

***ANEXO I***

***Boletín de Asuntos Entrados***

***PRESENTACIÓN***

***DE***

***PROYECTOS***

***5 de octubre de 2021***

**Expediente número 767/2021****FUNDAMENTOS**

Argentina se encuentra dentro del grupo de países latinoamericanos con jornada de trabajo más extensa (entre las cuarenta y seis y las cuarenta y ocho horas de trabajo semanal), acompañados por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Mientras que Ecuador es el país latino con la menor jornada, que llega a las 40 horas. Chile junto a Brasil, El Salvador, Honduras y República Dominicana se encuentran entre los países que tienen una jornada laboral semanal de cuarenta y una a cuarenta y cinco horas.

El diputado nacional Hugo Yasky presentó una iniciativa en la Cámara baja para reducir la jornada laboral en Argentina a 40 horas semanales "sin bajar los salarios" y la posibilidad de elegir cuatro días por semana de trabajo. Otro proyecto en misma consonancia es el de la diputada Claudia Ormachea, que propone un tope de 36 horas por semana, con seis horas máximo por jornada.

Estas iniciativas de los legisladores del Frente de Todos buscan modificar la Ley 11544 y pretende la adopción por vía legislativa del principio de la semana de cuarenta horas previsto en el Convenio n° 47 de la OIT, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación n° 116 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sin disminución del salario que los trabajadores y las trabajadoras estén percibiendo en el momento en que se reduzca la duración del trabajo.

El proyecto de Ley 5034-D-2020 cita el ejemplo de nuestro país vecino Chile, quién legisló la reducción de la jornada laboral de cuarenta y ocho a cuarenta y cinco horas a la semana, la que comenzó a ser implementada a comienzos del año 2005. Esta reducción no tuvo un impacto negativo ni sobre el empleo ni sobre los salarios<sup>1</sup>. En el año 2019 se debatió, además, reducir nuevamente la jornada a cuarenta horas a la semana.

Como también se fundamenta desde la iniciativa del diputado Hugo Yasky "es fundamental que en la Argentina se consagre legislativamente la reducción de la jornada de trabajo con miras a la adopción del principio de la semana de cuarenta horas previsto en el Convenio n° 47 de la OIT. Como es sabido, dicho convenio se adoptó durante la Gran Depresión de los años treinta, estimándose que la semana laboral de cuarenta horas sería una forma de repartir el trabajo existente y moderar de tal forma la crisis económica y social. Más adelante, la prosperidad de la posguerra hizo posible retomar esa idea y en el año 1962 la OIT adoptó la Recomendación n° 116, en la cual se proponía evaluar la posibilidad de reducir las horas de trabajo a una semana de cuarenta horas laborables, procurándose así alcanzar también un mejor equilibrio entre la vida familiar y personal y el trabajo".

La Argentina y el mundo entero está viviendo los efectos devastadores de la pandemia del COVID-19; los últimos datos de la OIT sobre el impacto en el mercado laboral revelan que millones de personas perderán sus empleos. Se trata de la peor crisis mundial desde la Segunda Guerra Mundial, que obliga a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos para hacerle frente.

Sin olvidarnos que esta crisis laboral en Argentina se agravó por las políticas implementadas por el gobierno del expresidente Mauricio Macri. Bajo una ideología inclinada hacía el mercantilismo se comenzó a realizar una serie de ajustes económicos; un "sinceramiento" de la economía. Para excusar esto, se usaron argumentaciones tales como que los productos y servicios no se estaban pagando a su valor real debido a la carga subsidiaria de los gobiernos anteriores, esto generó un aumento de precios en los mismos, llegando a ser, en algunos casos, exponenciales.

Además, la política de financiación a través de deuda masiva provocó una fuerte depreciación del peso con respecto al dólar.

Todos estos factores (sobre todo el del acuerdo con el FMI en mayo de 2018), sumados al ya existente problema de la inflación, provocaron una fuerte caída de poder adquisitivo de la población. En tan solo el primer año de gobierno, el consumo cayó un 7% interanual. En 2017 y 2018 el consumo cayó solo un 1% en cada uno provocado por créditos y cuotas sin interés, estos fueron otorgados para ganar el favor de la población de cara a las elecciones legislativas de ese último año. El peor año fue el 2019 con una inflación de 53.8% y una caída del consumo de 11.6%.<sup>2</sup>

La caída de la actividad industrial también fue muy vertiginosa durante el gobierno de Cambiemos. Una actividad es, por ejemplo, la de refinación de petróleo, que en su último trimestre en 2016 tenía una capacidad de 84.4% y terminó en el último trimestre de 2019 con una actividad de 78.6%. Otras actividades afectadas fueron la de Productos textiles con una actividad de 48.9% a una de 41.1% o la actividad automotriz con un porcentaje de 45% a una de 21.1%. Todos estos factores sumados hicieron que el desempleo, al final del 2019 se ubicara en el 9.1%.

Con los cambios en la legislación laboral se abre la posibilidad de "distribuir más equitativamente un bien escaso como el empleo"<sup>3</sup>, ya que la reducción del tiempo de trabajo no es solo beneficiosa para los trabajadores y las trabajadoras, sino también para los propios Estados, desde el momento en que jornadas más reducidas dejan tiempo libre para la contratación de más personal.

Como reza en su fundamentación el proyecto del diputado Yasky "es fundamental que esta iniciativa sea votada favorablemente, de modo que los trabajadores y las trabajadoras al menos puedan ganar en mejoras de las condiciones de trabajo lo que han perdido en términos de salario real".

<sup>1</sup> Sánchez, R., "Do reductions of standard hours affect employment transitions Evidence from Chile", en Labour Economics, vol. 20, año 2013

<sup>2</sup> "Las ventas minoristas cayeron en 45 de los 48 meses de la era Macri - Ámbito", 2020.

<sup>3</sup> Declaraciones, en informativo am750, del diputado Hugo Yasky. <https://750.am/2021/08/05/que-dicen-los-proyectos-que-buscan-reducir-la-jornada-laboral-a-cuatro-dias-o-seis-horas/>  
Por ello:

**Autora:** María Inés Grandoso.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación y el acompañamiento del Proyecto de Ley 5034-D-2020, del Diputado Nacional Hugo Yasky y Otros, buscan modificar la ley 11544 y pretende reducir la jornada laboral a cuarenta horas previsto en el Convenio n° 47 de la OIT sin disminución del salario de los trabajadores y las trabajadoras estén percibiendo.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 768/2021

### FUNDAMENTOS

Piero Pizarro, es un joven viedmense que fue uno de los elegidos para representar a la Argentina en el Mundial de Canotaje Junior y sub 23, que se disputará en la ciudad Montemor-o-Velho de Portugal el próximo 3, 4 y 5 de septiembre. Asimismo participará en la regata de 1000 metros, formando parte del Equipo Junior Varones.

El palista de 18 años tiene una larga trayectoria en eventos y competiciones tanto nacionales como internacionales:

- Año 2015-2016: 6to puesto en K1, Campeonato Nacional de Velocidad en Gualaguaychú, Entre Ríos; Campeonato Argentino Maratón 1er puesto K1 categoría menor. 1er puesto categoría menor K2; Sudamericano Menores 2016 Valparaíso Chile Medalla de oro K4 1000m.
- Año 2017: Campeonato Argentino de Menores 2do Puesto K1 1000m. 3er puesto K4 1000m; Sudamericano Velocidad Uruguay: 1er puesto en K1-1000 m (medalla oro)- 1er puesto K4-1000m (medalla oro), Selectivo Nacional de velocidad 1er puesto en K1-1000m; Control Argentino de velocidad 2000m: 1er puesto en K1 cat. Menores; Campeonato argentino de Maratón: 1er puesto en K1 categoría menor.
- Año 2018: Campeonato Sudamericano de velocidad: medalla Oro k2 1000m y k2 500m, medalla de Plata en k4 500m; Campeonato argentino de velocidad 2018, 6to puesto en la disciplina de 500m y 5to en 1000m; Control Nacional de Velocidad 2018 de 2000m 5to puesto.
- Año 2019: Campeonato Sudamericano de Maratón. Campeón Sudamericano en k1 maratón y k2 maratón cat. Cadetes; Campeonato Argentino de Velocidad. Concordia, Entre Ríos. Subcampeón argentino en k1 1000m y en k1 500m; Campeonato de Esperanzas Olímpicas de Velocidad 2019; Bratislava, Slovakia. 9° puesto en final A de k1 1000m; 9° puesto en final A de k1 500m cat u16; 9° en final A de k2 200m cat u15-u16; Selectivo Nacional de Velocidad 2019. Ciudad de Escobar. 2o puesto K1 500m y K1 1000m cat. Cadetes.
- Año 2020: Selectivo Nacional de Maratón (Clasificatorio al Mundial de Maratón 2020 a realizarse en Bærum, Noruega-suspendido-). 5o puesto en k1 Maratón. 1o puesto en k2 Maratón cat. Junior; Selectivo nacional de velocidad 2020 Junior. 3er puesto k1 500m y k1 200m.
- Año 2021: Selectivo Nacional de Velocidad Junior, 2do puesto k1 1000m / 2do puesto k1 500m/4to puesto k1 200m.

Después de participar en las pruebas que le permitieron calificar para conformar parte del grupo de la selección que representará a nuestro país, el atleta viajará a la ciudad de Puerto Roldán de la ciudad homónima de la provincia de Santa Fe, donde deberá estar presente el domingo 8 de agosto para ultimar detalles, y así partir el 2 de septiembre rumbo a Portugal.

En este contexto de pandemia que ha sido difícil de transitar para todo el conjunto de la sociedad, es valorable el esfuerzo que han realizado los deportistas para estar a la altura de las competencias tanto

nacionales como internacionales, llevando a lo más alto la representación de la bandera nacional y provincial.

Por ello:

**Autores:** Marcelo Szczygol, Juan Pablo Muena.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo la participación del rionegrino Piero Pizarro, en el Mundial de Canotaje Junior y Sub 23 que se realizará el próximo 3,4 y 5 de septiembre en la ciudad Montemor-o-Velho de Portugal.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 769/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Hay melodías que se sienten rionegrinas, hay poesía que nace de la tierra, y cuando ambas se conjugan para narrar las bellezas de nuestra provincia y la calidez de su gente, es menester visibilizarlo y por ende, declararlo de interés provincial. Tal es el caso de la canción compuesta por el cantautor barilochense Edgardo Lanfré y la "Serenata a Río Negro". Con un ritmo tradicional y un aire a milonga, desde la honestidad del folklore, habla un lenguaje poético que nos invita a todos y todas a apropiarnos de su sentir. Una rítmica sencilla y llena de calidez, la letra relata la relación de la tierra con los pobladores, de punta a punta de la provincia. Dice así:

#### **SERENATA A RIO NEGRO**

Quiero dejar en lo alto  
De la cordillera un beso de sol  
Que baje por las vertientes  
Y riegue el valle manzanar en flor  
Que se arome en los viñedos  
Y del chacarero bendiga el sudor  
En tus aguas Río Negro  
La copla de nieve se vuelve canción

El viento en las polvaredas  
Le cuenta al arriero en su soledad  
Que hay un fragor petrolero  
Que hurga la tierra y lo hace brotar  
Tienen misterio tu costa  
Que ve en los veleros la ilusión zarpar  
Allá lo espera el pulpero  
Que busca en las piedras el fruto del mar

Mi suelo rionegrino  
Sos patagonia Argentina y tenés  
Esa voz tan diferente  
Sangre originaria y gringa también  
Quiero por los cuatro rumbos  
De tu geografía abrazarte y ver  
La identidad de tu gente,  
El ser rionegrino grabado en la piel

Canta el agua del arroyo  
Que besa la aljaba o algún amancay  
En el misterio del lago  
Se mira el manque en su inmensidad  
Entibia el sol que se eleva  
Allá en tu falda de arena y sal  
Por tu cintura de piedra  
Por detrás del ande rendido se va

Hay un destino lanero  
Que anda la meseta neneo y coirón  
Y el socavón de la mina  
Es un ojo oscuro que busca la luz  
Vi tu bosque milenario  
Y esas alamedas que hombre plantó  
Y el agua arisca y cumbreña  
Que pialó la acequia y al surco regó

La canción fue compuesta por Edgardo Lanfré en el año 2020 y ganó el segundo puesto en el concurso impulsado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, en el programa "Río Negro Mas Cultura", dirigido a músicos, autores e intérpretes rionegrinos bajo la consigna de la celebración de los 65 años de la provincialización de Río Negro.

Nacido en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Edgardo Lanfré cursó sus estudios de música en la ciudad de Neuquén con Hugo Berbel y luego en la ciudad de Buenos Aires en el Instituto Folclórico Argentino con el profesor Julio Urruti, donde obtiene el título de Profesor Superior de Guitarra, regresando en el año 1983 a su ciudad natal. Su iniciación como profesional data del año 1979; como guitarrista solista, acompañante y como cantante, ya sea integrando grupos vocales o como solista. Entre los años 1980 y 1985, fue guitarrista, entre otros, de Carlos Torres Vila y Los Hermanos Berbel, con quienes actuó en los principales escenarios de la Argentina, en programas de radio y televisión de Bs. As. y el resto del país. Desde el año 1986 a la fecha se desempeña como solista actuando en su ciudad y en toda la región, destacándose a lo largo de estos años, presentaciones en diferentes escenarios del país y del exterior (Chile, Paraguay), llevando siempre la música regional patagónica y el humor de su gente.

"Estoy del lado de los que escriben versos y les ponen música (no fábrica de canciones). De los que escriben sus obras entrelazando las palabras en papel. De los que cantan con el alma enredada en su voz. Me gusta más que tener con que cantar, tener de qué cantar..." Edgardo Lanfré.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Juan Pablo Muenza.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y artístico, la canción "Serenata a Río Negro" compuesta por el barilocheño Edgardo Lanfré, para honrar el 65º aniversario de la provincialización de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 770/2021**

#### FUNDAMENTOS

El objetivo de la presente iniciativa es la creación de una política de concientización para la reducción de la utilización de plásticos de un solo uso en el ámbito público, para luego ser utilizada como formadora de comportamientos amigables con lo medioambiental que repercutan en las acciones del ámbito privado de las personas.

De esta manera, el eje principal es la protección del medio ambiente enfocada en la reducción del uso del plástico, se propone hacer énfasis en la concientización de la sociedad, promoviendo su reemplazo por elementos alternativos, ya sea envases biodegradables o reutilizables.

Teniendo en cuenta que el cuidado del medio ambiente es una responsabilidad social e individual es clave generar políticas que permitan su protección para las generaciones venideras, respetando y cumpliendo los derechos contemplados en nuestra Constitución Nacional, en los tratados internacionales a los cuales nuestro país ha adherido y en nuestra constitución provincial.

El principio 3 de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible-Río de Janeiro 1992 establece "El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras". En la misma línea el principio 4 versa: "A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada".

Por su parte, la Constitución Argentina establece en su artículo 41º: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades

*productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)*”.

En la actualidad, el cuidado del medioambiente es prioridad para los diferentes países, y se está llamando a los gobiernos a realizar acciones que mitiguen las consecuencias de la acción del hombre sobre la naturaleza, tal como lo es el cambio climático. Para ello, el 23 de septiembre de 2019 se realizó la Cumbre de Acción Climática en donde, con gran participación, se pautaron diferentes compromisos para que el cambio climático no continúe aumentando.

Asimismo, entre los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se encuentra la “Producción y el consumo responsable”, que implica *“hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de crear ganancias netas de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. Se necesita, además, adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en sensibilizar a los consumidores mediante la educación sobre los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través del etiquetaje y las normas de uso, entre otros”*.

La Provincia de Río Negro, a lo largo de su historia legislativa ha generado y aplicado leyes de vanguardia con relación a las pautas del cuidado del planeta. Por ello ha tomado como propio el compromiso de cuidado de los recursos naturales y específicamente en lo que respecta la lucha contra el cambio climático y el manejo sostenible de residuos, la ley 5140 de Lucha Contra el Cambio Climático, nos encarga *“Fomentar el consumo y producción sostenible, la gestión adecuada de los residuos desde su origen, y sistemas sostenibles de recogida y eliminación”* (Art. 4, inc.7)

Por todo ello, es que este proyecto busca generar acciones concretas que reduzcan la contaminación y, por ende, generar ciudadanos más comprometidos y responsables con el medioambiente en pos de afirmar nuestro compromiso con el mismo y aportar al movimiento global que se está dando actualmente. En ese sentido, como eje de esta iniciativa se encuentra la reducción de la utilización de los plásticos de un solo uso, ya que es uno de los principales contaminantes de nuestro planeta.

El plástico es uno de los materiales más utilizados en todos los ámbitos de la vida cotidiana y este elemento es un gran contaminante. Afecta significativamente al océano y a toda la vida marina ya que los animales confunden los restos plásticos con comida y se mueren o lastiman al ingerirlos. El océano recibe más de 8.000.000 de toneladas de plástico por año, más del 80% de la basura en los mares es plástico. El 40% de la producción mundial de plástico es descartable. Además, el plástico es producido a partir de petróleo y este recurso es no renovable.

Para tratar esta temática y otras, en marzo de 2019 se llevó adelante la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi, en la cual se logró un acuerdo global para reducir el consumo de plásticos de un solo uso.

Por su parte, desde Greenpeace señalaron que Argentina es uno de los países que más basura arroja al océano: se tiran 12 millones de botellas de plástico por día y sólo se recicla un 30%.

Asimismo, los sorbetes son el cuarto desecho plástico más común en las costas y océanos, y pueden tardar entre 150 y 1000 años en descomponerse.

Lo mismo sucede con las bolsas de plástico, de acuerdo con las estimaciones de la ONU se usan 500.000 millones de bolsas plástico al año, las cuales contaminan ampliamente no sólo las zonas urbanas, sino también todo el ecosistema marino, ya que tardan muchísimo tiempo en degradarse. Ya hace años, hay varias provincias y municipios que intentaron regular la entrega de bolsas en puntos de venta minoristas y mayoristas. En Río Negro está en vigencia la Ley N.º 4417 del año 2009 que crea el programa provincial de reducción y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable que se proveen en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos, y cualquier otro tipo de comercio para la contención y transporte de las mercaderías que expenden a sus clientes.

También en nuestro país, la localidad de Pinamar aprobó una ordenanza para prohibir los sorbetes plásticos desde el 1 de diciembre de 2018. Así se convirtió en la primera ciudad libre de sorbetes y vasos de plástico de un sólo uso. También Villa Gesell aprobó una normativa en la misma línea. Lo mismo hizo Mar del Plata, que aprobó una ordenanza para reducir y luego prohibir el uso de sorbetes y vasos de plástico. Del mismo modo lo hicieron Mar Chiquita, Mendoza y Ushuaia.

De igual manera, en noviembre de 2019 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prohibió la entrega, uso y expendio de sorbetes plásticos de un solo uso en diferentes lugares tales como hoteles de 4 y 5 estrellas, shoppings, galerías comerciales y centros comerciales a cielo abierto, locales de baile, comercios que expenden alimentos, entre otros. La medida fue progresiva, ya que desde mayo se inició con el proceso de abandono de dichos materiales plásticos.

Por su parte, a nivel nacional en agosto de 2019 se presentó en la Cámara de Diputados (Expediente 3951-D-2019), un proyecto de ley que plantea los presupuestos mínimos de protección ambiental para la reducción progresiva y prohibición específica de los plásticos de un solo uso en todo el ámbito de la República Argentina. Este proyecto es muy abarcador, ya que incluye todo tipo de plásticos y a toda la cadena de distribución y propone su reemplazo por elementos biodegradables o compostables.

En el ámbito internacional, Seattle (EEUU) estableció la prohibición de distribuir sorbetes y utensilios de plásticos en restaurantes, cafés y comercios de alimentos. Asimismo, establece que en caso de que un cliente solicite alguno de estos elementos, el comercio deberá proveer alguno reciclable.

Por otra parte, Francia es el primer país en prohibir los platos, vasos y utensilios de plástico. La Asamblea francesa aprobó en septiembre de 2018 un proyecto de ley para prohibir a partir de 2020 objetos de plástico no reciclables, como los recipientes y cubiertos, con la meta de mitigar la polución que genera este material.

En octubre de 2018, el Parlamento Europeo votó a favor de una prohibición de plásticos de un solo uso como platos descartables, vasos, sorbetes y bolsas de compras ligeras. La legislación entrará en vigencia para 2021. La idea de los europeos es que todos estos productos no desaparezcan, sino que tengan una versión "no contaminante". Los Estados miembros de la Unión Europea deberán recuperar el 90% de las botellas de plástico para 2029. Para el 2025, se espera que el 25% del plástico de las botellas sea reciclado y el 30% en 2030.

Río Negro es una provincia que tiene varios atractivos turísticos (desde el mar hasta la cordillera) en donde aumenta considerablemente la cantidad de visitantes en temporadas altas (diciembre, enero, febrero, julio y agosto) y por ende, los desechos plásticos que, tanto residentes como turistas, utilizan. En consecuencia, es imprescindible regular la cantidad de residuos contaminantes que se arrojan, y que, en muchas ocasiones, terminan en el mar, ríos o lagos perjudicando al ecosistema.

El Gobierno Provincial en conjunto con la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la provincia trabajan conjuntamente en diferentes proyectos como el ya presentado de reducción de plásticos de un solo uso en Áreas Naturales Protegidas de nuestra provincia, implementando estrategias e iniciativas como la aquí propuesta para generar sustentabilidad y fomentar el cuidado del planeta y la conciencia ambiental entre sus habitantes.

Resulta necesario generar conciencia en los habitantes y turistas que visitan la provincia, respecto de la problemática de los materiales no biodegradables y promover el consumo responsable, estimulando un cambio de hábitos en comerciantes y clientes, a erradicar el uso indiscriminado de elementos plásticos de un sólo uso.

Por otro lado, se intenta generar la misma conciencia y actitud responsable en los eventos y festivales, buscando aunar esfuerzos para generar cambios culturales que fomenten el cuidado del medio ambiente.

Por todo lo expuesto, se considera necesario llevar adelante medidas para generar política pública apuntada al cambio cultural, acompañando al sector privado, a los emprendimientos gastronómicos, fiestas y festivales, establecimientos de atención turística, etc., a generar hábitos de consumo responsable y de progresivamente incorporar un esquema en su actividad que implique de reducción del uso y consumo de plásticos de un solo uso, y facilitar los procesos de reciclaje.

La presente iniciativa está pensada para generar conciencia en la población sobre la utilización de plásticos de un sólo uso. En ese sentido, aquí se propone un cambio de hábito, pautando en un principio medidas que lleven a su reducción y a su utilización consciente, y luego a fomentar su reemplazo por elementos biodegradables o reutilizables. Eso implica que toda la cadena desde quien lo entrega hasta quien lo recibe pueda cambiar sus hábitos de consumo de una manera responsable.

Por ello,

**Autoría:** Julia Elena Fernández; Lucas R. Pica.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se establece como política prioritaria del Estado mediante la aplicación del presente Régimen Legal específico, la reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un sólo uso.

**Artículo 2°.- Finalidad del Régimen Legal.** El Régimen Legal de Reducción y Sustitución Progresiva de la Utilización de Plásticos de un solo uso tiene por finalidad implementar políticas públicas en los sectores público y privado de la provincia destinadas a:

- a) desarrollar de manera sostenida acciones de capacitación y concientización sobre los beneficios de la reducción de la utilización de productos plásticos descartables.
- b) implementar políticas públicas de estímulo a la sustitución gradual y progresiva en la utilización de productos plásticos descartables por elementos de material biodegradable.
- c) establecer progresivamente la prohibición de la utilización de productos plásticos descartables de un solo uso, alcanzados por este Régimen Legal específico.

**Artículo 3°.- Definiciones.** A los efectos de la aplicación del Régimen Legal de Reducción y Sustitución Progresiva de la Utilización de Plásticos de un solo uso, se entiende por:

- a) Plásticos: materiales sintéticos que están hechos de polímeros derivados del petróleo o de base biológica y que, bajo ciertas circunstancias, se pueden moldear.

- b) Elementos plásticos de un solo uso: son productos desarrollados a partir de materiales plásticos destinados a ser empleados una sola vez y a ser desechados tras su primer uso; no son reutilizables, se los denomina también productos plásticos descartables.

Esta definición incluye vasos, platos, cubiertos, bandejas, sorbetes, agitadores de bebidas, palillos, escarbadientes de plástico o envases descartables elaborados a partir de polipropileno (PP), polietileno de baja densidad, polietileno expandido-telgopor, tereftalato de polietileno (PET) y materiales sintéticos de similares características, entre ellos, varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables como globos.

- c) Biodegradación: degradación causada por la actividad biológica mediada por acción enzimática.
- d) Elementos de material biodegradable: son productos elaborados con materia prima orgánica vegetal, tales como madera, caña, bambú, salvado de trigo, etc. Puede incluir productos como platos, bowls, cubiertos, bolsas y sorbetes de papel, etc., que sean elaborados con el objetivo de que se degraden en forma natural, o mediante un proceso de compost para su degradación.

**Artículo 4º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático es la autoridad de aplicación del presente Régimen Legal.

## Capítulo II

### Reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un sólo uso en el Sector Público.

**Artículo 5º.- Capacitación.** La autoridad de aplicación implementa un programa de capacitación para quienes se desempeñen en el sector público sobre la reducción de uso de plásticos de un sólo uso y su definitiva sustitución por elementos de material biodegradable.

**Artículo 6º.- Concientización.** Complementariamente con la capacitación se debe desarrollar un plan de comunicación digital y gráfica en los espacios comunes destinados para alimentación de su personal o de los usuarios en edificios públicos, que destaque los beneficios de la reducción de la utilización de productos plásticos descartables y de su sustitución gradual y progresiva por elementos de material biodegradable.

**Artículo 7º.- Acciones específicas.** El sector público provincial, definido en el artículo 2º de la ley H nº 3186, debe adoptar las siguientes acciones específicas para la reducción de plásticos de un solo uso:

- a) En la contratación de servicios de alimentación para aprovechamiento dentro de las dependencias u oficinas estatales, o para proveer a terceros, al momento de la ponderación para la adjudicar la futura contratación se debe priorizar a aquellos oferentes que asuman el compromiso de utilización de materiales reutilizables o biodegradables.
- b) En caso de que existan espacios destinados a la alimentación de su personal, los alimentos deberán ser entregados en recipientes de material biodegradables o reutilizable.

**Artículo 8º.- Contrataciones en curso.** Para aquellas contrataciones del sector público que se encuentren brindando servicios al momento de entrada en vigencia este Régimen Legal específico, deben en el plazo de 1 (año) presentar un plan de adecuación, consensuando con la autoridad de aplicación la gradualidad de su implementación.

## Capítulo III

### Reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un sólo uso en el Sector Privado.

**Artículo 9º.- Etapa de capacitación.** La autoridad de aplicación implementa programas de capacitación específicos para el sector privado sobre estrategias de reducción de utilización de plásticos de un sólo uso y su definitiva sustitución por elementos de material biodegradable.

**Artículo 10.- Etapa de concientización.** La autoridad de aplicación desarrolla e implementa planes de concientización específica destinados a la población general, incluyendo material informativo, cartelería, campañas publicitarias, facilitando información e incentivando nuevos hábitos en la disposición de plásticos de un solo uso que destaque los beneficios de la reducción de su utilización y de su sustitución gradual y progresiva por elementos de material biodegradable.



## Capítulo IV

### Acciones comunes a los sectores público y privado para la reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un sólo uso.

**Artículo 11.- Reducción Progresiva.** Finalizadas las etapas de capacitación y concientización establecidas en el presente Régimen Legal, los establecimientos gastronómicos, dependencias del Estado de Río Negro, las unidades móviles gastronómicas, cualquier tipo de comercio o establecimiento, eventos de cualquier índole y fiestas populares públicas y privadas, se dispondrá por la autoridad de aplicación, un plan gradual de eliminación de plásticos de un solo uso en dichos ámbitos y su sustitución por elementos de material biodegradables.

**Artículo 12.- Progresiva eliminación.** Culminada la etapa de reducción de utilización de plásticos de un solo uso, queda prohibida su utilización

**Artículo 13.- Distinción.** La autoridad de aplicación debe desarrollar herramientas distintivas, tales como logo de reconocimiento, acta de compromiso, u otras distinciones para aquellos que hayan implementado las acciones propuestas en el Régimen Legal específico, que acrediten el compromiso y responsabilidad social asumidos para la reducción de la utilización de plásticos de un solo uso en la provincia, contribuyendo a cuidar el medio ambiente recurriendo a materiales biodegradables.

**Artículo 14.- Excepciones.** Se exceptúan de las reducciones y prohibiciones establecidas en el Régimen Legal específico a los productos plásticos de un sólo uso que:

- a) por cuestiones de profilaxis, salubridad o seguridad utilicen establecimientos de sanidad, salubridad o seguridad.
- b) vengán incluidos en el sistema de las máquinas expendedoras de café o infusiones y no puedan reemplazarse por materiales biodegradables.
- c) se encuentren incluidos de fábrica en el empaquetamiento.
- d) se destinen a la conservación o protección de determinados alimentos, y que no pudieren ser reemplazados por materiales biodegradables o alternativos.
- e) se excepcionen por la autoridad de aplicación, con criterio restrictivo por resolución fundada, pudiendo ser por tiempo determinado al efecto de producir la readecuación de productos o el reemplazo de los materiales. La información será de acceso público y la autoridad de aplicación debe instar a los proveedores de estos productos a buscar alternativas compostables o reutilizables.

**Artículo 16.- Régimen Sancionatorio.** La reglamentación dispone el régimen sancionatorio y el procedimiento específico de aplicación para los casos de incumplimiento de las disposiciones del Régimen Legal específico.

## Capítulo V

### Disposiciones finales

**Artículo 17.- Invitación a los municipios.** Se invita a los municipios a adherir a la presente, a efectos de que desarrollen en el ámbito de su competencia, acciones dirigidas a la reducción de uso plásticos de un sólo uso.

**Artículo 18.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia a los ciento ochenta (180) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 19.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 771/2021

FUNDAMENTOS

El artículo 75 inc. 17 de la Constitución nacional Argentina reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, además de expresar que se debe garantizar el respeto a un número importante de derechos entre los cuales se encuentra la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan. En este sentido, nuestro país en 1994 dio inicio a un proceso de cambios en el ordenamiento jurídico nacional respecto al reconocimiento de éstos derechos. La sanción de la ley 26160 en el año 2006 fue un paso fundamental en este sentido, al igual que la conformación del Consejo de Participación Indígena en el año 2004 con la representación de los propios pueblos que habitan en el territorio.

La ley 26160 fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009 mediante la ley 26554; en el 2013 a través de la ley 26894, y en el 2017 mediante la ley 27400, por la cual se extiende su vigencia hasta noviembre de 2021. Es una ley de emergencia y de orden público.

En su texto promueve una serie de medidas, declarando por un lado, la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, suspendiendo durante el término de cuatro (4) años la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de comunidades y pobladores indígenas. Y por otro, exige al Estado Nacional que realice durante los tres primeros años de vigencia de la citada ley, el correspondiente relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de dichos territorios tradicionales, debiendo promoverse las acciones necesarias tendientes a la regularización de los mismos, en conjunto con los institutos indígenas. Para el caso de la provincia de Río Negro, el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI), organizaciones indígenas como la Coordinadora del Parlamento Mapuche-Tehuelche, Universidades nacionales y organizaciones de la sociedad civil, llegado el caso.

La mencionada ley da cumplimiento en parte al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, al que adhirió nuestro país y que ordena que “Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión”.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI- de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, como organismo que ejecuta las políticas dirigidas a los pueblos indígenas, lleva adelante las acciones tendientes al relevamiento técnico jurídico y catastral de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades, siendo su resultado la demarcación junto a los pueblos del territorio que las comunidades ocupan tradicionalmente, para garantizar sus derechos.

El Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) es un Programa creado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el año 2007, con participación de los representantes del Consejo de Participación Indígena (formado por dos representantes de cada pueblo originario de cada una de las provincias) y aprobado por el Estado Nacional en el año 2007, mediante el cual se relevan las comunidades indígenas del país y, en caso de corresponder, las tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública.

Hasta el momento, desde el inicio de la nueva gestión en 2019, se firmaron con la intervención de este organismo, 100 resoluciones administrativas por las cuales se aprueba la ocupación actual, tradicional y pública, constituyendo uno de los ejes más importantes de la nueva conducción.

El resultado del relevamiento técnico, jurídico y catastral es una Carpeta Técnica que se entrega a cada comunidad cuyo relevamiento ha sido culminado.

Desde el INAI, se viene proponiendo hace varios meses al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la firma de un Convenio para llevar adelante la implementación de un Programa Provincial para el relevamiento técnico-jurídico- catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las Comunidades de los Pueblos Indígenas dentro del territorio provincial. A la fecha, se propusieron dos proyectos de convenio, uno en diciembre de 2020 y otro en marzo de 2021.

Este Programa provincial se enmarca y tiene el objetivo de cumplir con la ley 26160 y sus prorrogas. Sin embargo, no se han recibido respuestas por parte del Poder Ejecutivo provincial.

El Convenio propuesto por INAI plantea un trabajo articulado a través de un Equipo Técnico Operativo compuesto por el INAI, el CODECI, la Coordinadora del Parlamento del pueblo Mapuche Tehuelche (CPPM), la Universidad de Río Negro y el Ministerio de Gobierno provincial.

Una de las últimas comunicaciones fue girada por el INAI en marzo de este año al gobierno provincial, sin embargo aún se esperan respuestas que no llegan, y esta situación sigue siendo un obstáculo para la consecución de los fines de la ley nacional 26160 y el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que debe realizarse en cumplimiento también de la Constitución Nacional.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que en forma urgente coordine acciones con el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, y responda a las propuestas planteadas para llevar adelante un Programa provincial de Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las Comunidades de los Pueblos Indígenas dentro del territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 772/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El equipo Rosas del Valle de la ciudad de General Roca, Río Negro está integrado por mujeres sobrevivientes al cáncer de mamas. Del grupo de mujeres nació la iniciativa de poder realizar remo en bote dragón, una actividad deportiva integral e inclusiva, con el objetivo terapéutico para la no formación de linfedemas, ya que actúa a modo de drenaje linfático natural, ante la extirpación de los ganglios axilares. Promueve también la detección temprana del cáncer de mamas y mejora la calidad de vida, elevando el estado de ánimo por la generación de hormonas favorables para la salud.

Esta disciplina deportiva nace en Canadá, con el Dr. Deportólogo Mackenzie, y se practica en la actualidad en varias localidades de nuestro país.

Con el movimiento se logra salir de la rutina, la depresión post traumática, ya que el movimiento libera endorfinas que trabajan en el cerebro mejorando el humor, estado de ánimo y autoestima.

Ser parte del equipo de Bote Dragón es revertir los momentos traumáticos vividos. Compartir un nuevo espacio con un grupo de mujeres que pasaron por diferentes experiencias, que poseen un nivel físico, con diferentes ideas, pero con algo en común, ser sobrevivientes del cáncer de mamas y un solo fin: todas deben entrar en un mismo bote.

La realización de otros ejercicios diarios, como caminar, correr o andar en bicicleta, yoga, pilates, aleja del sedentarismo y favorece a la practica del paleo en el bote dragón.

Estar en equipo es conformar redes de contención, es divertirse, pero también es tomar la técnica del remo en bote dragón como un deporte "como agente para la rehabilitación integral": desafiando miedos, aportando alegría de vivir y sentirse con salud.

Este proyecto nació en 1996, con el Dr. Mackenzie especialista en medicina del deporte de la Universidad de British Columbia de Vancouver, en Canadá, quien observo que: la técnica con la que se palea -no es remo- ,es pala- favorece la rehabilitación de aquellas personas que han padecido cáncer de mama y han pasado por una cirugía. El Dr. MacKenzie demostró que el entrenamiento continuo y progresivo de torso y brazo ayuda a evitar la generación de linfedemas, un efecto secundario muy común en pacientes operados con vaciamiento axilar.

La técnica deportiva de remo en Bote Dragón es milenaria y proviene de la China. A partir de su implementación como actividad terapéutica, se forman en todo el mundo "equipos rosas" de mujeres sobrevivientes del cáncer que reman con esta técnica.

En la Argentina se han conformado numerosos grupos y sigue en crecimiento, al igual que en esta provincia.

Impulsar la practica deportiva en mujeres sobrevivientes de cáncer de mamas para que logren alcanzar una vida activa superando las limitaciones que los tratamientos les ha provocado, tendiendo a la rehabilitación física, psíquica y emocional. Asimismo, promover la concientización de la comunidad sobre la importancia de la prevención del cáncer de mamas ya que la detección precoz sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer.

Su misión es mediante la práctica del bote dragón, colaborar y participar en campañas nacionales y locales con el fin de difundir la prevención y detección temprana del cáncer de mamas, y representar a Rosas Del Valle en regatas y eventos náuticos que se realicen en los distintos ámbitos deportivos.

Sus objetivos terapéuticos consisten en contribuir mediante la técnica de Remo en Bote Dragón a la no formación de linfedemas en brazos de la extirpación de la cadena ganglionar. A partir de la actividad física desintoxicar el cuerpo, dar flexibilidad a músculos y articulaciones, aumentar el trabajo en equipo, la autonomía, la empatía y la alegría de vivir. Promover también la detección temprana del cáncer de mamas mediante campañas de concientización con Ceprec (Centro de Estudios y Prevención del Cáncer), charlas con diferentes profesionales de la salud, como también fomentar la participación en la capacitación online en la técnica del remo.

Las campañas de concientización hoy apuntan a realizarse en la ciudad de General Roca, siendo esta una iniciativa que buscar extenderse en todo el territorio de nuestra provincia rionegrina.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo la practica del Remo Bote Dragon con fines terapéuticos en reconocimiento al trabajo desempeñado por el grupo de mujeres Rosas Del Valle, mujeres sobrevivientes al cáncer de mamas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 773/2021

#### FUNDAMENTOS

María Griselda Vidoni, nació el día 2 de septiembre de 1969 en la localidad de los Menucos, Provincia de Río Negro. Su infancia la desarrollo en el Valle Medio, donde fue a la escuela n° 11 de Luis Beltrán. A la edad de nueve (9) años junto a sus padres, se mudó a la localidad de San Antonio Oeste donde realizó sus estudios en la escuela n° 6 y n° 146, terminando el secundario a través de programa de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA).

En la actualidad, es la única seleccionada y becada en la Provincia de Río Negro para formar parte del equipo de investigadores que participen en el diseño del "Plan Mundial de la nueva década de la Seguridad Vial" del Observatorio de movilidad UFLO-Naciones Unidas. Del cual participan investigadores-estudiantes de distintas provincias de la Argentina y de diferentes partes del mundo, como por ejemplo Ecuador, Perú, Colombia, México España, etc.

En el año 1994, por concurso, ingreso al Área de Transito de la Municipalidad de San Antonio Oeste como Inspectora y, ya desde el año 1997, empezó a dar charlas y talleres informativos sobre concientización, prevención, seguridad y Educación Vial en distinto Jardines de Infantes, establecimientos escolares –públicos y privados-e instituciones públicas.

A modo meramente ilustrativo podemos mencionar las charlas y talleres brindados en el jardín de infante n° 38 "Casita del Sol"; Jardín Materno Infantil "Oso Mimoso"; Jardín de Infantes n° 35 "Olitas Traviesas"; Jardín Materno infantil "Reina Batata", todos de San Antonio Oeste y las Grutas.

El colegio "Ilma Cora Crespo"; Escuela Primaria n° 146; Escuela Primaria n° 161 "Víctor Larrouturou"; En la Escuela Primaria n° 184; Escuela Primaria n° 304 "Península Villarino"; El C.E.M. n° 38; Escuela de Educación Especial n° 18; En el Centro n° 161 y n° 359 dependientes de la Escuela de Educación Básica para Adultos n° 20; Escuela n° 365; Escuela n° 179 "TOMÁS ESPORA"; Centro de Educación Media n° 38; CEM n° 98, todos de la localidad de San Antonio oeste, Puerto de San Antonio y las Grutas; Escuela n° 13 Pichi Malal, Ministro Ramos Mexía.

A ello, podemos agregar las charlas y talleres brindados en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, a los alumnos del Profesorado de Educación Secundaria en Biología y Profesorado de Educación Primaria; en el Departamento de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue sede San Antonio Oeste; En la Asociación Taller de la Comunidad Ruca Nehuen, etc.

También, ha completado –como asistente, participante o disertante-un sin número de capacitaciones, cursos, jornadas, congresos y seminarios relativo a seguridad y educación vial, legislación vial, criminalista, primeros auxilios y otros, de los que se puede mencionar:

- Asistencia "XIV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial" Consejo Provincial de Seguridad Vial (Nota 014/99).
- Proyecto "Ciudadanía y Memoria: un puente a la cultura Democrática" en la acción de extensión "Jornada Sobre transito", organizado por el instituto de Formación docente Continua y la Municipalidad de San Antonio Oeste.
- "Curso de Educación Vial para Inspectores" dictado por Convenio entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y Centro Educativo de Nivel Terciario n° 40.
- La "II Jornada de Seguridad Vial" dictada en la ciudad de Viedma.
- La segunda Jornada de Investigación Criminal, desarrollada en el balneario Las Grutas, Provincia De Río Negro.
- Curso de primeros Auxilio, Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Ahogamiento, dictado en la Escuela n° 359 de San Antonio Oeste.
- El 2º Congreso Internacional de Criminalística y Seguridad Vial, en la provincia de Córdoba.
- La 1º Jornada Interprovincial de Seguridad Vial y Emergencia Médica Pre hospitalaria, dictado en el CPC-1 – Centro América, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

- Jornada de “Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y el Instituto de Seguridad y Educación Vial”, sobre Legislación del Tránsito.
- La “I Jornadas de Trauma Y Desastres Sanitarios” desarrollado en la Localidad de las Grutas.
- La Jornadas de Seguridad Vial Dictado Por la Dirección Provincial de Seguridad Vial y Jefatura de la Policía dependientes de la Secretaria De Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, en el marco del 1° PROGRAMA VIAL “RIO NEGRO TE CUIDA”.
- Jornada de “Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y el Instituto de Seguridad y Educación Vial”, sobre Responsabilidad Civil y Penal.
- Disertante en el “II Congreso Internacional de Criminalística de la provincia de Formosa” y del “I Simposio Multidisciplinario de Ciencia Medicas Forenses de Formosa”.
- Curso a distancia sobre Señalamiento Transito Nivel II, extendido por 3M Argentina y el Instituto de Seguridad y Educación Vial.
- Curso a distancia sobre “Educación vial, una competencia social ineludible”, extendido por Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros y el Instituto de Seguridad y Educación Vial.
- “Jornadas Virtuales Multidisciplinarias de Visión Transversal de la Seguridad Vial”.
- Conversatorio “Movilidad Urbana y Pandemia en las Ciudades de Confluencia” Organizado por el núcleo de Estudios Territoriales del Instituto Patagónico de Estudios en Humanidades y de Ciencia Sociales (IPEHCS-CONICET-UNCO).
- “Ciclo de Tecnología Inteligente” de la Asociación civil sin fines de lucro Sistema de Transporte Inteligente de Argentina.
- Seminario on line Movilidad y Vía Publica: “Experiencias Exitosas en el marco del COVID-19” de la Fundación Gonzalo Rodríguez.
- Jornada Seguridad en el embarazo y el Recién Nacido (SER), organizado por Fundación MAPFRE y AdisivSafekids.
- Ciclo de Conferencias: RETOS DE LA SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN AMÉRICA ANDINA, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad de Administración de Empresas.
- Participación del “V Encuentro para la Innovación en Educación Vial”.
- Asistencia al “Congreso Iberoamericano de Seguridad Ciudadana”.
- Curso virtual de “Derechos y obligaciones de los Actores del Sistema de Riesgo del Trabajo” de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.
- Participación en la conferencia virtual: DISEÑANDO UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL LOCAL, realizada por la Fundación Internacional para el desarrollo local.

Esto, le permitió obtener reconocimientos, por su dedicación y labor, entre ellos:

- El Reconocimiento por parte de la Municipalidad de San Antonio Oeste, por la campaña de Educación Vial realizada en distinto Establecimiento Educativos;
- Por la colaboración en la realización del Evento “Por un tránsito Mejor” organizado por el Municipio de SAO y la Comisaría n° 10.
- Nota al Sr. Intendente de SAO por parte de la Fundación Patricia Gée por la dedicación de la Sra. Vidoni en la concientización de Seguridad Vial.
- La Declaración n° 003/07 del Consejo Deliberante de San Antonio Oeste, por la que se declara de interés Municipal, Educativo y Social el proyecto de educación Vial y tenencia responsable de Canes, que se dicta en los establecimientos escolares del ejido Municipal, por la Agente municipal María Griselda VIDONI.
- El proyecto de Educación Vial “ENTRE TODOS LOGRAREMOS UN TRANSITO MEJOR Y APRENDEMOS A CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE” impulsado por agente Sra. Vidoni y organizado por la policía de Río Negro, Guardas Ambientales, Grupos Eco’s y Municipalidad de San Antonio Oeste, el cuál fue declarado de interés Municipal, Educativo y social (Declaración n° 001/08).

En este sentido y dado lo expuesto en los párrafos que anteceden, es dable remarcar la amplia dedicación, esmero y labor que ha llevado adelante la Sra. Vidoni respecto a la educación, prevención, seguridad y concientización vial, tanto en niños, jóvenes y adultos. Siendo de suma importancia, enseñar pautas y/o normas de conductas que preservarán y resguardarán la vida de ellos y de los demás.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Horacio Albrieu, María Liliana Gemignani, Luis Ángel Noale, Alejandro Ramos Mejía.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, el trabajo de concientización, seguridad, prevención y educación vial llevada adelante por la agente municipal de San Antonio Oeste Sra. María Griselda Vidoni.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 774/2021

### FUNDAMENTOS

El presidente Alberto Fernández presentó junto al director ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, Fernando Galarraga el "Plan ACCESAR" para fortalecer la inclusión de personas con discapacidad.

Plan está destinado a la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas a través de la financiación de proyectos municipales de todo el país.

Para llevar adelante el "Plan ACCESAR" se creará una Unidad de Coordinación para articular y diseñar estrategias de abordaje local, como así también acordar líneas de trabajo junto a los gobiernos municipales y las áreas provinciales de discapacidad.

Este plan busca acompañar a los municipios en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de políticas locales que contribuyan a la construcción de espacios accesibles e inclusivos. Con el objetivo de implementar medidas que eliminen de manera gradual y sistemática las barreras que impiden el acceso a instalaciones, bienes, servicios y tecnologías para así garantizar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad.

En este sentido, como dijo el presidente Alberto Fernández: "con esto estamos dando un paso que tiende a poner justicia social allí donde se vio quebrada. Porque desamparar a alguien que tiene una discapacidad es un acto de injusticia y de inmoralidad y es una inconducta del que gobierna".

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad plantea que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) del INDEC de 2018, en todo el país el 10% de la población tiene algún tipo de discapacidad. En este contexto, en la provincia de Río Negro el 2,53% de la población tiene alguna "alteración funcional".

Por otro parte, según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad( ANDis) en Río Negro hay 23.925 personas con certificado de discapacidad (CUD), de las cuales el 13,46% tiene algún tipo de alteración funcional auditiva, el 5,09% intelectual, 20,88% mental, 28,62% motora, 18,76% multiple, 7,21% visceral y 5,97% tiene una discapacidad visual.

A partir de las estadísticas mencionadas en los párrafos precedentes se puede visualizar la cantidad de personas que se verán beneficiadas con el "Plan ACCESAR" en nuestra provincia.

Desde el Estado Nacional se garantiza un país igualitario para todos y todas las y los argentinas/os a partir de ciudades inclusivas y accesibles, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de los derechos fundamentales.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, José Luis Berros.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social el “Plan ACCESAR”, que tiene como objetivo apoyar a los gobiernos municipales en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de políticas públicas en materia de discapacidad, con puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 775/2021**

**FUNDAMENTOS**

*"El arte es algo central en la vida del ser humano; hace falta la alimentación para crecer con salud, pero hace falta también el arte porque alimenta el alma de los pueblos y sin arte, los pueblos, quedan a mitad de camino"*

ALBERTO FERNÁNDEZ

El 10 de agosto pasado el presidente Alberto Fernández presentó el programa “Activar Cultura”, que tiene como objetivo brindar apoyo económico para la reactivación, puesta en valor y fortalecimiento de proyectos comunitarios, festivales y espectáculos en vivo, concursos nacionales, becas, bibliotecas populares y de la industria audiovisual.

La iniciativa, que entrará en vigencia este mes, incluye líneas de trabajo para los programas Puntos de Cultura, Cultura Solidaria, Renacer Audiovisual, Impulsar Cultura II, Festivales Argentinos, Argentina Florece, MANTA, Activar Patrimonio, Pueblos Históricos, y para Ferias del Libro y el fortalecimiento de Bibliotecas Culturales de todo el país, por un monto de más de 5.300 millones de pesos.

En ese marco, el plan Puntos de Cultura recibirá un aporte económico de 207.000.000 pesos para el fortalecimiento y consolidación del trabajo de las 1.200 organizaciones sociales y comunitarias que integran esa red; mientras que el programa Cultura Solidaria ampliará el apoyo que brinda a 50 mil artistas y trabajadores por un total de 750.000.000 pesos.

En tanto, Renacer Audiovisual recibirá una inversión para la realización de 79 producciones audiovisuales (entre series de animación, ficción y documentales) y 72 proyectos de desarrollo audiovisual (24 de ese ámbito, 24 de animación y 24 de videojuegos) por un monto de 2.500.000.000 pesos. Asimismo, se encarará la reapertura del programa Impulsar Cultura II para incentivar la producción de espectáculos en vivo por 125.000.000.

En el marco de Festivales Argentinos, se programarán más de 130 festivales entre noviembre de este año y enero de 2022, por un total de 48.000.000 pesos; al tiempo que se llevarán adelante otros 100 para reactivar la música y el teatro en todo el territorio, como parte del plan Argentina Florece que requerirá una inversión de 590.000.000 pesos.

También, la iniciativa MANTA brindará un apoyo económico de 122.400.000 pesos a 2.448 artesanos con el objetivo de promover sus producciones y mejorar su sustentabilidad. A la vez, el programa Activar Patrimonio destinará 3.000.000 pesos en becas para 30 artistas, curadores e investigadores que cuenten con proyectos de investigación artística, académica y expositiva en materia de colecciones y acervos museísticos.

El plan Pueblos Históricos tiene el objetivo de poner en valor la infraestructura cultural de más de 100 espacios por un monto de 900.000.000 pesos; mientras que 26 ferias del libro recibirán 5.000.000 para contribuir a su fortalecimiento; y por último 950 bibliotecas populares recibirán un aporte de 138.000.000, como parte de las líneas de apoyo de la CONABIP.

Los programas incluidos en “Activar Cultura” que se anunciaron abarcan a todas las industrias culturales y van desde el apoyo a artistas independientes (completando la línea de subsidios que se lanzó el año pasado, para 50 mil artistas) hasta fondos concursables para proyectos audiovisuales, o la restauración de pueblos históricos. Pasando por la financiación de proyectos culturales comunitarios, festivales, fiestas y eventos culturales, ferias del libro y la producción artesanal en todo el país.

Con la intención de una inclusión federal, uno de los programas (Impulsar Cultura 2) vuelve a dar incentivo a la producción de espectáculos en vivo en las distintas provincias. Convocará más de 300 proyectos escénicos de circo, danza, música en vivo y teatro, y se destinará para esto una inversión de 125 millones de pesos.

La Cultura, como expresión de las relaciones sociales, como medio por el cual se reproducen y/o disrumpe estas relaciones, es el ámbito donde las identidades de nuestros pueblos se instituyen e historifican.

Como dijo nuestro presidente Alberto Fernández: “llegó la hora, con toda la fuerza y el apoyo que el Estado tiene que poner, de que las actividades culturales rápidamente se recuperen”.

Para poder alcanzar una Democracia Plural y radicalizada, es de sustancial importancia que los diferentes sectores de la sociedad puedan manifestarse en términos de expresiones culturales. Las Políticas Culturales son un estímulo y un acompañamiento a estos sectores.

En este sentido, el anuncio de "Activar Cultura", por parte del Gobierno Nacional, es un claro ejemplo de responsabilidad democrática para con las diferentes expresiones que integran la cultura de nuestro territorio argentino.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, educativo y económico el Programa Nacional "Activar Cultura", que tiene como objetivo brindar apoyo económico para la reactivación, puesta en valor y fortalecimiento de proyectos comunitarios, festivales y espectáculos en vivo, concursos nacionales, becas, bibliotecas populares y de la industria audiovisual.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 776/2021**

### **FUNDAMENTOS**

*"El arte es algo central en la vida del ser humano; hace falta la alimentación para crecer con salud, pero hace falta también el arte porque alimenta el alma de los pueblos y sin arte, los pueblos, quedan a mitad de camino"*

ALBERTO FERNÁNDEZ

El 10 de agosto pasado el presidente Alberto Fernández presentó el programa "Activar Cultura", que tiene como objetivo brindar apoyo económico para la reactivación, puesta en valor y fortalecimiento de proyectos comunitarios, festivales y espectáculos en vivo, concursos nacionales, becas, bibliotecas populares y de la industria audiovisual.

La iniciativa, que entrará en vigencia este mes, incluye líneas de trabajo para los programas Puntos de Cultura, Cultura Solidaria, Renacer Audiovisual, Impulsar Cultura II, Festivales Argentinos, Argentina Florece, MANTA, Activar Patrimonio, Pueblos Históricos, y para Ferias del Libro y el fortalecimiento de Bibliotecas Culturales de todo el país, por un monto de más de 5.300 millones de pesos.

En ese marco, el plan Puntos de Cultura recibirá un aporte económico de 207.000.000 pesos para el fortalecimiento y consolidación del trabajo de las 1.200 organizaciones sociales y comunitarias que integran esa red; mientras que el programa Cultura Solidaria ampliará el apoyo que brinda a 50 mil artistas y trabajadores por un total de 750.000.000 pesos.

En tanto, Renacer Audiovisual recibirá una inversión para la realización de 79 producciones audiovisuales (entre series de animación, ficción y documentales) y 72 proyectos de desarrollo audiovisual (24 de ese ámbito, 24 de animación y 24 de videojuegos) por un monto de 2.500.000.000 pesos. Asimismo, se encarará la reapertura del programa Impulsar Cultura II para incentivar la producción de espectáculos en vivo por 125.000.000.

En el marco de Festivales Argentinos, se programarán más de 130 festivales entre noviembre de este año y enero de 2022, por un total de 48.000.000 pesos; al tiempo que se llevarán adelante otros 100 para reactivar la música y el teatro en todo el territorio, como parte del plan Argentina Florece que requerirá una inversión de 590.000.000 pesos.

También, la iniciativa MANTA brindará un apoyo económico de 122.400.000 pesos a 2.448 artesanos con el objetivo de promover sus producciones y mejorar su sustentabilidad. A la vez, el programa Activar Patrimonio destinará 3.000.000 pesos en becas para 30 artistas, curadores e investigadores que cuenten con proyectos de investigación artística, académica y expositiva en materia de colecciones y acervos museísticos.

El plan Pueblos Históricos tiene el objetivo de poner en valor la infraestructura cultural de más de 100 espacios por un monto de 900.000.000 pesos; mientras que 26 ferias del libro recibirán 5.000.000 para contribuir a su fortalecimiento; y por último 950 bibliotecas populares recibirán un aporte de 138.000.000, como parte de las líneas de apoyo de la CONABIP.

Los programas incluidos en "Activar Cultura" que se anunciaron abarcan a todas las industrias culturales y van desde el apoyo a artistas independientes (completando la línea de subsidios que se lanzó el año pasado, para 50 mil artistas) hasta fondos concursables para proyectos audiovisuales, o la



restauración de pueblos históricos. Pasando por la financiación de proyectos culturales comunitarios, festivales, fiestas y eventos culturales, ferias del libro y la producción artesanal en todo el país.

Con la intención de una inclusión federal, uno de los programas (Impulsar Cultura 2) vuelve a dar incentivo a la producción de espectáculos en vivo en las distintas provincias. Convocará más de 300 proyectos escénicos de circo, danza, música en vivo y teatro, y se destinará para esto una inversión de 125 millones de pesos.

La Cultura, como expresión de las relaciones sociales, como medio por el cual se reproducen y/o disrumpen estas relaciones, es el ámbito donde las identidades de nuestros pueblos se instituyen e historifican.

Como dijo nuestro presidente Alberto Fernández: "llegó la hora, con toda la fuerza y el apoyo que el Estado tiene que poner, de que las actividades culturales rápidamente se recuperen".

Para poder alcanzar una democracia plural y radicalizada, es de sustancial importancia que los diferentes sectores de la sociedad puedan manifestarse en términos de expresiones culturales. Las Políticas Culturales son un estímulo y un acompañamiento a estos sectores.

En este sentido, el anuncio de "Activar Cultura", por parte del Gobierno Nacional, es un claro ejemplo de responsabilidad democrática para con las diferentes expresiones que integran la cultura de nuestro territorio argentino.

Por ello;

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, la satisfacción y todo el acompañamiento por la puesta en marcha del Programa Nacional "Activar Cultura", que tiene como objetivo brindar apoyo económico, puesta en valor y fortalecimiento a las diferentes disciplinas culturales.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 777/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el 10 de Diciembre de 2019 a la actualidad a pesar de la crisis económica y sanitaria ocasionada por la pandemia por Covid-19 el gobierno nacional ha activado el sector económico productivo respecto del periodo 2015-2019.

Como ejemplos podemos mencionar algunos programas del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, tales como:

Argentina Programa: otorga un subsidio a sesenta mil personas asignándole capacitación durante 8 meses en programación y un subsidio por cien mil pesos para acceder a una PC más una tarjeta que permite el acceso a Internet de manera de acceder a la capacitación.

Programa: Te sumo, con el cual el estado promueve la contratación de jóvenes entre 18 y 24 años donde el estado cubre por nueve meses la mayor parte del salario distribuyendolo de la siguiente forma: en el caso que se trate de una Micro Empresa el estado cubre hasta 18 mil pesos del salario, si se trata de una Pyme hasta 14 mil pesos y en el caso de una mediana empresa hasta 11, 500 pesos.

Potenciar Trabajo: contribuyendo a mejorar el empleo y generar propuestas productivas a través de la finalización de estudios y capacitación en oficios. El RenaTep una herramienta que intenta reconocer y formalizar a los trabajadores de la economía popular en todo el país.

Recientemente el gobierno nacional anunció una línea de créditos a tasa cero con seis meses de gracia y pagaderos en doce cuotas sin interés, destinada a monotributistas. Esta línea estará disponible a partir de fines de Agosto, inyectando al mercado alrededor de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) distribuidos entre 1,5 millones de contribuyentes del régimen simplificado de monotributo.

Los beneficiarios podrán solicitar hasta ciento cincuenta mil pesos, son créditos garantizados por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

La AFIP será el que informará el monto máximo del crédito disponible para cada monotributista interesado en virtud de la categoría que acredite al 30 de Junio del corriente.

Esta medida junto con otras mencionadas anteriormente, son acciones en pos de conseguir la reactivación económica y acelerar el consumo interno, de forma que se produzca un efecto de traspasamiento de liquidez entre los agentes internos de la economía.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) su profunda satisfacción por el lanzamiento de la línea de crédito destinada a un millón y medio de monotributistas, bajo la modalidad tasa cero y pagaderos en 12 meses, creado por Decreto nº 512-2021-APN-PTE.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 778/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El tabaquismo es una adicción reconocida científicamente, la nicotina es una sustancia adictiva, y los cigarrillos y algunos otros productos que contienen tabaco están diseñados con el fin de crear y mantener la dependencia.

Especialistas en la materia sostienen que los componentes del cigarrillo pueden producir una gran cantidad de desórdenes capaces de generar enfermedades cancerosas y mortales, generando también dependencia social y consecuencias para los fumadores pasivos.

En nuestra provincia, en julio del año 2005, se sanciona la Ley R nº3986, mediante la cual se establece la prohibición de fumar en espacios públicos y privados, creando el Comité de Lucha Antitabaco, dependiente del Ministerio de Salud provincial.

Esta fue sin dudas una norma de avanzada en la materia. Posteriormente en el año 2011, habiéndose sancionado ya la ley nacional N° 26.687, la cual regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo. Si bien se debe reconocer que la norma es de gran utilidad para la prevención y promoción de la salud de las personas, todavía han quedado cuestiones por resolver.

En esta línea parlamentaria, la legislatura rionegrina en diciembre del año 2011, sancionó la Ley R nº4714, que establece las prohibiciones de consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados. Establece además la prohibición de fumar en espacios públicos y privados. Esta ley abroga a la ley 3986, sancionada originalmente.

La exhibición de los productos del tabaco es sin lugar a dudas una de las estrategias más utilizadas por las tabacaleras para continuar publicitando sus productos.

En el presente año, se cumplen 10 años desde la sanción de la ley nacional, los informes de especialistas en la materia, sostienen la necesidad de evitar que las tabacaleras atraigan a niños, niñas y adolescentes al consumo del tabaco.

Sin perjuicio de ello, se debe reconocer que la regulación del control del tabaco, modificó los hábitos de muchos ciudadanos, tomando conciencia sobre lo nocivo del consumo respecto de la salud, ocasionando muchas veces adicciones y posteriormente en algunos casos enfermedades, que pueden llegar a ser terminales.

Los resultados de la investigación de la Fundación Interamericana del Corazón (FIC) reflejan la necesidad de desarrollar mecanismos de fiscalización y control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa a nivel nacional y provincial.

Un estudio de la FIC, permite identificar un conjunto de técnicas de marketing utilizadas por la industria tabacalera, presencia de atados de cigarrillos como elementos de decoración, carteles publicitarios sin logo o marca con referencias directas o slogans relacionados, que aun cuando no son violatorias de la legislación vigente, constituyen técnicas publicitarias que promocionan a un producto nocivo para la salud. Según el Ministerio de Salud de la Nación, la epidemia del tabaquismo afecta en nuestro país a casi 9.000.000 de personas. La última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo arrojó que el 22,2% de la población adulta consume tabaco. El consumo de tabaco produce más de 44.000 muertes anuales y 6.000 personas que no fuman mueren como consecuencia de la exposición al humo de tabaco ajeno.

Argentina es uno de los pocos países del mundo que no es parte del tratado, a pesar de haberlo firmado en el año 2003. Se infiere que una de las razones es que podría haber un impacto negativo en las economías regionales, por ser un país productor de tabaco.

La Ley R N° 4714, establece en su Capítulo V, Artículo 21, que la publicidad de los productos elaborados con tabaco puede realizarse en el interior de los lugares de venta de los mismos. Más adelante, en el Artículo 22, restringe la publicidad a los espacios externos de los locales de venta.

Si bien es una ley de avanzada, como ya lo hemos mencionado, la publicidad sigue existiendo en los locales de venta, razón por la cual la presente iniciativa, lejos está de prohibir la venta del producto, pero establece la prohibición de colocar cualquier tipo de publicidad o propaganda dentro del mismo, limitando la ubicación del producto dentro del local, sin exposición al exterior del mismo.

Por ello:

**Autoría:** Soraya Yauhar, Julia Fernandez.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Modificación.** Se modifica el artículo 21 - Capítulo V de la ley R n° 4714, que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 21.- La publicidad de los productos elaborados con tabaco sólo puede realizarse en publicaciones comerciales y técnicas, destinadas exclusivamente a personas y/o instituciones vinculadas directamente con la industria del tabaco."

Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva, escrita o digital debe consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud y que fumar produce adicción.

**Artículo 2º.- Modificación.** Se modifica el artículo 22- Capítulo V de la ley R n° 4714, que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 22.- En los lugares de venta de tabaco, queda prohibida toda publicidad sobre el producto, debiendo ubicar los exhibidores, expositores y amoblamientos comerciales que contengan el producto en el interior del local, no debiendo ser visible desde el exterior."

**Artículo 3º.- Adhesión.** Se invita a adherir a los municipios y Comisiones de Fomento, a dictar normas similares a la presente, en la medida de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 779/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se han venido implementando políticas públicas que contemplan la promoción y el desarrollo de las cooperativas, mutuales y pymes de trabajo, puesto que son, sin duda, los instrumentos adecuados para la generación y fortalecimiento de empleo.

Estas políticas sectoriales están orientadas al desarrollo y consolidación de empresas, reconociendo el papel social de los mismos, más aún en este contexto de pandemia, ya que proveen de trabajo a diferentes sectores sociales.

Es así, que entre las medidas adoptadas y por ejemplo para potenciar los polos productivos en todo el país, se han incrementado los montos mínimos no imposables para el impuesto a las ganancias, lo que significa que más de 1.200.000 argentinos quedarán exentos de pagar ese tributo. También se impulsa el fortalecimiento del mercado interno, y se continúan las políticas de sostenimiento para la actividad turística, entre otras.

Destacamos también, y es motivo de esta comunicación que, a través de la secretaria de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio mencionado anteriormente, se abrió la convocatoria para que las PYMES de alimentos de todo el país se puedan inscribir en la edición 2021 del programa "Escuelas de Formación en Agronegocios". La misma tiene como principal requisito que los participantes sean PyMES del sector alimentario, siendo el objetivo mejorar las capacidades en gestión económica financiera y exportadora. Entre sus contenidos podemos encontrar: como incrementar las ventas, mejorar el margen, negociación y procesos, conocer y gestionar la rentabilidad, comercio digital, planificación de empresas perdurables y el capital humano.

Los interesados podrán postularse para participar hasta el miércoles 18 de agosto, con fecha tentativa de inicio el 24 del mismo mes. La misma se estará realizando, en diferentes provincias como Buenos Aires, Salta, Córdoba, San Juan, Río Negro etc.

Por ello;

**Autor:** Ramon Antonio Chioconci.

**Acompañantes:** Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto, Pablo Barreno.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, su beneplácito por la convocatoria al programa “Escuelas de Formación en Agronegocios”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 780/2021**

Viedma, 11 de agosto de 2021

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
**SU DESPACHO**

Nos dirigimos a Ud. haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K nº 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente pedido de informes, referido al siniestro ocurrido en la Escuela Hogar nº 173 “Gaucha Güemes” de la localidad de El Caín, a la 1,30 hs. de la madrugada del 10 de agosto.

**Autores:** Alejandro Marinao, Gabriela Abraham, Ramón Chioconci, Maria Grandoso, Marcelo Mango, Maria Eugenia Martini, Alejandra Mas, Luis Noale, Daniela Salzotto.

#### **PEDIDOS DE INFORME**

- 1.- Describa todos los detalles relevantes sobre el siniestro ocurrido en la Escuela Hogar N° 173 “Gaucha Güemes” de la localidad de El Caín el 10 de agosto de 2021, incluyendo causas y daños.
- 2.- Detalle cuál fue el resultado de la inspección llevada a cabo por el personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos en la Escuela Hogar N° 173 “Gaucha Güemes” de la localidad de El Caín. Remita copia del informe correspondiente.
- 3.- Informe sobre la periodicidad de controles e inspecciones de seguridad llevados adelante en la Escuela Hogar N° 173 “Gaucha Güemes”.
- 4.- En relación al punto anterior remita copia certificada del expediente sobre lo actuado.
- 5.- Describa el estado edilicio actual, fecha de construcción de la institución escolar y viviendas para los trabajadores de la educación en general ubicadas en la localidad de El Caín, remita copia con fecha.
- 6.- Informe las solicitudes de asistencia de mantenimiento requeridas por la institución escolar de las cuales dependen las viviendas destinadas a los trabajadores de la educación en los últimos dos años.
- 7.- Informe sobre las medidas que se llevarán adelante en materia de seguridad e higiene y el plan de remediación de daños provocado por el siniestro.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 781/2021****FUNDAMENTOS**

Hace pocos días la sociedad en general se vio conmovida por la circulación de una imagen proveniente de la quinta presidencial de Olivos, donde se presumía que el día 14 de julio del año 2020 se había gestado una fiesta motivada por el cumpleaños de la Sra. Fabiola Yáñez.

Esta situación se confirmó pocos días después al circular en las redes sociales más fotografías que dan cuenta del contexto festivo en el que se encontraba el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el momento en que gran parte de la población argentina se encontraba aislada en sus casas sin poder ver a sus familias, ni trabajar por disposición del propio Presidente.

Mientras a los comerciantes de nuestra provincia se los obligaba a cerrar sus persianas, mientras los niños no podían ir a la escuela, mientras quienes viven del turismo se quedaron sin temporada y mientras, incluso, la Policía de Río Negro detenía a personas que paseaban su perro por la calle, quien tiene la máxima responsabilidad de conducir el país en lugar de dar el ejemplo participaba de eventos festivos violando las medidas de prohibición de encuentros sociales por él mismo dispuestas.

Es importante destacar que se llegó al conocimiento público de este hecho a raíz de un grupo de ciudadanos que accediendo a la información pública tomaron la tarea de revisar los registros de entradas de la quinta de Olivos. Concluyeron que en la Quinta Presidencial parecía no aplicarse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el propio presidente Alberto Fernández a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°576/2020.

Asimismo, cabe recordar que no es la primera vez que funcionarios del Gobierno Nacional se ven implicados en situaciones repudiadas vinculados al tratamiento de la pandemia. Basta con recordar el hecho conocido como "Vacunatorio VIP" que motivó el pedido de renuncia del entonces ministro de salud Ginés González García.

Este tipo de situaciones revisten mayor gravedad cuando son perpetrados por funcionarios públicos ya que son quienes más deberían ostentar una conducta ejemplar en todas las situaciones, pero particularmente en el contexto de una emergencia sanitaria motivada por el Covid-19, en donde muchos argentinos sufrieron la pérdida de familiares sin poder despedirse o poder acompañarlos en los últimos momentos de vida.

En el estado de los hechos resultan carentes de sentido las explicaciones brindadas en los medios de comunicación por el Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, al expresar que se trató de un "error" o un "descuido" por parte del Presidente de la Nación. Estas expresiones son insuficientes en una situación sanitaria que supera los 100.000 argentinos muertos y apenas el 22% de la población tiene las dos dosis aplicadas contra el Covid-19.

Incluso, la asunción de culpa por parte del Presidente resulta tardía, ya que antes de manifestar que la responsabilidad era suya ensayó todo tipo de explicaciones, incluso cargando la autoría de los hechos sobre su propia pareja, en una actitud de por sí repudiable.

Es por eso, que solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio por los hechos que dan cuenta del incumplimiento del presidente Alberto Fernández del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, decretado por él mismo, en ocasión de la celebración del cumpleaños de la Sra. Fabiola Yáñez en la quinta presidencial de Olivos, que tuvo lugar el día 14 de julio del 2020.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 782/2021****FUNDAMENTOS**

Es objeto del presente Proyecto de Comunicación requerir a la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro regularice el funcionamiento de la Delegación Catriel, atento a las esenciales funciones que la misma debe garantizar a los y las trabajadoras de la zona Norte del Alto Valle Oeste.

Es la Secretaría de Estado de Trabajo el órgano competente para entender en las materias que se especifica la Ley N° 5255, teniendo a su cargo el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas.

Es su función de Policía del Trabajo en todo el territorio provincial la que implica garantizar la efectiva promoción y protección de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en cada rincón de la geografía provincial.

La Delegación Catriel en la actualidad atraviesa una precaria situación de funcionamiento, ya no solo motivada por la carencia habitual de recursos, sino que agravada por la falta de funcionario o funcionaria responsable de la referida Delegación. A la fecha, sólo presta servicios allí un agente administrativo y un recepcionista adscripto del Ministerio de Educación.

Esto lesiona a tal punto el funcionamiento de la Delegación que se han vuelto inviables tramitaciones y menesteres elementales de la oficina. Lo que vulnera gravemente derechos de los trabajadores y trabajadoras de la vasta zona de influencia, al negarles la efectiva protección del Estado y el ejercicio pleno de los derechos y garantías que nuestro ordenamiento jurídico dispone.

Es por ello, y luego de más de 60 días de sostenimiento de la lamentable situación descripta precedentemente, resulta urgente comunicar al Poder Ejecutivo que se tomen las acciones pertinentes, a fines de normalizar el funcionamiento de la Delegación Catriel de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Por ello;

**Autores:** Daniela Silvina Salzotto, Pablo Víctor Barreno; José Luis Berros.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** A la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro que adopte de forma urgente las acciones necesarias para regularizar el funcionamiento de la Delegación que dicha repartición tiene en la ciudad de Catriel.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 783/2021**

### FUNDAMENTOS

En la localidad de San Carlos de Bariloche se llevará a cabo el día 25 de Agosto de 2021 el Primer Foro Consenso Bariloche por una Patagonia Sustentable y en Paz, cuyo objetivo principal es la articulación entre la totalidad de los actores que hacen a la vida pública en esa localidad y sus zonas aledañas, trascendiendo incluso los límites de nuestro territorio provincial.

Esta iniciativa surge de representantes de las juntas vecinales de Villa Mascardi, Pájaro Azul, Nahuel Malal y Lao Liao, representantes de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Productos de Bariloche, la Cámara de Turismo de Bariloche, la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche, la Sociedad Rural de Bariloche y el Club Los Pehuenes, que se unieron para crear un espacio de diálogo y trabajo conjunto focalizado en la inminente pérdida de grandes extensiones de tierras de uso público.

En un comunicado hecho público por dicha mesa de consenso, señalaron que “causa especial preocupación el proceso de reconocimiento de la ocupación de 2.900 hectáreas que actualmente tiene en custodia el Ejército Argentino, donde está proyectada la construcción del Parque Central”.

Los participantes manifestaron la importancia de preservar las tierras públicas en custodia del Ejército Argentino y de Parques Nacionales para garantizar el uso y disfrute de habitantes y visitantes de Bariloche. También coincidieron en la necesidad de defender la preservación ambiental y del espacio público, de los bosques y de la flora y fauna autóctona, rechazando los actos de violencia que afectan la convivencia y comprometen a la industria turística, principal fuente de empleo y motor económico de la comunidad.

En este contexto, la Mesa de Consenso de Bariloche definió los siguientes objetivos conjuntos: “Asegurar la condición jurídica de las tierras públicas de Bariloche y el libre acceso, uso y goce de dichas tierras, atractivo turístico y fuente de trabajo y desarrollo de nuestra comunidad; promover el libre acceso a la información pública en materia de otorgamiento de tierras; llevar adelante acciones de visibilización e identificación de tierras públicas destinadas al uso recreativo, deportivo, cultural y social por la comunidad de Bariloche y quienes la visitan; concretar acciones de protección, cuidado y prevención del medioambiente de Bariloche y sus alrededores”.

Como primera acción pública, la Mesa resolvió realizar el Foro Consenso Bariloche como un espacio de intercambio en el que estarán presentes diferentes actores de la comunidad.

Este foro no tiene afiliación partidaria y de hecho están invitados a él representantes de diversos espacios políticos, en un intento de visibilizar un problema de la ciudadanía al que la dirigencia no le está dando respuesta. Una vez más, la sociedad civil se moviliza y logra esos consensos que la clase política no consigue.

Así, en el evento tendrán participación el Dr. Daniel Sabssay, el Senador Alberto Weretilneck, la Gobernadora de la Provincia Lic. Arabela Carreras, el Auditor General de la Nación Dr. Miguel Angel Pichetto, el Sr. Intendente de la localidad de San Carlos de Bariloche Ing. Gustavo Gennuso y se invita a la participación de los candidatos a Diputados Nacionales Sres/as. Ana Marks, Anibal Tortoriello y Agustin Domingo, entre otros, con participación asimismo de representantes de Cámaras de Comercio, Hoteleros, Gastronómicos, vecinos y miembros de la sociedad en general con la firme intención del compromiso e involucramiento de todos los actores que forman parte de la vida en sociedad.

Esta iniciativa al igual que muchas otras de diversa índole son permanentemente reconocidas por sus loables labores por parte de esta Legislatura, mercedamente por cuanto corresponde destacar cuando las personas o entes se involucran en las cuestiones que atañen a la comunidad, máxime en un contexto como el actual en que la coyuntura ha generado visiones e interpretaciones de un mismo hecho que resultan antagónicas, y aún así, eventos como el que nos atañe soslayan esa extrapolación consolidando lo que puede ser un nuevo paradigma de vinculación entre la política y la sociedad.

Por lo expuesto, asumo sin lugar a controversia que el evento y el Foro en sí, ameritan el reconocimiento desde esta Legislatura, ante lo que solicito el acompañamiento de mis pares al presente reconocimiento y distinción.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y comunitario el 1er Foro de Consenso Bariloche por una Patagonia Sustentable y en Paz, a desarrollarse en la localidad de San Carlos de Bariloche el día 25 de Agosto de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 784/2021**

### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación destinó unos 2.200 millones de pesos para el período 2021 y 2022 para financiar el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

En la reunión celebrada en el Consejo Federal de Salud (COFESA), las y los ministros provinciales firmaron nuevos convenios para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

A través de los mismos se propone fortalecer las capacidades de los municipios en la promoción y la gestión de la salud, en base al trabajo en los principales determinantes sociales de la salud de la población, priorizando el enfoque de equidad.

Así, el Secretario de Equidad, Víctor Urbani indicó: "Son 2.220 millones de pesos para financiar actividades de los municipios en materia de seguridad alimentaria y vial, salud ambiental y los cuidados de adultos mayores".<sup>1</sup>

Por su parte, la Ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, anunció "la entrega de 3.000 tablets que se distribuirán a las jurisdicciones para facilitar el trabajo en el primer nivel de atención de la salud".<sup>2</sup>

En la actualidad y tal como informa la página [www.argentina.gob.ar/salud/municipios](http://www.argentina.gob.ar/salud/municipios) el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en números cuenta con:

- 1165 Municipios son miembros del programa.
- 233 Municipios cuentan con salas de situación de salud local.

<sup>1</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/nacion-invierte-2200-millones-de-pesos-para-fortalecer-la-promocion-y-la-gestion-de-la>

<sup>2</sup>Idem.

- 87 Municipios acreditaron como responsables en salud.
- 20 Municipios acreditaron como saludables.

Entre ellos, Río Negro cuenta con 35 municipios en distintas etapas del proceso de acreditación propuesto por el programa.

De esta manera debemos destacar este tipo de política pública integral y federal, busca el fortalecimiento, promoción y gestión de la salud en los municipios, a fin de generar entornos favorables, mejorar la calidad de vida de su comunidad y reducir las brechas de inequidad existentes.

Por ello, su beneplácito al Gobierno Nacional y al Ministro de Salud de la Nación, por el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luis Albrieu y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Nacional y al Ministro de Salud de la Nación, su beneplácito por los aportes destinados al Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 785/2021**

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés provincial, deportivo, social, educativo e inclusivo, el Protocolo de acción institucional en contra de las discriminaciones y de las violencias elaborado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro.

En primer término, es dable destacar que la "Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro", se conformó en noviembre de 2019 con un grupo de personas que entendieron la necesidad de agruparse para generar un real y sostenido desarrollo del fútbol femenino de Neuquén y Río Negro, para que las futbolistas tengan oportunidades de crecer en éste deporte y soñar con ser profesionales<sup>1</sup>.

A través de la Asociación, se brinda un espacio de encuentro a personas en su rol de jugadoras, entrenadoras, dirigentes, árbitras, profesionales de distintas disciplinas, familiares y amigos que deseen impulsar acciones tendientes a mejorar aquel deporte en ambas provincias.

Entendiendo que, la práctica habitual de cualquier deporte proporciona desarrollo integral y social a quien lo practica y que le permite generar vínculos como la amistad, siendo en este caso a través del fútbol, que se incorporan valores como el compañerismo, la responsabilidad, el compromiso con el equipo, la disciplina y el respeto hacia los demás,

Desde la Asociación se entiende necesario hacer un minucioso y planificado trabajo para crear las divisiones inferiores y que de esa manera desde las formativas del fútbol femenino las niñas incorporen hábitos saludables y deportivos, así como los valores que brinda el fútbol. Dando oportunidades al desarrollo del talento de las niñas, adolescentes, mujeres y disidencias de la Región.

Ante los reiterados reclamos de las jugadoras por mejores condiciones en torneos y ligas de la provincia, la exigencia que todos los torneos tengan en cuenta sus necesidades y requerimientos para preservar la salud de cada una de las jugadoras; se entendió necesario acompañar el crecimiento de este deporte con inversión, infraestructura y capacitaciones,

En éste sentido, la Asociación aborda de manera integral las necesidades, urgencias e inquietudes de las jugadoras y diferentes integrantes de la actividad, proponiendo además un trabajo conjunto con clubes formales y comunitarios, así como con instituciones interesadas en el crecimiento de este deporte.

Fue desde la Asociación que, escuchando las distintas voces y analizando el contexto en el cuál se desarrolla el fútbol femenino, se entendió necesario, la elaboración de un Protocolo de acción institucional contra de la discriminación y de las violencias, para que ese espacio de actividad física sea un lugar inclusivo y de respeto que genere las condiciones indispensables para el desarrollo social de sus integrantes.

Fue así que a través de la subcomisión de Género se elaboró un Protocolo de acción institucional en contra de las discriminaciones y de las violencias.

A través del mismo, se garantiza en dicha institución un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo, de hostigamiento o violencia por motivos de identidad sexual, de género, clase, etnia, nacionalidad o religión y se promueven condiciones de igualdad y equidad.



A partir de este Protocolo se establece el procedimiento institucional y los principios rectores para prevenir, abordar e intervenir en situaciones de violencia y/o discriminación de cualquier persona del ámbito del fútbol femenino.

A su vez, se promueven acciones de sensibilización y difusión sobre la problemática y se fomentan acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación en todas sus expresiones.

Entienden desde la Asociación que la clave de esta prevención se encuentra en la socialización y en la educación basada en la igualdad, promoviendo la desnaturalización de hechos y actos discriminatorios, a fin de concientizar sobre los mismos,

A partir de este Protocolo se genera un ambiente de contención y confianza para que las personas afectadas puedan denunciar su situación a fin de hacerla cesar de inmediato,

A su vez, el Protocolo aborda los comportamientos y acciones u omisiones cometidas, o padecidas por directivos/as, profesores/as, entrenadores/as, socios/as, jugadores/as y empleados/as y personal en general, cualquiera sea su vínculo laboral como así también toda persona que se halle en carácter de público o visitante en cualquiera de las instalaciones, dependencias, actividades o anexos de la institución, cuando se vean involucrados en acciones reguladas por el presente Protocolo y tuvieren lugar dentro de la Asociación de Fútbol femenino de Neuquén y Río Negro o fueren cometidas o padecidas por los/as sujetos/as anteriormente referidos,

Este documento rige para todas las relaciones interpersonales que se desarrollen en el marco de la Asociación, ya sean dentro de la misma o en las actividades que se desarrollen, siempre y cuando sea en dicho contexto. También comprende los hechos realizados personalmente o a través de medios telefónicos, escritos, virtuales y/o de cualquier otro tipo cuando se vean involucrados/as algunos/as de los/as sujetos/as,

Finalmente ponemos en valor que el protocolo creado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro, contó para su elaboración con aportes de abogadas de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, así como también de psicólogas de Neuquén y Río Negro, convirtiéndose en el primero que se conoce en el fútbol femenino de ambas provincias.

El protocolo de acción institucional será presentado de manera oficial a través de un evento digital organizado por la Asociación el jueves 19 de agosto del corriente año 2021, donde se expondrá el trabajo y puesta en marcha del protocolo para la institución, y la relevancia social y de lucha contra la erradicación de las discriminaciones y de las violencias en el deporte.

En nuestro país, es una realidad que cada vez más niñas, adolescentes, adultas y disidencias juegan al fútbol y es a través de las distintas capacitaciones que dicta la Asociación que se establecen lazos entre equipos de distintas ciudades de ambas provincias, lo que impulsa el crecimiento simultáneo y la posibilidad del intercambio de conocimientos y experiencias para un mejor desarrollo del fútbol femenino en Neuquén y Río Negro.

Que el trabajo que lleva adelante la Asociación siembra sólidas bases para el desarrollo óptimo del fútbol femenino en las próximas generaciones.

Es por ello, que entendemos que no las tareas desarrolladas por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro deben ser acompañadas, y en éste caso particular ponemos de relieve la importancia y trascendencia que el "Protocolo de acción institucional en contra de las discriminaciones y de las violencias tiene para la evolución a paso firme del futbol femenino en nuestra provincia.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Julia Fernández, Roxana Fernández, Marcelo Szczygol y Luis Horacio Albrieu.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, deportivo, social, educativo e inclusivo y de paridad el Protocolo de acción institucional en contra de las discriminaciones y las violencias elaborado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro cuyo objeto es promover a la reflexión y deconstrucción de prácticas discriminatorias, la visibilización de las violencias naturalizadas, y la construcción de vínculos sociales basados en el respeto y la igualdad, transformando las instituciones deportivas y con ello a la sociedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 786/2021**

**FUNDAMENTOS**

El 31 de julio de 1991 es la fecha que marca los inicios del laboratorio y un año después, en octubre de 1992, la Ley Provincial N° 2530, sancionada por unanimidad, crea la Productora Zonal de Medicamentos (PROZOME).

A través de la ley N° 5183, se dispuso la creación de la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. (PRO.FAR.S.E), bajo la supervisión del Ministerio de Salud Provincial, aprobándose su estatuto mediante el Decreto N° 1265, y luego de una inversión en equipamiento, infraestructura y capacitación que se llevó adelante en los últimos años, con una planta productiva de 1500 m<sup>2</sup> y sector de control de calidad propio, se transformó en el sexto laboratorio público – de un total de 40 – habilitado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para la producción, distribución y comercialización de las especialidades médicas a todo el país.

PROFARSE es el único laboratorio productor de medicamentos sólidos, referente de la región patagónica, elabora diferentes especialidades medicinales para cubrir la demanda de los 36 hospitales rionegrinos y más de 175 Centros de Atención Primaria de la Salud. Y el laboratorio del país que logró desarrollar y producir la cuádruple asociación para el tratamiento de la tuberculosis: un medicamento que incluye cuatro antibióticos esenciales en un solo comprimido.

Actualmente, se elaboran 30 especialidades medicinales diferentes para cubrir las demandas de los hospitales y centros de salud de Río Negro, de las cuales, el 80% son formas farmacéuticas sólidas.

De esta manera, el objetivo del laboratorio provincial es producir, distribuir y comercializar los medicamentos a nivel nacional e internacional, tanto a organismos públicos como privados, sin dejar de lado el objetivo primordial que es la provisión de medicamentos llegue a todos los rionegrinos y rionegrinas, asegurando la calidad de los mismos, además de seguir apostando al crecimiento, y autoabasteciendo al sistema público. A los hospitales y centros de salud de la provincia.

En este sentido, la Obra Social Rionegrina IPROSS y el PRO.FAR.S.E., firmaron convenio para la producción de medicamentos básicos que permitirá que los afiliados jubilados accedan a 10 nuevos fármacos. En un vademécum básico por etapas para los pacientes adultos mayores y crónicos con un costo notablemente inferior a los de circulación en el mercado farmacéutico.

El mismo estará integrado por:

- Rosuvastatina
  - Enalapril
  - Losartán
  - Valsartan
  - Amlodipina
  - Metformina
  - Allopurinol
  - Vitamina D
  - Calcio
  - Tamsulosina
- Por ello;

**Autora:** Nancy Andaloro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la firma convenio entre PROFARSE e IPROSS, para la producción de medicamentos básicos para los jubilados afiliados a la Obra Social Rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 787/2021**

**FUNDAMENTOS**

La Eco Travesía, "El Desafío a la Meseta Jacobacina" tendrá lugar el presente año durante los días 12, 13 y 14 de Noviembre en Ingeniero Jacobacci.

Organizado por la Coordinación de Deportes de la Municipalidad local, esta competencia deportiva de alta exigencia tuvo su primera edición en el año 2001 y con el transcurrir de los años se consolidó en una de las pruebas que más interés despierta entre los deportistas de la provincia de Río Negro y otras

provincias que se convocan con el objetivo de descubrir paisajes rurales desafiando la geografía de la meseta.

En esta oportunidad abarcara un radio aproximado de 50 km a la redonda de Ingeniero Jacobacci recorriendo lagunas; meseta; caminos vecinales y depresiones naturales. Los atletas deberán recorrer un circuito de 160 km divididos en tres etapas, una por día. Las actividades contemplan trekking; mountain bike; canotaje; rappel pruebas de destreza criolla que incluyen rodeo; cabalgata; tirar la taba y atrapar el lechón.

La primera etapa iniciará en la Plaza de los Ferrovianos en inmediaciones a las vías de la emblemática Trochita; puesta en valor y recuperada por el gobierno de la Provincia de Río Negro, que actualmente realiza viajes turísticos hasta el paraje Ojos de Agua. Durante esta etapa deberán realizar 12 km de trekking por el Bajo Colorado luego de lo cual continuarán en bicicleta durante 32 km hasta el Establecimiento Rural Don José en Anecón Chico; lugar en el que pasarán la noche acampando. Es importante destacar que El Bajo Colorado es una depresión de origen cretácico de color rojizo, en este lugar se han encontrado restos de dinosaurios por lo cual es muy atractivo para visitantes. Por otra parte el Establecimiento Don José, ubicado a 45 km de Ingeniero Jacobacci en la zona de Anecón Chico, está desarrollando un proyecto de turismo rural y cuenta entre sus atractivos con un bosque petrificado.

La segunda etapa comprende 5 km de trekking atravesando un arenal para continuar una prueba en kayak y la actividad de rodeo que contempla mañar una oveja. Posteriormente la travesía hacia otro establecimiento rural, actualmente dedicado al turismo; "La Manzanilla" continua con 5 km montando a caballo hasta la laguna; lugar en el que se realiza avistaje de aves. Luego continuando con trekking llegarán al espacio destinado a rappel tras lo cual deberán hachar troncos de leña en la vieja tapera de "La Manzanilla". La ruta continúa por trekking hasta el Establecimiento Mallín Grande situado a 23 km de Ingeniero Jacobacci; zona de valles y cañadones en la que tendrán una actividad de rodeo pasando vacas de un corral al otro. Luego en bicicletas retoman por senderos para regresar a Ingeniero Jacobacci.

Por último, la tercera etapa incluye los tres cerros más importantes y característicos que rodean la ciudad: Cerro Pantalla; Cerro Centinela y Cerro de la Cruz, pasando por el sector de chacras lugar en el que deberán realizar destrezas tales como tirolesa; escalera china; atrapar al lechón y tirar la taba.

Contempla equipos de cuatro integrantes 3 masculinos y una femenina y para obtener la clasificación oficial deberán llegar a la meta todos los integrantes del equipo.

La competencia propone jornadas de mucha exigencia física y de equipos solidarios que deben indefectiblemente conformarse como tales para lograr completar las pruebas y llegar a la meta. Implica preparación física; interacción personal; conocimiento de tareas rurales y sobre todo convicción para superar los desafíos geográficos de la meseta.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico, social y comunitario el Desafío a la Meseta a realizarse los días 12; 13 y 14 de Noviembre del corriente año 2021 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, organizado por la Coordinación de Deportes de la Municipalidad local.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 788/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Durante el 1996 y 2001, los talibanes en el gobierno impusieron una visión "ultraortodoxa de la ley islámica" que impedía a las mujeres estudiar o salir a trabajar, salir de sus hogares sino eran acompañadas por un miembro masculino de su familia y las obligó a llevar burka (velo integral) en público.

Las flagelaciones y ejecuciones, incluso la lapidación por adulterio, eran prácticas habituales en plazas y estadios de las ciudades

Con la vuelta del movimiento talibán luego de 20 años para tomar el poder en Afganistán, pone en alerta a las mujeres afganas, que expresan su temor a través de las redes sociales y describe la situación como una verdadera pesadilla. Mujeres afganas referentes en ámbitos culturales, sociales y políticos denuncian que hay mujeres esclavizadas en el país.

Los talibanes afirmaron que respetarían los derechos humanos si regresaban al poder, enfatizados en las mujeres, pero siempre teniendo en cuenta los "valores islámicos" más ortodoxos. Sin embargo, las mujeres afganas miran con mucha desconfianza esas promesas, sobre todo aquellas

mujeres que lograron en el transcurso de estos 20 años concurrir a la universidad, ocupar cargos con responsabilidad política, en comunicación, en el poder judicial y fuerzas de seguridad.

Sin embargo, entre los puntos prohibicionistas para las mujeres vuelvan a establecerse:

- no poder trabajar; únicamente algunas, como doctoras o enfermeras, en algunos hospitales.
- no poder hacer nada fuera de casa sin su guardián' (padre, hermano o marido), tampoco hablar ni vincularse con otros hombres que no sean sus "cuidadores".
- no comerciar.
- no atenderse por médicos o enfermeros varones.
- no acceder a ningún nivel educativo
- llevar burkas
- ser agredidas de distintas formas- golpes, insultos, lapidación - si no cumplen con las reglas establecidas para ellas.
- no usar cosméticos y tampoco zapatos de tacón.
- no reír fuerte.
- no reunirse con motivo de festividades, ni siquiera religiosas.
- no lavar la ropa en ríos o plazas públicas.
- no coser ropa femenina ni acudir a que le hagan ropa en sastrerías.
- no entrar en los baños públicos
- no viajar en el mismo autobús que los hombres
- no realizar fotografías (ni salir en ellas)
- no salir en revistas, libros o carteles publicitarios.

Esta desconfianza tiene su razón de ser, hay casos de universitarias que no han podido acceder al campus universitario, niñas y adolescentes menores han sido obligadas en los últimos días a casarse con combatientes talibanes están siendo denunciados diariamente.

Malala Yousafzai, activista pakistaní y ganadora del premio Nobel de la Paz, llamó en sus redes sociales un llamamiento para proteger a las mujeres, a las minorías y los defensores de los derechos humanos.

En este marco, la Alianza Global de Medios y Género (Gamag) pidió este lunes a los gobiernos de todo el mundo y al Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas que "faciliten y aceleren" la evacuación de las mujeres periodistas de Afganistán para poner un ejemplo del peligro que corren las mujeres en ese país.

Las mujeres del mundo y todos aquellos que bregan por los derechos humanos, no podemos quedar indiferente a tamaña barbarie. Al decir de Rada Akbar, pintora y fotógrafa afgana "mi amado Afganistán se hunde bajo mis ojos".

Por ello:

**Autora:** Roxana Fernández, Julia Fernández y Graciela Valdebenito.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su preocupación y acompañamiento a las mujeres afganistanas ante la toma del poder del movimiento talibán en Afganistán y el avasallamiento a sus derechos, en particular a las periodistas en ese país que están actualmente en mayor riesgo por ser mujeres y por ejercer un periodismo independiente que ha expuesto la realidad en Afganistán, incluidas las violaciones de derechos humanos, tal como expuso la Alianza Global de Medios y Género (GAMAG) exigiendo a la comunidad internacional medidas de protección que deben ser garantizadas.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 789/2021**

VIEDMA, 17 de agosto de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Cdr. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Secretaría de Estado de Energía atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** María Eugenia Martini; Daniela Salzotto; Luis Noale; Facundo Montecino Odarda Alejandra Más; Alejandro Marinao; María Inés Grandoso; Ramón Chioconi; Ignacio Casamiquela; José Luis Berros; Marcelo Mango; Pablo Barreno.

### PEDIDO DE INFORMES

1. Solicitamos se informe sobre el programa de desarrollo energético que lleva adelante el gobierno de Río Negro, describiendo cuáles son sus características, alcance y proyecciones. Acompañe con documentación respaldatoria.
2. Requerimos se indique en relación a la crisis hídrica, declarada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, que pone en riesgo el suministro de energía eléctrica, el acceso al agua para el riego de las zonas productivas y el consumo de agua para la población, cuáles son las medidas previstas, indicando cuáles son las estrategias para suplir la energía eléctrica que es generada con recursos hídricos. Acompañe con documentación respaldatoria
3. Ante la crisis de los recursos hídricos que sufre la región informe si en el programa provincial está prevista la inclusión de fuentes de generación de energías renovables y su almacenamiento, para proyectos de mediana o gran escala conectados a la red. En tal sentido, y en caso de estar contemplados, mencione proyectos en curso y plazos para su ejecución.

Atentamente.-

-Se giró.

-----000-----

**Expediente número 790/2021**

### FUNDAMENTOS

En la República Argentina la denominación “previsión social” tuvo su origen un 27 de noviembre de 1943 con la creación de la “Secretaría de Trabajo y Previsión” (Decreto-Ley N° 15.074) en reemplazo del hasta entonces Departamento Nacional del Trabajo, siendo su autor intelectual y primer conductor, el entonces Coronel Juan Domingo Perón.

En una publicación que aparece en la página oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se divulga el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MULTIMEDIAL sobre el tema Previsional, que entre otras expresiones manifiesta que “... a lo largo de nuestro recorrido laboral se desarrollan la mayor parte de los eventos de la vida adulta de una persona: el matrimonio, la maternidad o la adopción de un hijo... pero también pueden producirse accidentes, enfermedades y situaciones de desempleo o de imposibilidad de trabajar.

La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial, los más vulnerables.

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, el derecho a la seguridad social fue reconocido como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que elaboró la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Quizá no se comprenda bien por qué figura este derecho en los textos internacionales sobre Derechos Humanos, pero esto puede explicarse de la siguiente manera: estos documentos tienen como eje la dignidad humana, y en la misma medida que se reconoce que la miseria es uno de los mayores atentados a la dignidad de las personas, la seguridad social ha sido en la sociedad actual el sistema más eficaz, y a la vez el más complejo, para remediarla. En definitiva, la función esencial para la que han sido creados los sistemas de protección social –y la razón por la cual es un derecho humano fundamental– es la cobertura de las necesidades básicas de los seres humanos para que puedan llevar una vida digna. En la Argentina, todos estos derechos tienen jerarquía constitucional. En efecto, en el año 1949 se incorporó a la Constitución Nacional el texto de lo que hoy se conoce como “artículo 14 bis”. Por lo tanto, el Estado argentino ha asumido el compromiso de adoptar medidas encaminadas a lograr el pleno ejercicio del derecho a la seguridad social”.

El Sistema de Seguridad Social de la Argentina es un conjunto de beneficios dirigidos a cubrir las contingencias y necesidades que mencionamos antes. Actualmente, estos beneficios o prestaciones son:

A) las asignaciones familiares; B) el seguro de desempleo; C) la cobertura de riesgos del trabajo; D) la cobertura de salud; E) la cobertura previsional de jubilaciones y pensiones.

Durante la década del noventa del siglo pasado se profundizan las políticas neoliberales que como uno de sus principales objetivos tuvo el ajuste y la precarización de la clase trabajadora. Fue este contexto que, en 1994, la mayoría de los gobiernos provinciales “acordaron” ceder cajas previsionales a la Nación. Entre 1994 y 1997, 10 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han transferido a la ANSES sus cajas previsionales de empleados públicos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, **Río Negro**, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

Mientras que otras 13 provincias continuaron con regímenes previsionales propios para los empleados de sus administraciones públicas: Córdoba, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Río Negro es la única provincia patagónica cuya Caja de Previsión Social ha sido transferida. No por ello, pero sí por la variación en la liquidación de los salarios en los últimos años, y a partir de los mecanismos utilizados para alcanzar los acuerdos salariales entre los gremios y el gobierno provincial, se produjo un serio desfase entre los haberes que son remunerativos y los que no lo son. Gradualmente, de manera sistemática e ininterrumpida, con una seria caída en los últimos años, los valores sujetos a aportes previsionales, gremiales, de la obra social han ido en retroceso respecto de los haberes no remunerativos, con los graves perjuicios que esto acarrea para todos los organismos que dependen de los aportes de los trabajadores que se acogen a los beneficios previsionales, de obra social, mutuales, entre otros.

En el mes de Julio de 1996, cuando el radicalismo gobernaba la provincia de Río Negro se firma el Decreto 721/96, que ratifica el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al estado Nacional, en el marco del denominado Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado ente el ESTADO NACIONAL y los estados provinciales de fecha 12 de agosto de 1993. Dicho Convenio, en el punto 6 del Capítulo Segundo, establecía que el ESTADO NACIONAL conviene en aceptar la transferencia de las Cajas de Jubilaciones Provinciales al SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Quedando la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS facultados para dictar, cada uno en el ámbito de su jurisdicción, las normas aclaratorias e interpretativas del presente decreto.

En ese momento la provincia ya tenía comprometida la mitad de los fondos que le correspondían por la coparticipación. Una vez que asumió el gobernador Pablo Verani, se profundizó la política de ajuste: recortes salariales, congelamiento de la antigüedad, atraso en el cobro de haberes, pago con tickets, privatización de las empresas públicas (agua y energía eléctrica) y transferencia del sistema previsional. “... Verani, una vez en el gobierno encara un programa de ajuste de los gastos de la administración pública... Por otro lado privatiza casi todas las empresas públicas que el plebiscito obligaba a mantener en manos del Estado y llega a un acuerdo con Nación para la refinanciación de la deuda pública...” **Fuente: <http://www.scielo.org.ar> / El derrotero Radical en 25 años de gobierno provincial: La territorialización del partido en Río Negro 1983-2008**

En Río Negro se aprobó la ley L n° 2988 que en el Artículo 1° establecía: “Apruébase el Convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, de fecha 31 de mayo de 1996 que, con vigencia a partir del 2 de mayo, fue suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Pablo Verani, en representación de la misma...”. Previamente a la firma del convenio de transferencia, el Gobierno de Massaccesi-Verani convocó a plebiscito para que el pueblo opine por Si o por No a la privatización de la empresa de electricidad y a la transferencia de la Caja de Previsión Social.

Los rionegrinos votaron: el 64% por el NO, el 10 % por el SI, le 23 % en blanco y un 3 % de votos impugnados. Desconociendo y defraudando la voluntad popular, el Gobierno provincial hizo todo lo contrario. Como parte del alineamiento de la Provincia con la Nación, se implementó el recordado Decreto 7 (“retiro voluntario no previsional”), que resultó una verdadera estafa para cientos de personas que habían aportado a la caja provincial.

La provincia de Río Negro, junto a otras provincias más arriba señaladas, entregó el control de su sistema previsional. Aunque los que más perdieron fueron los trabajadores y trabajadoras, a quienes les exigieron más años de servicios y aportes para acceder a la jubilación. Una de las consecuencias de las políticas neoliberales de los años noventa fue que 4 de cada 10 personas en edad de jubilarse, que representaban el 35 % del total, quedaron excluidas del ese derecho cuando el Estado priorizó el régimen privado con la creación de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.).

A partir de la llegada a la presidencia de la Nación de Néstor Kirchner, se inició la recuperación los derechos sociales, entre ellos el de la previsión social, en cumplimiento de la manda constitucional que establece en el Artículo 14 bis, que “...El Estado otorgará los derechos de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable...jubilaciones y pensiones móviles...”.

El Gobierno Nacional lanzó en 2005 la primera moratoria, por la cual se incorporaron al sistema 2.800.000 adultos mayores, con la particularidad que se avanzó en la igualdad de género ya que el 73 % de las jubilaciones otorgadas, a raíz de esta moratoria, tuvieron como beneficiarias a las mujeres, en particular a las “amas de casa”.

En el caso particular del sector docente, en febrero de 2005, el presidente Néstor Kirchner firmó el Decreto N° 137/2005 mediante el que se puso en vigencia de la Ley N° 24.016 –Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente-. Los docentes de 11 provincias, entre ellas Río Negro, recuperaron la posibilidad de jubilarse por este régimen.

La Ley N° 24.016 instituye el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente. Para acceder a los beneficios se deben cumplir los siguientes requisitos: haber cumplido 60 años los varones y 57 años las mujeres; acreditar 25 años de servicios, de los cuales al menos 10, continuos o discontinuos, deben haber sido al frente de estudiantes. Los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable o de educación especial se computarán a razón de 4 años por cada 3 de servicios efectivos. El haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al 82% móvil de la remuneración mensual que tuviera asignada al momento del cese. El valor del haber será reajustado en la medida que se modifiquen los sueldos de la actividad.

Es muy importante recordar que la CTERA fue la única organización gremial que se opuso claramente a la pérdida de un régimen jubilatorio docente y se presentó a la justicia para denunciar la inconstitucionalidad por lo que consideró un despojo perpetrado en 1994 por Menem-Cavallo.

Durante los años posteriores, las organizaciones docentes junto a la CTA, continuaron con innumerables acciones gremiales, judiciales y de difusión, dirigidas a recuperar el derecho jubilatorio. Cabe recordar que fui parte de estas luchas contra las políticas neoliberales y en defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras ya que en esos años integraba la Junta Ejecutiva de CTERA y fui paritario en representación de dicha organización.

“La lucha de la CTERA rehabilitó el Régimen especial (Ley 24016) obteniendo el Decreto reglamentario 137 en el 2005 que nos devolvió el 82% al momento de jubilarnos; en el 2006 por el Acta 33/06 la formación de la Comisión que hoy nos permite discutir la movilidad; el pase de todos los docentes a la jubilación de reparto en el 2007; el no ingreso de los jubilados docentes nacionales en la ley de Movilidad general en el 2008 y ahora en el 2009 por Acuerdo paritario Nacional se ha logrado que a partir de julio (retroactivo a marzo) se aplique la movilidad especial docente sobre nuestro haber jubilatorio.”

**Fuente: Nota de opinión de Stella Maldonado, ex-Secretaria General de CTERA**  
<http://www.rjyp.com.ar/consulta/ToFm/nota.htm>.

Con la sanción de la Ley 26417 – Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público-, se avanzó un paso más en la recuperación de este derecho social, ya que se estableció por ley dos aumentos automáticos por año.

El cálculo para determinar los aumentos surge de las variaciones producidas en los recursos tributarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), comparando semestres idénticos de años consecutivos, y del índice general de salarios determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o la variación del RIPTE – índice basado en la Remuneración Imponible promedio de los trabajadores estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social (para el régimen especial docente – Ley 24016- se elaboró, posteriormente, el RIPDOC).

De ambas variables se aplica la más favorable, durante el lapso enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año, y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

En noviembre de 2008 la Cámara de Senadores convirtió en ley el proyecto enviado por la presidenta Cristina Fernández que eliminó las AFJP, recuperó para el Estado el control de los aportes de los trabajadores y trabajadoras y creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) mediante la Ley 26425.

A partir del 1° de enero de 2.009, sólo existe el sistema solidario de reparto. “La UnTER y la CTERA acaban de culminar el acuerdo con la Anses que confirma la incorporación al régimen especial de jubilación docente nacional (ley 24016) de las y los retiradas/os docentes del Decreto 7/97 de Río Negro, para quienes se tomará como haber el 82 % del salario del cargo que tuvieron al momento del cese, con sus valores a diciembre 2008, y se aplicarán las movilidades posteriores hasta el alta efectiva de la novedad, recalculando los retroactivos establecidos en la Res. 14/09 de la Secretaría de la Seguridad Social. En la sede del Ministerio de Trabajo, a las 14 del lunes 13 de diciembre, se suscribió el acuerdo con la presencia Marcelo Mango (UnTER-CTERA), Gustavo Maure (CTERA), Emilia Roca y Elida Bione de la Secretaría de Seguridad Social, Gladys Rocher y Ofelia di Leo de la Anses. La medida abarca a 324 docentes. Quienes tienen la edad que establece la Ley 24016 (57 las mujeres, 60 los varones) se pueden incorporar inmediatamente, los y las demás a medida que vayan cumpliendo tal condición.

Las tramitaciones se realizarán a través de la UnTER y CTERA, que certificarán los datos solicitados por Anses con la validación de la autoridad de aplicación que emite la certificación. A partir de ahora las y los docentes del Decreto 7 conquistan la plena dignidad de su salario como jubilados y jubiladas docentes, luego de largos años de postergaciones y reclamos, en lo que se configura como un logro histórico para la UnTER y la CTERA, así como una justa reparación.”

**Fuente: “Se consolidó un logro histórico para los docentes del Decreto 7 de Río Negro”**  
<http://www.unter.org.ar/node/11364>).

En 2014 el Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner, lanzó la última moratoria previsional y se incorporaron al sistema más de 500 mil trabajadores en edad de jubilarse que no contaban con los aportes suficientes. La cobertura del sistema alcanzó el 97 %, lo que implica prácticamente una universalización previsional. Esta moratoria contempla un plan de pagos de 60 cuotas con una quita inicial cercana al 50 %. El monto de las cuotas no puede exceder el 30 por ciento del haber jubilatorio que pasa a cobrar la jubilada o jubilado.

Para los gobiernos neoliberales los regímenes basados en la solidaridad, la universalidad y la igualdad, resultan un impedimento a la libertad de mercado y al progreso individual. Pero además, en particular los sistemas previsionales públicos, solidarios y de reparto, significan un campo sumamente apetecible para sus negocios.

Hoy los trabajadores de la provincia de Río Negro, en particular los que pertenecen al sector educativo, sufren las consecuencias de cobrar sus salarios con un componente mayoritario de cifras No

Remunerativas, que ha devenido en un problema que de manera perentoria tendrá resolver el Gobierno provincial en acuerdo con la ANSESS.

Deberá considerarse la regularización de los salarios tal como se comprometió, a principios del presente año, la Sra. gobernadora de la provincia Lic. Arabela Carreras frente a representantes sindicales, circunstancias en las que "... sostuvo que hoy comenzará el análisis para regularizar las sumas no remunerativas y no bonificables 'en los salarios de todos los empleados estatales'... hemos decidido que todos los rubros que eran no bonificables y pasan a serlo para todos los trabajadores de Salud, también alcanzarán al resto del personal del Estado", anunció Carreras". Fuente: **VDMNoticias 23/03/2021**).

De todas maneras, no se puede obviar que el problema de los salarios abonados de manera irregular dentro de la Provincia no es sólo de un sector del Estado, sino que lo abarca a la mayoría de las trabajadoras y trabajadores. Y que la necesidad de blanquear estas sumas, obedece al derecho que tienen todos los trabajadores de cobrar sus salarios en blanco, en tiempo y forma, y que la Caja de previsión social, la Obra Social y demás instituciones que dependen de los aportes que a los trabajadores se les deduce de sus salarios remunerativos, sean genuinos y acordes a lo que la ley dispone.

Hoy el sector docente provincial está siendo jaqueado por esta razón, y una muestra cabal de lo que ha sucedido en los últimos diez años con el salario puede observarse en las gráficas que se detallan, donde se presenta un análisis comparativo de los porcentajes correspondientes a los montos Remunerativos y No remunerativos del Salario Docente en la Provincia de Río Negro en un Cargo testigo de Maestro de Grado con diez años de antigüedad, y en un período que va desde el año 2011 hasta el año 2021. Se toman las provincias de Río Negro, Neuquén (Con Caja de Previsión Provincial), CABA (con caja de Previsión Transferida) y provincia de Buenos Aires (con Caja de Previsión Provincial).

**ANALISIS DE % MONTOS REMUNERATIVOS vs NO REMUNERATIVOS  
SALARIO DOCENTE 2011-2021 – Río Negro  
Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad**

	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		
	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	
Remunerativo	1.414,20	55	2819,82	67,24	3943,62	74,44	5314,57	70,30	6338,14	69,77	8242,99	56,29	8819,99	46,46	9344,25	45,27	10095,37	33,83	10880,16	39,27	27,39
No remunerativo	1.163,87	46,05	1373,97	32,76	1354,35	25,56	2245,22	29,70	2745,55	30,23	6400,39	43,71	8318,47	48,54	11296,12	54,73	19749,18	66,17	28841,97	84,73	72,61
<b>NETO</b>	<b>2.527,20</b>		<b>4193,79</b>		<b>5297,97</b>		<b>7559,79</b>		<b>9083,69</b>		<b>14643,3</b>		<b>17138,4</b>		<b>20.640,3</b>		<b>29844,55</b>		<b>39722,</b>		

Fuente: COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO –  
Ministerio Nacional de Educación

**Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad  
CABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

CIUDAD BS AS		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Maestro de grado con 10 años de antigüedad	% Remunerativo	69,60	71,06	65,14	57,97	72,30	58,22	57,68	59,68	61,55
	% No remunerativo	30,40	28,94	34,86	42,03	27,70	41,78	42,32	40,32	38,45
	<b>NETO</b>	<b>3983,1</b>	<b>4.927,</b>	<b>6.458,</b>	<b>8.521,</b>	<b>11.744,</b>	<b>15.398,9</b>	<b>18.082,2</b>	<b>28.225,3</b>	<b>38.734,48</b>



Fuente: COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO –  
Ministerio Nacional de Educación

**Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad**  
**Provincia de Neuquén**

NEUQUEN		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Maestro de grado con 10 años de antigüedad	% Remunerativo	79,83	71,45	77,02	87,04	80,85	80,56	74,05	80,33	79,38
	% No remunerativo	20,17	28,55	22,98	12,96	19,15	19,44	25,95	19,67	20,62
	NETO	<b>4986,88</b>	<b>5572,24</b>	<b>6924,04</b>	<b>12275,29</b>	<b>15194,85</b>	<b>19579,36</b>	<b>25708,42</b>	<b>36823,71</b>	<b>52184,51</b>
	\$ Remunerativo	3981,23	3981,23	5333,02	10684,19	12285,36	15773,57	19037,81	29581,63	41424,24
	\$ No remunerat.	1005,65	1591,01	1591,02	1591,1	2909,49	3805,79	6670,61	7242,08	10760,27

Fuente: COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO –  
Ministerio Nacional de Educación

**Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad**  
**Provincia de Buenos Aires**

PROV. BSAS		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Maestro de grado con 10 años de antigüedad	% Remunerativo	61,24	57,96	54,01	53,26	50,47	49,09	43,23	49,07	49,83
	% No remunerativo	38,76	42,04	45,99	46,74	49,53	50,91	56,77	50,93	50,17
	NETO	<b>4092,5</b>	<b>4620,9</b>	<b>6196,5</b>	<b>8906,</b>	<b>12033,</b>	<b>15200,</b>	<b>19263,1</b>	<b>28269,</b>	<b>42565,2</b>
	\$ Remunerativo	2506,45	2678,45	3346,91	4743,2	6072,99	7462,07	8327,7	13872,17	21208,88
	\$ No remunerativo	1586,14	1942,53	2849,6	4163	5960,15	7738,35	10935,49	14397,63	21356,4

Fuente: COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO –  
Ministerio Nacional de Educación

<https://www.argentina.gob.ar/educacion> Acceso a Carpeta Drive con los informes del MEN  
<https://drive.google.com/drive/folders/1hMDkgx1KV1120QaQj1TVhB5Z4dld2y28?usp=sharing>  
n/planeamiento/documentacion/informes-salarios-docentes

En los cuadros que fueron tomados para el análisis se observa que, respecto de la Provincia de Río Negro, otras provincias del país – en este caso fueron tomadas provincias con y sin Cajas transferidas – las variaciones que sufrieron en los últimos diez años los valores remunerativos y no remunerativos en el salario docente son significativamente inferiores a respecto a los de la provincia rionegrina. Que el fenómeno de la abrupta disminución de los haberes remunerativos frente a los No remunerativos es una situación de exclusiva responsabilidad provincial, y que no sólo afecta a los trabajadores docentes rionegrinos, sino que indirectamente también afecta al resto de los jubilados docentes de todo el país ya que, como hemos señalado más arriba el incremento del sector previsional docente se calcula en parte a partir de los incrementos que reciben los docentes activos de todo el país (índice RIPDOC).

De aquí que las jubilaciones de los trabajadores del sector docente rionegrino se encuentran “estancadas” desde febrero del presente año, con los graves perjuicios que esto ocasiona para quienes luego de haber trabajado y aportado toda su vida laboral, se encuentran frente a una situación que no los tiene como responsables, y que requiere la urgente intervención de Gobierno provincial y del ANSESS para encontrar solución a un problema que excede a los trabajadores, pero que impacta sobre su actualidad y futuro.

El diario Río Negro acaban de publicar un par de notas periodísticas al respecto que describen la gravedad de la situación, y ponen al descubierto que las altas sumas No remunerativas con que se liquidan los salarios del sector docente, constituyen en realidad la verdadera causa que entorpece el acceso al beneficio previsional de quienes trabajaron durante tantos años como docentes.

En tal sentido, un medio gráfico expresa: "ANSES observó el porcentaje del salario docente sin aportes, que creció en los últimos años, y ya se acumulan más de 200 trámites paralizados. (...) Los trámites jubilatorios de los docentes rionegrinos, sin liquidación final, se acumulan en ANSES porque se originó una discusión entre ese organismo y la Provincia por el alto porcentaje de sumas no remunerativas de los haberes de Educación.

Hasta ahora, los expedientes paralizados superan los 200, distribuidos en las distintas delegaciones de ANSES en Río Negro.

Mientras no aparezca la solución, el número seguirá creciendo porque se incorporan más de medio centenar de expedientes por mes.

Actualmente, la Provincia ultima un plan de regularización para destrabar esa situación previsional, según un inicial encuentro en Buenos Aires entre funcionarios rionegrinos y autoridades técnicas del ANSES.

La delegación provincial fue encabezada por la titular de la Función Pública, Liliana Arriaga y el secretario de Asuntos Jurídicos de Educación, Nicolás Gómez. También, participaron la secretaria general de la UnTER, Sandra Schieron y el vocal gremial en el CPE, Marcelo Nervi.

La cuestión plantea preocupación y urgencia en los actores rionegrinos, como también, cautela en su exposición, aunque aseguran una rápida solución para aventar la incertidumbre en el sector docente.

¿Cuál es el inconveniente? Los docentes tienen un régimen jubilatorio especial, según la ley 24.016 y el decreto 137/05, y su haber equivale al 82% del último haber en actividad. Una posterior circular de la ANSES dispuso que ese monto se calcula del promedio de los 12 últimos sueldos.

El nudo apareció en febrero pasado cuando el área jurídica de ANSES observó una liquidación y cuestionó el monto de "material didáctico", que no es remunerativo y, últimamente, se engrosó por aumentos liquidados por ese concepto.

Ese análisis derivó en un cuestionamiento del organismo al alto porcentaje de sumas que no tienen aportes de Educación, que lo ubican por encima del 70%. La medida fue la suspensión del otorgamiento de jubilaciones.

"No avanzamos para no perjudicar a los nuevos jubilados", respondieron los técnicos nacionales a sus pares provinciales, aludiendo que los cálculos se realizarían -exclusivamente- sobre los haberes remunerativos.

Educación y la Función Pública elaboran un plan de regularización para presentar esta semana a la ANSES, que prometió una rápida respuesta. La definición técnica no es simple, pues requiere un costo adicional para el Estado provincial, a partir de la transformación en remunerativas de aquellos conceptos que hoy no lo son y que subieron en su participación en la estructura remunerativa.

En la Provincia reconocen que "hay una distorsión" generada en los últimos años por "los altos aumentos otorgados con el proceso inflacionario" y los fondos públicos "son finitos" entonces fueron otorgados como "no remunerativos, siempre en el marco paritario". Explican, además, que "los docentes aportan por todo el estado docente durante los dos años anteriores a cumplir con la edad jubilatoria y por la totalidad de los conceptos en el último".

El problema creció progresivamente, con la acumulación de expedientes. Y, en Río Negro, además, se creía que ANSES modificaría su interpretación y retomaría con las liquidaciones regularmente, relativizando aquellas sumas que no tienen aportes.

No fue así. Después de la reunión del martes, la Provincia y, también, la UnTER advirtieron que hay una postura técnica firme de parte del organismo previsional. "La solución es política", concluyó uno de los partícipes rionegrinos. (...) En noviembre, la mandataria se reunió con la titular de la ANSES, Fernanda Raverta pero, en esa ocasión, la preocupación rionegrina estaba en los jubilados policiales. En realidad, el desfase entre los haberes y los aportes jubilatorios todavía no había sido detectado por el organismo nacional.

También la misma fuente señala negociaciones llevadas adelante por parte del Legislador Marcelo Mango por una parte, y también por el Senador Martín Doñate, a efectos de encontrar una salida que no perjudique al sector docente. **Fuente: Diario Río Negro 17/08/2021.**

Asimismo, este mismo diario refleja en otra nota la gravedad de la situación, al expresar: "Las sumas no remunerativas de los docentes de Río Negro llegan al 79%. ANSES no recibe aportes por esos montos y pidió su regularización a la Provincia. Las asignaciones con descuentos para el sistema previsional estaban por encima del 70% en el 2014, era del 41% en el 2018 y cayó al 21% en la actualidad. (...) La paralización de los trámites jubilatorios de los docentes rionegrinos reveló el incremento de las sumas no remunerativas. (...) Los mayores desfases -que dependen también de los cargos- se advierten desde el 2016 por las subas salariales no remunerativas. Por ejemplo, en la paritaria de diciembre del 2018, Educación informó de la "reconfiguración" para el 2019 de los 3.500 pesos no remunerativo ni bonificables otorgados. En el siguiente párrafo del acta, la representación gubernamental indica "que todas aquellas sumas no remunerativas pasarán a remunerativas para los docentes que se encuentren a un año de jubilarse".

El relevamiento consigna que la Provincia aportaba por encima del 70% en el 2014. En el 41% estuvo en el 2018 y cayó a la mitad.

Un análisis de Río Negro, con el recibo de mayo del 2018 de un docente de Nivel Inicial con 23 años en actividad, totalizó -con sus dos cargos- un monto remunerativo de 13.746,81 pesos de un bruto de

23.028,98. La porción liquidada con aportes rondaba el 60%. Ese caso, en mayo pasado, tuvo una liquidación bruta de 119.270 pesos, con una asignación remunerativa de 34.659 pesos. Esta parte sólo llegó al 29%.

Otro indicativo del avance de las sumas que no tienen descuentos para la jubilación se advierte en el concepto “estado docente”, que concentró las últimas subas en el sector. En el 2018, este ítem era de 6.106 pesos, es decir, el 26% de la remuneración bruta. En cambio, en el 2021, ese rubro salarial fue de 60.971 pesos, que representa el 51%.

Con la base de la Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo (CGECSE), el legislador y ex ministro Marcelo Mango realizó un análisis del proceso entre el 2011 y 2021 en el cargo de un maestro de grado, con 10 años de antigüedad. En su conclusión, el haber con descuentos previsionales era del 55,96% en el 2011 y cayó al 21% en el 2021, pasando por períodos de mayor porcentaje -entre el 2013 y 2015- que osciló entre el 74% y 70%. Ese análisis contiene, además, el cuadro de la composición remunerativa docente en otras provincias en el 2020, informando que era del 61% en la Ciudad de Buenos Aires, del 79% en Neuquén y se aproximaba al 50% en Provincia de Buenos Aires.

En Río Negro, la porción remunerativa supera ajustadamente el 20%, explicando el desenlace de ANSES, que requiere una propuesta de regularización del gobierno rionegrino. (...) Los funcionarios provinciales explican que la suba no remunerativa fue producto de la estrechez de los fondos y, además, socializan esa decisión al recordar que siempre fue analizado en las distintas paritarias. Ya anticipa que la regularización “debe ser gradual”.

“Ya tendría que estar resuelto”, consideró el legislador del FdT, Marcelo Mango en relación al reclamo planteado por ANSES a Río Negro.

El parlamentario -que fue secretario general de la UnTER y ministro de Educación- tuvo reuniones con ANSES y la Provincia. “Mi gestión es política”. Agregó que para la solución se requiere además respuestas “técnicas y plata de la Provincia”.

Contó que ANSES detectó un “grosero incremento” en los montos de los salarios docentes que no aportan al sistema previsional y si se liquida en función de las sumas remunerativas tendría un alto costo para los jubilados.

“En los últimos años, los aumentos de Educación se otorgaron en negro entonces el esquema se invirtió” mientras recuerda que, en su gestión gubernamental, “los aportes no remunerativos se bajaron a la mitad”.

¿La solución? Un convenio de ANSES con Río Negro de reconocimiento y compromiso de cómo se abonará lo adeudado, como se regula lo actual y cómo se sigue en el futuro.

“No alcanza con lo político sino también está lo técnico y el pago que deberá asumir la Provincia” por la situación planteada.

“Acá, quién no puede salir perjudicado: es el jubilado docente” y “no puede existir discriminación, a partir de un cambio de criterio”. Mango insistió en una solución urgente. “Ya tendría que estar resuelto”, enfatizó. **Fuente: Diario rio Negro – 18/08/2021**

Es por ello que, desde esta Legislatura, reiteramos el compromiso con los trabajadores y trabajadoras docentes, y requerimos al Poder Ejecutivo la inmediata intervención para resolver junto con el ANSES este conflicto.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado la urgente intervención a fin de resolver con la ANSES la situación de los y las docentes rionegrinos/as que permita regularizar los salarios para que tanto en el presente como en el futuro se garanticen plenamente los derechos previsionales del sector.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 791/2021**

### FUNDAMENTOS

Según datos epidemiológicos el cáncer de mama en Argentina es el tumor más frecuente en mujeres y la principal causa de muerte oncológica.

Como todo proceso que lleva a enfermar a una mujer, en este caso, no es una cuestión individual sino que es el resultado de las relaciones sociales de la vida cotidiana, sus determinantes sociales y la interseccionalidad que entre ellos se genera. Tanto la salud como la enfermedad son partes de un proceso social e histórico. En este sentido la enfermedad afecta a la mujer no solo en su biología sino que también en las relaciones que construye en su vida cotidiana, a la familia y a su entorno.

Desde la perspectiva biomédica el Instituto Nacional del Cáncer define al cáncer de mama como “una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Puede afectar a cualquier mujer. Las posibilidades de que aparezca aumentan con la edad, en especial a partir de los 50 años”. Según “las estimaciones de incidencia del Observatorio Global de Cáncer de la OMS, el cáncer de mama es el de mayor magnitud en cuanto a ocurrencia para 2018: con un volumen de más de 21.000 casos al año, representa el 17% de todos los tumores malignos y casi un tercio de los cánceres femeninos.”

Por otro lado la Sociedad Argentina de Mastología, fundada el 21 de noviembre de 1967 con el nombre de Sociedad Argentina de Patología Mamaria, ha expresado que el año 2020 fue un período muy particular: “La cuarentena y el temor a acudir a los centros de salud han generado una disminución en las consultas por controles de rutina, pese a todos los cuidados y cambios implementados en los centros médicos” Esta situación tiene efectos en “ la posibilidad de un diagnóstico precoz de aquellas enfermedades no transmisibles, algo que en el tratamiento del cáncer de mama brinda las mejores perspectivas”. Cuando se reanudaron las condiciones para la realización de los controles médicos se detectaron “mayor cantidad de lesiones avanzadas, que requerían tratamiento inmediato y rápida resolución, que en años anteriores”, subraya el Doctor Luciano Cassab, vicepresidente de la Sociedad Argentina de Mastología y Jefe de la Sección Mastología Hospital César Milstein.

Además, la percepción es que “los primeros turnos fueron tomados por las pacientes mayores de 50 y luego se acercaron las jóvenes”. La mayoría de los casos de cáncer de mama se dan entre los 50 y los 65 años, “en la última década hemos notamos un aumento progresivo en menores de 40”, puntualiza. De acuerdo a las estadísticas internacionales, hasta hace un tiempo sólo el 6% del total correspondía al segmento más joven. Mientras que en “en abril 2020, se publicó en el Registro Nacional de Cáncer de Mama para el JCO Global Oncology que el 10% de los diagnósticos en Argentina se encuentra por debajo de los 50 años”, completa el doctor Gustavo Hauszpiigel, miembro de la Sociedad Argentina de Mastología y del staff del Hospital José María Penna.

La Doctora Verónica Sanchotena, miembro de la Sociedad Argentina de Mastología refuerza esta tendencia: “Más del 10 % de las muertes por cáncer de mama se dan en pacientes menores de 45 años. En los últimos diez años se ha detectado un aumento de los casos diagnosticados de un 2%, 5% y 8,5% en las franjas de edad de 30 a 34 años, 35 a 39 años y 40 a 44 años respectivamente”.

También es importante mencionar que la gran difusión de las campañas de concientización llevó a que más mujeres realicen sus ecografías y mamografías periódicamente. Además, las nuevas tecnologías en los equipos de imágenes favorecen la localización de tumores pequeños, no palpables y a edades anticipadas. Estos dos puntos facilitan la detección con las mejores perspectivas. Parte de estas actividades de difusión y concientización se realizan en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, el 19 de octubre de cada año. Fecha a la que nuestra provincia adhiere.

En este sentido desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro se llevan a cabo acciones desde el Programa de Control de cáncer y Cuidados Paliativos. Con el fin de mejorar las condiciones que permitan el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno el Servicio de Diagnóstico por Imágenes e Intervencionismo Mamario del Hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de las gestiones pertinentes recibió la acreditación que lo habilita para realizar estas prácticas.

La misma en el mes de agosto del corriente año 2021 con la participación de referentes del Instituto Nacional del Cáncer (INC), con acompañamiento de referentes de Control de Cáncer y Cuidados Paliativos del Ministerio de Salud y profesionales del Hospital Zatti.

La Doctora Susana Blanco (Física Médica) y la licenciada Marta Donia del Instituto Nacional del Cáncer realizaron una auditoría que evaluó la estructura edilicia; los recursos humanos; los equipos; la gestión de las y los pacientes; los protocolos técnicos; la gestión de los insumos; la calidad de las imágenes y la dosimetría y el contenido de los informes médicos en función de la imagen obtenida.

Este proceso de evaluación busca promover la realización de un diagnóstico mamario adecuado del cáncer de mama. Las visitas anuales de auditorías favorecen a que el servicio de diagnóstico se mantenga funcionando de acuerdo a los parámetros de calidad que propone el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) del INC.

La doctora Susana Blanco y la licenciada Marta Donia realizaron una capacitación en técnicas mamográficas y en radioprotección con la participación de profesionales del servicio de diagnóstico de los hospitales Artémides Zatti y Aníbal Serra De San Antonio Oeste, y de centros de diagnóstico por imágenes del sector privado que prestan servicios en nuestra ciudad: CEDIM, Clínica Viedma, Genesis, Sanatorio Austral y Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones.

Desde las instituciones que abordan esta situación compleja de la enfermedad como es el cáncer de mamas marcan la importancia de realizar las consultas y concurrir a las fechas de los estudios.

La mejor estrategia es la detección temprana, ya que brinda un gran porcentaje de posibilidades de cura y permite opciones de tratamientos menos invasivos. Por ello se promueve la realización de los chequeos correspondientes y evitar la pérdida de oportunidades que luego redunden en un cuadro más grave.

Por ello;

**Autora:** Graciela Valdebenito.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y al Hospital A. Zatti su satisfacción por la obtención de la acreditación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes e Intervencionismo Mamario del Hospital Artémides Zatti de Viedma, que permitirá la realización de un diagnóstico mamario adecuado del cáncer de mama, de acuerdo a los parámetros de calidad que propone el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) del Instituto Nacional del Cáncer (#INC).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

### Expediente número 792/2021

### FUNDAMENTOS

El Club Atlético Bariloche (CAB 16) tuvo sus comienzos en el año 1991, llamado en aquel entonces Asociación Vuriloche, en ese momento se dedicaba al turismo social con las escuelas primarias de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Luego se extendió a los colegios secundarios y a partir de ello comenzaron a incorporarse jóvenes de varios establecimientos educativos, movilizando entre 1000 y 2000 estudiantes entre los diferentes niveles de enseñanza en actividades como elección de reina, competencias de vóley y fútbol, como parte de la programación a conocer el Cerro Catedral, cerro Otto, Campanario, hacer el circuito chico, campamentos, días de campo y recreación, con juegos y caminatas en el camping Lago Gutiérrez, como así también realizaron viajes con niños de distintos barrios de Bariloche a conocer Las Grutas.

Tras años de actividad fue fundada la Asociación Club Atlético Bariloche el 27 de Junio de 1996, producto de la inquietud de los directivos de la tradicional escuela primaria 16 de poder brindar a los chicos que concurrían a ella un espacio en el que puedan desarrollar actividades físicas sin ningún costo.

Es así que Marcelo Lavagnino, padre de chicos que concurrían al colegio se ofrece para llevar adelante un proyecto de fútbol infantil en el gimnasio de la Escuela 16, generando el inicio de esta querida institución.

Las actividades del taller de fútbol se desarrollaban en el gimnasio de la Escuela 16, mediante la organización de distintos encuentros y campeonatos que se llevaban adelante, pasando a ser uno de los lugares de mayor concurrencia y encuentro de chicos que practicaban actividades físicas en la ciudad.

Actualmente el Club cuenta con un predio de Ferrocarriles Argentinos, el cual fue cedido y declarado su uso de interés Municipal por parte del Consejo Deliberante, sito en calle Verembrungen y Paimun, el cual sirve de encuentro para los chicos que desarrollan las actividades deportivas.

Luego de mucho trabajo y sacrificio por parte de los distintos grupos de padres y colaboradores, en 2007 lograron inaugurar el campo deportivo, que lleva de nombre "DON OSVALDO HERRANZ", en reconocimiento a este gran dirigente del fútbol infantil de Bariloche.

Club Atlético Bariloche (CAB 16) cuenta con un departamento de fútbol infantil, fútbol juvenil, fútbol de salón, fútbol federado, fútbol femenino, actualmente se reciben alrededor de 120 niños y jóvenes que practican ese deporte en particular en la ciudad de Bariloche y se distribuyen de la siguiente manera.

De 5 a 8 años; 80 niños participan en asociación de Fútbol Bariloche.

De 18 años en adelante 80 adultos fútbol federado.

Fútbol femenino, 40 mujeres que participan de torneo de fútbol federado.

Departamento de fútbol de salón, aproximadamente 100 jugadores en categorías de fútbol infantil, femenino, juvenil, adulto, veterano y sénior.

La escuela tiene el nombre de "Los Funebreritos" y participa de los distintos torneos de fútbol infantil, organizados en la ciudad, tales como "BARILOCHE CUP", "TORNEO AMISTAD" torneos MUNICIPALES y el torneo organizado por el DEPARTAMENTO INFANTO JUVENIL DE LA LIGA DE FUTBOL DE BARILOCHE. En la actualidad el club participa de los torneos y funcionan todas sus categorías.

El Club participó en un concurso privado de ayuda a entidades sin fines de lucro, de la Compañía CAMUZZI GAS DEL SUR, ganando el mismo, lo que significó un gran crecimiento. En el 2019, gracias al aporte del programa "VOLUNTARIOS DE CAMUZZI" logro convertir la antigua cancha de tierra en una de césped.

Este 26 de junio del 2021 el Club Atlético Bariloche (CAB 16) cumplió 25 años de vida, su dirigencia se encuentra abocada a poder mantener el funcionamiento actual trabajando intensamente en mejorar el suelo de la cancha, y el vestuario a fin de poder contar con las condiciones óptimas para continuar con la practica deportiva.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Julia Elena Fernández, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y comunitario el 25 aniversario del Club Atlético Bariloche "CAB 16", fundado el 27 de Junio de 1996 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 793/2021**

### FUNDAMENTOS

Nacida el 11 de Febrero de 1988 en Ingeniero Jacobacci, Macarena Batalla ,hacedora cultural, artista visual imprime en fotografías trozos de historia y almas de la región miradas a través de una lente femenina.

Su primer trabajo, que por otra parte fue seleccionado por Rio Negro Mas Cultura, se denomina "Hechos de Hierro". Nieta de ferroviarios, detalla su profundo amor por su abuela materna a quien homenajea en vida con su obra y menciona como su inspiradora. Victoriano y Nélida, sus abuelos transitaron su vida ligados al ferrocarril. De sus vivencias infantiles recuerda las esperas de su abuela cuando Victoriano partía a trabajar y el arduo trabajo que realizaba a su regreso; advierte la semejanza de su historia a la de tantas familias ferroviarias y la fortaleza de las mujeres "más fuertes que cualquier metal". Ellas pasaron inadvertidas tras la tarea de sus parejas.

Su segunda producción la denomina "SANAR" y en ella incursiona desmitificando y derribando estereotipos; profundiza en la mirada sobre los cuerpos femeninos y las expectativas culturalmente arraigadas.

A continuación transcribo los fundamentos que la autora expresa en relación a su obra :

"En el 2020, tuve un accidente que me dejo sin caminar por 3 meses. Mi vida cambio completamente, perdí mi trabajo, el cual siempre me dio de comer, y en ese momento totalmente perdida, tuve tiempo para replantearme gran parte de mi vida, de curar mis heridas del alma, un momento de gran introspección, de conectarme y conocerme. De entender que siempre seguí y me guie por esquemas preestablecidos y nunca por lo que realmente sentía y deseaba, que mi cuerpo siempre fue sometido a dietas rígidas, ejercicios extenuantes y que aun así nunca lograba la "perfección", que jamás era suficiente para pertenecer a la norma, a ser la mujer de la televisión y de las revistas, tenía que cambiar y corregir mi cuerpo constantemente. Sin poder estar en pie y no poder manejar muchos factores de mi vida por la falta de movilidad, decidí que todo eso tenia que cambiar, que debía "Sanar" En ese panorama nace esta obra, protagonizada por mujeres jacobacinas, que utilizan el amor propio como herramienta para defenderse y sanar de la violencia que vivimos diariamente, que está instalada, de la que no nos damos cuenta porque crecimos en un sistema patriarcal y machista...

Estas mujeres se desnudan a modo de revolución, se muestran tal cual son, sin retoques, sin mentiras, no les importa tu opinión, el dedo acusador de la sociedad, son seguras de la belleza de sus cuerpos, la singularidad de su piel que las hacen magnificas, mucho más meritorio que pertenecer al status quo de esta época. No muestran sus cuerpos por "valentía", lo muestran porque lo aman, lo cuidan, lo valoran, lo respetan, aunque para muchas de nosotras esto sea una misión imposible por los patrones de belleza establecidos por la sociedad, por la moda, que son rígidos e inalcanzables. Podés admirarlas, observar la perfección de cada centímetro de su piel, o caer en la vulgaridad de creer que sos dueña o dueño de opinar de los cuerpos ajenos. No lo olvides, sos única, sos perfecta...

La cultura; las miradas de los hacedores culturales nos interpelan y facilitan replanteos que sacudan patrones culturales y sociales. Esto y mucho más genera la obra "SANAR". Se puede ver la obra completa en: [https://drive.google.com/drive/folders/1EiJqQOMlijqicmPp4MNs\\_4E\\_HKk-ggjul?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1EiJqQOMlijqicmPp4MNs_4E_HKk-ggjul?usp=sharing)  
Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario la obra de la artista visual Macarena Batalla titulada "SANAR" que aporta una visión femenina a los cuerpos de las mujeres interpelando estereotipos patriarcales y sociales en relación a conceptos sobre la perfección y la belleza femeninas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 794/2021

#### FUNDAMENTOS

En el mes de marzo del año 2022, se llevará a cabo el VIII Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología (COPUCI) con sede en Bariloche, Río Negro, en un formato híbrido (presencial/virtual). El evento dará lugar a conferencias, mesas redondas, presentación de experiencias e investigaciones sobre diversas temáticas, pero los ejes centrales de la convocatoria serán:

- a) Género y diversidad en ciencias y tecnologías
- b) Comunicación en contextos de crisis (pandemias, incendios, erupciones, etc.)

Este evento se propone como un espacio para compartir y poner en discusión los avances nacionales e internacionales producidos en este campo y está siendo organizado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) junto a la Fundación INVAP. La realización de este evento en Bariloche brinda la oportunidad de dar un impulso a la comunicación pública de Ciencia y Tecnología (CyT) y nuclear en a reconocidos especialistas del país y del extranjero. En esta oportunidad, se celebra una década de encuentros y actividades conjuntas, con una comunidad que crece con cada edición.

Es importante destacar a las instituciones barilocheñas que llevan adelante la mencionada iniciativa, siendo actores importantes en esta temática en todo el país. La UNRN se encuentra entre las pioneras en formación de posgrado con reconocimiento oficial. Desde 2010, con la creación de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTI) con una orientación en Divulgación, única en el país, y en 2011 la Especialización en Divulgación de la CTI (EDICTI), la UNRN está abocada a la formación de profesionales en este campo. En materia de investigación se ha creado el Programa de Percepción, Participación y Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Instituto CITECDE que se propone incentivar acciones que promuevan la acción y la reflexión sobre la comunicación pública de la CyT. Por otro lado, Fundación INVAP se creó en 2014 con el objetivo de dinamizar transformaciones positivas a partir de la co-creación de soluciones de base tecnológica a problemáticas sociales y ambientales. Para eso, genera espacios de articulación entre el sector científico-técnico, el estado y el sector privado, al mismo tiempo que incide en el diseño de políticas científico-tecnológicas y promueve vocaciones tecnocientíficas en la sociedad.

El creciente interés por la comunicación de la CyT desde mediados del siglo pasado ha dado paso a la conformación de un campo de conocimiento que abarca en diversas disciplinas. Esto redundó en el aumento del número de instituciones de CyT que han incorporado espacios institucionales de comunicación de sus actividades, formación -en grado y posgrado- en la temática y de investigación en diversos aspectos como la percepción pública de la CyT, la articulación entre comunicación y educación, los estudios sociales de la ciencia y la tecnología, las políticas científicas y la participación pública en CyT. Desde el primer Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología (COPUCI) realizado en 2011 en la ciudad de Córdoba estos eventos convocan a estudiantes, profesionales e investigadores de todo el país y del extranjero de variadas formaciones dando lugar a un encuentro multidisciplinar.

Destacamos que el evento COPUCI VIII - 2022 se realice en Bariloche, ya que le da visibilidad a la profusa producción local en esta temática a la comunidad académica nacional a nivel internacional. Asimismo, el encuentro tiene la potencialidad de ser un espacio de consolidación de redes de colaboración y desarrollo de iniciativas entre distintas instituciones, instancia que consideramos muy importante para nuestra provincia.

La organización del VIII COPUCI - 2022 se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a través del Programa de Percepción, Participación y Comunicación Pública de la Ciencia, Tecnología en Innovación del Instituto de Estudios en Ciencia, Tecnología, Cultura y Desarrollo (CITECDE), la Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación junto a la Fundación INVAP.

Conforman el Comité Académico del evento reconocidos profesionales de diversas instituciones académicas y de distintos lugares del país y del extranjero:

1. Dr. Diego Hurtado - MinCyT
2. Dr. Diego Golombek -UNQ/ ME
3. Dra. Sandra Massoni -UNR
4. Dr. Yurij Castelfranchi- UFMG, Brasil
5. Dra. Ana María Vara- UNSam
6. Dra. Carina Cortassa- UNER

7. Dr. Antonio Mangione- UNSL
8. Dra. Maria Eugenia Conforti- UNICEM
9. Mg. Alexis Burgos-UNM
10. Dr. Pascual Masullo -UNRN
11. Dr. Guillermo Goldes –UNC

Destacamos el esfuerzo de las instituciones locales por articular y generar espacios de sinergia, para compartir y poner en discusión los avances nacionales e internacionales producidos en ciencia y tecnología, beneficiando a la comunidad científica local y a nuestra provincia como referente en la materia.

Por ello;

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Adriana del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muenza.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés científico, tecnológico y social la realización del VIII Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología (COPUCI), a realizarse del 2 al 4 de marzo del 2022, con sede en San Carlos de Bariloche, organizado por la Universidad Nacional de Río Negro y Fundación INVAP.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 795/2021

### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación realizó, en el marco de la ley 27.350, la primera entrega de formulaciones basadas en cannabis a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" a través del Programa de Cannabis Medicinal. Así, se busca cumplir con el objetivo garantizar el acceso seguro a los derivados del cannabis con fines medicinales, terapéuticos y paliativos, como así también, promover el cuidado integral de la salud de todos.

De esta manera, como se informa en el medio digital [www.argentina.gob.ar/noticias/](http://www.argentina.gob.ar/noticias/) mediante esta iniciativa "... se garantiza por primera vez el acceso al aceite de cannabis de grado farmacéutico, purificado y altamente concentrado, para el tratamiento de pacientes con epilepsia farmacorresistente, con convulsiones asociadas con el síndrome de Lennox-Gastaut, el síndrome de Dravet y en epilepsia relacionada a Esclerosis Tuberosa".

"Los frascos de 35 ml de solución oral que componen esta primera entrega serán distribuidos para cubrir las demandas de los próximos meses para 14 pacientes que tratan sus afecciones en el hospital, marcando un claro avance respecto al acceso a la terapéutica con cannabinoides."<sup>3</sup>

En este sentido, el coordinador del Programa de Cannabis Medicinal de la cartera sanitaria, Marcelo Morante, aseguró que "es un momento muy importante donde el Estado se hace presente tratando de asegurar la calidad de un producto estandarizado en una patología que condiciona la calidad de vida de nuestras familias". "Este es el escenario ideal para conducir estos procesos: el Estado presente acercando posturas desde la sociedad científica y la mamá que cultiva, encontrando estos espacios de seguridad y eficacia, que es el camino que nos va a conducir a lo que buscamos, que es la mejoría de esta patología que tanto incapacita".<sup>4</sup>

Asimismo, debemos destacar que si bien el Programa de Cannabis Medicinal fue creado por la Ley 27.350 en 2017, esta gestión de Gobierno Nacional –federal, igualitario y solidario– es donde se logró modificar su reglamentación, estableciendo las condiciones necesarias para la accesibilidad a un medicamento aprobado por ANMAT y producido en nuestro país bajo criterios de eficacia, calidad y seguridad sanitarios.

Para nuestro país es un gran avance, dado que existen numerosas familias que atraviesan estos padecimientos y nos referimos a las "familias" puesto que los efectos de estas patologías no se transitan en soledad, sino que involucran a todos los seres queridos que acompañan estas infancias. En este sentido, el

<sup>3</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-realizo-la-primera-entrega-de-cannabis-medicinal-pacientes-con>

<sup>4</sup><https://www.telam.com.ar/notas/202108/563590-primera-entrega-cannabis-pacientes-hospital-garrahan.html>



jefe del servicio de Neurología del hospital, Roberto Caraballo, indicó que “en estos niños que presentan crisis convulsivas frecuentes o diarias, algunas de ellas severas, condiciona la calidad de vida del paciente y de la familia, por lo tanto el uso de este tratamiento es importante para controlar las crisis, para disminuirlas y de esa manera favorecer una mejor calidad de vida del niño y de la familia. Esa es la indicación fundamental de este nuevo producto terapéutico”.<sup>5</sup>

Debemos comprender que la empatía y la solidaridad son virtudes indispensables para la construcción de una sociedad más justa, por ello este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, que a través del Programa de Cannabis Medicinal, realizó la primera entrega de formulaciones basadas en cannabis a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud de la Nación, que a través del Programa de Cannabis Medicinal, realizó la primera entrega de formulaciones basadas en cannabis a pacientes con epilepsia del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 796/2021**

### FUNDAMENTOS

El día 2 de Agosto del 2021, se publicó la Resolución N° 357/2021, por medio de la cual el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad creó oficialmente el Programa Nacional para el fortalecimiento de la Perspectiva de Género e Igualdad en la diversidad en el Desarrollo Rural “Sembrar Igualdad”, siendo uno de los principales programas del Plan de Igualdad en la Diversidad 2021-2023.

Sembrar Igualdad es uno de los principales programas del Plan de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. Parte de un diagnóstico que evidencia la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres y LGBTI+ rurales y los múltiples obstáculos y dificultades que encuentran para acceder a sus derechos en condiciones de igualdad. Por ello, busca visibilizar y fortalecer el rol protagónico que tienen en la producción de alimentos a nivel mundial, la transmisión del conocimiento de sus pueblos y tradiciones, la preservación de la biodiversidad y prácticas agroecológicas, entre muchas otras actividades..

En este sentido, la Ministra Elizabeth Gómez Alcorta, sostuvo: “Estamos viviendo un momento en el que la organización de los movimientos de mujeres y LGBTI+ se encontró con la decisión política del gobierno de sembrar igualdad, para dismantlar la estructura de desigualdades que nos atraviesa en todos los ámbitos”. Además, la ministra afirmó: “Tenemos el objetivo de construir un Estado presente en todos los rincones del país. Eso implica, como dice el presidente Alberto Fernández, empezar por quienes más lo necesitan. El Estado tiene una deuda histórica con las mujeres y LGBTI+ que viven y trabajan en contextos rurales y hoy la estamos empezando a saldar”.<sup>6</sup>

Por su parte la jefa de Gabinete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Diana Guillén, afirmó que “la problemática de las mujeres del campo es diferente a la de la ciudad, las necesidades, por lo general, son distintas y por eso necesita un programa específico que hoy estamos lanzando” – y explicó- “Sembrar Igualdad, que forma parte del programa que tiene el Ministerio de Mujeres, está destinado directamente a la problemática de género no sólo femenino, sino también LGBTI+ en la ruralidad”.<sup>7</sup>

Este Programa de carácter totalmente federal, inclusivo, equitativo y transversal, viene a atender reclamos sociales de diferentes colectivos de diversidades y movimientos u organizaciones, garantizando asistencia, asesoramiento e independencia. Asimismo, busca dismantlar todas las estructuras de desigualdad que existen en el ámbito rural en cuanto al reconocimiento de su trabajo, al acceso a la tierra, a las herramientas y demás.

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-programa-nacional-sembrar-igualdad-para-mujeres-y-lgbti-en-la-ruralidad>

<sup>7</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-participo-de-la-presentacion-del-programa-sembrar-igualdad-en-mercedes>

Es dable destacar que mismo está destinado a organismos públicos en todos los niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil que trabajan en contextos rurales y mujeres y LGBTI+ en contextos rurales.

Así, la Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad, Cecilia Merchán, señaló los principales lineamientos de esta iniciativa: "El Programa Sembrar Igualdad es uno de los principales que integra el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. Allí nos planteamos trabajar distintos aspectos como las violencias por razones de género, la brecha digital, la participación de las mujeres y LGBTI+ en los ámbitos productivos y en los cuidados". En esa línea, destacó: "Pensamos que con las campesinas, indígenas y mujeres afrodescendientes tenemos que hacer un abordaje que reconozca la especificidad. Saber que es totalmente diferente el acceso a derechos en el mundo urbano que en el rural".<sup>8</sup>

Por ello, este proyecto de comunicación viene a dar su beneplácito a esta política pública desarrollada a través de programa "Sembrar igualdad" por Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochás, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno Nacional, al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, su beneplácito por el programa "Sembrar Igualdad" cuyo objetivo es garantizar el pleno desarrollo de mujeres y LGBTI+ en contextos de ruralidad desde una mirada interseccional, intercultural y con enfoque de derechos humanos, reducir las desigualdades en el acceso y control de recursos económicos, sociales y culturales y prevenir y abordar las violencias por motivos de género en este ámbito.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 797/2021**

### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lanzó el Programa de Derechos de niñas, niños y adolescentes en ámbitos deportivos "El club me cuida". A través del cual, se busca fortalecer el rol de los clubes y entidades deportivas de todo el país como parte del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sensibilizar sobre la temática.

Así, este nuevo programa tiene entre sus objetivos, garantizar que la práctica deportiva elegida por niños, niñas y adolescente, se desarrolle en un entorno o ámbito que garantice su debida protección. Para el logro de estos, el Programa ofrece capacitaciones, recursos y materiales para el trabajo en las instituciones, y recomendaciones para incorporar y/o fortalecer la perspectiva de derechos en el trabajo con niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se elaboró un Decálogo para favorecer entornos deportivos protectores, sensibilizar sobre la temática y promover buenas prácticas en el trabajo con niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la coordinadora del programa, Clarisa Cincotta explica: "La articulación con otros organismos es fundamental a la hora de pensar un programa que apunte a la integralidad" ... "por ejemplo, con la Senaf (Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia) trabajamos en la planificación de instancias de formación e intercambio y el desarrollo de materiales de orientación".<sup>9</sup>

Por su parte, el director de Clubes Argentinos, Francisco Chibán expresó "Una vez más destacamos el rol social de los clubes; en este caso, en la formación de niños, niñas y adolescentes. Queremos acompañar y potenciar las experiencias positivas que se llevan adelante y brindar herramientas para fortalecer a las instituciones deportivas como entornos protectores de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los barrios".<sup>10</sup>

<sup>8</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-programa-nacional-sembrar-igualdad-para-mujeres-y-lgbti-en-la-ruralidad>

<sup>9</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-programa-de-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-ambitos-deportivos>

<sup>10</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-programa-de-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-ambitos-deportivos>

Como se informa en la página <https://www.argentina.gob.ar/noticias/> para participar “cada club deberá designar un/a responsable institucional que será el enlace entre el Programa y la institución para la difusión de convocatorias y propuestas: charlas informativas con directivos/as, encuentros participativos con referentes y conversatorios temáticos a cargo de especialistas.”<sup>11</sup>

En consecuencia, es dable remarcar la importancia de este tipo de programas que fomentan, fortalecen, desarrollan y sensibilizan respecto de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito deportivo y da a conocer el rol que cumplen los clubes y los referentes deportivos en la promoción y protección de los mismos.

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, su beneplácito por el lanzamiento del Programa de Derechos de niñas, niños y adolescentes en ámbitos deportivos “El club me cuida”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 798/2021**

### FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo proponer una modificación de la Ley n° 5506 de Convenios Colectivos de Trabajo del sector público provincia

En este sentido, comencemos haciendo mención de la importancia que la negociación colectiva tiene para las trabajadoras y los trabajadores en general, cualquiera sea su rubro. Debido a que permite a las organizaciones sindicales sentarse en pie de igualdad a negociar todas las condiciones y cuando decimos todo, decimos todo, desde el salario y hasta las licencias, pasando por la carrera. Absolutamente todo. No se puede unas sí y otras no.

Adentrándonos en el marco normativo internacional, cabe mencionar que Argentina ha ratificado los principales convenios de la OIT, en materia de libertad sindical y negociación colectiva. Estos convenios tienen jerarquía constitucional conforme lo establece el artículo 75° inc. 22) “(...) Corresponde al Congreso: (...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. (...)”. (Constitución de la Nación Argentina, 1994).

En este orden de ideas, el Convenio N° 87 determina, “Artículo 2 Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones (...) Artículo 3.1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal. (...)” (Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948).

El Convenio N° 98 establece, “Artículo 1.1. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. (...) 2. Se consideran actos de injerencia (...) las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores. (Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949)

El Convenio N° 151 instituye, “Artículo 5.1. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas. 2. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración. (...) Artículo 8. La solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje,

---

<sup>11</sup> Idem.

establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados.”. (Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978).

Por último, el Convenio N° 154 fija, “Artículo 2 A los efectos del presente Convenio, la expresión negociación colectiva comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una organización o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por otra, con el fin de: (a) fijar las condiciones de trabajo y empleo, o (b) regular las relaciones entre empleadores y trabajadores, o (c) regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez.”. (Convenio sobre la negociación colectiva, 1981).

Asimismo, Argentina otorga el derecho a negociar convenios colectivos de trabajo a los “gremios”, el mismo está reconocido por la Constitución Nacional, en su artículo 14° bis “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: (...) organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. (...)”. (Constitución de la Nación Argentina, 1994).

Entonces, negociar es un pie de igualdad para todas las trabajadoras y todos los trabajadores, es una reivindicación importantísima y esto ¿Qué implicaría? puntualmente implicaría que el Estado y sus representantes, ante situaciones relacionadas con el trabajo y sus formas, deben reunirse con las trabajadoras y los trabajadores. Es decir, los Decretos del Poder Ejecutivo son formas excepcionales que están en contra del espíritu de los Tratados Internacionales y de la propia Constitución Nacional.

En cuanto a las paritarias, el Decreto Nacional N° 1.135/2004 instituye, “ARTÍCULO 13.- Los convenios colectivos de trabajo podrán prever la constitución de Comisiones Paritarias, integradas por un número igual de representantes de empleadores y trabajadores, cuyo funcionamiento y atribuciones serán las establecidas en el respectivo convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. ARTÍCULO 14.- Estas comisiones estarán facultadas para: a) Interpretar con alcance general la convención colectiva, a pedido de cualquiera de las partes o de la autoridad de aplicación. b) Intervenir en las controversias o conflictos de carácter individual o plurindividual, por la aplicación de normas convencionales cuando las partes del convenio colectivo de trabajo lo acuerden. c) Intervenir al suscitarse un conflicto colectivo de intereses cuando ambas partes del convenio colectivo de trabajo lo acuerden. d) Clasificar las nuevas tareas que se creen y reclasificar las que experimenten modificaciones por efecto de las innovaciones tecnológicas o nuevas formas de organización de la empresa. Las decisiones que adopte la Comisión quedarán incorporadas al Convenio Colectivo de Trabajo, como parte integrante del mismo.”. (Convenciones Colectivas de Trabajo, 2004).

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el artículo que este proyecto propone modificar, es el artículo 4° que plantea expresamente “(...) Para cada negociación, general o sectorial, se integra una Comisión Paritaria, la cual se conforma con los representantes del Estado empleador y por los representantes de los trabajadores y las trabajadoras estatales, a través de las asociaciones sindicales con personería gremial por la otra parte (...)” (Ley N° 5.506, 2021). Frente a esta redacción, nuestra propuesta permite dilucidar el procedimiento de representación, en defensa del modelo sindical argentino, ya que se denota la existencia de un claro desconocimiento de la práctica y, sobre todo, las eventuales alternativas existentes en la negociación colectiva que, incluso, pudieran caer en una ambigüedad jurídica; tanto en la conformación de las voluntades sindicales en lo sectorial, como en la incorporación de estados municipales a la misma.

No es un hecho menor, en el precedente sentido, que el artículo 6° de la Ley N° 5.506 excluye la cuestión salarial, desconociendo que la principal relación del vínculo laboral, históricamente ha sido el salario y lo seguirá siendo, así lo plasma el sistema jurídico laboral, en donde existen dos áreas; la del orden jurídico público en la que los derechos nacen de disposiciones imperativas y son irrenunciables y la de la autonomía de la voluntad, respecto de la primera el salario y, por ende, la discusión colectiva respecto de su actualización.

Además, existe una contradicción respecto de la adhesión de los municipios, propuesta por la mencionada Ley, imaginemos a una intendenta o un intendente de nuestra provincia negociando salarios, en vez de en su localidad, en Viedma, en la función pública, no solo es imposible, sino también impracticable.

Existe otra cuestión que este proyecto propone agregar para los tiempos que corren, específicamente que en el Artículo 6°, se plasmen las obligaciones internacionales, nacionales y provinciales, a las que el Estado se ha comprometido, puntualmente, a la transversalización de la llamada “cuestión de género” en todos los ámbitos públicos y privados. Es entendible que estamos atravesando un proceso cultural de transformación social e institucional, por eso es oportuno que comencemos a legislar con perspectiva de género y derechos humanos.

Una cuestión central es lo que establece el artículo 7°, en lo referido a que las partes solamente se pueden reunir cuando el Secretario de Estado de Trabajo lo considere, o cuando manifieste su voluntad. Es decir, el representante del gobierno de la provincia de Río Negro, en este caso la patronal, es el que decide cuándo se discuten las condiciones laborales de los trabajadores del Estado. Claramente esto es un avasallamiento a la libertad sindical, garantizada en el plexo normativo mencionado ut supra, ya que no puede sólo una de las partes dirigir y resolver el conflicto. La historia demuestra que, la mayoría de los conflictos surgen porque no se convoca a las partes para resolver el conflicto; algunos de estos, han

terminado incluso en presentaciones penales al Secretario de Estado de Trabajo de la provincia, por parte de los propios sindicatos.

Por ello, consideramos que debería aplicarse la el Decreto Reglamentario N° 1135/2004 en su artículo 15° "(...) Cualquiera de las partes de un convenio colectivo de trabajo, que no prevea el funcionamiento de las comisiones referidas en el artículo 13, podrá solicitar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la constitución de una Comisión Paritaria a los efectos y con las atribuciones previstas en el inciso a) del artículo anterior. (...)" (Convenciones Colectivas de Trabajo, 2004). Según el artículo que este proyecto cuestiona, aunque exista una contradicción innegable, dicha convocatoria la puede hacer la Secretaria de Estado de Trabajo, en su doble rol -patronal y órgano de aplicación- y los sindicatos. Algo que no tiene lógica ni respeta el plexo normativo vigente.

En este orden de ideas, proponemos la creación de un órgano imparcial, para la resolución de los conflictos, en concordancia con lo que establecen los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por nuestro país, entre lo que encontramos, "(...) la solución de los conflictos que se planteen con motivo de la determinación de las condiciones de empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje, establecidos de modo que inspiren la confianza de los interesados." (Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978). "(...) (e) los órganos y procedimientos de solución de los conflictos laborales estén concebidos de tal manera que contribuyan a fomentar la negociación colectiva." (Convenio sobre la negociación colectiva, 1981).

Sobre esta cuestión la Recomendación N° 163 de la OIT, la cual se aplica a todas las ramas de actividad económica y al sector de la función pública, establece "(...) deberían adoptarse medidas adecuadas a las condiciones nacionales para que los procedimientos de solución de los conflictos del trabajo ayuden a las partes a encontrar por sí mismas una solución al conflicto que las oponga, independientemente de que se trate de conflictos sobrevenidos durante la conclusión de los acuerdos, de conflictos respecto a la interpretación o de la aplicación de los acuerdos o de los conflictos a que se refiere la Recomendación sobre el examen de las reclamaciones, 1967." (Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981).

Otra cuestión que es confusa y controvertida, es la plasmada por él artículo 5° que indica "(...) La Comisión Paritaria es presidida por el Secretario de Estado de Trabajo, en un todo de acuerdo con las atribuciones previstas por la ley n° 5255, siendo este organismo la autoridad de aplicación." (Ley N° 5.506, 2021). Frente a esto nos preguntamos, ¿Qué pasaría en caso que exista empate? ¿Resuelve el Secretario de Estado de Trabajo?. Lo cual nos hace volver a lo que anuncia la OIT, respecto de la necesidad de que exista un órgano imparcial que garantice condiciones de ecuanimidad, respeto y voluntad de resolución de conflictos.

En relación al artículo 8°, que expresa "(...) A los efectos de la conformación de la voluntad sindical se opta expresamente por el sistema de pluralidad y coexistencia sindical, no pudiendo aplicarse la proporcionalidad o cotejo del número de afiliados, por lo cual, los sindicatos intervinientes tienen cada uno de ellos, la misma cantidad de miembros paritarios." (Ley N° 5.506, 2021). Creemos en el sistema de pluralidad y coexistencia pero estamos convencidos de que, el sistema democrático, se basa en el respeto de las minorías y mayorías. Su existencia debería sostenerse en la representatividad, como sucede en la propia Legislatura de Río Negro, donde existen mayorías y minorías, con representación y capacidad de voto.

Esto está íntimamente relacionado con la búsqueda de consensos para lograr acuerdos, aquí el artículo 9° de la Ley N° 5.506 propone el sistema de votación por mayoría simple. Frente a lo cual, la presente iniciativa tiene en consideración que, los acuerdos salariales deberían lograrse por consenso o por una propuesta de un tribunal imparcial o expertos en la materia, a los cuales los sindicatos pueden someterse de manera voluntaria. Circunstancias que son recomendadas por la OIT en diferentes instrumentos vinculantes para la que Argentina y que, la Ley N° 5.506 no ha tenido en consideración.

Otro de los temas, que merece nuestra atención es lo que determina el artículo 11° "(...) Las partes deben procurar acordar mecanismos de autorregulación del conflicto, debiendo garantizar los servicios esenciales para la comunidad con arreglo a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley nacional n° 25877. En caso de conflictos suscitados a raíz de la negociación colectiva deben recurrir al procedimiento de autocomposición de conflictos que hubieren acordado." (Ley N° 5.506, 2021). Estamos convencidos que este artículo, por el momento en que se creó, esta claramente intencionado a un sector de la sociedad, nada más ni nada menos que, para las trabajadoras y los trabajadores de la salud de nuestra provincia, aquellos que se pusieron al frente de la pandemia, quienes han trabajado, hasta la fecha inclusive, sin descanso para que no colapse el sistema sanitario. Y como respuesta a tan arduo trabajo, esta Ley cercena los derechos conquistados por las trabajadoras y los trabajadores a lo largo de la historia.

Derecho que se ha plasmado en distintos plexos normativos entre los que podemos mencionar, el Convenio N° 87 de la OIT que determina, "Artículo 3 1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. (...)" (Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948). La decisión de medidas de fuerza, como la huelga, está relacionada con el derecho que tienen las asociaciones sindicales de organizar sus actividades, es decir, constituye un derecho colectivo que, en el caso de las trabajadoras y los trabajadores, se ejerce por medio de la concertación de personas que deciden no trabajar para conseguir sus reivindicaciones.

Asimismo, en nuestra Constitución Nacional, el derecho a huelga está consagrado en el Artículo 14 bis que fija, "(...) El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador (...) organización sindical libre y democrática (...) Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga (...)" (Constitución de la Nación Argentina, 1994). Así también en la Constitución Provincial "Artículo 40. Son derechos del trabajador (...) A la huelga y la defensa de los intereses profesionales. (...)" (Constitución de Río Negro, 1988)

La ley de Asociaciones Sindicales determina, "Artículo 53. — Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo por parte de los empleadores, o en su caso, de las asociaciones profesionales que los represente: (...) e) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de su participación en medidas legítimas de acción sindical o en otras actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados a juzgamiento de las prácticas desleales; (...)" (Ley N° 23.551, 1988).

Cabe destacar que, las modificaciones que propone esta iniciativa son producto de un debate abierto con diferentes organizaciones sindicales, a las que se le han realizado consultas. No obstante, muchas de sus observaciones han sido presentadas, como asunto oficial, a la Legislatura de Río Negro, sin ser tenidas en cuenta. Estamos convencidos que una mejor Ley debe ser de cara a la sociedad y, sobre todo, a las personas protagonistas de la misma, con debate, discusión y acuerdo.

Por ello, solicito a mis pares que nos acompañen en este proyecto de ley.

**Autor:** Pablo Víctor Barreno y José Luis Berros.

**Acompañantes:** Daniel Rubén Belloso, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Antonio Ramón Chioconni.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 4º de la Ley n° 5506 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Para cada negociación, general o sectorial, se integra una Comisión Paritaria, la cual se conforma con los representantes del Estado empleador y por los representantes de los trabajadores y las trabajadoras estatales, a través de las asociaciones sindicales con personería gremial, o las que posteriormente tengan, por la otra parte. A los fines de su conformación se tiene en cuenta la misma cantidad de paritarios en representación del Estado que la sumatoria de los paritarios del sector sindical. Las partes pueden ser asistidas por asesores técnicos, con voz pero sin voto.

En los casos en que no existan sindicatos, con personería gremial, a los efectos de la conformación de paritarias, se tendrá como válida la inscripción simple."

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 6º de la ley n° 5506 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- La negociación colectiva regulada por la presente, es comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, a excepción de las siguientes:

- La estructura orgánica de la Administración Pública Provincial.
- Las facultades de dirección dentro de Administración Pública Provincial.
- El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa.

Los acuerdos que surjan, de la negociación colectiva, deben observar y promover, la inclusión de cláusulas en materia de igualdad de oportunidades de género, en cuanto a la equidad salarial, licencias igualitarias y corresponsabilidad en los cuidados familiares.

Respecto de la inclusión o exclusión, de alguna materia, es de aplicación lo dictaminado por el Comité de Libertad Sindical y/o por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, perteneciente a la Organización Internacional del Trabajo, o los organismos de control que los reemplacen, en los casos resueltos aplicando los Convenios, a los que la República Argentina se encuentra adherida."

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 7º de la Ley n° 5506 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Las partes están obligadas a negociar de buena fe. Este principio importa los siguientes derechos y obligaciones:

- La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma.

- Las partes se reúnen cuando alguna de ellas lo solicite por escrito a la otra, con la simple exposición clara de las cuestiones a negociar y con el pedido de la información que resulte necesaria. Del pedido de reunión se presenta copia a la Secretaría de Estado de Trabajo, a los fines de notificar el inicio de las negociaciones colectivas. En el plazo de cinco (5) días, a contar desde la recepción, se constituye la comisión negociadora con representantes de ambas partes.
- La designación de negociadores con mandato, idoneidad y representatividad suficiente para la discusión del tema que se trata.
- El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate; pudiendo asimismo solicitar la intervención de terceros con injerencia en las problemáticas planteadas.
- El compromiso de llevar adelante todos los esfuerzos conducentes a fin de lograr acuerdos consensuados entre todas las partes intervinientes en la negociación.”

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 8º de la Ley nº 5.506 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- A los efectos de la conformación de la voluntad sindical se opta expresamente por el sistema de pluralidad y coexistencia sindical. La integración de la representación de los trabajadores y las trabajadoras es proporcional a la cantidad de afiliados y afiliadas cotizantes que posea cada uno de los sindicatos intervinientes.”

**Artículo 5º.-** Modifícase el artículo 9º de la Ley nº 5506 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Los acuerdos negociales se conforman por consenso entre todas las partes intervinientes, a tal efecto debe labrarse un acta, que debe contener:

- a) Lugar y fecha de su celebración.
- b) Individualización de las partes y sus representantes.
- c) El ámbito personal y territorial de aplicación; con mención clara del agrupamiento, sector o categoría del personal comprendido.
- d) El período de vigencia.
- e) Toda otra mención conducente a determinar con claridad los alcances del acuerdo.

En caso de no arribar a un acuerdo, pueden someterse a la conciliación o al arbitraje voluntario. A los efectos, se constituye un tribunal para el caso concreto, que está integrado por expertos en la materia. Al iniciar cada año, cada una de las partes presenta, en la Secretaría de Estado de Trabajo, un listado general proponiendo cinco (5) expertos, del cual cada parte designa una autoridad, surgiendo la tercera de un sorteo que se realiza con los restantes nombres. La designación es notificada fehacientemente por la Secretaría de Estado de Trabajo, debiendo los expertos aceptar el cargo en el plazo de cinco (5) días de la notificación.”

**Artículo 6º.-** Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 5506 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El derecho de huelga y otras medidas legítimas de acción sindical, garantizadas por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, debidamente ratificados por la República Argentina, no pueden ser limitados ni condicionados como consecuencia de la aplicación de la presente.”

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 799/2021**

### **FUNDAMENTOS**

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional Nº 14.346, los maltratos y/o actos de crueldad hacia animales no humanos son considerados delitos y su autor puede ser reprimido con prisión de quince días a un año, conforme lo expresa su artículo 1º.

En este orden, los artículos 2º y 3º de la norma enuncian taxativamente cuáles son los casos considerados maltrato y acto de crueldad contra los animales.

Ahora bien, en la práctica existen multiplicidad de hipótesis y conductas previstas en la norma, que por su entidad no llegan a configurar delito. Estas conductas podemos ubicarlas dentro de las contravenciones.

Para ello y con el objeto de diferenciarlas de los delitos, seguiremos el razonamiento doctrinario sustentado sobre la diferenciación cuantitativa existente entre ambos conceptos. Es decir, el delito se diferencia de la contravención en la pena que se impone a la conducta en uno y otro caso. Dicho en otras palabras, la pena impuesta al contraventor resulta ostensiblemente menor a la establecida para el delincuente.

En definitiva, suele señalarse que cuando hablamos de contravenciones, estamos refiriéndonos a "delitos menores".

Al respecto, se ha sostenido "... no existen diferencias esenciales, ontológicas, entre las contravenciones y los delitos. Sebastián Soler, hace ya muchos años, decía que las contravenciones eran delito en pequeño, y en definitiva quizás la razón la tengan los españoles o, en la Argentina, Villegas Basavilbaso, cuando dicen que la diferencia sólo reside en la autoridad jurisdiccional que es la que sustancia el sumario y aplica la sanción (en los delitos el poder judicial; en las contravenciones la administración, sin perjuicio del control judicial suficiente con efectos suspensivos)..."<sup>12</sup>

Ahora bien, en materia de contravenciones, en el ámbito provincial contamos con la Ley S N° 532, denominada Código de Faltas de la Provincia de Río Negro.

La referida norma sólo cuenta con un artículo destinado al maltrato animal. En efecto, el artículo 54 establece "Será reprimido con multa de dos mil (2.000) a doce mil (12.000) pesos moneda nacional o arresto de cinco (5) hasta veinticinco (25) días, el que cometiere un acto de crueldad contra un animal o sin necesidad lo maltrate y le impeliere a fatigas manifiestamente excesivas o que eliminare o tratare de eliminar animales domésticos con medios crueles".

Como puede apreciarse, la redacción del aludido precepto se limita a reprochar (ya sea a través de la aplicación de una multa o el arresto) al contraventor, pero nada refiere en relación a la salvaguarda del animal damnificado.

Por otra parte se definen como conductas típicas, cuatro hipótesis de cuestionable redacción puesto que remiten a la idea de crueldad (sin definirla), o peor aún parecería consentir el maltrato excepto cuando el mismo es "sin necesidad". Asimismo, las conductas de impeler a fatigas excesivas o matar con medios crueles, configurarían hipótesis previstas en el artículo 2° incs. 3 y 6, o en su caso en el artículo 3° incs. 6 y 7 de la Ley 14.346.

En orden a ello y en correspondencia con la doctrina que propicia una diferenciación cuantitativa del delito respecto de la contravención, proyectamos una reforma que expresamente contemple en el ámbito contravencional, todas las conductas típicas descriptas en la norma nacional, que por su entidad y a criterio de la autoridad jurisdiccional competente, no llegaren a configurar "delito".

De esta manera ofrecemos una solución normativa pragmática y eficiente, que evita dejar en la impunidad una multiplicidad de hechos que no encuentran recepción por la vía del fuero penal ordinario.

Asimismo y como innovación a la norma, se incorpora al elenco de sanciones (de multa o arresto) una pena accesoria para todos los casos, consistente en la prohibición de adoptar animales no humanos. La misma tiene por finalidad prevenir eventuales situaciones similares a futuro, habiendo sido acreditada la violación de los recaudos que exige el cuidado de un ser sintiente. Paralelamente se muta la anacrónica sanción de arresto, por la opción de trabajo comunitario con la finalidad de sumar acciones positivas en la reparación social del daño producido.

Por último y tal como se anticipara ut supra, la modificación propuesta incorpora una mirada tuitiva del animal víctima del obrar humano, otorgando una potestad a la autoridad competente a los fines que pueda disponer de la guarda u otra medida precautoria en procura de velar por la seguridad e integridad del animal no humano.

Creemos que es imperioso proporcionar a las autoridades competentes las herramientas legales que permitan adoptar medidas prácticas y útiles, que tengan por fin la protección animal y alejen la sensación de impunidad que lamentablemente pesa en la ciudadanía.

La solución propuesta, en cuanto deslinda la órbita penal de la contravencional en función de la entidad que se le atribuya al hecho, ofrece un marco de actuación ágil y eficiente, al tiempo que incorpora penas accesorias y potestades precautorias que ponen la mira en la protección del animal antes que en el mero actuar represivo del Estado.

Por ello:

**Autor:** Nicolás Rochas, Luis H. Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 54 de la ley S n° 532, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 54.- Será reprimido con multa de veinte mil (20.000) a ciento veinte mil (120.000) Pesos moneda nacional o trabajo comunitario de diez (10) hasta sesenta (60) días, con más la prohibi-

<sup>12</sup> CORTI, Arisitdes H., exposición en el "Seminario intensivo de régimen penal tributario y previsional de la AAEF", PET n° 74 de 1994.



ción de adoptar animales; el que cometiere actos de maltrato o crueldad animal que por su entidad no llegaren a configurar algunos de los hechos típicos contemplados en la Ley 14.346.

Formulada la denuncia, la autoridad competente puede, precuatoriamente y sin más trámite, delegar la guarda transitoria de la víctima y toda otra medida que tienda a velar por la seguridad e integridad del animal no humano.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 800/2021**

VIEDMA, 19 de agosto de 20201

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley mediante el cual se establece el régimen jurídico especial para la escrituración gratuita de las viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que pertenezcan a conjuntos habitacionales o sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 19 de agosto de 2021

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto establecer el régimen jurídico especial para la escrituración gratuita de las viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que pertenezcan a conjuntos habitacionales o sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Durante los últimos años se ha advertido que, de modo semejante a lo que acontece en otras provincias, en Río Negro hay un alto índice de viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda con destino a casa habitación única y permanente, que se hallan en situación dominial irregular que termina por afectar la calidad de vida de sus habitantes.

En términos generales, aquellas familias que no pueden acceder a la titularización de la vivienda en que viven aumenta la vulnerabilidad y la inseguridad jurídica en la que se encuentran, obstaculiza la realización de mejoras, dificulta su transmisión, afecta la integración en la sociedad y su fortalecimiento como personas dignas e independientes.

La irregularidad responde a causas de diversa índole, la principal radica en la falta de escrituración que imposibilita la titularización en favor de las familias que habitan las viviendas que integran conjuntos habitacionales que deben ser sometidos, en principio, al régimen de propiedad horizontal

Por otra parte, en torno a las causales económicas que repercuten o coadyuvan al mantenimiento de las situaciones de irregularidad dominial, se hallan aquellos casos en los que resulta de aplicación la Ley N° 4.842, que prevé un nuevo plan de amortización de viviendas mediante el programa “Nuevos Valores”, que actualiza los precios de viviendas a los publicados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, provocando en muchos casos un incremento imposible de afrontar por sus habitantes, la mayoría provenientes de sectores vulnerables. En efecto, la experiencia desde la sanción de la referida norma legal ha demostrado que las personas que se pretendía beneficiar asignándole las viviendas, ven afectado gravemente su patrimonio al tener que afrontar el pago de una vivienda social a precio del mercado inmobiliario.

Como casos generales y frecuentes, se destacan también aquellas situaciones en las que las personas beneficiarias de un mismo plan habitacional, realizan permutas de viviendas desde la entrega misma del plan, resultando necesario realizar desde el I.P.P.V. una re-adjudicación de vivienda. Y como consecuencia de la vigencia de la Ley N° 4.842, esta re-adjudicación debe ser hecha por un precio ajustado al programa “Nuevos Valores”, lo que deviene excesivamente oneroso para los nuevos adjudicados, quienes se ven obligados a abonar un precio mucho más elevado que el de sus vecinos.

De modo similar, se visualiza también la existencia de viviendas no canceladas y ocupadas desde hace más de veinte años, y que no han adherido oportunamente al régimen de amortización creado por la

derogada Ley N° 3.340, resultando aplicable a su respecto el nuevo régimen de la Ley N° 4.842 que actualiza y aumenta considerablemente dichos valores, al punto de fijar su precio en el monto que correspondería abonar por una vivienda nueva.

A estas situaciones se añaden las relativas a las adjudicaciones de viviendas colectivas, cuya escrituración resulta onerosa para las familias beneficiarias de escasos recursos, viéndose así impedidas de acceder a la titularización y a eventuales fuentes de financiamiento del sistema crediticio.

Además, corresponde señalar aquellas situaciones en las que quienes resultan adjudicatarios de planes habitacionales son municipios, cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc. En dichos casos son las mentadas entidades quienes reciben las viviendas a su nombre para luego entregarlas a las familias que cumplimentan los requisitos legales, pero en última instancia, funcionan como "entidades intermedias" entre el I.P.P.V. y las personas beneficiarias directas, resultando necesaria una posterior re-adjudicación en favor de éstas, aunque bajo las pautas ya expresadas de la Ley N° 4.842.

Finalmente, y común a todas las situaciones antes aludidas, se hallan aquellas personas adjudicatarias que pretenden regularizar su condición dominial pero que, por diferentes razones, han modificado o ampliado la estructura edilicia originalmente asignada, encontrando obstaculizada la escrituración de su vivienda por carecer de la aprobación del plano de mensura de la construcción original, con sus anexos o modificaciones.

Todas estas situaciones vislumbran derechos en expectativa que deben ser atendidos por el Estado Provincial, en pos de una política pública que haga realidad y formalice el derecho constitucional de propiedad, brinde seguridad jurídica a las familias, colabore con la integridad social y fomente espacios de inclusión, aporte al arraigo de las personas, a supertenencia y permanencia, aumente el valor de la casa, que se transforma en el primer capital social de la familia.

Es menester destacar que en muchos casos, ante esta irregularidad en la titularidad, es del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda quien ante un caso de judicialización, termina quedando a cargo de la reparación de las unidades habitacionales, causando un perjuicio económico para el erario público. Ello a su vez redundaría en un desincentivo para la población beneficiaria de planes habitacionales -en muchos casos entregados desde hace más de veinte años- a perseguir su escrituración, como también inhibe el sentimiento de propiedad de las viviendas y de los espacios comunes, en orden al mantenimiento regular de las mismas.

Por todo lo expuesto, resulta impostergable una regulación normativa que resguarde los derechos de las familias adjudicatarias de viviendas permitiendo la elevación de su calidad de vida y dando cumplimiento a la progresividad de sus derechos económicos, sociales, y culturales, conforme las pautas internacionales brindadas por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 y concordantes.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley reseñado, el que dada su trascendencia socioeconómica, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme al Artículo 143, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de julio de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia el régimen jurídico especial para la escrituración gratuita de las viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que pertenezcan a conjuntos habitacionales o sometidas al régimen de propiedad horizontal. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**REGIMEN JURIDICO ESPECIAL PARA LA ESCRITURACION GRATUITA DE VIVIENDAS  
CONSTRUIDAS O FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA  
VIVIENDA**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se establece el Régimen Jurídico Especial para la escrituración gratuita de las viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que pertenezcan a conjuntos habitacionales o se encuentren sometidas al régimen de propiedad horizontal.

**Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación.-** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda es la autoridad de aplicación del presente Régimen Jurídico Especial.

**Artículo 3°.- Alcances.** Los beneficios otorgados por el Régimen Jurídico Especial alcanzan a todas las primeras escrituras públicas traslativas de dominio y cuando corresponda, a la constitución de hipoteca de viviendas adjudicadas, conforme al relevamiento que al respecto realice la autoridad de aplicación.

**Artículo 4°.- Requisitos.** A los fines de acogerse a los beneficios del Régimen Jurídico Especial, las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser adjudicatario o adjudicataria de una vivienda conforme los procedimientos utilizados por el IPPV.
- b. El adjudicatario, adjudicataria o su grupo familiar conviviente, deben destinar al inmueble como vivienda y no deben poseer otro inmueble en su patrimonio, ambas cuestiones acreditadas por declaración jurada.
- c. El adjudicatario, adjudicataria o su grupo familiar conviviente, no deben ser ni haber sido beneficiarios o beneficiarias de ningún otro plan oficial de viviendas del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

El falseamiento u ocultación de los datos requeridos en los puntos b) y c) del presente artículo, implica la exclusión de los beneficios del presente Régimen Jurídico Especial, sin perjuicio de las demás sanciones legales que pudieran corresponder.

**Artículo 5°.- Reserva del adjudicatario o adjudicataria original no ocupante.-** La persona que sea adjudicataria original de un inmueble construido o financiado por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda que no lo esté ocupando por haber mudado transitoriamente su domicilio a otra ciudad por razones de salud, trabajo o estudio, puede solicitar la escrituración gratuita a su nombre, en tanto no posea otro inmueble en su patrimonio, ni haya sido beneficiada por otro plan oficial de vivienda del Estado Nacional, Provincial o Municipal..

**Artículo 6°.- Valuación y Deuda por Impuestos.-** La valuación del inmueble adjudicado no constituye impedimento para obtener la escrituración que se prevé en el presente Régimen. Tampoco es impedimento la existencia de deudas por impuestos provinciales que pesen sobre los inmuebles objeto de la escrituración. La presentación de planes de pago de impuestos provinciales, resulta suficiente a los fines de la presente.

**Artículo 7°.- Eximición Tributaria.-** Las escrituras públicas contempladas por el presente Régimen, como así también los informes, constancias, certificaciones, trámites registrales y catastrales que sean necesarios, están exentos de todo tipo de impuesto y tasa retributiva provincial.

**Artículo 8°.- Excepciones catastrales.-** Se faculta a la Gerencia de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, a autorizar excepciones a la normativa catastral, en relación con la aprobación de los planos que resulten necesarios a los fines de la escrituración de las viviendas alcanzadas por el presente Régimen.

**Artículo 9°.- Ampliaciones y mejoras.-** En los planos de obra a utilizar se deben volcar solamente las construcciones realizadas o financiadas por el IPPV al momento de su entrega. Las ampliaciones y mejoras existentes al momento de la mensura se deben consignar en las notas del respectivo plano, quedando a cargo de los adjudicatarios y adjudicatarias tramitar su incorporación, siendo obligación de los mismos regularizar dicha situación ante el municipio, una vez que se transfiera el dominio a su nombre.

**Artículo 10.- Escrituración Gratuita.-** El Estado Provincial asegura la gratuidad de la escrituración de las viviendas comprendidas en el presente Régimen, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, a fin de contar con los servicios profesionales de Escribanos y Escribanas de Registro, que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos por la presente.

**Artículo 11.- Carácter de las Declaraciones.** Todas las declaraciones o manifestaciones que las personas beneficiarias efectúen a los fines de acogerse a los beneficios de este Régimen, ya sea en forma espontánea o a requerimiento de la autoridad de aplicación, tienen el carácter de declaración jurada.

**Artículo 12.- Plazo para escriturar y omisión de hacerlo.** Las escrituras públicas traslativas de dominio previstas en el presente Régimen y, cuando corresponda la de constitución de hipoteca, deben labrarse y firmarse dentro del plazo que fije la reglamentación, debiendo el Escribano o Escribana interviniente notificar a la persona beneficiaria en forma fehaciente. La falta de suscripción de dicha escritura pública dentro del plazo establecido, sin causa justificada, implica la exclusión automática de la persona solicitante, y la pérdida de pleno derecho de los beneficios que le otorga el presente régimen, sin perjuicio de los otros efectos legales que correspondan.

**Artículo 13.- Administración provisoria.** La autoridad de aplicación del presente Régimen Jurídico Especial puede establecer mediante resolución administrativa, el régimen de administración de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal durante el período previo a la entrega de las escrituras traslativas de dominio.

**Artículo 14.-** De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 801/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Maquinchao, es ciudad cabecera del departamento de 25 de Mayo, se encuentra ubicada en la Región Sur de nuestra provincia, sobre la ruta nacional N° 23.

Entre sus puntos de interés y atractivos turísticos se puede mencionar la Laguna Ñe Luan, distante a 30 km al sur de la localidad. Un espacio natural de gran atractivo y belleza, que cada año convoca a residentes y turistas, además brinda la posibilidad de realizar diversas actividades recreativas, acuáticas y de pesca.

También en el lugar se puede acampar contando allí con cuidador, centro de usos múltiples y fogones de uso público.

Posee una dimensión de importancia, alcanza en su punto máximo de profundidad 9,80 mts. Durante la temporada de verano es apta para realizar kayak y otros deportes acuáticos que están siendo impulsados por el Municipio de Maquinchao a través de la Subsecretaria de Turismo, contando con las medidas de seguridad correspondientes.

La Municipalidad de Maquinchao realiza permanentes y continuas mejoras con el objetivo de afianzarlo como destino turístico en la zona.

Recientemente se comenzó la construcción de un muelle que constara de 35 metros y tendrá entre sus objetivos potenciar el área de servicios y favorecer la recreación, así como también brindar un espacio de referencia y seguridad para las actividades de pesca.

La importante obra será financiada con aportes del Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico desde el Ministerio de Turismo y Deportes de nuestra provincia. Una obra más, de las tantas que se ejecutan en la Región Sur a fin de poner en valor, mejorar la oferta turística regional y diversificar e impulsar espacios emergentes con gran potencial de desarrollo. La construcción del muelle, ya en ejecución, implica una inversión de \$3.900.000 pesos.

Por ello;

**Autora:** Helena Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y Deportes, su satisfacción por el inicio de la obra de construcción del Muelle de la Laguna Ñe Luan, ubicada a 30 km al sur de la localidad de Maquinchao, que permitirá dotar de mayor infraestructura al área de servicios, destinado a la recreación, el deporte y el turismo para residentes y turistas. También realzar la firme convicción y permanente tarea del Estado Provincial, destinada a mejorar el patrimonio turístico de destinos de la Región Sur.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 802/2021**

VIEDMA, 20 de agosto de 2021.

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar a la presente, copia del proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema de Compensación por la Emisión de Gases de Efecto Invernadero, a través del cual los grandes emisores de gases de efecto invernadero deberán compensar su huella de carbono y el menoscabo ocasionado al ambiente. La misma, será en forma proporcional al volumen de su emisión, a través de la plantación, cuidado y mantenimiento de una cantidad determinada de especies arbóreas nativas.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 20 de agosto de 2021.

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**S/D**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto la creación del Sistema de Compensación por la Emisión de Gases de Efecto Invernadero, por el cual los grandes emisores de gases de efecto invernadero deberán compensar su huella de carbono y el menoscabo ocasionado al ambiente. La misma, será en forma proporcional al volumen de su emisión, a través de la plantación, cuidado y mantenimiento de una cantidad determinada de especies arbóreas nativas.

Motiva la presente iniciativa el estado de situación actual del ambiente, principalmente en lo que respecta al cambio climático y el alto impacto negativo de las actividades antrópicas. En este sentido, las políticas públicas por parte de los gobiernos a nivel internacional, nacional y local se han vuelto prioritarias a la hora de mitigar los impactos negativos que se producen en torno a dicha problemática

A nivel internacional existen sobrados antecedentes de compromisos asumidos por los Estados en orden a esta temática, entre ellos: el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y sus enmiendas, la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el acuerdo de París y la Cumbre sobre la Acción Climática. En el mismo sentido, se han creado múltiples organismos y grupos de control abocados a la problemática, pudiendo citar entre ellos a la Organización Meteorológica Mundial, la ONU Medio Ambiente, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU, entre otros.

El citado Acuerdo de París, celebrado en el marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, vigente desde el 4 de noviembre de 2016, determina dentro de sus objetivos el de limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para así reducir los efectos del Cambio Climático y mantener la temperatura media global por debajo de los 2°C y pretendiendo acercarse a los 1,5°C, en comparación con los niveles preindustriales. La fijación de tal objetivo requiere de una transformación política, económica y social con miras a la protección ambiental y para ello es necesario formular estrategias y políticas públicas de desarrollo a largo plazo con bajas, o nulas, emisiones de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los países involucrados se comprometen con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En cuanto hace a la temática del presente proyecto, se destacan: el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 13 "Acción por el Clima", que implica adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, teniendo como metas: a) mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, b) Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible, c) Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

Asimismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres", propende a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, entre sus metas se determina: promover la puesta en práctica

de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.

La República Argentina se ha comprometido con la problemática, ratificando las convenciones internacionales mencionadas y realizando acciones específicas en el territorio nacional, en cumplimiento a las obligaciones que establece al respecto el artículo 41 de la Constitución Nacional. Del mismo modo, el Congreso de la Nación ha sancionado diversas normas de presupuestos mínimos ambientales, las cuales imponen un umbral de protección insoslayable para todo el territorio nacional, el que puede ser complementado de acuerdo a las realidades particulares por las provincias. Entre ellas se destacan, a los fines de la presente iniciativa, la Ley General de Ambiente n° 25675 y la ley n° 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Esta última cuenta entre sus objetivos el de establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al Cambio Climático que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas, asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país, reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el Cambio Climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

En lo que respecta al ámbito provincial, esa Legislatura sancionó la ley n° 5140, la cual tiene por objeto regular la intervención provincial en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y en la adopción de las medidas de adaptación frente al cambio climático. Para ello, en su artículo 4° se establece que la provincia impulsará acciones, entre otras, que promuevan el mantenimiento de las zonas forestadas, la forestación y la reforestación; fomenten el consumo y producción sostenible, la gestión adecuada de los residuos desde su origen, y sistemas sostenibles de recogida y eliminación. En el mismo sentido, se crea el Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático que es la guía de toda política pública frente a la problemática del calentamiento global.

Específicamente, la matriz de gases de efecto invernadero de Río Negro se observa que del total de CO2 emitido proviene del Sector Energético un 67,2% del total de emisiones y genera 3.872,2 Gg de Emisiones Netas en CO2, en segundo lugar la Agricultura, Ganadería y Uso de la Tierra representa un 21% del total de emisiones y genera 1.209,4 Gg de Emisiones Netas en CO2 y por último los Residuos Sólidos Urbanos: son el 11,2% del total de emisiones y generan 642,5 Gg de Emisiones Netas en CO2. Por tal razón, se determinan como prioritarias para generar y desarrollar tareas de mitigación el área Energética, el sector correspondiente a la Agricultura, Ganadería y Uso de la tierra y, finalmente, la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, lo que implicaría asumir medidas sobre el 99,4 % del total de emisiones de la provincia.

Por otro lado, la reforestación mediante la plantación de árboles es una estrategia fundamental para contrarrestar el Cambio Climático ya que los mismos ofician como un sumidero natural de carbono, permitiendo reducir la huella, y a su vez emiten oxígeno en el proceso de fotosíntesis. Asimismo, aportan a la mejora de otras problemáticas ambientales como la deforestación y la desertificación y acrecientan la biodiversidad, combaten la sequía y previenen la erosión del suelo.

Tales recaudos son tenidos como eje en la creación del Sistema de Compensación que le implicará, a los grandes emisores de gases de efecto invernadero, compensar su huella de carbono con la plantación de una cantidad determinada de especies arbóreas nativas en orden a las emisiones netas de gases de efecto invernadero que generen, aumentando o disminuyendo este número proporcionalmente en cada evaluación anual que se realice.

Dicho sistema responde a la instrumentación de acciones concretas que buscan fortalecer la conciencia ambiental colectiva, limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adoptar medidas de mitigación y de adaptación concretas frente al cambio climático.

Por lo expuesto y, siendo la presente una política de Estado que se propone propiciando la participación de todas y todos, pero a la vez como una acción concreta fundada en el marco de la ley n° 5140, se remite adjunto el Proyecto de Ley reseñado.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea el Sistema de Compensación por la Emisión de Gases de Efecto Invernadero, por el cual los grandes emisores de gases de efecto invernadero deberán compensar en especie su huella de carbono y el menoscabo ocasionado al ambiente. Dicha compensación será en forma proporcional al volumen de su emisión, a través de la plantación, cuidado y mantenimiento de una cantidad determinada de especies arbóreas nativas.

El presente sistema es independiente de cualquier tributo que les corresponda abonar en virtud de normas vigentes.

**Artículo 2°.- Objetivos.** El Sistema de Compensación por la Emisión de Gases de Efecto Invernadero tiene los siguientes objetivos:

- Compensar el menoscabo ambiental que generan los grandes emisores de Gases de Efecto Invernadero.
- Fomentar la reforestación de especies nativas en la Provincia y asegurar la diversidad biológica.
- Concientizar a los emisores sobre los efectos que genera y la necesidad de reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero en orden a la lucha contra el cambio climático.
- Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación específicas y reducción de efecto invernadero a nivel regional.
- Impulsar las acciones establecidas en la ley provincial n° 5140.
- Contribuir con los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y el Protocolo de Kyoto.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en un futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°.- Alcance.** El presente sistema se estipula para los Grandes Emisores de Gases de Efecto Invernadero que desarrollan actividades en la Provincia de Río Negro, en los siguientes sectores:

- a) Energético.
- b) Agrícola, Ganadero y Uso de Suelo.
- c) Residuos Sólidos Urbanos.

La presente enumeración no es taxativa, y la autoridad de aplicación podrá ampliar el alcance si lo estima pertinente.

**Artículo 5°.- Definiciones.** Se considera a los efectos de la presente los términos:

- Gran Emisor: quienes realizan alguna de las actividades que generan emisiones de gases de efecto invernadero por encima de los niveles que fije la reglamentación, y que deban cumplir con el sistema de compensación en especie.
- Gases de Efecto Invernadero: Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación de determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la tierra, la atmósfera y las nubes.
- Sistema de Compensación: es el sistema obligatorio de plantar, cuidar y mantener determinada cantidad de ejemplares de especies arbóreas nativas de acuerdo a las obligaciones que surja de la inscripción en el registro.
- Especie Arbórea Nativa/ Árbol: Especies vegetales leñosas, con un tronco principal, que se ramifican a cierta altura del suelo, originarias de la zona que la autoridad de aplicación determine que se deberán plantar según la necesidad del ecosistema.
- Áreas de Forestación: Parcelas de tierra donde se realiza la plantación de especies nativas arbóreas en cumplimiento con el sistema de compensación creado en esta ley.

**Artículo 6°.- Proporcionalidad.** El sistema de compensación implica que los grandes emisores deben plantar, cuidar y mantener una cantidad determinada de ejemplares de especies arbóreas nativas en orden a las emisiones netas de gases de efecto invernadero que generen, aumentando o disminuyendo este número proporcionalmente en cada evaluación anual que se realice.

**Artículo 7°.- Registro.** Se crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro de Grandes Emisores de Gases de Efecto Invernadero.

**Artículo 8°.- Inventario.** La autoridad de aplicación realiza el relevamiento e inventario de los Grandes Emisores de gases de efecto invernadero y procede de oficio a su inscripción en el Registro que se crea por la presente. El mismo sirve de base para determinar las obligaciones de éstos en materia de compensación en especie.

**Artículo 9°.- Proyecto de Compensación.** Los grandes emisores de gases de efecto invernadero que se hayan inscripto en el registro deberán presentar un proyecto de compensación que contemple las acciones tendientes a dar cumplimiento al Sistema creado por esta ley.

**Artículo 10.- Áreas de Forestación.** La autoridad de aplicación confeccionará un listado con potenciales áreas de forestación, que servirá de base para llevar adelante las medidas de compensación. Dicho listado no obsta a que los grandes emisores realicen una propuesta alternativa al momento de presentar el proyecto de compensación.

**Artículo 11.- Obligatoriedad.** El sistema de compensación es de carácter obligatorio y, en caso de incumplimiento, se facultad a la autoridad de aplicación a aplicar las sanciones establecidas en la ley M n° 4741 bajo el procedimiento establecido en la misma.

**Artículo 12.- De forma.**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 803/2021**

VIEDMA,20 de agosto de 2021.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente copia del Proyecto de Ley de "Etiquetado de Viviendas" por el cual se establece un procedimiento para la evaluación, caracterización e identificación del nivel de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción, públicos o privados, a fin de clasificar los mismos según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria que se encuentra relacionado con su uso.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

VIEDMA,20 de agosto de 2021.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley de "Etiquetado de Viviendas" por el que se establece un procedimiento para la evaluación, caracterización e identificación del nivel de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción, sean públicos o privados, a fin de clasificar los mismos según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria que se encuentra relacionado con su uso.

La iniciativa legislativa que se impulsa ha sido diseñada de manera conjunta por especialistas en la materia en el ámbito de la Secretaría de Estado de Energía, considerando los compromisos asumidos por los diversos países en el marco de la Cumbre sobre el Cambio Climático de París del año 2015 y el propósito del gobierno provincial de plantear políticas activas que promuevan la educación, la implementación de prácticas sustentables y el desarrollo de tecnologías orientadas a facilitar el ahorro, la eficiencia y el uso racional de los recursos energéticos. Asimismo, forma parte de las acciones que impulsa la provincia en el marco del artículo 5º de la ley n° 5140 para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y, de adopción de medidas de adaptación frente al cambio climático, específicamente en cuanto a acciones que promuevan la edificación sostenible.

El marco regulatorio que se propone instaurar aportará una herramienta con capacidad de caracterizar y brindar información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de un inmueble, de modo que se pueda incorporar en el diseño, construcción y habitabilidad conceptos de sustentabilidad y ahorro energético.

Ello aportará también reducción de los costos de operación y mantenimiento, durante toda su vida útil, y en la demanda de recursos y servicios a través de una gestión eficiente de los residuos, las aguas pluviales, el agua de consumo humano, el gas y la energía eléctrica, lo que terminará generando una optimización del uso de los recursos naturales y una minimización de los impactos ambientales sobre el ambiente y sus habitantes.

Es importante destacar que los principios de la arquitectura sustentable incluyen la consideración de las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno en que se construyen los edificios, la eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción primando los de bajo mantenimiento energético, la reducción del consumo de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otros equipamientos, cubriendo el resto de la demanda con fuentes de energía renovables.

Asimismo, la regulación permitirá cuantificar las prestaciones energéticas de los inmuebles a los efectos de construir una línea de base que servirá como referencia para la elaboración de políticas públicas y el direccionamiento de mecanismos de incentivos diversos orientados al ahorro, uso racional y eficiente de los recursos energéticos provinciales.

Por otro lado, con el proyecto también se buscará intervenir en el ámbito de los negocios inmobiliarios ya que contando con esta herramienta se podrá brindar información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de un inmueble, utilizándolo como instrumento complementario en definiciones de operaciones inmobiliarias ante la presencia de nuevos proyectos edilicios o intervenciones en inmuebles existentes.



Del mismo modo, se impulsará la aplicación, de forma gradual y progresiva, de estándares mínimos de eficiencia energética en obras públicas y alquileres así como también en los planes de vivienda que se ejecuten con presupuesto propio. En esta clase de acciones, el Estado se convierte en un canal de difusión y educación de las prácticas sociales y ambientales sustentables. No es menor destacar que el Estado en el mercado, tiene un doble rol porque en un aspecto es un gran consumidor de bienes y servicios pero por otro también interviene en los procesos productivos que los generan con lo cual implica una oportunidad para implementar el desarrollo de un mercado de bienes y servicios sustentables, demostrando así el grado de importancia de las acciones estatales y la capacidad de poder proyectar y proporcionar mecanismos para satisfacer las exigencias de los roles que desempeña.

Por lo expuesto, este marco legal contribuye y engloba principios que dan cuenta del compromiso del gobierno provincial con las medidas y conclusiones de la Cumbre de París respecto al cambio climático, siendo una acción concreta respecto a la adopción de medidas que permiten enfrentarlo. En virtud de los fundamentos expuestos, se remite el presente proyecto de ley, solicitando vuestro acompañamiento a los fines de su sanción.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**  
**ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INMUEBLES**  
**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente ley establece el marco para la evaluación, caracterización e identificación del nivel de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción, públicos o privados, a fin de clasificar los mismos según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria que se encuentra relacionado con su uso.

**Artículo 2°.- Instrumento.** La identificación del nivel de eficiencia energética de una edificación pública o privada se realiza mediante una etiqueta de eficiencia energética de inmuebles, cuyo formato, requisitos y procedimientos para la obtención, así como su vigencia será establecida por vía reglamentaria.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4°.- Índice de Prestación Energética del Inmueble.** Se establece el "Índice de Prestación Energética" de un inmueble (IPE) como la cantidad estimada de energía primaria que demandaría la normal utilización de dicho inmueble durante un año y por metro cuadrado, satisfaciendo las necesidades asociadas únicamente a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas vigentes y estándares internacionales.

Dicho índice será un valor numérico y se medirá en kWh/m<sup>2</sup> año. El IPE sirve como indicador del grado de eficiencia energética de un inmueble y en función de su valor se establece la categorización de eficiencia energética del mismo.

La autoridad de aplicación establece los requisitos y procedimientos que deben seguirse para realizar la evaluación y determinación del IPE en una edificación en particular.

**CAPITULO II**  
**ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Artículo 5°.- Etiqueta de Eficiencia Energética.** La Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles establece la clasificación del nivel de eficiencia energética alcanzado expresada en letras, donde la letra A representa valores de IPE más bajos o mayor nivel de eficiencia energética, y la letra G a valores de IPE más altos o menor nivel de eficiencia energética.

La autoridad de aplicación elabora el modelo de Etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nombradas desde la letra A hasta la letra G, estableciendo las correspondencias entre cada letra y rangos de valores del IPE.

**Artículo 6°.- Intervenciones y Modificaciones edilicias.** Cualquier intervención y modificación que se realice en un inmueble que ya fue evaluado y certificado mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmueble y que pueda modificar la categoría asignada, podrá ser informada a la autoridad de aplicación, quien deberá emitir una nueva Etiqueta en función del resultado de la nueva Certificación de Eficiencia Energética generado.

**Artículo 7°.- Registro Provincial de Etiquetas de Eficiencia Energética en inmuebles.** Se crea, en la órbita de la autoridad de aplicación, el Registro Provincial de Etiquetas de Eficiencia Energética de Inmuebles (RePEEI), en el que se inscribirán las Etiquetas de Eficiencia Energética emitidas por la autoridad de aplicación con relación a los inmuebles que la hayan obtenido.

**Artículo 8º.- Programas de Promoción.** La autoridad de aplicación promueve, a través de programas de difusión y educación, la implementación del etiquetado de eficiencia energética de inmuebles.

**Artículo 9º.- Bonificaciones.** Los inmuebles que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética vigente gozarán de la bonificación en el impuesto inmobiliario que determine la reglamentación de la presente ley.

### CAPITULO III

#### CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION ENERGETICA

**Artículo 10.- Certificado de Eficiencia Energética.** La Certificación de Eficiencia Energética de un inmueble consistirá en la determinación del IPE y en la emisión de la Etiqueta de Eficiencia Energética para un inmueble existente o en proyecto de construcción.

El Certificado de Eficiencia Energética será elaborado por un Certificador de Eficiencia Energética de Inmuebles utilizando los procedimientos de cálculos y/o aplicativos informáticos suministrados por la autoridad de aplicación, y visado por el Colegio Profesional respectivo.

**Artículo 11.- Registración de la Etiqueta de Eficiencia Energética.** La Etiqueta puede ser solicitada para su presentación y registración en las escrituras traslativas de dominio.

El autorizante del acto o el escribano interviniente, comunicará al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, la calificación de eficiencia energética de un inmueble, a fin de que éste documento mediante anotación marginal la certificación de eficiencia energética del inmueble con su categoría respectiva. Ante la falta de presentación y registración de la Etiqueta se presumirá clase de eficiencia energética G.

**Artículo 12.- Registro Provincial de Certificadores de Eficiencia Energética en Inmuebles.** Se crea, en la órbita de la autoridad de aplicación, el Registro de Certificadores de Eficiencia Energética de Inmuebles (ReCEEI), en el que se inscribirán los profesionales matriculados habilitados con incumbencia en la materia a los fines de realizar el procedimiento de certificación previsto en la presente ley.

La reglamentación establece los requisitos para la inscripción de los profesionales en el Registro.

### CAPITULO IV

#### TASA DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA

**Artículo 13.- Tasa de Etiquetado de Eficiencia Energética.** La emisión de la Etiqueta de Eficiencia Energética y su inscripción en el Registro Provincial de Etiquetas de Eficiencia Energética de Inmuebles (RePEEI) será gratuita por el plazo que se fije en la reglamentación.

### CAPITULO V

#### ESTANDARES MINIMOS DE EFICIENCIA ENERGETICA

**Artículo 14.- Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en Obras Públicas y alquileres.** El Estado incorpora de forma gradual y progresiva estándares mínimos de eficiencia energética en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares que rigen la contratación mediante el sistema de obra pública y en alquileres oficiales.

Estos podrán ser tenidos en cuenta en el momento de evaluar y adjudicar la oferta más ventajosa, así como durante la etapa de ejecución del contrato y de auditoría o control posterior.

**Artículo 15.- Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en Planes de Viviendas.** El Estado provincial implementa, de forma gradual y progresiva, estándares mínimos de eficiencia energética a alcanzar en todos los planes de vivienda que ejecuta con presupuesto propio.

**Artículo 16.- Etiquetado de Viviendas Sociales.** La Autoridad de Aplicación, con participación de las áreas competentes, establece programas a los fines de facilitar y promover la obtención de Etiquetas de Eficiencia Energética para inmuebles categorizados como viviendas sociales.

### CAPITULO VI

#### COMISION DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA DE INMUEBLES

**Artículo 17.- Objeto.** La autoridad de aplicación puede convocar a la mesa Interministerial e Interjurisdiccional de Eficiencia Energética de Río Negro como órgano asesor consultivo, a los fines de colaborar en el diseño de los procedimientos y herramientas de cálculo a implementar para la certificación y etiquetado de eficiencia energética.

### CAPITULO VII

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 18.- Adhesión municipal.** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a los términos la presente ley en el marco de sus competencias.

**Artículo 19.- Régimen optativo.** Las disposiciones previstas en la presente ley son de carácter optativo para todos los inmuebles.

**Artículo 20.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 804/2021**

VIEDMA, 20 de agosto de 2021.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de acompañar copia del proyecto de ley por el cual se establece un marco regulatorio y de fomento para la movilidad sostenible en el territorio de la provincia de Río Negro, tanto a partir de medidas públicas como privadas, con el objetivo de contribuir con el proceso de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, sean ellas directas o indirectas, provenientes del sector del transporte de cargas y pasajeros.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

VIEDMA, 20 de agosto de 2021.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley por el cual se establece el "Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible", con miras a incidir en el proceso de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, sean ellos directos o indirectos, provenientes del sector del transporte de cargas y pasajeros.

En primer lugar, el presente proyecto ha sido gestado y desarrollado en el marco de la Mesa Interministerial e Interjurisdiccional de Eficiencia Energética de la Provincia de Río Negro (MEE), órgano consultor con dependencia jerárquica de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y han sido considerados los compromisos asumidos por nuestro país en el marco de la Cumbre sobre el Cambio Climático de París del año 2015 y el propósito del gobierno provincial de plantear políticas activas que promuevan la educación, la implementación de prácticas sustentables y el desarrollo de tecnologías orientadas a facilitar el ahorro, la eficiencia y el uso racional de los recursos energéticos.

Específicamente, en el año 2016 se sanciona la ley n° 5140 que tiene por objeto regular la intervención provincial en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y en la adopción de medidas de adaptación frente al cambio climático. En su artículo 5° establece, entre las acciones a impulsar por parte de la Provincia, las que favorezcan la movilidad sostenible y la accesibilidad, reduciendo el uso del vehículo privado y fomentando el transporte público y la tecnología limpia, así como los medios de transporte no motorizados.

En términos generales en Latinoamérica y el Caribe, según el "Informe MOVE 2018 sobre Movilidad Eléctrica" de ONU Medio Ambiente, se estima que el sector transporte es responsable de un 19% de las emisiones de CO2 en la región. En el caso de Argentina, según los datos del inventario de GEI, de la República Argentina, correspondientes al Tercer BUR elaborado en 2018-2019 por el Centro de Información Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, el subsector transporte representa un 13.8% de las emisiones de GEI del país, con un total de 50,22 MtCO2eq, siendo el segundo subsector de mayor emisión de este tipo de gases.

Por otra parte, de acuerdo al Balance Energético Nacional – Año 2019, la Dirección Nacional de Información Energética de la Secretaría de Energía de la Nación, el sector transporte representa el 30,9% del consumo final de los recursos energéticos del país, por lo cual se vislumbra como necesario implementar políticas públicas tendientes al uso racional y eficiente de la energía en este sector.

El marco regulatorio provincial, que se propicia y fomenta a través de este proyecto de ley, es un instrumento necesario para establecer un contexto que dirija y promueva la transición del transporte basado en el uso de recursos no renovables (combustibles fósiles) hacia tecnologías basadas en el uso de energía eléctrica, celdas de combustible (hidrógeno), GLP o cualquier desarrollo futuro que pueda relacionarse con el uso sostenible del transporte de cargas y de pasajeros, sea en el ámbito público o

privado, y que aporte no solo una reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero asociadas, sean ellas directas o indirectas, sino también una reducción de los impactos ambientales en general, el uso racional y eficiente de los recursos energéticos disponibles en la región, el aumento de la oferta de servicios y empleos, y una ventaja competitiva en sectores económicos como el sector turístico.

Específicamente, en lo que respecta a infraestructura de carga, se apunta a garantizar el cumplimiento de condiciones técnicas, la compatibilidad de las estaciones de recarga en todo el país y la interoperabilidad a nivel regional. Al mismo tiempo, garantiza al particular el derecho de cargar su propio vehículo en su domicilio teniendo en cuenta que, en el mundo, la carga doméstica es la principal opción para los propietarios. Este capítulo también introduce la potestad de la autoridad de aplicación para fijar el monto máximo de tarifa de venta para el servicio de recarga a través de un mecanismo de participación pública y por un período que contemple la maduración del mercado nacional.

Finalmente, el proyecto de ley invita a los municipios a tomar medidas tendientes a favorecer este tipo de políticas, dado el carácter transversal de la movilidad y las diferentes administraciones que ostentan competencias sobre la misma, siendo necesario el establecimiento de una política pública que se guíe bajo los principios de colaboración, cooperación y coordinación.

Como se expresó precedentemente, la iniciativa se enmarca en el compromiso del gobierno provincial con las medidas y conclusiones de la Cumbre de París respecto al cambio climático, y en concretar acciones que contribuyan con la mitigación y/o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel local pero también en cumplimiento con las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto y, como política de Estado que propone la participación de todas y todos, pero a la vez impulsa acciones concretas en el marco de la ley n° 5140, se remite adjunto el Proyecto de Ley reseñado.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**MARCO REGULATORIO Y DE FOMENTO  
PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN RIO NEGRO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente ley establece el Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible, destinado a regular y promover la utilización masiva de alternativas de movilidad sostenible.

**Artículo 2°.- Objetivos.** El Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir con la política general de reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero provenientes del sector del transporte de personas y bienes.
- b) Incentivar el desarrollo de infraestructura alternativa y la incorporación de nuevas tecnologías en materia de movilidad sostenible.
- c) Contribuir con las políticas de fomento de la comercialización, producción e industria nacional vinculada al desarrollo de vehículos sostenibles e infraestructura asociada a los mismos, en tanto generen un impacto positivo en el ambiente y la calidad de vida de las personas.
- d) Promover la utilización de alternativas de movilidad sostenible en el transporte público y privado.
- e) Dar cumplimiento a las acciones dispuestas por el artículo 4° inciso 6) de la ley n° 5140 y por compromisos internacionales en materia de cambio climático y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- f) Promover la generación de instancias público-privadas de participación para la colaboración en la financiación de infraestructuras y servicios que tiendan a la movilidad sostenible.

**Artículo 3°.- Definiciones.** A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Movilidad: práctica social que refiere al conjunto de desplazamientos de personas y bienes que tienen lugar por razones laborales, comerciales, educativas, sanitarias, sociales, culturales, de ocio o de cualquier otra índole.
- b) Movilidad sostenible: aquella que se satisface en un tiempo y con un costo razonable, en condiciones de seguridad adecuadas, que minimiza los efectos negativos sobre el entorno, el ambiente, la salud y la calidad de vida de las personas.
- c) Transporte automotor terrestre: Incluye la actividad de circulación de personas, animales y mercancías en la vía pública por medio de vehículos con motor y tracción propia, excluyendo a los ferrocarriles.
- d) Vehículo eléctrico: todo vehículo propulsado exclusivamente por un motor eléctrico.
- e) Vehículo a hidrógeno: todo vehículo propulsado por un motor eléctrico alimentado por una celda de combustible o un motor de combustión interna alimentado por hidrógeno puro o mezcla.
  - a. Vehículo híbrido enchufable: todo vehículo propulsado por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna, que sea susceptible de ser cargado por conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica.
  - b. Vehículo híbrido no enchufable: todo vehículo propulsado por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna.
  - b.i. Infraestructura asociada: toda red, cargador o servicio destinado al abastecimiento de vehículos.
  - b.ii. Mejores Técnicas Disponibles: últimos desarrollos tecnológicos y técnicas homologadas en el mercado.
  - b.iii. Servicio de recarga: suministro de energía eléctrica para la carga de baterías de vehículos eléctricos o vehículos híbridos enchufables y suministro de hidrógeno para recarga de vehículos que utilicen esta tecnología.

**Artículo 4°.- Alcances.** El Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible en Río Negro incluye a los vehículos destinados al transporte de personas y cargas, sean estos automóviles, ómnibus, camiones, trenes, bicicletas, naves acuáticas o cualquier otro sistema de movilidad sostenible y su infraestructura asociada.

**Artículo 5°.- Progresividad.** La implementación de las políticas de movilidad sostenible se realizará de forma progresiva, procurando integrar las demás políticas públicas sectoriales con las cuales se vincula, generando instancias de articulación para ello.

## CAPITULO II

### AUTORIDAD DE APLICACION

**Artículo 6°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Energía de Río Negro.

**Artículo 7°.- Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular, actualizar y ejecutar el Plan de Movilidad Sostenible, promoviendo su difusión e implementación.
- b) Representar a la Provincia de Río Negro en todo organismo nacional referido a la Movilidad Sostenible, y participar de la Mesa Interministerial e Interjurisdiccional de Eficiencia Energética de Río Negro.
- c) Poner en marcha el sistema de indicadores de cumplimiento de movilidad sostenible previsto en el Plan de Movilidad Sostenible, y realizar sus actualizaciones y publicación.
- d) Impulsar la cooperación en investigación, desarrollo e innovación científica entre actores públicos, privados, nacionales o internacionales, a los efectos de promover la industria nacional afín al objeto y meta establecida en la presente ley.
- e) Promover la capacitación, educación e información de los efectos positivos de la movilidad sostenible, en orden a la protección ambiental y de la salud y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- f) Establecer la normativa técnica y reglamentaria para la efectiva implementación del Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible en Río Negro.
- g) Promover la implementación nuevas tecnologías alternativas de movilidad sostenible que contribuyan a la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos reconocidos a nivel internacional.

## CAPITULO III

## PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

**Artículo 8°.- Plan de Movilidad Sostenible.** La autoridad de aplicación elabora y aprueba el Plan de Movilidad Sostenible, el que comprende, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Priorización de las diferentes tecnologías comprendidas, de acuerdo con las Mejores Técnicas Disponibles.
- b) Establecimiento de metas de recambio y modernización de la flota vehicular convencional, pública y privada, para el transporte de personas y cargas.
- c) Implementación de un sistema de indicadores de seguimiento y cumplimiento de movilidad sostenible, recomendando el período para su actualización.
- d) Impulso de políticas de promoción del uso de micromovilidad eléctrica en municipios, de acuerdo con las Mejores Técnicas Disponibles.
- e) Planificación de una red de recarga eléctrica y alternativa, geográficamente eficiente, que garantice el desplazamiento autónomo de las alternativas vehiculares de movilidad sostenible en todo el territorio de la provincia, de acuerdo con la priorización de las diferentes tecnologías y las particularidades regionales, teniendo especial enfoque en los corredores turísticos interprovinciales e internacionales.
- f) Definición de un esquema progresivo de adquisiciones del Estado Provincial para el recambio de la flota vehicular afectada al uso oficial, bajo los distintos sistemas de contratación en los que se prefiere la adquisición de los vehículos de movilidad sostenible, conforme lo establezca la reglamentación.
- g) Determinación de los mecanismos y programas de capacitación, educación e información en relación con los diversos aspectos técnicos y de seguridad de la movilidad sostenible.
- h) Consideración del uso de biocombustibles, hidrógeno, gas natural comprimido y gas natural licuado, como combustibles de transición, por los plazos que estime convenientes según su evaluación científica, técnica y económica, a fin de promover la disminución de emisiones contaminantes.

**Artículo 9°.- Actualización del Plan de Movilidad Sostenible.** El Plan de Movilidad Sostenible debe actualizarse cada cinco (5) años desde su aprobación.

## CAPITULO IV

### PROMOCION DE ACTIVIDADES

**Artículo 10.- Incentivos fiscales.** El Estado fomenta medidas de carácter fiscal, crediticia o de ayuda económica para el fomento y promoción de la movilidad sostenible.

La reglamentación establece los beneficios concretos, previa intervención de la Agencia de Recaudación Tributaria.

## CAPITULO V

### INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

**Artículo 11.- Estaciones de Recarga.** La construcción y operación de las estaciones de recarga de los vehículos alcanzados por el Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible en Río Negro, debe realizarse conforme normas técnicas aprobadas, garantizando la interoperabilidad.

En todos los casos la reglamentación establece las condiciones y modalidades.

**Artículo 12.- Prestadores del Servicio de Recarga.** Cualquier persona física o jurídica puede brindar el servicio de recarga, sujeto a lo que establezca la autoridad de aplicación, previo acuerdo con la distribuidora de su área de concesión.

Los particulares pueden instalar equipamiento para recarga en sus respectivos domicilios para autoconsumo, cumpliendo con las normas técnicas que establezca la autoridad de aplicación y con previa autorización.

**Artículo 13.- Tarifa.** La autoridad de aplicación define la tarifa de venta para el servicio de recarga implementando un mecanismo participativo. Los plazos de vigencia de las tarifas se determinan en el Plan de Movilidad Sostenible.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 14.- Difusión.** La autoridad de aplicación diseña e implementa campañas de difusión de los beneficios del Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible, procurando la participación y colaboración de instituciones educativas, la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue, organismos públicos y privados afines a la temática.

**Artículo 15.- Adhesión Municipal.** Se invita a los municipios a adherir al Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible en Río Negro, con miras a regular en el ámbito de sus respectivas competencias medidas de incentivo tales como:

- a) Reducir o eliminar la tarifa en el estacionamiento público de los vehículos comprendidos en la presente norma.
- b) Reducir o eximir del pago de aranceles y tasas locales.
- c) Conceder permisos especiales de circulación y estacionamiento.
- d) Planificar el recambio de la flota vehicular afectada al uso oficial y al servicio público de transporte urbano e interurbano, a alternativas de movilidad sostenible.
- e) Implementar sistemas de transporte público de bicicletas y otros medios de movilidad no motorizada.
- f) Promover sistemas de movilidad compartida.

**Artículo 16.- De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 805/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El equipo de mujeres de la Cámara de Industria y Comercio de la ciudad de Cipolletti (CICC) realizará el "Evento de Mujeres Empresarias Comerciantes y Emprendedoras de la Provincia de Río Negro", los días 9 y 10 de Octubre del corriente año, dando enfoque a la situación socioeconómica vivida por la pandemia de Covid 19, declarada el 11 de marzo del año 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), creando así un espacio que permita establecer relaciones comerciales y económicas en distintos sectores de la región. La iniciativa se genera con el objeto de impulsar en las mujeres las habilidades gerenciales, para dirigir e influir en sus equipos de trabajo organizando y motivando con metas claras y concretas, fortaleciendo la relación socioeconómica del sector público y el ecosistema emprendedor en la ciudad de Cipolletti y la región.

Esta jornada se llevara a cabo en el marco del aniversario de la ciudad de Cipolletti acompañando esta celebración con la intención de dar a conocer una mirada diferente de la ciudad, exaltando las virtudes naturales, recreativas y generando un espacio para emprendimientos y/o empresas innovadoras de la zona, siendo a su vez el mes de la concientización del cáncer de mama, por tal motivo parte del evento estará destinado a la concientización de esta enfermedad, incentivando el control médico y la importancia de la detección temprana.

En el desarrollo del evento participan 120 personas de su organización, 100 mujeres con cupo limitado de toda la provincia, integrantes de las cámaras locales, 10 representantes de instituciones locales, 10 referentes jóvenes de las cámaras de comercio de la provincia, autoridades municipales, provinciales y nacionales.

A través de la historia hemos podido observar como se ha ido transformando el rol de la mujer en la sociedad, en nuestro país ha comenzado a cambiar de manera muy positiva principalmente en esta última década. La contribución que las mujeres pueden hacer al liderazgo es fundamental en todos los sectores, comunidades y sociedades. Desde el ámbito político, empresarial, deportivo, científico, tecnológico entre otros.

La diversidad en los estilos de liderazgo promueve beneficios integrales para todas las áreas. El liderazgo femenino es clave para toda sociedad, aportando innovación, creatividad, adaptabilidad a los cambios en situaciones de adversidad, empatía, inteligencia emocional, escucha activa, entre otros. Se ha demostrado que cuando las mujeres forman parte de los equipos directivos se potencian los resultados.

Mientras que el liderazgo puede ser comprendido como la capacidad de motivar a las personas a la acción, en la búsqueda de resultados compartidos, el auto liderazgo podría definirse como la capacidad de influir positivamente en nuestros propios pensamientos, emociones y comportamientos para lograr nuestros objetivos, permitiendo alcanzar nuestro máximo potencial y el de nuestros colaboradores.

Por todo lo expuesto es que consideramos de fundamental importancia y valor brindar herramientas prácticas, reales y actuales a todas esas mujeres que con tanto esfuerzo dedicación y

sacrificio, han tomado la decisión de liderar sus vidas y proyectos laborales, objeto de la presente iniciativa parlamentaria.

Acercando la posibilidad de vivir experiencias transformadoras que impulsen, motiven y faciliten los procesos de aprendizaje, crecimiento y desarrollo.

Por ello;

**Autor:** Elbi Cides.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, económico y educativo el Evento de Mujeres Empresarias Comerciantes y Emprendedoras de la Provincia de Río Negro, a realizarse en la ciudad de Cipolletti, los días 9 y 10 de Octubre del corriente año 2021, cuya organización estará a cargo del equipo de mujeres de la Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 806/2021

#### FUNDAMENTOS

En la localidad de General Conesa, la Asociación Civil de Canotaje Mongüen Kawen, se crea en el año 2006, su significado traducido a la lengua española significa REMAR LA VIDA, quince años mas tarde de su creación se encuentre llevando adelante este proyecto con el mismo nombre. Esta vez con un sentido profundo de solidaridad, empatía traducido a la actividad terapéutica.

Este proyecto MONGÜEN KAWEN esta destinado específicamente a las personas que transitan la recuperación de cáncer de mama, con actividades interdisciplinarias como Yoga Positivo.

Busca ofrecer a las personas que se encuentren en tratamiento por ese diagnóstico un lugar donde puedan participar de actividades sociales, educativas y recreativas con el propósito de estimular el desarrollo físico y emocional mejorando su calidad de vida.

Este proyecto tiene sustento en la teoría del Dr. Mackenzie, quien demostró que el movimiento cíclico y repetitivo del remo resulta sumamente beneficioso para la salud. La práctica de remo produce un efecto de drenaje linfático de forma natural ayudando a evitar la formación de edemas en los brazos luego de la extracción de los ganglios axilares, y en los casos de existir dichos edemas ayuda a disminuirlos. También el deporte ayuda a fortalecer su musculación.

El trabajo en equipo en este contexto en particular es de vital importancia para el trabajo de las emociones; sensaciones tan vulnerables en esta etapa de la vida de muchas mujeres y hombres, generando confianza en si mismas/os y favoreciendo la calidad de vida.

Cabe destacar que el remo es la actividad que se se caracteriza como actividad de rehabilitación post-operatoria.

La Asociación Mongüen Kawen haciendo honor a su significado "REMAR LA VIDA" ofrece a la sociedad, a mujeres y hombres que han padecido cáncer de mama la posibilidad de ser parte de este proyecto.

Esta propuesta tan despojada de cualquier interés que no sea el de ayudar y acompañar merece ser reconocida y por ello visibilizamos su trabajo a través de esta iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Norma Nélide Torres.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés provincial social, sanitario y educativo el "Proyecto MONGÜEN KAWEN" llevado a cabo por la Asociación Civil de Canotaje Mongüen Kawen, Personería Jurídica 2794 de la localidad de General Conesa, que desde el año 2006 trabaja en proyectos integrales destinados específicamente a las personas que transitan la recuperación de cáncer de mama.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.



-----o0o-----

**Expediente número 807/2021****FUNDAMENTOS**

El río Negro es el curso de agua dulce más importante de la Patagonia, principal gestor de los motores productivos y económicos de la provincia, dado que la atraviesa desde su nacimiento, en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, hasta su desembocadura, en el Océano Atlántico, recorriendo 637 km.

El río Negro, tan identitario para nosotros que nuestra provincia lleva su nombre, denominado Curruleuvu por los araucanos y río de los Sauces por los españoles.

En un trabajo de nuestra Universidad de Río Negro, que ponemos a disposición (<http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/5300>), expresa que:

“El río Negro es el curso alóctono más importante del país y su curso ocupa después de la Cuenca del Plata, el lugar más destacado en la hidrografía argentina por el volumen de agua que transporta, lo que favorece el riego en casi toda su extensión, sin mayores dificultades en cuanto a la cantidad de agua que se utiliza con ese destino. Por lo tanto, es el río más importante de todos los que surcan las tierras patagónicas, y, a la vez, el principal de todos los cursos de agua que corren íntegramente en territorio argentino, desde sus nacientes hasta la desembocadura. Dado que todo su recorrido lo realiza dentro de la provincia de Río Negro, no sólo atraviesa su territorio, sino que organiza gran parte de las actividades económicas, sobre todo las productivas, relacionadas con la agricultura bajo riego.

El río Negro es el principal emisario de esta cuenca hidrográfica y se origina en la confluencia de los ríos Limay y Neuquén, a 257 m.s.n.m., a los 39° de latitud sur y a 68° de longitud oeste de Greenwich. Los araucanos lo denominaron Curruleuvu, (curru: negro y leuvu: río), en cambio los españoles lo llamaron río de los Sauces por la abundancia de sauce criollo (*Salix chilensis*) en sus orillas.

Su recorrido alcanza los 637 kilómetros, desde las nacientes hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Su cuenca de alimentación se encuentra en área andinopatagónica de la Cordillera de los Andes, motivo por el cual su caudal está en directa relación con la cantidad de precipitaciones que se producen en la montaña, donde nacen los dos ríos tributarios que lo forman. Se desplaza con dirección oeste a este a través de las áridas mesetas patagónicas, en medio de un valle amplio y profundo, de ancho irregular según los tramos, que varían entre un mínimo de 5 kilómetros en Chelforó y un máximo de 25 kilómetros en Choele Choel. Esto hace que se presente como un extenso corte que, en forma de diagonal, cruza toda la provincia de Río Negro”.

Es de público conocimiento que el río se es contaminado constantemente por prácticas que se alejan a los objetivos que tenemos que replantearnos como sociedad para preservarlo. La actividad humana va creciendo cada año, necesitando más agua, más alimento, más transporte, más vestimenta, más recursos y más espacio en el cual desarrollarse.

Debido a la actividad creciente se producen mayores niveles de emisión de gases tóxicos, la contaminación por desechos, metales y pesticidas; la descarga de desechos químicos y material radiactivos, entre otros.

La mayoría de las plantas cloacales que se encuentran en las localidades del Alto Valle de Río Negro, según un informe publicado por el Diario Río Negro del 14 de marzo de 2018, están desbordadas en su capacidad de tratamiento de líquidos cloacales, por lo tanto el excedente va directamente en crudo al cauce del río. Si se tiene en cuenta la cantidad de materia fecal y de residuos químicos que cada una de estas localidades produce, el número es representativo y lleva a pensar en la necesidad de una respuesta a corto plazo ante los problemas de contaminación que esto puede originar, tanto en la planicie aluvial, en la zona de bardas como también en el cauce del río.

El informe periodístico del Diario Río Negro en relación a la contaminación que sufre el río, (agosto 2021), solo en Cipolletti se vuelcan más de 6000 kilos de materia fecal sin ningún tipo de tratamiento, datos alarmantes que deben ser tratados con la seriedad que requiere.

La fuerte bajante que el río Negro tuvo en estos últimos meses han evidenciado distintos problemas de contaminación, entre ellos el desagüe cloacal distintas ciudades arrojan al curso del agua, y con la realización de muestreos trimestrales vamos a darle una herramienta más a los organismos pertinentes para que tomen acciones concretas y también que generen las sanciones a quienes atenten contra la salud de nuestro río y principal fuente de vida.

Hoy el río Negro tiene un caudal de 360 metros cúbicos por segundo, es decir, un tercio de lo que normalmente tiene, es ahí donde más fuerte se puede sentir los olores de las prácticas contaminantes que se ejercen.

Las ciudades que tienen costa de río deben ser los puntos centrales del muestreo, pero sin dejar pasar también la posibilidad de evaluar tomas de agua en zonas donde establecimientos ganaderos lindan con el río Negro.

Según datos oficiales, la provincia a través del Mega endeudamiento que significó el Plan Castello (gestión Weretilneck), invirtió o invertiría, en Planes directores de 2.021 desagües cloacales u\$s 90.000.000, parece no haber sido suficiente o no haber tenido el resultado esperado, ya que son muchísimas las localidades que siguen tirando sus desagües crudos al río o las plantas de tratamiento funcionan mal o intermitente.

En base a estos argumentos es que vemos la necesidad urgente de poner manos a la obra en consecuencia al cuidado de nuestro río, de nuestra fuente de vida y empezar a replantear un nuevo rumbo, para sostener nuestros recursos que no son eternos, se consumen y se destruyen de una manera alarmante y nociva para nuestras vidas y la vida de los que vienen.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.

**Acompañantes:** Pablo Barreno, Gabriela Abraham, Luis Noale, Alejandra Mas, Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, Facundo Montecino Odarda, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Ramón Chioconni, Daniel Belloso, Daniela Salzotto.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Se establece la obligatoriedad de realizar un informe trimestral del estado del agua en distintos puntos de nuestra costa del río Negro para ser analizadas, teniendo en cuenta el ph, turbiedad, cloro y coliformes.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para que a través de organismos competentes y/ o convenios con entidades públicas y/o Universidades Nacionales, se realicen muestras de agua en distintos puntos de nuestra costa del río Negro para ser analizadas. Dichas muestras y su resultado deberán ser publicadas y remitidas a la Legislatura Provincial y publicado en todas las plataformas y medios de comunicación oficial.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo provincial será el encargado de reglamentar la presente a través de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia o quien la remplace en su futuro.

**Artículo 4°.-** Se invita a los municipios de la provincia a través de los Concejos Deliberantes a adherir a la presente y determinar la zona donde se tomaran las muestras de río en su localidad.

**Artículo 5°.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 808/2021**

### FUNDAMENTOS

Equinococosis Quística (EQ) es una enfermedad endemo-epidémica, que en función del número de casos, la mortalidad y los tiempos de internación por cirugías, constituye un grave problema de salud para la comunidad produciendo elevados gastos al sistema de salud.

La Equinococosis quística (EQ) es una zoonosis que impacta en los servicios de salud de las áreas endémicas por el alto número consultas que allí se realizan , por los altos costos que genera la atención de los pacientes (muchos de ellos quirúrgicos), y por la necesidad de mantener programas de control que deben ser sostenidos durante muchos años para que sean realmente efectivos; a esto se le suma que muchas de las personas afectadas por esta zoonosis viven en las zonas rurales, y que, para su estudio y/o tratamiento, deben ser derivados a los hospitales de cabecera, que cuentan con servicios quirúrgicos, generando desarraigo, pérdida de días de trabajo y desestructuración familiar.

Además debe tenerse en cuenta la morbimortalidad propia de la EQ, como así también, la que se pudiera generar por las diferentes modalidades de tratamiento de la misma. Por otro lado, la EQ genera pérdidas en la producción de sus majadas ovinas y caprinas.

El agente etiológico es un parásito cestodo, *Echinococcus granulosus sensu lato*, que en su forma adulta vive en el intestino del perro y otros cánidos y elimina huevos periódicamente con la materia fecal. Estos huevos contaminan el ambiente y pueden ser ingeridos accidentalmente por los huéspedes intermediarios, habitualmente ovinos y caprinos, y eventualmente por el hombre. Los huevos eclosionan liberando los embriones al intestino delgado del hospedador definitivo atraviesan las vellosidades intestinales hacia el torrente sanguíneo y se alojan en diferentes lugares del organismo donde desarrolla su forma quística, siendo el hígado y el pulmón los órganos más frecuentemente afectados.

La velocidad de crecimiento de los quistes en las personas es variable dependiendo del órgano afectado, los pulmones y la cavidad peritoneal tienen menos resistencia para su crecimiento a diferencia de

los quistes hidatídicos que se asientan en órganos sólidos como el hígado, y esta característica tiene una relación directa con la aparición de síntomas.

Los quistes hidatídicos pueden permanecer asintomáticos durante muchos años, o pueden desarrollar síntomas relacionados al órgano afectado y/o por las complicaciones inherentes al quiste.

Una persona puede permanecer asintomática toda su vida o puede desarrollar síntomas con diferentes grados de severidad y, en algunos casos, pueden llevar a la muerte.

Es por ello que la EQ es una enfermedad que requiere abordajes interdisciplinarios, tanto desde la medicina humana, la ciencia veterinaria, la participación de profesionales abocados al desarrollo y realización de los métodos diagnósticos y los agentes sanitarios y los educadores para promocionar hábitos saludables relacionados a la EQ.

El estudio, diagnóstico, control, tratamiento y vigilancia de la EQ es un ejemplo perfecto de abordaje mediante estrategias de "Un Mundo, Una Salud" como método holístico para prevenir las enfermedades epidémicas y epizooticas, respetando la integridad de los ecosistemas en beneficio de los seres humanos, los animales domésticos y la biodiversidad, incluyendo entre sus prioridades a las zoonosis, los vectores, la seguridad alimentaria, la resistencia antimicrobiana, los efectos del cambio climático y la emergencia y reemergencia de enfermedades.

"Una Salud" es impulsada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).

Naturalmente, el concepto "Un mundo, Una salud" surge como consecuencia de experiencias diversas en control de enfermedades y en antecedentes de articulación interinstitucional o interdisciplinaria; ejemplo de ello es la experiencia desarrollada en nuestra provincia, experiencia reconocida a nivel internacional.

En 1980 el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro puso en marcha actividades de diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia, obteniendo excelentes resultados hasta nuestros días.

No solo los resultados obtenidos por el programa, sino también los trabajos publicados por los profesionales del Ministerio de Salud, ha valido el reconocimiento de organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Nuestra provincia ha sido sede de encuentros internacionales sobre la temática, siendo la ciudad de San Carlos de Bariloche sede de los mismos.

A poco del advenimiento de la democracia, se realizaron las Jornadas Internacionales de Hidatidología y en el año 1999 se realiza el XIX Congreso Mundial de Hidatidosis, también en San Carlos de Bariloche.

El Congreso Mundial fue un punto altísimo en la historia de la hidatidosis en Río Negro, con la presencia de todos los referentes mundiales en el tema.

En esta oportunidad y debido a las restricciones por efecto de la pandemia, en el mes de noviembre se realizarán las XXXV Jornadas Nacionales de Hidatidosis y las LVII Jornadas Internacionales de Hidatidosis, bajo la modalidad virtual, si bien se adjunta el programa, resaltamos temas que serán centrales.

A saber:

- Tratamiento de la Equinococosis quística.
- Diagnóstico Inmunológico.
- Tecnologías y Equinococosis quística.

El encuentro contará con expositores de nivel internacional, tanto de Argentina como del exterior, como el caso de los siguientes especialistas:

- 1 - Dr. Cristian Álvarez Rojas (Universidad de Zurich, Suiza).
- 2 - Dr. Carlos Manterola Delgado, Universidad de la Frontera, Chile.
- 3 - Dra. Francesca Tamarozzi, Hospital SacroCuore, Verona, Italia.
- 4 - Dr. Marco Vigilato, Organización Panamericana de la Salud.
- 5 - Dra. Claudia Álvarez. Red de Salud, Coyhaique, Chile.
- 6 - Dr. Cesar Gavidia (Universidad Mayor de San Marcos, Perú).
- 7 - Dra. Manuela Verastegui, Universidad Cayetano Heredia, Perú.
- 8 - Dr. Gerardo Acosta. Universidad Austral, Chile.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, Darío Ibáñez Huayquian, Helena Herrero, Graciela Vivanco, Nayibe Gattoni y Julia Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social las XXXV Jornadas Nacionales de Hidatidosis y las LVII Jornadas Internacionales de Hidatidosis, que se realizarán entre los días 23 y 25 de noviembre del corriente año 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizadas por el Ministerio de Salud de Río Negro, la Universidad Nacional de Río Negro y la Asociación de Hidatidología Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 809/2021

#### FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche posee como principal actividad económica al turismo. Dentro de ese ámbito es sustancial resaltar el aporte en generación de empleo y flujo de ingresos del ámbito perteneciente al turismo estudiantil. La ley nacional n° 25559, define al mismo como: viajes de estudios, actividades formativas integradas a la propuesta curricular de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del establecimiento y los denominados viajes de egresados, actividad turística realizada con el objetivo de celebrar la finalización de un nivel educativo.

Sin embargo, en el presente contexto de pandemia COVID-19, durante un largo tiempo, lo cual continúa actualmente, estos tipos de viajes se encuentran prohibidos por un Decreto Nacional que así lo impide. La actividad del turismo estudiantil, solo estuvo autorizada por un corto lapso. Como es de público conocimiento, ya casi la totalidad de las actividades se encuentran desarrollándose, obviamente sujetas a normas y procesos determinados para el cuidado de la salud, pero salvo pequeñas excepciones las prohibiciones plenas casi no aplican a ninguna actividad.

El período habilitado fue muy breve; nuestra ciudad recibió entre diciembre de 2020 y abril del corriente año alrededor de 5.000 estudiantes de distintas provincias del país, lo que permitió comenzar una leve pero necesaria reactivación. Ello implicó una luz de esperanza para cientos de trabajadores que directa o indirectamente perciben ingresos provenientes del turismo estudiantil. Sin embargo, el pasado 8 de abril, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°235/2021 de Medidas Generales de Prevención, el Gobierno Nacional estableció en su artículo 11°, inciso a), la “prohibición de viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, de estudio, para competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales, lo que será debidamente reglamentado”. Al día de hoy, como ya hemos enunciado, dicha prohibición se encuentra vigente.

Esta situación afecta directa o indirectamente en gran medida a diversos sectores relacionados con la actividad. En el caso de los prestadores de turismo estudiantil, la prohibición de los viajes y la falta de definición de habilitación de los mismos genera una situación de incertidumbre que, consecuentemente, repercute en la disminución de las ventas para futuros años, así como también en la cancelación de viajes ya programados. De este modo, se afecta posteriormente a los trabajadores de la actividad que ven disminuido considerablemente el caudal de trabajo.

Es propicio resaltar que el Gobierno provincial, el Municipio de San Carlos de Bariloche, la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA – Seccional Bariloche) y el sector empresarial, junto a sus organizaciones que lo aglutinan, han trabajado desde un principio en numerosas gestiones, con el objetivo de lograr los mejores y más cuidados protocolos sanitarios para el regreso de la actividad turística en general, y el turismo estudiantil en particular.

Tras la temporada de verano, se ha demostrado que el cumplimiento minucioso de los protocolos sanitarios permitió mantener abierta la ciudad y de este modo, sostener la actividad económica de una ciudad que se vio especialmente afectada por las medidas de aislamiento implementadas debido a la pandemia de COVID-19.

Durante los últimos meses, el Gobierno de la provincia de Río Negro en conjunto con el Municipio de San Carlos de Bariloche, la Asociación de Turismo Estudiantil de San Carlos de Bariloche (ATEBA) y el sector empresarial, en acuerdo con el Gobierno Nacional y todos los operadores de turismo estudiantil del país, han trabajado en un plan de apertura que optimice los requerimientos de ingreso a la ciudad. En este sentido, se definieron las siguientes medidas:

- a) Test con resultado negativo, realizado 48 horas antes de salir, y con el resultado emitido desde el laboratorio con copia a la agencia de viajes, para evitar resultados adulterados.
- b) Testeo antes de salir de origen o al llegar al hotel, para reforzar y asegurar el estado de salud de la burbuja, y tomar las medidas adecuadas ante casos positivos. Este segundo test se aplica a todos los pasajeros, acompañantes y coordinadores.
- c) La ciudad tendrá un aforo de 3.000 chicos por semana (en condiciones normales, la ciudad recibe entre 9.000 y 10.000 estudiantes).
- d) Autorización previa para ingreso a la ciudad, que deberá ser gestionada por la agencia de viaje.
- e) Aforo en hoteles del 70% de las habitaciones, con un máximo de tres pasajeros por habitación, con turnos para actividades a fin de evitar cruces de burbujas.
- f) Testeo general al cuarto día en la ciudad, a todos los pasajeros.
- g) Recambio de entrada y salida por burbuja completa.
- h) Todos los acompañantes y coordinadores deben presentar certificado de vacunación.

- i) Los coordinadores solo pueden compartir alojamiento y actividades con su burbuja.
- j) Aislamiento al regreso a su lugar de origen y testeo a la semana, con resultado remitido directamente desde el laboratorio a la empresa prestadora.
- k) Todos los prestadores de servicios locales habilitados para recibir pasajeros deberán contar con el listado de personal, incluyendo certificado de vacunación de los trabajadores correspondientes; aquellos aun no vacunados deberán realizar testeos en el día de llegada del grupo y al cuarto día de estadía del mismo.

Sabemos que continuamos en un momento de gran dificultad para toda la sociedad argentina, pero los datos son alentadores. El avance en la vacunación de gran parte de la población junto con las experiencias ganadas de la pasada temporada de verano, permitieron reformular los protocolos necesarios para el ingreso del turismo estudiantil y de este modo, como prioridad, cuidar la salud tanto de los estudiantes como de los trabajadores, vecinas y vecinos de la ciudad que tanto necesitan de la reactivación de este sector.

Por ello:

**Autores:** Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muená.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la habilitación del turismo estudiantil en San Carlos de Bariloche, siendo imperiosa la necesidad de reactivar el sector turístico y por tanto económico de esta Región que se ha visto afectada drásticamente por la pandemia COVID-19, y que dado el avance de la vacunación y las experiencias ganadas de la pasada temporada de verano, permitieron reformular los protocolos necesarios para el ingreso del turismo estudiantil y de este modo, como prioridad, cuidar la salud tanto de los estudiantes como de los trabajadores, vecinas y vecinos de la ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 810/2021**

### FUNDAMENTOS

La localidad de Clemente Onelli se encuentra ubicada en el Departamento 25 de Mayo, sobre la ruta nacional n° 23.

Sus habitantes se dedican a la cría de ganado, es una zona de grandes fríos y se caracteriza por los fuertes vientos que azotan a la zona.

Supo albergar casi 500 personas que soportaron los 25° bajo cero del invierno y se instalaran en este cañadón a más de 1140 metros sobre el nivel del mar.

Como todas las localidades y ciudades de la Línea Sur rionegrina, su clima es notablemente frío y extremo, con temperaturas mínimas que pueden caer hasta los -30° C bajo cero e incluso registros más gélidos.

Recibe el nombre de Clemente Onelli, un científico italiano que nació en Roma en 1864 y murió en Buenos Aires en 1924. Este hombre llegó a la Argentina en 1889. Exploró la Patagonia y fue director del Zoológico de Buenos Aires.

Allá por el año 1993, esta localidad se hizo famosa por una publicidad, donde un lugareño hablaba por teléfono y decía "Hola vieja. A qué no sabes de dónde te estoy llamando?"

La publicidad daba cuenta de la primera conexión de telefonía. Sin dudas, eso permitió un gran avance para los lugareños, pero también que muchos argentinos se enteraran de la existencia de Clemente Onelli.

Hoy, 27 años después ocurre otro hecho de similar importancia para los tiempos que corren, el Gobierno de Río Negro, a través de la Empresa Altec llevó fibra óptica y generó 20 nuevas conexiones domiciliarias de Internet con servicio de WiFi.

La instalación, fue realizada por la empresa estatal ALTEC con fondos del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), como parte de la política de conectividad que lleva adelante el Gobierno Provincial.

Este nuevo servicio, tan esperado por los pobladores del lugar, permite que accedan a Internet entidades de la Administración Pública, comercios y casas de familia.

Los beneficiarios de los nuevos servicios podrán acceder a internet con 3 megas.

De esta manera se avanza con la propuesta del gobierno provincial, se ofrecer servicios de conectividad a toda la población, más allá del lugar donde residen.

Sin dudas que el servicio de Internet permitirá a los pobladores estudiar, trabajar, realizar trámites y consultas, lo fundamental conectarse con el mundo de otra forma.

La empresa ALTEC informó que dejó funcionando los equipos con su respectivo usuario y contraseña.

Hoy los pobladores de Clemente Onelli son protagonistas de un hecho histórico.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, Darío Ibáñez Huayquian, Helena Herrero.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno y Comunidad y a ALTEC su satisfacción por la instalación de fibra óptica y conexión de Internet en la localidad de Clemente Onelli, a través de la Empresa Estatal Altec, marcando un tiempo histórico para los pobladores del lugar.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 811/2021**

### FUNDAMENTOS

El incremento del desempleo ha sido una de las consecuencias más graves de la pandemia del COVID-19, en ese contexto se agudizó una crisis ya existente en nuestro País.

Frente a esta situación el gobierno Nacional viene dictando una serie de medidas económicas destinadas a fortalecer al sector económico social más vulnerable. Sin embargo, la problemática del desempleo y económica es persistente, el INDEC informó que: "En el segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad se ubicó en 38,4%, la tasa de empleo en 33,4% y la tasa de desocupación en 13,1%". Estos resultados reflejan en gran medida el impacto que tuvo, sobre la dinámica del mercado laboral, la pandemia por el COVID-19 y las restricciones determinadas a actividades y a la circulación dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/2020, que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO).

En el marco de la emergencia sanitaria, el principal impacto sobre el mercado laboral se verificó en la dinámica de la tasa de empleo (TE), que mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total. El segundo trimestre de 2020 mostró una caída de 8,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al primer trimestre del mismo año y de 9,2 p.p. en relación con el segundo trimestre de 2019, impulsada por la menor proporción de personas que pudo trabajar.

Según el INDEC, la tasa de desocupación entre los jóvenes menores de 29 años supera el 20%, duplicando la cifra en adultos, poniendo a la Argentina entre los países con mayor desempleo juvenil de la región. En la Patagonia, esa cifra es cercana al 18,5% en hombres y al 13,9% en mujeres, según una encuesta realizada por este mismo organismo.

Esta situación afecta, directamente, a las personas jóvenes que están en proceso de incorporarse a un mercado laboral cada vez más cerrado.

En nuestra región un sector de la juventud de la ciudad de San Carlos de Bariloche (con afinidad al movimiento político Justicialista) expresó su malestar, enfatizando en un documento: "La falta de acceso al trabajo para los/las jóvenes se agrava día a día en nuestra provincia, en nuestro país y en el mundo." Así se configura una de las principales problemáticas que afectan al desarrollo integral de sus vidas. "La promoción del empleo joven y la capacitación laboral son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes".

A esto, se le suma la condición de informalidad, ya que aproximadamente el 65% de los jóvenes que trabajan lo hacen en forma precaria. Por lo tanto, más allá del desempleo en sí, existen condiciones estructurales que hacen que conseguir trabajo en condiciones dignas y óptimas sea todo un desafío para las nuevas generaciones.

Además, las juventudes deben enfrentarse a la situación de disparidad entre lo que la demanda del mercado de trabajo exige y lo que se ofrece. Se piden conocimientos y saberes cognitivos, sociales y emocionales, así como condiciones sociales y de vida mucho mayores que los requeridos para el puesto, pero al mismo tiempo no se ofrece condiciones decentes de trabajo, capacitación constante, protección social. Por otra parte, el sistema educativo en general no otorga herramientas para desarrollar estos aspectos.

Así, se crean condiciones de empleabilidad con estándares difíciles de alcanzar, y un concepto implícito de "inempleabilidad" en el que se termina excluyendo, generalmente por falta de oportunidades, a muchos jóvenes.

La acción del Estado puede facilitar tanto los procesos de selección como las herramientas económicas para acompañar las contrataciones.

Es importante mencionar que existen numerosos proyectos e iniciativas similares que se han ejecutado a nivel nacional, y también desde el ámbito provincial en algunos municipios, han demostrado ser eficaces con el objetivo de poder otorgar nuevos recursos y saberes.

Por ejemplo el Estado Nacional, a través de la resolución n° 45 del 16 de enero de 2006 emanada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social, creó el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, cuyo objeto es “promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores en empleos de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por los empleadores”.

Asimismo por resolución n° 497, de fecha 13 de mayo de 2008, el mismo Ministerio implementó el “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO,” dirigido a personas jóvenes entre 18 y 24 años de edad, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria; con el “objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo”.

Más recientemente por medio de la Resolución Conjunta n° 4/2021 de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad y de Desarrollo Productivo nacionales, nuestro gobierno creó el PROGRAMA JÓVENES Y MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROGRAMA JÓVENES Y MIPYMES), destinado a jóvenes de entre 18 y 24 años de edad inclusive, que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos. El programa incluye orientación e intermediación laboral y la promoción de la inserción laboral en MIPYMES.

En mismo sentido por medio de la resolución n° 66/2021, de fecha 27 de julio de 2021, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, resolvió la convocatoria a las MIPYMES a los fines de propiciar el acceso al programa de inserción laboral previsto en la Resolución Conjunta MTESS/MDP n° 4/21. A las empresas participantes que contraten a una o un beneficiario del programa se les acuerda un monto de aporte no reembolsable por el término de 12 meses, siempre y cuando se encuentre vigente la relación de empleo. Además se establecen tasas bonificadas en el acceso a créditos de dichas empresas.

Sin perjuicio de la valoración positiva que estas políticas activas que nuestro gobierno nacional implementa sobre las y los jóvenes, debe tenerse presente que el panorama político nacional puede cambiar, y estas herramientas pueden sufrir recortes presupuestarios o directamente, el cese de estas.

Por otra parte, también se hizo evidente en estos programas la necesidad de segmentar y priorizar mejor a la población a la que se quiere llegar.

Para subsanar la falta de ofertas laborales, muchas personas recurren al cooperativismo o a proyectos autogestivos de trabajo. Es por ello que se hace fundamental la creación e implementación de políticas públicas destinadas a fortalecer estas nuevas formas de empleo y trabajo.

Los empleos disfrazados de “autónomos” que son frecuentes entre las y los jóvenes traen consigo condiciones precarias de trabajo como la ausencia de aportes, salarios bajos y sobrecarga horaria, por eso es importante generar empleos formales incentivando no sólo a las grandes, pequeñas y medianas empresas a contratar, sino otorgando iguales oportunidades en el acceso laboral.

El presente proyecto recupera las demandas de las y los jóvenes, dándole un marco de cobertura legal a estas, independientemente de los vaivenes políticos o presupuestarios que pudieran ocurrir. Como se menciona en el artículo 3° “Son beneficiarios de la presente, las personas que tengan entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, y que se encuentren en situación de desempleo”.

Además plantea una serie de políticas públicas concretas para la promoción del empleo y el emprendedurismo para este sector. Se formula con la premisa que el ingreso al mercado laboral es esencial, no debiendo restringir derechos. Y se impulsa con el objetivo de articular la alianza entre el Estado y sus empresas, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas -MIPYMES y las y los jóvenes, sin olvidar la situación en los ámbitos rurales.

Las empresas del Estado rionegrino deben ser actores centrales en el proceso de reconstrucción de la industria y de la formación de jóvenes, en el presente proyecto junto a las MIPYMES, son impulsoras claves del programa “Misión Joven” propuesto.

También el programa propone y aplica las políticas de inclusión e igualdad que promueve el gobierno Nacional, tal como se refleja en el artículo 11 en el que se incorporan criterios de paridad de género en el acceso a los programas.

Entendiendo a la juventud como un colectivo diverso y amplio, la Provincia de Río Negro tiene grandes oportunidades para fortalecer e incrementar su dinámica económica productiva; y esto debe hacerse con pleno respeto de los derechos laborales ya adquiridos e incluyendo a todos los sectores.

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini, José Luis Berros.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION.** Crease el programa Provincial "Misión Joven" destinado a las y los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad inclusive, para promover la inserción laboral en el campo del empleo formal en diferentes ámbitos ocupacionales.

## CAPITULO I

### Objeto, beneficiarios y autoridad de aplicación.

**Artículo 2º.- OBJETIVOS.** La presente tiene como objetivos:

- 1- La formación laboral y promoción del empleo de jóvenes, tanto en el ámbito urbano como en el rural, a través de políticas públicas de desarrollo, formación profesional y capacitación.
- 2- La implementación de instancias de capacitación, desarrollo, y acompañamiento entre la oferta y demanda de trabajo.
- 3- La promoción del empleo joven en MIPyMES.
- 4- El fomento de la registración de las relaciones laborales.

**Artículo 3º.- BENEFICIARIOS/AS.-** Son beneficiarios de la presente, las personas que tengan entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, y que se encuentren en situación de desempleo.

Se otorgará prioridad a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, conforme a los criterios técnicos que determine la autoridad de aplicación dispuesta en el artículo 4º.

**Artículo 4º.- AUTORIDAD DE APLICACION.** La autoridad de aplicación de la presente, es la Agencia de Desarrollo Económico - CREAR Río Negro, dependiente del Ministerio de Economía, o el organismo que en el futuro la reemplace.

## CAPITULO II

### DE LAS ACCIONES COMPRENDIDAS

**Artículo 5º.- DIFUSION Y APLICACION.** Se implementa un sistema de información y formación específico, destinado a facilitar el acceso de las personas jóvenes a la información sobre oportunidades de empleo, realización de talleres de orientación vocacional, dotación de herramientas técnicas concretas para la búsqueda de empleo, asesoramiento sobre programas, planes o becas del gobierno nacional, provincial, municipal u otros organismos de promoción de empleo que existieren.

**Artículo 6º.- ARTICULACION.** Para los fines dispuestos en el artículo 5º, la autoridad de aplicación coordina con la Secretaría de Estado de Trabajo, en su ámbito de competencia las formaciones y orientaciones destinadas a personas jóvenes.

**Artículo 7º.- CAPACITACION.** La autoridad de aplicación, implementa programas gratuitos de capacitación laboral de profesiones, oficios, y proyectos de emprendimientos para jóvenes, tanto para el ámbito urbano como para el rural. Las capacitaciones se diseñan en función de la demanda del mercado laboral y la zona geográfica, garantizando su difusión y accesibilidad.

- a) Los Municipios, la Dirección de Comisiones de Fomento, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Secretaría de Estado de Trabajo, los Entes de Desarrollo Provinciales y los sectores empresariales serán convocados a fin de acordar con la autoridad de aplicación prioridades de formación a través de convenios específicos.
- b) Los programas de capacitación laboral y profesional gratuita para jóvenes, incluirán cursos generales y básicos, así como cursos de especialización y formación específica en distintas áreas y saberes.

**Artículo 8º.- FINANCIACION DE JOVENES EMPRENDEDORES.** La autoridad de aplicación establece una bonificación especial, del dos por ciento (2%) a la tasa de interés existente, en los servicios financieros previstos en el artículo 4º de la ley E n° 3464 y en aquellos otros vigentes en la órbita del CREAR, cuando los proyectos comprendan a las personas beneficiarias indicadas en el artículo 3º de la presente.

**Artículo 9º.- MISION JOVEN.** Se establece el Programa "Misión Joven", destinado a promover el empleo de las y los beneficiarios dispuestos en el artículo 3º de la presente, en empresas y sociedades del estado provincial, y MIPyMES radicadas en la provincia.

**Artículo 10.- APORTE NO REEMBOLSABLE.** La autoridad de aplicación determina la forma de convocatoria a las MIPyMES, y los cupos disponibles. Asimismo, se dispone el pago de un aporte no reembolsable, destinado a las empresas indicadas en el artículo 12, durante el lapso de doce (12) meses, cuyo importe será fijado por la reglamentación.

En caso de que la MIPyMES interrumpa la relación laboral de la persona joven contratada, cesa automáticamente el pago del aporte no reembolsable.



**Artículo 11.- PERSPECTIVA DE GENERO.** La autoridad de aplicación establece la cuantía del porcentaje de cupos del programa "Misión Joven" de acuerdo a criterios de igualdad de género y equidad territorial, ampliándose en zonas de menor desarrollo económico.

**Artículo 12.- CONDICIONES DE LOS y LAS PARTICIPANTES.**

- a) Las empresas participantes a los fines de los artículos 9º y 10, son aquellas MIPyMES definidas como tales por la ley nacional nº 25300 y sus normas reglamentarias.
- b) Las empresas y sociedades del Estado provincial, cuya participación será conforme lo indique la reglamentación, siempre y cuando incorporen como mínimo a un (1) de los beneficiarios indicados en el artículo 3º.

### CAPITULO III

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 13.- OBLIGACIONES.**

**DE LAS MYPyMES.** Las empresas que participen del programa deben:

- a) Registrar a las personas jóvenes que ingresen bajo el presente programa en los términos de la legislación laboral vigente, con celebración de contrato de trabajo por tiempo indeterminado.
- b) Capacitar y colaborar en el diseño curricular de las acciones de capacitación previstas en el artículo 7º de la presente.
- c) Elevar a la autoridad de aplicación, un informe mensual del desarrollo del programa.
- d) No registrar deuda impositiva o estar al día en el pago de las cuotas de los regímenes de facilidades a los que se hubieran acogido.
- e) No haber despedido sin causa a personal en los seis (6) meses anteriores a la utilización de cualquiera de los beneficios, ni en los doce (12) meses posteriores.

**DE LAS Y LOS JOVENES INCORPORADOS AL TRABAJO:** Los jóvenes que ingresen al programa deben:

- f) Presentar una Declaración Jurada sobre las condiciones de desempleo y económicas por la cual acceden al programa.
- g) Cumplir y participar con las capacitaciones relacionadas con el área laboral.
- h) Asistir al espacio de trabajo cumpliendo con el débito laboral estipulado en el programa.

**Artículo 14.- DERECHOS.**

**DE LAS MYPyMES.** Las empresas que participen del programa tienen derecho a:

- a) Solicitar a la autoridad de aplicación el aporte previsto en el artículo 10, para la contratación del o la persona joven que se establece.

**DE LAS Y LOS JÓVENES INCORPORADOS AL TRABAJO:** Las personas jóvenes que participen del programa tienen derecho a:

- b) Recibir una capacitación acorde a las tareas que desempeñen en las empresas.
- c) Recibir una remuneración proporcional a las tareas desarrolladas.
- d) Gozar de iguales posibilidades de ascenso que el resto de los empleados.

### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 15.- GOCE DE BENEFICIOS.** El goce de los beneficios de la presente, es compatible con cualquier otro previsto en planes o programas nacionales, provinciales, municipales, o provenientes de instituciones públicas o privadas.

**Artículo 16.- FINANCIACION A MIPYMES.** La autoridad de aplicación establece una bonificación especial, del dos por ciento (2%) a la tasa de interés y montos especiales, en los servicios financieros previstos en el artículo 4º de la ley E nº 3464 y en aquellos otros vigentes en la órbita del CREAM, cuando las empresas que los peticionan cuentan con personal contratado bajo la modalidad del Programa "Misión Joven".

**Artículo 17.- PRESUPUESTO.** El Poder Ejecutivo asigna las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente.

**Artículo 18.- VIGENCIA.** La presente entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 19.- REGLAMENTACION.** La presente debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

**Artículo 20.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 812/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El canal público Pakapaka fue premiado en el Festival ComKids–Prix Jeunesse Iberoamericano 2021 por su capítulo "La asombrosa excursión de Zamba y Nina" en la categoría "7 a 10 años – Ficción". En esta edición, el festival que celebra producciones de calidad para niños, niñas y adolescentes realizadas en las lenguas española y portuguesa, recibió a pesar de la pandemia un récord de solicitudes: más de 270, provenientes de 11 países de América Latina y la Península Ibérica. De ellas, 85 producciones de 9 países llegaron a la etapa final del concurso.

Una fue "La asombrosa excursión de Zamba y Nina", capítulo de la galardonada serie La asombrosa excursión de Zamba realizada por la productora El Perro en la Luna, que aborda la búsqueda de la identidad, del aporte y legado de la comunidad afro argentina.

El episodio se remonta a Buenos Aires en 1812, donde Nina sueña con imágenes de África, travesías en barco y una canción de cuna. Le cuenta a Zamba que quiere conocer a su padre, que trabajaba en una fábrica de ladrillos y fue llevado a La Pampa. Entonces emprenden juntos su búsqueda en un viaje que los terminará conduciendo hasta Lima. Ella reconstruye su historia y la de su padre, y recupera su nombre: Saturnina. Con Zamba bailan y celebran lo que vendrá: la libertad de las personas esclavizadas.

Como dijo Cielo Salviolo, Directora de Pakapaka: "Es un contenido que pone en escena la historia de personas excluidas, esclavizadas e invisibilizadas y que habla de la búsqueda de la identidad y la libertad y que repone sobre todo para el personaje de Nina su nombre, su historia, su subjetividad y la búsqueda por conocer la historia de su familia".

Es importante la discusión y destacar esta premiación de contenidos audiovisuales y digitales para las infancias. El desarrollo "cuidado" de los niños y las niñas es fundamental también desde las "pantallas públicas" que forman la mirada crítica y reflexiva hacia la sociedad.

Por ello:

**Autoras:** María Inés Grandoso; Daniela Salzotto.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por el reconocimiento y la premiación del canal público Pakapaka, en el Festival comKids – Prix Jeunesse Iberoamericano 2021, por su capítulo: "La asombrosa excursión de Zamba y Nina" en la categoría "7 a 10 años – Ficción".

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 813/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue es una universidad pública argentina con injerencia en las provincias de Neuquén y Río Negro con centro en la ciudad de Neuquén y dependencias en Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Viedma, Villa Regina y Zapala. Su nombre Comahue es una voz de origen Mapuche que significa "lugar de riqueza", o también "lugar donde el agua hizo daño", en cierta manera una definición de valle.

En julio de 2021 se publicó el nuevo Ranking de Web de Universidades que, a partir de indicadores cibernéticos propios, elaboró un ranking mundial de presencia en internet y clasificó a treinta mil instituciones de todo el mundo.

Los resultados de la medición ubica a la UNCO en el 19° entre las 145 universidades del país, por debajo de la Universidad Nacional del Litoral y por encima de las Universidades Nacional de Misiones y Río Negro.

En tanto, a nivel mundial, la Universidad Nacional del Comahue se encuentra en el puesto 3031 sobre 11.987. Además, a nivel continental se ubica en el puesto 201.

El sitio Ranking Web de Universidades es una iniciativa del Cybermetrics Lab (Laboratorio de Cibermetría), un grupo de investigación perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el mayor organismo público de investigación de España. El CSIC se encuentra entre las primeras organizaciones de investigación básica de Europa.

El objetivo de CSIC es realizar un análisis cuantitativo de los contenidos de internet y de la web, especialmente los relacionados con los procesos de generación y comunicación académica del conocimiento científico. Esta es una nueva disciplina emergente que se ha denominado "Cybermetrics" o "Webometrics". Para ello, el Consejo diseñó un software especializado que recopila y entrecruza datos con los principales buscadores.

Mediante métodos cuantitativos, ha diseñado y aplicado indicadores que permiten medir la actividad científica en la web. Los indicadores cibernéticos son útiles para evaluar ciencia y tecnología y son el complemento perfecto de los resultados obtenidos con métodos bibliométricos en estudios cuantitativos.

La universidad pública tiene importancia decisiva para el desarrollo del país, no sólo porque contribuye a su democratización, promoviendo ascenso social mediante la formación sino también porque genera conocimiento en diferentes áreas sociales. Es destacable y muy importante contar con esa fuente rica en "conocimiento" y en nuestra región contamos con ellas.

Por ello,

**Autores:** Alejandro Marinao y Luis Noale.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** Su reconocimiento y beneplácito a la Universidad Nacional del Comahue por encontrarse en el puesto 19° del Ranking web de Universidades de la República Argentina.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 814/2021

### FUNDAMENTOS

**"Ahí están recordando / la conquista de ayer / con mi propia bandera / me robaron la fé / los del Remington antes / y sus leyes después. //**

**Pisotearon mis credos / y mi forma de ser / me impusieron cultura / y este idioma también / lo que no me impusieron / fue el color de la piel. //**

**Amutuy, soledad, / que mi hermano / me arrinconan, sin piedad / vámonos que el alambre / y el fiscal pueden más / Amutuy, sin mendigar. // Ahí están festejando / los del sable y la cruz / cómo me despojaron / sin ninguna razón / sometiendo a mi raza / en el nombre de Dios. // Con qué ley me juzgaron / por culpable de qué / de ser libre en mi tierra / o ser indio tal vez, / qué conquista festejan / que no puedo entender. // ("Amutuy soledad". Autor Marcelo Berbel).**

### Genocidio: legislación.

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio aprobada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre 1.948, cuya entrada en vigor data del 12 de enero de 1.951, define en el Artículo II que "Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- Matanza de miembros del grupo;
- Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."

Desde 2018 son ciento cuarenta y nueve (149) los Estados Parte de dicha Convención.

La República Argentina adhirió Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, mediante el Decreto Ley N° 6.286 del año 1.956 y, a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1.994, fue incorporada a la Carta Magna como uno de los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional.

Dentro de las atribuciones que corresponde al Congreso de la Nación según lo establece la Constitución Nacional está la de "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional." (**Artículo 75, punto 22**).

### **Genocidio: historia, interpretación y aplicación.**

"La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio es un instrumento de derecho internacional que codificó por primera vez el delito de genocidio. Su preámbulo reconoce que **«en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad»** y que es necesaria la cooperación internacional para **«liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso»**. Según la Convención, el genocidio es un delito que puede cometerse tanto en tiempos de guerra como en tiempos de paz... Resulta importante destacar que la Convención obliga a los Estados parte a adoptar medidas para prevenir y castigar el delito de genocidio, incluida la promulgación de leyes pertinentes y el castigo de los responsables, «ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares» (Artículo IV)." (resaltado nuestro).

**Fuente:** <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Appeal-Ratification-Genocide-FactSheet-SP.PDF>

Según Daniel Feierstein <sup>(13)</sup>, quien fue presidente de la Asociación Internacional de Estudios sobre el Genocidio, un estudioso y especialista en el tema, al referirse al mismo señala que "la mejor definición, la más concisa, la dio la primera la resolución de Naciones Unidas cuando llama a crear una Convención sobre Genocidio (la Resolución 96 de 1.946), cuando plantea una analogía entre el homicidio y el genocidio y dice, si uno toma cual es la esencia del homicidio, es la negación del derecho a la existencia de una persona. Si uno quiere hacer esa analogía con qué sería un genocidio, la Resolución dice la negación de la identidad, del derecho a la existencia de la identidad de un grupo. Creo que en este sentido es lo más conciso en términos de lo que busca el genocidio que es la destrucción; quizás el que creó el término, que fue Rafael Lemkin, lo dijo todavía mejor, que dijo no solo la destrucción sino la transformación de la identidad de un grupo, y que esa transformación, la característica específica del genocidio es que se hace a través del terror, se hace a través del aniquilamiento... para decirlo con otros términos, Lemkin decía, la esencia del genocidio es la destrucción de la identidad de un grupo nacional y la imposición de la identidad de su opresor...

...la masividad es un elemento en términos de que es imposible cambiar la identidad de un pueblo si uno no involucra un aniquilamiento, diría, medianamente masivo; es muy difícil crear terror en el conjunto de una sociedad sin el aniquilamiento de un grupo importante de su población...

...la importancia del concepto para entender sus consecuencias en todas aquellas sociedades que hoy día son casi todas las sociedades del planeta, que en algún momento de su historia han vivido un proceso genocida, han visto transformada su identidad como producto de este terror.

<sup>13</sup> Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se especializa en el estudio de las prácticas sociales genocidas y los procesos de memoria y representaciones. Es Profesor Titular de la asignatura Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas de la Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Dicta cursos de posgrado en la Maestría en Diversidad Cultural de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y varias instituciones internacionales, y es Investigador Independiente del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Es director del Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) de la UNTREF y fue presidente de la International Association of Genocide Scholars, período 2013-2015 y miembro del Tribunal Internacional de los Pueblos. Ha publicado diecisiete libros propios (cuatro de ellos en Fondo de Cultura Económica, entre los que se encuentran El genocidio como práctica social, Memorias y Representaciones y Juicios e Introducción a los Estudios sobre Genocidio). Algunos de sus libros fueron traducidos al inglés y francés, así como artículos al alemán, italiano, hebreo y coreano, entre otras lenguas.

Hay dos cuestiones interesantes. Efectivamente como concepto jurídico, el concepto de genocidio surge como reacción ante el nazismo. Sin embargo **hay un antecedente que es el primero que he rastreado y que es muy significativo que es un antecedente argentino, que es un proyecto presentado en el año 35 al Parlamento Argentino para calificar un nuevo delito que en ese momento no lo llaman genocidio, lo llaman “genticidio”, y que da cuenta de esta idea como esencia del aniquilamiento de un grupo de población, lo que va a ser la esencia del concepto de genocidio.** Lamentablemente nunca toma estado parlamentario ese proyecto...planteaba el aniquilamiento de cualquier grupo de población, mencionaba a modo ilustrativo grupos políticos, nacionales, raciales...

**Lemkin presenta otros proyectos en los años 30 también, en la Conferencia de Madrid, él lo llama “barbarismo” en un momento, lo llama destrucción cultural;** ninguno de esos proyectos avanza y es recién en la segunda posguerra e inmediatamente después del nazismo que **Lemkin es convocado nuevamente, él había escrito un libro, durante su exilio de Polonia en el año 43, analizando el nazismo donde crea el concepto de genocidio y es esto lo que va a ser recuperado por Naciones Unidas** con esta Resolución que mencionaba del año 46, llamando a las naciones a crear la primera herramienta, la primera convención de derechos humanos, que va a ser la Convención de Genocidio...

...en verdad todo genocidio, si busca la destrucción de la identidad de los oprimidos, es un genocidio político: esto es, el motivo del genocidio, sea cual sea el grupo, siempre es político...

...**el aniquilamiento de poblaciones ha sido permanente a lo largo de toda la historia de la humanidad, no solo de la modernidad.** La diferencia de la modernidad es que es la primera vez en que comienza a surgir un pensamiento que plantea la idea de que todos los seres humanos somos iguales, tenemos el mismo valor, tenemos los mismos derechos, y entonces simultáneamente ese aniquilamiento empieza a ser un modo de definir quién es parte de ese colectivo humano y quién no. **Y la gran diferencia del nazismo, con respecto a los procesos previos, no es que fue el primer genocidio, que ahí donde ocurre por primera vez, sino que simplemente la sociedad no estaba dispuesta a aceptar ese aniquilamiento porque se aniquilaban fracciones que eran parte del centro del mundo, ocurrían en la propia Europa, y en un momento en donde Europa se había consolidado como la cuna de la humanidad, mientras que estaba dispuesta a aceptarlo en cualquier otro lugar como de hecho había ocurrido, mientras se asesinara grandes grupos de africanos, de asiáticos, esto no constituía un gran problema,** ahora cuando el nazismo lleva a cabo su proyecto de expansión colonial no en África, en Asia o América, sino en la propia Europa, esto genera una reacción, y bueno algún límite hay que poner a esta lógica, esta población sí es vista como humana y entonces esto tiene que ser tratado de alguna manera...” (resaltado nuestro)

**Fuente:** <https://www.youtube.com/watch?v=X6P4u6b8qrk>

Más allá de las arduas discusiones doctrinarias ocurridas en los años 1.946, 1.947 y 1.948, entre quienes sostuvieron una definición inclusiva de los grupos políticos como “protegidos” por la Convención y quienes promovieron su exclusión (lo que finalmente ocurrió a raíz de una maniobra sumamente cuestionable), lo cierto es que se ha avanzado en una definición más genérica e inclusiva de genocidio. Ejemplo de ello es la definición genérica de genocidio que propuso el psicólogo social israelí, Israel Charny, que incluye la destrucción del ambiente como “ecocidio”, “las bomba arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki, el bombardeo de población civil y cualquier situación de matanza en donde pueda identificarse un número importantes de bajas humanas, directas o indirectas, y asimila de este modo el concepto de genocidio a lo que otros investigadores luego calificarían como masacre.” **Fuente: Daniel Feierstein, Introducción a los estudios sobre genocidio, Fondo de Cultura Económica, 2016.**

A su vez, en el caso específico de los grupos políticos que fueron excluidos, hay que tener en cuenta que varios Estados adoptaron disposiciones incorporándolos como grupos “protegidos” al igual que los alcanzados por el Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas. Ejemplo de ello son: el Código Penal Francés, el Código Penal Alemán, el Código Penal de Portugal, el Código Penal Español, el Código Penal de Finlandia, el Código Penal de la Federación Rusa, el Código Penal de Nicaragua, el Código de los Estados Unidos de Norteamérica y del Código Penal de Austria.

“En América Latina los países han optado entre dos redacciones básicas para la figura: o se reproducen con algunas variantes las disposiciones de la Convención manteniendo las cinco figuras independientes como lo hace el texto de la Convención, o se simplifica su texto en un párrafo único.”

Fuente: Proyecto de Ley; Expediente 1797-D-2006; Cámara de Diputados de la Nación.

En el caso de nuestro país, podemos citar como antecedentes tres proyectos de ley (Expedientes 4902-D-2001; 1797-D-2006 y 8354-D-2012) cuyo objeto era modificar el Código Penal incorporando el delito de genocidio a “quien llevare adelante por cualquier medio un plan concertado previamente, destinado destrucción total o parcial de un grupo político”. El primero de los proyectos citados fue presentado por el diputado Justicialista por la provincia de San Luis, Luis Bernardo Lusquiños; la segunda iniciativa es nuevamente presentada por el mismo diputado acompañado por los diputados Justicialistas Carlos Francisco Dellepiane (Buenos Aires), Claudio Javier Poggi (San Luis) y la Diputada María Angélica Torrontegui (San Luis). El tercer proyecto fue una iniciativa del diputado nacional por Río Negro, Oscar Edmundo Nicolás Albrieu, perteneciente al bloque Frente para la Victoria-PJ; lo que propuso el diputado Oscar Albrieu fue la incorporación del Artículo 79 bis al Código Penal, que establece prisión perpetua a quien con la finalidad de destruir total o parcialmente a un grupo en razón de su nacionalidad, etnia, raza, religión o pertenencia política, perpetrara alguno de los hechos enumerados en el mismo. Modificación del inciso e) del apartado 1) del Artículo 33 del Código Procesal de la Nación.

El objeto de los proyectos mencionados precedentemente era precisamente incorporar a la legislación los grupos políticos como pasibles de actos perpetrados en su contra con las intención de destruirlos total o parcialmente y en consecuencia considerarlos “protegidos” del delito de genocidio.

Es interesante rescatar, de entre la profusa fundamentación que expone el diputado Oscar Edmundo Nicolás Albrieu en su proyecto, lo siguiente: “En el caso de extradición de Erik Priebke, la Corte Suprema de Justicia resolvió conceder en 1995 la extradición a Italia del requerido a pesar de haber sido solicitada por crímenes de guerra. La Corte re-calificó como ‘genocidio’ al fusilamiento en el que tomó parte el requerido durante la Segunda Guerra Mundial de 75 rehenes sobre un total de 335 por el único hecho de ser judíos, aunque la calificación usada no estuviera tipificada en la legislación doméstica argentina. Esta caracterización vuelve a aparecer en la decisión de los jueces federales Cavallo y Bonadío, de procesar a inculpados de la sustracción de infantes nacidos o sustraídos a sus padres en cautiverio durante el gobierno militar instaurado de facto en Argentina, tipificando a las conductas relatadas como constitutivas del delito de ‘crímenes de guerra’ y genocidio”. **Fuente: fundamento Proyecto de Ley 8354-D-2012.**

Es decir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación calificó de genocidio a una conducta aunque “no estuviera tipificada en la legislación doméstica argentina” y, además puede agregarse, que los hechos por los cuales Italia solicitó la extradición de Erik Priebke fueron perpetrados cuando aún la Asamblea General de la Naciones Unidas no había aprobado la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

Otro caso paradigmático es el reconocimiento internacional del denominado genocidio contra el pueblo armenio:

“El domingo 25 de abril de 1915, un periodista publicó en Londres un cable que informaba sobre los hechos ocurridos en la ciudad de Tabriz, por aquel entonces en poder del Imperio Otomano. Decía: ‘La policía turca, cumpliendo órdenes de las autoridades, disparó contra los armenios provocando una verdadera matanza’. La noticia, en una época donde no existía ni la radio, ni la televisión, ni la web, pasó prácticamente inadvertida en la prensa de Occidente. Nadie sospechaba que con aquellos acontecimientos se iniciaba, aquel 24 de abril de 1915, una cruenta matanza: el exterminio de 1.500.000 armenios.

¿Qué sucedió aquel día? La fecha evoca el asesinato de la cúpula intelectual del pueblo armenio por parte del gobierno turco-otomano. La noche del 23 de abril de 1915 y durante toda la madrugada del 24, cientos de escritores, artistas, eclesiásticos, maestros, profesionales y miembros influyentes de la comunidad armenia fueron arrestados, deportados y, finalmente, asesinados por el Imperio Otomano. Si bien el exterminio de los armenios comenzó con anterioridad, el 24 de abril se considera la fecha conmemorativa del genocidio porque resume simbólicamente todos aquellos crímenes cometidos por el Imperio Otomano en perjuicio de los armenios. Asimismo, el vaciamiento de población originaria de lo que histórica y geográficamente constituyó Armenia dio lugar a la usurpación territorial. La pequeña porción que hoy conforma la República de Armenia es solo una sexta parte de lo que fue aquel espacio histórico. En la misma línea, la posterior y persistente política de negación del genocidio practicada por los sucesivos gobiernos de Turquía, herederos del Imperio Otomano, tendió a perpetuar el asesinato pues al negar los crímenes cometidos se erosionó la posibilidad de efectuar la transmisión de una memoria reparadora.”

**Fuente: Genocidio Armenio. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza. Ministerio de Educación de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.**

Fue recién en 1985 que la Subcomisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció como genocidio a los crímenes cometidos contra el pueblo armenio por parte del imperio Otomano. La ONU dio por válido un informe elaborado por el británico Benjamin Whitaker que recuperaba el reconocimiento explícito del genocidio contra el pueblo armenio. Luego de varios debates históricos, en los que participaron, entre otros, el relator ante las Naciones Unidas, Leandro Despouy, y el jurista argentino Hipólito Solari Yrigoyen, se introdujo un párrafo y documentación como soporte de la comprobación de la existencia de dicho genocidio.

Este es otro caso que se calificó de genocidio a un hecho anterior a la vigencia de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio aprobada por las Naciones Unidas y cuando en la República Argentina, dicha calificación, aún no estaba tipificada en nuestra legislación. Recordemos que nuestro país declaró, a través de la Ley N° 26.199 sancionada en diciembre de 2006 y promulgada en enero de 2007, “el día 24 de abril de todos los años como ‘Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos’, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio”, en el marco de la política de Memoria, Verdad y Justicia, implementada desde el Estado nacional entre 2003 y 2015.

Asimismo, en 1987 una Resolución del Parlamento Europeo reconoció el genocidio contra el pueblo armenio.

A los ya conocidos crímenes calificados como genocidios como son el Holocausto y el genocidio contra el pueblo armenio, hay que agregar el genocidio de Ruanda, el de la ex Yugoslavia, el de Sierra Leona y el de Guatemala. El terrorismo de Estado cometido en la Argentina durante la dictadura militar es otro ejemplo de los crímenes que pueden cometerse cuando se radicaliza la negación de otro.

En su libro “El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina, Buenos Aires, FCE, 2007”, Daniel Feierstein, introduce una definición sociológica de “genocidio” y una tipología que toma de Vahakn Dadrian:

Definición sociológica de genocidio.

a) Genocidio constituyente, aquel cuyo objetivo, en términos de relaciones sociales es la constitución de un Estado nación, para lo que se requiere el aniquilamiento de todas aquellas fracciones excluidas del pacto estatal, tanto poblaciones originarias como núcleos políticos opositores al nuevo pacto social;

b) Genocidio colonialista: es aquel que involucra la aniquilación de poblaciones autóctonas, básicamente como necesidad de utilización de los recursos naturales de los territorios que ocupan y/o como estrategia de subordinación de la población originaria (...)

c) Genocidio poscolonial: se refiere específicamente al aniquilamiento de población producto de la represión a las luchas de liberación nacional;

d) Genocidio reorganizador: remite a la aniquilación cuyo objetivo es la transformación de las relaciones sociales hegemónicas al interior de un estado nación preexistente.”

Una tipología de genocidio

“Las prácticas genocidas tienen por resultado un:

a) Genocidio cultural;

b) Genocidio latente (como resultado de matanzas sin intención previa de aniquilamiento);

c) Genocidio retributivo: matanzas cuyo objetivo es el castigo a una minoría que desafía a un grupo dominante;

d) Genocidio utilitario: aquel que se realiza con el objetivo y resultado de obtener el control de recursos económicos;

e) Genocidio óptimo: cuando se busca el aniquilamiento total de una población. Los casos prototípicos de este modelo serían el genocidio armenio y el genocidio judío implementado por el nazismo”.

### La “Campaña del Desierto”, delito de genocidio.

El diario “La Nación” es uno de los principales defensores del paradigma de la llamada “Campaña del Desierto”, el Gral. Julio Argentino Roca. En el prólogo al libro “Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los Pueblos Originarios”, el periodista e historiador Osvaldo Bayer<sup>14</sup> cita del trabajo realizado por Diana Lenton “La cuestión de los indios y el genocidio en tiempos de Roca: sus repercusiones en la prensa y en la política”, lo siguiente:

“Como citamos, La Nación dice: ‘Una crueldad refinada e instintos sanguinarios’ demuestran los que cometen esas bestialidades. Y nos preguntamos: ¿Y los que defienden hoy todavía ese proceder, también son crueles? Más todavía la crónica del día anterior (16 de noviembre de 1878) aplica el término de ‘crimen de lesa humanidad’, nada menos, un término que parecía nuevo en la historia, pero que ya se utilizaba en ese tiempo. Dice la crónica de ese día que ‘la carnicería que se ha hecho con los indios es bárbaro y salvaje’ y que ‘esos indios fueron encerrados en un corral y fusilados así como animales y peor que animales’. Y se pregunta La Nación: ‘¿Y se han olvidado de las leyes de guerra y el respeto a la civilización hasta un punto tan deplorable? Esas matanzas deshonran y la civilización protesta contra ellas’. Bien, hoy, el diario La Nación defiende esa carnicería a través de sus editorialistas y autores de notas...

...Charles Darwin –citado por Diana Lenton- atestiguaba ‘escandalizado, que si bien se asesina a sangre fría a todas las mujeres indias que parecen tener más de veinte años de edad para evitar su reproducción, se perdona a los niños a los cuales se vende o se da para hacerlos criados domésticos o más bien esclavos. Cuando protesté en nombre de la humanidad –prosigue Darwin- me respondieron: <sin embargo, ¿qué hemos de hacer? ¡Tienen tantos hijos esos salvajes!>’...

...Aristóbulo del Valle –el célebre parlamentario de aquella época- dirá: ‘Hemos reproducido las escenas bárbaras –no tiene otro nombre- de que ha sido teatro el mundo, mientras ha existido el comercio civil de los esclavos. Hemos tomado familias de los indios salvajes, las hemos traído a este centro de civilización, donde todos los derechos parecen que debieran encontrar garantías, y no hemos respetado en esas familias ninguna de los derechos que pertenecen no ya al hombre civilizado, sino al ser humano: al hombre lo hemos esclavizado y a la mujer la hemos prostituido, al niños lo hemos arrancado del seno de la madre, al anciano lo hemos llevado a servir como esclavo a cualquier parte, en una palabra, hemos desconocido y hemos violado todas las leyes que gobiernan las acciones morales del hombre’...

Continúa analizando Osvaldo Bayer: “Por su parte, el escritor Félix Luna ha escrito en Debates, el diario de Morón: ‘Roca encarnó el progreso, insertó Argentina en el mundo; me puse en su piel (el libro de Luna se llama Soy Roca) para entender lo que implicaba exterminar unos pocos cientos de indios para poder gobernar. Hay que considerar el contexto de aquella época en que se vivía una atmósfera darwinista que marcaba la supervivencia del más fuerte y la superioridad de la raza blanca. Con errores, con abusos, con costos, hizo la Argentina que hoy disfrutamos: los parques, los edificios, el palacio de Obras Sanitarias, el de Tribunales, la Casa de Gobierno’.

Parece ser que –para Félix Luna- tanto Aristóbulo del Valle como Darwin estaban ya ‘fuera de contexto’ porque vivieron esa época. Con el argumento de Luna, e imitando sus argumentos, podríamos justificar hasta a Hitler, y decir ‘si bien exterminó unos pocos millones de judíos, predicó la supervivencia del más fuerte y la superioridad de la raza aria; con errores, con abusos...hizo la Alemania del auto popular (Volkswagen) y las primeras autopistas’. Tal Cual.

<sup>14</sup> **Osvaldo Bayer (1927-2018):** Periodista, historiador y autor de guiones cinematográficos. Docente de la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Trabajó en los diarios *Noticias Gráficas*, en el patagónico *Esquel*, y en *Clarín*, del cual fue secretario de redacción. Por el libro *La Patagonia Rebelde* y el film del mismo nombre fue perseguido y tuvo que abandonar el país en 1975. Vivió en el exilio, en Berlín, hasta su regreso a Buenos Aires, en 1983. Colaboró con el diario *Página 12*. Entre otros libros publicó: *Severino Di Giovanni, el idealista de la violencia* (1970); *La Patagonia Rebelde* (Los vengadores de la Patagonia trágica, 1972-76, cuatro tomos); *Radowitzky, ¿mártir o asesino?* (1974); *Exilio* (1984, en colaboración con Juan Gelman). Fue guionista de los films *La magia* (1972); *La Patagonia Rebelde* (1974); *Todo es ausencia* (1983); *Cuarentena: exilio y regreso* (1984); *Juan, como si nada hubiera pasado* (1986); *La amiga* (1989); *El vindicador* (1991); *Panteón militar* (1992) los últimos tres en coproducción con Alemania. Falleció el 14 de diciembre de 2018.

La Historia tiene que estar dirigida por la Ética. Si no, no hay futuro para la humanidad.” Fuente: **AA.VV.: Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los Pueblos Originarios; Ediciones “El Tugurio”; 2010.**

Se puede entonces, hacer un paralelismo entre el genocidio nazi contra el pueblo judío y los crímenes cometidos por el Estado argentino, hacia fines del siglo XIX y principios del XX, en perjuicio de los pueblos originarios, en particular durante la llamada “Campaña del Desierto”. “...la ‘Solución Final’ perseguida por esta empresa criminal de proporciones inauditas: la erradicación de la faz de la tierra de todo un pueblo, de su gente, de su historia y su cultura, como si nunca hubiese existido, sin hacer diferencias entre hombres, mujeres, niños o ancianos... genocidio, término que refleja la desquiciada consigna de querer arrancarle una de sus ramas al árbol de la humanidad, de privar al mundo de un pueblo entero, de hacer que desaparezca para siempre...” Fuente: **Daniel Rafecas; “Historia de la Solución Final. Una indagación de las etapas que llevaron al exterminio de los judíos europeos”; Siglo XXI editores; 2014.**

Más allá de que entre un hecho (la “Campaña del Desierto”) y el otro (la “Solución final” del nazismo) hayan pasado más de sesenta años, y que las épocas sean diferentes no obsta a concluir que los objetivos fueron los mismos, ni muchos menos a justificarlos amparándose en que ocurrieron en distintos “contextos”, cuando los documentos e investigaciones echan por tierra tales justificaciones.

Como afirma Diana Lenton<sup>15</sup> “Lo verdaderamente anacrónico, entonces, es justificar hoy, por la exaltación exitista de sus efectos, un proceso histórico que fuera cuestionado desde la ética en el mismo momento en que se producía. No es cierto que la ética y la filosofía política decimonónica conllevaran la necesidad acrítica de la expansión militar sobre los territorios pampas, ranqueles, tehuelches o mapuches. Por el contrario, el pensamiento político ‘de la época’ habitaba a la crítica y la prevención de los crímenes de lesa humanidad”.

“...El proceso genocida fue priorizado en tres etapas. En la primera... momento clave en el cual el discurso hegemónico sobre el ‘salvajismo’ se materializa en las deportaciones y distribuciones de ‘indios’... Una segunda etapa de abierto terrorismo dentro del territorio pone de manifiesto persecuciones, amedrentamientos, pactos de corto alcance y el emplazamiento de campos de concentración sobre los círculos principales de circulación indígena. Una tercera etapa de silenciamiento del proceso arroja al pasado y al olvido la cuestión indígena dentro de la comunidad nacional, pero subvierte profundamente el territorio patagónico y produce geografías condicionadas para la movilidad de su población.

...son justamente los múltiples efectos que trascendieron el periodo de violencia abierta los que continuaron naturalizando los abusos, los supuestos y la marginación indígena. Tras la liberación de los campos de concentración y de haberse depositado miles de indígenas de todas las edades al resto del país –acto que demuestra una burocracia militar organizada- aquellos que permanecen en el territorio son construidos como un problema de seguridad para el resto de los colonos que satisfacen la profecía de ‘gobernar es poblar’.

...La doble estrategia de muerte moral al cacique y la difusión del terror sobre la población indígena son parte del proceso de (des) territorialización en el cual la población es perseguida, concentrada, deportada, secuestrada, torturada, hambreada, obligada a cumplir con órdenes militares, en un contexto de incertidumbre que penetra completamente la vida cotidiana. Al mismo tiempo el terror...se materializa en la formas de las violencias descritas, pero también en otro nivel que apunta a la denigración y desmoralización, profanando los espacios, la lógica de organización, las formas de habitar que los indígenas respetaban...” Fuente: **Pilar Pérez<sup>16</sup>; Archivos del silencio. Estado, indígena y violencia en la Patagonia central, 1878 – 1941; ed. Prometeo; 2016; pp. 422 y 45.**

Como lo demuestra Pilar Pérez en este trabajo donde “aborda la producción del espacio social en la Patagonia a partir del genocidio perpetrado por el Estado argentino”, todos los estudios e

investigaciones sobre la cuestión del genocidio coinciden en que es un proceso que comienza antes de las acciones de “terrorismo o violencia abierta”, y continúa cuando estas dejan de ejecutarse. Y es través del silencio, el ocultamiento y la negación de los hechos cuando no del terror, promovido y sostenido por el Estado, que el genocidio persiste en el tiempo, aunque su faz más violenta haya cesado.

Como ejemplo de la persistencia “en el tiempo” del genocidio perpetrado por el Estado argentino contra los pueblos originarios, podemos citar tres causas judiciales que investigan genocidios contra pueblos originarios:

**“Los juicios por la verdad, punta de lanza del juzgamiento de los delitos ocurridos durante la última dictadura, ahora son el objetivo para que los pueblos originarios consigan un poco de reivindicación y la posibilidad de reconstruir y consolidar la memoria colectiva.** En el país existen tres causas judiciales, dos de las cuales, declararon delito de lesa humanidad y genocidio a masacres contra pueblos originarios y ordenaron una indemnización a sus descendientes.

Este año hubo dos sentencias históricas de la Justicia Federal. **El 14 de septiembre pasado la Cámara Federal de Resistencia, Chaco, ordenó una reparación económica de 375 millones de pesos al pueblo Qom por la denominada masacre de Napalpí donde se asesinaron a 1500 personas en julio de 1924. En la otra, la misma cámara el 26 de febrero confirmó la condena al Estado por la**

<sup>15</sup> **Diana Lenton:** Antropóloga, Profesora titular de la Universidad de Buenos Aires (UBA) e investigadora del CONICET. Forma parte de la Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena.

<sup>16</sup> **Pilar Pérez:** Doctora en historia UBA (2014). Docente de la UNRN e investigadora del CONICET. Co-dirige proyectos de investigación de la UNRN relacionados tanto a la privatización de tierras rionegrinas como a políticas de seguridad para la nor-Patagonia.



denominada **masacre de Rincón Bomba, provincia de Formosa**. En esos hechos unas 400 personas de la etnia Pilagá fueron asesinadas y perseguidas entre el 10 y el 30 de octubre de 1947.

‘La reparación económica es muy importante pero hay otra parte de reparación’, dijo a **Tiempo Judicial** el fiscal federal de Resistencia, Diego Vigay, y recuerda la importancia de que **‘las víctimas sean escuchadas por un tribunal’**. Vigay fue quien en su momento junto con los fiscales federales Federico Carniel y Patricio Sabadini, comenzó una investigación de oficio sobre la masacre de Napalpí, con la recopilación de documentos, y los testimonios de los últimos sobrevivientes.  
(...)

Existe una tercera causa en la Justicia Federal con un objetivo similar, es la que se inició en la Justicia Federal de Reconquista, Santa Fe. Allí, la fiscalía federal a cargo de Roberto Salum se encuentra esperando la resolución del juez federal Aldo Mario Alurralde para ver si comienzan las investigaciones por la masacre de Obligado, ocurrida en 1887. La semana pasada el magistrado recibió la denuncia y ahora resta esperar su resolución de si la admite o no.

Presentada por los caciques Luis Pereyra, de la comunidad Anañaxag de Las Toscas, y Rosa Pereyra, de la comunidad Dalagay de San Antonio de Obligado; la denuncia trata de uno de los episodios ocurridos en la reducción indígena cerca de la colonia Las Toscas luego de la llamada campaña al <desierto verde>.

Tras el secuestro de una niña indígena, a raíz del pedido de una <china> para el hermano de Julio A. Roca, Rudecindo, entonces gobernador de Misiones. Los indígenas pertenecientes a familias qom, moqoit y vilelas no quisieron entregar a ninguna joven y entonces se produjo el secuestro. Se sublevaron y la respuesta fue el fusil. Tropas de distintos lugares fueron hacia la reducción y arrasaron con ella. Esto quedó escrito por los propios frailes llevados para <evangelizar> a los indígenas.”

**Fuente:** <http://tiempojudicial.com/2020/10/12/memoria-verdad-y-justicia-para-los-pueblos-origenarios/>

Es interesante a su vez ponderar las aseveraciones efectuadas por el ex juez de la Corte Suprema de Justicia Raúl Eugenio Zaffaroni respecto de la cuestión que venimos desarrollando. Dice Zaffaroni:

“...En la última dictadura militar tuvimos treinta mil desaparecidos. Ramón Camps no inventó la picana, usó lo que ya existía. ¿Por qué no se produjo el mismo escándalo antes? Evidentemente en la dictadura se avanzó sobre un sector activo en política, de clase media, con un segmento universitario, y por ello se lo reconoce como genocidio. Todo depende del sector social y de la capacidad para hacerse oír públicamente, de la voz del sector que sufre la represión.

(...)El genocidio indígena actual está invisibilizado por una cuestión de clase y etnia. El genocidio de los pueblos originarios no lo practicó sólo el colonizador, se viene practicando desde la emancipación, con múltiples tratados que se violaron con jefes indígenas, que el Estado no respetó, todo eso amerita un reclamo de reparación interna. Nadie puede revertir lo que sucedió. Lo que podemos modificar en el plano interno es la propagación de ese genocidio, se puede y se debe compensar hoy a quienes están sufriendo las consecuencias del genocidio pasado. Ese es un reclamo legítimo y es necesaria una reparación.

Lograr una mejora en la calidad de vida de esa población, cómo se le garantiza acceso digno a la ciudadanía, cómo se le reconocen sus territorios, cómo se detienen la destrucción de sus recursos naturales, cómo se respetan su cultura y sus valores...”

Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-114626-2008-11-07.html>

### **“Campaña del Desierto”: la faz “utilitaria” y “óptima” del genocidio. Hombres y mujeres sin tierra**

El 4 de octubre de 1878 fue sancionada la Ley N° 947, que destinaba 1.700.000 pesos para el cumplimiento de la Ley N° 215 del año 1867 que ordenaba llevar la frontera controlada efectivamente por el Estado argentino hasta los ríos Negro, Neuquén y Agrio. Podemos fijar entonces, como inicio institucional de la llamada “Campaña del Desierto”, el 4 de octubre de 1878 ya la Ley 947 ratifica el objeto de la 215 (“translación de la línea de fronteras a las márgenes de los ríos Negro y Neuquén”), aunque no el modo de hacerlo.

El presidente Nicolás Avellaneda, al enviar el Proyecto que a la postre se transformaría en la Ley N° 947, cedía, ante la insistencia de su nuevo ministro de guerra, Julio A. Roca, a cambiar la estrategia de “sometimiento” de los indígenas a través del cumplimiento de los tratados y del otorgamiento de “beneficios materiales”, por una acción ofensiva contra el “salvaje”. Así lo hace saber Roca “el viejo sistema de las ocupaciones sucesivas legado por la conquista, obligándonos a diseminar el ejército regular en una extensión dilatadísima y abierta a todas las incursiones del salvaje, ha demostrado ser impotente para garantizar la vida y la fortuna de los habitantes fronterizos continuamente amenazados. Es necesario abandonarlo de una vez e ir directamente a buscar al indio a su guarida, para someterlo o expulsarlo, oponiéndole enseguida no una zanja abierta en la tierra por la mano del hombre, sino la grande e insuperable barrera del río Negro profundo y navegable en toda su extensión, desde el Océano hasta los Andes.”

Avellaneda, al enviar el mencionado Proyecto, manifiesta en su mensaje al Congreso de la Nación: “El Poder Ejecutivo cree llegado el momento de presentar a la sanción del Honorable Congreso, en ejecución de la ley del 23 de agosto de 1867, que resuelve de una manera positiva el problema de la defensa de nuestras fronteras por el oeste y por el sur, adoptando resueltamente el sistema que desde el siglo pasado viene aconsejando la experiencia...”

Sin embargo, este cambio de estrategia pergeñado por Julio A. Roca es cuestionado en el recinto al momento de discutirse la iniciativa del Ejecutivo. Uno de los que la criticó “...fue el diputado Lozano

quien planteó preocupaciones e interrogantes, manifestando que era necesario saber, entre otras cuestiones, si el plan elaborado por Roca no estaba invalidando la posibilidad de someter a los indígenas por medios pacíficos, exigidos por la justicia y por un elemental principio de equidad, tal como lo señalaba la Constitución argentina y la ley 215 sancionada en 1867, que obliga al Congreso de la Nación a garantizar –mediante pactos y acuerdos– las relaciones pacíficas con las comunidades indias y, a la vez, tratar de convertirlas al cristianismo. Estas preocupaciones, expresaba Lozano, tenían que ver con asegurar la propia sobrevivencia de los pueblos indígenas, ya que esta resultaba ‘igualmente una previsión patriótica porque no conviene extinguir esa raza que representa la soberanía de la Nación en el desierto’.

**Fuente: Enrique Mases<sup>17</sup>; “Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878 – 1930); ed. Prometeo; 2010; pp. 55-56-57-58).**

Es decir que el pretendido “enquadre” legal que se quiso dar a la “Campaña al Desierto” (Ley 947), se hizo violando no solo la Ley 215, sino la propia Constitución. Efectivamente, el Artículo 67 de la Constitución Nacional de 1853 establecía, entre otras atribuciones del Congreso: “Proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo.”

Si quedan dudas respecto del verdadero objetivo de Roca y un importante grupo de militares de la época, sectores de la elite, de intelectuales y políticos, solo hay que detenerse en el mensaje que el propio Roca dirige al Congreso Nacional acompañando el mencionado Proyecto de Ley (1878), mensaje mucho más claro, si lo comparamos con el del presidente Avellaneda en esa misma oportunidad. Dice Roca: “El Poder Ejecutivo tiene ya hecho y meditado el plan de operaciones que estima prudente no revelar por ahora, para asegurar mejor su éxito, y cree firmemente que vencerá los obstáculos que se oponen al desalojo previo de los indios.

Hemos sido pródigos de nuestro dinero y de nuestra sangre en las luchas sostenidas para constituirnos, y no se explica cómo hemos permanecido tanto tiempo en perpetua alarma y zozobra, viendo arrasarse nuestra campaña, destruir nuestra riqueza, incendiar poblaciones y hasta sitiarse ciudades en toda la parte sur de la República, sin apresurarnos a **extirpar el mal de raíz** y destruir estos nidos de bandoleros que incuba y mantiene el desierto.”

**Fuente: Leopoldo Lugones, “Historia de Roca”; Colección Los Raros N° 41; Biblioteca Nacional; 2012. (Resaltado propio).**

La figura de Julio Argentino Roca acrecienta su prestigio dentro del Partido Autonomista Nacional (PAN) luego de la muerte de Adolfo Alsina. Roca fue propuesto como candidato a la presidencia por su cuñado, el gobernador cordobés Miguel Juárez Celman, recibiendo el apoyo de Eduardo Wilde en la provincia de Buenos Aires. Las elecciones se realizaron el 11 de abril de 1880 y le dieron una amplia victoria a Roca, excepto en Buenos Aires y Corrientes. El 13 de junio se reunió el Colegio Electoral, que lo eligió Presidente y siendo electo para la vicepresidencia Francisco Bernabé Madero.

Estas son algunas de las expresiones de Julio Argentino Roca al asumir su primera presidencia:

“Debo, sin embargo, hacer especial mención de la necesidad que hay de poblar los territorios desiertos, ayer habitados por las tribus salvajes, y hoy asiento posible de numerosas poblaciones, como el medio más eficaz de asegurar su dominio.

Continuaré las operaciones militares sobre el sur y el norte de las líneas actuales de fronteras, hasta completar el sometimiento de los indios de la Patagonia y del Chaco, para dejar borradas para siempre las fronteras militares, y a fin de que no haya un solo palmo de tierra argentina que no se halle bajo la jurisdicción de las leyes de la nación.

Libremos totalmente esos vastos y fértiles territorios de sus enemigos tradicionales, que desde la conquista fueron un dique al desenvolvimiento de nuestra riqueza pastoril; ofrezcamos garantías ciertas a la vida y a la propiedad de los que vayan con su capital y con sus brazos a fecundarlos...”

**Fuente: [Discurso de Asunción primera presidencia de Julio A. Roca, "Paz y administración", 12 de octubre de 1880.](#)**

Las palabras del propio Roca, ahora como Presidente, ratifican la decisión del Estado Nacional de continuar con “las operaciones militares sobre el sur y el norte de las líneas actuales de fronteras, **hasta completar el sometimiento de los indios de la Patagonia y del Chaco**”.

“...en febrero de 1885, desde Viedma, el general Lorenzo Vintter, hombre de confianza del ya presidente Roca, dirigió el lapidario telegrama de cierre de la campaña contra el <infiel>: ‘Me es altamente satisfactorio y cábeme el honor de manifestar, [...] que ha desaparecido para siempre en el Sud de la República toda limitación fronteriza contra el salvaje. El cacique Saihueque, cacique eminentemente prestigioso por su poder entre todas las tribus que tenían su asiento entre el río Collón-Curá, afluente del Limay al Norte, y el Deseado, al Sud, acaba de efectuar su presentación voluntaria, y con él también los caciques de orden inferior, Inacayal, Huenchunecul, Coquichan, Salvutia, Prayel, Nahuel, Pichi Curuhinca, Cumilao y otros, incluso el obstinado y rebelde Fayel. [...] Puedo decir a V.S. que hoy no queda tribu alguna en los campos que no se halle reducida voluntaria o forzosamente [...]’”.

Fuente: LEGADO. La Revista del Archivo General de la Nación de la República Argentina. Número 5. Junio 2017. Edición Pueblos Originarios. Pp 65.

<sup>17</sup> **Enrique Hugo Mases:** Doctor en Historia de la UBA. Profesor e investigador de la Facultad de Humanidades de la UNCo donde dirige el Grupo de Historia Social (GEHiSo). Ha sido becario del CONICET. Su área de investigación, dentro de la historia social, son los sectores populares, la problemática indígena y el mundo del trabajo. Ha dictado numerosos cursos y seminario de Post grado en distintas universidades nacionales. Ha publicado numerosos artículos en el país y en el extranjero.

Según lo informado por el Gral. Lorenzo Vintter al presidente Julio Argentino Roca mediante el telegrama de febrero de 1885, podemos concluir que para el Estado Nacional la denominada “Campaña al Desierto” había finalizado en la referida fecha.

La mayoría de las investigaciones, estudios y publicaciones sobre el tema, coinciden que, si bien existieron controversias e incluso disputas en cuanto a los métodos de “integración” de los indígenas a la sociedad, es decir respecto a la forma y a quiénes correspondía hacerlo, había coincidencias en que los “salvajes” debían ser sometidos.

En términos generales podemos mencionar dos tipos de modalidades de “integración” del indio a la sociedad “blanca” o, para decirlo de otra manera, del “destino final de los indios sometidos”: el sistema de distribución y el sistema de colonias.

Sin entrar a profundizar en las particularidades de cada uno de ellos, el que terminó por imponerse fue el sistema de distribución que básicamente consistía en desmembrar a las familias: separar niños y niñas de sus madres y padres, y distribuir varones por un lado y mujeres por otro.

“...las diferentes incursiones que se llevaron a cabo contra los indios en el periodo que va desde agosto de 1878 a mayo de 1879, que culminan con la expedición del general Roca al río Negro, arrojaron las siguiente cifras:

- 1271 indios de lanza prisioneros;
- 1313 indios de lanza muertos en combate;
- 10.539 indios no combatientes prisioneros;
- 1049 indios reducidos voluntariamente.

...es decir casi trece mil individuos cuyas vidas y destinos quedaban, a partir de ese momento, en manos de las autoridades nacionales. (Conviene señalar que a estas cifras hay que agregar la de los indios que fueron tomados prisioneros o se redujeron voluntariamente en los años siguientes hasta el final de los enfrentamientos en 1885, y que, si bien no contamos con datos totales, igualmente podemos concluir que aumentaron considerablemente esta cifra inicial).”

Fuente: Enrique H. Mases, op. cit., pp. 63-64.

Es el propio presidente Nicolás Avellaneda quien ante el Congreso Nacional, en la apertura de la sesión del año 1879 reivindica el sistema de distribución: “el indio es un excelente soldado y ha entrado a llenar nuestros batallones. Puede ser un buen marino (...). El indio es apto para todos los trabajos físicos (...). **Las mujeres y los niños han sido distribuidos por las sociedades de beneficencia entre las familias**”.

Fuente: “El Grito Toba de Colonia Teuco. El reclamo aborígen de tierras más importantes del siglo. CELS.

“...una lista de los apellidos de empresarios interesados y la cantidad de indios o familias que solicitaron fue **publicada en el diario La Razón del día 12 de noviembre de 1878, bajo el título «Importante reunión»:**

Ayer celebraron una reunión en Casa de Gobierno algunos industriales de caña-azúcar, con el objeto de tratar de la distribución, que entre ellos debe hacerse, de los indios pampas que fueron cautivados en las últimas expediciones que se hizo al desierto, y que deben ser remitidos a esta Provincia por el Ministerio de la Guerra. Se resolvió pedir 500 indios de trabajo ya sea con familia ó sin ella para distribuirlos en la proporción siguiente: **D. Manuel Posse 100; Sres. Padilla Hos. 100; D. Clementino Colombres 80; D. Ataliva Posse 60; D. Ezequiel Padilla 50; D. Eudoro Vazquez 40; D. Felipe Posse 25; D. Luis Pérez 15; Dr. Próspero García 10; D. Francisco López 5; D. Juan Zelada 3 familias; D. Francisco del Corro 20. [Total] 508. Además se deja a la voluntad del General Roca el envío de 80 ó 100 indios pequeños para que sean distribuidos entre las familias.** El gobierno de la provincia hará el pedido en breve, y antes de mucho los salvajes de la pampa estarán entre nosotros, dedicados a la agricultura. Se dispuso también que los indios fueran puestos bajo la protección del Defensor de Menores. (La Razón, 12/11/1878).”

“Una nota de Julio A. Roca con membrete del Ministerio de Guerra... expresa:

**‘Mi amigo Palacios: Le envío una china para su señora Madre. No he podido conseguir otra por eso no le mando la prometida a su señora. Disculpe a su affmo. servidor y amigo.** (Roca, J. A., 1879)”. (Resaltado propio).

Fuente: Walter Delrio, Diego Escobar, Diana Lenton, Marisa Malvestitti: “En el país del nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950”. Editorial UNRN. Viedma 2018.

“...Desde el puerto los vencidos fueron trasladados al campo de concentración montado en la isla Martín García. Desde allí fueron embarcados nuevamente y ‘depositados’ en el Hotel de Inmigrantes, donde la clase dirigente de la época se dispuso a repartirse el botín, según lo cuenta el diario **El Nacional que titulaba ‘Entrega de indios: Los miércoles y los viernes se efectuará la entrega de indios y chinas a las familias de esta ciudad, por medio de la Sociedad de Beneficencia’**”. (Resaltado propio) Fuente:

<https://www.elhistoriador.com.ar/los-campos-de-concentracion-de-la-conquista-del-desierto/>

Un caso concreto del sometimiento de los indígenas que no admite ser incluido en ninguno de los dos sistemas mencionados (distribución o colonia), es lo que la historiografía oficial ha dado en llamar, haciendo un recorte intencionado de las “crónicas de viajero”, el “reformatorio” de Valcheta, cuando en realidad podemos definirlo como un verdadero “campo de concentración”.

Walter Mario Delrio<sup>18</sup> pone al descubierto a través de sus trabajos sobre los “silencios historiográficos” y las “memorias de la expropiación” los recortes u ocultamientos de los hechos por parte de “la historia oficial”. Al respecto concluye Delrio tomando como ejemplo el caso de Valcheta:

“...En mis primeros trabajos de campo en comunidades mapuche-tehuelche en el área norte de Patagonia una de las preguntas centrales era con respecto a las campañas de conquista estatal que se habían desplegado en la región entre 1878 y 1885. Habiendo por entonces realizado un trabajo previo de búsqueda en archivos, bibliotecas y hemerotecas, había considerado que ya sería un buen momento para cotejar la información obtenida con la memoria oral y al mismo tiempo llevar a cabo un trabajo de devolución en dichas comunidades de aquel material obtenido.

No sería sino años después, cuando en conversaciones informales -y luego entrevistas- empecé a compartir otro tipo de historias. Estas, si bien también versan sobre el sacrificio de los antepasados, son historias tristes y se alejan de aquel relato fundacional de las comunidades actuales en su relación con la argentinidad. Expresan las experiencias de los abuelos transmitidas en contextos de dolor, como un legado y enseñanza para las siguientes generaciones. Estos ngtram -historias verdaderas o género veritativo del mapuzugun- eran recordados cuando se juntaban los abuelos y aún hoy, como entonces, frecuentemente son contados entre lágrimas. Sus marcas de apertura y cierre suelen ser ‘sabía llorar la abuela cuando contaba’, ‘cómo lloraban cuando se juntaban y contaban’, entre otras. Estas historias tristes forman parte también de las memorias de quienes las recibieron y transmitieron y que las vuelven a enmarcar en tanto ‘eso lo oí yo’. No obstante, en la construcción de la historia provincial en Chubut -en la Patagonia argentina, donde muchas de estas historias fueron escuchadas-, para la elaboración de la curricula y manuales escolares, guiones de museos, selección de sitios, artefactos y eventos patrimoniales y sus respectivos circuitos turísticos, estos recuerdos no han sido tenidos en cuenta. Por el contrario, sí se ha utilizado como fuente otro tipo de memorias, particularmente aquellas pertenecientes a los llamados ‘antiguos pobladores’: los colonos galeses que hacia la década de 1860 habían empezado a arribar desde Europa. Luego de permanecer en la oralidad por cierto tiempo, estas historias puestas por escrito por sus descendientes han sido consideradas como un insumo para los historiadores. Una de estas historias de los pioneros galeses refiere un episodio de fuga de un pequeño grupo de exploradores que hacia 1884 fue perseguido -sin motivo explicitado- por la gente del lonko Foyel. Estos son asesinados y descuartizados por sus perseguidores a excepción de John Daniel Evans quien logra escapar gracias a su caballo malacara que salta una gran grieta. **Pero es en la misma crónica de Evans donde se describe un campo de concentración en Valcheta, en plena meseta rionegrina, donde luego de las campañas de 1878-1885 el gobierno había concentrado a la mayor parte de la población originaria sometida. El galés describe a Valcheta como una gran área con espacios en los cuales, rodeados de alambrados de tres metros de alto, los indígenas deambulaban y morían de hambre al rayo del sol bajo la mirada de sus guardias militares. Esta última historia ha sido hasta no mucho tiempo atrás excluida de cualquier relato histórico mientras que la primera, ha sido reiterada una y otra vez, no solo en los libros de texto y las efemérides provinciales, sino que el mismo caballo malacara posee un mausoleo y el sitio supuesto de su salto una marca conmemorativa, formando parte ambos de los circuitos turísticos de la provincia. Esto evidencia, en primer lugar, la posibilidad dispar que han tenido una y otro tipo de memorias para acceder a formar parte del corpus hegemonicamente legitimado al momento de elaborar relatos de origen provincial y nacional; ...”** (Resaltado propio).

**Fuente:** [https://www.conicet.gov.ar/new\\_scp/detalle.php?keywords=&id=23948&inst=yes&articulos=yes&detalles=yes&art\\_id=1277802](https://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=23948&inst=yes&articulos=yes&detalles=yes&art_id=1277802)

La interpretación sesgada de la historia que busca silenciar los hechos, resulta ser, por error u omisión, parte de la “faz utilitaria” del genocidio indígena.

Un intento efectivo de conformar una colonia, cuyo principal impulsor de este sistema fue el coronel Álvaro Barros, es el caso de la colonia “agrícola” de General Conesa, cuya instalación es inmediata a la sanción del Decreto N° 11.215 emitido el 4 de febrero de 1879. Sin embargo, consta en documentos oficiales, que por distintas circunstancias (epidemia de viruela, leva de indios incorporados a la Guardia Nacional para sofocar la sublevación de Carlos Tejedor en Buenos Aires) impidieron la consolidación de dicha Colonia.

Sin embargo, el verdadero motivo por el cual este tipo de sistema no prosperó fue el desacuerdo entre las autoridades, lo que se tradujo en una total falta de apoyo económico por parte del Gobierno Nacional que, en su mayoría, rechazaba la posibilidad de “civilizar” indígenas a través de este sistema y mucho menos cuando lo que se proponía era entregarles tierras en propiedad como proponía Álvaro Barros: “Repartir en propiedad esos campos a los indios, medirlos, escriturados y amojonados; establecer entre ellos un sistema de orden que ellos mismos, anhelan, porque muchos hay que han aprendido a conservar lo que adquieren y saben valorar lo que importa la propiedad. Proporcionar pequeños recursos para que se dediquen a la labranza los que son capaces. Todo esto daría en poco tiempo el brillante resultado de convertir a los indios en pacíficos trabajadores, pero como esto no ofrece ventajas particulares, a nadie le ocurre y cuando hace poco el gobierno mandó dar a los indios una cantidad de bueyes para ensayar este trabajo, se les entregaron novillos cimarrones que siendo inútiles, ellos los vendieron o mataron para mantenerse, y el gobierno los pagó a peso de oro. Es así que los indios acaban por desesperar, amenazan y luego se lanzan a nuevas y horribles depravaciones...”

<sup>18</sup> **Walter Mario Delrio:** Historiador y antropólogo, investigador del CONICET, docentes de la Universidad Nacional de Río Negro. Coordina junto a Diana Lenton la Red de Investigadores sobre Genocidio y Política Indígena en Argentina.

Fuente: Abusos y ruina de la campaña, apuntes de un viajero argentino. En Ricardo Rodríguez Molas, "Historia social del gaucho". Bs. As. 1968.

Algo parecido ocurrió con los proyectos promovidos por los Salesianos. Si bien los representantes del Arzobispado de Buenos Aires insistieron en varias oportunidades en implementar colonias agrícolas ganaderas para evangelizar, educar y "civilizar" al "salvaje", diferencias ideológicas y desconfianzas mutuas entre la Iglesia y el Estado pusieron un freno a tales proyectos.

En definitiva, como ya adelantáramos, la opinión acerca de la imposibilidad de transformar al indio en un ser "civilizado" es lo que predominó en quienes tenían el poder de decisión de las políticas estatales, más allá de algunos intentos esporádicos de transitar otros rumbos. Así lo expresa, Lorenzo Vintter, un influyente militar de la época, en una carta al por entonces Ministro de Guerra y Marina, Julio A. Roca:

"...señor ministro (y esto puede contrastarse con todos aquellos, que por muchos años han lidiado con indios), la práctica de largos años de vida de frontera, durante los cuales he tenido que hacer siempre, con indios mansos uno y belicosos otros, me han enseñado siempre y demostrado muchas veces que todos son ladrones y asesinos, cuando tienen ocasión de cometer estos crímenes impugnes". Fuente:

**Tomado de Enrique H. Mases, op. cit., pp. 84.**

Acordamos con Walter Delrío cuando sostiene que la marginación de los pueblos indígenas y sobre todo la falta de acceso a la tierra no son producto de la falta de una política del Estado o la carencia de leyes y/o su no aplicación. Por el contrario, "el proceso de estigmatización y marginación del indígena como el de acumulación de la tierra en manos del gran capital", es el resultado de la aplicación de una política deliberada por parte del Estado.

"Los conflictos entre las autoridades estatales, clases dominantes y grupos originarios, entonces, no estuvieron motivados por la falta de una política, sino, por el contrario, por la tensión provocada por un sistema coherente de dominación"

Fuente: Walter Mario Delrío: "Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia. 1872-1943". Ed. Universidad Nacional de Quilmes. 2010. pp. 91.

Al igual que el silencio de la historia de parte de las agencias Estatales, la continuidad de este sistema de dominación que, en la práctica no garantiza la recuperación de la tierra de los pueblos originarios y, por el contrario, continúa con el despojo de las pocas que poseen, es otro elemento constitutivo de la faz "utilitaria" y "óptima" del genocidio.

### Tierras sin hombres ni mujeres

Susana Bandieri<sup>19</sup>, en su libro "Historia de la Patagonia", nos presenta un panorama claro en relación a la cuestión de la tierra de "los territorios ganados al indio":

"Una vez producido el ordenamiento jurídico de los territorios ganados al indio –ley 1.532, de 1884- se organizaron las condiciones de seguridad necesarias para la implantación de una nueva realidad socioeconómica, acorde con la incorporación de las tierras conquistadas... Se pusieron entonces en práctica leyes generales y especiales, decretos y resoluciones, relacionados con la distribución de la tierra pública en los territorios nacionales, ya fuera a través de la modalidad de la donación, la venta o el arrendamiento.

Aunque todas estas normas hacían expresa referencia a la voluntad de poblar, tal objetivo en la práctica no se cumplió. Motivos diversos explican la aparente contradicción entre el discurso oficial, que sostenía que las nuevas fronteras debían asegurarse con la radicación de población, y la realidad, mucho más orientada por la necesidad de ampliar las áreas productivas como requisito de la expansión de la ganadería extensiva y su vinculación con el crecimiento de la demanda internacional...

...La disponibilidad de este tipo de tierras garantizaba a los sectores terratenientes un patrón de acumulación que combinaba renta y ganancia y les aseguraba un considerable beneficio. Especulación o inversión productiva eran entonces los motivos que impulsaron el interés por acceder a las nuevas tierras conquistadas.

(...)Suele decirse que la Ley N° 947, de 1878, también llamada 'Ley de Fronteras' o 'Ley del Empréstito', que financió la campaña militar, y la N° 1.628, de 'premios militares', de 1885, que benefició con tierras a quienes la llevaron a cabo, fueron las formas más significativas de entrega de tierras públicas en los territorios nacionales, que derivaron en importantes concentraciones de la propiedad...

(...)a un precio de \$0,37 la hectárea, se hicieron las primeras adjudicaciones de tierras públicas en los nuevos territorios, por un total de 8 millones y medios de hectáreas entre 391 beneficiarios, aun cuando hubiesen sido favorecidos por otras leyes. La mayoría de estas superficies, a elección de los suscriptores, se ubicó en la parte occidental de la provincia de Buenos Aires y en el oeste del territorio de La Pampa (7.832.227 ha)...

También la Ley de Premios Militares concedió tierras a los expedicionarios al 'desierto', en bonos canjeables por superficie a elección que podían ser transferidos. La mayoría de estos bonos fue cedida a terceros a un precio muy bajo –alrededor de \$0,20 la hectárea- y quedaron en manos de especuladores o

<sup>19</sup> **Susana Ofelia Bandieri:** Doctora en Historia, profesora titular de Historia Argentina en la UNCo, sede central Neuquén. Investigadora del CONICET. Ejerció la presidencia de la Asociación Argentina de Historia Económica en el periodo 2005-2009. Responsable del nodo Comahue y Vicedirectora de la Unidad Ejecutora en Red ISHIR-CEHIR-CONICET. Es conocida por su producción sobre la historia de la Patagonia y sus aportes al tratamiento de la frontera argentino-chilena como espacio social, temas sobre los cuales ha publicado libros y numerosos artículos en revistas de la especialidad del país y del extranjero.

grandes compañías con intereses ganaderos previos en la región. Por esta ley se distribuyen más de 4 millones de hectáreas en los territorios del sur (26% del total) entre 545 adquirentes, más de la mitad ubicadas EN Río Negro y el resto mayoritariamente en Chubut...

En las zonas limítrofes... se recurrió frecuentemente a la aplicación de las leyes de colonización, particularmente la N° 817, de 1876, también llamada 'Ley Avellaneda'... esta norma admitía la colonización privada que de hecho fue mucho más significativa que la estatal... En los territorios nacionales se establecía como condición introducir un mínimo de 250 familias en el término de cuatro años, debiendo donar o vender a cada una de ellas una superficie no menos a 50 ha, construir edificios para la administración y acopio de víveres, y proveer de los útiles necesario. Mientras que la colonización estatal cubrió el 8% de la superficie total... la efectuada por los particulares absorbió el 92%

Los resultados... de esta ley derivaron entonces en el incumplimiento de las obligaciones de colonizar y, por consiguiente, en nuevas formas de concentración de la propiedad y escaso o nulo poblamiento. Se otorgaron por esta norma más de 3 millones de hectáreas en las áreas fronterizas de la Patagonia, la mayoría de ellas ubicadas en Río Negro y Neuquén...

(...)Posteriormente, en el año 1891, entró en vigor la Ley de Poblamiento, N° 2.875, también llamada de 'liquidación', que anuló las obligaciones de colonizar fijadas por la Ley Avellaneda para los primitivos concesionarios, otorgando a quienes no las había cumplido la posibilidad de conservar en propiedad las tres cuartas partes de las tierras obtenidas -hasta 60.000 ha- en concepto de donación o por compra a precios muy bajos -\$0,60 la hectárea- ...La única industria que los concesionarios introdujeron fue la pastoril, vale decir que todas las tierras se convirtieron en estancias, y las casas construidas, además de los importantes cascos donde residían los propietarios, fueron simples ranchos de peones y puesteros...

(...)En 1882 se sancionó la ley nacional N° 1.265, también llamada de 'remate público', con igual objeto de fomentar el poblamiento de las nuevas tierras de frontera... se procedió a la venta en remate público de tierras fiscales a \$0,20 la hectárea con una extensión mínima de 2500 ha y máxima de 40.000, con obligación de poblar e invertir un capital mínimo... Los remates se llevaban a cabo en la Capital Federal, previa publicidad en los principales diarios porteños...

... Tampoco esta ley se observó en la práctica, lo cual originó una cantidad importante de personas encargadas de 'simular su cumplimiento'. Las ventas totales en remate público superaron los 5 millones de hectáreas... En la Patagonia se remató un total de poco más de 3 millones de hectáreas, de las cuales el 50% corresponde a la confluencia de los ríos Limay y Neuquén...

En el año 1903, acorde al perfil renovador de la época, el gobierno nacional encaró una reforma legislativa encabezada por la ley de tierras N° 4.167, que derogaba las anteriores... esta norma implicó algunas modificaciones en el proceso de apropiación descripto y generó un número mayor de propietarios que accedieron a parcelas menores. De todas maneras, su incidencia en el proceso de distribución de pequeñas y medianas superficies de tierras en propiedad fue escasamente representativa...

En resumen, además de las leyes generales ya mencionadas, se dictaron durante fines del siglo XIX y los primeros años del XX 51 leyes especiales y siete decretos con el fin de adjudicar tierras en los territorios nacionales, en general como donaciones. Se originaron grandes fortunas, pero no se fomentó la ocupación real de la Patagonia. No caben dudas sobre el afianzamiento de la gran propiedad, puesto que se repartieron 15 millones de hectáreas entre 1.826 beneficiarios. Además, como muchos de ellos eran a su vez concesionarios de más de una norma legal, la cifra final se reduce considerablemente."

Fuente: Susana O. Bandieri, "Historia de la Patagonia", ed. Sudamericana, Segunda edición 2011, Capítulo 9.

Por otro lado, Osvaldo Bayer en el trabajo precedentemente citado afirma que, entre 1876 y 1903, "Setenta y siete propietarios pasaron a ser dueños de 6.062.000 hectáreas. Entre ellos se destacaban 24 familias 'patricias' que recibieron parcelas que oscilaban entre las 200.000 hectáreas de los Luro a las 2.500.000 obtenidas por los Martínez de Hoz". Asimismo Osvaldo Bayer coincide con Susana Bandieri en lo que hace a la Ley de Premios Militares; al respecto concluye Bayer: "La ley de 'premios militares', del 5 de septiembre de 1885, entregó a 541 oficiales superiores del Ejército Argentino 4.679.510 hectáreas en las actuales provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego. La cereza de la torta llegó en 1887: una ley especial del Congreso de la Nación premió al General Roca con otras 15.000 hectáreas. (En total le entregaron a Julio A. Roca 65.000 hectáreas...)" **Fuente: Osvaldo Bayer, op. cit., pp. 23.**

En este contexto resulta a todas luces muy interesante conocer las opiniones que Domingo Faustino Sarmiento manifestaba en relación al tema en cuestión desde su periódico "El Censor". Escribió Sarmiento en un artículo que tituló "No se llenan":

"La Campaña del Desierto] fue un pretexto para levantar un empréstito enajenando la tierra fiscal a razón de 400 nacionales la legua, a cuya operación, la Nación ha perdido 250 millones de pesos oro ganados por los Atalivas, Goyos y otras estrellas del cielo del presidente Roca. Pero si se puede explicar, aun cuando no se justifique, esta medida antieconómica y ruinosa para el Estado, por la famosa Campaña del Desierto, después de que ésta se realizó sin batallas ni pérdidas de ningún género para el gobierno, no hay razón, no hay motivo alguno para que tal empréstito continúe hoy abierto... para los amigos del general Roca, máxime cuando la suscripción se cerró hace ya mucho tiempo. Es necesario llamar a cuentas al presidente y a sus cómplices en estos fraudes inauditos. ¿En virtud de qué ley, el general Roca, clandestinamente, sigue enajenando la tierra pública a razón de 400 nacionales la legua que vale 3000? El presidente Roca, haciendo caso omiso de la ley, cada tantos días remite por camadas a las oficinas del crédito público órdenes directas, sin expedientes, ni tramitaciones inútiles para que suscriba a los agraciados, que son siempre los mismos, centenares de leguas. Allí están los libros del Crédito Público que cantan y en voz alta para todo el que quiera hacer la denuncia al fiscal. Al paso que vamos, dentro de poco

no nos quedará un palmo de tierra en condiciones de dar al inmigrante y nos vemos obligados a expropiar lo que necesitamos, por el doble del valor, a los Atalivas.” Fuente: **Sarmiento, Domingo Faustino (18 de diciembre de 1885). «No se llenan». El Censor (Buenos Aires).**

A su vez, José Hernández en su obra cumbre “Martín Fierro” ya había denunciado los negociados de los que se quedaron con las tierras habitadas por los pueblos originarios, como así también los abusos a los que eran sometidos los “soldados” por parte de los jefes militares:

“Y que indios ni qué servicio / si allí no había ni cuartel / nos mandaba el Coronel / a trabajar en sus chacras / y dejábamos las vacas / que las llevara el infiel // Yo primero sembré trigo / y después hice un corral / corté adobe pa un tapial / hice un quincho, corté paja... / la pucha que se trabaja / sin que le larguen ni un rial//. Fuente: **José Hernández, “Martín Fierro”.**

### **El genocidio contra los pueblos indígenas**

La mayoría de los antecedentes históricos, los análisis jurídicos y sociológicos, como así también las investigaciones historiográficas, antropológicas y de otras ramas de las ciencias sociales, acuerdan que las acciones cometidas por el Estado Nacional argentino contra los pueblos originarios durante el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX, se ajustan a lo que establece la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Por lo tanto, el caso que nos ocupa, es decir la conquista militar de la Patagonia llamada “Campaña del Desierto” constituye un delito de genocidio que no ha sido reconocido institucional ni constitucionalmente por el Estado Nacional ni por ninguno de los Estados provinciales que conforman esta región, aunque resulten muy significativas algunas declaraciones de autoridades legítimamente constituidas como las manifestadas en 2012 por el entonces gobernador de la provincia de Río Negro Alberto Weretilneck:

**“Alberto Weretilneck, al encabezar el acto de restitución de restos indígenas que durante más de 30 años fueron exhibidos en un museo, pidió ‘disculpas, en nombre del Estado provincial’ por esa ofensa, y consideró que ‘aunque sea tarde, siempre la verdad se impone sobre el agravio’.**

El mandatario provincial consideró una actitud ‘bárbara que personas con ideas, con sentimientos y espíritu hayan sido tratadas como objetos, queriendo hacerlos ver como si fueran trofeos o cosas’. Ante representantes de la comunidad mapuche de la región, Weretilneck se comprometió también a que ‘nunca más un estado agravie y ataque a las personas y a aquellos que tienen todo el peso de la historia, del poblamiento, de la cultura, de nuestra región y de nuestro país’.

A su turno, María Torres, una de las Pillan Kuse (mujeres sabias) de la comunidad mapuche rionegrina agradeció la decisión del Gobierno provincial de avanzar en la restitución de los restos de sus antepasados.

‘Todos queremos tener nuestro hogar y nuestra tierra. Tenemos mucho dolor y sufrimiento por todo lo que ha pasado. Agradecemos haber sido escuchados, algo que no sucedió durante muchos años y han podido darnos respuesta a nuestros reclamos’, indicó.

Sostuvo asimismo que ‘es bueno que los gobernantes miren hacia los pueblos originarios, que respeten sus derechos y sus reclamos’.

Fuente: [barilocheopina.com](http://barilocheopina.com), 09-06-2012.

Otra declaración, mucho más reciente, es la que dio a conocer el presidente de la nación Alberto Fernández en una carta pública dirigida al Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI), a través de la cual se disculpó por sus expresiones realizadas durante la visita a nuestro país del presidente de España, Pedro Sánchez. Es en esa misiva donde, entre otros conceptos, el Presidente afirma:

“La Argentina ha sido uno de los países del mundo que más inmigración europea recibió entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Eso genera un lazo cultural insoslayable.

Eso no me hace perder de vista que desde antes de la colonización había en el país diferentes pueblos originarios. **Conocemos las situaciones de violencia y genocidio que hubo a lo largo de nuestra historia.**

Hoy existen en el país decenas de pueblos originarios con sus lenguas y tradiciones. Demás, importantes investigaciones señalan que un porcentaje cercanos a la mitad de la población argentina tiene ascendencia indígena...” Fuente: **Carta del Presidente de la Nación a la titular del INADI Victoria Donda Pérez. Buenos Aires, 10 de junio de 2021.**

Pero sin dudas, son los pedidos de “perdón” emanados desde los máximos representantes de la Iglesia Católica, los que no dejan lugar a dudas sobre el genocidio cometido contra los pueblos originarios:

### **“Tres Papas pidieron perdón por pecados contra pueblos originarios”**

“Lo hizo San Juan Pablo II en 1992, Benedicto XVI en 2007 y Papa Francisco en 2015 y 2016...  
(...)

#### **San Juan Pablo II pidió perdón en 1992**

El obispo evoca la memoria del Papa San Juan Pablo II, cuando en República Dominicana reconociera ‘con toda verdad los abusos cometidos debido a la falta de amor de aquellas personas que no supieron ver en los indígenas a hermanos e hijos del mismo Padre Dios’, pidiendo, ‘en nombre de Jesucristo, como Pastor de la Iglesia’, que ‘perdonen a quienes los han ofendido, que perdonen a todos aquellos que durante estos quinientos años han sido causa de dolor y sufrimiento para sus antepasados y para ustedes’.(...)



### Benedicto XVI pidió perdón en 2007

Mons. Arizmendi Esquivel recuerda, asimismo, que también el Papa Benedicto XVI reconoció, de regreso de su Viaje Apostólico a Brasil durante la Audiencia General, que ‘el recuerdo de un pasado glorioso no puede ignorar las sombras que acompañaron la obra de evangelización del continente latinoamericano: no es posible – decía Benedicto - olvidar los sufrimientos y las injusticias que infligieron los colonizadores a las poblaciones indígenas, a menudo pisoteadas en sus derechos humanos fundamentales... la obligatoria mención de esos crímenes injustificables —por lo demás condenados ya entonces por misioneros como Bartolomé de las Casas y por teólogos como Francisco de Vitoria, de la Universidad de Salamanca...’.

### Papa Francisco pidió perdón en 2015

El Papa Francisco, en Bolivia, manifestó: ‘Les digo, con pesar: Se han cometido muchos y graves pecados contra los pueblos originarios de América en nombre de Dios. Lo han reconocido mis antecesores, lo ha dicho el CELAM, el Consejo Episcopal Latinoamericano, y también quiero decirlo. Al igual que San Juan Pablo II, pido que la Iglesia -y cito lo que dijo él- <se postre ante Dios e implore perdón por los pecados pasados y presentes de sus hijos>. Y quiero ser muy claro, como lo fue San Juan Pablo II: Pido humildemente perdón, no sólo por las ofensas de la propia Iglesia, sino por los crímenes contra los pueblos originarios durante la llamada conquista de América. Y junto a este pedido de perdón, para ser justos, también quiero que recordemos a millares de sacerdotes, obispos, que se opusieron fuertemente a la lógica de la espada con la fuerza de la cruz. Hubo pecado, hubo pecado y abundante, y por eso pedimos perdón, pero allí también donde hubo pecado, donde hubo abundante pecado, sobreabundó la gracia a través de esos hombres que defendieron la justicia de los pueblos originarios. Les pido también a todos, creyentes y no creyentes, que se acuerden de tantos obispos, sacerdotes y laicos, que predicaron y predicaron la Buena Nueva de Jesús con coraje y mansedumbre, respeto y paz, sin olvidar a las monjitas que anónimamente recorren nuestros barrios pobres llevando un mensaje de paz y de bien, que en su paso por esta vida dejaron conmovedoras obras de promoción humana y de amor, muchas veces junto a los pueblos indígenas incluso hasta el martirio’’. Fuente: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2019-03/tres-papas-pidieron-perdon-pecados-contr-pueblos-originaarios.html>

A más de 130 años en que el Gobierno Nacional encabezado por el presidente Julio Argentino Roca diera por finalizada dicha ‘‘Campana’’ sin que los Estados hayan reconocido estos hechos como lo que verdaderamente son, un genocidio, no resultaría antojadizo pensar entonces que, el genocidio continua hasta el presente. Este pensamiento encuentra sustento en las conceptualizaciones a las que han arribado investigadorxs, algunxs de ellxs ya citadxs, acerca de las prácticas genocidas y su caracterización.

Ampliando el concepto, coincidimos con Daniel Feierstein, investigador al que nos hemos referido anteriormente, cuando expone que ‘‘...uno podría decir que en términos globales uno de los mayores aportes de todo lo que se llama el campo de los estudios sobre genocidio ha sido poder abandonar la visión más banal que tiende a pensar el genocidio solamente como un momento de horror, podríamos decir excluido de la lógica histórica y transformar a las prácticas genocidas en un objeto de estudio específico para poder comprenderlas como una tecnología de poder. Para poder entender que el genocidio no es la expresión de la maldad, sino la decisión de transformar la identidad de un pueblo a través del terror, lo que implica pensarlo como una tecnología de poder... el genocidio es un proceso, esto significa que el genocidio no es meramente el momento de la aniquilación, sino todo un proceso de construcción que hace viable esa posibilidad del aniquilamiento y también toda una serie de consecuencias posteriores que son los que busca la tecnología de poder, que es transformar la identidad del pueblo en el cual se abate el terror y por lo tanto, esto implica que, cualquier proceso de análisis de estudio y de intento de elaboración de las experiencias que implica un genocidio, no puede centrarse ni en el periodo concreto del aniquilamiento... sino que ese proceso comienza antes; sus condiciones de posibilidad empiezan a construirse mucho antes... y por el otro lado un genocidio tampoco termina con el aniquilamiento, porque si pensamos que el genocidio es una tecnología de poder que busca destruir la identidad de un pueblo, el aniquilamiento es el medio para destruir la identidad, pero los procesos de la destrucción de la identidad requieren incluir las formas de representación de ese aniquilamiento; cómo la sociedad se explica lo que le pasó. Y por lo tanto esto, que yo tiendo a llamar realización simbólica del genocidio, es un proceso que continúa varias décadas después del propio proceso de aniquilamiento el genocidio sigue produciendo sus efectos en las formas de representación de ese genocidio que va construyendo la sociedad...’’ Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=xpNnyOAIsp8>

Desde esta visión explicitada por Feierstein, que en síntesis implica entender que todos los genocidios se cometieron por ‘‘razones políticas’’, es que planteamos que el genocidio hacia los indígenas no terminó. Por lo tanto, reconocer que la llamada ‘‘Campana del Desierto’’ es un delito de genocidio es avanzar hacia ello, es profundizar en una ‘‘representación simbólica’’ distinta a la que ha tenido y tiene el Estado y una parte de la sociedad respecto de los pueblos originarios, aun aceptando que, durante las últimas décadas, sobre todo a partir de la recuperación de la democracia, las posiciones discriminatorias y negacionistas estructuradas desde la narrativa de la historia oficial, han sido invalidadas por las investigaciones realizadas en ámbitos universitarios y académicos llevadas a cabo por un sin número de investigadores e investigadoras de las ciencias sociales.

El hecho de que en la última reforma de la Carta Magna del año 1994 se le haya dado rango Constitucional al reconocimiento de la ‘‘preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de la



argentina" (Art. 75, inc. 17) y a todas las garantías a que está obligado el Estado tales como "el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano" entre otras, representa una conquista de la larga lucha los pueblos originarios en defensa de su identidad, a la vez que pone al desnudo no solo las políticas estatales de aniquilamiento puestas en prácticas a fines del siglo XIX, sino también la continuidad de "una tecnología de poder" que persistió en la destrucción de su identidad.

La existencia de otros reconocimientos formales consagrados en leyes y tratados internacionales ratifica, en la práctica, en los hechos concretos, la dualidad comentada en el párrafo anterior.

Así, tenemos por ejemplo la Ley 26160, una de las normativas más "recientes". La Ley 26160, sancionada en noviembre de 2006 y promulgada durante el mismo mes, declaró "la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes." Además, la emergencia declarada por esta Ley, tiene efectos suspensivos por el término de cuatro años desde su sanción, sobre la ejecución de sentencias de desalojos, actos procesales o administrativos que tuvieren como objeto desalojar a comunidades y pobladores indígenas, en todo el territorio de la Nación Argentina.

Sin embargo, debido al incumplimiento de lo establecido en la citada Ley, principalmente por responsabilidad de los Estados, ha sido prorrogada en cuatro oportunidades: Ley 26554 (noviembre de 2009), Ley 26894 (septiembre de 2013) y Ley 27400 (noviembre de 2017). Cabe recordar que ante las dos primeras prórrogas de la Ley 26.160, sancionadas por el Congreso Nacional mediante las leyes 26.554 y 26.894, la Legislatura provincial adhirió a las mismas a través de la Ley n° 4753 y la Ley n° 4930, respectivamente. Respecto de la última prórroga, si bien presenté junto a la legisladora mandato cumplido Carina Pita, un Proyecto de Ley (Expte. N° 242/2019) que en su artículo establecía la adhesión provincial a la Ley 27400, la iniciativa no fue puesta a consideración por decisión del oficialismo.

Asimismo, el Proyecto 242/2019 contemplaba, entre otros objetivos, que la provincia de Río Negro adhiera a la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada el 13 de septiembre de 2007 por la 107ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas proclama, entre otros, los siguientes principios y propósitos:

"La Asamblea General, Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

**Afirmando** que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

**Afirmando** también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

**Afirmando** además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

**Reafirmando** que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación, **Preocupada** por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

**Reconociendo** la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,..."

Los pueblos originarios de nuestra Provincia y sus organizaciones, vienen reclamando históricamente no solo el cumplimiento de lo que ordena la Constitución Nacional y demás leyes, sino también la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, entre otras legislaciones, como son por ejemplo la Constitución Provincial (Art. 42), la Ley D n° 2.287-CODECI- y las normas ya mencionadas, 4.275 y 4.930.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas, adoptado en Ginebra, Suiza, en la 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo congregada el 7 de junio de 1989, que ha sido ratificado por Ley Nacional N° 24.071, es de raigambre supra legal en función de la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos al derecho interno, conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Al solo efecto de ejemplificar que, al igual que todo el plexo legal citado, el Convenio N° 169 ratifica la relación histórica de los Estados para con los Pueblos Indígenas y los reclamos de sus organizaciones, transcribimos solo algunos de sus principios:

**"Reconociendo** las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

**Observando** que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;"

“Durante varios años, el 3 de abril se conmemoró en Bariloche como fecha patria. Ese día de 1927, al pie del ‘cerro Carmen de Villegas, se tributó el homenaje a una gesta y a un nacimiento, estando presente el gobernador del territorio, teniente coronel León D. Quaglia, y siendo invitados de honor el general Antonio Tiscornia, el capitán de navío Santiago Albarracín y los sargentos Andrés Rolando y Froilán Farías’. Dos años después, se llevó a cabo ‘el acto municipal cumbre que se tiene memoria’, durante el cual se impuso sus nombres a las calles ‘Ángel Gallardo, Isidoro Ruiz Moreno, Antonio Tiscornia, Santiago J. Albarracín, Horacio Anasagasti, Eduardo Elordi y Emilio B. Morales’, escribió en 1975 el ingeniero Julio Riesgo, historiador aficionado

¿Qué gesta y qué nacimiento? No hay épica alguna en invadir a un pueblo que no podía oponer ejército ni tiene nada de honorable reducir a la esclavitud a mujeres, niños y niñas. Cuando en el origen hay un genocidio que todavía no se reconoce y, por el contrario, se enaltece, las posibilidades de construir nuevas formas de convivencia son nulas. Buena parte de los conflictos que escandalizan en 2021 a la prensa miserable, a la derecha neoliberal y a la burguesía asustada, se explica por aquel acontecimiento silenciado, que tuviera lugar 140 años atrás. Apenas cuatro generaciones.” **Fuente: “140 años atrás clarines profanaron el silencio del Nawel Wapi Mapu” por Adrián Moyano<sup>20</sup>, publicado en periódico digital enestodías, 04/04/2021.**

“En la Argentina viven más de treinta pueblos indígenas, que hablan trece lenguas y representan el 2,4% de la población total del país, de la cual el 18% habita en ámbitos rurales organizados en más de 1600 comunidades, en una extensión de tierras cuyo número aún se desconoce y que se estima en más de 14.000.000 de hectáreas...

(El Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares 2010 registraba, entre los principales, los siguientes pueblos: Atacama, Ava guaraní o Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Comechingón, Diaguítas/calchaquí, Huarpe, logys, Kolla, Lule, Mapuche, Mbyá, Mocoví, Nivacé, Ocloya, Omaguaca, Selk’nam u Ona, Pampa, Pilagá, Quechua, Querandí, Rankulche, Sanavirón, Tapiete, Tehuelche, Toba, Tonocoté, Tupí guaraní, Vilela y Wichí. El número de pueblos que registra el Censo varía con relación al que informa el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); ello por cuanto el Censo 2010 relevó población y hogares en los que al menos una persona se autorreconoce como indígena o como descendiente de un pueblo indígena; en tanto que el INAI reconoce a los pueblos que tienen comunidades constituidas y/o registradas en los registros provinciales o en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, cuyo número en la actualidad asciende a 32.)” **Fuente: “Derechos de los pueblos indígenas en la Argentina. Una compilación”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, 2015.**

Además de la normativa nacional y provincial ya citada que da cuenta del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, podemos agregar:

**-Ley N° 25607:** Establece la realización de una campaña de difusión de los derechos de los pueblos indígenas (Ley sancionada en 12 de junio de 2002).

**-Ley N° 26.206:** Ley Educación Nacional, que instituye como una modalidad del sistema educativo la educación bilingüe e intercultural y promueve la valoración de la multiculturalidad en la formación de las y los educandos (sancionada el 14 de diciembre de 2006).

**-Ley N° 26.522:** Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que reconoce a los pueblos originarios la comunicación con identidad, con reserva de frecuencia de radio y televisión en las localidades donde cada pueblo está asentado y la participación en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (sancionada el 10 de octubre de 2009).

**-Ley 26994:** Incorpora en el Código Civil de la Nación el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, atento a la mirada pluralista e intercultural que el ordenamiento tiene entre sus principios rectores (Ley sancionada el 1 de octubre de 2014).

Parafraseando a Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Argentina entre 2009 y 2015, quien se refiere a la necesidad de recordar el Genocidio Armenio, manifestamos que reconocer el genocidio contra los pueblos indígenas perpetrados por el Estado argentino “constituye un ejercicio educativo de enorme valor. Por un lado, porque moviliza una memoria que establece puentes con otras injusticias, con otros dolores, con otras víctimas. Es posible pensarlo desde la denominada ‘memoria ejemplar’, aquella que, sin negar la singularidad de un suceso horroroso, lo recupera como manifestación de una categoría más general para comprender otras situaciones similares, tanto del pasado como del presente.” **Fuente: Genocidio Armenio. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza. Ministerio de Educación de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.**

Como nos requiere la historia y el desarrollo de los derechos humanos, sobre todo desde mediados del siglo XX, todos los hechos como los cometidos por el Estado Nacional durante la llamada “Campaña al Desierto” le exigen a los Estados el cumplimiento de cuatro obligaciones fundamentales:

<sup>20</sup> Adrián Moyano: Periodista, Licenciado en Ciencias Políticas, autor de “Por su valentía se llaman TIGRES. Indios rebeldes en el País del Nahuel Huapi” (Carminalucis, 2019). “Komütuan, descolonizar la historia mapuche en Patagonia” (Alum Mapu Ediciones, 2013), “Crónicas de la resistencia mapuche” (Caleuche; primera edición, 2007; cuarta reimpresión, 2014) y “A ruego de mi superior cacique Antonio Modesto INAKAYAL” (Fondo Editorial Rionegrino, 2017). Ha colaborado en múltiples volúmenes colectivos; entre ellos, en La voz de los lonkos. Reportajes del periódico Azkintuwe (Editorial Catalonia, Santiago, 2013), y en Historia de la crueldad. Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios (Ediciones El Tugurio, Buenos Aires, 2010), con “Las preguntas que lancea Guayama”.

“investigar y dar a conocer los hechos que se puedan establecer fehacientemente (políticas de verdad y memoria); procesar y castigar a los responsables (políticas de justicia); reparar integralmente los daños morales y materiales ocasionados (políticas de reparación); y separar de las instituciones de seguridad y militares a quienes se sepa han cometido, ordenado o tolerado estos abusos (políticas de depuración).”

Es necesario entonces, avanzar todo lo que sea posible, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Estados aun cuando han pasado más de 130 años de los hechos aquí referidos.

Como nos enseñan las Abuelas de Plaza de Mayo “La Memoria, al igual que la semilla, viene cargada de futuro. Contiene toda la información genética para poder llegar a ser el árbol que late en su destino.”

Por ello;

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.– Objeto:** La provincia de Río Negro declara delito de genocidio a los hechos perpetrados por el Estado Argentino entre octubre de 1878 y febrero de 1885 y su continuidad histórica y jurídica, contra los pueblos indígenas que habitaban el actual territorio provincial durante la llamada “Campaña del Desierto”, en los términos establecidos por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio aprobada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre 1.948 y ratificada por el Decreto-Ley 6286/1956 e incorporada a la Constitución Nacional según lo estipulado por el Artículo 75 inciso 22.

**Artículo 2º.– Genocidio:** Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con las intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

**Artículo 3º.– Adhesión:** La provincia de Río Negro adhiere a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de Setiembre de 2007 por la 107 Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cual como Anexo forma parte de la presente ley.

**Artículo 4º.– Reconocimiento:** La provincia de Río Negro se reconoce e identifica como una provincia intercultural bilingüe, garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas y sus descendientes a preservar y fortalecer su lengua, sus pautas culturales, su cosmovisión e identidad étnica, y promueve el diálogo respetuoso y enriquecedor de conocimientos y valores entre las distintas culturas que la habitan.

**Artículo 5º.– Conmemoración:** Se declara en la provincia de Río Negro el día 4 de octubre como el “Día del respeto a la identidad de los pueblos indígenas” que habitan el territorio provincial, en conmemoración del genocidio de que fueron víctimas durante la llamada “Compañía del Desierto”, para que la memoria sea una referencia permanente en el presente y en el futuro.

**Artículo 6º.– Inclusión:** La conmemoración establecida en el Artículo 5º de la presente será incluida al Calendario Escolar que emite todos los años el Consejo Provincial de Educación, en cumplimiento de los Principios Político-Educativos y Fines de la Política Educativa Provincial que instituye la Ley Provincial F nº 4819 –Ley Orgánica de Educación–.

**Artículo 7º.– Reparación:** La provincia de Río Negro garantiza la reparación histórica en favor de los pueblos indígenas que habitan nuestra Provincia de acuerdo con el Artículo 75 inciso 17) de la Constitución Nacional, las leyes que reglamentan su ejercicio y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

**Artículo 8º.– Competencia:** La provincia de Río Negro dictará las normas complementarias o reglamentarias que en materia concurrente y dentro del orden de su competencia, aseguren la reparación histórica a la que se refiere el Artículo anterior.

El contenido de la presente ley no menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en leyes de orden público, en tratados, convenios y otros arreglos constructivos que se hayan acordado o se acuerden en el futuro en orden a la reparación histórica de la que son beneficiarios los pueblos indígenas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 9°.**– De forma.

Especial de Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### ANEXO

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas  
Resolución aprobada por la Asamblea General  
[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)]  
61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas  
La Asamblea General,

Tomando nota de la recomendación que figura en la resolución 1/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de junio de 2006, en la que el Consejo aprobó el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

Recordando su resolución 61/178, de 20 de diciembre de 2006, en la que decidió aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la Declaración a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto, y decidió también concluir su examen de la Declaración antes de que terminase el sexagésimo primer período de sesiones,

Aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que figura en el anexo de la presente resolución.

107a. sesión plenaria 1  
3 de septiembre de 2007

#### Anexo

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas  
La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

Reafirmando que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

Reconociendo la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Reconociendo también la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran,

Convencida de que si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

Reconociendo que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

Reconociendo en particular el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en consonancia con los derechos del niño,

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés, responsabilidad y carácter internacional,

Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>3</sup> afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,

Alentando a los Estados a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Destacando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Estimando que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

Reconociendo y reafirmando que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos,

Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía de región en región y de país a país y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo:

Artículo 1 Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup> y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2 Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3 Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 6 Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 7

1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 8

1. Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.

2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;

b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos;

c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;

d) Toda forma de asimilación o integración forzada;

e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

#### Artículo 9

Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

#### Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

#### Artículo 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

#### Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

2. Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

#### Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

#### Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

#### Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

#### Artículo 16

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

#### Artículo 17

1. Los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.

3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de empleo o salario.

#### Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

#### Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

#### Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

#### Artículo 22

1. En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

#### Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

#### Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

#### Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

#### Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

#### Artículo 27

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

#### Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y

los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

#### Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

#### Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.

2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

#### Artículo 31

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

#### Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. 2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

#### Artículo 33

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

#### Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

#### Artículo 35

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

#### Artículo 36

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho.

#### Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.



2. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Artículo 38

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 41

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.

Artículo 42

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por su eficacia.

Artículo 43

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Artículo 44

Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

Artículo 45

Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.

Artículo 46

1. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.

2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.

3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena gobernanza y la buena fe.

-----000-----

**Expediente número 815/2021**

**FUNDAMENTOS**

“La infancia es una época que nos marca para el resto de nuestras vidas”. Este es lema que eligió Rodrigo Telechea para socializar la Travesía que realizará bajo el nombre de “Por una Infancia Feliz”.

Hay distintas formas de concientizar a la sociedad sobre la necesidad de cuidar a los niños y niñas y hacer conocer sus derechos.

En este caso el Menuquense Rodrigo Telechea eligió una forma diferente de generar conciencia. Recorrerá los 365 km. que unen las localidades de Los Menucos con Chimpay, caminando, sin apoyo, con la ayuda de bastones. Para este desafío cuenta con una preparación física realizada por profesionales.

Telechea en su desafío destaca la importancia del trato con los niños, priorizando:

- Que se le brinde cariño, amor y respeto
- Dedicarle tiempo diario, jugar y disfrutar
- El tiempo que se le dedique será la mejor herencia
- Escuchar y dialogar, aceptarlo y valorarlo tal cual es, único y diferente a todos los demás
- Los niños no tienen que trabajar, tienen que jugar, aprender y ser libres
- No permitir que la tecnología ocupe tu lugar
- No lo maltrates, no abuses ni física ni verbalmente, no lo abandones

Este fotógrafo de Los Menucos enfrenta un gran desafío que durara seis días comenzando el 23 de agosto y finalizando el día 28 en la localidad de Chimpay.

Sin lugar a dudas una forma diferente de promocionar el cuidado de las infancias, por esta razón destacamos el compromiso social del Rodrigo Telechea, que se traduce en una búsqueda de alcanzar el bienestar general sobre el bienestar particular.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar y Darío Ibáñez Huayquian.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y comunitario la travesía "Por una Infancia Feliz", que realiza caminando Rodrigo Telechea, uniendo 365 km. de distancia entre las localidades de Los Menucos y Chimpay, que tendrá lugar entre los días 23 al 28 de Agosto del presente año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 816/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El tiro con arco es un deporte de precisión, por lo que en principio, su práctica requiere una gran capacidad de concentración, pero también una correcta preparación física.

El joven, Pedro Codina de 16 años, oriundo de Dina Huapi, practica de niño este deporte e integra un proyecto de preseleccionados para representar a nuestro país como Equipo Nacional, categoría cadete, en el Campeonato Sudamericano Cadetes y juveniles a realizarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, desde el 4 al 9 octubre del 2021.

Pedro se inicia en la actividad en el año 2013 y desde el año 2015 comienza a competir en este deporte federado.

Participo de los siguientes torneos:

- 2015 final patagónica en la ciudad de Viedma, obteniendo el 2° puesto;
- 2016 final patagónica en la ciudad de Comodoro Rivadavia convirtiéndose en campeón patagónico;
- Final nacional en Esquel obteniendo el 3° puesto;
- 2018 final regional Dina Huapi convirtiéndose en campeón patagónico;
- Final nacional sala en Esquel convirtiéndose en campeón nacional;
- 2019 final patagónica en sala en Neuquén, convirtiéndose en campeón patagónico;
- 2020 torneo homologatorio aire libre en Esquel, obtuvo el 1° puesto.

También participo de 17 torneos online tanto nacionales como internacionales logrando muy buenos resultados.

En su carrera deportiva realizó varias clínicas con entrenadores nacionales y referentes de la actividad. A lo largo de todo este tiempo de trabajo, Pedro Codina ha mejorado sus capacidades técnicas y ha cumplido sus objetivos de entrenamiento.

Desde el año 2019 es monitoreado por el entrenador de la selección nacional de arco compuesto, y su esfuerzo y logros lo han llevado a ser preseleccionado para representar a nuestro país, lo cual representa un orgullo para nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muena.

**Acompañantes:** Julia Elena Fernández, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo la preselección del juvenil Pedro Codina, oriundo de Dina Huapi, para representar a nuestro país como Equipo Nacional de Tiro con Arco, categoría cadete, en el Campeonato Sudamericano Cadetes y Juveniles a realizarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, del 4 al 9 octubre de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 817/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El día 4 de junio del corriente año, mediante asamblea realizada por medio de la plataforma virtual Zoom, se eligieron las nuevas autoridades de la Federación de Box de Río Negro.

La nueva Comisión Directiva quedó a cargo de Celeste García Ventureyra de la ciudad de San Carlos de Bariloche, acompañada en la Vicepresidencia por Carlos Manuel Saldías de Allen, por el Secretario Luis Cornelio y el Tesorero Sandro García Santana, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esta conformación, presidida por una mujer, marca un hito en la historia del boxeo y del deporte, ya que lugares tradicionalmente ocupados por varones, comienzan a tener como protagonistas a mujeres, lo cual refleja un avance social hacia la igualdad de géneros.

Los tres ejes centrales de esta nueva Comisión son: RESPUESTA, INCLUSIÓN y ACOMPAÑAMIENTO:

- respuesta a los púgiles y entrenadores de toda la provincia, buscando brindar soluciones, acompañamiento y escuchando las inquietudes y necesidades;
- inclusión, a través de gestiones que les permitan acceder a capacitaciones tanto a directivos técnicos como a las autoridades de fiscalización de este deporte;
- acompañamiento en el crecimiento de los deportistas, a los efectos de que puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.

Asimismo, corresponde destacar que la conformación de esta nueva comisión, concluye la tarea de la comisión normalizadora dando paso a una etapa de consolidación de este deporte en el territorio de nuestra provincia.

Si bien no practica este deporte, la flamante presidenta está rodeada de guantes y boxeo, ya que dos de sus hijos compiten a nivel amateur y una hija lo hace de manera recreativa. También su esposo esta involucrado en el deporte, ya que que es promotor de boxeo.

El amor al deporte y los resultados que se derivan de él, son el motor que los lleva a comprometerse, entendiendo que un chico que está en un gimnasio y no en la calle, es un chico que tiene una oportunidad de encontrar contención y disciplina, lo cual seguramente lo formará como un buen ciudadano.

Como primera acción, durante el mes de junio se dio inicio al Censo 2021 de boxeadores amateur de la Federación Argentina de Box (F.A.B.) con el objetivo de nuclear a los atletas para comenzar a desarrollar el plan propuesto.

La F.A.B. lanzó el programa "Boxeo Infantil sin Contacto" que apuesta a sumar a los infantes menores de 14 años en el aprendizaje de técnicas y a modo de iniciación deportiva, con los clubes como los grandes ejes de captación. Es una forma de incluir a niñas y niños en el deporte de las cuerdas y guantes. La Federación de Boxeo de Río Negro participará en este evento.

En el convencimiento de que el deporte en todas sus disciplinas favorece la salud, la integración social y la educación en valores, proponemos este proyecto, destacando el trabajo de este grupo de personas que promueve este deporte en nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Julia Elena Fernández, Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Adriana Del Agua.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y social las actividades de promoción del deporte que desarrolla la Federación de Box de Río Negro, y en particular, la integración de mujeres en la conducción de la institución, lo que configura un hecho trascendental en la consecución de la igualdad de género en un deporte que tradicionalmente fue practicado por varones.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 818/2021

#### FUNDAMENTOS

La conectividad aérea es fundamental para impulsar y desarrollar la actividad turística. La gran cantidad de recursos naturales e históricos que le otorgan un enorme potencial turístico a nuestra región, no pueden ser correctamente aprovechados sin una conectividad aérea adecuada.

No solo la actividad turística justifica la necesidad de una mejor frecuencia de vuelos, también otros sectores como el comercio, la industria, la actividad académica, los eventos deportivos y culturales o las reuniones corporativas tienen la necesidad de esta conexión con la ciudad de Buenos Aires.

Con el fin de satisfacer esta necesidad de conexión para el crecimiento de nuestro país, en la década de 1940, el Estado Nacional puso en funcionamiento a LINEAS AEREAS DEL ESTADO (LADE), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina. Su origen fue el deseo y la necesidad de emprender una acción comunitaria que uniese los centros de mayor densidad poblacional con los alejados pueblos de nuestro territorio, carentes de medios rápidos y regulares de comunicación, creando nuevas rutas que luego sean exploradas por empresas privadas.

LADE hizo su vuelo inaugural el 04 de Septiembre de 1940, uniendo los destinos de El Palomar y Esquel, con escalas intermedias en Santa Rosa, Neuquén y San Carlos de Bariloche, bajo la denominación de LASO (Líneas Aéreas del Sudoeste).

Recientemente, LADE anunció que agregará nuevas rutas a su servicio de transporte, entre ellas, la línea aérea estatal realizará la ruta Buenos Aires – Bahía Blanca – Puerto Madryn – San Carlos de Bariloche, todos los jueves, saliendo desde Aeroparque a las 08 am. La vuelta será a las 12:55 en un recorrido inverso. De esta forma, la Provincia suma más conectividad e integración con la región, permitiendo unir a San Carlos de Bariloche con destinos Patagónicos. La conexión aérea semanal se realizará con la flota Fokker F28 "Islas Malvinas" con 64 plazas.

LADE volvió a operar vuelos de pasajeros desde Aeroparque en abril de 2021. Con una renovada flota, la organización dependiente de la Fuerza Aérea Argentina busca aumentar las frecuencias y favorecer el desarrollo de las distintas regiones del país.

Por ello:

**Autora:** Nancy Andalaro.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Defensa de la Nación, Fuerza Aérea Argentina, su satisfacción por la decisión de ampliar las rutas de transporte de pasajeros de Líneas Aéreas del Estado (LADE), y en particular, por la nueva conexión aérea entre las ciudades de San Carlos de Bariloche y Buenos Aires, con escalas en las ciudades de Bahía Blanca y Puerto Madryn.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

## Expediente número 819/2021

## FUNDAMENTOS

El 30 de noviembre de 1994, al reunirse la primera Convención de la ciudad de Chimpay, se sanciona la Carta Orgánica Municipal, que asevera... “para el pueblo de Chimpay, Cuna de Ceferino Namuncurá, Capital Espiritual de la Juventud e integrante de la región del Valle Medio, de la provincia de Río Negro, de la Patagonia y de la Nación Argentina”.

En dicho documento liminar los convencionales reconocen el nombre de Chimpay de la lengua indígena con sus significados “arco”, “curva”, “vuelta”. Indican que éste es el nombre que los araucanos dieron al arco que, en la cuna tehuelche, se elevaba por encima de la cabeza de niño, aunque se acepta también el significado de: “lugar de descanso”, o “llegar a alojar”.

Chimpay se encuentra indisolublemente ligada a la figura de Ceferino Namuncurá, hijo de Rosario Burgos y del cacique araucano Manuel Namuncurá, nacido en dicha localidad el 26 de agosto de 1886.

A los 11 años Ceferino ingresó al colegio de San Fernando y luego fue aceptado en el colegio salesiano Pío IX, de Buenos Aires, donde se afirmó su vocación religiosa. En 1904 Ceferino Namuncurá, acompañado por monseñor Antonio Cagliero, partió a Italia, donde el papa Pío X lo recibió el 27 de septiembre de dicho año. Continuó sus estudios religiosos en Turín, pero su salud no soportó el rigor del invierno italiano y a fines de abril del año siguiente fue llevado a Roma, donde falleció el 11 de mayo de 1905. En conmemoración a lo dicho, mediante Decreto Provincial de 1970, se tomó esta fecha como fundacional de la localidad de Chimpay.

Sus restos fueron repatriados en 1924 y descansan en la capilla de Fortín Mercedes, al sur de la provincia de Buenos Aires. En 1945, se inició una causa de beatificación, que fue considerada favorablemente por la Sagrada Congregación de Ritos y el Papa Pío XII aprobó en 1957 la introducción de la causa de su beatificación.

El 10 de septiembre de 1967, el Concejo Municipal de Chimpay según Acta n° 433 decide hacer un parque recordatorio de Ceferino Namuncurá cerca de la bajada de "Paso Corto". Así comienza un largo trayecto de crecimiento de ideas y proyectos que darían vida al actual Parque donde se reúnen año tras año sus devotos.

El 27 de junio de 1971 el gobierno provincial inauguró el primer monumento a Ceferino Namuncurá en el parque que lleva su nombre y se colocó una escultura hecha en madera de lenga. Es, desde entonces, la imagen más venerada y es allí donde a través de una Comisión Ceferiniana, se comenzó a concentrar gran cantidad de visitantes y a realizar distintos actos en homenaje al “Lirio de la Patagonia”.

El Papa Paulo VI en 1972 lo declaró "Venerable", constituyéndose así en el primer argentino que llegó a esa altura de santidad, paso previo a la beatificación.

Fue a partir de 1986 – año aniversario del centenario del nacimiento de Ceferino Namuncurá – cuando la celebración religiosa se convirtió en un fenómeno multitudinario que convocó a varios miles de personas. Este hito en la historia de la localidad puede considerarse como el acontecimiento fundante de Chimpay como “Cuna de Ceferino”. También, la Legislatura de Río Negro sancionó el 30 de noviembre del 2018 la Ley N° 5343 que instituyó a la ciudad de Chimpay como capital Provincial del Peregrino, iniciativa de autoría de la Legisladora mandato cumplido Elsa Inchanssendague.

El 11 de noviembre de 2007, el enviado papal, cardenal Tarcisio Bertone, proclamó beato a Ceferino Namuncurá, ante más de 100 000 personas en una ceremonia de beatificación que se llevó a cabo en Chimpay. Mediante Ley provincial N°5343 sancionada

Actualmente el lugar es sitio de peregrinaciones que congregan a muchedumbres devotas del beato. A raíz de ello, la localidad ha desarrollado una propuesta importante de turismo religioso. A fines de agosto de cada año, durante la Semana de la Fe, conmemorando el aniversario de su nacimiento –26 de agosto– miles de personas llegan a Chimpay para elevar sus oraciones y pedir los dones de Ceferino.

Hoy, el Parque Ceferino Namuncurá, a orillas del río Negro, es el lugar de encuentro para todos los fieles que se acercan a Chimpay para visitar al santo. El monumento, que en sí traduce la sencillez de Ceferino, guarda su imagen en una talla de madera realizada por el escultor de General Roca, Juan Sánchez. Además, en el año 2009 se inauguró la obra de escultura en mármol de otra artista roquense de dimensiones enormes, con 5 metros de alto. Ambas constituyen el emblema de Chimpay en la actualidad.

Por su parte, la investigadora portuguesa María da Graça Mougá Poças Santos, en su libro “Religión y dinámica espacial. Del espacio y de los lugares sagrados al territorio religioso”, señala que la religión es un componente de la cultura y de la identidad de una comunidad, y como tal se imprime en la organización del espacio; se hace visible a través de diversas manifestaciones de fe expresadas de forma material e inmaterial como prácticas, rituales, cultos, objetos y marcas en el paisaje; expresiones que dan cuenta de la relación que se establece entre los miembros de una comunidad, su sistema de creencias y el espacio geográfico. Sin duda Chimpay y Ceferino Namuncurá son un ejemplo de la tesis expuesta.

Por ello:

**Autora:** Mónica Esther Silva.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva el reconocimiento regional a la localidad de Chimpay, instituyéndola como Cuna de Ceferino y Capital Patagónica del Peregrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 820/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La sociedad rionegrina, desde siempre, se ha caracterizado por su espíritu solidario, espíritu que en numerosas ocasiones se ha reflejado en su voluntad y capacidad de asociarse y, a partir del esfuerzo colaborativo, potenciar los logros individuales, lo que también se conoce como "sinergias asociativas". Bajo esta impronta o característica, incorporada en nuestra región por los inmigrantes a principios del siglo pasado, podemos decir con mucho orgullo que contamos con una vasta trayectoria en cooperativismo y mutualidades.

Las cooperativas se extienden a lo largo y ancho del territorio provincial y se han conformado para atender las más diversas necesidades de los habitantes: las hay de servicios públicos, de consumo, de producción y de servicios para la producción, de viviendas, de trabajo, de cultura y de toda actividad sociocomunitaria que haya requerido de una organización de base entre un grupo de ciudadanos en procura del bien común. En la misma línea, pero con sus particularidades, las mutuales también son un pilar fundamental para los trabajadores rionegrinos en materia de asociativismo y solidaridad.

En este sentido, el Estado rionegrino ha acompañado y acompaña a todas estas organizaciones de la economía social, hoy jerarquizada a través de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria. Esta repartición, además de cumplir con su rol fundamental de controlar y auditar a las más de 260 cooperativas y 80 mutuales, desarrolla acciones de capacitación y promoción destinadas tanto a las entidades que ya están formalmente constituidas como a aquellos grupos que tienen la inquietud de conformarse como una cooperativa o mutual. En la misma línea, y apuntando al recambio generacional natural y necesario, se está desarrollando un fuerte trabajo con las 22 cooperativas escolares, acción que hoy, probablemente, sea una de las más auspiciosas.

Todo este trabajo cercano con todas y cada una de las organizaciones, de sus consejos de administración y sus asociados hace que se tenga un conocimiento muy acabado de la situación y, por lo tanto, de las necesidades del sector. Es así que se reitera la demanda de políticas financieras acordes a las características de dichas organizaciones. Si bien existen diferentes herramientas financieras tanto del sector público como privado, no siempre –o casi nunca– se ajustan a la realidad de nuestras entidades cooperativas o mutuales. Sabido esto, la Subsecretaría ha puesto la mirada y centrado su esfuerzo en lograr atender la demanda del sector, promoviendo una acción concreta como es la conformación del Fondo Fiduciario de asistencia crediticia para Cooperativas y Mutuales (F.O.F.CyM), creado mediante el Decreto n° 1522/20, para la implementación del Programa de Desarrollo Cooperativo (P.D.Coop)

Este fondo, que será rotatorio, se financió originalmente con capital proveniente de la coparticipación federal destinado a la promoción de cooperativas y mutuales, así como también con partidas presupuestarias propias. Su principal objetivo será financiar proyectos de cooperativas y mutuales que podrán destinarlo tanto a capital de trabajo como a bienes de capital, apoyando planes orientados a mejorar la producción o la prestación de servicios, a desarrollos o innovación tecnológica y a capacitación.

Un hecho más para destacar es que el Fiduciario es Río Negro Fiduciaria S.A., quien aportará su amplia experiencia en este tipo de operatorias, brindando celeridad, seguridad y confiabilidad al programa, mientras que la autoridad de aplicación es el Consejo de Administración (integrado por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades y representantes de entidades cooperativas y de mutuales) que será el encargado de recepcionar los proyectos, evaluarlos y aprobarlos, dando garantías de que se mantenga el espíritu que impulsó la creación del Programa. Una vez aprobado, el Consejo de Administración instruirá a R.N. Fiduciaria para que instrumente el financiamiento aprobado.

Una muestra más de un Estado presente, que genera herramientas acordes a la realidad. En este caso, una herramienta orientada a fortalecer el entramado asociativo más sensible de nuestra sociedad: las Cooperativas y Mutuales.

Por ello:

**Autores:** José María Apud y Fabio Rubén Sosa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la conformación del Fondo Fiduciario de asistencia crediticia para Cooperativas y Mutuales (F.O.F.CyM), creado mediante el decreto n° 1522/20 para la implementación del Programa de Desarrollo Cooperativo (P.D.Coop).

**Artículo 2°.-** De forma.

Comisión Mixta de Asociativismo y economía Social.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 821/2021**

### **FUNDAMENTOS**

“...El deporte crea esperanza allí donde antes solo había desesperación...” decía Nelson Mandela. El deporte es un vehículo para la inclusión social, proporciona ayuda en la adquisición de nuevas habilidades y además tiene una función educativa.

Podemos utilizar la actividad física como un medio de aprendizaje potenciando la autonomía de los practicantes y facilitando las relaciones sociales.

Además, las personas que están involucradas en algún tipo de deporte disfrutan de beneficios psicológicos como autoestima, confianza y la creencia en sus destrezas y capacidades.

A través del entrenamiento en un deporte en concreto, se aprenden nuevas habilidades y el trabajo en equipo. La autodisciplina aumenta, así como habilidades organizativas, liderazgo y sentido de responsabilidad hacia sí mismo y hacia los demás.

La deportista oriunda de la ciudad valletana de General Roca, María Cecilia Collueque, es un ejemplo de ello, de personalidad tenaz, perseverante y ambiciosa.

Con tan solo, 16 años de edad se subió por primera vez a una canoa, a diferencia de lo que se piensa, para ser atleta de elite es necesario comenzar de muy pequeña. Cecilia transgredió lo pensado por muchos y comenzó una gran y prospera carrera en el deporte acuático del canotaje.

En el año 2002, realizo por primera vez la Regata del Río Negro y lo hizo junto a su padre, su primer compañero en la travesía. Llego hasta la ciudad de Choele Choel donde rompió el timón y no pudo seguir, la autoevaluación de esa competencia, fué “...no me puede ganar una regata...” según sus propias palabras y a partir de ahí comenzó a escribir su propia historia en el canotaje. Al año siguiente se presentó nuevamente y ahí sí, llegó a Viedma.

Según sus dichos haber conocido al palista Javier Correa, fue el punto de partida en este deporte acuático, fue su referente.

A sus 19 años de edad fue convocada para integrar el seleccionado argentino de canotaje. Nos representó con orgullo y enalteciendo los colores de nuestra bandera provincial y de nuestro país, en Alemania en el año 2003, San Pablo en el año 2008, Río de Janeiro en el año 2009, República Checa en el año 2011, Buenos Aires en el año 2016 Portugal en el año 2018 a estas participaciones internacionales se le suman las realizadas en nuestro país.

Cecilia expresa “...cuando ganó mi primer Selectivo y vencí a los que yo admiraba algo cambió a partir de ahí...”.

En el año 2020, como ocurre en cada Edición de la Regata Internacional del Río Negro, la organización de la prueba denomina a cada etapa con nombres de personalidades ligadas al canotaje y el deporte en general, así fue honrada la palista Cecilia Collueque, a 20 años de su debut como palista.

La palista cada día lo comienza con el objetivo indeclinable de entrenar, con el mayor esfuerzo, entrego su juventud para representar a nuestro país, a su provincia y su ciudad. Sus logros fueron el fruto del esfuerzo, entrenamiento a conciencia y su capacidad y destreza deportiva.

Desde el ámbito legislativo es valioso destacar tanto su desempeño como los logros alcanzados por esta deportista rionegrina, quedando de manifiesto su ejemplo de esfuerzo, tenacidad y voluntad a fin de inspirar a nuestros jóvenes y la comunidad en general.

Por ello:

**Autora:** Norma N. Torres.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, educativo y social la trayectoria deportiva en el deporte acuático canotaje alcanzada por la rionegrina María Cecilia Collueque, oriunda de la ciudad de General Roca, quien fue distinguida, en diferentes competencias locales, nacionales e internacionales, como representante provincial y nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 822/2021

#### FUNDAMENTOS

Las instituciones son las que van enriqueciendo a las ciudades, y en el caso de El Bolsón, la ciudad cuenta, entre otras, con el Club Andino Piltriquitrón, como uno de sus referentes, una entidad que se forjó casi en paralelo a la localidad.

Resulta así que el Club Andino Piltriquitrón se forma como el principal proveedor de servicios del Centro Invernal Perito Moreno. Allí se puede practicar esquí alpino, nórdico, de fondo, snowboard y paseos en trineo, durante los meses de junio a septiembre, de cada año.

Desde sus inicios, hace casi 70 años, esta organización se constituyó como institución pionera orientada al deporte y al desarrollo social. Su presencia y su obra han sido vitales en el proceso de desarrollo deportivo y turístico local, y ha sido un valioso semillero de deportistas que han encontrado allí una oportunidad estratégica para su desarrollo personal.

Tal es el caso de la representante del Club Andino, Camila Szdruk, quien consiguió, recientemente, posicionarse y terminar coronada como Campeona Argentina de Slalom U18, en la ciudad capital de Tierra del Fuego, Ushuaia, logrando proyectarse a nivel internacional

Luego de casi dos años sin calendario de competencias por el contexto de pandemia Covid-19, y en uno de los inviernos más secos de los últimos 25 años en nuestro país, finalmente los atletas argentinos lograron volver al portillón en suelo nacional.

Bajo la organización de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), se llevó adelante el primer bloque de carreras internacionales en Cerro Castor, entre el pasado 11 y el 15 de agosto del corriente año.

La falta de nieve en los centros de ski de la patagonia norte, obligaron a la FASA a replantear el escenario de carreras, y luego de cancelar las fechas de La Hoya y Perito Moreno, se definió que lo ideal era llevar las carreras previstas en el Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche, a Cerro Castor-Ushuaia, siguiendo los protocolos autorizados por la provincia de Tierra del Fuego, el Municipio y la Secretaría de Deportes de la Nación.

Siendo el único escenario en el país con óptimas condiciones de nieve para las fechas dispuestas, se trasladaron hasta allí para entrenar en el denominado "Fin del Mundo", atletas del Equipo Nacional así como los integrantes de diferentes clubes argentinos y la Federación Rionegrina de Esquí y Montañismo (FREM), sumándose además a las carreras una atleta del equipo austríaco de ski alpino, autorizado para ingresar a la Argentina con fines deportivos de cara a los próximos Juegos Olímpicos de Invierno Beijing 2022: una cita para la que tan solo faltan seis meses y para la que se preparan también los representantes argentinos.

En total, participaron alrededor de 50 atletas que comenzaron el bloque disputando el Campeonato Nacional de Slalom Gigante y dos competencias FIS de esta misma disciplina.

El segundo tramo fue para las carreras de slalom, aunque por las condiciones de nieve tuvo que desdoblarse en dos días, uno para mujeres y otro para hombres.

Finalmente, el cierre se hizo el domingo 15 de agosto del corriente año, con una FIS de slalom de ambos géneros y la premiación en las diversas categorías.

Autoridades de la FASA se hicieron presentes en el lugar, trabajando junto a muchas otras personas de la institución y de los diferentes clubes que colaboraron para llevar adelante con gran éxito las competencias tan esperadas.

El excelente trabajo desplegado para la preparación de las pistas, derivó en la realización de un total de seis competencias por género, dos Campeonatos Nacionales y cuatro carreras FIS, tres de slalom y tres de slalom gigante.

Todo este gran esfuerzo dio como resultado grandes satisfacciones para varios de los participantes, entre quienes se destacó la joven deportista de El Bolsón, Camila Szdruk, en la Categoría U18 del Campeonato Nacional de Slalom, quien viajó junto a un grupo de deportistas y colaboradores locales, luego de lo cual ya se encuentra pensando en los próximos desafíos internacionales de Europa, dando continuidad a su promisoriosa carrera deportiva.

En el convencimiento de que el reconocimiento comunitario por parte de las sociedades hacia este tipo de logros, contribuye a estimular el crecimiento profesional de todos quienes las habitan y nutren con su ejemplo de compromiso y tenacidad, es que solicito a mis pares en esta Legislatura, el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muená.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, educativo y social el logro obtenido por la deportista, oriunda de la localidad del El Bolson, Camila Szudruk como Campeona Nacional de Slalom U18, en las carreras organizadas por la FASA, en el Centro Invernal de Cerro Castor, de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra de Fuego, durante los pasados días 11 y 15 de agosto del año en curso.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 823/2021**

**FUNDAMENTOS**

Se creó el Sello Editorial "MinGeneros" para generar y difundir material didáctico para la igualdad, en clave de derechos humanos y con un enfoque de diversidad, que contribuya a esta visibilización y a la deconstrucción de las prácticas sociales que reproducen desigualdad y discriminación. El mismo resulta una usina de contenidos para impulsar las transformaciones socioculturales que nos acercan a una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias por motivos de género.

La plataforma editorial reúne distintas colecciones (una de recursos y herramientas, otra de ensayos, otra que apunta a núcleos temáticos y sus intersecciones como cuidados y diversidades). Fue presentada el 11 de agosto del corriente año por la titular de MMGyD, Elizabeth Gómez Alcorta, el Ministro de Cultura, Tristán Bauer; la socióloga María Pía López, el antropólogo Alejandro Grimson, la periodista Ingrid Beck y el investigador y activista no binario, Sasa Testa.

El proyecto, que toma a la palabra como construcción de memoria y de futuro y dispositivo conceptual y epistemológico, fue pensado... "como herramienta evocativa, de divulgación, de promoción para el pensamiento crítico para toda la sociedad", por eso "uno de los principales objetivos está en difundir múltiples y diversas miradas porque estamos convencidas que para las transformaciones tenemos que alejarnos del pensamiento único. Los diversos enfoques sobre un mismo tema se alejan de la idea de verdades únicas o absolutas, que siempre son parciales y alejadas de la realidad porque la realidad es diversa" señaló, Gómez Alcorta.

Esta editorial es una expresión de las acciones que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional que diseña e implementa, de manera coordinada, participativa, transversal y federal, políticas que garanticen la igualdad en el acceso y ejercicio de derechos para mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, no binarios e identidades no heteronormadas al tiempo que da sustento e institucionalidad a una política de Estado que procede de una obligación legal y de un compromiso ineludible.

Se trata de una política que tiene como eje la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER que en su art. 5, punto a establece que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para [...] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

La CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "Convención de Belém Do Pará" establece que "los Estados Partes [...] convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia" (artículo 7).

La "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ" establece "el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación" (artículo 6, punto b) y, en este sentido, los Estados Partes convienen en adoptar medidas específicas para "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer" (artículo 8, punto b).

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género al establecer que los Estados "adoptarán todas las medidas apropiadas [...] para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género" (Principio 2) y que deberán "adoptar medidas para comunicar información e ideas, publicar y difundir materiales relativos a la orientación sexual y la identidad de género (Principio 19).

La Ley N° 26.485 establece, dentro de sus objetivos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, así como propone promover y garantizar la eliminación

de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Consideramos que los estereotipos de género y aquellos consensos sociales y simbólicos que aún hoy sostienen y perpetúan jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad, deben ser leídos como prácticas modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural. Por lo tanto la erradicación de estereotipos y patrones culturales implica promover cambios en las percepciones del mundo para lograr un pensamiento crítico frente a esas prácticas que son discriminatorias. En este sentido, la educación, formación, capacitación e investigación son bastiones fundamentales para generar esas modificaciones.

La creación de esta editorial resulta necesaria para hacer visibles estas carencias estructurales y para generar herramientas que posibiliten un cambio en estos patrones y así construir una sociedad más igualitaria.

Por ello;

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación su beneplácito por la creación de la editorial MinGéneros, iniciativa que constituye una usina de construcción colectiva de conocimiento sobre temáticas de género y diversidad a través de contenidos accesibles, cercanos y disponibles para todos los públicos en todo el país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 824/2021**

### FUNDAMENTOS

Se creó el Sello Editorial "MinGeneros" para generar y difundir material didáctico para la igualdad, en clave de derechos humanos y con un enfoque de diversidad, que contribuya a esta visibilización y a la deconstrucción de las prácticas sociales que reproducen desigualdad y discriminación. El mismo resulta una usina de contenidos para impulsar las transformaciones socioculturales que nos acercan a una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias por motivos de género.

La plataforma editorial reúne distintas colecciones (una de recursos y herramientas, otra de ensayos, otra que apunta a núcleos temáticos y sus intersecciones como cuidados y diversidades). Fue presentada el 11 de agosto del corriente año por la titular de MMGyD, Elizabeth Gómez Alcorta, el Ministro de Cultura, Tristán Bauer; la socióloga María Pía López, el antropólogo Alejandro Grimson, la periodista Ingrid Beck y el investigador y activista no binario, Sasa Testa.

El proyecto, que toma a la palabra como construcción de memoria y de futuro y dispositivo conceptual y epistemológico, fue pensado... "como herramienta evocativa, de divulgación, de promoción para el pensamiento crítico para toda la sociedad", por eso "uno de los principales objetivos está en difundir múltiples y diversas miradas porque estamos convencidas que para las transformaciones tenemos que alejarnos del pensamiento único. Los diversos enfoques sobre un mismo tema se alejan de la idea de verdades únicas o absolutas, que siempre son parciales y alejadas de la realidad porque la realidad es diversa" señaló, Gómez Alcorta.

Esta editorial es una expresión de las acciones que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional que diseña e implementa, de manera coordinada, participativa, transversal y federal, políticas que garanticen la igualdad en el acceso y ejercicio de derechos para mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, no binarios e identidades no heteronormadas al tiempo que da sustento e institucionalidad a una política de Estado que procede de una obligación legal y de un compromiso ineludible.

Se trata de una política que tiene como eje la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER que en su art. 5, punto a establecer que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para [...] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y

las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”

La CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “Convención de Belém Do Pará” establece que “los Estados Partes [...] convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (artículo 7).

La “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ” establece “el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (artículo 6, punto b) y, en este sentido, los Estados Partes convienen en adoptar medidas específicas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer” (artículo 8, punto b).

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género al establecer que los Estados “adoptarán todas las medidas apropiadas [...] para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género” (Principio 2) y que deberán “adoptar medidas para comunicar información e ideas, publicar y difundir materiales relativos a la orientación sexual y la identidad de género (Principio 19).

La Ley N° 26.485 establece, dentro de sus objetivos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, así como propone promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Consideramos que los estereotipos de género y aquellos consensos sociales y simbólicos que aún hoy sostienen y perpetúan jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad, deben ser leídos como prácticas modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural. Por lo tanto la erradicación de estereotipos y patrones culturales implica promover cambios en las percepciones del mundo para lograr un pensamiento crítico frente a esas prácticas que son discriminatorias. En este sentido, la educación, formación, capacitación e investigación son bastiones fundamentales para generar esas modificaciones.

La creación de esta editorial resulta necesaria para hacer visibles estas carencias estructurales y para generar herramientas que posibiliten un cambio en estos patrones y así construir una sociedad más igualitaria.

Por todo lo expuesto, consideramos pertinente proponer la presente Declaración.

Por ello;

**Autoras:** María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y comunitario la editorial MinGéneros, un sello impulsado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD), una usina de construcción colectiva de conocimiento sobre temáticas de género y diversidad a través de contenidos accesibles, cercanos y disponibles para todos los públicos en todo el país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 825/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El día 14 de agosto del 2021, El Gobierno Nacional lanzo la segunda edición de PreViaje, a fin de reactivar el turismo nacional mediante el otorgamiento de un crédito del 50% del gasto realizado.

A través del mismo se busca impulsar la demanda de turismo interno y dinamizar la economía, generando ingresos genuinos en el sector mediante la venta anticipada de servicios. A su vez, busca fomentar la distribución de recursos a nivel federal hacia los diferentes actores que integran la cadena turística nacional.

PreViaje ya había tenido una primera edición, la cual había alcanzado grandes resultados como "\$15 mil millones inyectados al sector, 600 mil turistas alcanzados, 100 mil comercios del sector recibieron pagos con la tarjeta y 13 mil prestadoras y prestadores de servicios turísticos de todo el país participaron del programa".<sup>21</sup>

En este sentido el Presidente Alberto Fernández expresó "Estoy muy contento con el relanzamiento de PreViaje, que tuvo una primera etapa muy exitosa. El turismo es una parte central de la vida que queremos y la Argentina tiene lugares maravillosos para ofrecer. Hoy estamos dando un gran paso en el camino de poner al turismo de pie, para promover que la gente vuelva disfrutar de nuestra tierra".<sup>22</sup>

Por su parte, el Ministro Matías Lammens sostuvo: "hoy es un día importante para una industria que es determinante para la economía nacional" y apuntó: "El turismo es un sector que aporta más de 10 puntos al Producto Bruto Interno, genera un millón de puestos de trabajos directos y es determinante para muchas economías regionales".<sup>23</sup>

De esta manera como informa el medio digital "Telam" los pasos para acceder a estos beneficios es sumamente sencillo "comienzan con el registro de la cuenta Mi Argentina del interesado en [www.previaje.gob.ar](http://www.previaje.gob.ar), y luego buscar un prestador del servicios que le interese que esté inscripto en el Programa y hacer la compra.

Después se deben cargar en el programa los datos del viaje (origen, destino, fecha de salida y regreso, entre otros) y los comprobantes, que pueden ser facturas y recibos B y C y boletos de transporte.

Una vez validados los comprobantes, el usuario recibirá el crédito en una tarjeta Precargada o a través de BNA+, y a partir de entonces puede utilizar el crédito hasta el 31 de diciembre de 2022".<sup>24</sup>

En consecuencia, este programa de carácter federal es suma importancia dado que busca impulsar, dinamizar y fortalecer uno de los sectores más golpeados por la pandemia como lo es el turismo nacional, la gastronomía y hotelería, como así también y de manera directa reactiva la economía nacional y regional, generando nuevas oportunidades y numerosos puestos de trabajo. Particularmente en nuestra provincia los principales centros turísticos como lo son San Carlos de Bariloche y Las Grutas, sufrieron, como consecuencia de la pandemia, caídas históricas del Turismo.

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por el lanzamiento de la segunda edición de PreViaje.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Luis Albrieu y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, su beneplácito por el lanzamiento de la segunda edición de PreViaje.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 826/2021**

### FUNDAMENTOS

Mediante la resolución n° 76/2021 publicada en el boletín oficial el día 12 de agosto del corriente, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación abrió la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos".

A través del mismo se otorgará asistencia por hasta 5 millones de pesos a proyectos que estén en estadios de ideación, validación, puesta en marcha y/o desarrollo inicial y que generen valor agregado, que

<sup>21</sup><https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-alberto-fernandez-y-el-ministro-matias-lammens-presentaron-la-segunda-edicion>

<sup>22</sup>Idem.

<sup>23</sup><https://www.telam.com.ar/notas/202108/565068-alberto-fernandez-previaje-gastronomia-hoteleria-turismo.html>

<sup>24</sup><https://www.telam.com.ar/notas/202108/565071-previaje-segunda-edicion-detalles.html>

puedan introducir innovaciones, que promuevan la perspectiva de género y/o que tiendan a generar impacto económico y social a nivel local, nacional, regional y/o global (art. 3° Res. 76/21).

Así y como informa el medio digital [www.argentina.gov.ar](http://www.argentina.gov.ar) "... los emprendimientos tradicionales o de base tecnológica, que involucren innovación o se basen en oportunidades de negocios orientadas a capitalizar tendencias económicas dinámicas y escalables, podrán acceder a financiamiento por hasta \$3 millones. En tanto, los emprendimientos de base científica, surgidos de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), podrán solicitar hasta \$5 millones. En este último caso tienen que ser proyectos llevados adelante en articulación con instituciones académicas y científicas, que generen productos o servicios que puedan ser incorporados al mercado y sean comercialmente viables".

"En ambos casos, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME) aportará hasta el 70% del proyecto presentado, mientras que el 30% restante quedará a cargo del emprendimiento, que deberá ser acompañado por una Entidad de apoyo Emprendedor, que además se encargará de brindar la asistencia técnica para que el proyecto logre su objetivo".<sup>1</sup>

Como se desprende de la Resolución mencionada, primariamente se abrirá la inscripción -hasta el 17 de Septiembre del corriente- a las Entidades de Apoyo al Desarrollo Emprendedor las cuales "... deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o entidades del sector público provincial, municipal, otros organismos públicos descentralizados especializados en apoyo al desarrollo emprendedor y universidades y, además, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Incubadoras creado por la resolución n° 24 de fecha 23 de mayo de 2016 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN...".<sup>2</sup>

Una vez efectuada la selección de las citadas entidades, se abrirá hasta el día 31 de marzo de 2022 la inscripción de proyectos llevados a cabo por aquellos emprendedores y emprendimientos comprendidos en la Resolución, supeditando su aprobación a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

De esta manera, el programa ofrecerá asistencia directa a los proyectos aprobados, por un total de \$700 millones.

Destacamos entonces, la importancia en el impulso de políticas públicas tendientes a garantizar el acompañamiento, asistencia y desarrollo de emprendimientos que generen valor agregado, promuevan la perspectiva de género o tengan un impacto económico y social ya sea a nivel local, nacional o regional, necesarios para el crecimiento del país. Por todo ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación por la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos".

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gov.ar/noticias/desarrollo-productivo-destinara-700-millones-para-fomentar-emprendimientos-innovadores>

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-76-2021-352883/texto>

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, por la convocatoria del Programa "Emprendimientos Dinámicos" (Res. n° 76/2021).

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 827/2021**

### FUNDAMENTOS

El día 11 de agosto de 2021, el Presidente Nación Alberto Fernández junto al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Fernando Galarraga, lanzaron el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR. El mismo está destinado a la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas a través de la financiación de proyectos.

En este sentido, busca acompañar y fortalecer las gestiones municipales a través de la promoción de derechos y la elaboración de planes locales en discapacidad, códigos de accesibilidad urbana y dispositivos territoriales. Así, el Presidente manifestó "El Plan Accesar tiene el sentido de dar recursos a los

municipios para que las personas con discapacidad puedan acceder a todos los servicios dentro de su comunidad en igualdad de condiciones".<sup>1</sup>

Por su parte, Fernando Galarraga, resalto "Las personas con discapacidad todavía deben irse de sus ciudades para buscar servicios, una escuela especializada, profesionales o una oportunidad para trabajar. Con este plan, desde todos los estamentos del Estado, pero fundamentalmente desde los gobiernos locales, existe un mayor compromiso y se asume un rol activo y protagónico para lograr la inclusión de este colectivo en la comunidad".<sup>2</sup>

Esta iniciativa sumada a otras, como el otorgamiento de pensiones(no contributivas), las cuales habían sido negadas o paralizadas durante el Gobierno anterior, permiten mayor acceso derechos y posibilidad. Tal como recordó el Presidente "... que durante el gobierno de Mauricio Macri "el 60% de las solicitudes de pensiones (no contributivas) se paralizaron, se cajonearon 145.000 solicitudes de pensión para personas con discapacidad. ¿Saben qué significa esto? Condenar a 145.000 personas a no acercarse a la felicidad, a la posibilidad de estar mejor". -y aclaró-"El año pasado y este año hemos otorgado 110.000 nuevas pensiones. En tiempos donde la pandemia nos condenaba a muchas restricciones, ninguna causa nos llevó a nosotros a decir 'que sigan padeciendo los que están necesitando".<sup>3</sup>

En este sentido Galarraga precisó que "...desde que asumió el actual Gobierno se han otorgado más de 110.000 pensiones no contributivas" y que la Andis "invirtió 1.200 millones de pesos para impulsar programas para talleres protegidos, para municipalidades, para hogares y residencias", además de adquirir "60 vehículos para traslado, con una inversión de 313 millones de pesos".<sup>4</sup>

Debemos destacar que este tipo de política pública federal busca ayudar a todos los municipios del país en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de políticas locales que contribuyan a la construcción de mayores espacios accesibles e inclusivos, lo que demuestra un Gobierno Nacional presente que quiere una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, sin postergación de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad.

En consecuencia, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/alberto-fernandez-presento-el-plan-accesar-en-la-agencia-nacional-de-discapacidad>

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> <https://www.pagina12.com.ar/360843-alberto-fernandez-presento-el-plan-accesar-estamos-haciendo>

<sup>4</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202108/564651-accesar-discapacidad-presidente.html>

Por ello:

**Autores:** Luis Albieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Plan integral para la Promoción y Desarrollo de los Derechos de las Personas con Discapacidad ACCESAR.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 828/2021**

### FUNDAMENTOS

La enfermedad de Parkinson es la segunda dolencia neurodegenerativa de mayor prevalencia mundial, detrás del Alzheimer. Se caracteriza por causar severos daños neurológicos, que provocan que la persona tenga dificultades para controlar los movimientos de su cuerpo, rigidez muscular y la presencia de temblores. El daño surge cuando las células del sistema nervioso encargadas de producir la dopamina, el principal transmisor químico del cerebro encargado de facilitar la comunicación interneuronal, detienen su producción.

Fue descrita en 1817 en el Reino Unido, por James Parkinson quien reconoció la rigidez, el temblor y los trastornos de la marcha, llamándose en un principio, parálisis agitante. En 1997 la Organización Mundial de la Salud (OMS), conjuntamente con la Asociación Europea de Enfermedad de Parkinson (EPDA), instituyó el 11 de abril como "Día Mundial de Lucha contra el Parkinson"; en conmemoración al natalicio del Dr. James Parkinson.

Se estima que en el mundo hay aproximadamente diez millones de personas que la padecen. Miles de casos son diagnosticados cada año, sin embargo, esta cifra no llega a reflejar otros tantos casos

que hasta hoy pasan desapercibidos. Otro dato relevante es la edad promedio en que se manifiesta, la que oscila entre los 55 y 60 años con un 10% de personas diagnosticadas antes de los 50 años. Se estima que para el 2030 su prevalencia se duplicara en el mundo y en el caso particular de Argentina las 90 mil personas que hoy están afectadas por esta enfermedad (hombres y mujeres menores de 50 años), aumentara considerablemente. De las personas diagnosticadas, la mayor proporción son adultos mayores de 65 años (lo sobrelleva el 2% de la población), pero no es una enfermedad exclusiva de la edad avanzada ya que la misma ha se ha manifestado antes de los 40 años y se conoce como enfermedad de Parkinson de inicio temprano.

Durante los primeros años, la discapacidad motora puede ser tan leve que casi pasa desapercibida. Sin embargo, si el paciente no recibe tratamiento la enfermedad se manifestará con deterioro motor significativo y pérdida de la independencia y de la capacidad para caminar. Con los años pueden aparecer otros síntomas no motores como la incontinencia urinaria, el deterioro cognitivo y la aparición de alucinaciones visuales. Si bien no es una enfermedad mortal es importante cuidar los riesgos secundarios asociados a este padecimiento; tales como las caídas frecuentes, la deshidratación y la desnutrición.

En otro orden de ideas, es dable destacar que los estudios científicos no han logrado hallar un método definitivo que cure la enfermedad de Parkinson que es crónica. Hoy por hoy, el tratamiento consiste en medicamentos que ayudan a aliviar las consecuencias que sufre el enfermo Parkinsoniano, también existen técnicas quirúrgicas que contribuyen a mejorar la calidad de vida.

En nuestra provincia en 2018 se realizó en la Ciudad de General Roca la primera cirugía de Parkinson, práctica que solamente se venía haciendo en Buenos Aires, con un grupo de neurocirujanos de la Clínica Roca junto con miembros del hospital Fleni. No obstante, no todos los enfermos de Parkinson pueden acceder a ello debido a los costos, estadio y/o forma en que se presenta la enfermedad.

Lo cierto es que la provincia no cuenta con un programa específico que nos permita un abordaje integral mediante el cual el paciente se encuentre contenido en todos los aspectos para mejorar su pronóstico deviniendo indispensable que el enfermo parkinsoniano reciba asistencia de un equipo médico multidisciplinario y expertos en la materia que incluya médicos neurólogos, psicólogos, kinesiólogos, entre otros, a efectos de garantizarle una mejor calidad de vida para aquellos rionegrinos que padecen esta enfermedad, buscando en la presente ley la asistencia y acompañamiento de todos ellos y de sus familiares.

Abundando más en la salud como derecho humano fundamental y para disfrutar del derecho a la vida es reconocido por nuestra Carta Magna de manera implícita por los artículos 14° bis tercer párrafo, 33°, 75° incisos 22° y 23° de la Constitución Nacional que aproximan en varios de sus textos el reconocimiento del derecho a la salud en conexidad con las condiciones de vida digna y con el acceso a las prestaciones necesarias que deben proveer los Estados que son parte en aquellos instrumentos internacionales, por ello no puede dudarse de la necesidad de obtener una sistematización de las leyes vigentes en materia de salud que, además, garantice la igualdad de oportunidades en el ejercicio pleno de tal derecho para todos los habitantes de nuestro territorio.

En concordancia con lo detallado en el párrafo anterior, la Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 59° determina que "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicológico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar. Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica. La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad. Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademécum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes".

En conclusión, podemos afirmar que las cifras sobre personas afectadas por un mal de cuyo origen no se conoce con exactitud, aunque se sabe que influyen factores tanto genéticos como ambientales, que no cuenta hasta el momento con medicaciones que permitan el retraso de su deterioro o cura; conduce a que la resolución más rápida y efectiva en la actualidad sea la detección temprana para mejorar la calidad de vida de quien lo padece.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE PARKINSON Y OTROS TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO con el objeto de conocer, cuantificar y establecer estrategias de abordaje y rehabilitación de la población rionegrina que padece la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento.

**Artículo 2°.-** Son objetivos del PROGRAMA PROVINCIAL DE PARKINSON Y OTROS TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO:

- 1) Capacitar a un equipo multidisciplinario para trabajar en terreno que incluirá médicos neurólogos, kinesiólogos, psicólogos, psicopedagogos, terapistas ocupacionales, enfermeros, nutricionistas, fonoaudiólogos y todo aquel profesional que asista a los enfermos parkinsonianos y otros trastornos del movimiento.
- 2) Aplicar el método de cribado (screening) óptimo para conocer la prevalencia e identificar cada uno de los ciudadanos que padecen algún tipo de síntomas o signos que correspondan al diagnóstico de Parkinson y otros trastornos del movimiento, determinando en cada localidad de la provincia la cantidad de personas afectadas por estas patologías.
- 3) Organizar protocolos de evaluación temprana para facilitar el diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento, retrasar la evolución natural de la misma y minimizar el deterioro cognitivo.
- 4) Incentivar cambios de hábitos y acciones de protección a pacientes vulnerables.
- 5) Difundir en las Instituciones educativas la información pertinente a fin de incluir y multiplicar las acciones.
- 6) Promover talleres operativos a fin de prestar asistencia a la familia y entorno del enfermo parkinsoniano y otros trastornos del movimiento.
- 7) Establecer un observatorio de evaluación y evolución de los síntomas a fin de semaforizar los datos y poder prestar ayuda idónea e inmediata a aquellos que más lo necesiten, sea por deterioro motor o cognitivo.
- 8) Coordinar acciones entre los diferentes actores y sus dependencias a fin de dar cumplimiento al presente programa.
- 9) Suscribir convenios con Organismos del Estado en todos sus niveles con el objeto de facilitar trámites y/o servicios a los pacientes que sufran la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento, incluyendo la provisión de cuidadores capacitados en el tema.
- 10) Suscribir convenios con Salud Pública, Obras sociales Provinciales y Nacionales para proveer el traslado de pacientes hacia los distintos centros donde los enfermos parkinsonianos y otros trastornos del movimiento realicen sus terapias.

**Artículo 3°.-** La Autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la provincia quien deberá desarrollar el PROGRAMA PROVINCIAL DE PARKINSON Y OTROS TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO.

**Artículo 4°.-** La Autoridad de Aplicación deberá garantizar el acceso al tratamiento y medicación para Parkinson como así también la medicación psiquiátrica necesaria, de manera equitativa en todas las localidades del territorio provincial, a fin de lograr una igualdad en la obtención de los mismos en tiempo y forma.

La cobertura en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud a las personas comprendidas en el Artículo 1° de la presente será del cien por ciento (100%).

**Artículo 5°.-** La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con las Instituciones pertinentes, deberá ofrecer talleres a familiares y cuidadores de los enfermos parkinsonianos y otros trastornos del movimiento con el objeto de instruirlos de los cuidados que deberán brindar en los distintos estados conforme avanza la enfermedad.

**Artículo 6°.-** La Autoridad de Aplicación tendrá facultades para suscribir los convenios referenciados en el artículo 2°, incisos 9 y 10, de la presente. También tendrá facultades para suscribir convenios con otros organismos e instituciones vinculadas con la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento, todo ello para la programación, ejecución y evaluación de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa; como así también para desarrollar tecnologías para rehabilitación neurológicas, cuya información de uso y resultados queda a disposición del especialista a cargo de la rehabilitación con el propósito de monitorear los avances y modificar los programas de ejercicios, ajustándose a las necesidades del paciente parkinsoniano y otros trastornos del movimiento.



**Artículo 7°.-** La Autoridad de aplicación conjuntamente con las Asociaciones Civiles, deberán promover campañas destinadas a la comunidad en general, con el fin de concientizar sobre los síntomas, tratamiento, detección precoz de la enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento para garantizar un mejor pronóstico.

**Artículo 8°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto de la presente.

**Artículo 9°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

### Expediente número 829/2021

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como propósito denotar la necesidad de que se dé cumplimiento a la Ley N° 5.042, sancionada en el año 2015.

Que la última dictadura cívico-militar iniciada en el año 1976, tuvo la característica de llevar adelante un plan sistemático, no sólo de desaparición de personas, sino con el objetivo de establecer un paradigma de sociedad alineado con un nuevo modelo social, económico y político, marcado por la finalización de la guerra fría y el nuevo apogeo de Estados Unidos esto significó, para nuestro país y América Latina, la puesta en marcha del llamado "Plan Cóndor". Desde el año 1976 hasta el año 1983 la cúpula militar junto a sectores de la sociedad civil, sectores empresariales e instituciones utilizaron el Estado para cumplir con estos objetivos.

Dentro de las consecuencias más significativas de ese proceso podemos mencionar, 30.000 personas desaparecidas, represión política y social, desarticulación de las bases de la economía, personas que fueron torturadas y/o secuestradas, robo de bebés, niños y niñas, así como otro montón de aberraciones relacionadas con la violación sistemática de los derechos humanos.

En cuanto a los derechos sociales y laborales de las personas la Junta Militar, en el año 1976, suspendió la actividad de los partidos políticos y de la política en general, en todo el territorio nacional. También, dispuso la suspensión del derecho de huelga, como así también el de toda otra medida de fuerza, paro, interrupción o disminución del trabajo. Se inició así, una verdadera persecución a dirigentes gremiales y representantes de asociaciones u organizaciones de trabajadoras y trabajadores.

Específicamente, las medidas tomadas por la Junta Militar contra el movimiento obrero fueron: intervención de la CGT y de numerosos sindicatos -entre ellos 27 federaciones y 30 regionales de esa central obrera-, la suspensión de la actividad gremial -asambleas, reuniones, congresos-, la separación de las obras sociales de los sindicatos. En el año 1979, la Ley de Asociaciones Profesionales limitó la cantidad de delegadas y delegados de fábrica -por ejemplo, en el caso de Ford, se redujo de 300 a 6-, se aprobó la libre afiliación, a pesar de que el 95% de las trabajadoras y los trabajadores ratificaron a sus anteriores sindicatos, se disolvieron las federaciones de tercer grado y se exigieron cuatro años de antigüedad en el empleo para ser elegidos como delegados, además de la infaltable constancia de "buena conducta" de la policía para poder presentarse a trabajar.

A todo lo expuesto, se sumó la Ley de Prescindibilidad, que autorizaba el despido de cualquier empleada o empleado de la administración pública. Esto significó el cese de la relación laboral de innumerables empleadas y empleados del Estado, sin ninguna causa justificable. Habían implementado una normativa ilegal que dejaba cesante o consideraba prescindible, por supuestas "razones de servicio", a los agentes de la Administración Pública, escondiendo en realidad otra forma de persecución política e ideológica perpetrada por el gobierno cívico-militar.

Que muchos de los derechos quebrantados, durante el proceso cívico-militar, cobran mayor significado, a partir de la reforma constitucional del año 1994, que otorga rango constitucional, a través del artículo 75° inciso 22), a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos -conocida como "Pacto de San José de Costa Rica"-, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, a los que la República Argentina había adherido oportunamente.

En este orden de ideas, en la provincia de Río Negro, se aprobó la Ley N° 5.042 que tuvo como objeto "(...) el reconocimiento del derecho a un Resarcimiento Económico de los agentes de la Administración Pública Provincial, que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de Marzo de 1.976 y el 10 de Diciembre del año 1.983, en el marco de la ley L n° 1149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de facto a tal fin (...)" (Ley N° 5.042, 2015).

La mencionada Ley determina que, la autoridad de aplicación es la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y, en tal carácter, tiene a su cargo el Registro Provincial de Reparación Histórica y el pago de las indemnizaciones que prevé la misma.

Asimismo, se impusieron los siguientes requisitos para acceder a indemnizaciones previstas: "(...) a) Acreditar su relación laboral con el Estado Provincial con anterioridad al 10/12/1983. b) Haber sido dado de baja por aplicación de las leyes provinciales: 1) Ley L N° 931, sancionada el 25 de abril de 1974; 2) Ley L N° 1149 sancionada el 8 de abril de 1976, sus modificatorias prórrogas y toda otra legislación dictada en igual sentido durante el período comprendido entre el 24/03/1976 y el 10/12/1983. c) Aportar la documentación probatoria correspondiente y/o acreditar por cualquier medio probatorio, idóneo o información sumaria, las causales políticas, ideológicas, gremiales o similares, que determinaron el cese de la relación laboral (...)" (Ley N° 5.042, 2015).

Luego de su sanción, trabajadoras y trabajadores se han presentado ante la autoridad de aplicación para formar parte del registro, conforme lo determina la norma, con la documentación ante la autoridad de aplicación, en pos de que su derecho a la "Reparación Histórica" sea cumplido, entre quienes fueron estaban trabajadoras y trabajadores del Instituto Provincial de Planificación de la Vivienda.

Mediante una Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos, la Comisión Asesora -creada mediante Ley N° 5.042-, le ha negado el derecho a ingresar al "Registro de Reparación Histórica" a muchas ex trabajadoras y ex trabajadores, ignorando documentos presentados por estas personas, omitiendo la evaluación de la demás documentación; todo aquello, fundamentándose en la Ley de Obras Públicas, en el carácter y en la modalidad de trabajo que tenían en el IPPV. Estas Resoluciones denegatorias están dando legitimación institucional a este tipo de actos, que son ilegítimos e ilegales, por parte de las autoridades interventoras durante la dictadura militar. Esta situación la viven desde hace años y, debido a sus edades, hay muchas personas que han fallecido sin haber podido hacer valer y disfrutar de este derecho y esa "Reparación Histórica".

Para las personas que todavía viven, esta situación de reclamar lo que le corresponde es desgastante y hasta vejatorio, que han podido llevar adelante quienes pueden solventar abogadas y/o abogados con el objeto de hacer valer su derecho.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de continuar reparando los efectos aberrantes que causaron la última dictadura cívico-militar, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Por ello,

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros y Ignacio Casamiquela.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, especialmente a la Secretaría de Derechos Humanos, la necesidad de incorporar dentro del "Registro Provincial de Reparación Histórica" a las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Provincial de Planificación de la Vivienda, cesanteados durante la dictadura militar del período 1976-1983.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Especial Derechos Humanos.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 830/2021**

### FUNDAMENTOS

A lo largo de la Costa Atlántica rionegrina se encuentran poblaciones y localidades a las que resulta complicado proveer del servicio de agua potable por encontrarse alejadas de espejos de agua dulce o por las dificultades logísticas y presupuestarias que constituye el tendido de acueductos.

Estas poblaciones, ubicadas en la ruta turística del Camino de la Costa, cuentan con habitantes permanentes y con una mayor afluencia en épocas estivales por la convocatoria de los deportes de agua y la pesca.

En Bahía Creek el recurso hídrico se obtiene a través de perforaciones de un acuífero freático que se abastece con el agua de lluvia lo que hace presumir que su caudal es bajo.

La Lobería también utiliza el sistema de perforaciones; el agua obtenida no es aconsejable para el consumo humano debido a la salinidad.

El Balneario El Cóndor toma el agua del río Negro y tiene problemas en la provisión de este servicio principalmente con el aumento de visitantes en época estival. En marea baja predomina el agua dulce que desemboca en el mar, en ese momento se conectan las bombas, ubicadas a unos kilómetros antes de la desembocadura, para tomar el agua que pasa por una planta potabilizadora cuyo proceso requiere de un gasto energético importante, parte de esa energía se consume también en la temporada alta.

El agua queda depositada en dos estanques que en temporada alta no alcanza a cubrir la demanda. Actualmente en este balneario está avanzando una locación habitacional denominada Pueblo Nuevo a la que se le harán las obras de agua potable.

De esta manera, quienes habitan estas localidades costeras o prestan servicios turísticos deben transportar agua desde Viedma, distante a unos 60 kilómetros de la Lobería, 135 de Bahía Creek y 130 de Pozo Salado.

La ruta que une estas poblaciones está asfaltada hasta la Lobería; desde allí hasta Bahía Creek y Pozo Salado es de ripio, lo que dificulta el transporte de agua potable en camiones pues el acceso depende en gran medida de las condiciones del camino.

El problema del agua es una preocupación mundial. La escasez de este elemento vital para la vida humana se advierte en nuestro país y en nuestra provincia en un escenario de sequía.

El 97% del agua del planeta se encuentra en los océanos y apenas un 3% es agua dulce. Por ello, la desalinización del agua de mar puede ser una opción cuando las posibilidades de obtener agua dulce se reducen cada vez más.

La metodología de obtener agua dulce a partir de la desalinización fue desarrollada por los griegos en el siglo IV a.C. El procedimiento de calentar el agua de mar para producir vapor que luego se condensa y que al enfriarse se convierte en agua dulce fue descrito por Aristóteles hace unos 2400 años cuando describió cómo los navegantes usaban el método de destilación.

Una planta desalinizadora convierte el agua salada (mar) o salobre en agua dulce apta para el consumo humano, regadío de suelos (agricultura) y usos industriales.

Por cada litro de agua de mar que se procesa se obtiene medio litro de agua para consumo humano. La otra mitad que concentra sales y minerales, salmuera, se devuelve al mar.

Existen diversos métodos para salinizar el agua en función de necesidades geográficas y puntuales, usos y costos de obtención del agua potable.

En el mundo, el número de plantas desalinizadoras ha aumentado en los últimos años y ya existen cerca de 15.000 en funcionamiento, la mayoría ubicadas en África del Norte y Medio Oriente.

En nuestro país la primera planta desalinizadora se puso en marcha hace 20 años en las cercanías de Puerto Pirámides, Chubut.

Desde 2016 opera en Puerto Deseado una planta desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa gestada, elaborada, diseñada, y fabricada en Mar del Plata por profesionales formados por la Universidad de La Plata. En la localidad de Caleta Olivia en agosto de 2020 comenzaron las pruebas hidráulicas de la planta desalinizadora de agua de mar que repotenciará el acueducto del Lago Musters que provee de agua a esta localidad y a Comodoro Rivadavia.

Por otra parte, científicos argentinos del INGAR Conicet (Santa Fe) desarrollan modelos matemáticos para que los procesos de desalinización del agua salada sean más efectivos y requieran menos energía.

En la Cámara de Diputados de la Nación, el 30 de julio de 2019, se presentó el proyecto de ley 3752-D-2019 que establece la implementación de plantas desalinizadoras basadas en principios de sustentabilidad; que entre otros aspectos modifica el artículo 5° de la ley 25688 -Régimen de Gestión Ambiental de Aguas- incorporando el inciso k) "el uso y el aprovechamiento del agua de mar o salobre cualquiera sea su característica".

Sin duda, una planta desalinizadora es una obra de infraestructura de muy alto costo, cuya instalación en esta zona se justifica por encontrarse lejos de una fuente de agua accesible.

Proyectos de esta envergadura requieren que se realicen los estudios de prefactibilidad que informen sobre la viabilidad técnica, económica y de impacto ambiental de estas tecnologías utilizadas para obtener agua dulce, bien no renovable escaso e inexistente por factores geográficos y climáticos en las poblaciones de La Lobería, Bahía Creek y Pozo Salado (Río Negro).

Es importante que en estos estudios de prefactibilidad participen con su conocimiento las universidades, en sus áreas de pertinencia. Estas instituciones que tienen áreas dedicadas a la investigación cuentan con expertos que en colaboración con áreas del Estado pueden llevar adelante esta tarea.

Tienen experiencia en estos estudios la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

Este proyecto debe contar también con la participación de la Municipalidad de Viedma. Los territorios costeros de Balneario El Cóndor (La Boca), La Lobería, Bahía Rosas y Bahía Creek se encuentran dentro del ejido municipal de Viedma. En tal sentido, se debe incorporar al estudio el "Informe Final Manejo Urbanístico Territorio Costero de la Municipalidad de Viedma" del año 2017 y la Ordenanza 8159 sobre Ordenamiento Territorial Costero sancionada por el Concejo Deliberante el 16 de abril de 2019. Asimismo, propiciar la participación del Municipio de San Antonio Oeste por su proximidad con Pozo Salado.

Ante la posibilidad de dar solución a un problema actual y permitir el desarrollo de uno de nuestros atractivos turísticos latentes, debemos avanzar en el estudio de la alternativa de la desalinización para proveer de agua potable a las localidades costeras.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se encomienda al Poder Ejecutivo realizar un estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento de una planta desalinizadora de agua de mar, para fortalecer el abastecimiento de agua potable a los poblados de La Lobería, Bahía Creek y Pozo Salado, ubicados a la vera de la Costa Atlántica en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** El estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento de una planta desalinizadora de agua de mar será realizado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) (Chubut), la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) (Santa Cruz) y las municipalidades de Viedma y San Antonio Oeste.

**Artículo 3°.-** Incorporar al estudio de prefactibilidad el Informe Final Manejo Urbanístico Territorio Costero de la municipalidad de Viedma del año 2017.

**Artículo 4°.-** Remitir a la Ordenanza 8159 de Ordenamiento Territorial y el Manejo Urbanístico de los Territorios Costeros de la Municipalidad de Viedma sancionada el 16 de abril de 2019.

**Artículo 5°.-** El Poder Ejecutivo asignará una partida presupuestaria anual para el cumplimiento del objeto de la presente.

**Artículo 6°.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 831/2021**

**FUNDAMENTOS**

Debido a que todas las formas de producir energía generan contaminación o impactan en el ambiente, en las últimas décadas el mundo avanzó en el uso del hidrógeno como fuente de energía no contaminante y basada en un elemento muy abundante en la naturaleza. Se obtiene del agua y de otras fuentes, y al usarse produce agua.

El hidrógeno verde lo que hace es producir energía con cero contaminación, toma energía renovable por ejemplo a través de la generación eólica y el recurso del agua, se genera un proceso de electrólisis y a partir de eso se produce la generación eléctrica.

La intención de posicionar a Río Negro como productora de esta energía limpia, impulsó a la Gobernadora Carreras a crear una Mesa como órgano encargado de definir lineamientos generales para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas asociadas a la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo en Hidrógeno Verde.

A partir de allí se vienen desarrollando en la provincia diversas actividades y encuentros, a fin de no solo conocer más sobre hidrógeno verde sino avanzar en el estudio de las potencialidades de la provincia para su generación.

Es así como días pasados la Gobernadora Carreras en representación de la provincia, firmó un acuerdo con el Gobierno Nacional y la Empresa Multinacional Fortescue Future Industries, con el propósito de avanza en la búsqueda de posibles emplazamientos en el territorio provincial a fin de desarrollar, financiar, construir y operar Proyectos Verdes que mitiguen los efectos del cambio climático.

Se trata de un acuerdo de colaboración, con el objeto de desarrollar una plataforma de producción del conocimiento e investigación que optimice las capacidades existentes con la mirada puesta en avanzar en los proyectos relacionados con Hidrógeno Verde.

El acuerdo prevé que una vez resuelta la posible localización de Proyectos Verdes, los gobiernos nacionales y provincial propiciarán las condiciones para que la empresa de origen australiano, realice los estudios de factibilidad y posteriormente avance en el desarrollo, financiamiento, construcción y operación correspondiente.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, José Apud, Dario Ibañez Huaiquian, Claudia Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la firma del convenio suscripto por la Gobernadora Arabela Carreras, el Gobierno Nacional y la Empresa Multinacional Fortescue Future Industries, con el propósito de avanzar en la búsqueda de posibles emplazamientos en el territorio provincial a fin de desarrollar, financiar, construir y operar Proyectos Verdes que mitiguen los efectos del cambio climático.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 832/2021**

**FUNDAMENTOS**

El libro "Fabulas de la Patagonia 2" es la nueva creación de la escritora e ilustradora de cuentos infantiles y juveniles, María Liliana ODANO, una barilocheña por adopción.

Entre las obras que componen la colección de textos "Cuentos de la Abuela Lili", este ejemplar es la continuación de la versión primera, y describe una saga de historias en las que animales, plantas, rocas, lagos y hasta la luna, interactúan entre sí mostrando de manera divertida y didáctica sus hábitats, costumbres, características propias y la importancia de cada uno en la vida de nuestro planeta. Tal como se observa en el texto, UNA ROCA, UN MARTIN PESCADOR Y UNA LAGARTIJA, después de superar varios problemas, aprenderán a convivir y a quererse.

Además, también se ponen en valor cuestiones tales como la ingenuidad de un CHULENGO y la astucia de un ZORRO COLORADO, protagonistas que con sus enseñanzas nos ayudan a ser mejores personas. Por su parte, una ARAUCARIA y una CACHAÑA lograrán conectarse de tal forma, que cada una contribuirá con la otra para alcanzar sus sueños. Y un MONITO DEL MONTE y la LUNA, nos llenarán de ternura y fantasía con su maravillosa historia de amor.

Otro aspecto relevante para destacar es que María Liliana Odano es la ilustradora de todas las imágenes que contienen sus libros, las cuales son diseñadas a mano por ella. La autora, realiza una presentación y difusión de su material literario recorriendo permanentemente establecimientos educativos, bibliotecas y comedores escolares dando charlas para la divulgación y conocimiento de su caudal bibliográfico.

Entre sus antecedentes, esta Legislatura ya declaró de interés anteriormente otras obras de María Liliana Odano, a saber: "La brujita alegría" (2015), "Los viajes de la Brujita alegría" (2016), "Bailando con duendes" (2017), "La Brujita alegría guardián del plantea" (2018), "Fábulas de la Patagonia" (2019). También algunas de sus numerosas obras han tenido el reconocimiento por parte de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Mónica Esther Silva.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el libro "Fabulas de la Patagonia 2" de la escritora e ilustradora barilocheña de cuentos infantiles y juveniles María Liliana ODANO.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 833/2021**

**FUNDAMENTOS**

La Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta, junto al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Fernando Galarraga, presentaron el Programa Equipara o Programa Interagencial para la Promoción de la Igualdad en la Diversidad y la Prevención de la Violencia en Mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

Este busca fortalecer las políticas públicas y las acciones de la sociedad civil que garanticen la igualdad en la diversidad de mujeres y LGBTI+ con discapacidad, y con ello, el acceso efectivo a sus derechos y el desarrollo de una vida libre de violencias de género.

Como informa la página digital [www.argentina.gob.ar/generos/programa-equiparar](http://www.argentina.gob.ar/generos/programa-equiparar) busca el mismo está dirigido a los "...Organismos públicos en todos los niveles de gobierno.- Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la promoción de derechos de las personas con discapacidad.- Mujeres y LGBTI+ con discapacidad..."Y tiene como principales objetivos: "...Brindar asistencia técnica a los organismos públicos, organizaciones sociales y territoriales para transversalizar el enfoque de igualdad en la diversidad en la planificación y ejecución de programas, proyectos y acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad. - Promover acciones para reducir las brechas de acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ con discapacidad.- Garantizar la accesibilidad de las políticas públicas destinadas a la prevención y abordaje de las situaciones de violencia de género que atraviesen mujeres y LGBTI+ con discapacidad..."<sup>1</sup>

En este sentido la Ministra Gómez Alcorta expuso: "Hoy venimos a celebrar que tenemos un Estado que por primera vez toma estos temas que son absolutamente centrales para pensar una sociedad más justa e igualitaria. Hay que salir de viejos paradigmas hegemónicos de la discapacidad que reproducen estigmas y discriminación y que se suman a los estereotipos de género. Este programa viene a llevar adelante esa tarea pedagógica y profundamente política".<sup>2</sup>

Por su parte, el Director Ejecutivo de ANDIS, Fernando Galarraga, destacó "Estamos muy contentos con esto que está ocurriendo hoy. Nos enriquecemos a través de la diversidad y la incorporación de la perspectiva de la discapacidad. Esta construcción de este programa implica la decisión de la ministra, el presidente y el compromiso y la voluntad de todos los compañeros para devolverle a la sociedad argentina un Estado presente y activo".<sup>3</sup>

Asimismo, entre las líneas de trabajo o acciones de Equipararse encuentran "...el desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización con perspectiva de género, diversidad y discapacidad; la producción, análisis y difusión de datos sobre la situación de mujeres y LGBTI+ con discapacidad; acciones para la inclusión digital, educativa, en salud, laboral, cultural y deportiva y para la prevención y abordaje integral de las violencias de género".<sup>4</sup>

En consecuencia, este programa atiende y salda reclamos/pedidos que viene desde hace décadas, y al mismo tiempo demuestran un Estado presente que se propone transformar las desigualdades existentes con el fin de que las mujeres y el colectivo LGBTI+ con discapacidad puedan acceder a sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades. Así, debemos destacar que este tipo de política pública federal que avanza hacia una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Por ello, este proyecto de comunicación tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Programa Interagencial para la Promoción de la Igualdad en la Diversidad y la Prevención de la Violencia en Mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-equiparar>

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-junto-andis-el-programa-equiparar>

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-andis-y-el-ministerio-de-las-mujeres-genero-y-diversidad-lanzaron-el-programa-equiparar>

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-junto-andis-el-programa-equiparar>

Por ello:

**Autores:** Luís Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) por el Programa Interagencial para la Promoción de la Igualdad en la Diversidad y la Prevención de la Violencia en Mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 834/2021**

### FUNDAMENTOS

El día 11 de Agosto de 2021, la Ministra de Mujeres, Género y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta el Ministro de Turismo, Matías Lammens, junto a Rosario Lufrano, titular de RTA, y Claudio Tapia,

presidente de AFA, anunciaron el acuerdo alcanzado para que DeporTV y la TV Pública transmitan, de forma libre y gratuita, todos los partidos de la Liga Femenina de Fútbol.

En este sentido, se da un acuerdo histórico que permite conquistar nuevo derecho, dar una mayor igualdad, jerarquización, profesionalismo al Fútbol Femenino y de esa manera, lograr que el rol de las mujeres en el fútbol comience a cambiar definitivamente. Así, el Secretario de Medios y Comunicación Pública, Francisco Meritello, indicó "Nosotros queremos jerarquizar el fútbol femenino en la TV de la misma manera que el masculino".<sup>1</sup>

Debemos destacar que Liga Femenina de Fútbol, tendrá como nuevo sponsor principal a YPF, convirtiéndose en el principal patrocinador. De esta manera la competición pasará a llamarse "Torneo YPF".

Por su parte, Rosario Lufrano, presidenta de RTA S.E. declaró "Esta es una jornada muy importante porque, gracias a un Estado presente desde hace un año y medio en la Argentina, esto nos permite hacer estos anuncios. Qué importante que se entienda que los medios públicos sean la puerta para que las chicas puedan tener la visibilidad que se merecen, para que esta construcción ciudadana y de género recorran todas las latitudes de la República Argentina".<sup>2</sup>

En tanto, el director ejecutivo de TV Pública, Claudio Martínez, destacó: "Hay un compromiso de los Medios Públicos de jerarquizar la Liga y dar protagonismo a las jugadoras en toda la Argentina. Era necesario dar este salto para que todos los partidos del fútbol femenino puedan tener desarrollo. Hay una política de Estado en ese sentido y nuestro objetivo es que también haya igualdad de género en el fútbol".<sup>3</sup>

Debemos destacar este tipo de iniciativas, ya que a través de un Estado presente se conquistan nuevos derechos, como así también, se da mayor publicidad, difusión y se allana el camino a la profesionalización del Fútbol Femenino.

El acuerdo celebrado resulta necesario e imprescindible para seguir construyendo un fútbol más igualitario. Mas si tenemos en cuenta lo expresado por la futbolista y titular del Instituto Nacional de Juventud, Macarena Sánchez, "Las mujeres juegan con la cancha sin marcar. Esto es muy importante para nosotras las mujeres a quienes nos violentan todos los días y todo nos cuesta el doble".<sup>4</sup>

Por ello, este proyecto de comunicación va en consonancia con otros presentado por estos Legisladores, como la resolución n° 350/2021 mediante el cual se le otorga el Premio al Mérito a Valeria Cotelo por su vocación y trayectoria como futbolista y formadora de futbolistas y la ley provincial n° 5519 que establece el 21 de agosto como "Día de las Futbolistas Argentinas" conforme a lo prevé la ley nacional n° 27596.

En consecuencia, el mismo tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, a la Asociación de Fútbol Argentina (AFA) y a Radio y Televisión Argentina (RTA) por la celebración del acuerdo para la transmisión en forma libre y gratuita, todos los partidos de la Liga Femenina de Fútbol.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-medios-publicos-transmitiran-la-liga-del-futbol-femenino>

<sup>2</sup> dem

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-medios-publicos-transmitiran-la-liga-del-futbol-femenino>

<sup>4</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202108/564735-la-tv-publica-y-deportv-transmitiran-todos-los-partidos-de-la-liga-femenina-de-futbol.html>

Por ello:

**Autores:** Luis Albrieu, Alejandro Ramos Mejía y Nicolás Rochas.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Nación Argentina, a la Asociación de Fútbol Argentina (AFA) y a Radio y Televisión Argentina (RTA) por la celebración del acuerdo para la transmisión en forma libre y gratuita, todos los partidos de la Liga Femenina de Fútbol.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 835/2021**

### FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Nahuel Rosa, está conformada por mujeres que reman en embarcaciones llamadas Bote Dragón. Su objetivo principal es la rehabilitación de personas que padecieron cáncer de mama u otros tipos de cáncer, desarrollando solidaridad, y empatía entre las participantes.

También forman parte de este espacio mujeres voluntarias que desean transitar una vida saludable y que entienden la premisa que cualquier persona puede padecer cáncer en cualquier momento de su existencia, y cuentan con la posibilidad de mejorar su calidad de vida, intercambiando sus

experiencias con otras personas y en contacto permanente con la naturaleza, ya que se rema en los lagos del sur de nuestra provincia, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

La técnica utilizada por este deporte náutico tiene más de 25 años. El remo hace un movimiento específico permanente, rítmico y repetitivo, lo cual genera una especie de bombeo que actúa como drenaje linfático natural, ayudando a prevenir la obstrucción de vasos linfáticos que provocan la inflamación de extremidades y pueden llegar a producir una afección llamada linfedema.

Este grupo de personas en común unión buscan demostrar y visibilizar que se puede llevar adelante una vida saludable después de padecer cáncer, concientizando a la sociedad sobre la importancia de la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de mama u otros tipos de cancer.

Funciona desde el año 2018 compartiendo actividades con personas que vivencias similares experiencias. El accionar de este grupo social toma relevancia y es digno de reconocimiento ya que atañe a la calidad de vida de las mujeres que atraviesan o podrían atravesar cáncer de mama u otros tipos de cáncer, a fin de alcanzar el bienestar físico y emocional.

Por ello:

**Autora:** Norma N. Torres.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo, social y comunitario, la importante tarea que desempeña la Asociación Civil Nahuel Rosa, de la localidad de San Carlos de Bariloche, en pos de mejorar la calidad de vida de las personas que han padecido cáncer de mama u otros tipos de cáncer, con el propósito de alcanzar el bienestar físico y emocional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

### Expediente número 836/2021

Viedma, 27 de agosto de 2021.

Sr. Presidente de la Legislatura  
Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
S / D

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado -Ministerio de Economía, con relación a la liquidación de haberes y aportes previsionales a los docentes estatales rionegrinos, el siguiente pedido de informes:

**Autores:** Luis Noale, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Marcelo Mango, María Grandoso, Gabriela Abraham, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandra Mas, Daniela Salzotto, Daniel Belloso, Facundo Montecino Odarda, Ramón Chiocconi, Pablo Barreno

### PEDIDO DE INFORMES

- 1- Especifique el número total de trabajadores docentes, de todos los niveles y modalidades, dependientes de la provincia de Río Negro.
- 2- Detalle la masa salarial anual, con cargas sociales y porcentaje del presupuesto destinado a la misma, correspondiente a los últimos 4 años.
- 3- Adjunte copia de las distintas normativas que establecieron bonificaciones y pagos de sumas no remunerativas en los haberes de las y los docentes rionegrinos, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha.
- 4- Anexe copia de las Actas Acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y el gremio de la UnTER desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha, referido a las sucesivas recomposiciones salariales del sector.
- 5- Detalle el porcentaje de suma no remunerativa que compone el salario de las y los docentes estatales, según su antigüedad de servicios como empleado estatal.



- 6- Indique las medidas y gestiones efectuadas ante la ANSES, para solucionar y/o restablecer el sistema de liquidaciones de los tramites jubilatorios docentes que se encuentran suspendidos, por la falta de regularización de los aportes de las sumas no remunerativas. Adjunte documentación respaldatoria de los actos administrativos correspondientes.
  - 7- Describa el plan de acción del Poder Ejecutivo Provincial en el corto, mediano y largo plazo, para regularizar las sumas no remunerativas que perciben las y los docentes estatales en sus haberes.
- Se giro.

-----o0o-----

### Expediente número 837/2021

#### FUNDAMENTOS

El Cerro Tronador es una de las atracciones naturales más imponentes dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. Sus paisajes hacen del mismo una atracción turística inigualable. Para llegar desde San Carlos de Bariloche, se deben recorrer 35 km de asfalto por la ruta 40 que une a la ciudad con la localidad de El Bolsón, bordeando los lagos Gutiérrez y Mascardi. Poco después de sobrepasar Villa Mascardi, se debe tomar el desvío a la derecha que conduce a los Rápidos, lugar en el que se debe tomar una bifurcación a la derecha y luego de 40 km de ripio, se arriba a Pampa Linda. Desde allí, se emprende el camino a la base del Cerro.

El anteriormente mencionado recorrido de ripio, es un camino sinuoso y angosto que, para poder ser transitado sin riesgos, se establecen horarios de circulación de ida y de vuelta. Sin embargo, es notable el gran deterioro del mismo y el riesgo que conlleva transitarlo para todos aquellos que deseen acceder al Cerro Tronador. En los últimos días, choferes y guías turísticos han llevado a cabo diversos reclamos en relación a la temática que dan cuenta del mal estado del camino, debido a la falta de mantenimiento.

Sebastián Carcamo, quien se desempeña como chofer turístico en la zona, destaca una situación de "abandono y la falta de trabajo que hay en esa ruta" y que "cinco kilómetros antes de llegar a Pampa Linda, está en muy mal estado". Por otro lado, comenta que los autos particulares que transitan por dicha ruta son aquellos que sufren mayores consecuencias; en el transcurso del camino, suelen observarse piezas de plásticos de paragolpes y otras partes de vehículos, ya que no se informa previamente el mal estado de la ruta.

Asimismo, afirma que en el mirador de la Isla Piuqué, los escalones se encuentran sueltos y son los mismos choferes quienes deben palear la nieve para que los turistas puedan acceder sin riesgos de resbalar. En este sentido, recordó que tanto los visitantes como los choferes abonan un ingreso al Parque de \$230 por persona. A partir de esta situación, entre choferes y guías turísticos han decidido elevar una nota a las autoridades para manifestar el reclamo de manera conjunta.

En la época invernal, el deterioro del camino es aún más notorio. Las fuertes nevadas, lluvias y el mismo tránsito de vehículos hace que se generen grandes pozos y huellas muy profundas que dificultan enormemente el tránsito en la zona. Esta situación genera no solo la rotura de los diversos vehículos que transitan dicho camino, sino también el malestar de los pasajeros que ante tal movimiento, suelen golpearse contra las ventanas y genera un momento de tensión ante el riesgo.

En este contexto atravesado por la pandemia generada por el COVID-19, en el que paulatinamente se van restableciendo diferentes servicios, resulta aún más necesario que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para garantizar la seguridad tanto de los visitantes como de los trabajadores del sector.

Es por ello que consideramos de suma importancia la urgente reparación del camino y su posterior mantenimiento que debe ser de manera continuo por seguridad, cuyo objetivo es lograr un arribo seguro tanto de trabajadores de la zona como de los turistas que desean visitar el Cerro Tronador.

Por ello:

**Autores:** Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muenza.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Administración Nacional de Parques Nacionales la necesidad de la urgente reparación y posterior mantenimiento del camino de ripio al Cerro Tronador, desde el acceso posterior a Villa Mascardi que consta de 40 km y que en época invernal se encuentra mas deteriorado por las fuertes nevadas, lluvias y el mismo tránsito de vehículos que hace que se generen grandes pozos y huellas muy profundas que dificultan enormemente el tránsito en la zona. Esta situación genera no solo la rotura de los diversos vehículos que transitan dicho camino, sino también el malestar de los pasajeros que ante tal movimiento, suelen golpearse contra las ventanas generando situaciones de riesgo y temor que podrían terminar en graves accidentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 838/2021**

**FUNDAMENTOS**

El jueves 19 de agosto se llevó a cabo la realización de entregas de 25 nuevas viviendas para los trabajadores de la UOCRA, en la Ciudad de Viedma. Esta inversión, fue realizada por el Gobierno de la Provincia mediante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro.

En esta oportunidad, en la asignación de estas 25 viviendas, cuatro de ellas fueron destinadas a beneficiarios con discapacidad y otras 3 para víctimas de violencia de género.

Las obras requirieron una inversión del gobierno provincial de \$141.191.719,32., la mismas fueron ejecutadas por la empresa constructora SYLPA S.R.L. Se trata de veinticuatro viviendas constan de dos dormitorios, sala de estar, comedor, cocina, baño y lavadero; y una vivienda está adaptada para personas con discapacidad motriz. Esta entrega representa una particular satisfacción, ya que la misma es otorgada al sector de los obreros de la construcción.

Estos nuevos hogares cuentan con terrenos de 250 metros cuadrados y 63,50 metros cubiertos. La infraestructura que se ejecutó para la finalización de la obra consta de cordón cuneta, badenes, curvas de transición, apertura de calles, enripiado, veredas municipales, red de agua, red cloacas, red de gas y red eléctrica y alumbrado público.

La ubicación de estas viviendas se encuentran dispuestas en dos manzanas a la vera de la ruta provincial N°1, delimitadas por un lado entre las calles Wichi, Ituzaingo, Pueblo Zurita y Pehuenche, y por el otro entre las calles Pehuenche, Ruta Provincial N°1 y Pueblo Zurita.

Es de gran importancia reconocer el trabajo que realiza el Gobierno de Río Negro por medio del IPPV, en pos de poder alcanzar el objetivo de que cada rionegrino y rionegrina pueda acceder al derecho de tener una vivienda, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional Argentina.

La política habitacional procura, no sólo mejorar la calidad de vida de quienes resultan beneficiarios, sino también de las personas que acceden a las fuentes de trabajo de la construcción. El desarrollo de una obra pública de tal magnitud, forja el camino del progreso a una sociedad mas justa e igualitaria.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social la entrega de las 25 viviendas en la ciudad de Viedma a los trabajadores de la construcción pertenecientes al gremio de la Unión Obrera de Construcción República Argentina, el pasado 19 de agosto de 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 839/2021**

**FUNDAMENTOS**

La región sur de nuestra provincia, se encuentra en el centro sur de la provincia, entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Balneario Las Grutas. La mayoría de sus localidades se ubican a lo largo de la ruta nacional n° 23 comprendiendo Pilcaniyeu, Comallo, Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía y Valcheta.

El gobierno provincial ha realizado numerosas y permanentes inversiones en toda la región con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siempre con el objetivo de la equidad y la igualdad de oportunidades.

Contamos en la región con miles de usuarios de telefonía, a los que es imprescindible brindar un servicio de calidad que iguale las prestaciones del estado. Frecuentemente, por inclemencias climáticas habituales en época invernal los usuarios del servicio de telefonía ven interrumpido el servicio quedando absolutamente incomunicados.

Es innegable la importancia vital de las comunicaciones en todo momento y lugar mucho más aún en tiempos invernales y de pandemia el teléfono se ha convertido en la herramienta que acerca a las personas, el vehículo para solicitar asistencia, para gestionar trámites de diferentes tipo, derivaciones médicas, actividades comerciales, de intercambio de bienes y servicios entre otros. En tiempos de globalización e interconexión los miles de usuarios de la región ven interrumpido el servicio frecuentemente y cada corte de luz afecta sensiblemente el desarrollo de actividades cotidianas.

Recientemente el día 26 de agosto del corriente año, las comunicaciones se vieron interrumpidas por aproximadamente 11 horas dejando a toda una región aislada e incomunicada.

Es imperioso que las empresas prestadoras del servicio de telefonía realicen las inversiones necesarias para garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio, objeto del presente proyecto de comunicación. De la misma forma es necesario que el Ente responsable supervise, controle y ordene la efectiva prestación de un servicio de calidad.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que vería con agrado se inste a las empresas prestadoras del servicio de telefonía a solucionar los problemas existentes en la prestación del servicio en la Región Sur de nuestra provincia, a efectos de garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio de comunicaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 840/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Un 30 de agosto del año 1940 nace en la localidad de San Antonio Oeste la escuela primaria n° 179 "Tomás Espora", conocida por los vecinos sanantonienses como la "Escuela del Ferrocarril", ya que fue creada ante la necesidad de brindar servicios educativos a los hijos de los trabajadores ferroviarios que, por aquellos años, representaban un gran número.

Su primer director fue el señor Emilio Alonso y en sus primeros años de vida la institución funcionaba en una reconocida casa alquilada, ubicada en la calle Belgrano n° 50 y perteneciente a la familia Geoffroy.

Posteriormente, en el año 1952 y situado en la esquina formada por las calles Lavalle y San Martín, se inauguró el edificio donde funciona actualmente, el cual aún conserva su fachada histórica de escuela del "Plan Quinquenal", llevado adelante por Presidente Juan Domingo Perón.

La mencionada Escuela Primaria hoy cuenta con una matrícula de 528 estudiantes y esta emplazada en el Barrio Ferroviario de San Antonio Oeste, representando un importante lugar de contención para la comunidad toda.

En la actualidad esta conformada por veinticinco (25) secciones, en las que se desarrollan áreas curriculares, talleres de Inglés, talleres de apoyo al aprendizaje y su modalidad es extendida.

La escuela primaria n° 179 cumplió 81 años, lo que deja en evidencia la dedicación, el esfuerzo, trabajo sostenido y compromiso de la comunidad educativa en su conjunto para lograr que la institución perdure en el tiempo.

De mas está resaltar la importancia que ha representado la institución en nuestra comunidad, fomentando el desarrollo de nuestro futuro de la mejor manera posible por generaciones, cumpliendo y aportando durante este tiempo conocimientos, valores, experiencias que son esenciales para el crecimiento de la sociedad.

Resulta de vital importancia mantener viva la memoria y preservar el acervo cultural de nuestros pueblos.

Por ello:

**Autor:** Luis Angel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, social e institucional el 81 aniversario de la escuela primaria n° 179 "Tomás Espora" de la ciudad de San Antonio Oeste, celebrado el 30 de agosto del año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 841/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La fundación “Aprendiendo a Vivir” es una fundación sin fines de lucro, abierta a toda la comunidad. Nace con el objetivo de crear un lugar de contención para los jóvenes que tengan problemas con el consumo y otras problemáticas en el Valle Medio, hoy funciona como una contención regional.

La fundación se encuentra ubicada actualmente en la ciudad de Choele Choel en la calle Avellaneda 484 y en la ciudad de Lamarque entre la intersección de las calles Uruguay y Urquiza.

“Aprendiendo a Vivir” a lo largo de los últimos años sufrió grandes procesos y avances. Comenzó con una casa con 2 o 3 jóvenes, hasta alquilar un lugar donde actualmente se realiza la PRIMERA ESCUCHA, ABORDAJE E INTERNACION. Actualmente asisten y recurren frecuentemente más de 65 familias de diferentes localidades del Valle Medio, entre ellas, Choele Choel, Luis Beltrán, Pomona, Lamarque, Chimpay.

En el edificio trabajan en tres áreas diferentes para el tratamiento de adicciones: Prevención, Rehabilitación, Re-inserción social. La terapia que se realiza consta de la asistencia centrada en el individuo, su familia y su entorno. Con el propósito de “curar el síntoma” sin dejar de lado su causa. Se hace hincapié en la “responsabilidad” y el “respeto” a uno/a mismo/a y hacia los/las demás, apoyando y acentuando valores para llevar adelante un propósito de vida sana.

Se fomenta el estímulo, con el fin de recuperar a la persona y que haya un distanciamiento del consumo a quienes están atrapados, en pos de mejorar su salud y reinserción social. La fundación tiene como desafío y compromiso concretar múltiples tareas en beneficio de la comunidad, también en poder ser una alternativa para muchos jóvenes y niños que hoy han perdido el rumbo de sus vidas.

También la fundación trabaja continuamente con distintas instituciones educativas, desarrollando diversas estrategias de prevención, en donde no solo se incluyen a los alumnos, sino también a diferentes agentes que conforman el sistema educativo (directivos, padres y docentes).

Además brinda acompañamiento terapéutico a personas vulnerables, a través de profesionales preparados para tratar esta problemática social. Para ello, cuenta con tres operadores socio terapéuticos, técnica en niños y adolescentes, Licenciada, psiquiatra, técnico de psicología social y talleristas.

Por otro lado, se promueven actividades deportivas como una alternativa para alejarse del consumo. Donde la fundación “Aprendiendo a vivir” es parte de la liga de “Todos x la Recuperación” de Río Negro y Neuquén desde hace cuatro años. Obteniendo en el año 2019 un 2do puesto y haber sido la fundación que promovió la inclusión de las mujeres al juego, al cual otras fundaciones se sintieron identificadas y optaron por hacerlo también.

Un hecho destacable en la institución “Aprendiendo a vivir”, es el haber sido elegidos, mediante una votación por las demás instituciones, como los ganadores de la “Copa Challenger”. Esta copa se basa en “la calidez humana, el buen trato y el espíritu del juego limpio” y cada uno elige el lugar en el que se siente mejor y más cómodo.

Durante la pandemia de COVID-19 y ante el aislamiento social y obligatorio, tuvieron que cerrar las puertas durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio pero continuaron funcionando con el compromiso, dedicado a acompañar, abordar, contener y motivar de manera virtual a través de videollamadas por WhatsApp y por la plataforma ZOOM a las familias que forman parte de la institución, realizando un tratamiento ambulatorio virtual.

En la actualidad tienen aproximadamente 30 mujeres y 35 varones, y sus edades varían entre 15 y 56 años, los cuales cuentan con problemas de adicciones realizando una prevención con algunos/as y una rehabilitación con otros/as; también se abordan problemáticas sociales, mentales y emocionales.

Para mejorar la contención y apoyo además de las dos o tres terapias individuales a cada uno/a de los chicos/as que se evalúa según el caso, se realiza una terapia grupal los días Sábados de 8.30hs a 11.30hs en la ciudad de Choele Choel.

Se trabaja de dos maneras diferentes:

- Tratamiento ambulatorio y abordaje psicológico, es decir, que la persona asiste a dos/tres veces a la semana, en un principio se busca que la persona haga un cambio en su rutina diaria, que se levante temprano y tenga objetivos, recupere y fortalezca los vínculos perdidos producto de la enfermedad y que tenga responsabilidad en cuanto a su trabajo, su salud, obligaciones etc, y también procuramos que mantenga un equilibrio. Durante el tratamiento se le darán diversas herramientas para ayudar a solucionar sus problemas y buscar la causa que llevo a esa persona al consumo. De alguna manera se busca que ellos se empiecen y puedan entenderse, conocerse.

Un sábado por mes se realiza una multifamiliar que comprende un almuerzo con dicha familia y después distintos tipos de grupos de trabajo con los mismos, sobre la problemática y distintos trastornos psicológicos, ya que para la Fundación, la familia es un eslabón fundamental en la recuperación del paciente.

- Hay una instancia de internación temporaria o intermedia, donde los/las chicos/as que se encuentran internados viviendo en la fundación con plazos cortos de desintoxicación, realizan todos los días diferentes actividades y consignas con el fin de conocerse ellos mismos y poder sanar diferentes problemáticas que llevaron al consumo de drogas u otras problemáticas. Se encuentran a cargo de operadores, los cuales planifican y realizan las consignas para cada uno, también son los encargados de llevar a cabo la estructura que “aprendiendo a vivir” mantiene. Los chicos se levantan en un horario determinado, se cocinan y organizan la

limpieza de la fundación. Después de un tiempo prudencial en el tratamiento realizan salidas a sus hogares, con el fin de reinsertarse en la sociedad de a poco, esto se realiza hasta que se les dé el alta.

Además cuentan con un Taller de Talabartería y tienen convenio con un Gimnasio. Y, los días sábados se realiza un encuentro donde asisten todos/as juntos/as para trabajar en un tema en particular, llevando a cabo un debate y aportando una herramienta más para sus vidas.

Después de un año/año y medio de tratamiento, donde la persona logra cambiar hábitos, incorporar nuevas herramientas y poder sostener en el tiempo, finalizan entre 5 y 10 jóvenes.

El trabajo que desarrolla la fundación "Aprendiendo a Vivir" consiste en la impronta de no solo es dejar de consumir, es todo un proceso de transformación, de mejorar la calidad de vida, estudiar, trabajar, adquirir habilidades sociales, siempre pensando en la reconstrucción del vínculo y el contexto.

Cuando el abordaje de las adicciones es integral, las posibilidades de éxito son mayores.

Por ello;

**Autor:** Daniel Belloso.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la labor llevada adelante por la FUNDACIÓN "APRENDIENDO A VIVIR" con personería jurídica n° 3546, en la recuperación de las personas con adicciones de las distintas localidades del Valle Medio.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 842/2021**

### FUNDAMENTOS

Las provincias de Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Neuquén y Río Negro decidieron llevar a cabo el "Primer Campeonato Patagónico de Seleccionados de Voleibol Sub-14" en ambas ramas femenina y masculina.

Luego de mantener reuniones remotas los diferentes referentes provinciales, y ante la apertura de las actividades en situación de pandemia, resolvieron que nuestra provincia sea la anfitriona y la ciudad de San Carlos de Bariloche la sede del Campeonato y la Federación Rionegrina de Voleibol la organizadora.

Está previsto el desarrollo del Campeonato desde el 7 al 11 de octubre del corriente año, cuatro jornadas intensas de enriquecimiento deportivo y personal.

La Federación Rionegrina de Voleibol (Fe.Ri.Vo) informó que se recibirá un total de 168 jugadores, 48 técnicos, 24 árbitros más dirigentes de las 6 federaciones y padres acompañantes. Además de las competencias, se realizarán capacitaciones y diversas reuniones para trazar líneas de acciones con el objetivo de consolidar este campeonato.

El Primer Campeonato Patagónico de Seleccionados de Voleibol Sub-14 surge a partir de considerar que esta categoría no está contemplada en los venideros juegos Epade y de la Araucanía y encontraron una excelente manera de hacer participar y darles un lugar a esta franja de jóvenes deportistas.

El deporte siempre encuentra la forma de resolver la imposibilidad del encuentro. Poner en marcha este encuentro es el resultado del trabajo de los dirigentes, la ayuda de las distintas áreas de los gobiernos provinciales, del apoyo de las familias y las ganas de jugar de los chicos.

La Federación de Voleibol de Río Negro brindará el mejor escenario deportivo y la ciudad de San Carlos de Bariloche ofrecerá su belleza única.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo el "Primer Campeonato Patagónico de Seleccionados de Voleibol Sub-14" en ambas ramas femenina y masculina desde el 7 al 11 de octubre del corriente año 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 843/2021

#### FUNDAMENTOS

El programa “Con voz y voto” nació en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el año 2006 sobre una idea de Walter Cortés con el lema “generando opinión y apoyando el debate” originalmente con un formato de dos horas el domingo.

A lo largo de quince años ha sabido generar su espacio y reconocimiento, la presencia de actores sociales como de figuras políticas locales, provinciales y nacionales le han otorgado seriedad periodística, los temas de interés general actuales le ofrecen al espectador un corte de la realidad en primera persona.

La mirada crítica objetiva e independiente hacen de este programa una original forma de informar. La conducción está a cargo de Walter Cortés y Arturo Mata, ellos son la cara visible, son quienes interactúan con su teleaudiencia y los invitados abordando diferentes problemáticas del acontecer social y de interés general.

Este programa inicialmente se transmitió por la señal de cable de la ciudad lacustre y en simultáneo en la frecuencia de radio 107.3. En la actualidad se emite por canal 17 de Angostura video cable (AVC) en canal 34 Altos de Bariloche (señal abierta) y en redes sociales ABTV Facebook.

En tiempos de pandemia el horario de los domingos se extendió una hora y se sumó la emisión del miércoles de 21:00 a 0:00 horas.

Es un producto local con mucha seriedad, compromiso y respeto de amplia difusión que sabe sacarles el jugo a sus invitados, la participación del espectador con sus mensajes pone en jaque la dinámica del programa y lleva al límite el debate. Considerado un programa político, es usado por otros medios periodísticos por ser generador de contenidos.

“Con Voz y Voto” fue declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche por su décimo aniversario.

La libre expresión es un derecho que se ejerce en democracia, la posibilidad de comunicar en libertad nos permite formar opiniones, conocer realidades y participar activamente en la sociedad.

En esta oportunidad queremos resaltar la permanencia, la trayectoria, el profesionalismo y la labor periodística del programa “Con Voz y Voto”, solicitando a la cámara su acompañamiento.

Por ello;

**Autoría:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés periodístico y social el programa “Con Voz y Voto” de la ciudad de San Carlos de Bariloche que se emite por canal 17 de Angostura video cable (AVC) en canal 34 Altos de Bariloche (señal abierta) y en redes sociales ABTV Facebook, conducido por Walter Cortés y Arturo Mata los días miércoles y domingo de 21:00 a 0:00 horas.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 844/2021

#### FUNDAMENTOS

Este año 2021, la ciudad de Pitesti en Rumania será la sede del mundial de maratón de canotaje, donde ocho rionegrinos participarán representando a nuestro país. Entre los días 27 y 28 de septiembre será el turno del “ICF Canoe Marathon Masters World Championship, Rumania 2021”, mientras que el “ICF Canoe Marathon World Championship, Rumania 2021” se realizará entre los días 30 de septiembre y el 3 de octubre. El Mundial cuenta con la organización de la Federación Internacional de Canotaje

La nómina de palistas de Río Negro, pertenecientes a la Federación Rionegrina de Canotaje esta compuesta por María Cecilia Collueque de Gral. Roca (senior), Julián Daniel Salinas y Martín Nicolás García de Luis Beltrán (juniors), y Aramis Caleb Sanchez Araya (junior), Elio Edmundo Rivas, Julián Algañaraz y Natalia Lorena Ramos de Viedma (masters). Cabe mencionar que además participará en la categoría Master el Director del Boletín Oficial de Río Negro, Guillermo Beacon, quien no recibirá un aporte por revestir carácter de funcionario provincial.

Los representantes de las categorías Juveniles y Senior debieron superar los selectivos realizados por la Federación Argentina de Canoas para llegar a la cita mundial, mientras que en la categoría Master con participar de un evento deportivo propuesto por la Federación quedan autorizados para competir del Mundial de Maratón de Canotaje.

La Delegación Argentina, integrada también por palistas rionegrinos, arribarán a Rumania el día 24 de septiembre regresando a nuestro país el día 5 de octubre.

Cabe destacar que la especialidad maratón no es considerada olímpica, lo cual implica que no haya apoyo monetario para los deportistas, jefes de equipo y entrenadores. A lo que se traduce que cada persona que viaje al Campeonato Mundial debería pagar absolutamente todos sus costos, para lo cual muchos deportistas gestionan recursos económicos a través de auspiciantes o generando actividades que les permiten costear otros gastos.

Es así que los atletas deben gestionar los recursos económicos para poder afrontar los compromisos obtenidos por méritos deportivos. En ocasiones los aportes se demoran en llegar y es allí donde las áreas de Deportes del Estado juegan un papel vital en las gestiones, entendiendo que la tarea de acompañar a los deportistas en las diferentes competencias es fundamental.

En este sentido fue que la Secretaría de Deportes de Río Negro, la Federación Argentina de Canotaje y la Federación Rionegrina de Canotaje realizaron diversas gestiones para que las y los palistas rionegrinos cuenten con los pasajes aéreos para representar a la provincia. Además, el estado provincial realizó un significativo aporte económico para solventar los gastos extras de la competencia. Es así que se aseguraron los pasajes para los junior y senior, que son los que están en la selección nacional, y un aporte de mil quinientos dólares para los siete rionegrinos por parte del Gobierno Provincial.

El rol de la Federación Rionegrina de Canotaje fue esencial a la hora de funcionar como gestora e intermediaria entre los deportistas, las instituciones y el estado, para garantizar el aporte a los atletas. Las gestiones se realizaron con meses de anticipación, por solicitud de las y los deportistas, y fueron tramitadas en tiempo y forma para garantizar que nuestros representantes cuenten con los recursos necesarios para representarnos en esta cita mundialista.

Demás está decir que sin dudas es motivo de orgullo contar con tanta presencia de rionegrinas y rionegrinos en este evento de talla mundial, sobretodo por la especial relación de nuestra provincia con el canotaje, siendo nuestra provincia la sede de la regata mas larga del mundo, la Regata del Río Negro, y nuestra capital la "cuna nacional del canotaje".

Finalmente subrayar que en este contexto de pandemia que ha sido difícil de transitar para todo el conjunto de la sociedad, es valorable el esfuerzo que han realizado los deportistas para estar a la altura de las competencias tanto nacionales como internacionales, llevando a lo mas alto la representación de la bandera nacional y provincial.

Por ello:

**Autores:** Marcelo Szczygol, Nérida Norma Torres.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declara de interés deportivo la participación, con el acompañamiento de la provincia, de las y los rionegrinos María Cecilia Collueque, Julián Daniel Salinas, Martín Nicolás García, Aramis Caleb Sanchez Araya, Elio Edmundo Rivas, Julián Algañaraz, Natalia Lorena Ramos y Guillermo Beacon, pertenecientes a la Federación Rionegrina de Canotaje, en el "ICF Canoe Marathon Master World Championship, Rumania 2021" que se disputará los días 27 y 28 de septiembre 2021, y del "ICF Canoe Marathon World Championship, Rumania 2021" a realizarse entre los días 30 de septiembre y el 3 de octubre del 2021, en representación de Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 845/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche "Dr. Ramón Carillo", impulsó "Juntos hacemos la diferencia", un programa destinado a acompañar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran realizando tratamientos oncológicos, y a sus familias.

La idea del programa surgió conjuntamente desde el Área de Oncología Infantil a cargo de la Dra. Victoria Sobrero, el Servicio de Pediatría y las áreas de Farmacia y Comunicación del Hospital Zonal, y tiene como objetivo acompañar a los niños, niñas y adolescentes durante su tratamiento oncológico, revalorizar su entorno reconociendo el acompañamiento, y garantizar un espacio adecuado y agradable para la realización de los estudios y tratamiento.

"Juntos hacemos la diferencia" consiste en la entrega de materiales lúdicos y creativos que puedan llevarse luego de cada visita al Hospital. Inicia con un "Kit de aventura" que contiene una mochila, lápices de colores y cuadernos, una tasa con el nombre del niño, niña o adolescente y un juguete que oficia de compañero. Luego, cuando asisten a la consulta y/o tratamiento se les otorga un obsequio "Caja de sorpresas", y cuando completan el tratamiento una excursión o salida familiar.

El programa es impulsado por el Hospital Zonal pero también participan del mismo las familias, personas voluntarias, empresas y comercios. Es decir, está abierto a la comunidad de Bariloche y quienes

quieran participar y acompañar, pueden hacerlo acercando materiales didácticos, juegos, y/o con dictado de talleres de pintura, cerámica y todo aquello que crean que pueda sumar a los niños y niñas una experiencia gratificante. Quienes deseen colaborar con la propuesta, pueden escribir un correo electrónico a [programaoncoinfantil@hospitalbariloche.com.ar](mailto:programaoncoinfantil@hospitalbariloche.com.ar).

Cabe señalar que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer es una enfermedad que afecta a personas de cualquier edad y puede aparecer en cualquier parte del cuerpo. No obstante, a diferencia de los adultos, en el caso de los niños y niñas se desconocen las causas en la mayoría de los casos. Por ello, dado que por lo general el cáncer infantil no se puede prevenir, la estrategia más eficaz para reducir su carga y mejorar la evolución clínica es centrarse en el diagnóstico precoz y correcto, en su tratamiento eficaz, adaptado y basado en datos científicos, y en el cuidado integral del paciente.

En los casos de cáncer infantil, un diagnóstico precoz y correcto aumenta las probabilidades de supervivencia, mientras que un tratamiento diagnosticado adecuadamente puede alcanzar una tasa del 70-80% de curación. Los tratamientos habituales incluyen generalmente, intervenciones quirúrgicas, quimioterapia y/o radioterapia.

Asimismo, la OMS sostiene la importancia de enfatizar en la atención integral del niño/niña, es decir, atender al desarrollo físico y cognitivo, y al estado nutricional del niño, para lo cual se requiere un equipo multidisciplinario específico. Sin dudas, los cuidados paliativos son un componente central del tratamiento integral del cáncer infantil que se inicia cuando se diagnostica la enfermedad, y se dispensan independientemente de si se le administra o no un tratamiento con finalidad curativa.

Una vez más, la Dirección de nuestro Hospital Zonal, las diferentes áreas y su equipo de profesionales y técnicos de la salud, se destacan no solo por el trabajo altamente calificado y comprometido que llevan a diario, sino también por el importante componente humano, y la atención y cuidado e integral en este caso de los niños, niñas y adolescentes. Por supuesto, ello resulta posible gracias a la fortaleza y acompañamiento de las familias, siendo imprescindible poner en valor la importancia del entorno, y el compromiso social de los comercios y la comunidad de San Carlos de Bariloche que acompañan y hacen posible este tipo de iniciativas.

Por ello:

**Autora:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Adriana del Agua, Julia Fernández, Graciela Vivanco, Juan Pablo Muenza.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés provincial, sanitario y comunitario el programa “Juntos hacemos la diferencia”, impulsado por las áreas de Oncología Infantil, Farmacia y Comunicación, y el Servicio de Pediatría del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche “Dr. Ramón Carrillo”, el cual tiene como objeto acompañar a los niños, niñas y adolescentes durante su tratamiento oncológico, revalorizar el acompañamiento de su entorno, y garantizar un espacio adecuado y agradable para la realización del tratamiento, brindándoles materiales lúdicos y creativos que puedan llevarse luego de cada visita al Hospital.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 846/2021**

### FUNDAMENTOS

En un Informe del estado ambiental del río Negro, elaborado por un equipo de investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (Coordinado por la Lic. Nathalia MIGUELES y el Equipo Técnico integrado por: Dra. Mariza ABRAMETO, Dr. Pablo MACCHI, Dr. Patricio SOLIMANO - 2019), se afirma en las conclusiones que: “A partir del análisis integral de los resultados obtenidos de las muestras analizadas en este programa, se hallaron evidencias suficientes para sostener que la cuenca del río Negro, en el tramo de estudio, se encuentra antropizada, donde algunos parámetros de la calidad del agua se apartan de las condiciones de referencia del sistema. Estos cambios permitieron identificar sitios críticos como: Cipolletti, Fernández Oro, Allen, General Roca, Chichinales, Pomona, Carmen de Patagones, y la Paloma. Los resultados reflejaron el ingreso de contaminantes de múltiples fuentes, principalmente en el tramo del Alto Valle, siendo relevantes los asociados a un uso del suelo urbano, industrial y productivo. Cuando se clasificó el sistema por estado trófico, este resultó bueno en invierno hacia moderado en primavera. (...) En la evaluación de bacterias de origen fecal, los recuentos más altos de enterococos se observaron durante la primavera, mientras que los registros más elevados de E Coli ocurrieron durante el muestreo de invierno. En ambos momentos superaron el standard de calidad utilizado en más del 50% de los casos. (...) A partir del análisis de 16 pesticidas organoclorados en Material Particulado en Suspensión obtenido de 21 sitios de muestreo a lo largo de la cuenca del río Negro, se obtuvieron concentraciones cuantificables en todas las muestras analizadas. Se detectaron isómeros de HCH, contenidos frecuentemente en productos comerciales actualmente fuera de stock (por ej. Gammexane); del análisis de



resultados se desprende un posible origen a partir de HCH técnico Los DDX medidos en el MPS del río Negro representaron aproximadamente el 9% del total de los organoclorados detectados y la presencia de DDT parental podría sugerir el ingreso relativamente reciente a partir de fuentes primarias (aplicación y lavado de tierras) o secundarias (por ej., resuspensión de sedimentos, dragados de mantenimiento, etc.).  $\alpha$ -Endosulfan fue uno de los compuestos organoclorados más abundantes detectados en la cuenca y su producto de degradación, el sulfato de Endosulfán –el cual es más tóxico y más persistente–, fue hallado en el 85% de las estaciones, sugiriendo un amplio grado de utilización y permanencia en el recurso. (...) Los atributos estructurales de los ensambles de macroinvertebrados mostraron cambios significativos en aquellos sitios con una degradación de la calidad del agua. De esta forma en ROCA (General Roca), CIPO (Cipolletti), ORO (Fernández Oro) y CHIC (Chichinales) en el tramo de Alto Valle y en VIED (Viedma) en Valle Inferior, se registraron la menor riqueza y diversidad, reflejando los efectos de los cambios ambientales debido a la presión urbana, agrícola e industrial en la calidad del agua como aumento de la conductividad eléctrica, turbidez, mayores concentraciones de hidrocarburos poliaromáticos, plaguicidas organoclorados, así como un alto número de bacterias enterococos. (...) En relación a la comunidad íctica, las especies dominantes que se evaluaron para el monitoreo del río Negro, son la Carpa (*C. carpio*) el Pejerrey patagónico (*O. hatcheri*), la Jenynsia (*J. lineata*) y la Perca (*P. trucha*), ya que se encuentran en abundancias altas y en todos los ambientes relevados. Por otro lado es evidente la acción antrópica sobre la cantidad de especies introducidas presentes en el río, esto es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la fauna íctica. (...) Por último en relación a los efectos sobre la reproducción de los peces, no se observaron diferencias significativas entre los lugares evaluados, lo que muestra que las poblaciones no ven afectado una variable crítica para su desarrollo. Recomendaciones De acuerdo al análisis y discusión de los resultados obtenidos, este equipo de trabajo recomienda profundizar y extender los estudios en zonas críticas detectadas en el relevamiento 2018". **Fuente:** <https://www.unrn.edu.ar/archivos/noticia/1159/Informe%20rio%20Negro%20UNRN%20V%20web.pdf>

Reafirmando esta caracterización, recientemente se publicó en el diario Río Negro (14/08/2021), una nota, producto también de un trabajo de investigación, periodística en este caso, que frente a la baja del caudal de los ríos quedan al descubierto los graves problemas de contaminación. "En Cipolletti miles de líquidos cloacales sin tratar terminan descargados todos los días en un brazo del río Neuquén. (...) A través de un caño en Cipolletti, miles de litros de líquidos cloacales sin tratar terminan descargados todos los días en un brazo del río Neuquén. Aguas abajo junto con el río Limay forman la confluencia de la cual nace el río Negro. Cálculos conservadores hablan de más de 6 toneladas de materia fecal por día que llegan sin ningún tipo de tratamiento al río. (...) El barrio más cercano es Labraña de Cipolletti. Las familias sufren tener que convivir con el caño a través del cual en forma totalmente impune Aguas Rionegrinas (ARSA) arroja los residuos cloacales de casi la mitad de los producidos por la ciudad.

El resto de los desechos se tratan en las piletas de la planta depuradora. Desde el Departamento Provincial de Aguas (DPA) dijeron que en noviembre se terminarán estas descargas de cloacas. La comunidad espera que luego de más de 20 años esto se concrete.

El equipo de RÍO NEGRO pudo corroborar cómo se arrojan los desechos crudos. El lugar para acceder está rodeado de chacras por lo que se tuvo que recurrir a un bote para llegar a la zona. (...) Lo más dramático fue observar cómo se descargan las cloacas de media ciudad sin ningún tipo de tratamiento".

Es decir que, según la nota referida, son más de 6.000 kilos de materia fecal que recibe el río sin ningún tipo de tratamiento proveniente solo de la ciudad de Cipolletti.

He presentado como legislador varias iniciativas, entre ellas el Proyecto de Ley 77/2021, en el que, oportunamente solicito se incluya en el Plan de Obras 2021 de la empresa Aguas Rionegrinas de la Provincia de Río Negro, la realización de las obras necesarias para provisión de agua potable y red cloacal del denominado Sector Norte de la ciudad de Cipolletti, aprobado por Ordenanza de Fondo n° 335 de la localidad homónima, que se encuentra delimitado por: el camino de Circunvalación Arturo Umberto Illia hasta la calle Hugo Rimmele (límite sur-norte) y desde las vías del tren hasta el canal del riego en límite del Distrito Vecinal Noreste (límite oeste-este).

En el mismo sentido, la concejala FdT de la localidad de Cipolletti, María Victoria Alfonso, acaba de presentar un Proyecto de Comunicación ante el Concejo deliberante Municipal local, en el que expresa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos provincial, que vería con agrado la priorización del Plan Director de Agua Potable y de Desagües Cloacales del ejido de Cipolletti en el presupuesto 2022, para tramitar ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Respecto del proyecto presentado por la concejala cipoleña, el diario La Mañana Cipolletti informa que: "La edil Victoria Alfonso sostuvo que la ampliación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales 'tardó años en concretarse y no va a solucionar por sí sola el problema ambiental y la falta de servicio de cloacas' que padece Cipolletti. A esta altura de los acontecimientos, puso en duda, incluso, que pueda volverse a utilizar el río Negro para bañarse, es decir, como balneario. Para hacer frente a la situación, presentó y está en tratamiento en el Concejo Deliberante, un proyecto de comunicación para ser remitido al gobierno provincial y, en particular, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el fin de que se prioricen en el presupuesto rionegrino de 2022 el Plan Director de Desagües Cloacales y el Plan Director de Agua Potable. De cumplirse con lo solicitado, se podría avanzar en los trámites necesarios ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa) para conseguir financiamiento para los trabajos a desarrollar. (...) Recordó que la propuesta de un mayor alcance del plan data de 2016 y no cuenta con financiamiento ni tampoco ha sido priorizada por el gobierno provincial, además de no estar contemplada la obra definitiva de tratamiento. (...) En tal intento de mejora de la iniciativa, se destaca que 'las obras

programadas incluyen la optimización de las redes actuales, así como el proyecto de nuevas colectoras domiciliarias, con ampliaciones de áreas existentes y con la definición de puntos de desagüe, hacia los que deberán descargar los proyectos de redes de zonas a urbanizar', mencionó.

Además, se dispone que las obras 'integrarán el sistema cloacal para la etapa final' de la iniciativa, aunque sin incluir 'el diseño y proyecto de sistema definitivo de tratamiento', según consta en un informe del Consejo Federal de Inversiones, precisó. (...)En localidades como Viedma, Bariloche, Roca y Catriel ya han cumplido con los objetivos relativos al sistema cloacal y, en el caso de Viedma incluso ha logrado poner en marcha una planta que permitirá el vuelco cero de aguas servidas. Alfonso concluyó señalando que 'ante este panorama, desde los gobiernos provincial y local no pueden seguir desconociendo la situación de contaminación del río Negro y de las napas de nuestra zona. Se necesita urgente un plan de obras públicas estratégicas y consensuadas que permitan acompañar el crecimiento exponencial que tuvo esta ciudad, como parte de un área metropolitana mayor". Fuente: Diario La Mañana Cipolletti – 17/08/2021

Sin dudas, en tiempos de crisis sanitarias como las que hoy nos toca vivir, los sectores más castigados y empobrecidos por el macrismo fueron los más afectados, aun considerando y valorando las políticas de ayuda y apoyo implementadas por el gobierno del presidente Alberto Fernández. En este contexto no resulta desconocido para nadie que la casi totalidad de los asentamientos populares carecen de los servicios básicos esenciales que deberían tener: red de agua corriente, de gas natural, de energía eléctrica con medidor domiciliario y red cloacal.

En la Provincia de Río Negro la situación no desentona con lo que acontece a nivel nacional, por el contrario, en algunas localidades se profundiza el déficit habitacional y de prestación de servicios que debe recibir la población.

Un ejemplo claro y concreto se vive en la localidad de Cipolletti, donde actualmente hay alrededor de 40 asentamientos. Son miles de personas que hace muchos años viven en forma sumamente precaria. De hecho son muy pocos los asentamientos que se fueron regularizando con el paso de los años debido justamente a la falta de los servicios básicos que les permitan obtener la tenencia legal del sitio donde viven, situación que hoy se está abordando a la luz del Programa de Suelo Urbano, una política de impronta federal que la Provincia impulsa con matices propios, política que forma parte de la puesta en marcha de la economía impulsada por el Gobierno nacional tras los cuatro años de "parate" del gobierno de la alianza Cambiemos.

Pero a la luz de los acontecimientos actuales, caracterizados por el permanente reclamo de muchos sectores de la localidad, entre los que se cuentan del Distrito Vecinal Noreste y de varios sectores de la zona urbana, que denuncian y viven la angustiante situación de la falta de agua y del servicio de cloacas, es necesario que las autoridades responsables del Gobierno provincial intervengan en forma urgente propiciando soluciones a esta necesidad básica de la población. Si se proyecta expandir el desarrollo urbano de la localidad de acuerdo a lo que establecen las ordenanzas el Gobierno municipal, sin prever el servicio de agua potable (hoy insuficiente) y red cloacal, lejos de ofrecer una solución "de fondo", se estaría avanzando en un plan que, no sólo no aportaría soluciones, sino que agravaría el déficit actual en la provisión de ambos servicios.

Por ello instamos a las autoridades responsables del Departamento Provincial de Aguas (Organismo responsable del manejo integral del agua), cuya misión principal es ejercer la tutela, el gobierno, la administración y el poder de policía sobre el agua pública, que intervenga rápidamente para dar solución definitiva a este problema, ampliando la capacidad de la Planta Potabilizadora de Agua y las redes de cloacas en los sectores señalados, ya que la actual planta potabilizadora tiene más de 35 años y una parte de las obras de captación y distribución ya tienen más de 25 años.

A la vez, que Aguas Rionegrinas (ARSA) cumpla con su responsabilidad de garantizar la distribución y provisión de agua potable de calidad todos los vecinxs de toda la localidad y se den las garantías necesarias de provisión de ambos servicios para la zona norte de la localidad, hoy proyectada como el espacio destinado a desarrollar urbanísticamente la ciudad. La solución de fondo de esta problemática, que lamentablemente se ha enquistado en la localidad, consiste en priorizar la ejecución del Plan Director de Agua Potable y de Desagües Cloacales del ejido de Cipolletti incorporándolo al presupuesto 2022. Asimismo sería de vital importancia que el Gobierno provincial solicite al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) recursos que coadyuven a la realización de las obras mencionadas.

En función de los fundamentos expuestos es que ponemos a consideración de la Legislatura la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de incorporar al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 el Plan Director de Agua Potable y de Desagües Cloacales del ejido de la ciudad de Cipolletti.

Asimismo sería de vital importancia que el Gobierno provincial solicite al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) recursos que coadyuven a la realización de las obras mencionadas tal

como lo ha requerido formalmente ante el Poder Ejecutivo municipal de la ciudad homónima la concejala del Frente de Todos María Victoria Alfonso.

**Artículo 2°.-** Que veríamos con agrado la inmediata intervención del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través del Departamento Provincial de Aguas (DPA) a efectos de garantizar el servicio de agua potable y de cloacas, de manera perentoria, en toda la localidad.

**Artículo 3°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 847/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, desarrolla el Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” que prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y culturales y entidades de todo el país.

Con este programa se propone garantizar la implementación de proyectos situados, fortaleciendo el trabajo que realizan las organizaciones para contribuir al ejercicio de los derechos de quienes participan en las instancias de capacitación. Se trata de una herramienta clave para la transformación cultural que promueva la igualdad de género y proyectos de vida libres de violencias.

El objetivo principal de este Programa es fortalecer la capacitación de mujeres y LGBTI+ para propiciar, desde la producción de saberes colectivos, la deconstrucción de estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que reproducen y perpetúan las violencias por motivos de género.

Entre sus objetivos están:

- Promover articulaciones entre el Estado y las organizaciones e instituciones de los diferentes territorios.
- Promover el fortalecimiento vincular de las organizaciones con el territorio.
- Promover la formación como proceso permanente y necesario con miras a la erradicación de todos los tipos de violencias por motivos de géneros.
- Abonar a la promoción de derechos. Concientización y difusión de derechos desde el reconocimiento de un proceso socio-histórico en sus conquistas.
- Fomentar el reconocimiento de prácticas violentas con el propósito de revertirlas desde el acompañamiento y la construcción conjunta.
- Destacar la importancia de la deconstrucción de mandatos culturales que producen la desigualdad de género y la violencia patriarcal, promoviendo la desnaturalización de estas prácticas político-económicas-sociales-culturales y construyendo otras formas de relacionarnos.
- Promover miradas y análisis interseccionales.
- Contribuir a la apropiación de herramientas conceptuales y políticas como parte del proceso de reconocimiento y acceso a derechos.
- Promover el cuestionamiento a los modelos imperantes que generan las violencias de género y abonar a revertirlos.

Recientemente el FRENTE POPULAR EN DEFENSA DE LA ESI DE VIEDMA Y PATAGONES, conjuntamente con la FUNDACIÓN ALTERNATIVA POPULAR EN COMUNICACIÓN SOCIAL y EL MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD de la Nación han celebrado un convenio de cooperación a fin de implementar el Programa ESCUELAS POPULARES DE FORMACION EN GÉNERO Y DIVERSIDAD en la ciudad de Viedma.

El proyecto presentado se trata de una ESCUELA POPULAR DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y PEDAGOGÍA FEMINISTA que se propone como instancia de formación-capacitación sobre contenidos/saberes/experiencias vinculados a la sexualidad desde una perspectiva ESI.

Está pensada como una contribución a visibilizar en la sociedad la ley 26.150 que garantiza el derecho que tienen todas y todos los estudiantes del país de tener la oportunidad de formarse en contenidos y saberes que incluyen la subjetividad, las emociones, la afectividad, las historias de vida, el

cuidado de sí mismos/as y de los y las demás como dimensión inseparable de la sexualidad, desde un enfoque de Derechos Humanos.

El proyecto se plantea trabajar en la visibilización de marcos legales de ampliación y restitución de derechos sancionados en los últimos años en nuestro país, que dan un nuevo marco de posibilidad a la ESI, trascendiendo el contexto escolar-institucional para contribuir al empoderamiento de mujeres y diversidades y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Se plantea un trabajo que permita fortalecer la ESI en las instituciones, pero también llevar las discusiones a diversos espacios comunitarios, atendiendo que se transmite una idea de la sexualidad desde los medios de comunicación, las instituciones, las familias, los clubes, los barrios y territorios. De esta manera se propone desandar miradas conservadoras sobre la Educación Sexual para profundizar en la perspectiva de integralidad y derechos que plantea la ley.

La propuesta sostiene a la Educación Popular como paradigma desde donde se propone el encuentro con otros y otras y la construcción de aprendizajes. Para abordar la tarea se propone desarrollar la formación en la modalidad de taller, que atiende a la necesidad de compartir experiencias, intercambiar pareceres y crear conocimiento crítico de forma colectiva desde una pedagogía feminista y popular, entendiendo que, la Educación Popular está fundamentada en una concepción metodológica dialéctica e implica partir siempre de la práctica, o sea de lo que las personas saben, viven y sienten, y sobre el análisis de las diferentes situaciones y problemas que enfrentan en sus vidas cotidianas.

Se propone desarrollar un proceso de teorización sobre esas prácticas, no como un salto a lo "teórico" sino como un proceso sistemático, ordenado, progresivo y al ritmo de las y los participantes, que permita ir descubriendo los elementos teóricos e ir profundizando de acuerdo al nivel de avance del grupo. El proceso de teorización permite ir ubicando lo cotidiano, lo inmediato, lo individual y parcial, dentro de lo social, lo colectivo, lo histórico, lo estructural. Este proceso de teorización debe permitir siempre regresar a la práctica para transformarla, mejorarla y resolverla.

La propuesta avanza en aportes para el fortalecimiento de la ESI en las comunidades, propiciando espacios de reflexión y de conocimiento sobre los alcances de la pedagogía ESI, y de este modo contribuir a producir cambios en aquellas bases culturales que favorecen relaciones desiguales, aportando en la revisión y modificación de aquellas concepciones y prácticas en que se inscriben en esas matrices simbólicas. La ESI significa la posibilidad de romper y de poner en cuestión mandatos familiares, culturales, sociales y políticos que perpetúan las múltiples formas de violencias para sumar nuevas y renovadas formas de relaciones interpersonales, y fundamentalmente formar ciudadanos y ciudadanas capaces de poner en cuestión matrices culturales.

La propuesta se piensa como una construcción socio-comunitaria del sentido político que implica la ESI. Se proponen instancias de formación desde las pedagogías feministas, de carácter abierto, con especial énfasis en la deconstrucción de las ideas y prácticas que sostienen la estructura patriarcal. La idea es recuperar las experiencias de trabajo desde los feminismos populares, priorizando espacios de reflexión y diálogo para el sistemático cuestionamiento de la cultura androcéntrica.

Se trata de una producción colaborativa que parte del reconocimiento de los saberes previos, la reflexión sobre sí mismos y sí mismas, sobre las propias historias escolares y la educación sexual recibida, para luego ir hacia la problematización de núcleos temáticos de la ESI. La construcción colectiva del conocimiento genera espacios para la puesta en valor de las experiencias propias y la ampliación de los universos culturales. La pedagogía crítica y la educación popular son herramientas estratégicas para deconstruir las relaciones de reproducción social y culturales de dominación.

La población destinataria son educadores y educadoras de espacios de educación formales y no formales y referentes de organizaciones sociales y políticas que aborden problemáticas de niñez y adolescencia. También se realizarán talleres con familias y/o personas a cargo de tareas de cuidado de niños y niñas, haciendo enfoque en el eje familia-comunidad que la ESI plantea como tema imprescindible.

También se proponen un espacio con contenidos pedagógicos y perspectiva ESI para los niños y niñas que acudan con sus familias, es decir, simultáneos a los espacios de formación de adultos y adultas.

Se trabajará con las siguientes estrategias: trabajo en pequeños grupos, grupos interactivos, círculos de cultura, puestas en común, dinámicas, integración de conceptos, proyecciones audiovisuales, lecturas críticas, exposiciones, debates, pintadas de murales.

Los objetivos generales de la Escuela Popular de Educación Sexual Integral y Pedagogía feminista son:

- Fortalecer la presencia de la ESI en el debate social de la comarca Viedma-Patagones.
- Sumar herramientas para un enfoque ESI en la crianza de niños y niñas y en la formación docente y de referentes de organizaciones.
- Difundir los alcances y objetivos de ESI en espacios socio-comunitarios
- Visibilizar situaciones de violencia por razones de género y desigualdad para lograr sensibilidad y compromiso social a fin de erradicar prácticas que vulneran derechos.
- Difundir marcos normativos vigentes y fortalecer el desarrollo de competencias relacionadas con la exigibilidad de esos derechos.

- Contribuir a la formación en ESI y pedagogía feminista en educadores y educadoras.
- Facilitar materiales didácticos impresos.

Los ejes temáticos que se desarrollarán son: Pedagogías Feministas. Feminismos populares. Educación Sexual Integral desde una perspectiva de DDHH. Ejes de la ESI: el desarrollo de la afectividad, el reconocimiento de los derechos, la perspectiva de género/s, el cuidado del cuerpo, la valoración de la diversidad. Géneros y estereotipos de género. Nuevas perspectivas de la ESI: la Educación menstrual, embarazo, maternidades y paternidades en la adolescencia, el aborto desde un enfoque educativo, infancias trans. Normativas con perspectiva de género, nacionales y provinciales que constituyen el marco para el trabajo pedagógico y comunitario. Roles hegemónicos y tareas de cuidado en clave igualitaria. Diversidades, identidad de género y sus expresiones. Violencia por motivos de género y herramientas de intervención. Acompañamiento en situaciones de violencia machista. Lenguaje y Comunicación con perspectiva de género. La violencia como problemática de construcción social. Los soportes socioculturales de la inequidad y la violencia de género. La construcción social de las masculinidades. Modelo hegemónico de masculinidad. La socialización en modelos tradicionales y estereotipos de género como condicionante de vinculaciones jerárquicas y abusivas. Socialización en las relaciones sexo-afectivas. Violencia de género entre adolescentes.

Las escuelas populares son instancias valiosas de prácticas de los feminismos populares que proponen experiencias de aprendizaje desde la participación, la construcción colectiva y la escucha. Apuntan a problematizar y poner en tensión los rasgos dominantes de la cultura patriarcal, y a trazar nuevos horizontes que posibiliten avanzar hacia la construcción de una sociedad más igualitaria e inclusiva, con potencialidad transformadora de las prácticas sociales y comunitarias.

Por ello,

**Autoras:** María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Daniela Silvina Salzotto.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y comunitario la Escuela Popular de Educación Sexual Integral y Pedagogía Feminista que se llevará a cabo en la ciudad de Viedma entre septiembre y diciembre del 2021, iniciativa impulsada por el Frente Popular en Defensa de ESI y la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social de Viedma, en el marco del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad "Macachas y Remedios" del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

#### Expediente número 848/2021

Viedma, 3 de Septiembre de 2021.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente a la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autores:** BARRENO, Pablo Víctor.

**Acompañantes:** BERROS José Luis; SALZOTTO Daniela Silvina; CASAMIQUELA Ignacio; MANGO, Marcelo; MONTECINO ODARDA Juan Facundo; CHIOCCONI, Antonio Ramón; MARTINI, María Eugenia; GRANDOSO María Inés; MAS María Alejandra; ABRAHAM Gabriela Fernanda y MARINAO, Humberto Alejandro.

#### PEDIDO DE INFORMES

- Respecto de la respuesta -Nota nº 244/21- al Pedido de Informes -expediente nº 645/2021-, detalle los siguientes puntos:

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma -sito en 25 de

Mayo n° 567- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 389 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 22 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Archivo de la ciudad de Viedma -sito en San Martín n° 441- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 401 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 22 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para la Secretaría del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Viedma -sito en Colón n° 154- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 389 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 22 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Juzgado de Paz de la ciudad de Viedma -sito en Periodistas Argentinos n° 56- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 392 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 22 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de San Antonio Oeste -sito en Moreno n° 125- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 387 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 22 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio de la Fiscalía Descentralizada de la ciudad de San Antonio Oeste -sito en Moreno n° 125- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 387 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado n° 9, de la Defensoría n° 1 y 2 y la Defensoría de Menores de la ciudad de San Antonio Oeste -sito en Sarmiento n° 241- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 388 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para la Oficina Judicial Penal de la ciudad de San Antonio Oeste -sito en Yrigoyen n° 770- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 388 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de General Conesa -sito en Las Heras n° 146- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 309 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio "Casa de la Justicia" de la ciudad de Sierra Grande -sito en calle 13 n° 50- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 309 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Archivo de la ciudad de Sierra Grande -sito en calle 2 n° 260- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 402 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de Valcheta -sito en Yrigoyen y Gobernador Pagano- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 417 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de Guardia Mitre -sito en Martinolich n° 1206- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 403 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la comisión de fomento de San Javier -sito en Martinolich n° 1206- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 410 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la comisión de fomento de Arroyo Los Berros -sito en Zona Urbana- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 395 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la ciudad Ramos Mexía -sito en Belgrano y 25 de Mayo- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 396 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la comisión de fomento de Sierra Pailleman -sito en Ruta Provincial km 58- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 395 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

Informe la causa, el motivo y la razonabilidad en la demora que dió lugar a que, la inspección requerida para el Edificio del Juzgado de Paz de la comisión de fomento de Conaniyeu -sito en calle Jose Coto S/N- en resguardo de la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores, en el marco de la pandemia COVID-19, fuera realizada 416 días después de la solicitud original, efectuado por SITRAJUR, que tuvo lugar el día 19 de junio de 2020.

- Respecto de la respuesta -Nota n° 244/21- al Pedido de Informes -expediente n° 645/2021-, informe el motivo y la razonabilidad por la cual, sólo para las dependencias judiciales, las inspecciones solicitadas por la entidad sindical se han realizado sin presencia de los representantes del sindicato.
- Respecto de la respuesta -Nota n° 244/21- al Pedido de Informes -expediente n° 645/2021-, específicamente en el inciso "C" en donde la Secretaría de Estado de Trabajo informa que "(...) En la mayoría de las oficinas el personal se rota y se adecuan a las medidas para dar cumplimiento a lo establecido del protocolo de medidas preventivas. (...)", detalle:
  - 9 - ¿Cuáles son las oficinas que cuentan con las condiciones de seguridad e higiene óptimas según su organismo y cuáles no? Discrimine la respuesta en informe completo.
  - 10 - Las medidas de prevención y concientización sobre procedimientos internos que se deben implementar y ¿qué significa "se adecuan"? ¿En qué consiste esa "adecuación"?
  - 11 - El accionar de la Secretaría de Estado de Trabajo ante el incumplimiento de la adecuación a lo establecido por el Protocolo de Prevención.

12 - ¿Cuáles han sido las sanciones impuestas, por la Secretaría de Estado de Trabajo, en los casos de incumplimiento a la normativa vigente -Capítulo 2, de la ley n° 5255 y sus modificatorias-.

- Respecto de la respuesta -Nota n° 244/21- al Pedido de Informes -expediente n° 645/2021-, sírvase adjuntar las Actas de Inspección realizadas e informadas.
- Sírvase adjuntar las Actas de Inspección realizadas durante el período 09/06/2020 al 23/06/2021. En caso de no haber realizado inspecciones, durante esas fechas, explique el motivo a través de un informe detallado.

Atentamente.

-Se giró.

-----o0o-----

### Expediente número 849/2021

Viedma, 2 de septiembre de 2021

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
S/D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle información acerca del servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la localidad de San Carlos de Bariloche, teniendo en cuenta que:

Desde el 30 de agosto de 2021 la modalidad educativa para el nivel primario es completamente presencial, y la Escuela Primaria n° 310 cuenta con una jornada extendida de 8:30 a 16:30 horas. La extensión de la jornadas escolares de ocho (8) horas implica que los alumnos deben poder contar con el servicio de comedor. Que una buena alimentación es indispensable para el correcto desarrollo cognitivo de niños, niñas y adolescentes.

La crisis económica generada por la pandemia ha golpeado con mayor fuerza a los sectores socioeconómicos más bajos, en especial a los niños, niñas y adolescentes (6 de cada 10 menores vive bajo la línea de pobreza); dificultando que las familias cubran las necesidades alimentarias de sus hijos.-

Gran parte de los y las alumnas que asisten de la Escuela n° 310 pertenecen a sectores vulnerables y dependen de la institución educativa a la que asisten para garantizarse las comidas diurnas. -

Que el artículo 103 de la resolución n° 90/87 indica que las Autoridades Educativas deben designar el personal idóneo para garantizar el servicio de comedor en aquellas comunidades educativas donde sea necesario, procurando articular con Áreas de Salud y Acción Social a los fines de mejorar los hábitos alimenticios.

Por todo ello es que se solicita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, informe lo siguiente:

**Autores:** Ramón Chioconni, María Eugenia Martini

**Acompañantes:** Gabriela Abraham, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Luis Noale, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Marcelo Mango.

### Pedido de Informes

Informe las razones por las cuales no se habilita el servicio de comedor de la Escuela Primaria n° 310 de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Describe si existe un plan de apertura del servicio alimentario para las escuelas públicas, siempre respetando los protocolos vigentes por la pandemia de COVID-19.

Detalle, cómo se constituye y cuál es el costo de la canasta alimentaria que las autoridades provinciales estiman necesaria para los alumnos de las escuelas públicas de nivel primario; teniendo en cuenta las declaraciones de la Gobernadora Arabela Carreras ante medios barilochenses, acerca de que la alimentación en las escuelas está garantizada a través del monto de \$3.000 otorgado por el programa Río Negro Nutre (\$136/día escolar).

Indique cuántos alumnos de la escuela Primaria n° 310 son beneficiarios del programa Río Negro Nutre.

Atentamente.



-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 850/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Nuestra Provincia se caracteriza por promover derechos y ampliar garantías, en ese sentido ha sido pionera en el país y Latinoamérica en la promoción y ampliación de derechos de las personas con sufrimiento mental.

Han pasado 30 años de la ley provincial R N° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que padecen sufrimiento mental, del año 1991. Esta norma fue construida con la idea de una transformación del sistema de salud con relación al cuidado de salud mental y a una atención del sufrimiento mental de las personas desde una perspectiva comunitaria.

Llamada también de Desmanicomialización propuso que las personas no fueran internadas en hospitales psiquiátricos, alejadas de su vida social, de su entorno habitual sino por el contrario vivieran en sus comunidades, para disminuir la carga de enfermedad de las personas y su familia y mejorar las condiciones para la inclusión social.

Asimismo permitió el cambio de prácticas y principios que significaron un avance y mejoras en la atención de la salud mental, así como la Creación de Servicios de Salud Mental Comunitaria en los Hospitales Área Programa, generando la posibilidad de la internación en una sala general como último recurso terapéutico, para salvaguardar los vínculos afectivos, laborales y sociales. Se crearon las condiciones para el desarrollo de un sistema basado en la comunidad y con perspectiva de derechos, sustitutivo del hospital psiquiátrico y de las prácticas que allí se reproducen, permitiendo una efectiva inclusión en la organización institucional general, reduciendo desigualdades en la atención y favoreciendo la continuidad del cuidado de las personas que así lo requieren.

Por otro lado, merced a la armonización de la Ley Nacional N° 26657 efectuada en el año 2018, nuestra Ley incorporó los últimos avances en el marco normativo nacional e internacional como resultado de la adhesión de nuestro país a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la modificación del Código Civil y Comercial Argentino a través de la Ley Provincial N° 5349. En la misma se crea el Órgano de Revisión en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

A 30 años de la sanción de la Ley R N° 2440, la Dirección Provincial Salud Mental Comunitaria y Adicciones ha propuesto en el marco de esta conmemoración un Ciclo de Conversatorios, del 11 de setiembre al 14 de octubre del 2021, entendiéndolo que es una instancia para renovar el compromiso con la promoción sanitaria y social de las personas con sufrimiento mental. Así como también la oportunidad de diálogo con la comunidad toda y con el resto de las jurisdicciones de nuestro país, por lo que todas las actividades serán de libre acceso.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito y Facundo Lopez.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, sanitario, social y comunitario el Ciclo de Conversatorios en conmemoración de los 30 años de la ley provincial R n° 2440 de Promoción Sanitaria y Social de las personas que padecen sufrimiento mental, organizado por la Dirección Provincial Salud Mental Comunitaria y Adicciones y que tendrá lugar del 11 al 14 de setiembre del corriente año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 851/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Supervisión de Educación Secundaria Zona II del Valle Inferior, llevó adelante un proyecto educativo denominado "Proyecto Educativo, Ambiental y Turístico: Ecoturismo, Sustentabilidad y Aprovechamiento Económico".

El proyecto tiene como objetivo, que los estudiantes transiten una instancia de experiencias educativas donde ellos mismos construyan conciencia y valoración del significado de tener un turismo responsable y su proyección económica, propiciando situaciones de aprendizaje que promuevan la perspectiva ambiental en todos sus matices.

La propuesta concreta, tiene que ver con la realización de una "Estación Referencial Turística", es decir, la instalación de cartelería fija sustentable con referencia turística, brindando la posibilidad de

profundizar la información a través de un código QR. La información turística será el producto de la investigación realizada por los estudiantes.

La ejecución será de forma progresiva, comenzando por la ciudad de Viedma, para continuar por San Javier, Guardia Mitre y las 27 sedes de la ESRN Rural Virtual, y tiene proyectado su potencial extensión a toda la provincia.

Esta iniciativa fue pensada en el marco de la relevancia que el turismo tiene en la sociedad contemporánea y en la potencialidad existente en la región, promoviendo la participación de los estudiantes mediante acciones vinculadas al turismo sostenible, con propuestas que les permitan investigar, conocer, generar, concientizar y apropiarse del saber construido.

El turismo y la recreación, además de ser actividades que representan el disfrute, se constituyen como fuentes laborales, las cuales han ido evolucionando mediante las transformaciones tecnológicas, sociales y económicas. Sin dudas, a partir de la pandemia por COVID-19 la sociedad tuvo la necesidad de recurrir al uso de la virtualidad para seguir desarrollando su día a día, de este mismo modo el turismo requerirá de la adaptación pertinente para su futuro desarrollo.

Es así que, para lograr un mayor desarrollo y modernización del aspecto turístico en la zona, potenciando sus características positivas, es de suma importancia poder incorporar la temática en niveles educativos previos al nivel terciario o universitario. Entendiendo que ello aportará tempranamente una masa crítica de individuos capaces de comprender la complejidad del fenómeno, y las necesidades tanto locales como regionales, lo que permitirá una mejor inserción de los jóvenes al mundo socio productivo, con una fuerte impronta en lo que respecta al ámbito social, ambiental y económico.

Desde el enfoque pedagógico se propone que los estudiantes de nivel medio participen en comisiones de investigación educativa, para la construcción de saberes relacionados con el turismo sostenible, a través de los siguientes ejes estructurantes de saberes:

El sistema turístico.

Turismo y ambiente.

El patrimonio cultural como bien identitario de los pueblos y la conservación del patrimonio natural y cultural.

El Desarrollo Sustentable del Turismo.

La productividad en el contexto en el sector terciario de la economía.

Los productos - servicios en el marco del Turismo.

Los procesos de producción de servicios para uso del tiempo libre.

La cultura emprendedora.

La comunicación en el turismo.

El contexto local en los ámbitos sociales, culturales y laborales.

En este sentido, se busca promover desde la dimensión ambiental, la puesta en valor del patrimonio natural, la preservación de los recursos naturales, el uso responsable de los recursos renovables y no renovables, y la conservación de la biodiversidad. Además, desde la dimensión sociocultural, se promueve la inclusión con equidad, de las comunidades en la gestión del turismo, la puesta en valor del patrimonio local tangible e intangible y la preservación de la identidad local. Finalmente, desde la dimensión económica se promueve la rentabilidad económica de los prestadores de servicio, la satisfacción de las expectativas y necesidades de los visitantes, y la generación de empleo digno.

Es así que los estudiantes, con esta propuesta, podrán incursionar en el mundo del trabajo turístico, reconociendo al turismo como una manera de integrar la dimensión ambiental, económica y sociocultural, que son las bases para el desarrollo de un Turismo Sostenible.

Este proyecto busca que a través de la investigación, los estudiantes de las Escuelas Secundarias de Río Negro puedan incursionar en las problemáticas asociadas al turismo sostenible, aproximándolos a saberes y situaciones específicas del mundo del trabajo, logrando además que cada escuela elabore un proyecto institucional para el armado de una "Estación Referencial Turística" con su enlace QR pertinente, que facilite la información turística de su ciudad.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, ambiental y turístico el "Proyecto Educativo, Ambiental y Turístico: Ecoturismo, Sustentabilidad y Aprovechamiento Económico" realizado por la Supervisión de Educación Secundaria Zona II, Valle Inferior que tiene como objeto que los estudiantes transiten una instancia de experiencias educativas donde ellos mismos construyan conciencia y valoración del significado de tener un turismo responsable y su proyección económica, propiciando situaciones de aprendizaje que promuevan la perspectiva ambiental en todos sus matices.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### Expediente número 852/2021

#### FUNDAMENTOS

La novela "Los profetas de las runas" se inscribe dentro de las diversas obras literarias que lleva adelante el reconocido escritor, Gustavo Abel Di Croce oriundo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero que reside en la localidad de Ingeniero Jacobacci desde el año 1985.

La temática de esta obra, refiere a William, Esthela y Kendall, tres estudiantes de Carolina del Norte, que no sabían lo que les depararía el viaje que iban a realizar desde Durham a la Patagonia Argentina, el encuentro con tres ancestrales runas les abriría las puertas a un nuevo mundo en el que el futuro se entremezcla con el presente.

Esta novela, llena de intrigas y suspenso, nos permite acompañar a estos jóvenes estudiantes a lo largo de las profecías que se les revelaran, pero que siempre harán cambiar el curso de dramáticos acontecimientos.

En palabras de Gustavo Di Croce, en esta novela nos vamos a encontrar con "Un sendero en medio de la Patagonia. Tres piedras ancestrales fueron desenterradas hace cuatro décadas. Hoy están en manos de unos jóvenes. Pueden anticipar pero no siempre cambiar los dramáticos acontecimientos que sobrevendrán. Algunos los llaman Los Profetas de las Runas".

Esta edición se terminó de imprimir en los talleres gráficos de El Escriba, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Febrero, del corriente año.

Este escritor lleva más de 15 años inmerso en producciones literarias, y de diversos géneros, escribió novelas, crónicas, críticas y artículos. En sus libros se mezcla el periodismo con la literatura, y alterna en sus relatos temas emocionales y cotidianos de gente común y corriente con historias épicas de héroes anónimos.

Actualmente fue reconocido en el Honorable Recinto de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con la publicación de su libro "Poemas a la luz del sol" en el mes de junio del año 2020.

Citando a Abelardo Castillo "Lo que compromete a un escritor son sus actos, sus respuestas concretas ante una situación histórica concreta. Si, además, lo que mejor hace es escribir novelas políticas o religiosas o filosóficas, que lo haga. Pero si es un poeta lírico, que siga escribiendo poemas de amor, y si es un cuentista fantástico que siga imaginado cuentos fantásticos. La verdad de una obra de arte no es sólo "lo que dice", sino, para resumirlo en tres palabras, cómo está hecha. Las dos patrias del escritor son justamente eso: su idioma y su infancia. Tu lengua, de la que no puedes renegar porque es lo único que tenés para expresar no sólo los grandes interrogantes universales sino tus propios sentimientos; y tu infancia, que es el origen de todo lo que sos. Las dos están ligadas al lugar en donde has vivido, a su gente, a sus árboles, a su cielo".

Es importante apoyar y acompañar a artistas y autores de nuestra Región que vienen realizando una ardua y satisfactoria tarea en el marco cultural, educativo y social, ya que muchos de sus escritos son utilizados como recursos bibliográficos en instituciones escolares de otros países.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural el libro "Los profetas de las runas" del autor Gustavo Abel Di Croce publicado por la Editorial El Escriba en el mes de febrero del corriente año 2021, con el propósito de rescatar la historia regional; reconocer y estimular la producción literaria.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### Expediente número 853/2021

#### FUNDAMENTOS

El arte es una forma de comunicar, expresar al mundo sentimientos, hechos históricos. Tradicionalmente se reconocen diversas disciplinas artísticas: pintura, literatura, esculturas, música etc.

Es Ana Beatriz Lucero Gaia una destacada artista plástica de Catriel, Profesora de dibujo y pintura, quien ha perfeccionado su técnica artística en la escuela de arte Usko Ayar del Perú, donde se especializó en arte Amazónico. También en países como Brasil e Italia donde se especializó en Mosaico.

No solo ha dedicado su vida a la creación artística, sino que también como educadora ha compartido sus saberes y experiencias en ámbitos como la Escuela Primaria N° 218 y la Escuela Secundaria CEM N° 21, ambas de Catriel. Llegando a ser la Directora del Instituto de Artes Plásticas Gaia.

Desde 1979 a la fecha sus obras recorren no solo el país, sino el mundo. Es que sus producciones artísticas la han llevado a participar de múltiples exposiciones y eventos especializados tanto en nuestra provincia de Río Negro como en Neuquén, Chubut y Buenos Aires. Destacando su participación internacional en países como Chile, Perú, Brasil e Italia.

También ha participado en diversas publicaciones, en su rol de ilustradora fue parte de la edición de un libro destinado a la educación primaria, mientras que también ha participado en la realización de dos libros de arte, "El arte argentino hacia el mundo" y "Arte Euroamericano".

Como muralista ha realizado múltiples obras que desde las paredes de calles e instituciones siempre invitan a la reflexión y el pensamiento crítico. En Catriel se emplazan gran parte de ellos, pudiendo destacar algunas como el Mural Ecológico ubicado en Salón de Usos Múltiples Municipal; la obra "Al corazón de la Naturaleza" en el Centro de Educación Media N° 21; el imponente Mural que engalana la Terminal de Ómnibus de dicha ciudad.

Incluso en el edificio de la Municipalidad de Catriel, específicamente en el sector Mesa de Entradas se encuentra la obra "Aves de Río Negro" dedicada a la fauna avícola regional, mientras que en su ingreso se encuentra la obra de mosaiquismo "Escudo de Catriel". En su faz como muralista se destaca la participación en el evento internacional de renombre "Mosaico di Andreina" en Arezo, Italia.

Como vemos Ana Lucero Gaia se destaca por exponer sus obras en ámbitos públicos, donde se socializan y comparten generosamente con la comunidad. Y es con este mismo espíritu que ha cedido al Hospital de Catriel Dra. Cecilia Grierson una importante obra tipo retrato de María Remedios del Valle.

La misma participó del Concurso Nacional "María Remedios del Valle" promovido por el Ministerio de Cultura de la Nación que buscaba destacar la figura de María Remedios del Valle, reconociendo que la misma nos interpela como argentinos y argentinas acerca de la representación de las mujeres y los/as afrodescendientes y africanos/as en las distintas narrativas históricas.

Esto último se encuentra alineado con los alcances de la ley N° 26852, la cual instituye e incorpora al calendario escolar el día 8 de noviembre de cada año como "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro" en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

De esta forma la artista Ana Lucero Gaia, a través de la pintura, busca exponer no solo la valentía y el coraje de "La Madre de la Patria" -como la llamaban los soldados-, sino que también desea transmitir y resignificar el rol de las mujeres en la historia nacional. Destacando los valores de María Remedios del Valle como el compromiso con el trabajo, la solidaridad para con el que sufre y el amor en el arte de curar.

Tan profundo es el proceso de invisibilización de los protagonismos de las identidades afro en la historia nacional, que la autora Gaia Lucero debió sortear obstáculos tales como el escaso material visual disponible respecto al aspecto físico de Del Valle.

Para ello se valió de recursos de investigación y recuperación de los rasgos que dominaban el encuentro biológico de etnias diferentes, recuperando ciertas características de algunos dibujos preexistentes.

El trabajo de observación en su retrato original, guio las emociones de la artista, quien al presentar su obra reconoce su intención de plasmar en el retrato de María Remedio del Valle una sonrisa y comunicar su alma llena de colores, buscando reflejar su personalidad, su forma de ver la vida, siempre con un halo de alegría, más allá de las circunstancias.

Al referir sobre una bellísima flor rosa en su corazón, Gaia se explaya sobre el amor que María Remedio dio; describiendo también que los ojos tienen un poco más de tamaño, comparado con el retrato original divulgado, por que deben haber sido "luz" para tanto sufrimiento humano. La artista sintetiza su obra al decir: "la retraté como una bella mujer de la historia argentina, a quien debemos honrar."

Desde el mes de Marzo de 2021 la obra se encuentra exhibida en el área de Enfermería del nosocomio local en agradecimiento y como homenaje al personal de enfermería del Hospital de Catriel "Dra. Cecilia Grierson". Destacando el rol de las enfermeras y enfermeros en un tiempo histórico marcado por los impactos de la pandemia de COVID-19; y el trabajo humanitario que el personal de enfermería lleva adelante en nuestro Sistema de Salud.

Entendiendo que esta obra no solo recupera y destaca la figura de María Remedios del Valle, una de las pocas mujeres reconocidas con el grado de oficial en las Guerras de Independencia. Además esto no solo re-significa el protagonismo de las mujeres en la historia, sino deconstruye un relato hegemónico que tiende al ocultamiento de la diversidad étnica y cromática que acompaña nuestra génesis como nación.

Por otra parte también se busca reconocer cómo la artista rionegrina Ana Beatriz Lucero Gaia generosamente una vez más busca desde el arte desempeñar un papel mediador y motor de la comunicación, transmitiendo no solo emociones, sino también mensajes, que invitan a la reflexión sobre nuestra historia y nuestra existencia.

Es que acciones artísticas como la referida resultan inspiradora para que las niñas y niños vivencien sus infancias sin prejuicios ni estereotipos, y para que los y las jóvenes y adultos/as puedan debatir e imaginar en qué sociedad queremos proyectarnos.

Por todo lo expuesto invito a las señoras y señores legisladores de este parlamento a declarar de interés Cultural, Social, Comunitario y Educativo la obra "María Remedios del Valle" de la artista Ana Beatriz Lucero Gaia, que se encuentra exhibida en el Hospital Área Programa Catriel "Dra. Cecilia Grierson".

Por ello:

**Autora:** Daniela Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, comunitario y educativo la obra "María Remedios del Valle" de la artista Ana Beatriz Lucero Gaia, que se encuentra exhibida en el Hospital Área Programa Catriel "Dra. Cecilia Grierson".

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 854/2021**

Viedma, 03 de septiembre de 2021.

Sr. Presidente  
de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri

**S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo - Ministerio de Producción y Agroindustria el siguiente pedido de informes relacionado a las actividades de cambio de suelo en el área del cerro Perito Moreno en la localidad de El Bolsón:

**Autores:** Facundo Montecino Odarda, María Eugenia Martini, Luis Noale, Daniela Salzotto, Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Ramón Chiocconi, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.

**Pedido de Informes**

1. En referencia al Plan de Cambio de Uso de suelo denominado "Desarrollo integral del Cerro Perito Moreno Villa Turística" en El Bolsón, presentado por el Sr. Maximiliano Armando Maza, DNI 25.102.947, es su carácter de titular de la empresa Laderas del Perito Moreno SA, en el marco de la Ley Q N° 4552 nos remita:
  - a. Copia fiel del Plan de Cambio de Uso de Suelo denominado "Desarrollo integral del Cerro Perito Moreno Villa Turística" en formato papel y/o digital.
  - b. La resolución de aprobación del plan mencionado por parte del Ministerio Producción y Agroindustria, Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos.
  - c. Copia fiel del Plan de Prevención de Incendios presentado por la empresa solicitante.
  - d. Copia fiel del Dictamen Técnico Ambiental que fundamenta la conveniencia del cambio de uso de suelo.
  - e. Copia fiel del Estudio de Impacto Ambiental y la Evaluación de impacto ambiental del mencionado proyecto.
  - f. Copia fiel de la Resolución Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
2. Se nos informe quienes son los integrantes de la UEP –Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos (Decreto Provincial N° 106/10). Remita copia de actas de reunión en los últimos 4 años.
3. Se indique quienes son los integrantes del Consejo Consultivo y a que organizaciones/instituciones representan (art. 3 de la ley Q N° 4552).
4. Se informe cuál ha sido la opinión del Consejo Consultivo de la Zona Andina respecto al Plan en cuestión.
5. Se indique acerca del cumplimiento del artículo 14 de la ley Q N° 4552 de celebración de audiencia pública. Indique lugar y fecha donde se realizará.

- d. Se identifiquen catastralmente cuáles son las parcelas afectadas por la Resolución 16/21, dictada por el Secretario de Producción a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos.

Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

### Expediente número 855/2021

#### FUNDAMENTOS

En la actualidad, la Provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas, en uso de las atribuciones conferidas por la ley Q n° 2952, se encuentra reclamando por ante la Secretaría de Energía de la Nación respecto de la falta de pago de los cánones mensuales que en concepto de Regalías Hidroeléctricas deben abonar las concesionarias de las obras hidroeléctricas del Comahue (ley nacional 15336 y Decretos Reglamentarios).

En efecto, la autoridad de aplicación provincial ha manifestado reiteradamente, que corresponde abonar las regalías hidroeléctricas previstas en la ley 15336 (art. 43), modificado por la ley 23164, y por el decreto n° 1398/92, que dispone que "...el cálculo de las regalías hidroeléctricas regladas por el art. 43 de las mencionadas, se efectuará sobre el importe que resulte de valorizar la energía generada por la fuente hidroeléctrica, al precio que corresponda al Concesionario de tal fuente de generación en el mercado Spot...".

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 8/94 de la Secretaría de Energía de la Nación, aclaratoria sobre la valorización de la energía para el cálculo de las regalías, dispone en su art. 2° que la base de cálculo para la liquidación mensual de las regalías hidroeléctricas deberá utilizarse el precio monómico de la energía producida más el monto que le corresponde recibir por la potencia puesta a disposición en el mes.

Asimismo, y de acuerdo a las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Energía de la Nación y/o el Ministerio de Energía de la Nación, a partir de la sanción de la resolución 95/2013 de la S.E.N., se ha configurado un grave perjuicio a la Provincia de Río Negro por no liquidar las regalías conforme a la legislación mencionada.

En efecto, la resolución 95/13, y las subsiguientes 529/2014, 482/2015, 22/2016, 19/2017, disponen una nueva forma de liquidar a los generadores, entre ellos los Concesionarios obligados al pago de las regalías a la provincia, que desdobra la liquidación en distintos conceptos, estableciendo taxativamente en el art. 11 de la resolución n° 95/2013, que "...a los efectos de la valorización de las regalías previstas en el art. 43 de la ley n° 15336, modificado por la ley n° 23164, no serán de aplicación las estipulaciones contenidas en la presente Resolución".

De manera que la Nación instrumentó un sistema de remuneración para la generación hidroeléctrica, que es la única base de cálculo para liquidar regalías hidroeléctricas de acuerdo a lo expuesto, dejando absolutamente de lado la legislación de fondo en la materia y perjudicando a las provincias acreedoras en forma expresa, de acuerdo a lo dicho en el mencionado art. 11 de la resolución n° 95/2013.

Resulta de fundamental importancia recordar que las provincias resultaron beneficiadas por un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por Regalías mal liquidadas en el caso Pcia. del Neuquén v. HIDRONOR S.A., que contiene elementos idénticos a los expuestos en la presente.

Asimismo resulta contraria a la ley la fijación de un precio distinto para la base de cálculo de las regalías, que está muy alejada del precio de venta de la energía percibido de los generadores.

A la fecha, el porcentaje por regalías no ingresadas desde el año 2017 al 2021, ascienden al 46,01% en el año 2017, 124,03% en el año 2018, 112,10% en el año 2019, 46,44% en el año 2020 y del 113,77% en el año 2021.

Por lo expuesto, la Provincia de Río Negro resulta acreedora por las diferencias no abonadas en concepto de regalías hidroeléctricas para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, debiendo agregarse desde febrero de 2013 a febrero 2017, con sus intereses.

La forma de cálculo a partir de febrero de 2017, se debe al establecimiento del sistema de remuneraciones a la generación en varios conceptos, inclusive los expresados en dólares estadounidenses durante la anterior administración nacional, que produjo un doble efecto sobre la base para liquidar las regalías hidroeléctricas: por una parte las diferencias comentadas sobre la remuneración percibida por el generador-concesionario obligado al pago de regalías y el precio SPOT fijado por la autoridad energética nacional, y; por otra parte, la diferencia creciente del tipo de cambio peso/dólar que se amplía al permanecer fijos por largos períodos el precio spot establecido para la base que se utiliza para liquidar las regalías.

Es decir que las diferencias desde febrero de 2013 son menores a las producidas a partir de la dolarización de los precios para los generadores, a partir de febrero 2017, de allí que se ha hecho hincapié en resaltar las diferencias desde el 2017 a la fecha.

Por ello:

**Autores:** Lucas R. Pica, Facundo López y Marcela Avila.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, se arbitren de forma inmediata las medidas necesarias para la regularización de las diferencias no abonadas en concepto de regalías hidroeléctricas, para el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021 inclusive, debiendo agregarse desde febrero de 2013 a febrero 2017, con más sus intereses devengados a la fecha.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 856/2021**

### FUNDAMENTOS

El pasado jueves 2 de septiembre del corriente año, el Estado Provincial, a través de un convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Empresa de Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado (ALTEC), anuncio la implementación y puesta en funcionamiento de 50 nuevos puntos de Conexión Inalámbrica de Dispositivos Electrónicos (WIFI) totalmente gratuitos, destinados a estudiantes y docentes de toda la provincia, que no cuenten con la posibilidad de acceder a servicio de internet.

Estarán ubicados en espacios verdes cercanos a escuelas, con el objetivo de permitir el acceso libre a internet y garantizar la continuidad pedagógica.

Los puntos de WIFI se distribuirán en 26 localidades de la provincia, con un sistema de conectividad mixta de radio enlaces y fibra óptica. Cada uno de ellos contará con un radio de cobertura de 200 metros y una velocidad de subida y bajada que permitirá navegar con normalidad.

Esto posibilitara que aproximadamente 57.000 estudiantes puedan acceder a internet con una cobertura que abarca toda la provincia en todas las regiones. El proyecto tiene un costo de \$5.162.000, con un mantenimiento mensual de \$17.000.

El objeto del proyecto es fortalecer políticas públicas para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta que las nuevas tecnologías son las vías de acceso a la información y a la producción de conocimiento.

Una oportunidad más para fortalecer la enseñanza en la provincia con base en la inclusión, la equidad y la igualdad de oportunidades.

Además se debe mencionar, la puesta en funcionamiento y acceso a sistema WIFI para Clemente Onelli, 20 familias ya cuentan con el servicio en sus hogares. Del mismo modo que el Centro de Salud, el Destacamento Policial y la Escuela, es un hecho histórico para esta Comisión de Fomento de la Región Sur de nuestra provincia.

A través de la presente comunicación se muestra satisfacción por esta política pública de gran importancia para la educación en contexto de pandemia COVID-19, a fin de alcanzar a toda la ciudadanía rionegrina.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar, Helena Herrero, Nayhíbe Gattoni, Graciela Vivanco y Dario Ibañez Huayquian.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la Empresa de Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado (ALTEC) su satisfacción por la implementación y puesta en funcionamiento de 50 nuevos puntos de Conexión Inalámbrica de Dispositivos Electrónicos (WIFI) totalmente gratuitos, destinados a estudiantes y docentes de toda la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 857/2021**

Viedma, 06 de septiembre de 2021

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, el siguiente:

**Autores:** Pablo Víctor BARRENO.

**Acompañantes:** José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA, Héctor Marcelo MANGO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA,, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Eugenia MARTINI, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM y Luis Angel NOALE.

**PEDIDO DE INFORMES**

- Informe el estado de situación de la empresa "Río Negro Compras S.A", creada mediante la Ley N° 5.323. Asimismo, adjunte copia certificada del acta constitutiva de la misma.
  - Especifique el presupuesto, desde su constitución -en el año 2018- su variación y el ejecutado hasta el día 03/09/2021. No obstante, discrimine:
    - Presupuesto destinado en personal, mantenimiento, gastos corrientes, contrataciones y otros realizados por la empresa, desde la creación de la misma.
  - Detalle, en un informe pormenorizado, los subsidios y/o aportes -de cualquier índole- recibidos desde el Poder Ejecutivo provincial, tanto el destinado para personal como así también infraestructura, bienes muebles -registrables o no- e inmuebles, para el cumplimiento de sus funciones.
  - Adjunte copia certificada del informe de la sindicatura de "Río Negro Compras S.A" sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos.
  - Informe los avances del "Sistema de tarjeta de compra y/o crédito para los empleados de la administración provincial" y detalle, en un informe pormenorizado:
    4. Cantidad de tarjetas de crédito generadas (plásticos).
    5. Cantidad de beneficiarios de las tarjetas de crédito.
    6. Modelo de acuerdo realizado con las empresas generadoras de las tarjetas.
    7. Modelo de acuerdo realizado con comercios y/o negocios.
    8. Acuerdos realizados con comercios y/o negocios.
    9. Modelo de acuerdo realizados con entidades bancarias o financieras.
    10. Personal contratado y/o adscripto con tareas en la empresa "Río Negro Compras S.A".
- Atentamente.  
-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 858/2021****FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo limitar la facultad del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para el endeudamiento en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o



extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, con excepción de los créditos directos o indirectos con organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

En cuanto a la normativa vigente, el Congreso de la Nación Argentina, aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, la misma plantea "Artículo 3º- La emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras, así como los programas de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la ley 24.156 de Administración Financiera, considerándose dentro de esta clasificación aquellas definidas en el Clasificador Económico del Gasto." (Ley N° 27.612, 2021). La excepción dispuesta, es a los efectos de "(...) atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor.(...)" (Ley N° 24.156,1992).

De la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública se desprende la intención política de limitar la toma de deuda, en cuanto a su utilización, como así también generar instancias institucionales de debate para la aprobación de ésta. Es por ello que el actual Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, sostuvo "(...) Esta Ley cuida a nuestra Argentina. Desde hoy, todo acuerdo con el FMI o endeudamiento externo con títulos públicos deberá ser aprobado por el Congreso y debatido de frente a la sociedad. Evitar las crisis de deuda que condicionan el futuro de nuestra gente es política de Estado (...)" (Diario Ámbito Financiero, 11/02/21).

Durante décadas hemos visto como el fruto del trabajo argentino se utilizó para pagar los servicios de una deuda que, en varias oportunidades, ha sido denunciada por ilegítima. Deuda que, en lugar de devolverles los recursos a nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores, en concepto de servicios y mejoras en la calidad de vida, generó pobreza en la sociedad en su conjunto, que hoy asciende a más del 40%, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). En los últimos años, las deudas contraídas, en reiteradas oportunidades, fueron adquiridas para el repago de deuda, en moneda extranjera, y a la fuga de capitales, en lugar de impulsar el desarrollo económico y social de nuestro país.

Cabe destacar que, el único paréntesis a la situación antes descrita, se encuentra durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, en 1952, ya que se animó a cancelar la totalidad de la deuda extranjera existente en ese momento.

Es dable recordar que los ciclos de endeudamiento en la historia argentina reciente, han compartido rasgos comunes, entre los que podemos destacar, en los años 1989, 2001 y 2019, que nos llevó a una crisis de deuda, su consiguiente reestructuración y el de su funcionalidad ya que, en los tres casos las divisas ingresadas al país, no fueron utilizadas para fines productivos ni sociales, sino que han sido fuente de financiación de intensos procesos de fuga de capitales. Ante la evidencia histórica, no llama la atención que, el endeudamiento descontrolado, haya sido coincidente con la desregulación financiera y el movimiento de capitales.

### **Argentina y los "fondos buitres"**

En primera instancia deberíamos hacer una definición de lo que son los "fondos buitres". Los fondos buitres o "Holdout", son fondos de capital de riesgo que compran deuda de economías en problemas, cercanas a la quiebra, para posteriormente presionar y cobrar la totalidad del valor de esa deuda, además de los intereses por los años adeudados, sin atender a reestructuraciones o quitas. Su campo de acción abarca tanto a países con situaciones financieras críticas como a empresas con graves problemas económicos.

Argentina, en el año 2001, tuvo una de las crisis más importantes y graves de los últimos tiempos, con niveles de pobreza que superaron el 50% e indigencia del 21,5%, lo que desencadenó en diciembre de ese año en una estampida de situaciones con violencia, desencanto político, movilizaciones y desmanes, que terminaron con 39 muertos y 5 presidentes en una semana, y con frases como "que se vayan todos". Argentina había incumplido el pago de ciento treinta y dos mil millones de dólares (USD 132.000.000.000) en préstamos.

Que en una columna de opinión, en el reconocido diario "New York Times", desarrollada por el Dr. Martin Guzman y el Prof. Joseph E. Stiglitz (2016), los economistas explican que nuestro país era "(...) Incapaz de pagarle a sus acreedores, Argentina reestructuró su deuda en dos rondas de negociaciones. El paquete descontó dos tercios del valor de los bonos, pero proporcionó un mecanismo para efectuar más pagos cuando la economía del país se recuperará, lo que ya sucedió. La mayoría de los tenedores de bonos, 93 por ciento, aceptó ese trato (...)". Haciendo hincapié en el contexto en donde gobernó el ex presidente Néstor Kirchner y el origen de su memorable frase "los muertos no pagan".

En esa negociación existió una minoría que rechazó y explican que entre esa pequeña minoría que rechazó al acuerdo estaban los inversionistas que compraron muchos de sus bonos con un enorme descuento. Asimismo, sostienen que "(...) Durante mucho tiempo, Argentina se negó a pagar. Los fondos intentaron todo tipo de maniobras para cambiar la decisión del país, lo que incluyó la detención temporal de la fragata Libertad, el buque insignia de la Marina argentina, en un puerto de Ghana. (...)" (Guzman y Stiglitz, 2016)

La legislación extranjera, que figuraba en los contratos, hizo que estas controversias se resuelvan en los despachos judiciales de los Estados Unidos, generando que "(...) En 2012 un fallo del juez de Nueva York, Thomas Griesa, inclinó la balanza a favor de los fondos buitres al tomar la decisión de que Argentina debía pagar el valor total de los bonos (...)" (Guzman y Stiglitz, 2016). Fallo que instó a nuestro país a

pagar lo que los tenedores reclamaban, en este caso cuatro mil seiscientos cincuenta millones de dólares (USD 4.650.000.000).

La gestión de gobierno de la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner intentó, a través de diferentes medios, evitar lo que fue considerado un atropello a los Estados soberanos, incluso casos como el de nuestro país llegó a la Naciones Unidas, donde no hubo respuestas favorables. Finalmente, en el año 2015, el presidente Ing. Mauricio Macri tomó deuda de manera agravante, para pagar entre otras cosas, la totalidad de lo que solicitaban estos “fondos buitres”.

Después de estas situaciones de exceso y extralimitación, por parte de los “fondos buitres”, se comenzaron a pensar y tomar medidas por parte de diferentes Estados soberanos de modo que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir. Entre los que se destacan “(...) El Reino Unido y Bélgica han declarado ilegales ciertos tipos de fondos buitres (...) Naciones Unidas aprobó por una abrumadora mayoría los nueve principios que deben guiar la reestructuración de las deudas soberanas (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016).

Al momento de votarse en la ONU “(...) Solo seis países votaron en contra, pero como son las principales jurisdicciones para los préstamos soberanos (incluyendo a Estados Unidos), estos principios no serán muy eficaces (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016).

Entonces, pasando en limpio, las deudas con acreedores privados, bajo legislación extranjera que no se terminan de re-negociar, derivan en “fondos buitres”. Esto es lo que paso en Argentina y es la situación actual de la provincia de Río Negro con el Plan Castello.

El daño que estos ciclos de endeudamiento han producido no sólo en la economía argentina, como los que ya hemos mencionado, sino también en términos de destrucción del tejido productivo y de empobrecimiento de la población. En este sentido, la fuga de capitales, como estrategia central, tuvo y tiene un impacto negativo por dos razones: por un lado, genera la falta de divisas necesarias para garantizar el crecimiento de la economía argentina evitando las crisis vinculadas al sector externo y, por otro lado, debilita el proceso inversor, ya que el origen de la fuga radica en desinversión en el país y desgasta el proceso de inversiones productivas, dando lugar a un escenario de especulación financiera de corto plazo.

Mientras la Argentina aumentó su stock de endeudamiento, en moneda extranjera, en alrededor de cien mil millones de dólares (USD 100.000.000.000), entre diciembre del año 2015 y finales del año 2019, salieron de la economía cerca de noventa mil millones de dólares (USD 90.000.000). Es decir, un equivalente a 9 de cada 10 dólares que entraron por una ventanilla, salieron por otra.

En este sentido, la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner expresó, en su discurso del 12 de agosto del 2021, que fue en mayo 2018 el pico de endeudamiento, momento en el que macrismo observaba que iba a renovar su mandato, entonces es cuando acuden al Fondo Monetario Internacional y, el día de la Bandera, anuncian que llegan al acuerdo con el FMI, por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron cuarenta y cinco mil millones de dólares (USD 45.000.000.000), un endeudamiento del cual el Frente de Todos no tuvo nada que ver.

La Vicepresidenta continuó explicando que, después del 28 de octubre de 2019, cuando se habían ido del país veintidós mil quinientos veinticuatro millones de dólares (USD 22.524.000.000) -costo que pagará cada argentina y cada argentino-, recién en ese momento, comenzaron las restricciones para la compra de moneda extranjera aunque alegó que, para ese momento, el daño ya estaba hecho.

La Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), da cuenta de este ciclo de endeudamiento acelerado. En este sentido se observa que entre diciembre de 2015 y a finales de 2019, el Tesoro Nacional, las provincias y el sector corporativo emitieron deuda en moneda extranjera (a corto, mediano y largo plazo), incluyendo el préstamo con el FMI, por más de ciento cincuenta mil millones de dólares. La magnitud del plan de endeudamiento fue tan grande que, se llegó a emitir deuda a pagar en 100 años. (Decimonoveno Informe de la Deuda Externa, 2019).

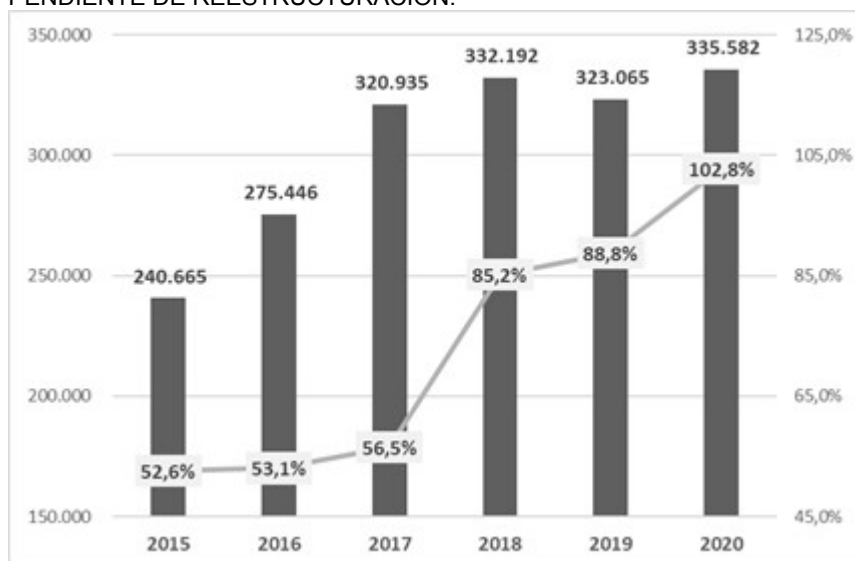
La política financiera de endeudamiento, del gobierno de la gestión de Cambiemos, para la toma de deuda de las provincias, fue parte de este plan destructivo de fuga de divisas. Por ello, entre marzo de 2016 y diciembre de 2017, trece provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitieron títulos de deuda, denominados en moneda extranjera, por un total de once mil quinientos ochenta y un millones de dólares (USD 11.581.000). Los cuales deberán ser reintegrados con los recursos, cada vez más devaluados, provenientes de su recaudación tributaria o de las regalías hidrocarburíferas, en los casos de aquellas provincias productoras de hidrocarburos. Estos datos nos alertan que estamos frente a un problema serio, que requiere una explicación detallada, un debate y una resolución, de cara a la sociedad argentina y rionegrina.

### **Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda Nacional.**

La evolución de la deuda bruta de la Administración Central, en el período 2016-2019 evolucionó de manera acelerada, pasando de doscientos cuarenta mil seiscientos millones de dólares (USD 240.600.000.000) —cifra del año 2015— a trescientos veintitres mil millones de dólares (USD 323.000.000.000) en el año 2019, es decir, un 34% acumulado durante ese periodo. A su vez, la relación deuda con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), en correlación con lo anterior expuesto, evidenció una tendencia creciente, pasando de un 52,6% en el año 2015 a un 88,8% en el año 2019.

Con el devenir de la pandemia COVID-19 y la consecuente crisis económica, producto del freno de actividades, a nivel local y mundial, el consolidado de deuda bruta, al finalizar el año 2020, ascendió a trescientos treinta y cinco mil quinientos millones de dólares (USD 335.500.000.000), registrando una relación deuda PIB del 102,8% (Gráfico 1).

GRÁFICO I. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VALUADA EN MILLONES DE DÓLARES Y RELACIÓN DEUDA/PIB EN PORCENTAJE (EJE DERECHO). SE INCLUYE DEUDA PENDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN.



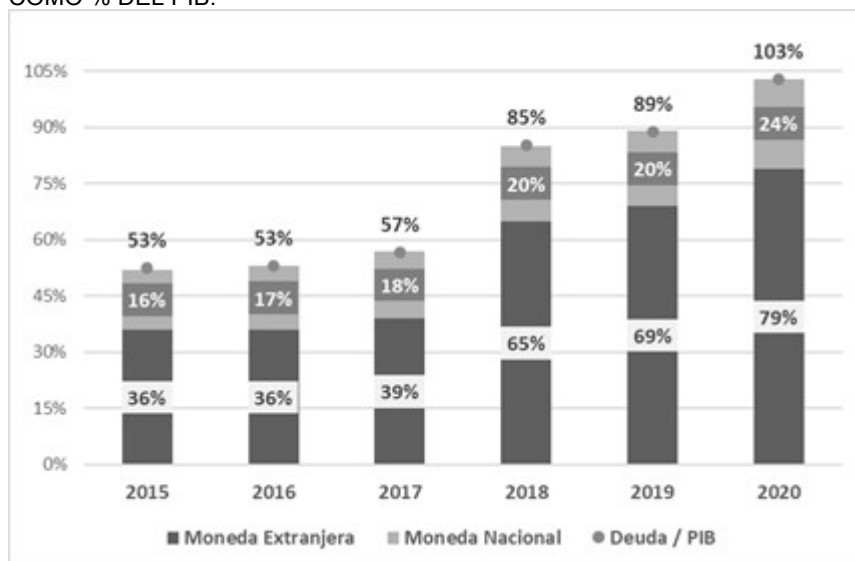
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Otro aspecto, para destacar en el análisis de la evolución de deuda nacional, es la clasificación en moneda nacional o extranjera. En este sentido, la deuda nominada en moneda extranjera adquiere una relevancia mayor a la nominada en moneda local y expone un grado de riesgo adicional, en una economía con escasez estructural de divisas. El Gráfico 2 permite observar que la evolución total de la deuda nominada en moneda extranjera presenta -desde el año 2016- una tendencia creciente, la cual se acentúa en los años 2018 y 2019.

Para ilustrar esta situación, puede observarse que, en el año 2015, la deuda consolidada en moneda extranjera, emitida por la Administración Central, ascendía a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y un millones de dólares (USD 148.881.000.000), representando un 36% del PIB; luego de cuatro años, en el año 2019, la misma categoría de deuda ascendía a doscientos cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 248.000.000.000), representando 69% del PIB. El incremento de deuda consolidada, en moneda extranjera acumulado -en el período 2015-2019- ascendió a noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco millones de dólares (USD 99.165.000.000) correlacionando con la Formación de Activos Externos del Sector Privado no Financiero (Fuga de Capitales), la cual ascendió a ochenta y ocho mil trescientos millones de dólares (USD 88.300.000.000). A su vez se destaca, dentro de la deuda en moneda extranjera, un préstamo del Fondo Monetario Internacional por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron efectivamente cuarenta y cinco mil doscientos millones de dólares (USD 45.000.000.000).

El año 2020, producto de la pandemia COVID-19, la economía nacional enfrentó una caída del 9,9% de su PIB, por lo cual la relación deuda/PIB presentó un deterioro en respecto al año anterior en todas las categorías.

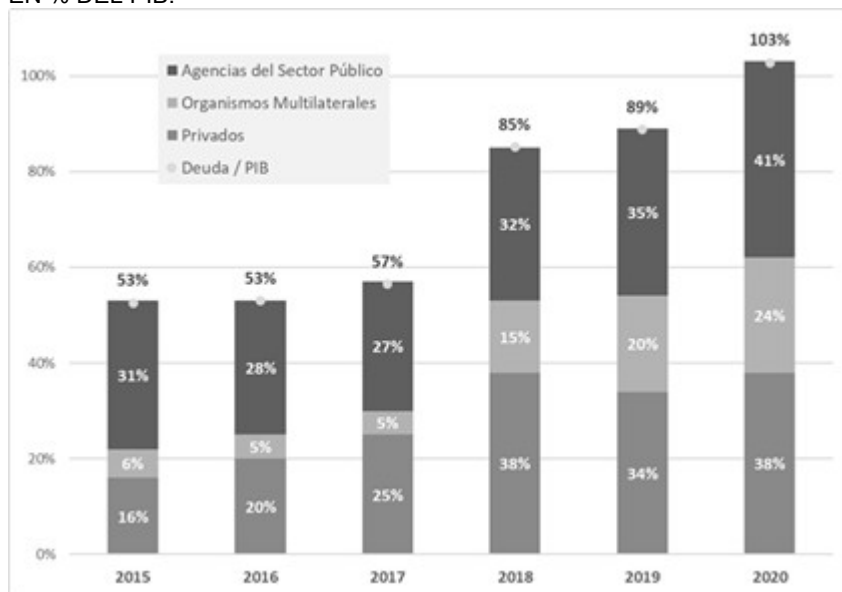
GRÁFICO II. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. TOTAL, EN PESOS Y EN DÓLARES COMO % DEL PIB.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Siguiendo con el análisis, el Gráfico 3 permite analizar la evolución de la deuda nacional, en relación con sus principales acreedores. En este caso, cabe señalar que las obligaciones de deuda, contraídas entre Agencias del Sector Público Nacional (ASPEN) con sectores privados, se dimensionan con un grado menor de riesgo que las correspondientes a obligaciones contraídas. Tomando como base al año 2015, podemos observar que la deuda con sectores privados representaba un 16% del PIB, mientras que la deuda con ASPEN ascendía al 31% del PIB. Al finalizar en año 2019, las mismas categorías representaron un 31% del PIB (privados) y un 35% (ASPEN) respectivamente. Al igual que el gráfico anterior los registros, para el año 2020, son el resultado de la caída de la economía nacional producto de la pandemia COVID-19.

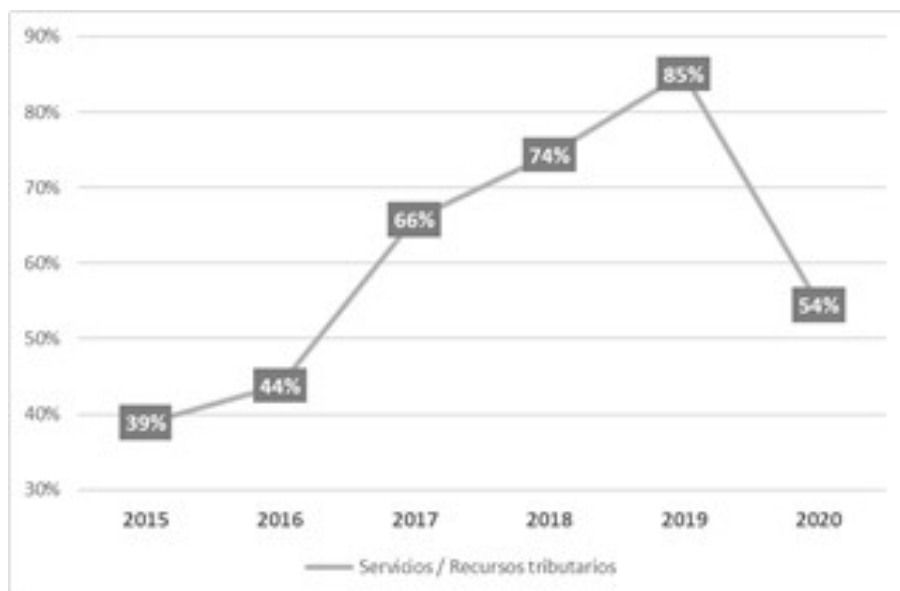
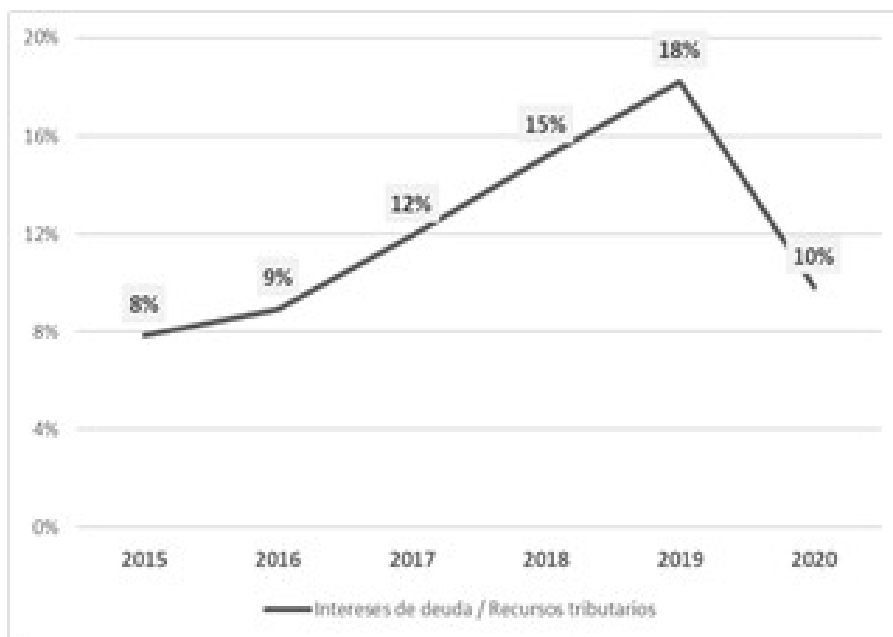
GRÁFICO III. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR PRINCIPALES ACREEDORES EN % DEL PIB.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Por otro lado, la evolución de los intereses de deuda, sobre los Recursos Tributarios, guarda relación con el período de endeudamiento acontecido en los últimos años. Tomando como base el año 2015, se puede observar que el peso de los intereses de deuda representaba un 8% sobre los recursos tributarios nacionales; en el año 2019 los valores ascendieron al 18% y posteriormente en el año 2020 -luego de la reestructuración de parte de las obligaciones de deuda- descendieron al 10%. En el mismo sentido, se observan los registros correspondientes al pago de servicios de deuda, los cuales parten de un 39% sobre el total de Recursos Tributarios en el año 2015 y ascienden al 85% en el año 2019. Posteriormente, producto de la reestructuración, los valores descienden notablemente representando un 54% para el año 2020 (Gráfico 4).

GRÁFICO IV. INTERESES Y SERVICIOS DE DEUDA SOBRE RECURSOS TRIBUTARIOS. EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Es importante agregar que, a la deuda en dólares contraída por el Estado Nacional, en el período comprendido entre los años 2016-2019, debe añadirse la correspondiente deuda emitida desde las provincias. En este caso, las obligaciones de deuda, en moneda extranjera, emitidas desde las jurisdicciones provinciales de Neuquén, Mendoza, Chubut, Córdoba, Salta, Chaco, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, Tierra del Fuego, La Rioja, Jujuy, Río Negro, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendieron a once mil quinientos millones de dólares (USD 11.500.000.000) a un plazo promedio de vencimiento de 8,5 años. En este mismo sentido, vale remarcar que el Sector Corporativo emitió, en este mismo período, deuda nominada en moneda extranjera por catorce mil quinientos millones de dólares (USD 14.500.000.000). Es decir, sumando ambas categorías adicionales a la emisión de deuda de la Administración Central, se deben sumar obligaciones de pago en moneda extranjera por veinte seis mil millones de dólares (USD 26.000.000.000).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la gravedad del ciclo de endeudamiento, acontecido en el período 2016-2019, encadenó una serie de eventos que culminaron con una modificación unilateral de la fecha de vencimiento de un pago de capital, iniciando un estado de Default Selectivo. Para sintetizar, el estado de la situación al 31/12/2019 exponía las siguientes características: i) estructura de deuda en moneda extranjera con tenedores locales, externos y organismos multilaterales insostenible e incompatible con el objetivo de un sendero de recuperación económica con inclusión social; ii) acceso al mercado de deuda en dólares cerrado para el Tesoro Nacional, Provincias y Empresas, tanto para emisiones locales como internacionales (para el período 2020-2024 más de cien mil millones de dólares (USD 100.000.000.000)); iii) elevados vencimientos concentrados en el corto plazo; y iv) un incremento significativo del endeudamiento en moneda extranjera -72% de la deuda bruta y 69% en relación al PIB-.

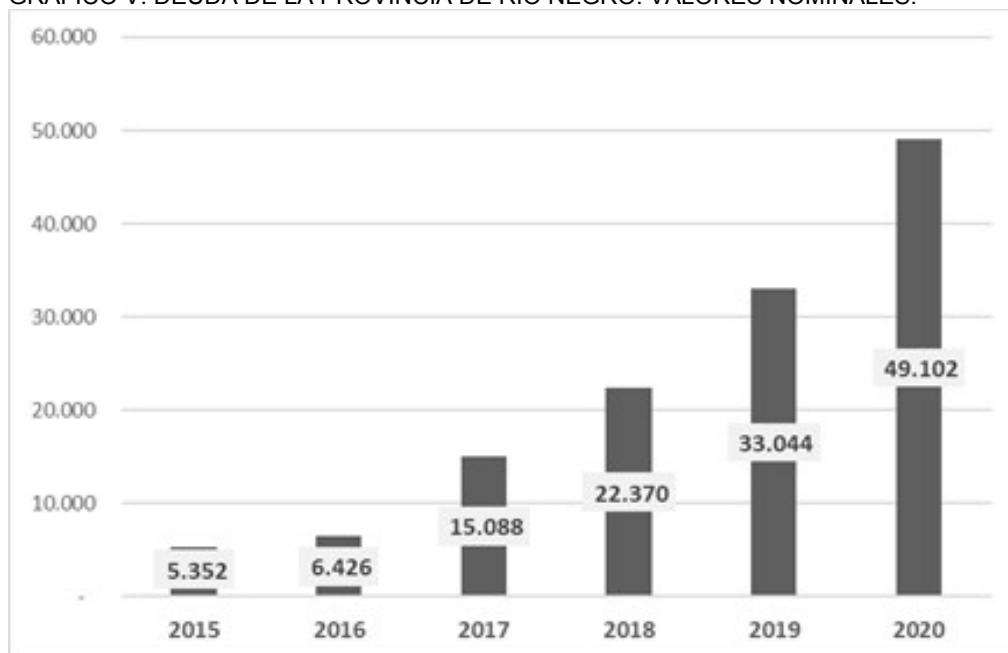
Como respuesta a este estado de situación, el Gobierno Nacional de la gestión del Frente de Todos, que asumió el 10 de diciembre del 2019, dispuso una serie de medidas para afrontar el sobreendeudamiento y el evitar un estado de Default Duro. Como parte de esta estrategia se sancionaron la Ley N° 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva, la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida Bajo Ley Extranjera y la Ley N° 27.556 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Instrumentada en Títulos Emitidos Bajo Ley de la República Argentina.

Luego de diversas jornadas de negociación con los acreedores se conocieron los resultados del Canje Externo y del Canje Local, pudiendo modificar la agenda de vencimientos en el período 2020-2024 y logrando aliviar los compromisos de pagos en moneda extranjera. El nuevo esquema le permitió al país reducir las obligaciones de pago de cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 48.000.000.000) a seis mil millones de dólares (USD 6.000.000.000) en el período 2020-2024; es decir, una reducción de cuarenta y dos mil millones de dólares (USD 42.000.000.000) en cuatro años; si se consideran los vencimientos en el período 2020-2030, la reducción de obligaciones de pago asciende a treinta y cuatro mil millones de dólares (USD 34.000.000.000). Las principales variables que explican el alivio financiero se relacionan a una reducción de casi el 2% del Capital y una reducción de la Tasa de Interés promedio de casi un 60% para deuda en moneda extranjera bajo legislación extranjera, pasando de un 7% a un 3,07%; y de casi un 70% para deuda en moneda extranjera bajo legislación local, pasando de un 7,6% al 2,4%.

Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda de la provincia de Río Negro.

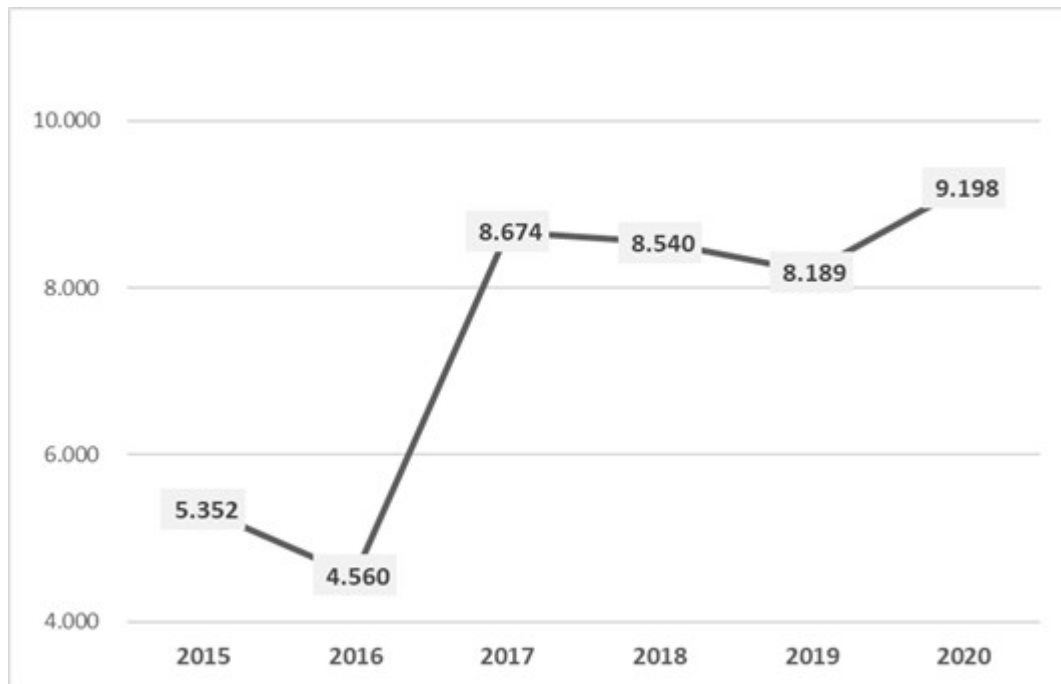
El proceso de endeudamiento de la provincia de Río Negro, en el período 2015-2020, muestra una tendencia creciente y coherente con los eventos acontecidos a nivel nacional, tanto en términos nominales como reales. El Gráfico 5, muestra una evolución nominal del endeudamiento provincial, en el orden del 817%, variación superior a la inflación acumulada en el mismo período, la cual evidencia un 434% en la región patagónica.

GRÁFICO V. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

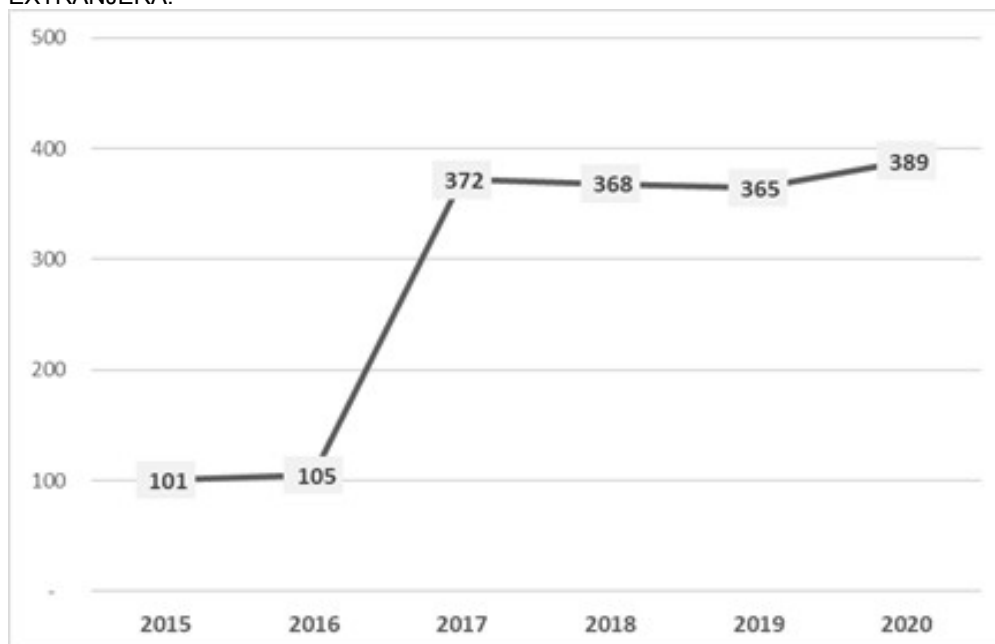
En este sentido, la variación en términos reales -es decir, ajustando las variaciones nominales por la inflación acumulada-, del período 2015-2020, evidencia un incremento del 72% (Gráfico 6), siendo las obligaciones nominadas en dólares la principal causa de este crecimiento. El quiebre de la serie se observa en el año 2017, donde los valores ascienden de manera interanual un 90%. GRÁFICO VI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Min. de Economía de Río Negro e INDEC.

Por otro lado, si se analizan solamente las obligaciones nominadas en moneda extranjera, se puede evidenciar un incremento 285% en el período 2015-2020. En sintonía con lo acontecido a nivel nacional, la deuda en moneda extranjera muestra un quiebre a partir del año 2017. El incremento en este caso se debe a la emisión del Bono RND25 -PLAN CASTELLO- por trescientos millones de dólares (USD 300.000.000), bajo jurisdicción extranjera y con acreedores privados (Gráfico 7).

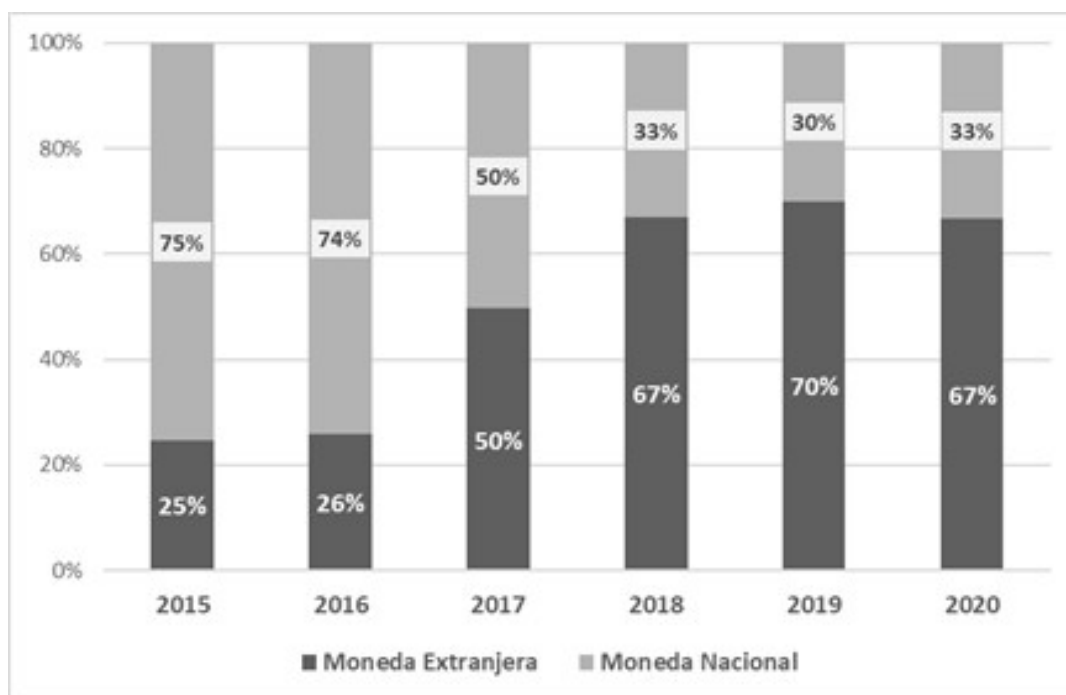
GRÁFICO VII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. DEUDA NOMINAL EN MONEDA EXTRANJERA.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

Al analizar la composición del total de deuda y su evolución en el periodo seleccionado, podemos observar (Gráfico 8) que el peso de la deuda en moneda extranjera fue incrementándose, de manera considerable, a partir del año 2017. En el año 2015, las obligaciones en moneda extranjera representaban el 25% del total y se relacionaba principalmente compromisos asumidos, de manera directa e indirecta, con Organismos Multilaterales de Crédito.

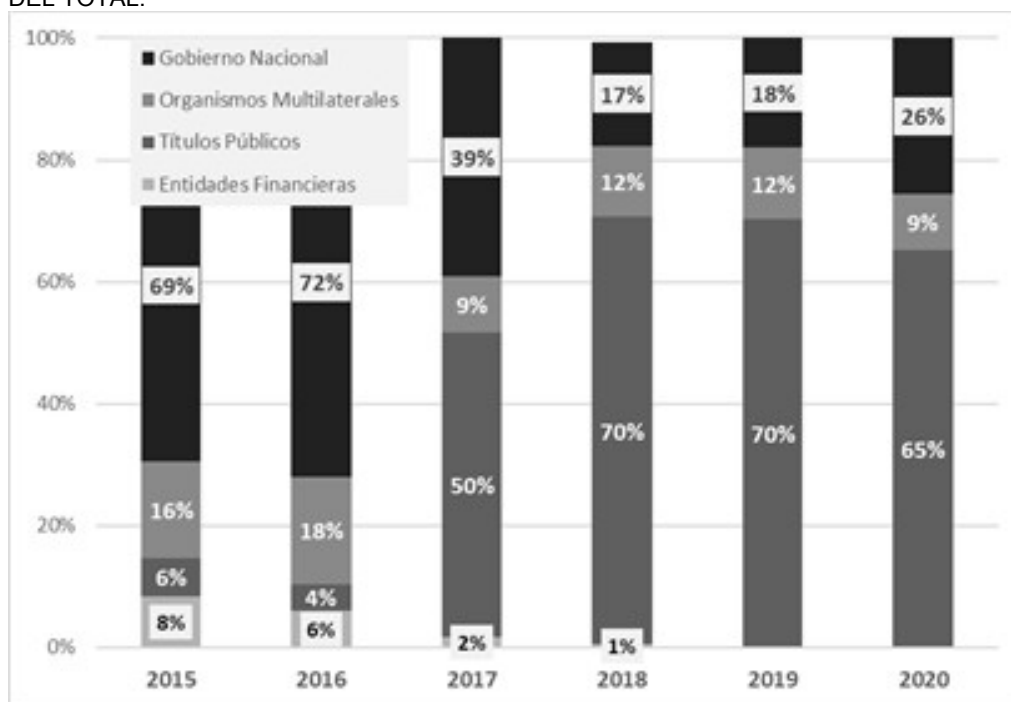
GRÁFICO VIII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR MONEDA. EN % DEL TOTAL.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En otro orden de análisis, el siguiente Gráfico 9 permite determinar la evolución de la deuda con relación a sus principales acreedores. En este caso, puede dimensionarse la estrategia de emisión de títulos públicos, los cuales representaban un 6% del total, en el año 2015, para luego incrementarse de manera exponencial hasta representar un 65%, en el año 2020. Es importante subrayar que, los títulos públicos son adquiridos por acreedores privados; en este caso, el Bono RND25 PLAN CASTELLO explica -en gran parte- el cambio proporcional de categorías.

GRÁFICO IX. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR CATEGORÍA DE ACREEDOR. EN % DEL TOTAL.

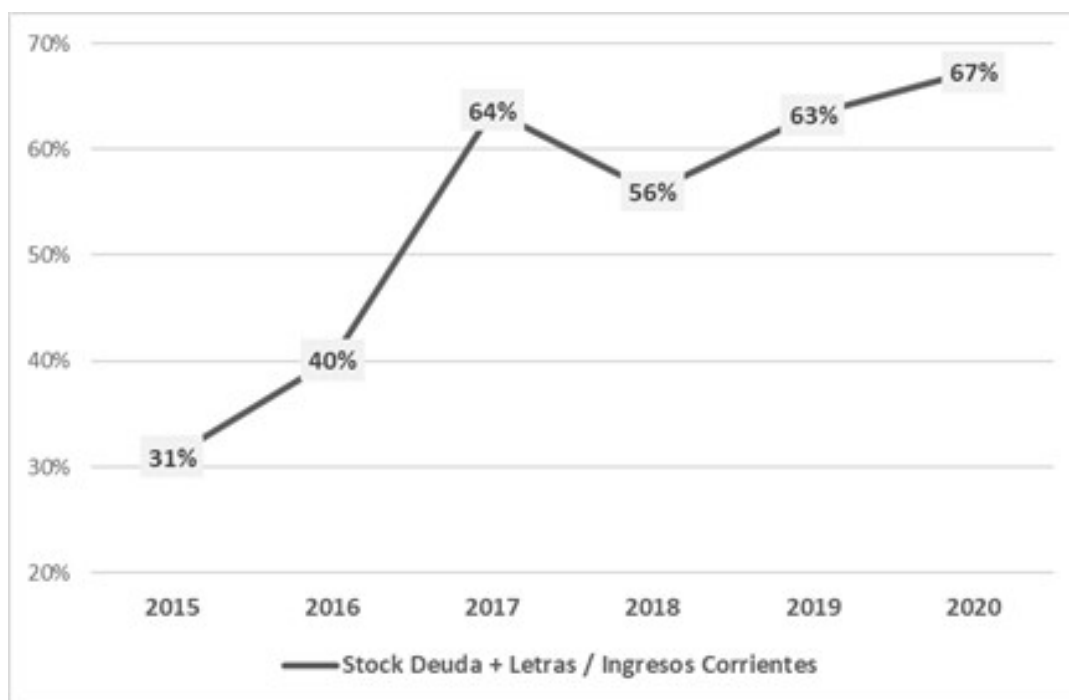


Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

Este crecimiento sostenido de la deuda se manifestó, de manera negativa, sobre los ingresos corrientes provinciales. Si se consideran las diferentes emisiones de Letras del Tesoro emitidas en los correspondientes años, en términos comparativos, se observa el incremento relativo a partir del año 2017. Al día 31/12/2020 la relación Stock de Deuda (sumando Letras) sobre los ingresos corrientes netos de Coparticipación a Municipios ascendió al 67% (Gráfico 10).

GRÁFICO X. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. STOCK DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.

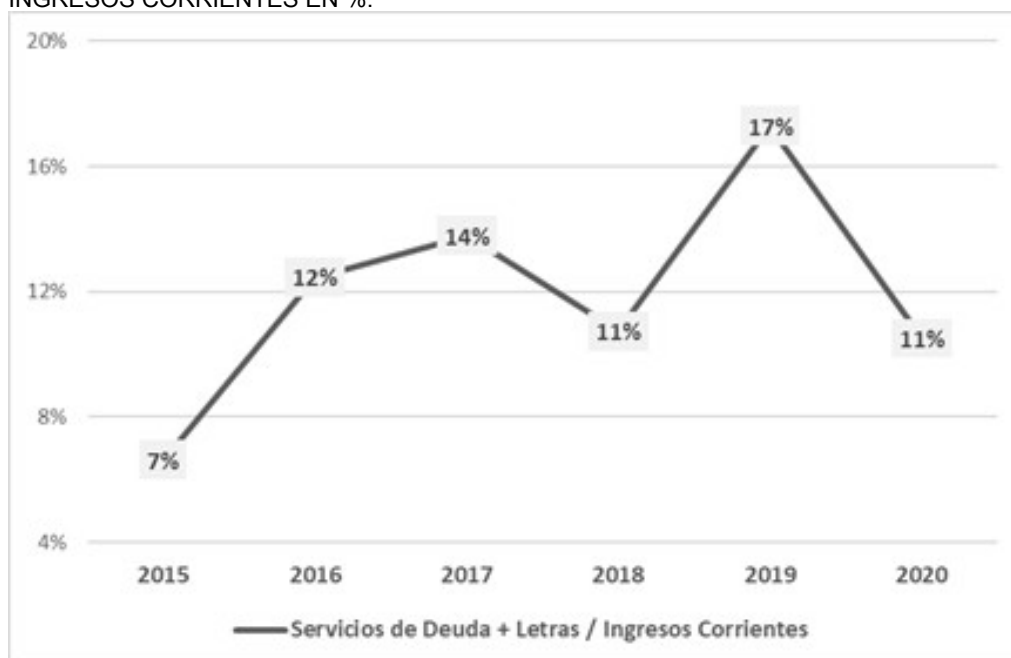




Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En esta misma línea, el peso del pago de Servicios de Deuda (Amortización, Intereses y Gastos) mantuvo un crecimiento sostenido, a partir del año 2015, arriesgando financieramente los compromisos de pago provinciales. Si se considera la cancelación de las Letras del Tesoro emitidas, en cada ejercicio, la relación muestra un incremento relativo importante en todo el período. El Gráfico 11 permite observar que los registros se duplican entre los años 2015 y 2017, para luego tocar un pico del 17% en el año 2019; la posterior baja del año 2020 corresponde al inicio de la Reestructuración de Deuda y el incumplimiento de pago de Servicios de Deuda que incluyeron -entre otros compromisos- los intereses del Bono RND25 PLAN CASTELLO.

GRÁFICO XI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. SERVICIOS DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En función de lo expuesto, puede concluirse que la deuda provincial evolucionó de manera similar a la deuda nacional, en el período 2016-2019, donde se evidencia un aumento notable de las emisiones de deuda en moneda extranjera, con acreedores privados y bajo legislación extranjera. Esto supone una coordinación, en la administración de deuda, entre la Administración Central y la provincia de Río Negro.

Como resultado de este ciclo de endeudamiento, en el mes de mayo de 2020, la provincia de Río Negro inicia un proceso de Reestructuración de Deuda nominada, en moneda local y extranjera (Ley

N°5.441). Los instrumentos de deuda involucrados, en esta Reestructuración, se relacionaron a dos Títulos Públicos (Bonos) en moneda nacional -RN20P y RNA21- y un Título Público (Bono) en moneda extranjera -RND25 (PLAN CASTELLO)-. Siendo este último instrumento, el de mayor complejidad para su renegociación.

En el mes de julio, se establecieron los mecanismos para la renegociación del Título Público RN 2020, cancelándose una parte en pesos y la restante con una nueva emisión del Bono Río Negro julio 2021, con vencimiento en julio de 2021 por un total de mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta mil pesos (\$1.554.330.000) millones de pesos. En el mes de agosto, el Gobierno Nacional, prorrogó los servicios de capital, del préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, con vencimiento en agosto 2020 y enero 2021. En el caso de la Provincia de Río Negro, el servicio de capital ascendía a la suma de setecientos trece millones de pesos (\$713.000.000) por el desembolso 2016 y de cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos (\$475.790.000) por el desembolso 2017. En el mes de octubre, se refinanciaron Letras del Tesoro por un total de tres mil setecientos noventa y nueve millones novecientos mil pesos (\$3.799.900.000) con una nueva emisión de Letras del Tesoro a vencer en el mes de mayo de 2021.

El 23 de diciembre de 2020, la provincia de Río Negro, pudo obtener la mayoría necesaria para la Reestructuración de su Deuda, bajo legislación extranjera, logrando un alivio financiero de ciento noventa y cuatro millones de dólares (USD 194.000.000) para el período 2020-2025, una extensión del periodo de vencimiento hasta el año 2028 y una reducción de la tasa de interés secuenciada a partir del año 2021, pasando de 7,75% pactado originalmente a un cronograma que inicia en el 2,75% para el primer año, 4,875% para el segundo año, 6,625% para el tercer año y de 6,875% para el resto.

### **El nombre de la deuda rionegrina: “Plan Castello”**

El nombre del Bono RND25 surge de la idea de homenajear a Edgardo Castello, quien gobernó la provincia de Río Negro en el año 1957 en plena proscripción del Peronismo. En este sentido, en año 2017 se realizó un plan de endeudamiento por la cifra de trescientos millones de dólares (USD 300.000.000).

Para concretar la operación, la provincia de Río Negro dió como garantía “(...) para el pago de servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo reemplace, y/o regalías hidroeléctricas, mineras, de petróleo y/o gas y/o el canon extraordinario de producción y/o recursos propios de libre disponibilidad u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial (...)”. (Ley N° 5.201, 2017).

Es decir que, la provincia dispuso como garantía casi todo su patrimonio. Tal como se describe en el cuerpo de este proyecto, el proceso de endeudamiento se configuró bajo un esquema de alto riesgo, en moneda extranjera y bajo legislación extranjera. Ante un escenario de deterioro económico y financiero, la provincia no pudo garantizar la sostenibilidad de la deuda contraída e inició un proceso de reestructuración. Si bien, el Bono Plan Castello devengaba en los primeros cinco años solamente los intereses pactados, la proyección de los pagos de Capital —en tres cuotas— a partir del año 2023 por la suma de cien millones de dólares (usd 100.000.000) determinaron la imposibilidad de cumplimiento del cronograma de pagos pactado originalmente.

No obstante el proceso de reestructuración mencionado anteriormente, el pago de los compromisos de deuda no guardan relación con la situación económica y financiera provincial, dando lugar a una situación de vulnerabilidad en cuanto a la sostenibilidad de la deuda. Desde el 10 de marzo del año 2024, se deberán afrontar pagos anuales de Capital por unos setenta millones de dólares (USD 70.000.000) hasta el año 2028.

El origen de la deuda en dólares, contraída en el año 2017, se debe a la ausencia de un proyecto de desarrollo productivo provincial, que permita asegurar el ingreso de recursos genuinos. Ante esta falencia la iniciativa que se tomó, desde la gestión de gobierno de Juntos Somos Río Negro, fue la de solicitar dinero en concepto de “préstamo” en dólares y, de este modo, financiar obras que, tranquilamente, se podrían haber hecho con fondos provinciales o con deuda en pesos. Acción que tiene como consecuencia, los resultados negativos de corto plazo y una deuda, cada vez más grande, que deberán pagar todas las rionegrinas y todos los rionegrinos, así como sus generaciones futuras.

A esto se suma que, muchas de las 33 obras presupuestadas por el “Plan Castello” en 2017, aún no están terminadas y, dado el proceso inflacionario de los últimos años, el valor original de las obras ingresó en un proceso de redeterminación de precios, siendo los saldos adeudados mucho mayores. En este sentido, el endeudamiento en dólares, para la provincia de Río Negro, fue más que una solución, un gran problema y, tuvo un solo objetivo, contribuir a la fuga de capitales iniciada en la gestión del gobierno de Cambiemos.

La situación de la pandemia mundial, por COVID-19, nos obliga a ser aún más responsables de cara a la sociedad, a pensar en herramientas soberanas, con destinos que contribuyan a las rionegrinas y los rionegrinos. Las malas decisiones del gobierno provincial, hoy se observan en la falta de hospitales y su equipamiento, incluso prometido en el “Plan Castello”.

En línea con lo expuesto y reconociendo la gravedad del endeudamiento en dólares, el ex gobernador de la provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, presentó en el Congreso de la Nación Argentina, bajo el expediente N° S-0285/2020, el Proyecto de Ley de legalidad y sustentabilidad de la

deuda externa Argentina. Esta propuesta tiene el objetivo de poner “(...) límite a la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para comprometer el patrimonio del Estado Nacional, el presente y el futuro de nuestro país, nuestra soberanía nacional y la sustentabilidad del Estado (...)”.

En los fundamentos del Proyecto de Ley, el senador Weretilineck, expresó “(...) el altísimo nivel de endeudamiento que se ha producido en los últimos tiempos no ha redundado en ningún beneficio para nuestra sociedad (...)” y continúa “(...) Ahora bien, de toda la deuda contraída, la más gravosa para nuestro país es aquella contraída en moneda extranjera; y, esta deuda en moneda extranjera sometida a una jurisdicción extraña a la nacional (...)”.

En este sentido, consideramos oportuno el aporte del actual senador por la provincia de Río Negro, que propone una legislación que plantea herramientas para la toma de responsable de deuda, tal vez como una manera de enmendar la política de endeudamiento de la provincia y, especialmente, el Plan Castello.

Este Proyecto de Ley considera de vital importancia limitar a la provincia de Río Negro a endeudarse en moneda extranjera y bajo jurisdicción extranjera, quedando a merced de los “fondos buitres”, siendo conscientes de las implicancias que, estas medidas, tienen en el bienestar y desarrollo de la provincia, en donde los gobiernos pasan, obligando a las personas coprovincianas a quedar atadas a esos compromisos económicos. Por ello, es necesario legislar, con el objeto de no permitir desmanejos, que ponen en riesgo las finanzas a largo plazo, así como también comenzar a debatir el futuro de nuestra provincia estratégicamente, desarrollada y con la utilización de nuestros recursos naturales, humanos y técnicos, que tenemos de sobra, en pos de construir la provincia que merecen las rionegrinas y los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Ley.

**Autores:** Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chiocconi, María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham y Luis Ángel Noale.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.- OBJETIVO.** Se prohíbe al Estado de la provincia de Río Negro endeudarse en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones.

**Artículo 2º.- EXCEPCION.** Quedan excluidos del precedente artículo los créditos directos o indirectos de organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 859/2021

### FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del presente año se llevarán a cabo un programa de actividades denominado MELI KUYEN ÑI KUIFIKE ZOMO MEW (Septiembre, mes de las antiguas mujeres originarias). Estas actividades tendrán carácter virtual en los primeros encuentros los días 6 y el 13 de septiembre. El tercero se realizará de manera presencial el día 21 de septiembre en la localidad de “El Bolsón”.

En el Programa se incluyen los siguientes eventos: Jornada de intercambio y reflexión sobre la “violencia de género” en Comunidades Mapuches, en las que participarán: Felisa Curamil (coordinadora del Parlamento Mapuche, Zona Andina), Rocío Andrade ( Elel Quimun comunidad urbana Fisque Menuco), Agripina Nahuelcheo (trabajadora, Casa de Justicia Ingeniero Jacobacci) Mirta Ñancunao (Comunidad Mapuche Las Huaytecas, El Foyel);

Esta fecha conmemorativa fue instaurada durante el segundo encuentro de Organizaciones y Movimientos de América llevado a cabo en Bolivia en el año 1983, allí se declaró “El 5 de Septiembre como el día Internacional de la Mujer Indígena”, como un momento para recordar y homenajear a las mujeres indígenas que lucharon en defensa del territorio, entre ellas se encuentran Bartolina Sisa y Gregoria Apaza (Aymara), quienes fueron brutalmente asesinadas el 5 de septiembre del año 1782 en la Plaza Mayor, atadas con una soga al cuello a la cola de un caballo y arrastradas para morir en la horca.

También se recordará a Aimé Paine, quien nació el 23 de agosto de 1943 en Ingeniero Huergo (Río Negro) y falleció en Asunción del Paraguay el 10 de Septiembre de 1987. Aimé Paine, fue una cantante argentina de origen mapuche y tehuelche que se dedicó al rescate y difusión de la música folclórica de su pueblo, a transmitir las voces silenciadas de muchas abuelas que mantuvieron la esencia

de la existencia del pueblo mapuche; en su homenaje en 10 de septiembre es declarado como “El día de la Cultura Mapuche”.

También en septiembre en 1887, Margarita Foyel, hija del Lonko Foyel, muere a los 33 años mientras permanecía cautiva en el Museo de La Plata, tras ser capturada por el Ejército a modo de castigo ejemplar contra los pueblos originarios que se rebelaban ante la mal llamada Conquista del Desierto. Su cuerpo fue descarnado, su cerebro fue conservado en formol y exhibido junto a su esqueleto en las vitrinas del museo por más de cien años como parte de la colección o trofeo de guerra del Perito Moreno.

Este encuentro es organizado por el Consejo Local de Mujeres de la localidad de “El Bolsón” y se constituye como un espacio de suma importancia para la reflexión, la memoria y la proyección en una sociedad pluricultural como la nuestra.

Por ello;

**Autora:** María Eugenia Martini.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** Se declara de interés pluricultural y comunitario el programa de actividades denominado “MELI KUYEN ÑI KUIFIKE ZOMO MEW” (Septiembre, mes de las antiguas mujeres originarias) a realizarse el 21 de septiembre en la localidad de “El Bolsón”.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 860/2021**

### FUNDAMENTOS

El pasado 11 de mayo del año 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile envió una nota diplomática a la Argentina señalando que la plataforma extendida que pretende la Argentina y que fuera avalada en el 2016 por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU “no son oponibles a nuestro país”, por lo que el gobierno de Sebastián Piñera no reconoce la decisión que avaló el pedido de Argentina, y que confirmara que la plataforma continental del país ahora tiene 1.633 kilómetros cuadrados más. Para Chile esto es “una declaración unilateral por parte de Argentina”.

Esta nueva controversia bilateral se originó a partir de una medida del Gobierno Chileno relativa a sus espacios marítimos adoptada el pasado 23 de agosto, una actualización de la Carta Náutica n° 8 que delimita sus límites, estableciendo el límite exterior de su plataforma continental de 200 millas marinas (M) desde punta Puga a islas Diego Ramírez que se extiende por el sur hacia el este del meridiano Cabo de Hornos.

La Cancillería Argentina a través de un comunicado oficial mencionó que la medida adoptada por Chile pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16´ 0, lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984.

El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la ley nacional 27557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año. Dicha ley no hace sino recoger en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno Argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Esa presentación se ajusta en todo al Tratado de Paz y Amistad y fue aprobada sin cuestionamientos por dicha Comisión con los efectos de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Ni la presentación ni la decisión de la Comisión fueron objetadas por Chile.

Cabe resaltar que el Gobierno Chileno manifestó que formalizará a la Comisión dependiente de Naciones Unidas, la presentación parcial de la plataforma continental extendida del Mar Austral, con argumentos similares a los de la reclamación del territorio submarino ubicado en la zona pacífica y que formalmente, chocan con la postura argentina.

En este sentido, hacemos propias las palabras del Canciller, Felipe Solá: “la medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional”.

Por ello:

**Autores:** María Eugenia Martini, José Luis Berros y Alejandro Marinao.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico la necesidad de rechazar la pretensión del Gobierno de la República de Chile de extender su plataforma continental al Este del Meridiano 67° 16' 0, violando el Tratado de Paz y Amistad celebrado con Argentina en el año 1984 y desconociendo la demarcación del límite exterior de la plataforma continental aprobada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) en conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de acuerdo a la presentación realizada por nuestro país en el año 2009.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 861/2021****FUNDAMENTOS**

El 6 de agosto de 2021, se realizó la final del desafío “Moon Rover” de la competencia internacional “Open Space”. La misma, busca incentivar a los jóvenes a insertarse en la industria aeroespacial. “Open Space”, es un programa que convoca a jóvenes de hasta 25 años para el desarrollo de un satélite, 20 profesionales y estudiantes de todo el país y el mundo participan de este certamen con mucho entusiasmo, con el fin de lograr construir un Rover lunar, capaz de realizar tareas en esa superficie.

21 jóvenes estudiantes y profesionales de Argentina y Cuba, formaron parte del equipo ganador Spacebee Technologies. Con el desarrollo de un rover lunar denominado “RoverTito”.

Entre el equipo ganador del rover lunar se encuentran dos jóvenes rionegrinos, ambos actuales trabajadores del INVAP, Pedro Querejeta Simbeni de Viedma y Santiago Rodríguez de Bariloche.

Pedro es un talentoso joven viedmense, Ingeniero Electrónico y actual trabajador del INVAP, egresó en el 2019 de la Universidad Nacional del Sur con un impresionante promedio de 9,31. Un destacado estudiante que el año pasado fue reconocido por la Academia Nacional de Ingeniería, galardonado con el premio “Ing. Isidoro Marín” tras recibirse con uno de los promedios más altos del 2019.

Santiago nació y creció en Bariloche, es egresado de Ingeniería Electrónica de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). Comenzó la secundaria en una escuela técnica, el Colegio Tecnológico del Sur, donde tuvo su primer contacto con el mundo de la electrónica. Ya finalizando estaba convencido de que quería estudiar ingeniería y, como era técnico electrónico, fue fácil decidirse por la ingeniería electrónica. “Buscando universidades encontré que la UNRN tenía la carrera que quería estudiar completa en Bariloche, así que ni bien egresé, arranqué en la UNRN”, mencionó el barilocheense.

Finalizando la carrera, en julio de 2020, con todas las materias aprobadas y la tesis pendiente, ingresó a trabajar como ingeniero en el grupo de Radiofrecuencia de INVAP. En diciembre se recibió.

<http://www.actualidadartistica.com.ar/2021/09/universidades-santiago-rodriguez.html>

El rover lunar ganador “RoverTito” tiene aproximadamente 20 x 30 cm y pesa menos de 2 kilos. Cuenta con un diseño modular, compacto y ultra low-cost que le permite adaptarse a distintos ambientes y terrenos, su misión es buscar reservorios de agua en estado sólido y tubos de lava mediante técnicas geofísicas, que le permitan a la humanidad desarrollarse en otros cuerpos celestes. Los detalles de este gran proyecto se puede encontrar en <http://www.spacebeetech.com/rover.html>. La construcción de RoverTito requiere pensar el mapeo, la planificación y el movimiento, todo con la ayuda de una computadora que será manejada vía wifi.

El rover lunar cuenta con sistemas de comunicación LoRa y WiFi, que le permite comunicarse con otros rovers formando un “enjambre” y trabajando en red. Sus componentes electrónicos son, en su mayor medida, COTS (commercial of the shelf), lo que permite abaratar costos. El rover tiene la posibilidad de ser telecomandado a distancia o de ser autónomo, utilizando técnicas de SLAM, path planning y deep learning. Este equipo tiene la posibilidad de seguir desarrollando su rover con apoyo tanto de Open Space como de sus patrocinadores, nuestro orgullo científico rionegrino el INVAP, Skyloom, Satellogic, Globant, Amazon Web Service, entre otros, para lograr conseguir los medios y hacer que “RoverTito” llegue a la Luna entre 2024 y 2025.

El rover es compacto y su superficie es comparable a la de una hoja de papel A4. En el interior, encontrarás una batería, placas electrónicas y los motores necesarios para la misión. Cuenta con 6 juegos de motores de herencia de vuelo más cajas de cambios planetarios que impulsarán sus ruedas, especialmente diseñadas para navegar en terrenos difíciles y desconocidos.

Gracias a los últimos avances de la ingeniería de materiales, actualmente pueden optar por tener módulos de paneles solares de alta eficiencia con un peso insignificante, que garantizan toda la energía necesaria para mover el sistema mecatrónico. Están ubicados en el lateral, su primera misión se llevará a cabo en los Polos donde la incidencia solar es casi paralela. Otro factor decisivo en el diseño son las baterías, que determinan el éxito de la misión. Optando por el almacenamiento de energía centralizado, ya que proporciona salidas de voltaje reguladas para los requisitos de control y energía, así como suficiente densidad de energía para mantener su CPU en una atmósfera controlada mientras realiza el registro.

Entre la amplia gama de algoritmos de navegación de robots autónomos, utilizan una estrategia basada en Visual SLAM. Su sistema está compuesto por una cámara estéreo principal a través de la cual pueden detectar "características" relevantes del entorno y realizar una localización y mapeo de alta precisión del paisaje lunar.

El uso correcto de SLAM y algoritmos de planificación permitirá al rover tomar decisiones autónomas y decidir hacia dónde moverse, considerando parámetros como obstáculos, valles y cráteres.

El rover tiene tres sistemas de comunicación. El primero es RS-422. Se utiliza para comprobar el "estado de salud" del rover antes de que comience la misión. El segundo es IEEE 802.11n (Wi-Fi 4), que se utiliza para comunicarse con el módulo de aterrizaje y otros rovers a alta velocidad (zona A - 500 m) y descargar toda la información recopilada (geológica e imágenes). El tercero es LoRa, que permite a los rovers comunicarse entre sí dentro de un radio de 32 km (zona B), recibir comandos y también transferir información recopilada hasta que el más cercano al módulo de aterrizaje pueda descargar esta información. De esa forma, se puede ampliar el área de análisis. El cerebro del rover es un microcontrolador de la familia SAMV71 que controla diferentes subsistemas. Para sacar a relucir el procesamiento requerido para Visual SLAM, cuentan con un SBC (Single Board Computer), donde se ejecutarán las bibliotecas de navegación SLAM. Para lograr una implementación fácil del móvil, utilizan productos COTS (Commercial Of The Shelf) y bibliotecas de código abierto para reducir los tiempos y costos de desarrollo y evaluación. Evitarán el uso de componentes resistentes al rad y endurecidos al rad siempre que sea posible, excepto para los que están desarrollando una misión crítica. Para lograr una buena confiabilidad, el rover tendrá componentes redundantes que comenzarían a funcionar si un componente fallara.

Los participantes contaron con sesiones de mentoreo de varias organizaciones, incluso de la NASA, para mejorar los diseños.

La Luna ofrece recursos valiosos para la humanidad y puede ser un trampolín para proyectarnos al espacio profundo.

Luego de largos meses de arduo trabajo, esfuerzo y afrontar todas las adversidades que conlleva un proyecto de esta magnitud, estiman que "RoverTito" llegue a la luna entre 2024 y 2025.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés tecnológico y científico el proyecto del vehículo lunar "RoverTito" que llegará a la luna entre 2024 y 2025, diseñado por 21 jóvenes entre ellos dos ingenieros electrónicos rionegrinos, Pedro Querejeta Simbeni y Santiago Rodríguez, integrantes del equipo ganador del desafío "Moon Rover" en la competencia internacional "Open Space".

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 862/2021**

### FUNDAMENTOS

El 6 de agosto de 2021, se realizó la final del desafío "Moon Rover" de la competencia internacional "Open Space". Es un programa que convoca a jóvenes de hasta 25 años para el desarrollo de un satélite, buscando incentivar a los jóvenes a insertarse en la industria aeroespacial.

Por este motivo es que jóvenes estudiantes y profesionales de Argentina y Cuba, formaron parte del equipo ganador Spacebee Technologies., con el fin de desarrollar un rover lunar denominado "RoverTito", capaz de realizar tareas en esa superficie.

Entre el equipo ganador del rover lunar se encuentran dos jóvenes rionegrinos, ambos actuales trabajadores del INVAP, Pedro Querejeta Simbeni de Viedma y Santiago Rodríguez de Bariloche.

Pedro es un talentoso joven viedmense, Ingeniero Electrónico y actual trabajador del INVAP, egresó en el 2019 de la Universidad Nacional del Sur con un promedio de 9,31.

Este promedio, uno de los más altos de la Universidad Nacional del Sur, le valió el reconocimiento de la Academia Nacional de Ingeniería al ser galardonado con el premio "Ing. Isidoro Marín". "El proyecto fue el desarrollo de un rover autónomo y modular, capaz de efectuar misiones valiosas en el suelo lunar. Las misiones a las que apuntamos son principalmente para estudiar la posibilidad de futuros asentamientos de humanos en la luna, por eso nuestro énfasis fue estudiar el regolito lunar y la detección de unas zonas específicas. Nuestro diseño destaca por tener un costo de fabricación mucho menor a rovers similares en el mercado", destacó el joven viedmense.

Santiago nació y creció en Bariloche, es egresado de Ingeniería Electrónica de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN). Empezó la secundaria en una escuela técnica, el Colegio Tecnológico del Sur, donde tuvo su primer contacto con el mundo de la electrónica.

Ya finalizando estaba convencido de que quería estudiar ingeniería y, como era técnico electrónico, fue fácil decidirse por la ingeniería electrónica. “Buscando universidades encontré que la UNRN tenía la carrera que quería estudiar completa en Bariloche, así que ni bien egresé, arranqué en la UNRN”, mencionó el barilocheño.

Finalizando la carrera, en julio de 2020, con todas las materias aprobadas y la tesis pendiente, ingresó a trabajar como ingeniero en el grupo de Radiofrecuencia de INVAP. En diciembre se recibió.

<http://www.actualidadartistica.com.ar/2021/09/universidades-santiago-rodriguez.html>

El rover lunar ganador “RoverTito” tiene aproximadamente 20 x 30 cm y pesa menos de 2 kilos. Cuenta con un diseño modular, compacto y ultra low-cost que le permite adaptarse a distintos ambientes y terrenos, su misión es buscar reservorios de agua en estado sólido y tubos de lava mediante técnicas geofísicas, que le permitan a la humanidad desarrollarse en otros cuerpos celestes. Los detalles de este gran proyecto se pueden encontrar en <http://www.spacebeetech.com/rover.html>.

La construcción de RoverTito requiere pensar el mapeo, la planificación y el movimiento, todo con la ayuda de una computadora que será manejada vía wifi, cuenta con sistemas de comunicación LoRa y WiFi, que le permite comunicarse con otros rovers formando un “enjambre” y trabajando en red. Sus componentes electrónicos son, en su mayor medida, COTS (commercial of the shelf), lo que permite abaratar costos.

El rover tiene la posibilidad de ser telecomandado a distancia o de ser autónomo, utilizando técnicas de SLAM, path planning y deep learning.

Este equipo tiene la posibilidad de seguir desarrollando su rover con apoyo tanto de Open Space como de sus patrocinadores, nuestro orgullo científico rionegrino el INVAP, Skyloom, Satellogic, Globant, Amazon Web Service, entre otros, para lograr conseguir los medios y hacer que “RoverTito” llegue a la Luna entre 2024 y 2025.

Los participantes contaron con sesiones de mentoreo de varias organizaciones, incluso de la NASA, para mejorar los diseños.

El equipo también está integrado por: Tomás Liendro, ingeniero mecánico de la UNCuyo; Thomas Coronel, ingeniero mecánico de la UNT; Dolores Avalis, estudiante de Diseño Industrial de la UNC; Ignacio Leguizamón, estudiante de Ingeniería Aeronáutica de la UNC; Sol Maldonado Betanzo, ingeniera electrónica del Instituto Balseiro; Santiago Rodríguez, ingeniero electrónico de la UNRN; Santiago Núñez, estudiante de ingeniería electrónica de la UNPSJB; Lautaro Mendieta, ingeniero en telecomunicaciones de la UTN Paraná y el Instituto Balseiro; Florencia Santillán, estudiante de geología de la UNT; Juan Manuel Losarcos, estudiante de Geología de la UNLPam; Cecilia Laskowski, ingeniera civil de la UNPSJB; Franco Sosa, ingeniero mecatrónico de la UNSL y el Instituto Balseiro; Jerónimo Pérez, estudiante de ingeniería mecatrónica de la UNCuyo; Nicolás Herrera, técnico superior en Química Industrial del ISTC; Mercedes Abrego Pérez, diseñadora gráfica de la UP de Córdoba; Franco Palmucci, ingeniero aeronáutico del IUA; Ariel Galleguillo, estudiante de Geología de la UNPSJB; Amparo Rodríguez Petz, geóloga de la UNLPam y José Águila Alonso (cubano), de la UCIV y el Instituto Balseiro. La Luna ofrece recursos valiosos para la humanidad y puede ser un trampolín para proyectarnos al espacio profundo.

Luego de largos meses de arduo trabajo, esfuerzo y afrontar todas las adversidades que conlleva un proyecto de esta magnitud, estiman que RoverTito llegue a la luna entre 2024 y 2025.

Pedro Querejeta Simbeni y Santiago Rodríguez son dos jóvenes que representan el orgullo rionegrino, es importante que desde la Legislatura apoyemos a los jóvenes talentos de la provincia que se desempeñan en áreas de tanta trascendencia para el desarrollo tecnológico del país y de la región.

Por ello:

**Autores:** José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Otorgar conforme el artículo 8º de la ley 4508, el Premio al Mérito a los ingenieros electrónicos rionegrinos, Pedro Querejeta Simbeni y Santiago Rodríguez por su destacada labor científica y tecnológica, como integrantes del equipo ganador del desafío “Moon Rover” en la competencia internacional “Open Space”, que desarrolló el proyecto del vehículo lunar “RoverTito” que llegará a la luna entre 2024 y 2025.

**Artículo 2º.-** De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento de Distinciones  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 863/2021

FUNDAMENTOS

La actividad que realiza la escuela de canotaje “Mongüen Kawen” de General Conesa fue declarada de interés sanitario, deportivo y social por esta Legislatura de Río Negro en la sesión del día 17 de junio del 2021.

Específicamente, la disciplina declarada de interés es la “práctica del remo en Bote Dragón” que realizan las mujeres de dicha localidad, en el marco de la campaña por la prevención y el tratamiento del cáncer de mama, denominada “Remar la Vida”.

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Gobierno de la Provincia de Río Negro que articule -mediante el organismo que estime conveniente- la compra de un (1) Bote Dragon para el Club de canotaje Mongüen Kawen de Gral. Conesa.

Es que, si bien se practican los movimientos y la técnica propia de este estilo de remo, no pueden hacerlo en el agua dado que no poseen un bote adecuado. Por lo que las prácticas se hacen en gimnasio o piletas.

Los Botes Dragón son embarcaciones de 12 metros de eslora, que admiten hasta 18 tripulantes que reman coordinados por un tamborillero y un timonel. En la actualidad existen aproximadamente 200 equipos de remo de mujeres que tuvieron cáncer de mama en el mundo.

Es que se ha comprobado científicamente que el movimiento cíclico y repetitivo del remo en este tipo de botes resulta sumamente beneficioso para la salud.

La propuesta nació en el año 1996 a raíz de un trabajo de investigación llevado a cabo por el Dr. Donald C. McKenzie, especializado en Fisiología del Deporte y profesor del Departamento de Medicina Deportiva de la Universidad de British Columbia.

El estudio médico-científico desafió y refutó el pensamiento médico imperante en esa época que recomendaba a las mujeres y hombres tratados con ese diagnóstico a evitar el ejercicio riguroso por temor a desarrollar “Linfedema”, tipo de edema con acumulación de líquido producido por una obstrucción en los canales linfáticos del organismo.

Se demostró que la práctica de remo produce un efecto de drenaje linfático de forma natural ayudando a evitar la formación de edemas en los brazos luego de la extracción de los ganglios axilares, y en los casos de existir dichos edemas ayuda a disminuirlos. Asimismo, el deporte ayuda a fortalecer la musculación y, sobre todo, resulta muy importante a nivel emocional.

En el entendimiento de que el Estado debe fomentar actividades tan nobles como ésta y ofrecerle facilidades a quienes las desarrollan, considero que, habiéndose declarado de interés la actividad del remo en Bote Dragón, lo que a continuación sigue, es conseguir uno.

El club de canotaje Mongüen Kawen no dispone de una capacidad de recaudación suficiente como para hacer frente a la compra del bote, que puede importarse de China o fabricarse en algunos puntos del país. Es por ello que ha realizado distintas actividades y gestiones para conseguir los fondos necesarios.

Suma de dinero que resulta imposible para una Asociación Civil como este club, pero que no afecta en lo más mínimo a las arcas del Gobierno. Es una inversión extremadamente económica que traerá beneficios en áreas tan importantes como el deporte, la salud, el desarrollo sustentable y el desarrollo social en general.

Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Sra. ARABELA CARRERAS, Gobernadora de la Provincia de Río Negro, tenga a bien articular los medios a su alcance a los efectos de adquirir un “Bote Dragón” para la escuela de canotaje “Mongüen Kawen” de General Conesa, como elemento para tratar y prevenir el cáncer de mamas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 864/2021**

### FUNDAMENTOS

Desde 1980, cada año, el 27 de septiembre se conmemora el Día Mundial del Turismo: las celebraciones están dirigidas por la Organización Mundial del Turismo (OMT) y su finalidad es hacer conciencia del valor social, cultural, político y económico del sector.

Esta jornada es de observancia mundial y fomenta la sensibilización respecto de la importancia de la actividad y la contribución que puede hacer a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El lema de esta conmemoración para el 2021 es “Turismo para un Crecimiento Inclusivo”, y tiene como objetivo “reiniciar el turismo”, abrir el camino para que su recuperación, generando crecimiento y oportunidades PARA TODOS. Luego de las alteraciones que trajo la pandemia del COVID-19: “Es una



oportunidad para que el turismo reconozca que, más allá de las estadísticas generadas, detrás de cada número hay una persona”, apunta la OMT.

La celebración oficial (y rotativa) del Día Mundial del Turismo este año será en Costa de Marfil, que quiere refrendar su posición como uno de los destinos top 5 de África y aprovechar al turismo como un motor de desarrollo territorial inclusivo.

Alrededor del mundo, el sector turístico es fuente principal de empleo sosteniendo muchos millones de puestos de trabajo; genera una gran actividad económica, siendo responsable del 10% del PIB total. Se estima que genera uno de cada diez empleos, alrededor de un número de 300 millones, los que se incrementan año tras año.

Pero el turismo no solo es sinónimo de mano de obra. Es un sector que, bien gestionado, es fuente de conocimiento, innovación y bienestar para la sociedad toda.

Durante el 2020, las naciones del mundo sufrieron estragos tanto económicos como sociales a causa de la pandemia del COVID-19 que contrajo el turismo internacional a cifras de hasta un 75%, es decir, mil millones de turistas menos que en el 2019. Economías subdesarrolladas, emergentes y aquellas altamente desarrolladas en su conjunto y por igual, se vieron seriamente afectadas, y fueron los grupos vulnerables los que más padecieron los daños, en mayor o menor medida: los jóvenes que representan una fuerza laboral del 30% en turismo, las mujeres que son el 53%, pero también los adultos mayores, comunidades indígenas y personas con capacidades diferentes.

Según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC) se perdieron alrededor de 200 millones de empleos del sector en el mundo y miles de empresas enfrentaron una enorme incertidumbre; por su parte, el Banco Mundial estima que la cantidad de personas en extrema pobreza llegará a 150 millones, 32 millones más por causa de la pandemia (OMT) que sigue golpeando al mundo.

No obstante el 2021 se muestra un poco diferente gracias a que se comenzaron a tomar medidas que han contribuido a la reactivación del sector; con el lema “Turismo para un crecimiento inclusivo” la OMT está poniendo énfasis en que ya estamos a las puertas de reiniciar el turismo y que las personas serán el centro de esta recuperación.

Esta tarea de reconstrucción sectorial corresponderá a todos, quienes deberemos involucrarnos por igual, para que el crecimiento sea equitativo, también para todos.

La llegada de las vacunas contra el COVID, el diseño de protocolos “Safe Travels” y los pasaportes sanitarios han comenzado a abrir la brecha para que el turismo internacional se ponga en movimiento lo antes posible. La actividad inicia lenta y cuidadosamente su restauración y la confianza se anima a probar la calle.

La pandemia ha tenido un impacto social y económico colosal. Todas las economías han sufrido su efecto devastador, y la peor parte se la han llevado los grupos marginados y las personas más vulnerables. En 2020, 32 millones de personas cayeron en la extrema pobreza.

El renacer del turismo ayudará a impulsar la recuperación y el crecimiento, pero es esencial que los beneficios que se generen se distribuyan de manera amplia y justa.

El Día Mundial del Turismo 2021 es una oportunidad para centrarse en la capacidad del rubro para promover un Crecimiento Inclusivo; y para más allá de las meras estadísticas reconociendo que, detrás de cada número, hay una persona real con sus expectativas y necesidades concretas de mejorar su propia calidad de vida.

La OMT invita a sus Estados Miembros y a los que no lo son, a los organismos de Naciones Unidas, a las empresas y a los individuos en general, a celebrar la aptitud única del turismo de garantizar que no se deje a nadie atrás cuando el mundo empiece a despuntar y a encarar el futuro: un reto mundial.

“No dejar a nadie atrás” es la promesa, formulada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus distintos organismos, entre ellos la OMT, en el segundo principio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El deber que se impone es, por lo tanto, el de garantizar que, cuando vuelva el crecimiento, mejore de verdad la vida de la gente.

El sector es un pilar reconocido en muchos –si no en todos– los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los objetivos 1 (fin de la pobreza), 5 (igualdad de género), 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 10 (reducir las desigualdades).

Para que la reanimación y el crecimiento del turismo sean lo más inclusivos posible, la OMT se ha propuesto centrarse en tres esferas:

**Alianzas:** con otros organismos del sistema, como son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y ONU Mujeres, así como con organizaciones internacionales, para garantizar que los beneficios que genera el turismo se perciban fuera del propio sector y ayuden a impulsar un mayor progreso.

**Sensibilización:** acerca de la oportunidad que todos los gobiernos del mundo tienen para promover su rol en el crecimiento inclusivo.

**Mirar hacia el futuro:** disponiéndose a desplegar el potencial del ecosistema turístico y su extensa cadena de valor, así como facilitar las inversiones, son formas de lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible en nuevas áreas, inclusive para comunidades tradicionalmente marginadas; fomentando el acceso a la educación turística y la formación específica para el sector.

La OMT invita a sus Estados Miembros y a los Miembros Afiliados, así como a otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, destinos, empresas y viajeros particulares a que participen activamente a fin de poner al turismo al servicio del crecimiento inclusivo, reafirmando su compromiso con esta misión compartiendo buenas prácticas, celebrando sus logros, velando por que el principio del crecimiento inclusivo guíe las decisiones al máximo nivel político y empresarial, el comercio justo, la acción por el cambio climático, hasta la igualdad de género, los derechos indígenas y las oportunidades de la juventud.

Por ello:

**Autoría:** Leg. Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y turístico la conmemoración del Día Mundial del Turismo 2021, impulsado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), bajo el lema "Turismo para un Crecimiento Inclusivo", con el fin de sensibilizar acerca del valor social, cultural, político y económico que tiene el sector para los países y sus comunidades.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 865/2021**

#### FUNDAMENTOS

Cada 28 de mayo se celebra el Día Nacional de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera en homenaje a Rosario Vera Peñaloza, una educadora y pedagoga nacida en La Rioja que fundó el primer jardín de infantes argentino.

En este marco, la comunidad educativa del Jardín 34 de San Carlos de Bariloche se propuso realizar un mural en el patio externo de la institución, como forma de reconocer el esfuerzo realizado por la Educación de Nivel Inicial durante el contexto de pandemia, y con el objetivo de generar un espacio visible, representativo y abierto a la comunidad.

Los últimos dos años atravesamos una pandemia a nivel mundial que impactó de manera transversal a todos los ámbitos de la sociedad. Los trabajadores y trabajadoras de la educación inicial tuvieron el enorme desafío de reconvertir y adoptar nuevas estrategias pedagógicas, y sobre todo de mantener activo el vínculo con las infancias y la comunidad. Más aun en este contexto, el ansiado regreso a la presencialidad implicó buscar nuevas formas de vinculación e interacción con los niños y niñas y generar espacios desde un afuera cercano al jardín.

Es por ello, que a partir de la iniciativa de las maestras jardineras de la Institución y con la colaboración de las artistas plásticas y muralistas barilochenses Roció Topetti y Blanca Cabrera Rice, la comunidad educativa del Jardín 34 se encuentra realizando un significativo mural que incluye a las infancias y a la comunidad y revaloriza nuestro pasado histórico, presente y futuro. En palabras de las docentes el proyecto surge "a partir de la fuerza de la comunidad transformadora de cultura y para que los espacios donde circulan las niñas y niños de la comunidad sean amorosos, mágicos y predispuestos a alojar u estar siempre abiertos para recibirlos".

Sin dudas, estos tiempos nos convocan a repensar continuamente como garantizar el desarrollo integral de las infancias y promover la protección de sus derechos, y en tal sentido es preciso reconocer el trabajo y dedicación de las maestras/os jardineras/os y de la Educación Inicial como base fundamental para el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales, y la construcción de la personalidad, autonomía y creatividad de los niños y niñas.

Por ello:

**Autoras:** Claudia Contreras, Helena Herrero.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y educativo el proyecto "Mural del Jardín n° 34 del Barrio Las Mutisias" de San Carlos de Bariloche, impulsado por la comunidad educativa y las artistas plásticas Roció Topetti y Blanca Cabrera Rice, en el marco del Día Nacional de los Jardines de Infantes.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 866/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El presidente chileno Sebastián Piñera, resolvió el 23 de agosto último mediante dos decretos la ampliación de la plataforma continental del país trasandino en los mares australes, superponiéndose con la delimitación territorial argentina.

El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año 2020. Dicha norma, recoge la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre la zona en conflicto ante a Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), aprobada sin cuestionamientos.

Concretamente, la medida adoptada por el presidente chileno proyecta la plataforma continental al Este del meridiano 67°16'0", lo cual no es coincidente con el tratado de Paz y Amistad celebrado entre la República Argentina y la República de Chile en 1984.

Acuerdo entre ambos países que fue avalado por Juan Pablo II y firmado por el presidente Raúl Alfonsín y la dictadura de Augusto Pinochet, constituyéndose en un hito histórico para las relaciones bilaterales entre Buenos Aires y Santiago. Sumado a ello, también se desconocen los acuerdos sobre Hielos Continentales.

El decreto CVE 200795 avanza también sobre 20.000 kilómetros cuadrados en las cercanías de las Islas Malvinas, que son patrimonio común de la humanidad y que abre una hendidura jurídica para disputar a la Argentina sus propios derechos sobre la Antártida.

De esta manera, Chile logra apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina, y de una extensa área de fondos marinos y oceánicos que, además, forman parte del patrimonio Común de la Humanidad de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino, a través de la Cancillería, emitió un comunicado de rechazo al país vecino, considerando que no es aceptable la decisión y que correspondería actuar sobre la base del diálogo de acuerdo a la histórica hermandad de los pueblos. En este contexto, el gobierno nacional evalúa diferentes alternativas para resolver el conflicto diplomático, entre ellas realizar una presentación legal ante la Corte de la Haya, o bien convocar un tribunal ad hoc.

En este sentido notamos que la ofensiva diplomática chilena se manifiesta en un lenguaje cerrado y frío, y tiene connotaciones de política interna muy clara, las que hoy queremos repudiar ya que pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina.

Por ello:

**Autora:** Mónica Esther Silva.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico rechazo a la decisión adoptada por el gobierno de la República de Chile que pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, medida que es contraria al Tratado de Paz y Amistad Argentino-Chileno, celebrado el 29 de noviembre de 1984, a las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 867/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Existen segmentos de la actividad turística de nuestro país que han sufrido el golpe de la pandemia de manera excepcionalmente fuerte, por ser receptivos de manera casi exclusiva de turismo extranjero de países emisores remotos, como Norteamérica, Europa y los países Asiáticos.

Tal es el caso de la pesca deportiva, que a la fecha, están hace 527 días sin poder trabajar. Esta situación resulta crítica para Guías de pesca, Hosterías y operadores, los cuales ven reducidos sus ingresos y al no tener garantías necesarias de apertura del turismo internacional, generando incertidumbre en su proyección económica.

Es entonces que resulta necesario tomar medidas urgentes que permitan dar seguridad a los emprendimientos hoteleros, empresas de servicios turísticos, agencias de viajes, empresas de transporte, restaurantes, bares y servicios de gastronomía, que son parte del ecosistema económico de muchas localidades del interior que viven del turismo. Es por lo expresado que solicitamos una definición de fecha

de apertura al ingreso de extranjeros a nuestro país, con los protocolos pertinentes que el contexto amerita, para dar seguridad a los turistas y locales.

La próxima temporada de Pesca se desarrollaría entre los meses de noviembre 2021-mayo 2022. Poder contar con fechas previsibles de apertura de vuelos internacionales permitirá generar certezas para las diversas actividades que se deben desarrollar 90 días antes del inicio de la temporada. En este sentido, se consideran:

Inversión en mejoras y mantenimiento de establecimientos, infraestructura de servicio e instalaciones y vehículos de servicio turístico.

Selección y contratación del personal de temporada.

Compra de insumos, algunos de ellos importados y costosos.

Contratación de transfer y atención especial que requieran los turistas extranjeros.

Promoción y venta del producto pesca deportiva en los mercados internacionales.

Definición de requisitos para el ingreso al país, PCR, test, vacunas, etc., que requieran las autoridades de Salud locales.

El sector afectado se ha movilizado para visibilizar la temática y hacerle llegar al Gobierno Nacional la información necesaria, por ello han elevado sus inquietudes las Cámaras de Guías y Profesionales de la pesca deportiva, Asociaciones de Guías Profesionales y Hosterías, enviando numerosas notas al Ministro de Turismo y Deporte Matías Lammens.

En esta línea, a su vez, lo propio ha realizado el Gobierno de Río Negro, a través de la Ministra Marta Velez, y el Ente Patagonia también ha encausado estas inquietudes del sector, gestionando con el Ministro Lammens en agosto del corriente año, una reunión de trabajo para que la agenda turística y sanitaria del país pueda contemplar la situación específica del turismo de la pesca deportiva.

Esta situación no sólo es pertinente en Río Negro, sino que afecta a todas las provincias patagónicas, desde Tierra del Fuego hasta Neuquén, como también a otras provincias que trabajan la actividad de pesca deportiva, como Chaco, Mendoza y Santa Fe.

Entendiendo la complejidad del contexto, existe una voluntad y compromiso del sector por acatar a lo dispuesto por las autoridades sanitarias nacionales respecto a los protocolos de bioseguridad, como también para coordinar las fechas de apertura de forma precisa y anticipada. En este sentido, resaltamos la dinámica de trabajo mancomunado entre el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Turismo de la Nación, que han evaluado protocolos y desde el ministerio local, se ha demostrado iniciativa para participar de las pruebas piloto necesarias y garantizar corredores seguros, coordinando vuelos charteados y cumpliendo los requisitos necesarios. Se solicita entonces, al gobierno Nacional, evaluar las posibilidades dentro del marco de lo posible, de tomar las decisiones correspondientes para una paulatina y cuidada apertura de vuelos internacionales que habiliten el turismo extranjero, como también para comunicar los protocolos de acuerdo a la experiencia ya adquirida con el turismo nacional, coordinar el esquema de frecuencias aéreas de cabotaje con las conexiones internacionales, establecer contacto con las embajadas de los principales destinos emisores para acercar información sobre la reapertura.

Por ello:

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza, Adriana del Agua.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Turismo y Deporte, que vería con agrado evalúe la posibilidad de llevar a cabo una prueba piloto para el desarrollo de la actividad turística de Pesca Deportiva en San Carlos de Bariloche, lo que permitiría la llegada de turistas extranjeros, que en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, se traduciría en acciones que fomenten el turismo y trabajo local.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 868/2021

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ingeniero Jacobacci ubicada en la Región Sur rionegrina festeja su 105 Aniversario el 14 de septiembre en coincidencia con el de la Exaltación de la Santa Cruz, fecha en que se celebran las fiestas patronales del pueblo.

Inicialmente sus pobladores habitaban en un paraje cercano de nombre Quetrequile que contaba con la escuela n° 17; un juzgado de paz; una sala de primeros auxilios y un destacamento policial.

Denominado Huahuel Niyeu que significa en mapundungun lugar de la garganta recibe el actual nombre el 25 de enero de 1944 a propuesta del Ministro de Obras Públicas de la Nación, Eufrasio Loza quien designa a la localidad con el nombre de Ingeniero Jacobacci, en homenaje a Guido Amadeo Jacobacci, por ser el ingeniero que participó en el emplazamiento de las vías que unieron las ciudades de Buenos Aires y San Carlos de Bariloche.

El ferrocarril, constituyó un medio de transporte estratégico que contribuyó a fortalecer la economía de la región asegurando además abastecimiento y medio de transporte a las personas. Aún en la actualidad continua siendo de vital importancia para los pobladores de la Región.

A partir de la instalación de las vías férreas, se disponen en la región sur rionegrina los demás pueblos que la componen: Sierra Colorada; Ramos Mexia; Los Menucos; Maquinchao; Aguada de Guerra; Clemente Onelli; Comallo y Pilcaniyeu. Todos ellos han nacido y crecido alrededor del tendido de la vía férrea.

En la localidad, a la actividad ganadera se le fueron sumando con el tiempo diversas actividades productivas tales como la explotación de diatomita, una roca blanda de origen lacustre que se utiliza para el blanqueo, filtrado y carga aislante en diferentes industrias; el turismo rural y paleontológico que tiene como mayor atractivo La Trochita, ofreciendo una excursión que parte desde Ingeniero Jacobacci hasta Ojos de Agua. Entre su capital cultural cuenta con el Museo Naturalístico, Antropológico e Histórico "Jorge Gerhold", que posee una destacada colección de fósiles de mamíferos, puntas de flechas gigantes, un hacha ceremonial y documentos regionales. Muy cerca se encuentra la Plaza de Troncos Fósiles que es un espacio verde con troncos petrificados.

Sus habitantes saben de sequias; intensas nevadas y hasta caída de cenizas volcánicas pero por sobre todo saben sobreponerse a la adversidad y poseen una amplia capacidad de resiliencia.

En esta oportunidad la conmemoración y el festejo del Aniversario 105 se propone una conmemoración y homenaje que consistirá en un acto en horas de la mañana en la tradicional Plaza Primeros Pobladores donde se izarán las banderas de Italia, Chile, España, El Líbano, Pueblos Originarios y Argentina, en homenaje los primeros pobladores que habitaron la zona. Posteriormente se visitara el lugar donde yacen los restos del Ingeniero Amadeo Guido Jacobacci, en el cementerio local. Tras inauguraciones de obras: entrega de viviendas al gremio UOCRA; inauguración del centro de diálisis; de la oficina tutelar; etc. en horas de la tarde se realizará el tradicional desfile de todas las instituciones y organizaciones que conforman la comunidad quienes tienen la oportunidad de mostrar sus aportes al crecimiento de la localidad.

Por ello:

**Autoras:** Helena Herrero y Soraya Yahuar.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, y comunitario los actos correspondientes al 105º aniversario de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, a realizarse el día 14 de septiembre del corriente año 2021, organizados por el municipio.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 869/2021**

### FUNDAMENTOS

A través de la Secretaria de Estado de Cultura, la Provincia de Río Negro se encuentra realizando aunados esfuerzos para fortalecer la industria audiovisual y para promover nuestro territorio como lugar propicio para el rodaje de todo tipo de producciones.

Esta visión sobre una de las industrias creativas con mayor impulso a nivel mundial, viene desarrollándose hace algunos unos años en Río Negro y tiene como principal objetivo apoyar a los realizadores audiovisuales, generar empleo y recursos, y posicionar a la provincia a nivel nacional e internacional.

Pero la industria audiovisual, vista de modo integral comprende no solo actividades económicas que generan un alto valor agregado, factor indudablemente importante para nuestro desarrollo económico, sino que también al constituirse en un medio de comunicación, tiene estrecha vinculación con las dimensiones cultural, artística, educativa y ambiental.

Este es el caso del proyecto audiovisual denominado "Mumú" impulsado por los productores Nicolás Werner y Cristian Gómez Aguilar, una road movie que tiene como punto de partida mostrar la ruta

40, las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, y promover el cuidado ambiental de los bosques y áreas naturales de nuestra Patagonia argentina, en la búsqueda de un mayor compromiso social.

La película invita a los espectadores/as a conocer la inmensidad y pureza de la flora, los bosques y lagos de la zona, busca transmitir un tono positivo, inspirador y aventurero hasta con momentos de comedia, y a la vez busca empatizar con los aspectos más introspectivos del relato, tales como el duelo, la emancipación y el miedo a la pérdida.

En cuanto a la sinopsis, la historia cuenta la vida de Godo, un joven tímido y desmotivado de 21 años, que vive con su madre en un pueblo tranquilo de la Patagonia. En su cumpleaños número 21 recibe inesperadamente una carta, escrita por su padre antes de morir, que lo invita a emprender una última búsqueda del tesoro como cuando era chico. Las diversas pistas lo llevarán por distintos puntos de la Patagonia. Siendo así como visitará un campo de tulipanes; un refugio en el medio de la montaña, donde conoce a Tania, una viajera que se unirá a su aventura; un restaurante perdido en la ruta 40 y, por último, el parque nacional Los Arrayanes. A partir de estos acertijos escritos por su padre, Godo recordará distintas aventuras que vivió junto a él, descubrirá nuevos aspectos de la vida que desconocía y sanará su dolor, transformando para siempre su vida.

Cabe destacar que el proyecto ya cuenta con el aval de la Film Commission Bariloche, por su aporte al desarrollo del acervo cultural de la región, y de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Dina Huapi, por mostrar diversas locaciones de dicho municipio.

En esta línea, consideramos que resulta de suma importancia apoyar desde el ámbito legislativo al fortalecimiento de la industria audiovisual en la provincia, e incentivar a todas y todos los realizadores, productores y directores que ponen en valor nuestro territorio a continuar en este camino.

Por ello:

**Autora:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Graciela Vivanco, Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural el proyecto audiovisual "Mumú" un largometraje de ficción realizado en las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, en tramos de la Ruta 40 y en los bosques del Parque Nacional Arrayanes, bajo la producción de Nicolás Werner y Cristian Gómez Aguilar, y la Dirección de Pedro Thedy Navarro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 870/2021**

### FUNDAMENTOS

La producción de frutos secos en nuestra provincia, es una actividad en aumento en los últimos 15 años, la ciudad de Viedma con su polo productivo en la colonia agrícola del Instituto del Valle Inferior (IDEVI), es protagonista con una potencial proyección que se traslada a toda la provincia.

Alrededor de 30 productores del Valle Inferior de nuestra provincia se dedican a esta actividad, con más de 1.400 hectáreas que brindan alrededor de 2.500 toneladas anuales de producción.

De esta forma, el Valle Inferior de Río Negro es la principal productora de nueces de la provincia, y en avellanas es la principal productora a nivel país, ya que concentran el 95% de este cultivo.

El 24 de mayo del año 2014, se celebró la Primera Edición de la Fiesta Municipal de los Frutos Secos en la ciudad de Viedma, su organización estuvo a cargo de la Municipalidad conjuntamente con el acompañamiento del Gobierno Provincial, instituciones, productores locales, empresas y asociaciones no gubernamentales. La realización del evento se fundamentó en el 50% de aporte de la Producción Provincial que realiza el Valle Inferior.

Cabe destacar que durante el año 2020 se hubiera realizado la 7º Edición de la fiesta municipal, pero no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta la situación de pandemia COVID-19, declarada el 11 de marzo de ese año por la Organización Mundial de la Salud (OMS); a pesar de no realizarse, se logró ese año en esta Legislatura la aprobación de la ley nº 5481, que le otorgó carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de los Frutos Secos", con la autoría de los Legisladores Marcelo Szczygol, Graciela Valdebenito, Facundo López y Nancy Andaloro.

En el año 2014 ingresó una iniciativa parlamentaria que tenía por objeto declarar a la ciudad de Viedma como "Capital Provincial de la Producción de Avellanas y de Frutos Secos". La cual fue sancionada, en consenso con el gobierno Municipal, en el año 2015 y actualmente se encuentra vigente como ley nº 5054, sus autores fueron los legisladores mandato cumplido Pedro Pesatti y Mandato vigente Facundo Lo pez.

Finalmente la declaración nº 92 del año 2019 que declaro de interés cultural, educativo, económico, social y turístico la Sexta Edición de la Fiesta de los Frutos Secos, que se llevó a cabo entre los

días 24 y 26 de mayo del pasado año en la ciudad de Viedma, cuyo autor es el legislador mandato cumplido Marcelino Jerez.

Asimismo desde la esfera municipal de Viedma, a través la ordenanza n° 7568 de septiembre del año 2014, se declaró a la ciudad de Viedma como sede permanente de la Fiesta de los Frutos Secos y se instituyó el día 24 de mayo como fecha de referencia para la celebración de la fiesta.

Sin dudas el cultivo de frutos secos es una de las actividades que definen el perfil productivo del IDEVI, además de ser de gran importancia para el desarrollo productivo y económico de nuestra provincia.

Este año será la primera edición de la Fiesta desde que reviste carácter de provincial, y se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre en el Parque Intendente Jorge Ferreira, de la ciudad de Viedma. Cabe resaltar que la fiesta es organizada por la Cámara de Productores de Frutos Secos del Valle Inferior, la Municipalidad de Viedma, el IDEVI, Agencia CREAM, la Agencia Microregional y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia.

El evento contará con un patio gastronómico, globas con productos regionales, clases magistrales de cocina, espectáculos en vivo, y todo lo vinculado a la producción de frutos secos de nuestra zona.

Por ello:

**Autores:** Marcelo Szczygol, Facundo Lopez, Graciela Valdebenito y Nancy Andaloro.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social, productivo y turístico la primera edición, desde la sanción de la ley 5481, de la Fiesta Provincial de los Frutos Secos, que tendrá lugar en el Parque Intendente Jorge Ferreira en Viedma los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año 2021, y es organizada por la Cámara de Productores de Frutos Secos del Valle Inferior, la municipalidad de Viedma, el IDEVI, Agencia CREAM, la Agencia Microregional y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 871/2021**

### FUNDAMENTOS

Por primera vez flameará junto a la bandera de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Fernández Oro su propia bandera, la insignia que su misma gente creó. En el marco del 90° aniversario de la ciudad se izará este nuevo pabellón conmemorando este festejo el día 25 de septiembre en el anfiteatro del Parque central de la ciudad.

Por este motivo se repasa en esta oportunidad el camino recorrido, reconociendo un inmenso avance demográfico y social, reconociendo un gran trabajo superando las dificultades dentro y fuera de la Pandemia, buscando un ícono que sintetice en una imagen la identidad de esta Ciudad.

Con el fin de afianzar la unidad de sus ciudadanos con un objetivo común, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia entre otros, para que lo inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios, consolidando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico provincial.

Su diseño fue elegido por concurso público, por medio del cual los mismos ciudadanos pudieron elegir su propia bandera, dicha propuesta dio inicio el día 22 de abril y finalizó el día 8 de Julio del corriente año, con una participación de setenta y cinco concursantes, incluidos niños, niñas y adolescentes.

El jurado calificador estuvo integrado por el Intendente Mariano Lavin, los ediles del Concejo Deliberante, su presidenta Ester Rebalatti, el vicepresidente Gustavo Amati, la Concejala Beatriz Rodríguez, el Concejal Walter Soto, la Secretaria de Cultura Deporte y Turismo Lic. Gloria Pérez y el Director del Museo Cristian Ormaechea, quienes realizaron la elección del modelo desde una visión interdisciplinaria, contemplando ocho criterios:

1. Respetar la localidad.
2. Representar la relación con los símbolos nacionales y provinciales, en este caso el Sol de Mayo y el color verde hacen propio lo nacional y provincial a lo local.
3. Que sea posible su reproducción en varios sustratos.
4. Que se pudiera construir con tela.
5. Que se pudiera reproducir digitalmente.
6. Concepto detrás, que tuviera un gran sustento sin dejar de lado la valoración de la simpleza.

7. Que sea de fácil confección y posible el bordado.
8. Que sea posible su replicado por parte de los habitantes, en las escuelas y sus dibujos.

Por todo lo expuesto pido el acompañamiento de esta iniciativa parlamentaria, dando así a la ciudad de Fernández Oro un marco de identidad local, enarbolando un símbolo que represente su historia, integrando por medio de su diseño a la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Elbi Cides.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y comunitario la creación y primer izamiento, de la bandera de la localidad de Fernández Oro, en el marco de los festejos por el 90º Aniversario de la ciudad, dando así reconocimiento formal de su identidad e idiosincrasia, el día 25 de Septiembre del corriente año 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### Expediente número 872/2021

#### FUNDAMENTOS

Desde la entrada en vigencia de la ley de protección de animales n° 2786, sancionada el 15 de junio del año 1891 y promulgada el 25 de julio del mismo año. Se consagró el primer reconocimiento del derecho de los animales al reconocer en su artículo 1° los malos tratamientos ejercidos contra ellos.

Más tarde en el año 1954, se sanciona la ley nacional n° 14346 que establece Penas para las Personas que Maltraten o Hagan Víctimas de Actos de Crueldad a los Animales, conocida como la ley Sarmiento. La normativa brega por todos los animales donde prevé penas a quienes ejerzan maltrato o convierta en victimario de actos de crueldad a los animales de cualquier especie.

En nuestra provincia la ley S n° 532 Promulgada en diciembre del año 1968, establece en su Capítulo V Faltas relativas a la Prevención de la Fe Pública y de las Buenas Costumbres, artículo 54 una referencia al maltrato animal, una multa en pesos y/o arresto de 5 a 25 días al que cometiere un acto de crueldad contra un animal.

En el ámbito internacional la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) y posteriormente la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración Universal de los derechos del Animal en el año 1978, cuyo preámbulo considera todo animal posee derechos. Y a lo largo de su articulado se enuncian el derecho a la existencia, el respeto, a la atención a los cuidados, a no recibir maltratos, ni actos crueles, a la libertad de los animales pertenecientes a una especie salvaje en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo y a reproducirse, a la de vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad que sean propias a su especie, de aquellos animales que vivan en el entorno del hombre, al no abandono, a la limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo y a una alimentación verdadera y reposo de los animales de trabajo, a la limitación que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal.

A la prohibición del biocidio, crimen contra la vida, del genocidio, crimen contra la especie, al respeto aun después de muerto, entre otros.

En el año 2003 la Sociedad Mundial para la Protección animal propone la declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA). La misma es una propuesta de acuerdo intergubernamental que persigue la aprobación de la ONU con la finalidad de reconocer que los animales son capaces de Sentir y Sufrir.

Todos estos derechos de carácter provincial, nacional, e internacionales enunciados hasta aquí para con los animales no humanos, se cumplen de cierta manera y no queda ninguna duda que con los años se ha incrementado y se irán implementando cada vez más derechos.

Queremos enfatizar y hacer referencia a las mascotas o pequeños animales que en la cotidianeidad padecen la no atención Medica Veterinaria por ausencia de los mismos y que no tienen que ver con situaciones de maltrato, sino que no son atendidos por que las veterinarias están cerradas y no prestan los servicios veterinarios que corresponden.

Esto sucede en todas las ciudades rionegrinas sean chicas, medianas o grandes porque no existe un servicio veterinario de guardias plasmado en una normativa.

Un eximio extinto profesor de veterinaria Tomas Weeller, siempre decía con vehemencia en una emergencia sea cual fuere, trate, "...El dolor, el sufrimiento y después abóquense a tratar las causas..." Morir es una consecuencia de la naturaleza, el sufrimiento no.

Por medio de la presente iniciativa parlamentaria se busca analizar con los distintos actores una alternativa que garantice el acceso a la salud para las mascotas, implementando el servicio de guardias pasivas de atención veterinaria por día, evaluando la distribución y designación de fechas en cada localidad de la provincia atendiendo las particularidades locales.



Por ello:

**Autores:** Carlos Johnston, Graciela Valdebenito y Facundo López.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea el marco jurídico para la implementación de Guardias pasivas Veterinarias, con el propósito de garantizar de forma adecuada la atención profesional en situaciones de emergencia para animales.

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la provincia quien podrá celebrar convenios con municipios y organizaciones que trabajen en la materia, con el dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3°.- Guardias pasivas.** Las guardias pasivas realizarán turnos los días de semana desde las 21hs hasta las 9hs del día siguiente y los días sábados, domingos y feriados, de 24hs rotativas desde las 20hs y hasta las 20hs del día siguiente.

**Artículo 4°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 873/2021**

VIEDMA, 15 de septiembre de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** María Eugenia Martini, Ramón Chioconni, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Marcelo Mango, Luis Noale, Daniel Belloso, María Inés Grandoso, Alejandra Mas.

#### **Pedido de Informes**

- 1 – Se detallen las razones por las que el Jardín N° 60, situado en las calles Cacique Prafil y Neneo del barrio Frutillar, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, no se encuentra conectado a la red de gas natural, máxime ponderando que la institución cuenta con un zeppelin de YPF que provee el suministro de gas y que las autoridades han informado haber vivido situaciones de riesgo que implicaron hasta un procedimiento de evacuación de las niñas y los niños estudiantes y personal del Jardín. Este último episodio fue de extrema gravedad y puso en riesgo a las personas que estaban en el establecimiento y casas vecinas.
- 2 – Se indique si existe algún proyecto en marcha para la incorporación del Jardín N° 60 a la red de gas natural. Informe el estado actual y tiempos previstos para la obra. Acompañe con documentación respaldatoria.
- 3 – Se detalle las razones por las que fue dispuesto que el Jardín N° 60 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche diera clases en dos aulas de la Escuela N° 154, debiendo pasar de las cinco salas por turno a las que asisten las y los estudiantes del Jardín N°60 al espacio reducido de solamente dos aulas.

- 4 – Se enuncien las razones por las que recién el domingo 8 de agosto, se informó a la comunidad educativa que no era posible dar clases por la falta de apertura de las ventanas, condición indispensable en situación de pandemia. Cabe destacar que la institución no cuenta tampoco con la puerta de emergencia correspondiente dado que ambas hojas abren hacia el interior del establecimiento.
- 5 – Se determinen las medidas se están tomando para garantizar de manera efectiva el derecho a la educación a los casi 200 alumnos que concurren en los turnos mañana y tarde al Jardín N° 60.

Atentamente.-

-Se giro.

-----o0o-----

#### Expediente número 874/2021

#### FUNDAMENTOS

La Administración de Parques Nacionales aprobó por resolución n° 405/2021 (publicado el 10 de septiembre del 2021) la creación del Programa de Viveros y Centros Botánicos de Parques Nacionales. El mismo, tiene como objetivo el desarrollo de una red integral que permita potenciar las capacidades de las áreas protegidas para la producción de ejemplares de flora nativa.

Debemos tener en cuenta que “los procesos de conservación de los ambientes son cada vez más complejos con motivo de la acción del hombre y el cambio climático. Por este motivo, se busca fortalecer procesos de conservación ex situ, es decir, producir ejemplares de plantas y árboles nativos de calidad genética para fortalecer las acciones de reforestación y regeneración de los ambientes”.<sup>1</sup>

Para ello, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a cargo del Lic. Juan Cabandié y la Administración de Parques Nacionales a cargo Lautaro Eduardo Erratchú como Presidente del Directorio realizarán “...una inversión de más de 23 millones de pesos para reforzar la infraestructura y equipamiento de los viveros. A partir de la misma, se crearán 9 viveros nuevos para llevar a la red existente a contar con 17 centros de producción e investigación durante el año 2022...”<sup>2</sup>

Al mismo tiempo se busca, articular con las comunidades locales, municipios y organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de educación ambiental, investigación e inclusión social relacionadas con especies nativas.

En este sentido, la Senadora Nacional Silvina García Larraburu valoró la creación de este programa y celebro “...Con mucha felicidad compartimos que Parques Nacionales creó el Programa de Viveros y Centros Botánicos. Felicitaciones Adolfo Moretti y Verónica Hachmann, flamantes coordinadores operativos...”-y argumento- “Estaremos fortaleciendo nuestra política histórica de conservación de la flora y la fauna, es decir, de todos los organismos vivos de la naturaleza. Y lo hacemos desde una matriz federal, porque reconocemos la biodiversidad que protege Parques Nacionales, en la amplia red territorial que supieron construir”.

Asimismo, recordó “Hace meses veníamos conversando y trabajando con Parques Nacionales sobre la implementación de un programa de estas características”.<sup>3</sup>

De esta manera, este tipo Programa Federal tendiente a la conservación de la flora nativa es fundamental, ya que los viveros y centros botánicos son una herramienta necesaria y esencial para la conservación, la restauración de ambientes degradados, la educación ambiental, así como también la promoción social en las comunidades aledañas.

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y a la Administración de Parques Nacionales, por la creación del Programa de Viveros y Centros Botánicos de Parques Nacionales.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/creacion-del-programa-de-viveros-y-centros-botanicos>

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> <https://www.noticiasrionegro.com.ar/noticia/53635/garcia-larraburu-valoró-la-creacion-del-programa-de-viveros-y-centros-botanicos-de-parques-nacionales>

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochas y Luís Albrieu.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y a la Administración de Parques Nacionales, por la creación del Programa de Viveros y Centros Botánicos de Parques Nacionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 875/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por finalidad dar su beneplácito a la sanción de Ordenanza Municipal de la Ciudad de La Plata, por la que se implementa el programa de equilibrio poblacional de la fauna urbana, fundado en los principios rectores y características que propicia "La Red de Políticas Públicas".

En la sesión n° 12, celebrada el día 8 de septiembre de 2021, el Concejo Deliberante de La Plata, aprobó por unanimidad la ordenanza a través de la cual se declara a la ciudad como "municipio no eutanásico de animales", con el propósito de proteger la vida y prevenir los actos de crueldad y maltrato. Y en particular resolver la principal causa de maltrato animal, el que tiene su origen en la sobrepoblación descontrolada canina y felina.

Así se establece "como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática, extendida y temprana, en caninos y felinos, sean machos o hembras".<sup>1</sup>

De este modo el Municipio de La Plata se pone a la vanguardia (junto con otros municipios del país) en materia de control poblacional de perros y gatos, siguiendo los lineamientos brindados por distintas organizaciones quienes vienen realizando un arduo trabajo de concientización y capacitación sobre esta temática en toda la geografía nacional.

Un dato a destacar es el acompañamiento unánime que mereciera su tratamiento por parte de las distintas expresiones políticas. Prueba cabal del espíritu democrático y de la enorme legitimidad de la que goza esta construcción colectiva.

De esta manera, el ejemplo brindado por la capital de la Provincia de Buenos Aires nos marca una senda difícil de desoir cuando a diario vemos el reclamo constante de una ciudadanía que exige una respuesta ética, económica y eficaz, en la principal causa de maltrato animal.

Por ello, este proyecto de comunicación tiene por objeto dar nuestro beneplácito la Ordenanza de equilibrio poblacional de fauna urbana, sancionada por el Concejo deliberante de la Plata el día 08 de Septiembre del 2021.

<https://www.concejodeliberante.laplata.gob.ar/Prensa/SesionOrd12.html>

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Concejo Deliberante de la Plata, su beneplácito por la sanción de la Ordenanza de Control Poblacional de la Fauna Urbana, aprobada por unanimidad el día 08 de septiembre del 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 876/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

De acuerdo a lo expresado en el artículo 184 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, "... toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado...".

El referido precepto impone a toda persona una carga de comparecer ante el juez que lo convoque con el fin de decir verdad de cuanto tenga conocimiento respecto al hecho que se investiga. Esta es una carga pública y le impone a la persona citada a declarar la obligación de no ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación.

En el mismo orden, el artículo 183 del mismo cuerpo legal prevé una serie de derechos a favor del testigo, al sostener que "...En todo momento del proceso, el testigo tendrá derecho a: recibir trato digno, al sufragio de los gastos de traslado, a que se adopte toda medida en protección de su persona, su familia y sus bienes. Cuando hubiera peligro para los mismos se dispondrán medidas especiales de protección".

Por otra parte, el artículo 62 del Ritual prevé en su inciso 1) que los funcionarios del Ministerio Público podrán proteger a los testigos.

Ahora bien, en la práctica es habitual que en causas donde se investigan hechos tales como delitos sexuales y/o en los que resulta de aplicación la perspectiva de género, no se tomen medidas protectorias respecto a las testigos mujeres que son citadas a declarar. Es decir, en el marco de un proceso penal donde se investigan este tipo de delitos, no es usual que se le otorgue un trato diferenciado a las mujeres que participan del mismo en carácter de testigo, y muchas veces son sometidas a ventilar hechos reveladores frente al propio imputado.

Sin duda alguna, la traumática situación a la que son expuestas estas ciudadanas al hacerlas comparecer y atestiguar respecto a hechos aberrantes y degradantes, se ve sensiblemente agravada por realizar tales declaraciones en presencia de quien es acusado de ser autor de los mismos.

Insoslayablemente, el testimonio de estas mujeres podría verse condicionado por estas circunstancias que, en cierta forma, impiden obtener un resultado óptimo de la prueba de testigos, en pos del conocimiento de la verdad (fin último del proceso penal).

Sin perjuicio de las inconveniencias que pueda generar esta situación dentro de cada proceso judicial, lo cierto es que en algunos casos el hecho de prestar declaración frente a un Tribunal y, especialmente, frente al acusado representa un momento difícil, angustioso y hasta hostil. Los nervios y la angustia de tener que exponer hechos sensibles frente a una gran audiencia, son generados principalmente por la ausencia de un ambiente adecuado, digno, conforme lo requiere el artículo 183 del Código Procesal Penal.

En este orden, partiendo de las premisas contenidas en el aludido precepto, es menester propiciar las condiciones adecuadas para que el hecho de brindar testimonio y contribuir al avance de la investigación no se convierta en algo tortuoso no sólo para la víctima, sino también para las testigos. Es decir, el marco protectorio que exige el señalado artículo 183 obliga al Poder Judicial a adoptar las medidas necesarias con el fin de que los testigos –y en este caso, las testigos mujeres- puedan cumplir con su carga de prestar declaración testimonial en un ambiente cuidado, íntimo y por sobre todo digno.

En este contexto, los actores judiciales deben conducir los actos procesales con perspectiva de género, evitando incurrir en hechos que puedan configurar un acto de violencia contra mujer testigo, tales como exponerla frente al acusado, no proporcionarle la contención adecuada, incurrir en interrogatorios, actos o comportamientos hostiles.

Asimismo, es necesario dotar de herramientas efectivas en materia de protección de testigos a todos los actores del sistema judicial, con el objeto de ampliar el marco de actuación para un mejor y eficiente servicio de justicia.

Por otro lado, la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece como uno de sus objetos el de promover y garantizar “Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos...”, tal como lo propone su artículo 2°, inciso b).

Con este propósito, la norma referida garantiza a las mujeres, entre otros, el derecho a la integridad psicológica; a que se respete su dignidad; a gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad (artículo 3°).

Por otro lado, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer dispone como obligación para el Estado “Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer...” (artículo 4°, inciso f)

Asimismo, la aludida Convención exige “Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables” (artículo 4°, inciso l)

En estos términos, consideramos que resulta propicio establecer un sistema protectorio y de contención para la recepción de testimonios de mujeres que deban declarar en causas donde se investiguen hechos vinculados a delitos contra la integridad sexual, violencia de género, femicidios, y todos aquellos casos en que la declaración de la testigo mujer pudiera significar someterla a una situación de violencia psicológica, en el sentido más amplio del concepto, de hostilidad o que afecte su dignidad.

Así, teniendo en cuenta las herramientas que proporciona el Código de Rito en materia penal a los fines de recibir testimonios, el sistema de declaración a través de Cámara Gesell resulta el más adecuado para llevar adelante la recepción del testimonio en estos supuestos.

Si bien el Código Procesal Penal reserva este sistema sólo para víctimas de delitos contra la integridad sexual, menores de dieciséis (16) años, y testigos menores de edad, lo cierto es que su extensión a testigos mujeres cuya declaración importe contrariar los presupuestos protectorios que nacen en la normativa citada, luce adecuada. Especialmente, si consideramos que el testimonio brindado en Cámara Gesell cuenta con el auxilio de profesionales especializados que puedan, entre otras cosas, brindar contención al testigo.

Por otro lado, la modalidad de Cámara Gesell permitiría que la testigo no sienta la presión de declarar frente al imputado, ya que estas audiencias sólo son presenciadas por el Juez, el Fiscal y los abogados defensores y querellantes, detrás de un vidrio laminado. Es decir, el contexto íntimo en que se desarrolla la declaración facilitaría la protección integral de la testigo.

Por último, a los fines es necesario contar con la conformidad de la testigo, quien deberá manifestarse al respecto en todo momento antes de su testimonio, debiendo para ello ser suficientemente informada al respecto.

En consecuencia, teniendo presente los términos esbozados en forma precedente, quienes suscribimos el presente proyecto consideramos oportuno introducir una reforma en el texto del Código Procesal Penal de la Provincia, con el objeto de permitir la recepción de testimonios, mediante el sistema de Cámara Gesell y en las causas que lo ameriten, a aquellas mujeres cuya declaración pudiera significar someterla a una situación de violencia psicológica, en el sentido más amplio del concepto, de hostilidad o que afecte su dignidad.

Por ello;

**Autores:** Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía y Luís Albrieu.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificar el inciso 4) del artículo 150 del Código Procesal Penal, aprobado por ley nº 5020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4) Cuando deba recibirse testimonio de víctimas de delitos contra la integridad sexual, menores de dieciséis (16) años, testigos menores de edad y testigos mujeres en los casos que las circunstancias del hecho investigado así lo ameriten, se toma con la modalidad de Cámara Gesell y con el auxilio de profesionales especializados. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el juez debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que deben ser canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del declarante”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 877/2021**

**FUNDAMENTOS**

Integrantes de Clubes, Escuelas y Operadoras de Buceo de las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentaron recientemente al Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina y de la Provincia de Buenos Aires una propuesta para crear un parque submarino en homenaje a la gesta de Malvinas.

La reunión se realizó de forma virtual el 8 de septiembre del corriente año, para conocer la viabilidad de la propuesta. Participaron del encuentro el Presidente del Ente Patagonia Argentina y Ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, Néstor García; la Ministra de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, Martha Velez; el Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Dante Querciali; la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, Soledad Martínez; la Directora Ejecutiva del Ente Patagonia, Miriam Capasso; la Subsecretaria de Desarrollo Turístico de Río Negro, Mariela Messina; y la Asesora en la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, Emilia Romero. Por las entidades de Buceo estuvieron presentes Claudio Barbieri, Alejandro Dutto, Marcelo Corral, Jorge Ayala y Carlos Brelles.

La que se pretende además de reafirmar nuestra soberanía en las Islas Malvinas, es concientizar a las futuras generaciones sobre la temática y asimismo generar un nuevo atractivo histórico y turístico de identidad nacional a través de un Corredor Submarino que uniría las ciudades de Ushuaia, Puerto Madryn, Las Grutas y Mar del Plata con el hundimiento de cuatro navíos que participaron del conflicto bélico, que en el año 2022 conmemora su 40º Aniversario con proyección internacional.

Se trata de una propuesta que los impulsores han denominado Corredor Histórico Malvinas Argentina en el marco de los 40 años de su gesta. La misma consiste en crear arrecifes artificiales a lo largo de toda nuestra costa marítima mediante el hundimiento controlado de buques de la Armada Argentina con un alto valor histórico y que han sido retirados del servicio activo a la espera de su desmantelamiento. Estos arrecifes se sumarían a los ya existentes en la mayoría de las provincias que integran la iniciativa aumentando la oferta turística y dando origen al primer parque submarino histórico interprovincial.

En una primera etapa se planea hundir cuatro navíos frente a las costas de Ushuaia, Puerto Madryn, Las Grutas y Mar de Plata y más adelante podría sumarse la ciudad de Comodoro Rivadavia y localidades de la provincia de Santa Cruz. La idea fue muy bien recibida por los titulares de las áreas de turismo de las cuatro provincias que formaran parte de la iniciativa y que estuvieron presentes en la reunión. El paso siguiente es coordinar un trabajo conjunto para realizar las acciones que permitan avanzar en la concreción del proyecto, que además favorecerá el turismo local con fuentes de trabajo y fomento del cuidado del medio ambiente.

Por ello;

**Autora:** María Liliana Gemignani.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, histórico y geopolítico el Corredor Histórico Malvinas Argentinas a crearse en las costas de las ciudades de Ushuaia, Puerto Madryn, Las Grutas y Mar del Plata en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas, cuyo objeto es reafirmar nuestra soberanía, mantener viva la memoria y generar un nuevo atractivo cultural y turístico de identidad nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 878/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La Municipalidad de San Antonio Oeste junto con la Secretaria de Cultura de la provincia firmaron a mediados de julio del corriente año, un convenio de colaboración para recuperar el Museo Histórico Municipal y gestar el Museo ferroviario que sera de suma importancia para contribuir al fortalecimiento y la puesta en valor, preservación, promoción y usufructo del patrimonio histórico ferroviario de la ciudad.

La firma del acuerdo se realizo en el marco del festejo por el 116º aniversario de la fundación de la ciudad de San Antonio Oeste donde el intendente Adrian Casadei indico que la Cooperativa Comsal, ya comenzó a trabajar en la transformación e instalación del Museo Ferroviario.

Dada la magnitud del trabajo a realizar, el convenio contempla acciones de asistencia económica pero también técnica y especializada destinada a la recuperación del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico.

Esta labor de recuperación surge a raíz del incendio acaecido en septiembre del año 2019 en el Museo Histórico Municipal de San Antonio Oeste que debió ser demolido producto de los daños sufridos, y se perdió gran parte del patrimonio histórico en exhibición.

El Estado provincial realizará las tareas en un plan que comprende dos etapas:

Primera:

- Asesoramiento técnico en la definición del futuro espacio y/o edificio donde funcionará el museo.
- Desarrollo de un nuevo GUIÓN MUSEOLÓGICO.
- Desarrollo de un GUIÓN MUSEOGRÁFICO.
- Aporte económico de \$ 500.000 pesos, que serán destinados para mobiliario y puesta en funcionamiento del edificio a designar.

Segunda:

- Diseño del plan de comunicación y difusión, teniendo en cuenta el acervo del museo.
- Integración a la Red Provincial de Museos.
- Capacitación del personal del museo.

La dirección de Cultura trabajará con la Comisión de Asuntos Históricos en esta etapa de recuperación y el Municipio tendrá a su cargo disponer de un espacio para la instalación del museo, que sera un emblema en nuestra localidad.

Por ello;

**Autoría:** María Liliana Gemignani y Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, histórico y cultural la reapertura y puesta en valor del Museo Histórico Municipal y la gesta del Museo Ferroviario de la ciudad de San Antonio Oeste, a través de la firma del Convenio de Colaboración de la Secretaria de Cultura de la provincia y el Municipio local.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 879/2021**

**FUNDAMENTOS**

La barilochense Yanina Fasano es docente y egresada de la Licenciatura y el Doctorado en Física del Instituto Balseiro, y fue distinguida con el Premio de Investigación Georg Forster. Este reconocimiento se otorga a profesionales con trayectorias destacadas en la ciencia, y siempre es un orgullo rionegrino cuando se destaca a sus profesionales a nivel internacional por sus logros académicos y científicos.

La Fundación Alexander von Humboldt, quien otorga el Premio de Investigación Georg Forster, resaltó que la Dra. Fasano es una autoridad internacional en materia de vórtices y propiedades espectroscópicas de materiales superconductores y ha hecho importantes contribuciones en el uso de vórtices superconductores como un sistema modelo para explorar las propiedades estructurales de estados exóticos de la materia.

La Fundación otorga varios premios para estimular la continuidad en la formación científica de personas seleccionadas por un comité. Las nominaciones surgen de profesores que trabajan en Alemania y, además, se solicitan cartas de expertos para respaldar las propuestas. Son diez las personas de la ciencia seleccionadas de países emergentes. Uno de los criterios es el posible efecto multiplicador de las y los científicos que seleccionan. Para la científica barilochense, ser premiada con este reconocimiento significa también una oportunidad para ampliar su horizonte de investigación a través de técnicas distintas en Alemania, donde viajará para desarrollar un proyecto científico sobre propiedades de materiales superconductores, un campo que genera gran interés por sus potenciales aplicaciones en la computación cuántica.

Yanina siempre tuvo claro que iba a estudiar ciencias, algo que la apasiona al día de hoy. Estudió dos años en la Universidad de Rosario, cursando y aprobando las materias requeridas para el desafío propuesto: ingresar con una beca en el Instituto Balseiro, una institución de educación universitaria pública, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO). Esto implicaba mudarse a Bariloche. Se presentó al examen e ingresó.

En la actualidad, egresada de la Licenciatura en Física y el Doctorado en Física del Instituto Balseiro, trabaja como investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Laboratorio de Bajas Temperaturas del Centro Atómico Bariloche. Es además Magíster en Filosofía e Historia de las Ciencias por la Universidad Nacional del Comahue. Da clases y ayuda a formar a estudiantes de posgrados en el Balseiro. Junto con su esposo, también físico, tiene tres hijos, de entre 5 y 15 años. Resulta siempre pertinente destacar ante un reconocimiento de este tipo, cuando se analizan las dificultades para la carrera científica desde una perspectiva de género; las implicancias de desarrollarse en un ecosistema que rara vez contempla lo complejo de combinar los tiempos de carrera profesional para las mujeres que eligen ser madre. En este sentido, la Dra. Fasano subraya el compromiso y voluntad del CONICET y sus autoridades para encuadrar políticas institucionales en materia de equidad de género, teniendo en cuenta cómo afecta a la carrera de las mujeres el ser madre, por ejemplo, en el período de licencia por maternidad, existe la opción de pedir prórroga para los informes reglamentarios.

Yanina explica que la formación de grado y doctoral en el Instituto Balseiro ha sido fundamental para todo el desarrollo de su carrera y por lo tanto para el logro de este reconocimiento. "Estudiar en el Balseiro, con la ventaja de tener una beca y dedicarme exclusivamente al estudio y la investigación, me dio las herramientas iniciales y el espíritu de trabajo crítico que luego me ha acompañado en el resto de mi carrera." expuso. Además, resaltó el rol que cumplen sus compañeras y compañeros que además de ser mentes inquietas con una motivación genuina por comprender los problemas de la física, son personas de gran calidad y sensibilidad humana.

FUENTE: Entrevista de Laura García Oviedo - Área de Comunicación del Instituto Balseiro  
Por ello;

**Autoría:** Julia Elena Fernández.

**Acompañan:** Adriana del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el reconocimiento a la barilochense Yanina Fasano, egresada de la Licenciatura y el Doctorado en Física del Instituto Balseiro, galardonada internacionalmente con el Premio de Investigación Georg Forster que otorga la Fundación Alexander von Humboldt a profesionales con trayectorias destacadas en la ciencia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 880/2021**

**FUNDAMENTOS**

En el 32º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se afirma que los derechos de las personas también deben ser protegidos en Internet y exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios y tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los países.

La Ley 27.078 "Argentina Digital", garantiza el derecho humano al acceso a las comunicaciones y a las telecomunicaciones en su artículo 2 y, además reconoce a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor de independencia tecnológica y productiva de la Nación. También, esta Ley Nacional, promueve que el Estado planifique e incentive la función social de estas tecnologías.

Una de las consecuencias de la pandemia por Covid-19 es haber puesto en evidencia la brecha tecnológica y digital en la sociedad. A raíz de la interrupción de las trayectorias educativas por el cierre masivo de las escuelas en más de 190 países, más de 1200 millones de estudiantes dejaron de tener clases y actividades presenciales. Por la necesidad de continuar los aprendizajes, las instituciones educativas de cada país adoptaron recursos y plataformas digitales.

El acceso desigual a conexiones de internet y la dispar distribución de recursos que afecta, sobre todo a los sectores más postergados y de mayor vulnerabilidad, reclaman políticas en este sector.

El gobierno de la Provincia de Río Negro anunció la puesta en funcionamiento de cincuenta nuevos puntos de wi-fi gratuitos, destinado a los estudiantes y docentes. Están distribuidos en veintiséis localidades rionegrinas y se ubican en espacios verdes cercanos a escuelas, centros comunitarios y en instituciones públicas, con el objetivo de permitir el acceso libre a Internet y garantizar así la continuidad pedagógica. Se estima que se verán beneficiados aproximadamente 57.000 estudiantes.

El porcentaje de distribución de los puntos de conectividad es de un 29,6% en Alto Valle, un 33,3% en el Valle Medio, un 7,4% en la Zona Atlántica, un 11,1% en la Zona Andina y un 28,5 % en la Región Sur.

En consecuencia, esta política pública de conectividad contribuye a garantizar el derecho a la educación y el acceso a Internet a los ciudadanos rionegrinos, favoreciendo la inclusión y la igualdad.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción, por la ampliación de puntos de conectividad a Internet, de manera libre y gratuita, en diferentes puntos del territorio provincial, que constituye una herramienta clave para la ampliación de derechos, mediante el acceso a la información y a la educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 881/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Río Negro, impulsa el programa turístico, "VAMOS RIO NEGRO", destinado a los empleados públicos de toda la provincia. Este programa es llevado adelante con el sector privado, y es un modo de reactivar e impulsar la economía en la región.

El programa tiene como inicio el 15 de septiembre y se dará por finalizado el 15 de diciembre del corriente año. Al objetivo de reactivar la economía y facilitar el turismo, se suma la importancia de poder desestacionalizar los principales destinos turísticos de la provincia.

"Vamos Río Negro" le ofrece a más de 55.000 trabajadores estatales la posibilidad de conocer con sus familias, distintos escenarios excepcionales de la provincia, accediendo a descuentos del 50% en lo que respecta a alojamiento, gastronomía y servicios turísticos.

Algunos de los destinos que se podrán visitar mediante este programa serán: Bariloche, El Bolsón, Las Grutas, San Antonio Oeste y Este, Viedma y El Cóndor.

Los empleados estatales que pueden acceder a estos beneficios son aquellos que prestan servicios tanto en el sector del Poder Ejecutivo, como el Poder Judicial y Legislativo, incorporando también a quienes desempeñan su labor en las empresas públicas del Estado Provincial.

La modalidad mediante la cual se realizan las reservas es directamente con los prestadores del servicio, y se debe presentar el recibo de sueldo cuando este lo solicite. Las promociones a las que se accedan, se abonan de contado o con tarjeta de crédito en un pago.

La lista de prestadores se encuentra disponible en la página oficial del gobierno provincial, <https://rionegro.gov.ar/vamos-rn>

Es importante reconocer las políticas que el gobierno provincial está diseñando e implementando para la reactivación de la economía, especialmente en el sector turístico, el cual fue uno de los mas afectados por la pandemia Covid-19.



Este programa tiene la particularidad, no sólo de permitir que un mayor flujo de rionegrinos viaje a conocer los hermosos destinos turísticos de la provincia, sino también tiene como meta lograr superar la estacionalidad tradicional de los destinos específicos.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico, social y económico el programa “Vamos Río Negro”, que tendrá lugar desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre del corriente año 2021, impulsado por el Ministerio de Turismo y Deporte del Gobierno de Río Negro en conjunto con el sector turístico privado, con el objetivo de promover la actividad turística a través de beneficios y promociones para los empleados públicos estatales.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 882/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Los músicos regionales son artífices de la diversidad musical que identifica cada región. Valorar la labor de estos artistas y su aporte a la cultura es reconocer nuestra identidad rionegrina.

Fernando “Fer” Bahamondes y Liliana Zovich son artistas regionales radicados en la localidad de Villa Regina.

El aporte de Fer Bahamondes a la cultura, se realiza en el área de formación y entrenamiento musical-ministerial, cuya finalidad es usar la música como un recurso para la cooperación, la educación y el disfrute, también en países en vías de desarrollo.

Bahamondes llevó su música a Guinea Bissau cuando participó de las actividades en el continente africano del ProyectoM25.

Las piezas musicales que componen Liliana Zovich y Fer Bahamondes son difundidas en emisoras radiales y en la web. Entre sus canciones se destacan “Debes Continuar”, “Cuidado”, “Por Amor” y “Viaje Misionero”, las que gozan de gran popularidad, reflejando en sus letras el compromiso de sus autores con actividades humanitarias.

La actividad y el repertorio musical de los artistas mencionados poseen una amplia trayectoria, porque su música construye identidad, genera inclusión, difunde cultura y valores.

Por todo lo expuesto, considero necesario el apoyo a los músicos regionales y a sus manifestaciones artísticas.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social, el repertorio musical de los artistas regionales Fernando “Fer” Bahamondes y Liliana Zovich, radicados en la localidad de Villa Regina, por ser representantes de la cultura regional y provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 883/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley n° 19117 promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 de julio de 1971, creó la Universidad Nacional del Comahue sobre la base de la experiencia de la Universidad Provincial de Neuquén y de los Institutos educativos de Río Negro. Cumpliendo así el mayor logro del proceso de dotar al norte de la Patagonia de una casa de altos estudios.

Con motivo del quincuagésimo aniversario de aquella ley, la Universidad Nacional del Comahue celebra esta fecha con un ciclo de encuentros denominado "Debates en La Comahue" que comienzan en el mes de septiembre del año en curso 2021.

Conmemorar un nuevo año eligiendo un recurso comunicativo esencial en la universidad como lo es el debate no es casual, ya que, en el desempeño académico y profesional, todo análisis de un problema se fundamenta y depende del pensamiento crítico y de la capacidad de escuchar y hablar para intercambiar ideas. El debate es esencial en la construcción del conocimiento.

El ciclo Debates en La Comahue aborda temas de interés público y de la agenda local e internacional, mediante el intercambio de ideas desde múltiples miradas de docentes, investigadores y especialistas.

Los debates tienen la modalidad de transmitirse en vivo por el canal de YouTube de la Universidad Nacional del Comahue. Plataforma que garantiza la accesibilidad al contenido, tanto para la comunidad universitaria como para públicos diversos.

Por todo lo expuesto, el ciclo Debates en La Comahue fortalece la función social de la universidad, constituyendo una oportunidad que invita a la comunidad toda a informarse y a pensar de manera diversa y constructiva.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su Satisfacción, por la organización de diferentes Jornadas de reflexión de carácter virtual, correspondientes al Ciclo de debates quincenales que darán inicio en el mes de septiembre del año en curso 2021, en el marco del quincuagésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 884/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Cada pueblo cocina de acuerdo a lo que la tierra en que vive le ofrece. Por eso la comida es parte de su cultura. La cocina, sus productos y sus técnicas forman parte del patrimonio cultural de los pueblos. Los aspectos populares que la gastronomía rescata son: alimentos y platos típicos, bebidas, costumbres alimentarias, tradiciones, los procesos, las personas y los estilos de vida.

A partir de las peculiaridades de la gastronomía, es posible promocionar determinados territorios o destinos y así dinamizar y diversificar el turismo. El trazado de rutas gastronómicas permite aprender de los pueblos y de su cocina. En síntesis, aprender sobre la cultura e identidad de diferentes personas.

"Destinos y Sabores" es un programa televisivo que se emite por Canal 10, que semanalmente rescata la cultura gastronómica de diferentes lugares rionegrinos.

El equipo de realizadores está conformado por Ricardo Manríquez en la producción general, Andrés Sandoval en la realización y cámaras, Diego Bustamente en la edición y compaginación, y el chef Gustavo Passaniti en la conducción.

El programa recorre las rutas gastronómicas rionegrinas. Su itinerario gastronómico comprende la costa rionegrina desde Playas Doradas, el área natural protegida Complejo Islote Lobos, hasta el balneario Las Grutas y el Puerto de San Antonio Este. También recorre el Valle Medio, el Alto Valle, y visita ciudades como Villa Regina, Ingeniero Huergo, Mainqué, la Ruta del Vino y sus bodegas.

Cada emisión de "Destinos y Sabores" presenta la gastronomía desde un punto del territorio rionegrino y con ello también las historias, los personajes, los artistas, las costumbres y tradiciones lugareñas.

"Destino y sabores" es un programa televisivo que tiene un relevante valor social y económico, porque vincula la comida y la cultura, la gastronomía y el turismo; muestra la diversidad cultural, aporta a la identidad rionegrina y patagónica; y ofrece una plataforma para la propagación y valoración de la cultura provincial y regional, contribuyendo al fomento del desarrollo económico.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social y turístico, el programa televisivo “Destinos y Sabores” que se emite semanalmente por Canal 10, por su aporte a la difusión y enriquecimiento cultural e identitario de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 885/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El 12 de septiembre de 2021, jornada de realización del acto electoral correspondiente a las PASO para la elección de los candidatos a Diputados y Senadores que se desarrolló en todo el país, y luego de conocerse el resultado de dicho escrutinio, el Frente de Todos concretó un acto partidario en el cual se expusieron diversas opiniones y valoraciones del resultado de dicho comicio.

Tales expresiones no son más que apreciaciones subjetivas de quien las expusiera y, como tales, se encuentran exentas de cualquier tipo de juzgamiento. De hecho, la expresión de las subjetividades constituye la base del debate en un sistema democrático. Incluso cuando quien expone ostente la investidura de Presidente de la Nación, el contexto y el tono de sus expresiones dejan en claro que no se trató de un acto de gobierno sino de una acción vinculada a su pertenencia a un espacio político.

Esto de ninguna manera es censurable siempre y cuando se mantengan dicho tono y contexto y no se confundan partido y gobierno.

Sin embargo, el 13 de septiembre de 2021 todos los usuarios de la aplicación para teléfonos móviles (app) “Mi Argentina” se encontraron al ingresar a ésta con que las declaraciones del primer mandatario fueron receptadas y publicadas masivamente a modo de “noticia” en la página inicial de la aplicación, con un enlace directo al sitio web oficial de Presidencia de la Nación [www.casarosada.gov.ar](http://www.casarosada.gov.ar).

Dicha aplicación si bien no resulta obligatoria para los habitantes de nuestro país, es de uso masivo atento la funcionalidad que posee, constando en ella sendos datos personales de cada usuario, como ser la afiliación al sistema de salud, datos de vacunación, documentación de titularidad y habilitante al uso de vehículos, sistema de turnos ante oficinas públicas, etc., y su masificación fue ampliamente aprovechada por ejemplo para la difusión de información para la lucha contra la pandemia declarada como consecuencia del COVID19, información sobre cuidados sanitarios, campañas para donación de órganos y otras cuestiones que por su relevancia ameritan su difusión masiva.

Huelga aclarar que la información a la que remite posee un claro tinte partidario oficialista, proselitista y en tono de campaña, desvirtuando ostensiblemente el destino para el cual fue creada y utilizada, en un claro avasallamiento que consiste en el uso de bienes públicos por parte del Gobierno Nacional.

No es la primera vez que el kirchnerismo utiliza recursos públicos para hacer propaganda partidaria. Todos recordamos lo que fue la Televisión Pública durante el último gobierno de Cristina Elisabet Fernández, con programas tristemente célebres como 6-7-8 y hasta con relatores militantes en los partidos de fútbol.

La fusión entre partido y Estado es un sello de los regímenes totalitarios, totalmente contrario al sistema representativo, republicano y federal consagrado por nuestra Constitución Nacional.

En consecuencia, este uso abusivo amerita ser repudiado a fin de evitar que en lo sucesivo se repita –e incluso a la fecha de presentación del presente proyecto permanece en la app la publicación cuestionada- y cese de manera inmediata la utilización de ese y de todo medio de difusión masiva estatal, para uso partidario, máxime cuando nos encontramos en pleno período electoral.

Sin duda, nuevamente estamos en presencia de un accionar irrespetuoso de la vida democrática y ante un claro ejemplo de autoritarismo, carente de todo fundamento en un Estado de Derecho.

Ante estos sucesos, es nuestro deber como legisladores repudiar estas conductas gubernamentales frente a los hechos autoritarios más que elocuentes que patentizan una confusión –por lo menos- del ejercicio de un cargo electivo y transitorio de una función gubernamental, con la propiedad de los bienes del Estado.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio, rechazo e indignación por la utilización de la APP “Mi Argentina” para fines partidarios, con tintes antidemocráticos y proselitistas.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 886/2021

#### FUNDAMENTOS

El Nacional de Netball 2021, se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 29 al 31 de octubre inclusive.

Participarán equipos federados de Córdoba (Córdoba Netball), Entre Ríos (Cardenales Amarillos de Urdinarrain), Capital Federal (Buenos Aires Netball), Buenos Aires (Thunder de I.Casanova y Vikingos de Haedo) Río Negro (Huemules de Bariloche) "Córdobes de San Martín de los Andes", "Dinos de Neuquén", "Gigantes de Dina Huapi" y "Tucumán Netball" en las categorías infantiles (9 a 11 años), menores (12 a 14 años) y juveniles (15 a 17 años) en las ramas femenina, masculina y mixta.

Este deporte surge como variante del básquetbol masculino en el año 1891 para que pueda ser jugado por mujeres. En el año 1895 un canadiense introdujo este deporte en Inglaterra donde comenzaría su desarrollo y expansión por todo el mundo. En la actualidad lo practican hombres y mujeres.

En nuestra provincia se inicia en el año 2018 cuando la Federación Argentina de Netball, dictó una capacitación gratuita en la Universidad Nacional del Comahue, Sede San Carlos de Bariloche, para profesores y estudiantes del profesorado de educación física, con el fin de hacer conocer el deporte y que comenzara a desarrollarse y difundirse a nivel local como provincial.

La Coordinación de la región andina, comenzó a trabajar el netball en la ESRN N°138 del Barrio San Francisco III de San Carlos de Bariloche, como un taller extra escolar para estudiantes y público en general, comprendido entre los 13 y 18 años, perteneciente a los espacios deportivos que la provincia facilitaba a través de la DEFA y el Ministerio de Educación.

La actividad fue creciendo, sumando días y horarios a los entrenamientos de la mano de "Huemules Netball", nombre de fantasía elegido por los y las jugadores/as del equipo, tuvo así su primera participación en el Nacional de Netball 2019, llevado a cabo en la comuna de Los Cedros, provincia de Córdoba. Las edades que comenzaron a sumarse a las clases abarcaron de los 8 años, hasta los 17, teniendo, también, un espacio para trabajar el deporte en adultos.

Durante el año 2020, se continuaron los trabajos de desarrollo, difusión y crecimiento, brindando talleres virtuales a profesores de la provincia con la colaboración y acompañamiento de Río Negro Deportes y la Subsecretaría de Deportes y Turismo de nuestra Provincia. Las clases con los/as jugadores se dictaban de manera remota, realizando entrenamientos corporales, de preparación física, análisis de jugadas, videos, etc.

Río Negro una de las provincias que mayor importancia, relevancia y difusión le ha dado al deporte en el último tiempo y es política de la Federación Argentina de Netball realizar la competencia nacional no sólo con la participación de todas sus instituciones afiliadas de nuestro territorio, sino también, que el mismo sea llevado a cabo en el interior del país, exceptuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a fin de promover el deporte junto al turismo local.

Desde el año 2018 a la actualidad, se ha visto un crecimiento y un desarrollo de la actividad muy positiva y con un alto grado de acompañamiento de las distintas instituciones, medios de comunicación, y el apoyo del gobierno de la provincia.

Durante el verano del presente año, y bajo estrictos protocolos de prevención y seguridad, la Federación Argentina de Netball en conjunto con Río Negro Deportes recorrió la línea sur, brindando talleres y clínicas a niños, niñas y adultos del deporte. Se recorrió Dina Huapi, Pilcaniyeu, Comallo, Maquinchao, e Ingeniero Jacobacci. Más de 300 participantes se acercaron a conocer y disfrutar del netball.

El Nacional 2021 se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche para que jugadores/as de toda Argentina puedan disfrutar del deporte y de las bellezas naturales que la ciudad y sus alrededores tiene para ofrecerles.

Por tal motivo, consideramos que este Nacional, el primero a realizarse de manera oficial en la Provincia de Río Negro, 3ro del país, en Urdinarrain provincia de Entre Ríos y en la localidad de Los Cedros en la provincia de Córdoba se realizaron los anteriores, es una gran oportunidad para la difusión, conocimiento y promoción del Netball.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social, cultural y turístico el Nacional de Netball 2021 que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 29 al 31 de octubre inclusive del corriente año 2021, en el que participarán equipos federados de diferentes provincias entre ellas Córdoba, Córdoba Netball, Entre Ríos, Cardenales Amarillos de Urdinarrain, Buenos Aires Buenos Aires Netball, Thunder de I.Casanova y

Vikingos de Haedo, Cóndores de San Martín de los Andes, Dinos de la provincia de Neuquén, Tucumán Netball, Huemules de Bariloche, Gigantes de Dina Huapi, en las categorías infantiles, de 9 a 11 años, menores de 12 a 14 años y juveniles de 15 a 17 años en las ramas femenina, masculina y mixta.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 887/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La Escuela N° 267 Ceferino Namuncurá ubicada en Onelly y Mascardi de la ciudad de San Carlos de Bariloche cumplirá 85 años enseñando y aprendiendo junto a la comunidad.

Este establecimiento educativo fue inaugurado oficialmente el día 19 de septiembre de 1936 con el número 149 "Las Quintas", a su alrededor las tierras fiscales y en su mayoría destinadas a quintas, de allí la denominación Barrio Las Quintas y de la escuela y se traslada al edificio actual en 1952, que fue construido durante la presidencia de Juan Domingo Perón con el denominado Plan Quinquenal.

El terreno fue cedido por el Sr. Hilario Calderón al Consejo Nacional de Educación para crear la Escuela de Las Quintas que trabajará del 1° de septiembre al 31 de mayo (periodo rural).

Las clases comienzan con 53 alumnos, la primera directora y maestra fue la Sra. Evelia Agundez de Calderón quien había llegado a San Carlos de Bariloche en el año 1921, y ejercido la docencia hasta entonces en la escuela N°16.

Algunos nombres de esos primeros alumnos se encuentran Jacinto Jiménez, Fatma Gelain, Juan Carlos Parsons y los hermanos, García, Obregón, Huenteleo, Enrique, Pinda, Balmaceda, Aranea, Pulgar, Silva, Chiguay, Bonefoi, Oñate, Reyes, Brondo, Ibáñez, Gómez, Garces, Ferrada, Celedón, Quiroga, entre otros. Con el tiempo crece en matrícula de estudiantes y se incorporan las maestras/os Eva Acosta, Emma von Boichetta, Ivonne Teste, Elba de A. Morales, Ester Samaniego de Barbieri, José Hernán Lucero.

El Libro histórico de la escuela es un documento que permite trazar una línea de tiempo y destacar acontecimientos:

En el año 1950 la escuela se divide en turno mañana y turno tarde. Como la población sigue creciendo hacia el sur de Bariloche, se inaugura el nuevo y actual edificio en las calles Clemente Onelli y Padre Mascardi el 1° de febrero de 1952. El 14 de febrero de 1954 asume el nuevo director Mario Fabbri.

En el Año 1955 se crea la Escuela de Adultos N° 9 que funcionara en el mismo edificio en turno Noche y en el Año 1960 se registra la visita a la escuela del primer gobernador electo de la provincia de Río Negro, Edgardo Stéfano Nazario Castello, y en el año de 1962 comienza a ser apadrinarla por el Escuadrón 34 de Gendarmería Nacional.

El 11 de marzo de 1968 se comenzó a llamar Escuela de Frontera N° 2 "Ceferino Namuncura" dependiente del Ministerio de Educación Nacional, siendo escuela con doble jornada (los alumnos concurrían desde la mañana hasta la tarde incluía el desayuno, almuerzo y merienda), el Señor Luis Ceppi era por entonces el director. Por falta de espacio algunos grados funcionaban en la Junta Vecinal "Las Quintas" hasta que en el año de 1972 se amplía la escuela con cuatro nuevas salas. En esos años se asfalta la calle Clemente Onelli.

El 19 de julio de 1978 se procede a la firma del Acta de Transferencia de la Escuela de Frontera N° 2, de acuerdo a la Ley N° 21809 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir las escuelas pre-primarias y primarias a las respectivas provincias. En este acto la Provincia de Río Negro la Escuela de Frontera N° 2 de San Carlos de Bariloche.

En la organización de la provincia se cambia la numeración de los establecimientos educativos y recibe el nombre definitivo de "Escuela N° 267 - Ceferino Namuncurá", teniendo el periodo escolar de período marzo – noviembre y dejando de funcionar el comedor escolar.

Hoy la escuela tiene una matrícula de más de 400 alumnos, ofrece una estructura edilicia que permite el desarrollo de las actividades curriculares. En cuanto al Proyecto Pedagógico Institucional incluye:

- De Eso, si se habla.
- Biblioteca Escolar.
- Informática, uso de la sala.
- Evaluación – Roles – Funciones.
- Laboratorio – uso
- Juegos en la escuela.
- Articulación con las escuelas rionegrino Convivencia.
- Trayectorias.
- Inclusión.
- Identidad y pertenencia a la escuela.

Esta Escuela se formó con el esfuerzo y sacrificio de docentes y alumnos que coincidieron en el encuentro mágico de la enseñanza y sigue apostando a una enseñanza de inclusión, a la función social de distribuir conocimiento, de inclusión sociocultural de grupos e instituciones, de integración de la familia a la misma.

Por ello;

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social e histórico el 85° Aniversario de fundación de la “Escuela N° 267 Ceferino Namuncurá” de la ciudad de San Carlos de Bariloche que tuvo lugar el día 19 de septiembre del corriente año 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 888/2021**

### FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud –OMS- “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

En este año 2021, el lema de la OMS es “Construir un mundo más justo y saludable”.

En ese sentido es que el gobierno provincial, a través del Ministerio de Salud, avanza en políticas públicas, que beneficien a los ciudadanos rionegrinos, más allá del lugar donde se encuentren.

Río Negro, en lo que respecta al sistema de salud, cuenta con seis zonas sanitarias con sus respectivos hospitales cabeceras, contado en su haber con una rica historia en atención primaria de la Salud.

En la fuerte decisión de acercar cada vez más la atención a los ciudadanos, a la fecha la provincia cuenta con 186 centros de salud, ubicados a lo largo y a lo ancho del territorio rionegrino.

En los últimos años se ha tratado de dotar a los centros de salud, no solo de recurso humano y equipamiento sino de incorporar herramientas que hagan más ágil la atención de los ciudadanos.

Este es el caso del sistema GeoSaludRN; se trata de un método de información geográfica formado por una APP móvil, base de datos y visualizador de mapas web.

Es un sistema desarrollado por el Área de Salud Ambiental del Ministerio, realizado con aportes del CFI. La aplicación permitiría referenciar el trabajo de campo que realizan los agentes sanitarios. La tecnología a disposición de la salud de los rionegrinos.

El sistema contendrá la información de los usuarios del sistema y se podrá realizar el seguimiento de los mismos, cuestión esta de vital importancia no solo para los pacientes, sino también para el recurso humano de salud, que dispondrán de una Tablet a fin de desarrollar su tarea en forma más ágil.

De esta forma se avanza en el proceso de despapelización, no solo buscando ahorro sino también eficiencia y eficacia en los servicios que se brindan.

En este sentido es que se hizo entrega de las primeras sesenta y seis tablets, que serán destinadas a los Centros de Atención Primaria de la Salud, a fin de poder implementar el sistema de GeoSalud.

Por ello;

**Autoría:** Soraya Yauhar, Helena Herrero, Nayibe Gattoni y Darío Ibáñez Huayquian.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** Su satisfacción por la puesta en marcha del Sistema GeoSaludRN, método de información geográfica formado por una APP móvil, base de datos y visualizador de mapas web, implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia y la entrega de sesenta y seis tablets, que serán destinadas a los Centros de Atención Primaria de la Salud, a fin de poder implementar el sistema.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 889/2021**

### FUNDAMENTOS

En nuestra provincia se encuentra actualmente dependiente del Ministerio de Salud, el Programa de Control de Cáncer, con el objeto de aminorar tiempos de diagnóstico y tratamiento. En el caso de quienes logran superar el cáncer de mama y vuelven a su vida habitual, perdiendo el acompañamiento terapéutico, luego de haber atravesado una situación muy traumática con gran impacto físico y emocional, pueden atravesar una etapa de ansiedad e incertidumbre, causando depresión, en algunos casos.

Existen asociaciones tales como la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) que han sido nutridas de información, acerca de la prevención y las actividades que han favorecido a la enfermedad, con la calidad de vida de los pacientes y promoviendo un permanente acompañamiento durante el proceso.

El Dr. Donal C. MacKenzie, especializado en Fisiología del Deporte y profesor del Departamento de medicina Deportiva de la Universidad de British Columbia. Ha demostrado que el movimiento cíclico y repetitivo de la Técnica de paleo para rehabilitación de cancer de mama, resulta sumamente beneficiosa para la salud. La práctica de remo produce un efecto de drenaje linfático de forma natural ayudando a evitar la formación de edemas en los brazos luego de la extracción de los ganglios axilares, y en los casos de existir dichos edemas ayuda a disminuirlos.

Asimismo, el deporte ayuda a fortalecer su musculación y sobretodo, resulta muy importante a nivel emocional, como actividad de rehabilitación post-operatoria.

En nuestra Región, los clubes de canotaje, ubicados a la margen de nuestro Río Negro, mar y lagos de la provincia, contribuyen a llevar adelante este proyecto de técnica de paleo, con actores principales, como lo son las mujeres que vencieron el cáncer de mama, colaborando con los botes kayak, palas de canotaje, chalecos, asesoramiento y acompañamiento acerca de la actividad en si misma.

Esta actividad se desarrolla en todo el país, y cada vez son mas los grupos de mujeres en conjunto con los clubes de actividades náuticas que se suman a este proyecto.

En la actualidad hay equipos formados por mujeres con historias de cancer de mama en 30 países, entre ellos Argentina, Canadá, Brasil, China, Estado Unidos, Nueva Zelanda, entre otros.

Cada cuatro años se realiza el festival internacional al que asisten cuatro mil mujeres de todo el mundo; que forman parte de los 225 equipos nucleados en 24 países en la International Breast Cancer Paddler Commission (IBCPC).

Nuestra provincia ha tomado la determinación de llevar a cabo el Proyecto de adherencia al ejercicio físico por medio de la técnica de paleo en mujeres recuperadas de cáncer de mama Rio Rosa, convirtiéndose en pionera llevando a la práctica un proyecto de esta característica innovando con la posibilidad de replicarse en otras provincias.

Este proyecto surge del trabajo coordinado y colaborativo interministerial entre el Ministerio de Salud, desde el programa Control de Cáncer y el Ministerio de Turismo y Deporte, representado por la Secretaría de Deportes; Dirección de Actividad Física Saludable.

Su objetivo fundamental es acompañar el proceso de personas que han transitado esta enfermedad en la comunidad rionegrina, ayudar al fortalecimiento y recuperación de lazos de confianza y salud integral. Teniendo en cuenta que toda persona que atraviesa enfermedades de tanta vulnerabilidad física y emocional necesita un apoyo conjunto e integral, el cual se refleja en este proyecto interministerial.

La propuesta se centra en las escuelas náuticas de la provincia, en forma gratuita con el apoyo integral y conjunto de ambos ministerios. Todos sus beneficiarios tendrán además, la oportunidad de acorazar nuestra identidad rionegrina por medio del disfrute aprovechando nuestros recursos naturales como el río, los lagos y el mar que son parte de la belleza imponente de nuestra provincia.

Es importante mencionar que la técnica de paleo, favorece en:

activar el músculo esquelético que ayuda a bombear la linfa.

Mejorar el rango de movimiento.

revertir la atrofia muscular.

fortalece la zona media para evitar dolencias por debilidad.

mejorar el equilibrio.

estimular el sistema inmune.

restablecer el tono simpatico de los vasos linfáticos.

aumentar la producción de neurotransmisores beneficiosos para el estado de ánimo general.

El paleo es un deporte de equipo que ayuda a recuperar lazos de confianza, poniendo los recursos del estado a disposición, mejorando la calidad de vida de las mujeres siendo difundido entre las instituciones públicas y privadas y profesionales que atienden pacientes recuperadas.

La presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés social, sanitario y educativo el Proyecto para la implementación de la Técnica de paleo para mujeres recuperadas de Cáncer en la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Norma Nélide Torres

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, educativo y comunitario la puesta en marcha del Proyecto "RÍO ROSA REMANDO POR EL CANCER DE MAMA", en el marco de un trabajo coordinado y colaborativo interministerial entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Turismo y Deporte, llevada a cabo por los clubes de canotaje de nuestra provincia, y en defensa de la calidad de vida de las personas que han padecido esta enfermedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 890/2021**

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a la información oficial del Monitor Público de Vacunación, que figura en la página del Ministerio de Salud de la Nación, en la República Argentina, al día 20 de setiembre de 2021, el proceso de inoculación arroja los siguientes datos:

- Dosis distribuidas: 59.496.589
- Dosis aplicadas: 49.056.447
- Personas vacunadas con una (1) dosis 29.016.209
- Personas vacunados con dos (2) dosis 20.040.238

En la publicación de la Página Oficial del Ministerio de Salud de la Nación correspondiente al martes 31 de agosto de 2021, se revela que durante la reunión del Consejo Federal de Salud que se desarrolló en San Luis, la ministra Carla Vizzotti destacó que se alcanzó a completar esquemas de vacunación en un 70% de los mayores de 50, superando otro de los objetivos del mes: inocular con dos dosis al 60% de las personas de 50 años y más. "Con la aplicación de 7.214.275 de segundas dosis, hoy superamos la meta que planteamos en agosto", afirmó la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti, en la apertura del primer encuentro en forma presencial en una provincia, desde febrero de 2020, del Consejo Federal de Salud (COFESA).

"También superamos el objetivo de este mes, que el 60 por ciento de las personas mayores de 50 años tenga su esquema de vacunación completo, al alcanzar a un 70 por ciento. Esto es muy importante para que ante un eventual aumento del número de casos, esto no se traduzca en un incremento de las hospitalizaciones y la mortalidad", indicó Vizzotti.

A esto se le suma que ya completaron su esquema 14.448.181 personas. De esta manera, mientras el promedio diario de aplicación de segundas dosis fue de 96.467 en el mes de julio, en agosto llegó a 230.127, pasando del 27 al 73% del total del número de dosis aplicadas en julio y agosto respectivamente.

En el transcurso de la reunión, se consensuó en forma unánime la prioridad de acelerar la estrategia de completar esquemas de vacunación, por lo que septiembre estará dedicado a las segundas dosis, a partir de las distintas gestiones y estrategias que desarrolla Argentina como el arribo al país de vacunas de diferentes laboratorios, la producción nacional de Sputnik V a través de Richmond y la intercambiabilidad de dosis de distintas plataformas.

Por otro lado, se ha confirmado para las próximas dos semanas, la llegada de las primeras 260 mil de las 580.000 dosis de vacunas Pfizer planificadas para septiembre. Las autoridades sanitarias acordaron que, en función de cada plan estratégico provincial, las vacunas serán destinadas a completar esquemas heterólogos y a avanzar en la vacunación de adolescentes no priorizados de 17 años.

Según el cronograma de entrega enviado por Pfizer, se espera la llegada de 19.5 millones de dosis para el último trimestre del año que serán destinadas a escalar la vacunación de los y las adolescentes entre 12 y 17 años, avanzando de este modo en el Plan Estratégico de Vacunación contra COVID-19 cumpliendo otro hito, la vacunación universal de menores de 18 años, superando las expectativas de avance antes de fin de año.

Además, se prevé que entre el 5 y 16 de septiembre arribarán 400.000 monodosis de CanSino para aplicar a la población de difícil acceso: personas en situación de calle, migrantes, refugiados y otras poblaciones dispersas.



En cuanto a los próximos arribos de vacunas, la Ministra nacional señaló que entre hoy y el viernes llegarán a la Argentina 3.248.000 dosis de Sinopharm distribuidas en tres vuelos y 1.654.500 de AstraZeneca. Cabe destacar que nuestro país recibe vacunas de AstraZeneca, CanSino, Sinopharm, Moderna, Sputnik V y próximamente Pfizer, mientras que continúa trabajando para recibir la mayor cantidad de dosis posibles.

La ministra Carla Vizzotti agregó que “desde el punto de vista epidemiológico, son 14 semanas consecutivas de descenso del número de casos, evidenciándose también esa tendencia en las internaciones en terapia intensiva por SARS-CoV-2 y de las muertes, siendo relevante mencionar que este logro se alcanzó durante los meses de invierno. Por otro lado, hemos conseguido retrasar la circulación predominante de la variante Delta y avanzar definitivamente en la campaña de vacunación más grande de nuestra historia”. Así, en lo que va del mes, según los datos del Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), hasta el corte de las 6 horas del día 31 de agosto, se aplicaron 9.693.271 dosis de vacunas contra COVID-19 de las cuales 7.214.275 fueron utilizadas para completar esquemas.

Para más datos sobre el avance del plan, en el país el 84,4% de las personas a partir de los 18 años cuenta con una dosis, mientras que el 44,3% ya completó el esquema. Se aplicaron un total de 42.355.780 de dosis. Durante la apertura del COFESA, Vizzotti destacó la estrategia argentina de “priorizar la aplicación de la primera dosis para proteger a la mayor cantidad de personas lo antes posible y ahora, según lo planificado, acelerar la aplicación de las segundas dosis para prolongar la duración de la inmunidad, está mostrando que tomamos el camino correcto”. Luego añadió que “el objetivo de agosto se cumplió con creces, gracias al esfuerzo de todos los trabajadores de la salud y a la confianza de la población, por eso es clave en septiembre, seguir completando esquemas de vacunación y sostener los cuidados, de esta forma vamos a poder sostener las actividades autorizadas y evaluar nuevas habilitaciones”.

La titular de la cartera sanitaria nacional reconoció el trabajo de sus pares de las 24 jurisdicciones, de sus equipos y de los y las trabajadoras de salud, agradeció la cordialidad puntana representada por el gobernador Alberto Rodríguez Saa y la ministra de Salud de San Luis, Silvia Sosa Araujo, y la organización de la reunión del COFESA que se desarrolla desde ayer y hasta hoy en Terrazas del Portezuelo.

Por su parte “El Ministro Zgaib destacó la posibilidad de poder contar con estos espacios presenciales y remarcó como ‘muy buena’ la estrategia de vacunación en todo el país. Asimismo, valoró la implementación y regulación de las leyes IVE y Mil Días. (...) Durante la jornada se abordó la reglamentación de la ley 27.610 que regula el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y Atención Posaborto, y su protocolo de atención. Esta reglamentación establece pautas concretas sobre aspectos de la ley con el fin de facilitar su aplicación en los distintos ámbitos sanitarios y territoriales de todo el país. Entre distintos puntos, la reglamentación reafirma que todas las mujeres y personas de capacidad de gestar tienen derecho a interrumpir del embarazo sin necesidad de autorización judicial, con derecho a la confidencialidad, autonomía de la libertad y consentimiento informado. Asimismo, establece que el Ministerio de Salud de la Nación y los provinciales deberán definir indicadores que permitan evaluar la consecución de los programas de capacitación del personal de salud.

El temario se completó con el abordaje de la ley nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el embarazo y la primera infancia”. Fuente: ADN Agencia Digital de Noticias RN – 01/09/2021

Desde la Legislatura rionegrina destacamos el compromiso del Gobierno Nacional frente a la crisis sanitaria que desde fines del año 2019 está atravesando el mundo entero, cumplimentando un Plan de Vacunación Gratuito, universal y con amplio sentido federal, que muestra día a día sus resultados, al completar esquemas de vacunación en un 70% de los mayores de 50 años e inocular con dos dosis al 60% de las personas de 50 años y más y la continuidad del Plan a fin de completar el esquema para los grupos que aún resta inocular con la llegada de 19.5 millones de dosis para el último trimestre del año que serán destinadas a la vacunación de los y las adolescentes entre 12 y 17 años.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación su beneplácito por los resultados obtenidos a raíz de la implementación del Plan Nacional de Vacunación al haber completado en el país el esquema de vacunación del 70% de los mayores de 50 años, con la aplicación de 7.214.275 de segundas dosis, superando el objetivo previsto para el mes de agosto, que el 60 por ciento de las personas mayores de 50 años tenga su esquema de vacunación completo. Este logro es el resultado de la decisión política del Gobierno Nacional de priorizar la vida y la salud de los habitantes de nuestro país en acuerdo con los todos los gobiernos provinciales y del inestimable compromiso y dedicación de los trabajadores/as de la salud tanto del sector público como del privado.

Como ha quedado demostrado, la implementación y continuidad del Plan de Vacunación Gratuito, Universal y Federal, es de suma importancia para continuar con las medidas de cuidado, evitar el incremento de las hospitalizaciones y la mortalidad, y enfrentar en mejores condiciones un eventual rebrote de la pandemia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 891/2021

#### FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional reconoce la pre-existencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, la propiedad de sus territorios, la gestión de sus recursos naturales y el respeto por su identidad cultural y organización comunitaria. (Art. 75° - Inc. 17).

Por su parte, la Carta Magna de Río Negro hace lo propio con los habitantes indígenas en nuestra Provincia, reconoce su cultura preexistente y contributiva de la identidad provincial; garantiza el ejercicio igualitario de los derechos y deberes; promueve la propiedad de sus territorios, el desarrollo de su cultura y el derecho a organizarse. (Art 42°).

La ley 26160 (y su modificatoria 27400) declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (CUATRO) años. En ese lapso se suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras.

La modificatoria 27400 (sucesora de las modificatorias 26554 y 26894) sancionada en noviembre de 2017, extendió el plazo de la ley hasta noviembre de 2021.

La Provincia de Río Negro adhirió a la ley 26160 en diciembre del año 2007 e hizo lo propio con la otras dos: a través de la ley n° 4753 (adhesión a la ley 26554) y mediante la ley n° 4930 se adhirió a la 26894. En el mes de junio de 2019 presenté, junto a la legisladora mandato cumplido Carina Isabel Pita, un proyecto de ley (Expte. n° 242) por el cual propusimos que la provincia de Río Negro adhiera a la ley nacional n° 27400 que proroga el plazo establecido en las leyes nacionales n° 26160, 26554 y 26894 hasta el 23 de noviembre de 2021 e incluimos la adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este proyecto no se trató en ninguna comisión de la Legislatura por decisión del oficialismo.

El Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), presenta un informe especial en el corriente mes, en el que expone la situación nacional del relevamiento de las comunidades y la imperiosa necesidad de sancionar una nueva prórroga de la ley.

“Es una ley que da respuesta a la situación de emergencia territorial de las Comunidades Indígenas que habitan en lo que hoy es Argentina, en consonancia con el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y da cumplimiento parcial al artículo 14, inciso 2 del Convenio 169 de la OIT.

Además, dispone la prohibición de los desalojos de las Comunidades y desocupación de las tierras que ocupan; ordena realizar un relevamiento técnico, jurídico y catastral de las Comunidades Indígenas y de los territorios ocupados por las mismas de forma actual, tradicional y pública. El resultado del relevamiento técnico, jurídico y catastral se culmina con la entrega de una Carpeta Técnica a cada Comunidad. (Fuente: <https://www.endepa.org.ar/una-vez-mas-los-derechos-indigenas-en-peligro-ley-26160-no-a-los-desalojos/>)

El ente responsable de llevar a cabo el relevamiento, entre otras políticas que desarrolla, es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que desde la sanción de la ley en 2006, a agosto 2021, ha relevado el 42% de las Comunidades existentes en Argentina. Esta situación marca el gran trabajo que queda aún por delante, a manos de INAI.

Volviendo al informe de ENDEPA, plantea que “la solución definitiva a la titularización de los territorios es que se sancione la Ley de Propiedad Comunitaria para el debido reconocimiento de la propiedad indígena. Pero una nueva prórroga de la Ley que conocemos como 26160, que impide los desalojos y reconoce la posesión actual, tradicional y pública de los territorios de los Pueblos Originarios, que vence en menos de tres meses, es el primer paso de reconocimiento estatal para poder aplicar una futura Ley de Propiedad Comunitaria Indígena. (...)

Los Pueblos Indígenas en Argentina exigen la prórroga de la vigencia de la ley 26160 (hoy 27400) porque es la única que expresamente dispone la suspensión de los desalojos de los territorios que poseen. Si esta ley caduca no existirá ninguna que los proteja de los desalojos de los territorios que con justicia ocupan”.

Y agrega el citado informe: “Se ha denunciado, en reiteradas oportunidades, el notorio nivel de inejecución del relevamiento previsto y la falta de cumplimiento por parte de las autoridades judiciales, salvo excepciones. Si no se logra la prórroga se producirían desalojos de Comunidades Indígenas de sus territorios, ocasionándoles daños irreversibles, ya que la vida y el desarrollo de la cultura de los Pueblos Originarios está directamente ligada a sus territorios.

A julio del 2021 fueron identificadas 1756 (mil setecientos cincuenta y seis) comunidades. En nuestra provincia 55 fueron relevadas y 51 están sin relevar.

Preocupa el silencio de los legisladores respecto de una ley de estas características cuya prórroga vence en noviembre. Es claro que los desalojos de Comunidades Indígenas de sus territorios son una agresión a sus derechos y producen daños irreversibles sobre las poblaciones Indígenas. La República

Argentina tiene como mandato constitucional el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios, de sus territorios, de la administración de sus bienes naturales y del derecho a la consulta previa, libre e informada”

Provincia	Relevadas	Sin Relevar
Buenos Aires	23	29
Catamarca	2	5
Córdoba	6	6
Corrientes	2	1
Chaco	21	91
Chubut	41	65
Entre Ríos	2	1
Formosa	1	159
Jujuy	164	133
La Pampa	10	4
La Rioja	-	1
Mendoza	9	18
Misiones	58	56
Neuquén	15	41
Río Negro	55	51
Salta	203	605
San Juan	5	-
Santiago del Estero	70	9
Tierra del Fuego	1	1
Tucumán	16	2

**1756**  
Total de Comunidades  
identificadas

Cuadro tomado de ENDEPA - Informe Especial Septiembre 2021

Es precisamente en nuestra Provincia donde persiste una situación conflictiva respecto del efectivo reconocimiento del derecho comunitario de la tierra de los pueblos originarios producto no solo del incumplimiento de las leyes por parte del Estado provincial, sino también de la implementación de una política que alienta y prioriza la entrega de tierras a grandes empresas algunas de ellas extranjeras.

Como es conocido, este conflicto se profundizó durante el gobierno macrista, que llevó adelante medidas de represión, persecución, estigmatización y criminalización al pueblo mapuche. Recordemos que la ex ministra de seguridad, Patricia Bullrich, promovió la creación del denominado “Comando Unificado”, integrado, entre otros, por representantes de nuestra Provincia, para reprimir una supuesta “lucha insurreccional” de lo que la ex Ministra dio en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y los Tratado Internacionales con jerarquía constitucional, pedimos a la Legislatura el acompañamiento en este proyecto de comunicación.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que de manera perentoria intervengan en el marco de sus atribuciones y responsabilidades a fin de lograr la sanción de una ley que prorrogue en todos sus términos los plazos de la ley n° 26160 -Comunidades Indígenas-, cuya última prórroga fue establecida mediante la ley n° 27400 cuyo vencimiento está fijado para el 23 de noviembre de 2021.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

**Expediente número 892/2021****FUNDAMENTOS**

El Jardín Independiente n° 117 de la ciudad de Cipolletti, se creó por Resolución n° 205/14 en el marco del crecimiento del Nivel Inicial de nuestra Provincia y a raíz de incorporar como obligatoria la educación inicial desde los 4 años de edad, decisión tomada en el año 2014 durante mi gestión como Ministro de Educación y Derechos Humanos. La mencionada institución, de Categoría 2°, Grupo A, que pertenece a la Zona Supervisiva I, es el único jardín estatal ubicado en el centro de la ciudad.

El edificio donde funciona está ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 651 fue el que albergó al Jardín Integrado n°14 hasta que se trasladó a su inmueble propio.

La institución cuenta con 4 secciones de 4 y 5 años (dos salas en el turno mañana y dos en el turno tarde), con una matrícula actual de 80 niños, quienes provienen de la zona de radio y de los barrios Costa Norte y Sur, Labraña y Anahí Mapu. Si bien estos barrios están ubicados en la periferia de la ciudad, dado que el Jardín 117 se encuentra en la zona comercial más desarrollada y en el radio de confluencia de los medios de transporte público, es elegido por numerosas familias de trabajadoras.

Con respecto a la estructura edilicia, los espacios comunes de la institución son de dimensiones pequeñas y estrechas: dos pasillos, uno angosto que conduce a las dos salas y sanitarios y otro que oficia de Dirección y que es paso hacia la cocina. No cuenta con SUM para poder realizar actividades expresivas, actos y/o propuestas para compartir con las familias ni posibilita llevar a cabo juegos compartidos o momentos de iniciación/despida entre los niños de ambas salas.

Solo una pared divide a este edificio de la Esc. Primaria n° 53. Tiene un patio exterior que se ubica en el frente del jardín, lindante con la vereda y protegido de la calle con una reja; presenta medidas reducidas que no se adecúan a las necesidades de los alumnos limitando sus posibilidades de movimiento ya que no permite, por ejemplo, realizar juegos de desplazamiento. Se fue acondicionando para su uso con un par de hamacas, una calesita y un arenero". (Proyecto Educativo Institucional –PEI- JARDÍN N° 117)

En el contexto de pandemia por el COVID-19 y de acuerdo a las medidas sanitarias, protocolos dispuestos por los gobiernos nacional y provincial y resoluciones del Ministerio de Educación, la paupérrima estructura edilicia se evidenció, imposibilitando lo estipulado para la escolaridad bimodal que atravesó nuestro sistema educativo. Así, las infancias del Jardín n° 117, distribuidas en 4 (cuatro) burbujas/grupamientos por turno, asistieron una semana al mes en forma presencial y durante las siguientes tres semanas mantuvieron las clases a distancia. Muy lejos estuvo esta realidad del planteo de bimodalidad semana por medio estipulado en las normativas. Más allá del enorme trabajo llevado adelante por cada docente y en particular por las y los docentes de esta institución, es un dato objetivo que la estructura edilicia no se adapta a las necesidades educativas de los niños y niñas del jardín ni en bimodalidad por protocolo COVID-19 ni en el regreso a la presencialidad de grupos completos.

Este espacio edilicio, que había vuelto a ocupar la Escuela Primaria n° 53, y que ante el crecimiento exponencial del Nivel Inicial ocupó el Jardín n° 117 en el año 2014, claramente es hoy un obstáculo en el pleno acceso al derecho a la educación.

En el año 2018, se sancionó la Ordenanza Municipal n° 04/18 a través de la cual se desafecta de su uso público el inmueble 03-1-H-348B-03 y se dona a la Pcia. de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos "destinada exclusivamente a la construcción de un jardín de infantes" (Ord de Trámite 04/18). En la misma se fija un plazo de 5 (cinco) años para el cumplimiento del cargo.

Con posterioridad, el Intendente de la ciudad de Cipolletti dictó la Resolución Municipal 1158/18 por medio de la cual promulga la Ordenanza Municipal de Trámite n° 04/18 que había sancionado en Concejo Deliberante en fecha 11/04/2018.

Planteadas la necesidad edilicia que el Jardín n° 117 mantiene desde su creación, y por otra parte la sesión de terreno por parte del municipio a fin de la construcción de un jardín de infantes, es entonces la provincia de Río Negro quien debe incluir en su Presupuesto 2022 la obra de construcción del jardín que se demanda.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de incorporar al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 la construcción de la obra del edificio escolar del Jardín de Infantes n° 117 de la ciudad de Cipolletti, para lo cual se cuenta con el inmueble 03-1-H-348B-03, donado al Ministerio de Educación y Derechos Humanos mediante la Ordenanza de Trámite n° 04/2018 sancionada el 11 de abril de 2018 por el Concejo Deliberante de la ciudad homónima y promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Resolución Municipal n° 1158/18.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 893/2021**

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021.

Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro PALMIERI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia autorizar al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el vehículo tipo ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.8, Dominio FMZ 321 para ser utilizado por la Procuración General como morguera al servicio de las funciones operativas en materia de investigaciones judiciales.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**S/D:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el vehículo tipo ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.8, Dominio FMZ 321, procedimiento que se tramita en el expediente n° 014.403-P-2021 del Registro de la Secretaría General.

El citado automotor se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Río Negro – Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud, estando afectado actualmente a la Procuración General de la Provincia para ser utilizado como morguera al servicio de las funciones operativas en materia de investigaciones judiciales, siendo el fin último del proyecto que se adjunta, la regularización de la situación dominial, atento la precariedad de la posesión actual, con las limitaciones que ello implica.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 98 de la ley H n° 3186, y los artículos 18, 19 y 31 inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial n° 1737/98, y la ley A n° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 181, inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el vehículo tipo ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Cargo 2.8, Dominio FMZ 321 para ser utilizado por la Procuración General como morguera al servicio de las funciones operativas en materia de investigaciones judiciales.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 894/2021**

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021.

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI  
**S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley por el cual se adhiere al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, creado mediante ley nacional n° 27613, a la vez que se establecen los beneficios tributarios a nivel provincial.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro PALMIERI

**S/D**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto adherir al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda creado mediante ley nacional n° 27613 y establecer los beneficios tributarios a nivel provincial.

Mediante ley n° 27613 se implementó el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo o inversión en los proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina, definidos en el artículo 2° de esa norma legal. En ese sentido, se entiende por proyectos inmobiliarios a aquellas obras privadas nuevas que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la ley (construcciones, ampliaciones, instalaciones, entre otras) y que, de acuerdo con los códigos de edificación o disposiciones semejantes, se encuentren sujetos a denuncia, autorización o aprobación por autoridad competente. Quedan comprendidas dentro de la definición de obras privadas nuevas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de la ley posean un grado de avance inferior al cincuenta por ciento (50%) de la finalización de la obra.

Entre otras medidas, el régimen otorga beneficios tributarios para los inversores en tales proyectos inmobiliarios, en materia del Impuesto sobre los Bienes Personales y del Impuesto a las Ganancias o del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas. Asimismo, se instituye un régimen de normalización de la tenencia en moneda nacional y extranjera para la realización de inversiones en construcción, por el cual también se otorgan beneficios tributarios en impuestos nacionales a los sujetos que realicen la exteriorización de moneda nacional y/o extranjera por los importes exteriorizados.

La ley n° 27613 fue reglamentada mediante el Decreto n° 244/2021, donde se precisó la forma de acreditar el porcentaje de grado de avance de las obras privadas nuevas así como también se dispuso que el organismo recaudador es el encargado de instrumentar un registro a los fines de que el desarrollador o la desarrolladora, constructor o constructora o vehículo de inversión que realice los proyectos inmobiliarios comunique los datos pertinentes de tales proyectos. Asimismo, se reglamentan los beneficios tributarios contenidos en el Capítulo II del Título I de la ley n° 27613, y se determinan los plazos en torno a la aplicación transitoria a la compra de títulos públicos nacionales del destino de los fondos declarados, como así también los alcances del beneficio del Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina establecido en el Título II en relación a la exteriorización de tenencia de moneda nacional y/o extranjera.

Es un dato incontrastable de la realidad que la actividad de construcción tiene un efecto multiplicador muy importante sobre la actividad económica en general, atento a los requerimientos de personal, bienes intermedios y servicios complementarios que conlleva.

Debido al complejo contexto socio económico que brinda la pandemia declarada en virtud del COVID-19 y las importantes medidas restrictivas que han debido imponerse para prevenir su contagio, lo que resulta de público y notorio conocimiento, se ha configurado un escenario de fuerte caída de la actividad vinculada a la construcción, habiéndose paralizado un gran número de obras durante el período que duró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por lo que el fomento y reactivación de la construcción redundaría en una mejora de la actividad económica en general.

Para que ello ocurra se considera imprescindible adherir al régimen especial establecido en la ley nacional n° 27613, a la vez que resulta pertinente disponer la instrumentación por parte de la Provincia de incentivos tributarios que alienten la inversión y/o desarrollo de proyectos inmobiliarios para reactivar la construcción.

En este orden de ideas, el artículo 26 de ley n° 27613 invita a las provincias para que establezcan exenciones en el impuesto de sellos y promuevan que sus municipios otorguen incentivos tributarios, en el marco de ese régimen.

La experiencia con la implementación de este tipo de regímenes por parte de la Nación nos indica que de no establecerse beneficios tributarios similares a nivel provincial, se reducen los acogimientos a dichos regímenes, y en consecuencia las posibilidades de éxito ante la incertidumbre de los agentes económicos respecto a si la jurisdicción provincial procederá a gravar la exteriorización de tenencia de moneda nacional o extranjera con el IIBB, la instrumentación de los actos y/o contratos relativos al desarrollo de los proyectos inmobiliarios con el Impuesto de Sellos, y el otorgamiento o no de la exención del pago del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles afectados al desarrollo del proyecto durante el plazo establecido en la norma nacional.

Resulta una premisa fundamental para el análisis del presente proyecto priorizar que para lograr un verdadero federalismo fiscal, debe propenderse a una efectiva complementación entre los diferentes niveles de gobierno de nuestra Nación.

En consecuencia, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 12 de nuestra Constitución Provincial (Cláusula Federal) y priorizando el acompañamiento a las medidas nacionales para facilitar el logro de los objetivos de la ley nacional, se hace necesaria la adhesión a la misma, dentro de las pautas que establecen las normas provinciales en relación a los tributos jurisdiccionales.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley reseñado, el que dada su trascendencia socioeconómica, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de septiembre de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ. -La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se adhiere al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, creado mediante Ley Nacional N° 27.613, a la vez que se establecen los beneficios tributarios a nivel provincial. Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se adhiere al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, creado mediante ley nacional n° 27613, en los términos y condiciones establecidos por la presente.

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación la Agencia de Recaudación Tributaria, a quien se faculta a dictar las normas complementarias que estime pertinentes a los fines de su efectiva implementación presente ley.

**Artículo 3°.- Beneficios para inversores.** Los contribuyentes o responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria y que accedan al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda establecido en la ley n° 27613 y su respectiva reglamentación, gozan de los siguientes beneficios, sujetos al cumplimiento de la presente y sus normas reglamentarias:

- Exención del pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles incluidos en proyectos inmobiliarios iniciados dentro de la provincia hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Capítulo I del Título I de la ley n° 27613, hasta un plazo máximo de 12 cuotas posteriores al inicio del desarrollo o inversión conforme lo establezca la reglamentación de la presente.
- Exención del pago del Impuesto de Sellos, a los instrumentos que se formalicen en el marco de la ley n° 27613, así como de las Tasas Retributivas de Servicios o cualquier tributo similar directamente relacionado.

A los fines de lo dispuesto en los incisos precedentes, las exenciones comprenden a aquellos bienes en la medida en que no resulten comprendidos en las disposiciones del Título III de la ley n° 27613.

**Artículo 4°.- Beneficios por la normalización de la tenencia en moneda para inversiones en construcción.** Los montos declarados voluntariamente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), depositados en una cuenta especial según lo establecido por los artículos 6° y 7° del Título II, Capítulo Único de la ley n° 27613, no integrarán la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y no serán pasibles de las sanciones previstas en el Título Octavo del Código Fiscal (ley I n° 2686 y modificatorias), siempre que sean afectados de forma exclusiva al desarrollo o la inversión en proyectos

inmobiliarios dentro de la Provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la ley nacional n° 27613.

**Artículo 5°.- Invitación a Municipios.** Se invita a los Municipios a otorgar incentivos tributarios complementarios al régimen al cual se adhiere por la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 6°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 895/2021**

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021.

Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo a la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 y en el mismo sentido, la autorización a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" durante el año 2022.

Lo saludo a usted, con mi consideración más distinguida.

VIEDMA, 21 de septiembre de 2021.

Al Señor  
Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Cr. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 y, en el mismo sentido la autorización para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" durante el año 2022.

En primer lugar, es menester destacar la importancia de contar con herramientas financieras tales como las Letras de la Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 y la posibilidad de sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O.", desde el día 1° de enero del 2022, lo que permitirá garantizar el correcto y oportuno financiamiento del Estado Provincial.

En segundo término y como se ha expuesto de forma sucesiva en ejercicios anteriores, anualmente, las autorizaciones dadas al Poder Ejecutivo por la Ley de Presupuesto para la utilización de las herramientas financieras mencionadas además requieren de una autorización del Gobierno Nacional, en el marco de la ley nacional n° 25917 (según modificación de la ley nacional n° 27428) que contempla el "Régimen de Responsabilidad Fiscal".

Dicha autorización se da a través de un trámite extenso en el tiempo, en virtud del análisis y de las intervenciones técnicas de distintas áreas del Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina. Por tal motivo, de no aprobarse la presente previamente a la Ley de Presupuesto, implicaría que en la práctica estas herramientas financieras no se encuentren disponibles desde el 1° de enero de cada año, con el perjuicio que ello ocasionaría, en especial por los acontecimientos por los que atraviesa el país que requieren de soluciones económico-financieras los más expeditas posibles para amortiguar el impacto en el ámbito social, económico y productivo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de septiembre de 2021, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela Marisa CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José



DECO de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 y en el mismo sentido la autorización para sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" durante el año 2022. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Señora Gobernadora de la Provincia, Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis Pablo VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. María de las Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Juan José DECO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2022, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2022 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186 por hasta un monto de pesos CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

**Artículo 2°.-** Se modifica, a partir del 1° de enero de 2022, el primer párrafo del artículo 1° de la ley provincial n° 5125, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O.", hasta la suma de pesos SIETE MIL MILLONES (\$ 7.000.000.000) en la cuenta corriente n° 900001178 "Rentas Generales de la Provincia" y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.

**Artículo 3°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente, a afectar en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

**Artículo 4°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 896/2021

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Servicio de Atención, en Lengua de Señas Argentinas (LSA), para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales, con el objeto de satisfacer su demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámite.

Las personas sordas e hipoacúsicas viven en un mundo diseñado para las personas oyentes y deben superar diariamente las barreras comunicacionales, que impiden el efectivo cumplimiento de sus derechos constitucionales y específicamente aquellos relacionados con la posibilidad de educarse, comunicarse e informarse de forma inclusiva, en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

A partir del reconocimiento de la Lengua de Señas Argentinas en todo el territorio de Río Negro y de tomar en cuenta e interpretar las necesidades de las personas con discapacidades auditivas de toda la provincia, esta iniciativa busca fomentar la igualdad de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas que tienen la necesidad de realizar trámites ante los organismos oficiales del Estado provincial.

Este proyecto se haya en plena armonía con los principios constitucionales que expresamente receptan derechos, la Constitución de la Provincia de Río Negro en su artículo 36 dispone:

“DISCAPACITADOS-EXCEPCIONALES

El estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias.

Las construcciones públicas prevén el desplazamiento normal de los discapacitados.

El Estado promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial”.

También esta en consonancia con la política legislativa llevada adelante por la provincia, en relación a las personas con capacidades diferentes. Es así que la ley n° 2055 establece en su artículo 1°:

**“Artículo 1°.-** Por la presente se instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos.”

Por su parte la ley n° 3164, LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACUSICAS, busca brindar un instrumento legal de protección y promoción de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva, en el marco de la ley provincial n° 2055 # de la Provincia de Río Negro, citada precedentemente.

A tal fin se plantea en dicha norma que: “el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, el Consejo Provincial de Educación y el Consejo Provincial de Salud Pública implementarán un programa destinado a dar cumplimiento al artículo 2° de la presente ley. El mismo contemplará los siguientes objetivos:

- a) Promover la difusión de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.
  - b) Brindar capacitación a docentes de los niveles inicial, primario, medio y superior, médicos pediatras, trabajadores sociales, psicólogos, comunicadores sociales y personas de la comunidad que estén interesadas en la temática de la discapacidad auditiva y la utilización de la Lengua de Señas Argentina.
- 22/09/2021
- c) Llevar a cabo con alumnos de establecimientos educativos de nivel primario y medio, talleres de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas y su importancia en la integración de las personas con discapacidad auditiva.
  - d) Instrumentar diseños de investigación que tendrán por objeto la obtención de datos que posibiliten el conocimiento y la difusión del uso de la Lengua de Señas Argentina.
  - e) Acreditar a aquellas personas oyentes, sordas e hipoacúsicas que demuestren un adecuado nivel de manejo de la Lengua de Señas, como multiplicadoras de la misma”.

La creación del Servicio de Atención en Lengua de Señas Argentina que se sugiere en este proyecto no tiene la intención de superponerse a la legislación mencionada anteriormente, por el contrario, entendemos que servirá como complemento para favorecer a la integración social y el goce pleno de los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas.

Por lo expuesto es que solicito a los presentes legisladores y legisladoras que acompañen con su voto favorable al presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se crea el Servicio de Atención en Lengua de Señas Argentinas (LSA) para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales, con el objeto de satisfacer la demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámites oficiales de índole provincial.

**Artículo 2°.- Objetivos.** El Servicio de Atención en Lengua de Señas Argentinas tiene los siguientes objetivos:

- a. Capacitar en Lengua de Señas Argentina a los agentes provinciales que sean designados por cada Organismo Público.

- b. Diseñar una Guía Provincial de Trámites en Lengua de Señas Argentina, la que habrá de insertarse en los sitios Web de cada Organismo Público.

**Artículo 3°.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, o el organismo que en un futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4°.- Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5°.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 6°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 897/2021

#### FUNDAMENTOS

Gerónimo Llanquileo es actualmente jugador de Viedma Voley Club y es uno de los dos representantes de nuestra provincia en la base patagónica de una futura selección nacional.

Fue seleccionado por el Staff de Selecciones Nacionales Argentinas para participar de una Observación del Plan Estratégico de Detección y Desarrollo de Talentos (FEVA/EDA) dentro de las categorías: - Masculino y se observan los años 2005- 2006 y 2007.

El objeto de esto fue observar a las/los jóvenes detectados en el Plan de Captación, de acuerdo a los datos y evaluaciones debidamente obtenidos por los responsables del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Cuerpo Técnico Nacional.

Este joven deportista es nacido en la capital rionegrina, tiene 14 años y mide 1,81 mts, fue uno de los 25 citados para los entrenamientos presenciales que se desarrollaron del 6 al 8 de agosto inclusive en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Un recuento de la trayectoria deportiva de Gerónimo:

- 13 - Año 2018 Fue convocado por la selección rionegrina de voleibol indor categoría sub 12 Concentración, Choele Choel.
- 14 - Año 2018 Campeón, Campeonato Patagónico Promocional de Vóley (CAPAPROV) Provincia de Neuquén selección rionegrina.
- 15 - Año 2019 nuevamente convocado selección rionegrina de voleibol indor categoría sub 13 Concentración, Cipolletti.
- 16 - 2019 4to puesto Campeonato Argentino provincia de Santa Fé selección rionegrina Categoría sub 13.
- 17 - 2019 Mes de septiembre, 2do puesto. Juegos CAPAPROV Provincia de La Pampa selección rionegrina (septiembre) Categoría sub 13.
- 18 - 2019 Mes de octubre, campeón Beach Voley Juegos Evita Ciudad Luis Beltrán Categoría sub 14.
- 19 - 2019 Mes de octubre, participación en los juegos Evita en la ciudad de Mar del Plata.
- 20 - 2019 Mes de noviembre campeón Beach Voley Juegos Rionegrinos Ciudad de San Carlos de Bariloche, categoría sub 13.
- 21 - 2020 Mes de enero, campeón. 1er fecha circuito Rionegrino de Beach Voley Ciudad de Luis Beltran, fue elegido mejor jugador del torneo, Categoría sub 14.
- 22 - 2020 Mes de enero, 3er puesto. 1era fecha del circuito patagónico FPDA en la ciudad de Las Grutas, Categoría sub 14.
- 23 - 2020 Mes de Febrero, 3er puesto. 2da fecha circuito patagónico FPDA en la localidad de El Cóndor Categoría sub 14.

- 24 - 2020 Mes de diciembre Preseleccionado Selección Argentina de voleibol indoor, categoría inferiores zona patagónica.
- 25 - 2021, mes de enero, 1er puesto Torneo de beach vóley.
- 26 - Mes de febrero 1er puesto torneo de beach vóley en balneario Playas Doradas.
- 27 - Mes de febrero 3er puesto torneo de beach vóley en la localidad de Las Grutas.
- 28 - Mes de agosto fue convocado a la observación patagónica de la selección Argentina de menores de vóley indoor en Comodoro Rivadavia.

Ademas en mes de agosto del corriente año, fue convocado a la observación zonal Rionegrina categoría sub 17 para conformar la selección para participar en los juegos Ente Patagonico Deportivo (EPADE) para representar a Río Negro.(San Antonio Oeste), en total participaron más de 250 deportistas, quedando en una primera instancia 60 jugadores, para luego finalizar en una segunda instancia de esta primera selección 26 jugadores. Gerónimo Llanqueleo es uno de los 26 jugadores seleccionados de las provincias de Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Río Negro, que dependiendo la situación sanitaria del país concentrarán en los próximos meses.

Por ello:

**Autoria:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y comunitario la convocatoria del jugador de voley Geronimo Llanqueleo, oriundo de la capital de nuestra provincia, jugador de Viedma Voley Club, como uno de los representantes de la Provincia de Río Negro en la base patagónica de una futura Selección Nacional de Voley.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 898/2021**

#### FUNDAMENTOS

La Equinoterapia es una disciplina, integral y complementaria, que busca la rehabilitación, educación y readecuación de las personas en situación de discapacidad, como así también, adolescentes con derechos vulnerados, o que presenten algún problema social o trastorno de compartimiento.

Otra aplicación de esta práctica, se da en aquellos adultos, jóvenes y niños que poseen trastorno caracterizados por retrasos en el desarrollo en las actitudes de socialización y comunicación, disminuye la ansiedad y estimula la concentración y memoria.

El mismo pone al servicio del paciente tres características específicas, que le son propias, intrínsecas. La transmisión de su calor corporal, la transmisión de impulsos rítmicos y la transmisión de un patrón de locomoción, equivalente al patrón fisiológico de la marcha humana

Es un tratamiento terapéutico, educativo y recreativo que contribuye a mejorar las condiciones del desarrollo psico-físico y social de las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales para una mejor calidad de vida

Los autores de la Rubia T. y Martínez R. (2015) mencionan que: "El uso del caballo con fines terapéuticos se refiere al tratamiento y la rehabilitación de discapacidades físicas, psíquicas o neurológicas, y a la mejora de las capacidades motoras, del equilibrio, del movimiento articular y el tono muscular"

Estos autores, mencionan que en el año 1875 surgen las primeras investigaciones para demostrar el valor terapéutico de la equitación, tomando como referencia al neurólogo francés, Chassaignac quien descubrió que un caballo en acción mejoraba el equilibrio, el movimiento articular y el control muscular en los pacientes y quedo convencido que montar a caballo mejoraba el estado de ánimo y que era una terapia beneficiosa para parapléjicos y pacientes con otros trastornos neurológicos.

La Organización Mundial de la Salud define a las terapias alternativas o complementarias como: Conjunto de prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de manera individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

La Fundación Argentina Científica; FACET; (2010) define a esta práctica, como un método terapéutico y educacional, que tiene al caballo como mediador o facilitador terapéutico, y su ambiente como medio dentro del abordaje multidisciplinario, en las áreas de salud, educación y equitación, buscando el desenvolvimiento bio-psico-social, de personas con necesidades especiales, impedimentos, incapacidad, discapacidad, así como también otras enfermedades.

Hoy en día existen diversos programas desarrollados en países de Europa, como Austria, Alemania, Francia, Dinamarca, Bélgica, Finlandia, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, España, Suecia y Suiza.

En Argentina, actualmente, hay más de 200 centros que practican la equinoterapia, pero en sí, no hay una ley que regule y controle la actividad, dicha norma permitiría, crear carreras de estudios con resoluciones ministeriales, además de ser reconocida como un método terapéutico válido y por ende se la incorpore al Plan Médico Obligatorio de obras sociales y prepagas.

La Provincia de Río Negro, en el recinto de la Legislatura, aprobó en el año 2015, la regulación del uso de la equinoterapia como actividad de habilitación y rehabilitación que complementa un tratamiento de ayuda a personas con algún grado de dificultad que impida su buena salud.

En Ingeniero Jacobacci, Región Sur de la Provincia de Río Negro, la cooperativa de trabajo "Surgente Limitada" es quien hoy, está al frente del proyecto. Actualmente la organización cuenta con asociados competentes para implementar dicha actividad y la administración adecuada, mediante convenios de trabajo con el ministerio de Salud de la Provincia, y diferentes prestadoras.

El proyecto fue declarado de interés por el Concejo Deliberante local, y logró también la adhesión del Consejo Local de Personas con Discapacidad, Consejo de Niñez y Adolescencia y de instituciones que desde hace largo tiempo trabajan en discapacidad, como el Centro Juntos para Crecer y la Escuela Especial 23.

El día 31 de julio del 2021, se puso en marcha el primer encuentro presencial, con charlas sobre conocimientos básicos de la monta, anatomía equina y presentación de todos los integrantes del proyecto.

El día 14 de septiembre quedó inaugurado de manera oficial el "Centro de Equinoterapia Surgente", en su respectivo predio.

En la presentación de esta práctica, se pudo visibilizar, el vínculo entre pares, las relaciones sociales, la conexión con los animales en las terapias, logrando muchas veces lo que la familia, ni los profesionales pueden hacer. De esta manera, el animal logra despertar el interés del niño y relacionarse con él, lo cual significa muchas veces un primer e importantísimo contacto. Además de aportar facetas terapéuticas a nivel cognitivo, comunicativas y de personalidad.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el "Centro de Equinoterapia Surgente" que realiza actividades y terapias asistidas con caballos, inaugurado en el mes de Septiembre del año en curso 2021, en la localidad Ingeniero Jacobacci, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 899/2021**

### **FUNDAMENTOS**

El virus de la COVID-19, declarado pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), puede circular por el aire y contagiar mucho más allá de los dos metros. Está comprobado que existe un mayor riesgo en espacios cerrados. Por este motivo, y con el fin de colaborar en la prevención de la enfermedad, la Secretaría de Extensión y Cultura Científica del Instituto Balseiro entregó a escuelas técnicas de la Provincia de Río Negro materiales para la fabricación de medidores portátiles de dióxido de carbono, los que fueron comprados por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Esos medidores permiten evaluar la calidad del aire, y de forma indirecta, estimar la probabilidad de contagio y saber cómo debe ventilarse un aula, por ejemplo, de acuerdo a la cantidad de ventanas y estudiantes, a esto se debe sumar el factor tiempo de permanencia, cuanto más se pasa en un ambiente cerrado, por más que se tomen todas las medidas de prevención, más aumenta el riesgo de contagio.

La entrega de sensores de dióxido de carbono se concretó en los primeros días del corriente mes de septiembre a 12 escuelas de la provincia, como una primera etapa del proyecto. Estos dispositivos son el corazón y la parte más delicada de los medidores de ese gas, el resto de los materiales que se necesitan serán comprados por cada escuela con fondos nacionales destinado a las prácticas profesionalizantes.

La iniciativa comenzó en el mes de junio cuando se realizó un webinar, que tuvo como expositor a un docente del Balseiro y la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia convocó a escuelas. Se inscribieron docentes y alumnos de 14 escuelas técnicas, provenientes de 9 localidades, San Carlos de Bariloche, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Ingeniero Jacobacci, Río Colorado, San Antonio Oeste, Sierra Grande y Villa Regina. Participaron 85 personas, en forma activa, realizando preguntas y comentarios. El objetivo fue dar a conocer y facilitar las instrucciones para la fabricación de estos dispositivos.

En esta primera etapa, se distribuyeron 12 sensores. Dos para cada una de las siguientes escuelas técnicas, CET 2 y CET 28 de de la ciudad de San Carlos de Bariloche, CET 30 de la ciudad de Cipolletti, CET 21 de la localidad de Catriel, CET 18 de la ciudad de Villa Regina y CET 12 de localidad de Sierra Grande. Si bien cada establecimiento educativo recibió dos sensores, uno es para esa escuela, y el segundo para otra de la misma zona que proveerá el resto de insumos que hacen falta para la construcción de su medidor, en un trabajo colaborativo entre las escuelas. Además, en breve se repartirán otros 8 sensores para otras escuelas técnicas rionegrinas.

La importancia de medir la calidad del aire en espacios cerrados, a través de la concentración de dióxido de carbono, radica en que permite ventilar de manera óptima, medida fundamental que, acompañada por el uso correcto de barbijo, distancia y lavado de manos, reduce la posibilidad de transmisión de COVID-19.

Los primeros modelos de medidores, con los sensores aportados por Comisión Nacional de Energía Atómica, serán fabricados por los alumnos de 5° y 6° año en lo que resta del cuatrimestre como aporte a las Prácticas Profesionalizantes y se espera poder ampliar el alcance a otras escuelas técnicas para el comienzo del próximo ciclo lectivo.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández y Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y tecnológico la fabricación de sensores portátiles de dióxido de carbono entregados por la Secretaría de Extensión y Cultura Científica del Instituto Balseiro a las siguientes escuelas técnicas, CET n° 2 y CET n° 28 de de la ciudad de San Carlos de Bariloche, CET n° 30 de la ciudad de Cipolletti, CET n° 21 de la localidad de Catriel, CET n° 18 de la ciudad de Villa Regina y CET n° 12 de localidad de Sierra Grande, como aporte a las prácticas Profesionalizantes de los estudiantes de 5° y 6° año de cada institución educativa.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 900/2021**

### FUNDAMENTOS

El territorio de la que es hoy la Región Sur de la Provincia de Río Negro comenzó a poblarse a partir del año 1899, el número de habitantes era escaso, algunos eran comerciantes y empleados que colaboraban en la tarea de construcción y extensión de los ramales sobre esta zona.

La ley nacional n° 5559, de fomento de los Territorios Nacionales, impulsada por el Ministro Ramos Mexía, tenía como fin lograr el desarrollo de la Patagonia y promover una estrategia de integración ferroviaria de las áreas potencialmente productivas, en los Valles Cordilleranos y la Meseta Central de lo que hoy comprende la Provincia de Río Negro y combinar el uso del tren con las vías navegables y los puertos marítimos.

El tendido de la línea significó el origen de muchos parajes y localidades que se instalaron alrededor de cada estación. Los pobladores comenzaron a migrar en busca de oportunidades de empleo y se establecieron allí con sus familias. En esta segunda etapa se instalaron escuelas, comisarías y comercios de Ramos Generales para el abastecimiento de la población local. El tren permitió el crecimiento de la zona atravesando el territorio de la Provincia de Río Negro de este a oeste.

Clemente Onelli es un paraje, ubicado en la Región Sur de nuestra provincia, en el departamento 25 de Mayo, se encuentra a 50 kilómetros, al oeste de la localidad de Ingeniero Jacobacci, y a 130 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sus primeros pobladores eran nativos de la zona, con el paso del tiempo, llegaron inmigrantes provenientes del Líbano y Alemania, que encontraron en este lugar, aprovisionamiento y canje de cueros, lanas y plumas. Elías Chaina; Juan Payalef; Simón Rosales; Segundo Sambueza; fueron algunos de sus primeros habitantes.

Para el periodista, Carlos Espinosa, Pasaron los años y el paraje seguía siendo el Kilómetro 501, según el cartel junto a las vías, o la Estación Chaina según el hábito de los pobladores. Pero el 17 de marzo del año 1926, más de una década después de la fundación el pueblo fue bautizado oficialmente como Clemente Onelli, a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con la firma del presidente de la Nación, Marcelo Torcuato de Alvear.

El periódico La Nueva Era, que se publicaba en Carmen de Patagones, insertó en su edición del 27 de enero de 1927 un artículo titulado Cambio de nombre a las estaciones del Estado. La nota comienza expresando que El Poder Ejecutivo ha dictado un decreto designando con el nombre de Clemente Onelli a la estación ubicada en el kilómetro 501 de la línea a Nahuel Huapi, paraje que se denominaba Tres Ojos de Agua. Se ha querido rendir homenaje, al que fue por tantos años director del Jardín Zoológico de la Capital, distinguido naturalista y escritor ameno y espiritual.

Su nombre, hace mención, al Naturista Italiano, Clemente Onelli nacido en Roma, Italia, en el año 1864. Era nieto del conde Guido Onelli, Llegó a la Argentina en el año 1888, con la esperanza y la aventura de explorar en la Patagonia.

El Museo Romano della Sapienza lo acredita para obtener colecciones de animales, se presenta al director del Museo de La Plata, el perito Francisco P. Moreno, quien lo emplea y, a los pocos meses de haber llegado a América, comienza a tener cuerpo su sueño de conocer la Patagonia. Como señalan Fernández Balboa y Aquilanti en una nota publicada en el año 2002.

Fue destinado a explorar el Sur Argentino, Como corresponsal viajero, encabezó una expedición a la provincia de Santa Cruz y al Lago Argentino. Posteriormente siguió los trabajos de la línea ferroviaria Bahía Blanca –Bariloche- Neuquén.

Su viaje ayudó a promocionar la región Sur por su notable repercusión pública. Hoy recuerdan su nombre, un cerro de la cordillera, una sala del Museo de Luján, un camino del Jardín Zoológico, y una calle de Bariloche.

El clima en esta localidad, es frío y seco, con características semiárido. Las precipitaciones rondan aproximadamente los 100 mm anuales. Los vientos son predominantes del oeste y sudoeste. En verano las temperaturas son cálidas, y en invierno son usuales temperaturas de  $-10^{\circ}$ , con intensas nevadas y ráfagas de viento.

La flora y fauna es la característica de la estepa patagónica con la presencia de matorrales y arbustos bajos, muchos con forma de cojín, otros espinosos, con hojas diminutas o sin hojas. Se pueden visibilizar aves acuáticas como patos, gallaretas, teros y avutardas, otras especies que se pueden encontrar son perdices, loros, halcones, águilas de pecho blanco. Además de, caranchos, zorros, liebres y avestruces.

La actividad económica de la zona, es la cría extensiva de ganado ovino y caprino, desarrollada en general en explotaciones de tipo familiar. La agricultura es mínima, principalmente hortalizas, algunos frutales como la grosella y michay. En general la situación de la estructura productiva es de niveles mínimos. La mayoría de sus habitantes en la actualidad, ejercen su profesión en diferentes instituciones estatales y/o privadas.

Según los datos del Instituto Nacional De Estadísticas y Censos de la República Argentina, en el año 2001, Clemente Onelli, contaba con una población de 105 habitantes, la escuela era el bastión del lugar, con 35 estudiantes internos, sobre un total de 70.

De acuerdo a los datos del último Censo, el paraje cuenta con 40 familias en la zona de Clemente Onelli, 5 familias en la zona de Anecón Chico, y 25 familias en Anecón Grande.

Actualmente posee instituciones de orden público y privado, entre ellas, salas de primeros auxilios, iglesia católica, iglesia evangélica, destacamento policial, y una Comisión de Fomento, que fue promulgada mediante la ley n° 643, el 24 junio de 1971, en la cual, en su artículo 1° establece su creación y le da orden institucional al paraje, en el territorio provincial.

La Escuela Hogar n° 104 Pichi Queche Ruca, se fundó el 15 de Noviembre del año 1928, mediante resolución del Consejo Nacional de Educación, fue la primer institución educativa del lugar, en el cual se le asignó el número 104.

A la fecha, el número de matrícula asciende a 19 estudiantes de primaria, agrupados por ciclos, y a 5 estudiantes de nivel inicial, que asisten en el anexo del establecimiento. Los y las adolescentes que van de los parajes y zona rural, permanecen en la residencia de la escuela durante 15 días, con salidas a sus hogares, los fines de semanas. Además cuentan con un Centro de Educación Media Rural Virtual y Secundaria para jóvenes y adultos.

En el año 2009 se determinó, que la Escuela Hogar n° 104 Pichi Queche Ruca, correspondiente a la Delegación Regional de Educación Sur I, deje de ser por calendario, Septiembre – Mayo y comenzara a funcionar dentro del Período Escolar Febrero – Diciembre bajo la resolución n° 2716.

La escuela tuvo que responder a una serie de demandas emergentes de diverso orden a lo largo de estos casi 93 años. No solo tuvo que planificar y adaptar los procesos educativos, lo que incluye ajustes de metodología, reorganización curricular, diseño de materiales y diversificación de los medios, formatos y plataformas de trabajo, entre otros aspectos, sino que también tuvo un rol activo en las actividades orientadas a asegurar condiciones de seguridad material de las y los estudiantes y sus familias, como la distribución de alimentos, productos sanitarios y materiales escolares, además de incorporar aspectos relativos al cuidado y la salud, el pensamiento crítico y reflexivo en torno a informaciones y noticias, la comprensión de dinámicas sociales y económicas, y el fortalecimiento de conductas de empatía, tolerancia y resiliencia, entre otros.

El objetivo de la presente iniciativa parlamentaria, es establecer la fecha de aniversario del paraje Clemente Onelli, de acuerdo a los hechos históricos, periodísticos, narrados por pobladores del lugar, al

acontecimiento más significativo, que fue la creación de la escuela n° 104 Pichi Queche Ruca por Resolución del Consejo Nacional de Educación el día 15 de noviembre del año 1928. La solicitud fue presentada por las autoridades de la Comisión de Fomento quien en representación de sus vecinos realiza la propuesta.

Es aquí, donde se materializa en términos culturales, sociales e institucionales, un conjunto de valores, conocimientos, percepciones, imágenes, anécdotas, formas de expresión y de comunicación, que definen la identidad y la idiosincrasia de las personas que habitan este lugar, y genera así un fuerte sentido de pertenencia.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto.** Se establece como fecha de fundación del Paraje Clemente Onelli, el día 15 de noviembre del año 1928, fecha de creación de la primera Institución Educativa, instituida por resolución del Consejo Nacional de Educación.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 901/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 31 de julio del año 1964, con el Señor Enrique Baratelli como presidente, acompañado de un grupo de vecinos y aficionados al automovilismo, se funda la Asociación Volantes de General Roca (AVGR) adquiriendo su personería Jurídica n° 844.

De esta forma nace la AVGR, inicialmente, con el esfuerzo de treinta y cinco colaboradores ad-honorem y el único objetivo de formar una institución que auspicie y patrocine la práctica del automovilismo y el motociclismo, en la actualidad reúne a un grupo de 60 personas.

El esfuerzo de aquellos precursores, quienes junto a mujeres acondicionaron un predio de treinta hectáreas que fuera cedido por un vecino, el que depositó su confianza en este grupo de personas que formaron el club. El trabajo incansable continuó y en el año 1970 se logró el sellado asfáltico y la forestación.

En esta pista a excepción del año 2019, a consecuencia del contexto de pandemia COVID-19, se han realizado de manera ininterrumpida actividades automovilísticas, que integran certámenes fiscalizados por el Automóvil Club Argentino, participan categorías destacadas como son el SuperTC 2000, Top Race y categorías regionales. Anualmente, la asociación también participa de la organización del campeonato regional de Rally y realiza la fiscalización de distintas competencias en la Patagonia, como es la destacada creación y organización del Rally del Fin del Mundo en Tierra del Fuego, Rally de los Alerces, en Esquel y Rally de El Calafate.

En este trazado se lleva a cabo la afamada Vuelta de la Manzana, organizada por esta asociación, que toma reconocimiento con este evento deportivo. Se denomina así, por el fruto que es representativo de la ciudad valletana de General Roca. La AVGR decidió darle este nombre que representa a la localidad y lo hace año tras año en la tradicional competencia que se desarrolla por los caminos de Río Negro.

A partir de la década de los años ochenta, la Vuelta de la Manzana demostró ser un desafío para los que participan en ella, siendo la culminación y la gloria solo para algunos, caracterizándola como el rally más cautivante para sus participantes y la AVGR y es así como edición tras edición llegan importantes competidores a hacerse presentes.

La Asociación Volantes de General Roca, presidida durante sus últimos 35 años por Jorge Martínez, y conservando la característica de ser uno de los clubes más importantes, ha resistido el paso del tiempo y sus dirigentes supieron acomodarse a la evolución que experimentó el rally como prueba deportiva.

Habiendo concluido la vuelta n° 49 de esta tradicional competencia, siendo el certamen de mayor vigencia y el más antiguo en el calendario automovilístico deportivo, estará celebrando este año la realización de sus 50 años de recorridos.

Desde el 22 al 24 de octubre del corriente año, se disputará la Vuelta de la Manzana n° 50 y será la séptima fecha del Rally Argentino, y la quinta fecha de Rally Regional garantizando un espectáculo único.

Por ello:

**Autora:** Norma N. Torres.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**



**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y turístico la 50ª Edición de la Vuelta de la Manzana, a desarrollarse en la Ciudad de General Roca, entre los días 22 al 24 de octubre del corriente año 2021, organizada por la Asociación Volantes de General Roca y reconocida como una de las pruebas automovilísticas con mayor trayectoria de nuestro país.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 902/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

La población urbana mundial ha aumentado vertiginosamente desde mediados del siglo XX. De acuerdo con información suministrada por el Banco Mundial, entre 1950 y la actualidad, la población de ciudades de todo el mundo se ha cuadruplicado con más de 4.200 millones de personas que viven en entornos urbanos.

Durante el mismo tiempo, la concentración de dióxido de carbono atmosférico, un indicador clave del calentamiento global, ha aumentado en más de un tercio, casi en su totalidad debido a la actividad humana.

Hoy en día, las ciudades representan alrededor del 75% del consumo energético mundial y son responsables de más del 70% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. La forma en que se planifican, construyen y gestionan es clave para reducir las emisiones de carbono y mantener el calentamiento global dentro de los límites establecidos por el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático de 2015.

El crecimiento de la población y la migración a las ciudades, en muchos casos causados por el estrés climático, crean desafíos en la prestación de servicios básicos, en particular a las poblaciones más vulnerables.

Las ciudades compactas también hacen que la prestación de servicios básicos como la gestión de residuos, el transporte, la energía, el agua y el saneamiento, sean más eficientes en cuanto a recursos y económicamente viables. Por lo tanto, ONU-Habitat el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, promueve una estrategia que combina la planificación urbana compacta con la buena gobernanza y la prestación equitativa de servicios básicos.

Las ciudades con poco más de la mitad de la población mundial, emiten más del 70% de las emisiones globales de dióxido de carbono.

Esto es una gran preocupación a nivel mundial, ya que se encuentra en peligro el cuidado del ambiente.

Por esta razón, en oportunidad de conmemorarse el próximo 4 de octubre, el Día Mundial del Hábitat, el tema de este año es Acelerar la acción urbana para un mundo libre de carbono.

Los especialistas en la materia, reconocen como imprescindible un cambio rotundo en la planificación y en la movilidad urbana, políticas públicas que prevean la eliminación gradual del carbón. Ello traerá como consecuencias positivas: aire limpio; espacios verdes al aire libre y gente más sana".

Por ello:

**Autoría:** Soraya Yauhar.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, educativo y social el Día Mundial del Hábitat, bajo el lema Acelerar la acción urbana para un mundo libre de carbono, a conmemorarse el próximo 4 de octubre del corriente año 2021 con el propósito de reflexionar sobre el estado de nuestros hábitats, contribuyendo al trabajo conjunto de la sociedad para crear ciudades y comunidades inclusivas, sostenibles y neutras en carbono.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 903/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Con fecha 27 de noviembre de 2020 el Concejo Deliberante del Municipio de Contralmirante Cordero sancionó la Ordenanza N° 026/20 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como: DC02, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13,14,15 y DC02, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1,2 y 3 de una superficie de 54.630,81 metros

cuadrados e inscripto en el registro de la propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro a Gregorio y Ceslaw Venzlauskas Kairyte y Leonor Kairyte de Venzlauskas.

Como bien se expresa en los fundamentos de la norma municipal, el crecimiento poblacional de la localidad genera demanda de terrenos para la construcción de viviendas particulares; por ello se debe recurrir a las herramientas derivadas de la legislación para dar respuesta al déficit de suelo urbano.

Esta demanda de terrenos origina una emergencia habitacional que debe ser mitigada mediante acciones concretas para que el municipio proteja y asegure los derechos reconocidos en el artículo 22º de su Carta Magna.

La aguda crisis en el sistema de acceso a la tierra y al habitat social para ciertos sectores de habitantes de la localidad de Contralmirante Cordero, son razones por las cuales resulta necesario tomar medidas específicas y extraordinarias.

En ese orden de ideas la Ordenanza nº 026/20, manifiesta que la expropiación del inmueble tendrá por objeto la realización de una subdivisión de lotes aptos para la construcción de viviendas familiares conforme al Código de Construcción de la Municipalidad de Contralmirante Cordero. La norma busca dar respuesta a la problemática habitacional.

Surge que conforme a los informes catastrales resulta conveniente extenderse hacia la zona denominada "Área Complementaria" establecida en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial (Ordenanza nº 047/14), que delimita la zona de reserva urbana, en mérito a las vías de comunicación existentes y la facilidad para extender los servicios públicos, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos del estado, tanto municipales como provinciales.

Es oportuno poner en conocimiento que de los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro, el inmueble descripto tiene titularidad dominial a nombre de las personas indicadas.

Por todo lo expuesto, deviene necesario ratificar la utilidad pública prevista en la Ordenanza nº 026/20 de la Municipalidad de Contralmirante Cordero y sancionar la correspondiente ley de expropiación a los fines de concretar los objetivos establecidos.

Por ello:

**Autor:** Sebastián Caldiero.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.- Objeto.** Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13,14, 15 y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2, 3.

**Artículo 2º.- Destino.** Los inmuebles objeto de la presente expropiación están destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 026/20.

**Artículo 3º.- Sujeto Expropiante.** El sujeto expropiante es la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales.  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 904/2021**

### FUNDAMENTOS

En diciembre del año 2019 el país enfrentaba una profunda crisis económica y social, como consecuencia del modelo económico desarrollado durante la gestión del presidente Mauricio Macri que produjo un gran daño en las capacidades productivas de la economía nacional.

En este marco, se sancionó la ley nº 27451 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, la cual incluía una moratoria para que las y los contribuyentes puedan recomponer su situación fiscal frente a la crisis.

La irrupción de la pandemia de la COVID-19, requirió la aplicación de distintas medidas para el cuidado de la salud de los y las argentinas, que sumaron más dificultades económicas y alteraron la situación del entramado productivo.

Ante este singular escenario, en agosto del año 2020, el Congreso Nacional aprobó la Ley Nº 27652, ampliando el alcance de la moratoria establecida anteriormente.

La "Moratoria 2020" sancionada generó 1,2 millones de planes de pago que permitieron regularizar \$533.000 millones en deuda impositiva, previsional y aduanera que se encontraba vencida.

El 69% de toda la deuda regularizada durante las dos etapas provienen de las pymes. La ampliación de la moratoria no solo extendió el universo de los contribuyentes beneficiados sino que también contempló la posibilidad de regularizar deudas con la AFIP generadas durante la pandemia del Covid-19, permitiendo que se incluyan las obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras vencidas hasta el 31 de julio de 2020.

La Moratoria 2020 tuvo un alcance federal. La distribución regional de los planes y la deuda regularizada se relaciona directamente con localización del entramado empresario del país.

La provincia de Buenos Aires concentró el 32,5% de las presentaciones realizadas y el 25,4% del monto consolidado total. A la Ciudad de Buenos Aires le corresponde el 20,7% del total de los planes generados y 32,2% de la deuda regularizada.

Las provincias de la Región Centro (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa) explicaron el 23% de las adhesiones y el 17,9% del total de las obligaciones ingresadas.

El universo restante de los planes generados en la Moratoria 2020 se distribuyó entre la Región Noroeste (6,8% de las adhesiones y 6,0% de la deuda), Cuyo (6,2 de los planes y 5,8% de la deuda), Patagonia (5,9% de las adhesiones y 8,3 de la deuda) y Noreste (5,0% de los planes y 4,4% de la deuda).

Por otro lado, desde una perspectiva sectorial, los resultados de las dos etapas de la Moratoria 2020 demostraron el impacto de la pandemia, como también las profundas dificultades económicas registradas a fines del año 2019 por la totalidad del entramado productivo.

La industria manufacturera fue el sector que más deuda presentó durante las dos etapas de la moratoria.

Las firmas industriales ingresaron obligaciones vencidas por más de \$ 109 mil millones, el 20,5% del monto consolidado.

El comercio fue el segundo rubro de relevancia, con reparaciones de un monto que supera a los \$88 mil millones.

Por último, las entidades sin fines de lucro generaron cerca de 26.000 planes para la regularización de deudas vencidas, que significaron unos \$37 mil millones.

En este contexto, ante la situación de las y los contribuyentes que requirió más atención, el Congreso de la Nación en Coordinación con el Poder Ejecutivo Nacional, impulsó tres importantes medidas para el alivio fiscal:

La ley n° 27617 de Impuesto a las Ganancias para los Trabajadores de la Cuarta Categoría, gracias a la cual cerca de 1.270 mil de trabajadores y jubilados que cobran hasta \$150 mil en bruto, dejaron de pagar el tributo, a la vez que el aguinaldo deja de formar parte del cálculo del gravamen, entre otros beneficios

La ley n° 27630, con un esquema de escalas progresivas del Impuesto a las Ganancias para sociedades, reduciendo la tasa del impuesto para las MiPymes.

La ley n° 27639, que introdujo el "Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes".

Bajo este mismo sentido, el presidente de la Cámara de Diputados Sergio Massa, presentó un proyecto para la condonación de deudas vencidas hasta el 31 de agosto del 2021, que alcanza a las entidades sin fines de lucro y las MiPymes, con el objetivo de fortalecer la reactivación económica y dar una clara señal para la salida de la pandemia.

El proyecto ingresado bajo el número 3846-D-2021 consta de dos Títulos:

#### TÍTULO I. CONDONACIÓN DE DEUDAS PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y MIPYMES Y CONTRIBUYENTES CON DEUDAS INFERIORES A CIEN MIL PESOS (\$100.000) VENCIDAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021

- a) Se condonan las deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV), previsto por la ley N° 25.054 y toda otra entidad sin fines de lucro, incluidas organizaciones comunitarias inscriptas como fundaciones, asociaciones civiles, simples asociaciones y entidades con reconocimiento municipal.

Esta propuesta beneficia alrededor de 45 mil entidades sin fines de lucro, que registran una deuda de aproximadamente \$15.000 millones ante el fisco.

- b) En línea con el alivio fiscal a monotributistas el proyecto propone condonar las deudas de MIPYMES y pequeños contribuyentes de ganancias e IVA, pero que deban menos de \$100 mil.

Aproximadamente, de los 3 millones de contribuyentes (sin contar los 4,1 millones de monotributistas), 900 mil tienen deuda líquida y exigible con la AFIP. De esos 900 mil contribuyentes, 600 mil tienen deudas inferiores a \$100 mil y acumulan una deuda total de \$13.000 millones.

Es decir que, con esfuerzo fiscal proyectado de 13.000 millones, se le da un verdadero alivio fiscal a un sector afectado por la pandemia, dejándose en cero, la deuda líquida y exigible a 60.000 contribuyentes.

## TITULO II. AMPLIACION DE LA MORTATORIA PARA DEUDAS VENCIDAS ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2020 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2021.

Con este título se propone ampliar la moratoria para la salida de la pandemia. Se incluyen las deudas contraídas desde agosto del 2020 hasta agosto del 2021.

En la actualidad, la deuda corriente post-pandemia asciende a cerca de \$290.000 millones, concentrada en MIPYMES, un equivalente al 36% de la recaudación mensual promedio (hoy en \$825.000 millones).

En ese contexto la propuesta es ampliar la ley anterior, para marcar un sendero de salida de la pandemia.

Mediante el presente proyecto buscamos que nuestros representantes en los órganos legislativos nacionales, promuevan y acompañen la medida, seguros y conscientes que la economía necesita, más nunca, políticas que posibiliten y acompañen la recuperación de todos los sectores productivos y empresariales del país.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Marinao.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1º.-** A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que promuevan el tratamiento y la aprobación del Proyecto de ley nº 3846-D-2021, de ALIVIO FISCAL PARA FORTALECER LA SALIDA ECONÓMICA Y SOCIAL A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 905/2021**

#### FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 2017 el submarino ARA San Juan naufragó en aguas del Atlántico Sur luego de reportar un principio de incendio en la sala de baterías de proa.

La Armada perdió su rastro cuando se trasladaba desde Ushuaia, en el extremo sur de este país, hacia la base ubicada en la localidad balnearia de Mar del Plata, a 400 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

El ARA San Juan se hundió como consecuencia de una implosión con 44 personas a bordo, cuarenta y tres hombres y una mujer.

El pueblo argentino se enteraba de esta tragedia por los medios de comunicación y cada parte de prensa de la Armada Argentina traía más incertidumbre y dolor, ya que se sabía que nadie podía salir vivo de una situación así. Fueron días tristes y difíciles para todos.

Un año y dos días después, exactamente en la madrugada del 17 de noviembre de 2018, cuando sus restos parecían perdidos para siempre en el Atlántico Sur, se halló la nave a 907 metros de profundidad en el Golfo San Jorge, y a 597 kilómetros de Comodoro Rivadavia.

Inmenso fue el dolor y pesar para familiares, camaradas y el pueblo argentino todo. Difícil de asimilar y entender este luctuoso accidente que se llevó a fieles trabajadores y servidores a la patria.

Así lo expresaron sus camaradas; “desde los cuatro puntos cardinales de nuestro país, 43 hombres y una mujer llegaron un día para convertirse en marinos y, posteriormente, en la tripulación del submarino ARA ‘San Juan’; hoy permanecen aquí en Patrulla Eterna. Representan un orgullo que nos conmueve a todos, por haber sido testigos privilegiados de lo que fueron, de sus convicciones, por la coherencia de su vida al cumplir un juramento y, una vez más, por la magnitud de su ejemplo”.

“La sociedad en distintos lugares del país ya reconoce su entrega y vocación de servicio. Sin duda, ya están en la Historia, el respeto hacia ellos no admite divisiones, no sabe de desencuentros, sus nombres reúnen y enaltecen valores diferentes y dolores distintos.

Son ellos, testigos y protagonistas, sin intereses mezquinos, sin egoísmos, con un enorme mensaje de pertenencia a la Armada, pronunciado en silencio”.

“Ellos están ahí para señalarnos algo a todos, a nuestra Marina, a nuestras Fuerzas Armadas, a nuestra Sociedad. Tal vez su sacrificio y su entrega valga para hacer una Marina de Guerra mejor, para hacer una Patria mejor”.

De a poco se fue asimilando la tragedia y redoblando el recuerdo, así fue como en todos los rincones de nuestro país se sucedían homenajes a nuestros 44 patriotas desaparecidos en aguas del mar argentino.

Diferentes expresiones en distintas formas se hicieron escuchar y sentir su dolor, se realizaron actos y ceremonias de homenajes a lo largo y ancho del territorio argentino, el Centro Naval Argentino le brindó un emotivo homenaje en sus dependencias donde reunió a camaradas y familiares.

La Armada española al atardecer, con la proa al sol poniente, en latitud 46°, 12' S, a la altura del Golfo San Jorge en el sur de la provincia de Chubut. Allí, fondeado, en el mismo lugar del último contacto del ARA San Juan, en un mar semicalmo, el buque escuela español Juan Sebastián de Elcano, les rindió honores a los 44 submarinistas desaparecidos. A bordo hubo una orquesta naval, canciones de homenaje, flores arrojadas al mar y descarga de fusilería para honrar a sus colegas de armas.

También se desarrollaron actividades en conmemoración, como competencias en aguas abiertas, como la que se realizó en el Circuito Marplatense de Aguas Abiertas, "Homenaje a Nuestros Marineros de Guerra del ARA San Juan", organizada por la ONG Equipo de Natación Delfines y el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Otras fueron la maratón solidaria "ARA SAN JUAN - 44 HÉROES", que se llevó a cabo en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario, organizada por la Asociación Civil "VIDA SANA - SI AL DEPORTE"; los nadadores del Club Deportivo Hispano Americano (CDHA) de Río Gallegos realizaron una "Travesía Homenaje a los 44 Tripulantes del ARA San Juan" sobre los 385 kilómetros del río Santa Cruz.

La provincia de Buenos Aires instituyó para todo su territorio al 15 de noviembre de cada año como "Día Provincial de Homenaje a los Tripulantes del Submarino ARA San Juan".

Nuestra provincia homenajeó a nuestros marineros desaparecidos destacando esta tragedia en diferentes rincones de su geografía, dando nombre a barrios, calles y demás, para que las futuras generaciones los recuerden y entiendan el valor que representan para nuestro pueblo.

Sus nombres, junto a otros que los precedieron en la custodia eterna de nuestros mares, nos iluminarán siempre en la senda del esfuerzo, la vocación de servicio y el cumplimiento del deber.

Que resuenen las voces de "Vivas a la Patria" para recordar con Honor y Gloria a los 44 tripulantes del Submarino ARA San Juan que vivirán por siempre en nuestros corazones:

1. Capitán De Fragata Pedro Martín Fernández
2. Capitán De Corbeta Jorge Ignacio Bergallo
3. Capitán De Corbeta Fernando Vicente Villarreal
4. Teniente De Navío Fernando Ariel Mendoza
5. Teniente De Navío Diego Manuel Wagner
6. Teniente De Navío Víctor Andrés Maroli
7. Teniente De Navío Eliana María Krawczyk
8. Teniente De Navío Adrián Zunda Meoqui
9. Teniente De Navío Renzo David Martín Silva
10. Teniente De Corbeta Jorge Luis Mealla
11. Teniente De Corbeta Alejandro Damián Tagliapietra
12. Suboficial Principal Javier Alejandro Gallardo
13. Suboficial Principal Alberto Cipriano Sánchez
14. Suboficial Primero Víctor Hugo Coronel
15. Suboficial Primero Walter Germán Real
16. Suboficial Primero Hernán Ramón Rodríguez
17. Suboficial Primero Cayetano Hipólito Vargas
18. Suboficial Primero Luis Marcelo Leiva
19. Suboficial Segundo Ricardo Gabriel Alfaro Rodríguez
20. Suboficial Segundo Víctor Marcelo Enríquez
21. Suboficial Segundo Daniel Adrián Fernández
22. Suboficial Segundo Hugo Arnaldo Herrera
23. Suboficial Segundo Roberto Daniel Medina
24. Suboficial Segundo Celso Oscar Vallejos
25. Suboficial Segundo Jorge Ariel Monzón
26. Cabo Principal Hugo Dante César Aramayo
27. Cabo Principal Alberto Ramiro Arjona
28. Cabo Principal Enrique Damián Castillo
29. Cabo Principal Sergio Antonio Cuellar
30. Cabo Principal Franco Javier Espinoza
31. Cabo Principal Luis Esteban García
32. Cabo Principal Cristian David Ibañez
33. Cabo Principal Jorge Isabelino Ortiz
34. Cabo Principal Fernando Gabriel Santilli
35. Cabo Principal Mario Armando Toconás
36. Cabo Principal Jorge Eduardo Valdez
37. Cabo Principal Luis Carlos Nolasco

38. Cabo Principal David Adolfo Melián
  39. Cabo Primero Fabricio Alejandro Alcaráz Coria
  40. Cabo Primero Leandro Fabián Cisneros
  41. Cabo Primero Luis Alberto Niz
  42. Cabo Primero Daniel Alejandro Polo
  43. Cabo Primero Germán Oscar Suarez
  44. Cabo Primero Aníbal Tolaba
- ¡PRESENTES!

El día domingo 28 de noviembre del año en curso 2021, a las 10 hs en el Balneario Las Grutas, dará lugar una prueba atlética con la modalidad de maratón, que comprende de 6, 10 y 21 km, denominada "Carrera en Homenaje al ARA San Juan", tendrá como epicentro la bajada del Acantilado y los recorridos serán por costanera, peatonal, playa y senderos paralelos a la misma. Tendrá dos modalidades, virtual y presencial. En la modalidad virtual participaran atletas desde cualquier punto del país, así como también de ciudadanos argentinos viviendo en el extranjero, el mismo se realizará en paralelo con el presencial.

La "Carrera en Homenaje al ARA San Juan" contará con la participación de atletas de diferentes lugares de nuestro país, es muy importante recalcar que entre los participantes estarán familiares directos de los tripulantes que desaparecieron el 15 de noviembre de 2017 en el ARA San Juan, así como también contará con la presencia y acompañamiento de Guillermo Tibaldi, Capitán de Navío Ex Comandante del ARA San Juan.

Por ello:

**Autores:** Roxana Fernández, María Liliana Gemignani, Graciela Valdebenito y Facundo López.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo la competencia en homenaje a los marinos desaparecidos en el ARA San Juan, que se llevará a cabo en la ciudad balnearia de Las Grutas el día domingo 28 de noviembre del corriente año 2021, y que comprende pruebas pedestres de 6, 10 y 21 km, denominada "Carrera en Homenaje al ARA San Juan". Las competencias tendrán dos modalidades, virtual y presencial. En la modalidad virtual participaran atletas desde cualquier punto del país, así como también ciudadanos argentinos viviendo en el extranjero, el mismo se realizará en paralelo con el presencial.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 906/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Las corrientes migratorias llegaron a nuestro país desde diferentes partes del mundo, contribuyendo con sus costumbres, conocimientos y habilidades a un proceso de construcción nacional vinculadas a la cultura, economía, ciencia y arte.

Nuestra provincia ha recibido varias corrientes migratorias: Europa, América latina y Asia principalmente, y los inmigrantes afincados en Río Negro, constituyeron una herramienta para el progreso provincial y regional, favoreciendo con su esfuerzo al desarrollo de nuestra provincia.

Por ello, todos los años, la ciudad de Villa Regina, realiza la Fiesta Provincial del Inmigrante, destacando la importancia de aquellos colonos que se afincaron en la región.

En este sentido, la esencia de la fiesta del Inmigrante pretende otorgar un homenaje a aquellos hombres y mujeres que fueron determinantes para el desarrollo de las principales localidades rionegrinas; su convocatoria refleja una gran concurrencia del público que le da connotaciones afectivas por la reunión de familias y amigos, que buscan disfrutar de las distintas actividades culturales y típicas que proponen las distintas colectividades.

Por consiguiente, la organización de este importante evento determina para la ciudad de Villa Regina y sus alrededores, aspectos cualitativos, ya que la Fiesta Provincial del Inmigrante, establecida mediante la ley n° 5397, se ha convertido en uno de los eventos más importantes, porque en ella se expresan los sentimientos, las costumbres y la cultura heredada de nuestros ancestros, que a través del trabajo solidificaron las bases sociales, culturales, productivas y económicas de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y cultural las actividades realizadas en el marco de la Fiesta Provincial del Inmigrante ley n° 5397, realizada los días 18 y 19 de septiembre del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 907/2021**

**FUNDAMENTOS**

El deporte es un vector de inclusión social y una plataforma para enseñar los valores que se necesitan en todas las esferas de la sociedad, es una herramienta más para superar las desigualdades y hacer frente a todas las formas de discriminación partiendo de la equidad y el juego limpio.

Es también una forma de aprender valores que duran toda la vida, aprender la importancia de la disciplina, la perseverancia y el esfuerzo; promueve lazos sociales y la sana competencia; enseña a trabajar en equipo, a comprender la importancia de contar con los demás, de respetar la autoridad, la necesidad de seguir las reglas, la trascendencia de respetar a los adversarios; y aporta habilidades necesarias para su proyecto de vida.

Son múltiples los beneficios que se pueden conseguir mediante la práctica deportiva. Si nos centramos en la salud de la población podemos observar que con el paso del tiempo la mejoría es sorprendente, a nivel cardiovascular, respiratorio u orgánico, y también a nivel anímico y social.

Dentro de las inmensas variedades que podemos encontrar en la actividad física, nos centraremos en el deporte del running, también conocido como la actividad de correr, siempre de manera rutinaria y adquiriéndolo como un hábito en nuestras vidas.

Todos sabemos que correr es beneficioso para nuestra salud, correr mejora y aumenta la autoestima y la autoconfianza, a su vez, reduce el estrés y la ansiedad, es decir, mediante la descarga de energía y la eliminación de presiones y tensiones acumuladas.

La OMS, destacó la importancia que se le ha asignado a la actividad física y el deporte en la mayoría de los países como elemento favorecedor de la longevidad y la calidad de vida. Promoviendo la salud para todos y presentando como principal objetivo el incentivar la práctica cotidiana de la actividad física de forma moderada o regular, disminuyendo el impacto de las enfermedades crónicas. Sierra Colorada, es una localidad, cabecera del departamento Nueve de Julio, en la provincia de Río Negro, Argentina. Se encuentra en el km 224 de la Ruta Nacional 23 Dista de la ciudad de Viedma a 450 km, y a 400 km. de San Carlos de Bariloche. En esta localidad, desde el año 2014, se lleva adelante un acontecimiento deportivo, sumamente importante para el pueblo y para la Región.

El evento "Sierra Colorada Corre" lleva cinco ediciones. En el año 2020 ante la pandemia global, que afectó de manera total a la población mundial, se vio postergada. El 04 de Diciembre del 2021, bajo los estrictos protocolos establecidos por el Gobierno de la Nación, se dará lugar, a una nueva edición "Sierra Colorada Corre" el evento contará con diversas categorías, y caminatas recreativas.

El objetivo principal es la toma de conciencia de los habitantes de la localidad y de la Región, concientizando que el deporte y el ejercicio físico producen beneficios físicos, psicológicos y sociales siendo importantes tanto a nivel terapéutico como preventivo. Este evento deportivo, tiende al desarrollo, contribuye y aporta un vector más a las políticas públicas en el área de deportes, y turismo para la Región Sur, estos encuentros deben ser pensados como un espacio socio-político cuyo recurso fundamental es la gente que lo habita, por ello su desarrollo requerirá de un proyecto basado en la participación y creatividad social, fomentando el desarrollo, la integración y el turismo regional.

Por ello:

**Autora:** Helena Herrero.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés, socio comunitario, deportivo y cultural el evento "Sierra Colorada Corre" que se llevará a cabo, el 04 de diciembre del 2021, en la Localidad de Sierra Colorada, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

## Expediente número 908/2021

## FUNDAMENTOS

La Fundación Proyecto Nahuel Rosa, es una agrupación de personas sobrevivientes de cáncer de mama, que nació en San Carlos de Bariloche por iniciativa de la Prof. Gabriela Borraro.

Son Sub comisión dentro del Club de Regata Bariloche y su objetivo es trabajar en forma gratuita, integral e inclusiva para promover la detección temprana del cáncer de mama y difundir la actividad del remo sobre BOTE DRAGON, una acción terapéutica para prevenir la formación de linfedemas luego del tratamiento quirúrgico de la enfermedad.

En tal sentido, resulta de suma importancia destacar algunos de los beneficios de la actividad de remo para la recuperación de la enfermedad. En primer lugar, el remo es un deporte de bajo impacto, en donde se ejercitan los músculos con un mayor grado de movimiento, es decir que los músculos se estiran y las articulaciones se mueven con mayor extensión, promoviendo a la vez fuerza y flexibilidad; en segundo lugar, el movimiento cíclico y repetitivo de la palada favorece a la no formación de los linfedemas en el brazo tratado, es decir actúa como un drenaje linfático natural; y tercero, la naturaleza rítmica del remo favorece a aclarar la cabeza y alivia el stress diario.

Remar no tiene edad, permite el movimiento en otro ámbito, la adaptación a otro espacio y también implica enfrentarse a nuevos retos ayudando a trabajar el autoestima.

Como cada mes de octubre, la Fundación Proyecto Nahuel Rosa estará realizando un evento con motivo de concientizar sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de mama. El Programa denominado OCTUBRE ROSA-DESPERTANDO DRAGONES 2021, se realizará en la semana del 13 al 19 Octubre y las actividades previstas son:

- "Pinta un mechón rosa, La Mecha Rosa"-La peluquería El Atelier de Yanet estará presente para visibilizar y concientizar sobre la necesidad de controles médicos para la detección temprana del cáncer.
- El viernes 15 de octubre en el Camping de Amec, disertarán:

10 hs: PABLO COZZARIN (Deportólogo): "El Ejercicio físico con herramienta terapéutica "- Salud en contexto de pacientes con cáncer.

11.30 HS. CARLOS SANCHEZ (Coach ontológico) "Dejemos de luchar contra el cáncer- Rompiendo el paradigma".

12.30 HS. Mesa de preguntas.

14.00 HS CLINICA DE BOTE DRAGON "Porque remamos".

El sábado 16 de octubre a las 10hs en Lago Gutiérrez Playa "El Retorno" se realizará la CEREMONIA Y REGATA PARTICIPATIVAS categorías +40/+50 y sobrevivientes.

Por lo expuesto, consideramos de suma importancia fomentar la realización de campañas y acciones de concientización y prevención que tengan como objetivo erradicar los estigmas sociales y el temor a la realización de los exámenes. Sin dudas, la detección temprana constituye la piedra angular para curar la enfermedad.

Asimismo, resulta importante destacar el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan activamente desde diferentes perspectivas, acompañando a las/los pacientes oncológicos y difundiendo información sobre el cáncer de mama.

Por ello:

**Autoría:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muená.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés provincial, deportivo, comunitario y social el evento "OCTUBRE ROSA-DESPERTANDO DRAGONES" organizado por la Fundación Proyecto Nahuel Rosa, que se realizará en la semana del 13 al 19 Octubre del 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con motivo de concientizar sobre la importancia de la detección temprana del cáncer de mama y difundir la actividad de remo en Bote Dragon.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 909/2021

## FUNDAMENTOS



Del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, se desprende la Secretaría de Integración Socio Urbana que tiene por objetivo garantizar el acceso a la red de agua, cloacas y electricidad, así como regularizar la tenencia de la tierra en favor de los vecinos y vecinas de los más de 4.400 barrios populares del país.

El Gobierno Nacional lanzó, el pasado 23 de septiembre, el Programa Mi Pieza, destinado a mujeres que vivan en barrios populares y necesiten ampliar o mejorar sus viviendas. A través de la Secretaría de Integración Socio Urbana, otorgará de 100 mil a 240 mil pesos para la compra de materiales y mano de obra. En la primera etapa está previsto que llegue a 27 mil mujeres de barrios populares. Se otorgará por sorteo, como el Procrear, pero priorizando a víctimas de violencia de género, con discapacidad, con arresto domiciliario o que vivan en condiciones de hacinamiento o en hogares de extrema precariedad.

Mi Pieza se va a financiar con el Fondo de Integración Socio Urbana, al que va un porcentaje del impuesto PAIS, que se aplica a la compra de dólares. Este año, ese fondo recibió también un 15 por ciento del Aporte Extraordinario fijado a las grandes fortunas. Por este mecanismo, se están haciendo obras de mejoramiento para integrar villas y asentamientos, como llevar hasta las viviendas el agua potable y dotarlas de conexiones seguras de electricidad.

El programa es para aquellas mujeres que residan en alguno de los polígonos o manzanas inscriptas en el Registro Nacional de Barrios Populares. En el Renabap ya están censadas las familias de cada barrio, y eso permitirá cruzar los datos de quienes lo soliciten.

Con "Mi Pieza" se podrán realizar obras de mejoramiento de techo, pared, pisos o aberturas, división de interiores, refacciones menores de plomería y/o electricidad y ampliación de viviendas.

La inscripción es por internet, a través de la página Mi Argentina, en <http://argentina.gob.ar/mipieza>. En misma hay que responder una serie de preguntas, relacionadas si hay situaciones de violencia, de hacinamiento crítico, así como la cantidad de niños y niñas del hogar.

Los requisitos para participar son ser mujer, mayor de 18 años, residir en un Barrio Popular y contar con el Certificado de Vivienda Familiar expedido por ANSES, tener el DNI vigente o Certificado de Pre-Identificación y ser argentina o extranjera con residencia permanente.

El cobro será a través de ANSES en dos cuotas; la segunda será depositada después de validar el avance de la obra a través de una aplicación en el celular. Mi Pieza es compatible con cualquier prestación social, incluido el programa Potenciar Trabajo, pero quienes no completen el avance de obra quedarán inhabilitadas para nuevas líneas de asistencia económica.

El objetivo de esta iniciativa es que la urbanización se sostenga en el tiempo, integrando al tejido urbano a unos 400 barrios populares por año. La integración, mejoramiento de los barrios populares dispondrá este año de 50 mil millones de pesos para financiar sus obras con el aporte extraordinario a las grandes fortunas. La cifra es el triple de lo que el programa preveía tener para el 2021.

Hacemos propias la declaración del Ministro Zabaleta "Esto es impulsar las ventas del corralón de materiales, es el albañil o la albañila trabajando, es la rueda virtuosa del derecho a la vivienda, el trabajo y el consumo".

Este tipo de política pública permite, al tiempo que se mejoran las condiciones de vida, crear trabajo entre las personas excluidas del mercado laboral, y hacerlo de manera intensiva, ya que la mayoría de las obras son de trabajo de fuerza directa del obrero o la obrera.

Por ello:

**Autor:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.** - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Integración Socio Urbana, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Mi Pieza destinado a mujeres que vivan en barrios populares y necesiten ampliar o mejorar sus viviendas, financiadas con el Fondo de Integración Socio Urbana.

**Artículo 2°.** - De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 910/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Gerardo Blanco nació el 17 de octubre de 1946 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y hace más de cinco décadas se desempeña como locutor, periodista y realizador en los medios de comunicación locales y regionales.

Al finalizar sus estudios secundarios en la Escuela de Educación Técnica n° 1 Jorge Newbery y después de hacer el servicio militar, comenzó a realizar sus primeros trabajos en el sector de telecine, multiplexer y como camarógrafo en Canal 3 de Bariloche- el primer video cable de la Patagonia-.

Durante aquellos años, también incursionó en el ámbito radial, primero como locutor de off en Canal 3 Bariloche, y luego como locutor en L.U.8 Radio Bariloche, radio que luego paso a depender del Servicio Oficial de Radiodifusión y finalmente se transformó en LRA 30 Radio Nacional.

En el año 1976, comenzó a conducir junto al periodista Carlos Calvo el programa "Hoy y Mañana" en L.U.8 Radio Bariloche, programa que tuvo por varios años una destacada audiencia local. Dos años más tarde, nació "La Tarde", un programa radial que marcó una época en la radiofonía regional, y que Gerardo condujo junto al reconocido periodista Carlos Bustos.

Paralelamente a su labor televisiva y radial, se desempeñó en el ámbito gráfico como reportero en el diario Río Negro y otras publicaciones regionales, y fue corresponsal de la revista Auto Mundo y del Diario La Razón, ambas de Buenos Aires.

En ese mismo año, el periodista conformó una sociedad llamada Estudio B, una productora dedicada a la publicidad integral de medios, y cuatro años después creó el departamento de Imagen y Sonido de Estudio B, en donde realizaron el primer spot publicitario grabado en videotape, el primer spot publicitario en color de la Televisión de Bariloche y el primer spot publicitario para la Comisión Nacional de Energía Atómica que se difundió en el año 1982 para todo el país por Canal 7 de Buenos Aires. Durante los años ochenta y noventa Estudio B se afianzó en el mercado publicitario de la región, constituyéndose en una agencia líder que realizó cientos de publicidades y también programas de radio y TV. En 1994, Gerardo vendió el 50% de la agencia Estudio B a su socio Jorge Boragina y al año siguiente creó junto a Germán Berizzo, una productora de TV.

Por aquella época realizaron programa "El Expreso de la nieve" transmitido en vivo todas las mañanas desde el Cerro Catedral para varios canales de la Patagonia. Cabe destacar que el periodista ya había sido convocado hace unos años atrás para dirigir la prensa y publicidad del centro invernal Piedras Blancas, labor que continuo realizado hasta el año 2019.

Su búsqueda constante y dedicación a los medios de comunicación, lo llevó a incursionar en los nuevos soportes de audio y video que fueron apareciendo, obteniendo muy buenos resultados. Así en el año 1997 creó su primera productora unipersonal que mantiene hasta el día de la fecha y el programa denominado "Los Especiales" que se emitía en los años 2000 por AVC Angostura Video Cable, y que fue incorporado a la Grilla de Argentinísima Satelital cambiando su nombre a "Los Especiales de la Patagonia".

Posteriormente, en el año 2010 creó el programa "Patagonia y Destinos" que reemplaza a Los Especiales, el cual se emite hasta el día de hoy en AVC Canal 3, Canal 6 Bariloche Tv y Colsecor Satelital para todo el país. El espacio tiene cobertura nacional e internacional y se encuentra en la grilla de los sistemas de cable de las ciudades más importantes de nuestro país, sumando más de 1000 canales en Argentina, países de América del sur, costa este de EE. UU. El programa fue distinguido en el año 2006 en los Premios Perito Moreno, que otorga la Asociación de Profesionales en Turismo de la Provincia de Río Negro, en el año 2006 con el Premio Gaviota De Plata de Mar del Plata como mejor programa de turismo, en el año 2007 con el Premio Güemes Héroe Nacional de Salta como mejor programa turístico y fue Declarado de Interés Municipal por el Honorable Consejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Actualmente es miembro del Club Internacional de Periodistas Esquiadores y Vicepresidente del Círculo de Periodistas Turísticos de la República Argentina y por supuesto ésta presente en cada uno los eventos de promoción turística de San Carlos de Bariloche.

Ciertamente, la extensa trayectoria de Gerardo Blanco en los medios de comunicación no solo dan cuenta de la plena entrega y dedicación a su profesión, sino también de su gran capacidad de adaptación y creatividad para desarrollarse en uno de los ámbitos más cambiantes de las últimas décadas.

Más aun, su manifiesto interés por difundir el turismo, la riqueza natural de nuestros paisajes y las actividades que se desarrollan, ha sido y continúan siendo un gran aporte para el sector y una puesta en valor de la Patagonia y de sus habitantes, como región que ofrece innumerables experiencias.

En todo su camino, desde sus comienzos como camarógrafo, luego como locutor y como reportero, hasta su desempeño en el ámbito de la publicidad y la producción de contenidos, Gerardo supo dejar la impronta de quien trabaja con profunda pasión y dedicación, transmitiendo en cada uno de sus trabajos y producciones, los valores de la experiencia, la constancia y la continuidad.

Por ello:

**Autoría:** Claudia Contreras.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Graciela Vivanco, Julia Fernández, Juan Pablo Muená.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A n° 4508, al Sr. Gerardo Blanco, oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su trayectoria como comunicador y productor de contenidos en los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales, y por su importante labor en la difusión y valorización del turismo provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 911/2021**

**FUNDAMENTOS**

Visto la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de fecha 21 de septiembre de 2021 y la resolución nº 286/2021 "LRN".

Que atento al escenario de mejora en la situación epidemiológica existente al día de la fecha, la baja en los casos detectados de Covid-19, y la campaña de vacunación llevada a cabo, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria en la reunión del día 21 de septiembre de 2021, acordó retomar la presencialidad física en las reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales.

Que, por idénticas razones a las expresadas, el pleno de la Comisión de Labor Parlamentaria acordó retornar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, con presencialidad física total en el recinto sujeta a la condición de que se mantenga la situación epidemiológica existente a la fecha.

Que, aquellos Legisladores y Legisladoras que participen de forma presencial en las diversas Comisiones, deberán respetar en todo momento las medidas sanitarias vigentes aprobadas mediante Resolución nº 261/LRN/2021.

Que, en el caso de que la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia se agrave, se reiniciará la modalidad de presencialidad por tercios aprobado por Resolución nº 249/LRN/2021.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución nº 286/2021 "LRN", de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 912/2021**

**FUNDAMENTOS**

En la actualidad tanto en la Argentina como en el resto de las sociedades del mundo moderno, la problemática ambiental se encuentra en las agendas de los gobiernos. La acumulación de residuos que genera el estilo de vida sostenido en las grandes áreas urbanas, sumado a la emisión de gases contaminantes en gran parte de las actividades industriales ha provocado que los índices de contaminación a nivel mundial en los últimos años aumenten de manera exponencial. Es por esto por lo que la búsqueda tanto de nuevos procesos de re-utilización/reciclaje de materiales como así también de energías renovables ha sido foco de atención de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo sostenible en nuestro país.

En Río Negro se encuentra el Centro Ambiental Patagónico Girsu, es un Consorcio Público Intermunicipal; un ente público no estatal creado por ley para integrar regionalmente la gestión, supervisión, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos y del relleno sanitario, brindando solución conjunta a los municipios de Viedma Provincia de Río Negro, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Fomento de San Javier Provincia de Río Negro. El mismo ha trabajado a su vez en conjunto con Consejos Deliberantes de diferentes localidades con la entrega de composteras aptas para los residuos húmedos que se producen en las distintas oficinas administrativas, promoviendo así el trabajo de cuidado ambiental que ya se viene realizando.

Diferentes municipios de nuestra provincia han comenzado a implementar políticas ambientales de separación de residuos, lo que permite a su vez el reciclaje de ciertos materiales como el plástico. El plástico es un material sintético y estéril, que se emplea en áreas como medicina (Jeringas descartables, catéteres, Prótesis, etc) en áreas de la construcción (tuberías de gas y agua, cables, aislamientos, perfiles y marcos de las ventanas, hasta el diseño interior) artículos de electrónica (teléfonos celulares, CD, pendrives, computación, cables, electrodomésticos) en envases plásticos donde el 45,5 % de la producción total del plástico en la Argentina se utiliza en packaging de alimentos. Estas son solo algunas de las áreas de nuestra vida cotidiana donde la utilización de objetos plásticos se encuentra presente.

El modelo actual de consumo tanto para los plásticos como para muchos otros materiales es un modelo "lineal", esto significa que se fabrica, se utiliza y luego se descarta a la basura.

Las nuevas tendencias medioambientales promueven un modelo de "economía circular", donde los materiales son fabricados, utilizados y luego reciclados para volver a formar parte de una matriz productiva.

El reciclado de plásticos trae una cantidad innumerable de beneficios para el ambiente, promueve la conservación de los recursos naturales como el agua, el suelo, los minerales, ofrece nuevos puestos de

trabajo en las plantas de recuperación, se logra la disminución del volumen de residuos en los basurales, la eliminación de contaminación visual y física y se reducen las emisiones de CO2 (gases con efecto invernadero).

Es importante que desde los distintos estratos del estado se promueva y eduque a cada ciudadano/ciudadana sobre la importancia de una conciencia ambiental en el cuidado de nuestra tierra, alentando a aquellos municipios, empresas, vecinos y vecinas que practican a diario el reciclaje de materiales; entendiendo dicha actividad como de suma importancia para una mejor calidad de vida y armonía con nuestro planeta.

Por ello;

**Autores:** Ignacio Berros, José Luis Casamiquela.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social y ambiental el reciclado de plásticos en todo el territorio provincial, entendiendo al mismo como un acto de cuidado de nuestro ambiente y de concientización sobre el uso de los recursos naturales.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 913/2021**

#### FUNDAMENTOS

Se llevó a cabo el ICF Canoe Marathon Masters World Championship, Rumania 2021 y ICF Canoe Marathon World Championship, Rumania 2021 en la ciudad de Pitesi en Rumania, donde participaron varios palistas pertenecientes a la Federación Rionegrina de Canotaje.

La comitiva de rionegrinos estuvo compuesta por María Cecilia Collueque de la ciudad de General Roca categoría senior, Julián Daniel Salinas y Martín Nicolás García de la localidad de Luis Beltrán categoría juniors, y Aramis Caleb Sanchez Araya categoría junior, Elio Edmundo Rivas, Julián Algañaraz, Natalia Lorena Ramos y Guillermo Beacon de Viedma categoría masters.

Cabe recordar que la especialidad maratón no es considerada olímpica, lo cual implica que no haya apoyo monetario para los deportistas, jefes de equipo y entrenadores. A lo que se traduce que cada persona que viaja al Campeonato Mundial debe pagar absolutamente todos sus costos, para lo cual muchos deportistas gestionan recursos económicos a través de auspiciantes o generando actividades que le permiten costear otros gastos.

Es así que los atletas deben gestionar los recursos económicos para poder afrontar los compromisos obtenidos por méritos deportivos. En ocasiones los aportes se demoran en llegar y es allí donde las áreas de Deportes del Estado juegan un papel vital en las gestiones, entendiendo que la tarea de acompañar a los deportistas en las diferentes competencias es fundamental.

A través de la presente iniciativa legislativa se busca declarar de interés deportivo el logro del atleta Julián Algañaraz, quien obtuvo el primer lugar en la competencia del día 27 de septiembre del corriente año, en la categoría K1 Master A, logrando un tiempo de 01:29:19:51, empatando en el primer puesto con el brasilero Roberto Maehler.

Por ello;

**Autoría:** Marcelo Szczygol.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés deportivo el logro del palista viedmense Julián Algañaraz, quien obtuvo el primer puesto en la categoría K1 Master A en el ICF Canoe Marathon Masters World Championship, Rumania 2021, en la ciudad de Pitesi, Rumania el día 27 de septiembre de corriente año en curso.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 914/2021**

**FUNDAMENTOS**

Anualmente la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) organiza el Congreso Nacional de profesionales de Ciencias Económicas y tanto la organización y el desarrollo del evento se hace, cada año en particular, en distintas Provincias de nuestro país.

En esta oportunidad se trata del primer Congreso Nacional llevado a cabo en forma virtual, coordinado y difundido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

Se trata del evento anual más importante de capacitación, de encuentro profesional y social para los profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, de ahí la importancia de declararlo de interés provincial, atento a la numerosa participación de profesionales de nuestra provincia.

En tal sentido, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro elevó nota solicitando se declare de interés legislativo dicho congreso.

Cabe destacar que actualmente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuenta con 1.366 matriculados a lo largo y ancho de nuestra provincia, desarrollando su actividad profesional en el ámbito de cada economía regional, con las particularidades que cada una de ellas va planteando a diario como desafíos para el desarrollo profesional.

Atento a los vertiginosos cambios que nos va planteando el cambio tecnológico en general y en particular acontecimientos tales como la pandemia del Covid-19, es absolutamente necesario para los profesionales de Ciencias Económicas estar informados, capacitados y comunicados para brindar a la comunidad cada día un mejor servicio profesional.

Es así que, tal como se puede ver en el programa adjunto, en el Congreso se han tratado temas absolutamente de actualidad y abordados por prestigiosos profesionales, investigadores y estudiosos de los diversos temas y situaciones que nos va planteando la realidad y a la que deben asistir los profesionales en ciencias económicas, con la dinámica y celeridad que imponen el volumen de negocios y las disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo expuesto, es que planteo se declare de interés el 23° Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas realizado en el mes de Septiembre.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, académico y social el "23° Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas-1° Congreso Nacional Virtual", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, presidida por el Contador Silvio Rizza, representante de la Provincia de Río Negro, y coordinado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, que se realizó durante los días 23 y 24 de Septiembre de 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 915/2021**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace varios años, en la zona de Villa Mascardi opera un grupo autodenominado Lof Lafken Winkul Mapu que bajo una supuesta reivindicación de derechos ancestrales usurpa tierras públicas y privadas, además de desarrollar una actividad delictiva que incluye el corte de rutas nacionales, daños sobre la propiedad, amenazas y lesiones a vecinos.

Pese a que dicho grupo se autodefine perteneciente a la etnia mapuche, no existe constancia alguna de su existencia comunitaria en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas que lleva el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), no obstante el procrastinado relevamiento dispuesto por la ley 26160. De esta manera, sus pretensiones territoriales no se encuadran en el marco legal vigente y constituyen una clara actitud delictiva.

Más aún, en diversas declaraciones públicas dicho grupo manifestó desconocer la autoridad del Estado Argentino e incluso algunos de sus integrantes llegaron a increpar públicamente a la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, expresándole dicha actitud.

Pese a ello, desde el Gobierno Nacional se insiste en darle entidad a la Lof Lafken Winkul Mapu, proveyéndole apoyo logístico a través del INAI —como quedó constatado en una causa que derivó en el procesamiento del vicepresidente del organismo, Luis Pilquiman, quien utilizó un vehículo oficial para trasladar personas a las usurpaciones de Villa Mascardi, desistiendo de querellarla por la ocupación de terrenos pertenecientes al Parque Nacional Nahuel Huapi, o convocándola a pretendidas mesas de diálogo viciadas de parcialidad, colocando a la soberanía del Estado Nacional en una posición anodina e irrelevante que puede interpretarse como claudicar frente a actos cuasi sediciosos.

El 24 de septiembre de 2021 el ministro de Ambiente y Desarrollo de la Nación, Juan Cabandié, volvió a poner de manifiesto la actitud displicente del Gobierno Nacional. En declaraciones formuladas en Bariloche anunció que la estrategia de Parques Nacionales al retirarse de la querrela por la usurpación de tierras en Villa Mascardi, es generar un comanejo con la Lof Lafken Winkul Mapu.

“Parques no renuncia (a las tierras), Parques lo que hace es introducirse en el diálogo y hacer tareas de comanejo”, afirmó Cabandié y remarcó que los parques Nahuel Huapi y Lanín tiene amplia experiencia en la región en tareas de comanejo con comunidades mapuches. Casualmente en la zona de Mascardi hay comanejo con la comunidad Wiritray, que intenta ser querellante en la causa penal que se tramita en el Juzgado Federal de Bariloche, patrocinada por el abogado Ernesto Saavedra.

El ministro remarcó que el objetivo es avanzar en esta instancia de diálogo para incluir a la comunidad Lafken Winkul Mapu en “la gestión de comanejo”.

Según define el parque Nahuel Huapi, el comanejo “implica compartir responsabilidades de administración, manejo y control de un territorio o recurso buscando integrar todas las formas de conocimiento, respetando la diversidad cultural y promoviendo el desarrollo de prácticas sustentables”.

Las intenciones expresadas por Cabandié resultan inaceptables en tanto pone en pie de igualdad a comunidades debidamente reconocidas que gestionan sus reclamos por las vías legales con un grupo que optó por la vía de la ilegalidad. Peor todavía, propone una asociación entre el Estado y una banda de delincuentes.

A través de diversos proyectos ésta Legislatura expresó su posición de desagrado por las acciones y omisiones del Gobierno Nacional respecto a Villa Mascardi. Las declaraciones del ministro Cabandié obligan a ratificar esta postura de la representación constitucional del pueblo rionegrino, que no acepta sociedades del Estado con delincuentes y busca vivir en paz a través del imperio de la ley y el orden.

Cabe entonces manifestar el rechazo frente a la intención de establecer un esquema de comanejo de un Parque Nacional situado en territorio de la provincia que incorpore a quienes optaron por vivir al margen de la ley.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** Su rechazo a la propuesta de comanejo del Parque Nacional Nahuel Huapi con el grupo delictivo autodenominado Lof Lafken Winkul Mapu, hecha pública por el ministro de Ambiente y Desarrollo de la Nación, Juan Cabandié.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 916/2021**

### FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este cuerpo este proyecto, que tiene como objetivo se declare de interés social y deportivo la realización del Seminario “Aikido en Viedma: 20 años” que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021, en la ciudad de Viedma.

La realización de este evento estará a cargo de la Asociación Civil “Aikibudo Comarca Viedma-Carmen de Patagones” inscripta bajo el N° 2.628 -Res. N° 295/2010-. No obstante, este grupo de personas viene desarrollando actividades desde el año 2001 de manera ininterrumpida y sin una finalidad lucrativa.

En cuanto al arte marcial, Aikido, la misma es de origen japonés, creado y desarrollado por el Maestro Ueshiba Morihei en el siglo XX, tras dominar los secretos de distintas escuelas japonesas tradicionales de combate.

Esta práctica creada por el incomparable budoka, comenzó a practicarse de manera ininterrumpida en el año 1942 en Japón y es una magnífica síntesis de las artes marciales japonesas, ya que permite defenderse sin armas contra uno o varios adversarios armados o desarmados.

La y el practicante de Aikido utiliza técnicas de proyección y de inmovilización para desequilibrar y controlar al contrario, acompañando sus movimientos con una serie de atemi (golpes de aturdimiento a los puntos vitales del cuerpo). Se practica en el Dojo (lugar de práctica), sobre tatami (colchoneta). Luego de realizar entrada en calor, acondicionamiento físico y elongación se comienza a practicar con movimientos corporales (aikitaiso).

La práctica del Aikido se realiza por parejas, que realizan repetidas veces un movimiento de ataque y de defensa demostrados previamente por el instructor. El atacante (uke) realiza un ataque (golpe, agarre por delante o por detrás) que recibe el nague y éste realiza una técnica resolviendo el ataque. El uke (atacante) realiza ukemi (movimiento con o sin caída sobre el tatami para protegerse) para resolver a salvo la aplicación de la técnica del nague.

El fundamento del Aikido, como arte marcial interno, es el desarrollo del autocontrol para lograr armonizar con el opuesto, por medio de la regulación del espacio, el tiempo y la energía, independientemente de la masa, género, edad o fuerza física del practicante. Lo cual se puede sintetizar en la búsqueda del shikaku (punto ciego), por medio de kuzushi (desequilibrios) y del Tai sabaki (movimiento corporal); principios que se manifiestan en las acciones de irimi (entrar, arrasar), atemi (golpear), kokyu-ho (control de la respiración), sankaku-ho (principio de triangulación ofensiva y defensiva), tenkan (pivote o giro del cuerpo), y tenshin (desvíos o absorción) entre otros. Sus técnicas a mano vacía y con las armas tradicionales incluyen: esquivas, caídas, desvíos, golpes a puntos vitales, derribos, proyecciones, lanzamientos, luxaciones, estrangulaciones e inmovilizaciones, uso de puntos de presión y controles.

El Aikido, al estar bajo la influencia del sintoísmo, el budismo zen y, en menor medida, por el taoísmo, busca formar a sus practicantes como promotores de la paz y del entendimiento mutuo entre culturas y naciones. La diferencia fundamental con otras artes marciales estriba en que busca disuadir al adversario y neutralizar su intención agresiva, más que derrotarlo.

El Aikido constituye una perfecta escuela de aprendizaje, experimentación y desarrollo de los valores morales y físicos del individuo. Además, mejora la salud mediante desarrollo armonioso del cuerpo, aumento de elasticidad, flexibilidad, corrección postural, desarrollo cardiovascular, control de la respiración, relajación.

También el desarrollo psicológico y moral, por respeto al espíritu de no-violencia que caracteriza al Aikido y al código de honor tradicional (Bushido) que mantiene, la y el practicante adquiere y potencia valores como la disciplina, el honor, la amabilidad, la educación, la bondad, el coraje, la modestia, la humildad, el autodominio, la auto-superación y la confianza. Así, en caso de un eventual ataque, nos permitirá defendernos con firmeza y serenidad, evitando ser dominados por el miedo o la rabia y evitando dañar al oponente.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de este deporte como pilar para las y los jóvenes y como eje central del desarrollo humano en su plenitud, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la realización del Seminario "Aikido en Viedma: 20 años" realizado por la Asociación Civil "Aikibudo Comarca Viedma-Carmen de Patagones", en la ciudad de Viedma los días 26, 27 y 28 de noviembre del 2021.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 917/2021**

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo primordial que se enseñe Ajedrez en los Centros Educativos, tanto de gestión estatal como de gestión privada en los niveles inicial, primario y secundario, pertenecientes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Que la implementación del Ajedrez en todos los Centros Educativos de la provincia, comenzando desde el nivel inicial, sería una importante herramienta en el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales, en todos los niños, niñas y adolescentes, ya que su práctica permite el desarrollo de habilidades como la concentración, la capacidad de análisis, la agilidad mental, la imaginación, la inspiración, la memoria, la coordinación, el juego en equipo y el respeto hacia la adversaria o el adversario, etc.

Estos elementos, fundamentales en la vida, llevarían a un mejoramiento sustancial del rendimiento cognitivo e intelectual. Esto es porque las estudiantes y los estudiantes aprenden a ser pacientes, disciplinadas/disciplinados, responsables, a saber perder sin culpar a nadie, entendiendo que la derrota en realidad nos permite aprender y corregir los errores más habituales que suelen tener las personas.

Por tanto, es importante aclarar esta relación entendiendo que, en principio, la escuela es una institución de formación para las futuras ciudadanas y los futuros ciudadanos; Esta acción no se realiza sola, sino que se comparte con el hogar porque estimula y refuerza esta formación.

Asimismo, la acción descrita implica un proceso de toma de conciencia, desde la existencia de nuevos conocimientos, ideas y experiencias. De modo de tráelos a la mente para que, en un futuro, se elaboren juicios críticos, acciones y decisiones a tomar, a favor de un mayor bienestar del individuo.

Pero, sobre todo, el ejercicio de la educación transmite y fortalece valores y, entre ellos, está el estudio, el trabajo, la tolerancia, la responsabilidad, la sabiduría y la búsqueda de la verdad, entre otros.

La educación es un “derecho de derechos”, una vía fundamental para acceder a otros derechos, como por ejemplo el trabajo y la seguridad social. Por ello, debe ser afrontada como doblemente exigible: por ser un derecho en sí y por ser condición para el cumplimiento de otros derechos humanos.

El desarrollo internacional del derecho a la educación tiene una historia corta y reciente. Su principal punto de partida puede localizarse con la sanción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada en 1948. La concepción de la educación como derecho humano: la educación obligatoria, la gratuidad en el acceso, entre otras obligaciones estructurales que asumieron los Estados occidentales mayormente en la segunda mitad del siglo XIX.

La normativa internacional sentó las bases para avanzar hacia una definición cada vez más abarcativa y completa de la educación como derecho. La evolución de estas discusiones internacionales fue zanjada a través de distintos instrumentos, fundamentalmente Pactos o Convenciones y Declaraciones. Los Pactos o Convenciones internacionales son los instrumentos legales con mayor relevancia, dado que determinan estándares obligatorios para los países que los ratifican y establecen mecanismos de control internacionales. Asimismo, obligan a sancionar normas nacionales que avalen y transformen en justiciables los compromisos internacionales asumidos. Las Declaraciones son instrumentos que establecen metas globales u objetivos generales que deben ser cumplidos por los Estados firmantes y son monitoreados por organismos internacionales.

En este orden de ideas, dentro de esas normas internacionales lo encontramos en el artículo 26 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; en el artículo 12 de Convención Americana sobre Derechos Humanos de Costa Rica de 1969; en el artículo 28, inciso 1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Las normas *ut supra* tienen jerarquía constitucional, de acuerdo al artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna. No obstante, existen otros instrumentos que también conforman el plexo normativo internacional, y que reconocen el derecho a la educación como un derecho humano, tenemos el artículo 3 de la Convención contra la Discriminación en la Educación (1960); el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965); el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); el artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); el artículo 1 de la Declaración Mundial de Educación para Todos (Jomtien, 1990) y, el artículo 8, de la Declaración de Hamburgo sobre el Aprendizaje de las Personas Adultas (1997).

En Argentina, la educación es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población que vive en el país.

La formación de valores tiene mucha importancia y en este sentido la Ley de Educación Nacional establece “ARTÍCULO 3º — La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.” (Ley N° 26.206, 2006).

El periódico New York Times, en el año 2011, publicó una investigación alemana que demostró que los jugadores de Ajedrez, a la hora de jugar una partida, ponen en funcionamiento ambos hemisferios del cerebro, se utiliza el izquierdo para identificar las piezas y el derecho para reconocer patrones o jugadas. Estos resultados fueron sorprendentes, ya que se pensaba que el papel protagonista lo tendría el izquierdo. Esto supone que no sólo fomenta el aprendizaje racional, sino que también estimula el desarrollo creativo.

La Lic. Celina C. Fraunhofer sostiene que “El Ajedrez es un juego que permite captar simbólicamente el “arte de la vida”, en él se privilegia la acción en pequeñas dosis (pensamiento), dentro de los límites de un campo o marco, llamado tablero (Sociedad). Permite planificar estrategias, vivenciar procesos y la experiencia temporal de los mismos (Esperar, postergar la acción). El jugador elige entre distintas posibilidades de acción, y cada movimiento trae consecuencias, dato que es internalizado subliminalmente como responsabilidad (...) Desde un punto de vista evolutivo psicodinámico, Arminda Aberastury -psicoanalista de niños- rescata este Juego como uno de los apropiados para comenzar a experimentar en la latencia (aproximadamente a partir de los 6 años). El motor inconsciente de esta etapa es la necesidad del niño de entrar en el mundo de los adultos y sus reglas, y competir con ellos; lúdicamente puede expresar los impulsos violentos que le genera la asimetría cronológica y de “poder” respecto a sus padres, de un modo aceptable socialmente y emocionalmente seguro”.

Asimismo, Norman Reider -psicoanalista- comenta: “La invención del Ajedrez expresó el triunfo del proceso de pensamiento secundario sobre el primario”, proceso que está regido por el principio del placer y caracteriza el sistema inconsciente. El proceso secundario, en cambio, privilegia el principio de realidad (pensamiento vigil, atención, juicio, razonamiento, acción controlada), y caracteriza el sistema preconscious- consciente”. Podemos aseverar que el Juego de Ajedrez es una herramienta muy útil para fertilizar una estructuración más armónica de la personalidad, especialmente en una época donde la acción se privilegia sobre el pensamiento, es decir, el proceso primario avanza sobre el secundario.

Es evidente que la forma de implantación del Ajedrez, en el sistema educativo, son las clases obligatorias. Un ejemplo de ello, la Secretaría de Educación del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en 1986, decidió implementar el Ajedrez en las escuelas. Al poco tiempo de trabajar en los establecimientos educativos más carenciados, se pudo observar que las niñas, niños y adolescentes que asistían a establecimientos educativos más carenciados competían con éxito contra otros que vivían en un ambiente



que parecía mucho más propicio para un juego intelectual. La realidad indica que, si ponemos dos niños o niñas frente a un tablero de Ajedrez, ambos están en igualdad de condiciones, sin importar su origen social.

Por otro lado, en la provincia de Santa Fe, esta experiencia comenzó con una Resolución del Ministerio de Educación en 1989, en donde el Ajedrez se presentó como una asignatura escolar más. En el año 1993, ya habían 18.000 alumnos y 150 profesores que subsistían económicamente impartiendo clases de Ajedrez.

Lejos de quedar en una iniciativa, la idea de incorporar el Ajedrez a la educación, es necesaria a fin de orientar a niñas, niños y adolescentes, en edad escolar, hacia una actividad que los haga pensar.

Como sostuvo el Lic. Daniel Filmus, en las XI Jornadas de Intercambio de Orientación y Salud Escolar, la contradicción que atraviesa la escuela, que no es esencialmente escolar, es la contradicción entre la inclusión y la exclusión, y el lugar de la escuela es querer integrar lo que la sociedad quiere expulsar, esta actividad recreativa y educativa ha mostrado ser un espacio privilegiado para la integración.

La posibilidad que ofrece este juego de poder anticipar las jugadas, tanto propias como del otro, lo convierte en un ejercicio constante del pensamiento anticipador. De hecho, jugar bien al Ajedrez significa poder calcular el mayor número posible de jugadas, poder viajar en el tiempo hacia adelante, poder prever nuevos escenarios, que resignifiquen el valor y la ubicación de las piezas en esa futura posición.

Por todo lo expuesto, y considerando que el valor educativo del Ajedrez radica en que estimula elementos positivos de las niñas, niños y adolescentes como el pensamiento lógico, la memoria, la imaginación, la perseverancia, la precisión, la búsqueda constante de la mejor solución, la voluntad, la concentración, el discernimiento y la autocrítica, entre otras cualidades importantísimas es para el desarrollo humano, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de incorporar el juego de Ajedrez, dentro de los centros educativos Inicial, Primario y Secundario, públicos de gestión estatal o de gestión privada, pertenecientes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 918/2021**

### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa reedita el proyecto de Ley N° 931/2018 -girado al archivo por aplicación de la Ley K número 140 en la sesión de fecha 13/03/2020- cuyo objeto consiste en modificar los artículos 3º, 4º y 7º de la Ley D N° 3095 que crea Consejo Provincial de la Mujer.

Como se expresara en proyecto reseñado el mismo la propuesta gira en orden a ofrecer alternativas que impacten positivamente en el desempeño del organismo, "...Siendo la principal de ellas el modo de selección de la funcionaria que desempeña la presidencia de dicha entidad. En este sentido receptamos experiencias de otros órganos, para cuyo abordaje requiere la participación de organizaciones con específica vinculación en la materia".

"De manera puntual lo que se pretende es cambiar el modo de selección de la Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer, para separarla de la órbita de discrecionalidad plena del Poder Ejecutivo, sujetando esa selección a propuestas de las organizaciones que desarrollan políticas feministas y actividades en defensa de los derechos de la mujer."

"Los tiempos actuales exigen agudizar la mirada sobre el tema, por lo que no podemos permanecer indiferentes a los cambios sociales que se han manifestado en distintas expresiones, como el "Ni una menos", que ha convocado multitudes a reflexionar sobre la violencia que el heteropatriarcado viene generando en nuestra sociedad, así como el debate que se suscitó en el Congreso en torno al proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. En este sentido, los colectivos de mujeres han demostrado un despliegue y una organización de digno reconocimiento, no solo por las amplias convocatorias que han logrado nutrir nuestras plazas en las distintas marchas y manifestaciones que se celebraron, sino también como forma de organización que se viene consolidando en el tiempo."

"El presente proyecto pretende otorgar participación a esas organizaciones en la elección de quien presida el Consejo. Este necesario reconocimiento, mantiene sujeta la decisión última en manos del Poder Ejecutivo, pero cuya pre-selección se encuentra a cargo de un consenso entre las diferentes organizaciones que posean especialidad en la temática y se inscriban al efecto."

“Asimismo, incorpora la participación de representantes del Poder Legislativo, quienes se suman en carácter de vocales, respetando la proporcionalidad que detentan los bloques a los cuales pertenecen.”

“También establece que las funcionarias designadas como presidenta y vicepresidenta, en el ejercicio de sus cargos estarán sujetas a las disposiciones de la ley Ln°3229.”<sup>25</sup>

En este sentido, ponemos de relieve que desde la asunción del Presidente Alberto Fernández tanto el Gobierno Nacional Argentino como el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, han estado presentes, escuchando, acompañando y concretando numerosas acciones llevadas a cabo por distintas organizaciones feministas, tendientes a garantizar la paridad, equidad y perspectiva de género.

Por ello y con el fin de generar una modificación que recepte lo expresando, propiciamos la modificación de la Ley D N° 3095, con la esperanza de que sea un pequeño paso en la búsqueda de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 3° de la ley D n° 3095, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El Consejo de la Mujer actúa como organismo colegiado, integrado por una (1) Presidenta, una (1) Vicepresidenta y tres (3) Consejeras.

La presidenta y vicepresidenta son designadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de las Organizaciones con experiencia y reconocimiento en materia de género.

Las consejeras, son designadas por la Legislatura y el cargo es ocupado por tres (3) legisladoras, respetando la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques”.

**Artículo 2°.-** Se modifica el artículo 4° de la ley D n° 3095, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4°.- A los efectos remunerativos, los cargos de Presidenta y Vicepresidenta, se equiparan al cargo de Subsecretaria y Directora del Poder Ejecutivo.

El ejercicio de estos cargos quedan sujeto a las disposiciones de la ley L n° 3229”.

**Artículo 3°.-** Se modifica el artículo 7° de la ley D n° 3095, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7°.- Son funciones del Consejo de la Mujer:

Convocar a un plenario anual de Consejos Locales y organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.

Promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel local.

Administrar los fondos nacionales, provinciales u otros que pudieran ingresar para los fines enunciados.

Integrar el Gabinete Provincial a través de su Presidenta y a convocatoria de la Secretaría General, cuando fuere necesario delinear y coordinar las políticas, programas y acciones que se desarrollan en los diferentes ministerios relacionados con la temática de género.

Elaborar y proponer al Poder Legislativo, proyectos de ley que tengan como fin la igualdad de oportunidades para la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El Consejo de la Mujer podrá requerir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en cualquier dependencia del Poder Ejecutivo y de las municipalidades.

El Consejo de la Mujer informará, semestralmente a la Legislatura Provincial, sobre las actividades en el cumplimiento de su cometido.

Promover acciones conjuntas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, referente a los derechos de la mujer especialmente los referidos a los bienes patrimoniales, situaciones de divorcio y herencia, patria potestad y situaciones de violencia.

Promover y participar en la celebración y ejecución de instrumentos de carácter interjurisdiccional que la provincia suscriba o adhiera, cuando se refieran a materia de su competencia”.

**Artículo 4°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 919/2021**

**FUNDAMENTOS**

<sup>25</sup>Proyecto Ley N° 931/2018, Legislatura de Río Negro.

El presente proyecto tiene por fin, reeditar los proyectos N° 208/18 y N° 903/18 -girados al archivo por aplicación de la Ley K número 140 en la sesión de fecha 13/03/2020- a través de los cuales se busca otorgar el beneficio de “justicia gratuita” a las acciones judiciales que se inicien en el marco de la ley B N° 2779.

La Ley B N° 2.779 regula el procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos. La citada norma establece que los mismos procederán en relación con la protección y defensa de: “... a) El medio ambiente y el equilibrio ecológico, preservando de las depredaciones, alteraciones o explotación irracional, el suelo y sus frutos, la flora, la fauna, los recursos minerales, el aire y las aguas, comprendiendo cualquier tipo de contaminación y/o polución que afecte, altere o ponga en riesgo toda forma de vida. b) Los derechos del consumidor, tanto de productos como de servicios de cualquier tipo, sean éstos públicos o privados, individuales o colectivos. c) El patrimonio cultural, comprendiendo los bienes arqueológicos, históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos. d) Cualquier otro bien y/o valor social que responda a necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida...”.

Con la misma, nuestra provincia ha logrado estar a la vanguardia en la protección de éstos derechos. En la sanción de la ley primó el análisis de la sociedad moderna, fijando entre sus fundamentos que “...Con el advenimiento de la sociedad de consumo y el potenciamiento de los intereses individuales producto de las doctrinas liberales dominantes desde la revolución industrial, el afianzamiento del capitalismo, que persigue la producción desenfrenada destinada a satisfacer una demanda ilimitada y la explotación muchas veces irracional de los recursos, a la par de las ventajas traídas por el progreso se han generado de manera acelerada manifestaciones lesivas o amenazantes de derechos fundamentales del hombre, tanto individuales como colectivos...”

De ésta forma la Ley N° 2779 sancionada 27/04/1994 se adelantó a la protección otorgada más tarde por Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa “Halabi”, la cual marcó un hito de honda gravitación en la jurisprudencia, al consagrar pretorianamente la acción colectiva con sustento en el art. 43 de la Carta Magna.

Ante ello, resulta necesario recordar que “una acción colectiva es la acción promovida por un representante (legitimación colectiva), para proteger el derecho que pertenece a un grupo de personas (objeto del litigio), y cuya sentencia obligará al grupo como un todo (cosa juzgada)... en consecuencia, los elementos esenciales de una acción colectiva son la existencia de un representante, la protección de un derecho de grupo y el efecto de la cosa juzgada”<sup>26</sup>.

“Esta acción colectiva es entonces la vía adjetiva de acceso a la jurisdicción, el carril instrumental para la resolución del conflicto colectivo, que da origen al proceso colectivo en sentido amplio, para la protección de derechos patrimoniales y extrapatrimoniales, incluidos los individuales homogéneos y que en el derecho argentino tiene anclaje constitucional en los arts.41, 42 y –particularmente-en el 43 de la Carta Magna”.<sup>27</sup>

En la actualidad, muchas personas ven vulnerados sus derechos, pero no por algo que les suceda a ellas en el plano individual, sino por algo que está afectando a toda la sociedad o a un grupo. Por ejemplo, enfermedades producto de la contaminación del agua o el suelo, aumento exorbitantes de las tarifas de servicios públicos, etc.”

A su vez, no podemos dejar de advertir que esta herramienta procesal ha tomado mayor trascendencia durante los últimos años, tratando de evitar distintos avasallamientos sobre los derechos de los ciudadanos ej. quitas de subsidios, aumento de tarifas de servicios públicos, eliminación de pensiones por invalidez, etc.

En nuestra provincia de Río Negro, se han instado diversos y trascendentes amparos colectivos tendientes a mitigar daños generados, revisar decisiones adoptadas en forma inconsulta o efectuando un control judicial sobre la legalidad de algunas medidas, entre ellos podemos citar el amparo por la contaminación ambiental por residuos domiciliarios, la reubicación del pre basural de Viedma, aumento de los planes de ahorro automotor, etc.

Siguiendo éstos lineamientos, entendemos al beneficio de “justicia gratuita”, como la eximición de costas y costos, tanto para el inicio de la acción como para la producción de la prueba que fuera necesaria para lograr el cometido de la acción. Beneficio que alcanza aún aquellos casos en donde la acción no prospere, dejando como única excepción aquellos donde el/los actor/es actúen con temeridad.

Es por lo expuesto que insistimos en retomar el presente proyecto, entendiendo que la herramienta consagrada por la Ley B N° 2.779 debe ser resguardada y aún ampliada, a cuyo fin proponemos garantizar la gratuidad de justicia a quienes se presenten en representación de un colectivo a defender los intereses de estos últimos.

Por ello:

**Autores:** Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochas y Luís Albrieu.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

<sup>26</sup> GIDI, A. ob. cit., p. 31.

<sup>27</sup> <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/RJC/article/viewFile/1346/1531>

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 22 de la ley B nº 2779, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 22.- Las actuaciones judiciales que se inicien en el marco de la presente ley gozarán del beneficio de justicia gratuita.

En caso de litigar temerariamente la parte actora y/o litisconsorciales y/o sus directivos responsables podrán ser, previa resolución fundada, condenados en costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños.”

**Artículo 2º.-** De forma, comuníquese y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 920/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante el fin de semana largo del 19 al 21 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el Primer Abierto de Damas del Club de Golf Arelauquen, organizado por Marina Pillado, la multi-campeona de Arelauquen, con el apoyo y aval del Club, y participación como asistente general de la organización el productor Cristian Kloster.

Para equiparar los niveles entre distintas jugadoras, y dar más chances y competitividad, se han establecido tres categorías por hándicap: Scratch 0-18, 19-36 y 37-54.

Este Primer Abierto de Damas de Arelauquen, reúne a más de 90 jugadoras de golf aficionadas de todo el país. Durante la convocatoria se buscó agrupar a un sector no muy visibilizado del golf y del deporte en general, las mujeres que practican del deporte de manera no profesional, simplemente para el disfrute.

Cabe destacar que el cupo original era de 84 jugadoras, y fue rápidamente superado, quedando varias atletas en lista de espera para poder participar. Esto confirma el interés y el entusiasmo por este tipo de iniciativas.

Participarán deportistas de varios puntos del país como Córdoba, Neuquén, Mendoza, Buenos Aires, Tandil, Comodoro Rivadavia brindando la oportunidad de mostrar otras variantes para el turismo de San Carlos de Bariloche. Sin dudas, este destino reúne condimentos atractivos para estas jugadoras, combinar la participación en un torneo con unos días de visita y turismo por la región.

La organización tiene previsto que los premios que se entregaran en las distintas categorías, tengan que ver con trabajos de artesanos y artistas provinciales. De este modo, se apoya a estos pequeños emprendedores a tener un espacio de mayor exposición y desarrollo. Además, otras empresas de mayor renombre colaboran con productos necesarios para el catering, la hidratación durante las jornadas de juego, la logística entre otros.

Este Primer Abierto de Damas tiene por objetivo establecer a San Carlos de Bariloche como un destino apto para este tipo de encuentros deportivos, social y turísticos, mientras que se proyecta la posibilidad de diagramar un Circuito o Tour Rionegrino de Damas, a futuro, con sedes en las distintas canchas de golf de la provincia.

Sin duda iniciativas como esta posibilitan la diversificación de la oferta turística, no solo de San Carlos de Bariloche, sino de toda nuestra provincia, brindando al turista la oportunidad de elegir entre diferentes experiencias a la hora de elegir a Río Negro como destino.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y turístico el Primer Abierto de Damas del Golf Club Arelauquen, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año 2021, con la participación de jugadoras de diferentes puntos del país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 921/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Decreto CVE 2000795, publicado en el Diario Oficial 43039 del 27 de agosto de 2021, firmado por el presidente de la República de Chile, Sebastián Piñera Echenique, los Ministros de Relaciones

Exteriores Andrés Allamand y de Defensa Baldo Prokurica Prokurica, pretende proyectar la plataforma continental chilena al Este del meridiano 67° 16' 0.

La Ley Nacional N° 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020, unánimemente por ambas Cámaras del Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año, establece el límite exterior de la plataforma continental argentina. En consecuencia, la Cancillería Argentina, al tomar conocimiento del decreto CVE 2000795, en un comunicado oficial indicó que esta medida pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16' 0, lo que no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado por nuestro país y Chile en 1984, ni con lo expresado en la ley nacional 27.557.

Asimismo, la Cancillería Argentina sostiene que dicha ley establece en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el gobierno argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Esta presentación se ajusta al Tratado de Paz y Amistad, además de haber sido aprobada sin cuestionamientos por dicha comisión con los efectos de establecer el límite marítimo definitivo y obligatorio según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Tampoco Chile objetó ni la presentación ni la decisión.

Por ello;

**Autoría:** Silvia Beatriz Morales.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Parlamento Patagónico, y por su intermedio a los representantes patagónicos en el Congreso Nacional, el más enérgico repudio por la actitud del Presidente de la República de Chile Sebastián Piñera, por la apropiación de una parte de la plataforma continental argentina, no ajustándose esta norma al Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en el año 1984, considerando que dicha actitud se da en un marco unilateral.

**Artículo 2°.-** De forma.

Especial Parlamento patagónico.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 922/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre próximo, la ciudad de San Carlos de Bariloche será sede del Campeonato Regional de Patinaje Artístico sobre ruedas zona SUR (Patagonia)", organizada por la Federación de Río Negro. Se desarrollará en las instalaciones del Gimnasio Municipal N° 3, bajo los protocolos vigentes.

La Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero tendrá a su cargo la tarea de coordinar la llegada de patinadores provenientes de toda la región, ya que a los y las deportistas de nuestra provincia se sumarán integrantes de las federaciones de las provincias de Santa Cruz, Neuquén y Chubut.

Este campeonato es clasificatorio para los Torneos Nacionales de la Divisional "C" que se desarrollarán en la provincia de San Luis durante el mes de diciembre.

Finalizado este torneo, se dará inicio a la 3° Fecha del "Campeonato Provincial de Patín Artístico" de la Federación de Patinadores del Comahue, dando lugar a una nueva instancia del calendario federativo, en el cual se suman patinadores provenientes de Plaza Huincol, General Roca, Cipolletti, Viedma, Neuquén y San Carlos de Bariloche.

Participarán 150 deportistas federados aproximadamente, más los acompañantes de equipos, lo cual dará como resultado un evento deportivo competitivo, que servirá de preparación para las fechas nacionales, mas aún si tenemos en cuenta lo difícil que ha sido para los y las atletas transitar más de un año sin actividad.

Es un evento que sumará a la reactivación turística de la región, permitirá el reencuentro, dará lugar a la camaradería y al disfrute de este espectáculo que estará abierto al público en general que desee concurrir.

La Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero lleva 61 años en la ciudad de San Carlos de Bariloche y la región formando a niñas, niños y jóvenes en esta disciplina, la que es conducida en la actualidad por Marcel Rivero, hijo del fundador de la escuela.

Desde el año 2004 comenzó a participar en competiciones y cuenta con escuelas en El Bolsón, El Maitén, Lago Puelo, Chollila y Esquel. En la línea sur Maquinchao, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci y Comallo.

Nuevamente, la ciudad de San Carlos de Bariloche es elegida para desarrollar una competencia de gran envergadura y la Asociación de organizar el espectáculo que, sin dudas, será llevado a cabo con éxito.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muenza.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernandez, Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés deportivo, social, cultural y turístico los encuentros deportivos “Campeonato Regional de Patinaje Artístico” sobre ruedas zona SUR (Patagonia) y el “Campeonato Provincial de Patín Artístico Tercera Fecha”, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en las instalaciones del Gimnasio Municipal nº 3, bajo la organización de la Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero, durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 923/2021**

### FUNDAMENTOS

El deporte y las actividades recreativas son elementos fundamentales para garantizar el bienestar físico y psicológico de todas aquellas personas que lo realizan. Es por ello que resulta necesario fomentar la actividad física en cualquiera de sus formas y destacar el trabajo que llevan a cabo las distintas asociaciones deportivas de nuestra provincia.

El pasado viernes 17 de septiembre del corriente año, tuvo lugar la segunda fecha de la Liga Rionegrina de Squash de la Asociación Rionegrina de Squash Raquet, que se llevó a cabo en El Club Squash y el Club El Faldeo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. De la misma participaron más de cien deportistas de diferentes puntos del país entre ellos, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Trelew, Esquel, Villa la Angostura, Neuquén, Dina Huapi y Bariloche, en categorías de primera a sexta, caballeros, damas y menores. El referente local, Daniel Lomaglio, obtuvo el triunfo en la final de la primera división masculina.

Como inauguración del certamen, se realizó una charla en el Club El Faldeo con la presencia de Pilar Etchechoury, jugadora número 1° del país y ubicada en el puesto 170° del ranking mundial; José Biotti, entrenador de la selección argentina, y Daniel Lomaglio, el deportista más destacado de la disciplina en la ciudad de San Carlos de Bariloche de los últimos años. En la mencionada charla, la jugadora oriunda de la provincia de Neuquén se mostró contenta de volver a San Carlos de Bariloche y destacó la importancia de que las mujeres se animen a participar en este tipo de torneos. “...Que vean que no es nada raro y que no las van a juzgar...”. Además, señaló que respecto al actual nivel de Squash en Argentina, existen muchas escuelitas y eso es bueno porque los chicos son el futuro. Sin embargo, agregó que sería propicio que jueguen más mujeres, ya que falta un incentivo para ellas, ya que el Squash siempre fue un deporte con una participación masculina casi en su totalidad.

En el actual contexto de pandemia, el cual levemente se han reactivado diversas actividades, es aún más destacable el esfuerzo y la organización de este tipo de eventos que permiten a los deportistas retomar sus actividades con todos los protocolos sanitarios correspondientes, y de este modo poder disfrutar de la actividad física que tan necesaria es para la salud física y mental.

Es por todo lo anteriormente mencionado que se solicita el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello;

**Autora:** Julia Elena Fernández.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza y Adriana del Agua, Claudia Contreras y Graciela Vivanco.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés comunitario y deportivo la realización de la segunda fecha de la liga Rionegrina de Squash de la Asociación Rionegrina de Squash Raquet, llevada a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre el viernes 17 y domingo 19 de septiembre del corriente año 2021, en el Club El Faldeo y El Club.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 924/2021**

### **FUNDAMENTOS**

Carina Rua es médica recibida en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Especializada en Medicina Deportiva con Posgrado de Medicina de Deporte y Nutrición en la Universidad de Buenos Aires (UBA); Antropometrista Isak Nivel I / II.

Desde el año 2012 es miembro permanente del Comité Médico Científico del Comité Olímpico Argentino y Oficial de control antidoping (WADA). Única miembro de Río Negro y de la Patagonia.

Ha participado como médica especialista en las siguientes competencias Olímpica de la Delegación Argentina:

- I Juegos Suramericanos de la Juventud Lima Perú. Septiembre 2013.
- II Juegos Suramericanos Santiago de Chile (ODESUR). Chile. Marzo 2014.
- II Juegos Olímpicos de la Juventud De Verano Nanjing, China. Agosto 2014.
- XVII Juegos Panamericanos Toronto, Canadá, Julio 2015.
- XXXI Juegos Olímpicos Río de Janeiro, Brasil. Agosto 2016.
- II Juegos Suramericanos de la Juventud Santiago de Chile Octubre 2017 (Jefa de misión).
- XI Juegos Suramericanos COCHA 2018, Cochabamba. Bolivia Junio 2018.
- III Juegos Olímpicos de La Juventud Buenos Aires, Argentina Octubre 2018.
- XVII Juegos Panamericanos Lima, Perú Julio 2019.
- XXXII Juegos Olímpicos Tokio, Japón. Julio/Agosto 2021.

Su misión en el Comité Olímpico Argentino como Médica Especialista en Medicina del Deporte es acompañar a los deportistas del equipo argentino de atletas y oficiales olímpicos que representaran al país, brindando atención médica especializada, necesaria para el correcto desarrollo de sus respectivas disciplinas.

En cumplimiento al rol, tiene dentro de sus responsabilidades las siguientes tareas:

- La evaluación de la Composición Corporal y Nutricional de los deportistas.
- La evaluación del historial clínico deportivo de los deportistas de la delegación nacional en Villa Olímpica.
- Presencialidad y acompañamiento en las diferentes competencias de las disciplinas participantes.
- La promoción de la realización de la lucha activa contra el uso de sustancias y métodos prohibidos (doping).
- La atención médica general y asesoramiento en consultorio en Villa Olímpica
- Participación y actualización en congresos de la academia olímpica.
- El análisis estadístico de resultados en competencia
- La realización de tareas tendientes a unir el deporte con la educación, la cultura y el medioambiente.
- Fomentar los ideales olímpicos y promoverlos.

Carina Rua nació en la ciudad de La Plata, hace 29 años que ejerce su profesión y 5 que vive en San Carlos de Bariloche junto a su familia y en la actualidad trabaja como Médica Especialista en Medicina Deportiva en la Subsecretaría de Turismo y Deporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y en el Centro de Rehabilitación Deportiva "Ayekan Kinesio y Deportes" en forma particular.

Es una profesional que se ha destacado por su profundo sentimiento por el deporte, su compromiso con los deportistas y por su sentido de responsabilidad, como parte de su agenda, brinda charlas informativas dirigidas a deportistas, entrenadores y público en general de diversos temas relacionados con la Nutrición y la actividad deportiva.

Siempre destaca que su carrera tuvo mucho sacrificio pero este era su sueño, el que hoy disfruta y se emociona cada vez que se le pide recuerde su larga trayectoria acompañando a muchos de nuestros atletas tanto provinciales como nacionales.

Por ello:

**Autor:** Juan Pablo Muená.

**Acompañantes:** Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo la trayectoria de la Dra. Carina Rua, médica deportiva con Posgrado en Medicina del Deporte, radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual es miembro permanente del Comité Médico Científico del Comité Olímpico Argentino y Oficial de control antidoping (WADA).

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### Expediente número 925/2021

#### FUNDAMENTOS

En el marco de la restructuración de la economía de nuestro país, que luego de sufrir los efectos de la pandemia la cual perjudico la actividad económica de muchos argentinos y argentinas, el gobierno nacional lanzó una serie de programas sociales destinados a asistir a trabajadores y trabajadoras de distintos rubros económicos.

En este sentido se lanzó un programa denominado "REGISTRADAS" presentado por Elizabeth Gómez Alcorta Ministra de Mujeres Género y Diversidad, Claudio Moroni Ministro de Trabajo, Eduardo Hecker Presidente del Banco de la Nación Argentina y Mercedes Marcó del Pont titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Dicho programa apunta a poder abordar desde una política laboral, de recuperación y reactivación económica la estabilidad laboral de trabajadoras domésticas de nuestro país, buscando reducir la informalidad de este segmento de trabajo que hasta el momento no había percibido un incentivo de estas características. El mismo consiste en un subsidio por 6 meses consecutivos que representará un 30% ó un 50% de la remuneración neta percibida por la trabajadora que cuente con 12 horas semanales de trabajo. Se aportará un 50% de la remuneración cuando el empleador perciba un ingreso bruto mensual inferior al 70% del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y el 30% se contribuirá en el caso de los empleadores que tengan un ingreso bruto mensual de entre el 70% ó el 100% del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Pensado también como una política de formalización, articulado en conjunto con AFIP y Anses, el programa tiene como requisito que la trabajadora este registrada con 12 horas de trabajo semanales con aportes jubilatorios por parte del empleador como así también ART (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo).

El subsidio percibido será depositado en una cuenta sueldo que se abrirá de manera automática y gratuita en el Banco Nación, apuntando de esta forma a una política de bancarización de las trabajadoras domésticas que muchas veces se encuentran dentro de la informalidad. El empleador deberá depositar el sueldo restante en dicha cuenta bancaria para poder llevar el control de que se cumpla con el mismo. Luego de contar con un primer recibo de sueldo en dicha cuenta el Banco Nación le brindara a la trabajadora una tarjeta de crédito con un cupo de hasta 32 mil pesos, brindándole un beneficio bancario a trabajadoras de casas particulares sosteniendo así una política de inclusión financiera.

A su vez, como se trata de un programa de inclusión social, el mismo no será incompatible con otros beneficios que pueda llegar a percibir la trabajadora como pueden ser asignaciones u/o programas sociales es por esto que se espera un mínimo aproximado de 90.000 trabajadoras que serán alcanzadas por el plan.

La creación de programas de estas características permite observar la importante de políticas pensadas desde una perspectiva integral de cada situación que se pretenda abordar. De esta manera se logra generar un acercamiento al trabajador o trabajadora que se adecue a la realidad laboral en la que se encuentra y represente a su vez un cambio a futuro para el mismo.

Por ello:

**Autores:** Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

#### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, Ministerio de Trabajo de la Nación, Banco de la Nación Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos su satisfacción por la creación en conjunto del programa "REGISTRADAS" que busca incentivar la formalización de trabajadoras de casas particulares como así también la reactivación económica del sector.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### Expediente número 926/2021

#### FUNDAMENTOS



El Estado debe garantizar a las comunidades indígenas los derechos constitucionalmente reconocidos y regulados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

La ley nacional n° 26160 fue sancionada a fines del año 2006 en el Congreso de la Nación por un plazo de vigencia de 4 años. En su texto promueve una serie de medidas, por un lado, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, suspendiendo durante el término de cuatro (4) años la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de comunidades y pobladores indígenas. Y por otro, exige al Estado Nacional que realice durante los tres primeros años de vigencia de la citada ley, el correspondiente relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de dichos territorios tradicionales, debiendo promoverse las acciones necesarias tendientes a la regularización de los mismos, en conjunto con los institutos aborígenes (para el caso de Río Negro, el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI), organizaciones indígenas y de la sociedad civil.

La misma fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009 mediante la ley n° 26554; en el 2013 a través de la ley 26894, y en el 2017 mediante la ley n° 27400, por la cual se extiende su vigencia hasta noviembre de 2021. Es una ley de emergencia y de orden público.

El Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) es un Programa creado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en el año 2007, con participación de los representantes del Consejo de Participación Indígena (formado por dos representantes de cada pueblo originario de cada una de las provincias) y aprobado por el Estado Nacional en el año 2007, mediante el cual se relevan las comunidades indígenas del país y, en caso de corresponder, las tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública. La ejecución de dicho programa, en las Comunidades que acrediten una ocupación con las características determinadas por la Ley 26.160, significa un primer paso en el reconocimiento del Estado Federal sobre la ocupación de tierras que de manera actual, tradicional y pública realizan las Comunidades Indígenas.

El relevamiento no es un censo, ni una mensura. No otorga título de propiedad y no tiene por objetivo resolver conflictos internos ni con terceros.

El resultado del relevamiento técnico, jurídico y catastral es una Carpeta Técnica que se entrega a cada comunidad cuyo relevamiento ha sido culminado, que contiene los siguientes componentes:

Un Cuestionario Socio Comunitario (CUESCI), con los datos brindados por la Comunidad acerca de la situación actual en la que vive.

En las Comunidades Indígenas que acreditan ocupar tierras de manera actual, tradicional y pública, se entregan: Cartografías de ocupación con dichas características; cartografías de caracterización catastral y, de acuerdo al caso, diferentes mapas que reflejen las características de ocupación y la superposición con los titulares registrales, en caso de existir dichas cartografías se realizan con el insumo surgido durante el trabajo de campo del equipo técnico operativo en la comunidad. Si la situación territorial anterior a dicho trabajo era otra o posteriormente varía, esa realidad no se ve reflejada en las mismas.

Un Informe Histórico Antropológico que contiene el relato de la historia de cada Pueblo y cada Comunidad y la descripción de su relación con la tierra.

Un Dictamen Jurídico o Informe Legal que reúne todos los antecedentes legales de la comunidad, la información catastral y dominial de la tierra relevada y sugiere a la Comunidad posibles estrategias administrativas o judiciales para encaminar, a futuro y por otro medio, su reclamo.

Una Resolución Administrativa que da por realizado el relevamiento y, en caso de corresponder, reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la Comunidad.

Esta Carpeta Técnica es una herramienta que, en conjunto con otros elementos y con una futura Ley de Propiedad Comunitaria, posibilitaría encaminar la regularización de las tierras.

En el mes de junio del corriente año, el INAI hizo entrega de la Carpeta Técnica número 100 con la documentación correspondiente a la ley 26160.

Este significativo logro se relaciona directamente con la rúbrica realizada por la presidenta del INAI, Dra. Magdalena Odarda, de 69 resoluciones, dando fin al proceso de relevamiento, y reconociendo la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades indígenas en pos de dar estricto cumplimiento a la legislación vigente.

De este modo, nuestra provincia no escapa a la situación de riesgo en que se encuentran los territorios tradicionales indígenas ubicados en ella. Siguen existiendo situaciones de desalojo, sometiendo a las comunidades y pobladores indígenas a injustas situaciones de desapoderamiento, por lo tanto, resulta necesaria la prórroga de la ley nacional n° 26160.

Es de suma importancia para el pueblo mapuche que se prorrogue la ley nacional y su actualización, pues constituye una herramienta fundamental que lleva seguridad jurídica a las tierras y territorios que ancestralmente ocupan las comunidades indígenas en nuestro territorio, ya que son varios los casos judiciales o por judicializarse.

Por ello:

**Autores:** Juan Facundo Montecino Odarda, Daniela Silvina Salzotto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado la urgente prórroga de la ley nacional n° 26160 de emergencia en la posesión y propiedad indígena, por un período de 4 años.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 927/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En octubre de cada año, en la ciudad de Catriel se desarrolla la actividad deportiva denominada "Desafío a la tierra petrolera".

Se trata de una carrera de travesía que tiene como fines principales fomentar la actividad física, la salud, la integración, la concientización sobre la protección ambiental de la reserva natural "Valle de la Luna" y la promoción del turismo.

Una de las impulsoras de la idea y organizadora de esta actividad fue Yolanda Mardones, integrante del grupo de corredores de montaña, quien en 2012 falleció a raíz de un accidente de tránsito. Su nombre es distinguido y homenajeado cada año por toda la comunidad y participantes que llegan a disfrutar de la travesía.

La décima edición de este "Desafío a las Tierra Petroleras se llevará a cabo el 16 de octubre de 2021 y genera una amplia expectativa al tratarse de la carrera de aventura más importante de la región.

Allí se darán cita más de 500 corredores de todo el país, con plazas confirmadas desde Córdoba, Bahía Blanca, Bariloche, Zapala, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Esquel y Mendoza, entre otras, y con variedad de circuitos en extensión como son los de 8km, 15 km y 28 km.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportivo el 10º Desafío a la Tierra Petrolera, Homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 16 de octubre de 2021 en la localidad de Catriel.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 928/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2006, mediante un convenio de asistencia técnica y colaboración recíproca celebrado entre el Ministerio de Salud de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, se implementa en la Provincia de Río Negro la carrera de Licenciatura en Enfermería, que comprende 5 años de formación en dos tramos: primer ciclo, cuya duración es de tres años y otorga el título de Enfermero, y el segundo ciclo con una duración de dos años que otorga el título de Licenciado en Enfermería.

La incorporación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería a la Universidad Nacional del Comahue es el resultado de un proceso de desarrollo de la enfermería rionegrina como parte de las reivindicaciones de este colectivo y de las políticas públicas llevadas a cabo tanto a nivel nacional como provincial con relación a la práctica y a la formación profesional, con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la población rionegrina. Es decir, contribuir a que las y los rionegrinos tengan acceso a un servicio de salud de calidad, como una condición necesaria para que otros derechos sean también garantizados.

En particular, la formación de enfermeros y enfermeras en la provincia de Río Negro se inició a mitad siglo XX en la ciudad de General Roca (Fiske Menuco). Según Rubén Suárez (Suárez, 2014), el 11 de diciembre de 1957 se crea el Consejo Provincial de Salud Pública (decreto N° 1153), dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales. El mismo se organizó en 3 regiones sanitarias Viedma, Allen y San Carlos de Bariloche y su estructura "tuvo dos departamentos: el Departamento Técnico con tres secciones Medicina Asistencial, Medicina Preventiva y Medicina Social y el Departamento Administrativo". El 11 de marzo de 1958 (decreto 187) se creó el curso de Enfermería de 3 años en la ciudad de General Roca.

En este contexto comenzaba la transferencia de los hospitales nacionales a las provincias, que debían asumir el compromiso con capacidad técnica y política

Según Jara (2020), estudiar enfermería en esa época implicaba permanecer tiempo completo en el hospital. En el mismo hospital tomaban clases, hacían prácticas (Escuela-Hospital) y se hospedaban en el internado. La formación estuvo a cargo de enfermeras con título pero en el servicio permanecían enfermeras “empíricas” que acompañaban la práctica.

“La reconversión supuso la realización del curso de auxiliar de enfermería de manera obligatoria y fue un proceso que comenzó en Río Negro hacia fines de los años sesenta y continuó hasta mediados de los ochenta”.

Con el Plan de Salud 1973 la formación de enfermeras /os fue una línea de acción.

Es decir que la inserción de la formación de profesionales de la enfermería en el ámbito de la Universidad, se dio luego de Programas de profesionalización y desarrollo de la Enfermería Patagónica junto a otras Provincia como Neuquén y Chubut. En el caso de Río Negro y Neuquén se dio en el marco de convenios con las respectivas áreas de salud del Estado provincial. En el caso de Río Negro, se firmó el primer convenio entre Estado Provincial y UNCo en el año 2006, el cual fue renovado con fecha 9 de abril de 2018.

En el año 2016 la CONEAU inicia en el país la acreditación de todas las carreras de Licenciatura en Enfermería de Universidades públicas y privadas según el artículo 43 de Ley Educación Superior, por lo que la UNCO comienza ese proceso.

El CURZA solicitó dos pedidos de reconsideración a la CONEAU por haber hecho observaciones que no se ajustaban a los criterios ni estándares académicos y administrativos, esto generó un tercer informe del organismo que fue contundente e indica archivar las actuaciones y no acreditar la Carrera de Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, convirtiéndose así, en la única sede que no acreditó la Carrera, habiendo acreditado el Centro Universitario Regional Bariloche, la Facultad de Ciencias de la Salud y el Ambiente, las subsedes de Allen y Choel Choel que tienen el mismo plan de estudios.

Ante esta situación el señor Rector ad referendum del Consejo Superior, firma las Resoluciones 513 y 558/2021, suspendiendo la inscripción a la carrera para el Ciclo Lectivo 2022 en el CURZA.

Esta decisión impacta seriamente en el cuidado de la salud de los rionegrinos porque las plantas funcionales de enfermería del sistema de salud nacional y provincial tienen un déficit estructural que puede ser paliado sólo con la formación de más y mejores recursos humanos. Esta pandemia evidenció cuán esencial es la enfermería como profesión de la salud y se debe velar por la continuación de la formación académica en todas las sedes del territorio rionegrino.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Facundo Lopez.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Rector Lic. Gustavo Crisafulli, al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue y al Decano del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la misma Universidad, Mgter Claudio Mennecozi, su preocupación por el cierre de las inscripciones de la carrera de Licenciatura en Enfermería en el CURZA (Resoluciones del Rectorado N° 513/21 y 558/21) y solicita se realicen con urgencia las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para lograr la pronta acreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica y también ante las autoridades correspondientes para que garanticen las partidas presupuestarias necesarias para llevar adelante tal acreditación.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 929/2021**

### FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo declarar el beneplácito por la destacada performance viedmense y rionegrina de, Cecilia Collueque -categoría K1 de 35–39 años- y Julián Argañaraz -categoría K1 caballeros de 35–39-, que lograron la primera posición en el campeonato del mundo de canotaje realizado en la ciudad de Bascov, Rumania. Además, hubo otros dos representantes argentinos, entre ellos, el viedmense Guillermo Beacon que logró la quinta posición.

En la actualidad el canotaje es uno de los deportes más populares de la región y una marca registrada en cuanto a la práctica, sobre todo del valle inferior. La misma está signada por una gran cantidad de deportistas, entrenadoras/entrenadores y dirigentes que han abocado su vida para que, en la actualidad, estemos en lo más alto de esta disciplina a nivel nacional e internacional.

Además, nuestra región cuenta con deportistas que han dejado su marca a nivel mundial, que hoy son ejemplos y son figuras a seguir, por las generaciones venideras, lo cual se debe a sus logros en competencias y campeonatos.

Empezando con la representación Argentina, en los Juegos Olímpicos de Seúl 1988, hasta los Juegos Olímpicos de Londres 2012, por palistas locales, como Gustavo Cirillo (Seúl 88), Luis Marelló (Seúl 88 y Barcelona 92), Javier Correa (Atlanta '96, Sidney 2000, Atenas 2004), Miguel Correa (Beijing 2008 y Londres 2012). Múltiples Medallas en Campeonatos Panamericanos desde 1985 y Juegos Panamericanos desde el año 1987 hasta la fecha. Finalistas Mundiales -Top 10 mundial- en categorías mayores y juveniles. Medallas en Campeonatos Mundiales en las categorías mayores y juveniles.

Esta disciplina que ya es parte de nuestra cultura, se aprende a muy corta edad, ya que muchos niños, niñas, jóvenes y adultos empiezan a subirse a una embarcación como una forma de empezar a practicar el deporte o simplemente por una cuestión de salud o recreación.

Que este nuevo reconocimiento al esfuerzo, la constancia y los años de práctica sigue mostrando la madera de deportistas que se continúan forjando en nuestra Comarca.

Por lo expuesto entendiendo que el deporte, en este caso el canotaje, son pilares para nuestra sociedad, con todo lo que significa, en cuanto al desarrollo de las personas, los valores, la fraternidad, la salud corporal, desarrollo del carácter, el desarrollo intelectual y una mejor sociedad es que solicito, a mis pares, me acompañen en este proyecto de declaración.

Por ello,

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por la medalla de oro obtenida por la palista Cecilia Collueque y el palista Julián Argañaraz, en el campeonato del mundo de canotaje maratón, realizado en la ciudad de Bascov, Rumania.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 930/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El 26 de Noviembre de 2020 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro presentó ante esta Cámara el Proyecto de Ley N°1132/20 que tiene por objeto la creación de un Marco Regulatorio para estimular las inversiones en recuperación de pozos hidrocarburíferos de baja producción y/o inactivos.

El mismo fue remitido con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo con lo previsto en el Artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, siendo sancionado el 4 de Diciembre de 2020.

Si bien entre los fundamentos del mismo se resaltaba que el citado Marco Regulatorio buscaba crear condiciones que permitan el desarrollo de la actividad hidrocarburíferas, con la consecuente creación de puestos de trabajo y generación de ingresos a la Provincia, a la fecha poco o nada se evidencia respecto a su eficacia.

Comprendiendo la importancia de alcanzar mejores niveles de actividad en el sector petrolero de nuestra provincia, es que este Proyecto de Comunicación tiene por finalidad solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N°5490 maximice sus acciones a los fines de lograr mejorar los alcances del referido Marco Regulatorio.

Por ello;

**Autora:** Daniela Silvina Salzotto.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro se lleven adelante las acciones necesarias que conduzcan a dar cumplimiento pleno de los objetivos previstos por la ley n° 5490 "Marco Regulatorio para el estímulo a la producción de hidrocarburos".

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 931/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Gobierno nacional puso en marcha el programa “**Registradas**” (**Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social**) que tiene por objeto recuperar empleos perdidos durante la pandemia producida por la COVID-19, apoyar a las empleadoras y los empleadores, y principalmente contribuir a una mayor formalización en el sector y así poder fortalecer la estabilidad del trabajo, la protección social y el cumplimiento de los derechos laborales vigentes en su propio régimen.

Fue oficializado mediante la Resolución 660/2021 y entre sus fundamentos menciona que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de: “diseñar herramientas e implementar políticas públicas equitativas a la hora de mejorar la calidad de vida de los distintos sectores sociales y económicos, como así también formular políticas públicas destinadas a las empleadoras y los empleadores de sectores de ingresos medios que permitan sostener el empleo de calidad y promuevan la creación de nuevos puestos de trabajo registrados”.

El programa consiste en la transferencia por parte del Estado nacional de una suma por un monto de hasta 15.000 pesos, y tendrá una vigencia de seis meses desde el momento del alta de la trabajadora. La parte empleadora debe registrar a la trabajadora y pagar sus aportes, contribuciones, ART y el porcentaje del sueldo restante. Se abre una cuenta sueldo gratuita a nombre de la trabajadora en el banco nación y allí se transfiere el sueldo.

Como expuso la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta, “es un programa de recuperación económica, generación de empleo e inclusión social de las trabajadoras de casas particulares”, al que definió como “un sector históricamente feminizado, precarizado y subvalorado, aun cuando sabemos que es una tarea fundamental que implica el sostenimiento de la vida y de la economía”.

En este sentido también, el Ministro Guzmán explicitó que “la pandemia ha sido desigualadora en todo el mundo, y ha afectado especialmente a la situación económica de las mujeres. El rol activo del Estado es fundamental para atacar estas desigualdades y el esquema de políticas públicas que venimos adoptando tiene como una de sus bases esa premisa”.

Es un programa para reducir la informalidad en el sector de las trabajadoras de casas particulares y garantizar su acceso y permanencia a un empleo registrado.

La iniciativa es una política de género, que promueve nuestro gobierno nacional y busca reducir la informalidad del sector, garantizar la permanencia en un empleo registrado y promover la bancarización.

Por ello:

**Autoras:** Maria Eugenia Martini, Daniela Salzotto, Alejandra Mas, Maria Inés Grandoso, Gabriela Abraham.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, comunitario y económico el programa Registradas (Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social), que tiene por objeto recuperar empleos perdidos durante la pandemia producida por la COVID-19, apoyar a las empleadoras y los empleadores, y principalmente contribuir a una mayor formalización en el sector y así poder fortalecer la estabilidad del trabajo, la protección social y el cumplimiento de los derechos laborales vigentes en su propio régimen.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 932/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

En noviembre de 2017 la Comunidad autodenominada, Lof Lafken Winkul Mapu, tomó terrenos pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales. Se trató de una franja de 30 hectáreas públicas y privadas.

Los intrusos deforestaron, causaron daños en las edificaciones y vandalizaron los bienes de los propietarios, públicos y privados.

Hacia fines de ese año la violencia fue en aumento y hubo enfrentamientos con fuerzas federales en los que resultó muerto el activista Rafael Nahuel. En enero de 2018 las ocupaciones llegaron hasta metros de la ruta nacional 40, en una propiedad de Juan Grehan.

Los vándalos construyeron barricadas en caminos internos y tranqueras, se identificaron con la causa mapuche a través de banderas y leyendas, e incomodaron a lugareños, usuarios de la ruta 40 y turistas, ya que muchas veces detenían el tránsito vehicular.

En julio de 2018, Parques Nacionales denunció en la justicia de Río Negro la usurpación de un edificio donde estaba previsto refaccionar para inaugurar un centro de formación de Guardaparques.

A esto siguieron otros atentados incendiarios y vandálicos con maquinarias viales y en un obrador de una empresa privada. Al año siguiente, en agosto, fueron incendiadas tres cabañas del camping Ruca Lauquen, perteneciente al Colegio de Abogados San José.

La Lof Lafken Winkul Mapu, que lidera la machi Betiana, asegura reivindicar su pertenencia al linaje de un personaje histórico llamado Linkonahuel. Sin embargo, no hay registro histórico de la presencia de ningún Linkonahuel a orillas del Lago Mascaradi.

Los grupos de encapuchados cometieron otros actos de violencia en la zona de Villa Mascaradi. Ocuparon y causaron daños en el viejo hotel de Parques Nacionales, en terrenos del Obispado de San Isidro y en cabañas particulares, como "La Cristalina", perteneciente al vecino Diego Frutos, a quien agredieron por haber denunciado el hecho.

El gobierno provincial, encabezado por la Gobernadora Arabela Carreras, y el Nacional, con intervención de las ministras de Justicia, Marcela Losardo, y la de Seguridad, Sabina Frederic, armaron una "mesa de diálogo" que no tuvo resultados.

Diego Frutos, dueño de la saqueada cabaña La Cristalina en agosto de 2020, registró los daños en los edificios ocupados, la tala de árboles añosos, la destrucción provocada por el fuego y el vandalismo que han dejado esta sucesión de incidentes provocados por los grupos autodenominados mapuches.

Muchos fueron y son los daños que causaron y que continúan causando esta gente que se dice del pueblo originario Mapuche, pero que en realidad nadie, ni los propios Mapuches de nuestra cordillera andina los reconocen.

Utilizan la fuerza y el terror para mantener en vilo a los vecinos, agentes de Parques Nacionales y hasta comunidades auténticamente Mapuches que se encuentran integradas a la sociedad. Han molestado y extorsionado a la comunidad Wiritray, que vive dentro del Parque Nacional; esto dicho por abogados del fuero andino cercanos a estos legítimos Mapuches.

En los últimos meses, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, está anunciando medidas respecto los casos de tomas de tierras y vandalismos, que sorprenden y ponen en una situación de debilidad a la comunidad de vecinos, propietarios y todo rionegrino y argentino que cumple con sus deberes y cree en el funcionamiento del Estado.

En primer lugar, han tomado la decisión de no proseguir como querellantes y no elevar a juicio a los procesados por estas acciones vandálicas y de usurpación de tierras en el Parque Nacional Nahuel Huapi. En una palabra, los funcionarios a cargo de la APN, por instrucciones del Ministro que los contiene, por Resolución del Directorio, dejan de cumplir con sus deberes de funcionarios públicos, por lo que creemos deberán ser juzgados.

Y de inmediato, anuncian su reconocimiento a estos vándalos autodenominados Lof Lafken Winkul Mapu, proponiendo una cogestión o comanejo en tierras de Parques Nacionales que ellos usurpan.

La respuesta de los usurpadores a esta "estrategia política" del Poder Ejecutivo Nacional, fue volver a realizar cortes en la ruta nacional n° 40. Tapándose el rostro, amenazantes y con diversos elementos, volvieron a utilizar estos métodos coercitivos para amedrentar a todo ciudadano que desee pasar libremente por una ruta nacional.

Sabemos que estas personas no pertenecen al pueblo Mapuche; pueblo ancestral al cual respetamos y valoramos en su autenticidad cultural. Por eso repudiamos su accionar vandálico.

Creemos que el Poder Ejecutivo nacional equivoca el camino al detener un proceso judicial que está en marcha, con todas las pruebas y actores necesarios para la iniciación del juicio. Que lo hace incumpliendo su deber como administrador de instituciones centenarias como lo es la Administración de Parques Nacionales.

Y vemos como un gran error, el ofrecer a los usurpadores de un territorio preservado por Ley de la Nación como Parque Nacional, un cogobierno o cogestión en la administración del mismo, toda vez que es la Institución Nacional quien debe administrar esas tierras preservadas y conservadas para las presentes y futuras generaciones de argentinos.

Por ello:

**Autor:** Facundo López.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, su desacuerdo a las acciones emprendidas por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, querellante de la causa judicial caratulada: "JARAMILLO MARTHA LUCIANA Y OTROS S/ USURPACION ART. 181 C.P. (EXPTE. No 26.511/2017)" en trámite por ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Carlos

de Bariloche, Provincia de Río Negro, respecto a no continuar con la elevación a juicio. Causa judicial que tramita la toma ilegítima del predio de la Administración de Parques Nacionales, individualizado catastralmente como 19-7-A-011-14-0 ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, iniciada el 10 de noviembre de 2017 cuando fue advertida la instalación de una bandera con la leyenda: "TERRITORIO MAPUCHE RECUPERADO LOF LAFKEN WINKUL".

**Artículo 2°.-** Su enérgico rechazo a los dichos del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, respecto a generar una cogestión entre la Administración de Parques Nacionales y el grupo de usurpadores autoproclamados integrantes de una comunidad Mapuche, en el manejo de las tierras indebidamente ocupadas pertenecientes al Parque Nacional Nahuel Huapi.

**Artículo 3°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 933/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El Escritor Mario Riorda, activista de la comunicación política, participó en más de 150 procesos electorales y ha asesorado a más de 80 gobiernos en todos los niveles en América Latina.

Es Presidente de ALICE; la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales. Especializado en gestión de crisis. Director de la Maestría en Comunicación Política de la Universidad Austral.

Fue Decano en la Facultad de Ciencia Política y RRH de la Universidad Católica de Córdoba. Profesor de posgrado en numerosas universidades de América Latina, España y EEUU. Consultor del BID y director del Estudio "Gubernauta: el perfil de los gobernantes latinoamericanos en las redes sociales".

Escribió 17 libros sobre comunicación política. Conductor y coproductor de la serie documental "En el Nombre del Pueblo".

El Especialista en Comunicación Política, liderara una de las disertaciones que se brindaran en la Maratón Compol. El Formato de la Maratón de Comunicación Política está dado por una dinámica de 20 expositores, entre argentinos y extranjeros, con respeto por la paridad de género, y cuya expertise y conocimiento académico se corresponde con el tema para este evento, "Repensando los Consensos Democráticos - Comunicación para Gobernar en la Complejidad".-

La Jornada se llevara a cabo, en su Novena Edición, en el Complejo Cultural de la ciudad de Cipolletti (RN), los días 2 y 3 de Diciembre de 2021.

Es así, que consideramos necesario sumarnos con nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por el Escritor Riorda, y especialmente en el abordaje de temáticas que resultan herramientas funcionales para "Gobernar en la Complejidad", aportar legitimidad de las políticas pública; o que puedan incorporar perspectiva de gestión del riesgo; en mirar de generar mejores gobiernos, en beneficio de la ciudadanía toda.

Por ello;

**Autoría:** Lucas R. Pica y Elbis Cides.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social y comunitario, la disertación del escritor Mario Riorda, "Comunicación para Gobernar en la Complejidad", ha desarrollarse en la Maratón Compol, los días 2 y 3 de diciembre del corriente año 2021, en el Complejo Cultural de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 934/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado miércoles 29 de septiembre, un grupo de manifestantes identificados con pecheras del gremio ATE, irrumpieron en el edificio de la Municipalidad de Sierra Grande. Conforme quedara registrado en imágenes obtenidas por los mismos manifestantes y difundidas a través de las redes sociales, ingresaron con bombos, redoblantes, banderas y megáfonos en la oficina donde se encontraba el Intendente Renzo Tamburrini, increpándolo a viva voz, arrojando documentación obrante sobre su escritorio y dando muestras explícitas de un nivel de agresividad verbal injustificable.

La gravedad de las acciones desplegadas en el edificio Municipal, tomaron inmediata trascendencia en mérito a la entidad que ostentan en el quiebre de la paz social.

Frente a ello, desde el Frente Renovador Distrito Río Negro rechazamos enérgicamente el ataque padecido por el intendente de la ciudad Sierra Grande, compañero Renzo Tamburrini.

Rechazamos el uso de la violencia ejercido por dirigentes sindicales, que so pretexto de reivindicaciones laborales producen un menoscabo institucional que no podemos tolerar en respeto a los valores democráticos.

Por lo expuesto, nos unimos a las expresiones de solidaridad que ya han sido vertidas desde distintos sectores e instamos a las restantes fuerzas políticas a manifestarse en la necesidad de mantener la paz social, el respeto institucional y la integridad física de todos y todas.

Solo a través del diálogo podemos resolver las diferencias y ninguna acción violenta puede ser consentida, nunca.

Por ello:

**Autor:** Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio al ataque padecido por el Sr. Intendente de la ciudad de Sierra Grande, Renzo Tamburrini, el pasado 29 de septiembre.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 935/2021**

### FUNDAMENTOS

El día miércoles 29 de septiembre del corriente año, varios integrantes y dirigentes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en su mayoría provenientes de otras localidades, irrumpieron en el edificio comunal de la ciudad de Sierra Grande, propiamente en el despacho del Intendente, Renzo Tamburrini, que se encontraba trabajando, y de forma muy violenta, en un acto propio de una patota, agredieron a funcionarias, funcionarios, trabajadoras y trabajadores, que en ese momento desempeñaban sus tareas, los insultaron, agredieron y amenazaron, y provocaron destrozos en las instalaciones.

Todo ello ha quedado registrado en las imágenes de videos y fotografías.

Estamos convencidos de que este tipo de conductas no expresa ni representa a la inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras municipales, como tampoco refleja el espíritu de la comunidad de Sierra Grande.

La violencia no debe ser avalada bajo ninguna circunstancia, pero mucho menos cuando tiene como protagonistas a integrantes de un gremio reconocido por el Estado que utilizan la organización para agredir a las autoridades legítimamente electas por el voto popular.

El ataque perpetrado por integrantes de ATE contra la persona del intendente, máxima autoridad de un organismo público como lo es el Municipio de Sierra Grande, atenta contra la comunidad toda, es un accionar que menoscaba el funcionamiento de las instituciones de la democracia y demuestra un profundo menosprecio por la soberanía popular.

Actitud que lamentablemente registra antecedentes por parte de esta misma organización sindical, como ocurrió en la localidad de Cinco Saltos y que fue repudiado por el pleno de la legislatura con la sanción de la Declaración N° 112/2021 en la sesión del 29 de abril de 2021, pues este accionar no admite ningún justificativo y requiere del más enérgico repudio por parte de todos los poderes del Estado provincial, los partidos políticos y las organizaciones sociales y sindicales, si lo que pretendemos es vivir en democracia.

Es por ello que la Legislatura rionegrina, que ha demostrado un compromiso y un posicionamiento claro y unánime frente a este tipo de hechos, debe repudiar y condenar estos actos, solidarizarse y expresar su apoyo a las legítimas autoridades de la Municipalidad de Sierra Grande.

Al mismo tiempo se requerirá la debida intervención de la Justicia para que estas prácticas repudiables no queden en la impunidad, que pueda esclarecerse este ataque institucional, dar con los responsables y aplicarles todo el peso de la ley.

Debemos demostrar que a la democracia se la defiende en la Legislatura de la Provincia de Río Negro con más democracia, con diálogo, con la articulación de todos sus estamentos, pero jamás tolerando la violencia.

Por ello;

**Autores:** BLOQUE FRENTE DE TODOS.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio y condena a los actos de violencia provocados por integrantes del gremio ATE contra el Municipio de Sierra Grande, el intendente Municipal Renzo Tamburrini, funcionarias, funcionarios, trabajadores y trabajadoras municipales.

Los hechos cometidos contra las autoridades legítimamente electas del Municipio de Sierra Grande constituyen un atentado a la democracia y un ataque a la soberanía popular, que no admite ningún justificativo, lo que amerita una pronta intervención de la Justicia para que estas prácticas repudiables no queden en la impunidad.

**Artículo 2º.-** Su solidaridad con todas las personas afectadas por este accionar violento, con el pueblo de Sierra Grande y el total respaldo a las autoridades elegidas por el voto popular para regir los destinos de esta querida localidad.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 936/2021**

**FUNDAMENTOS**

Este proyecto de comunicación tiene como objetivo principal que el Congreso Nacional, apruebe el proyecto de Ley N° S-860/2021, de autoría de la Senadora Anabel Fernández Sagasti, que realiza un reconocimiento previsional para las deportistas y los deportistas que con dedicación, esmero y disciplina han dejado al país en lo más alto del deporte mundial.

Este reconocimiento previsional, para las y los deportistas, es una respuesta del Estado al esfuerzo, dedicación y entrega que han tenido a lo largo de su carrera, representando al país en campeonatos mundiales absolutos y estando entre los 8 mejores del mundo en categorías o disciplinas olímpicas, y que hayan participado tanto en Juegos Olímpicos o Juegos Paraolímpicos.

En cuanto al objetivo de la norma que consideramos debe aprobarse, la misma especifica que "A los fines previsionales, lo que se quiere alcanzar es otorgarle a los deportistas beneficiarios el derecho a un (1) crédito contributivo, equivalente a doce (12) meses de servicios con aportes, cada vez que representen al país en los eventos establecidos en el artículo 1°. Con esta propuesta pretendemos reconocer y valorar a aquellos atletas que, por haberse encontrado comprometidos en dichas competencias durante un período importante de su vida laboral, no han alcanzado a cubrir las exigencias mínimas del sistema previsional vigente reconociéndose créditos computables de antigüedad en contraprestación de la representación nacional en eventos deportivos." (PL N° S-860/2021).

Con la creación del Sistema de Créditos Contributivos, en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino, se pretende dar relevancia al acceso a las prestaciones previsionales, así como también para el cálculo del haber según la normativa vigente.

La creación de un sistema de créditos fiscales, tiene como objetivo fomentar la participación de las y los deportistas en los juegos preolímpicos, olímpicos y paralímpicos, ya sean sudamericanos, panamericanos y mundiales, siempre que representen al país en cualquier disciplina deportiva. Lo cual denota una profundización de las políticas públicas en materia deportiva.

Que en pos de garantizar, sin dilaciones, la ejecución inmediata de las políticas públicas vinculadas al fomento del deporte, en este caso en beneficio de las y los deportistas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

**Autor:** Pablo Víctor Barreno.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación vería con agrado el tratamiento del Proyecto de Ley N° S-860/2021 que tiene como objetivo la creación del Sistema de Créditos Contributivos, en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino, para fomentar la participación de deportistas argentinas y argentinos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 937/2021****FUNDAMENTOS**

Visto las resoluciones n° 4/2010, 525/2013, 339/2014 y 2/2016 del registro de la Legislatura, la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de fecha 30 de septiembre de 2021, el expediente n° 10.355-L-2021 y la resolución n° 262/2021 "LRN".

El pasado 27 del mes de agosto de 2021 se firmó Acta Acuerdo de Restitución de los inmuebles y la documentación pertinente, tendiente al inicio del proceso de escrituración de los diversos lotes pertenecientes al loteo "Apel", en favor de los adjudicatarios de los mismos, entre los Señores Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social de los Empleados Legislativos de Río Negro y los representantes de la Asociación Personal Empleados Legislativos APEL.

En dicho marco se dio inicio al expediente administrativo número 10.355/L/2021 y cumplidas todas las formalidades, se emitió Resolución de Presidencia n° 262/LRN/2021 aprobatoria de lo actuado.

La Comisión de Labor Parlamentaria acordó ratificar la citada Acta en reunión del 30 de septiembre de 2021.

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO****RESUELVE**

**Artículo 1º.**– Ratificar en todos sus términos la Resolución n° 262/2021 "LRN", de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.**– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 938/2021****FUNDAMENTOS**

La falta de agua ha sido una constante en la historia sierra grandense. La localidad de Sierra Grande se abastece de agua mediante dos acueductos que captan el recurso de vertientes ubicadas en la periferia de la meseta de Somuncura la altura de los parajes Los Berros y Arroyo Ventana.

Dichos acueductos llevan justamente los nombres de "Los Berros" y "Ventana" y recorren 86 km y 120 km respectivamente para que el agua llegue a Sierra Grande, donde además se deposita en las reservas y de allí es transportada a Playas Doradas mediante un acueducto de 35 km.

El gobierno municipal encabezado por el Intendente Renzo Tamburrini ha dictado la emergencia hídrica como consecuencia de la falta de agua por la rotura del acueducto en cuestión y, entendemos, que la declaración de emergencia hídrica planteada debe ser visualizada como una herramienta, un instrumento jurídico que permita al gobierno provincial atender y priorizar la problemática serrana en toda su dimensión e importancia

Sabido es que esto ha sido producto de varias contingencias climáticas y que pueden haber plazos para los trámites administrativos, pero también es necesario entender, que aquí hay una urgencia y que estamos ante una situación de extrema gravedad que afecta a miles de rionegrinos. Por lo tanto, se requieren de medidas excepcionales por parte del Estado Provincial.

El funcionamiento regular del servicio de agua potable, es un derecho humano de primera jerarquía, relacionado directamente con la calidad de la salud y el desarrollo de diferentes actividades sociales, comerciales e industriales.

Muchas instituciones no han podido realizar sus actividades, por la nula o irregular prestación del servicio de agua. Como consecuencia de esto se produjo la acumulación de deudas con la empresa prestataria Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima -ARSA-, y la misma situación se ha replicado en otros sectores de la sociedad que se vieron afectados.

Estamos en conocimiento de que el gobierno de la provincia ha impulsado el reacondicionamiento del acueducto a Playas Doradas e instalación de caudalímetros en Sierra Grande, pero la situación actual demanda acciones concretas en el corto plazo y por eso es que solicito me acompañen el presente proyecto.

Por ello;

**Autores:** Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), vería con agrado que con carácter urgente:

Suspenda el cobro del servicio de agua domiciliaria a los usuarios de la ciudad de Sierra Grande y Playas Doradas, hasta la efectiva normalización del servicio.

Condone las deudas que posean con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), a los usuarios del servicio de agua potable de Sierra Grande y Playas Doradas, en el periodo de funcionamiento irregular del mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 939/2021

#### FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético -Aviadi- tiene 22 años de trabajo en la comarca Viedma-Patagones. La institución fue fundada el 27 de febrero de 1999, con el objetivo de concientizar a la comunidad y educar a pacientes y familiares sobre la diabetes.

Desde su inicio esta asociación realiza, de forma ininterrumpida, charlas y talleres con personas que padecen la diabetes y su entorno familiar, estas siempre fueron dictadas los sábados cada 15 días. Estos ciclos de información se conforman como herramientas elementales que desarrollan un proceso de educativo para prevenir o poder afrontar de la mejor forma posible las complicaciones que esta enfermedad provoca, como lo son la ceguera, amputaciones, incapacidad y discapacidad, muerte prematura.

Este proceso de enseñanza-aprendizaje esta a cargo de grupos interdisciplinarios integrados por médicos, nutricionistas, psicólogos, pedagogos, profesores de educación física, enfermeros y educadores en diabetes.

Asimismo, por todo el trabajo que lleva a cabo Aviadi fue declarada de interés social, educativo, sanitario por la Legislatura de Río Negro, en el año 2008 a través de la Declaración N°422, cuyos autores fueron los legisladores Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Ramidán.

En el contexto de pandemia que atravesamos desde el año 2020, al igual que en todos los ámbitos, las charlas y talleres tuvieron que ser adaptadas a la situación sanitaria, intercambiando la presencialidad por la virtualidad para poder seguir adelante cuidando a pacientes y familiares, ya que las personas diabéticas están consideradas dentro del grupo de riesgo frente al COVID-19.

A los profesionales de renombre de la comarca que dictaban las charlas desde un primer momento, se le fueron sumando otros de diversas partes del país de gran jerarquía, considerados por distintas sociedades científicas como referentes de la patología. Esto nos permitió jerarquizar el nivel de la charlas, y ofrecer contenidos educativos de calidad; es preciso destacar que todos realizan dicha actividad ad honorem.

El cronograma educativo del 2020, estuvo compuesto por un ciclo de 17 charlas, y las del 2021 cuentan con un total de 10 charlas, las cuales fueron transmitidas de forma virtual mediante el canal de YouTube de la asociación "Aviadi Diabetes Viedma", el cual fue pensado para que también funcione como una biblioteca virtual, donde las personas interesadas puedan acceder al contenido en el momento que lo requieran y ser compartidas, de forma fácil y rápida, mediante vínculos con cualquier dispositivo electrónico.

Es en este sentido que consideramos de gran importancia resaltar y valorar desde esta Legislatura los programas llevados a cabo por Aviadi durante el 2020 y el corriente 2021, sorteando los problemas generados por la pandemia Covid-19 y siempre buscando generar mayor accesibilidad a la información y a la salud de las personas con diabetes.

#### Programa Educativo Virtual Aviadi 2020

- 1) Presentación Programa Educativo 2020
- 2) Generalidades del tratamiento de la diabetes – Dr. Martín Monla (San Luis)
- 3) Alimentación saludable en diabetes – Lic. Agustina Salgado (Viedma)
- 4) Actividad física y diabetes una práctica segura – Prof. Nicolás Arce (Viedma)
- 5) Medicamentos en el tratamiento de la diabetes – Dr. Marco Tripodi (Patagones)
- 6) El cuidado de los pies en personas con diabetes – Dr. Rubén Zanfardini (Viedma)
- 7) Que nos preocupa de la diabetes infantil – Dra. Mabel Dejter (Bahía Blanca)
- 8) El manejo de las emociones en personas con diabetes - Lic. María Belén Ávila(CABA)
- 9) El cuidado de niñas y niños en tiempos de pandemia – Dra. Alda Andra Luppi / Dr Wallih Curi Antun (Viedma)
- 10) Diabetes, algunas reflexiones para tener en cuenta – Prof. Judit Laufer (CABA – FAD)
- 11) El cuidado del corazón en pacientes con diabetes – Dr. Pablo Bertón (Viedma)
- 12) Embarazo y diabetes – Dra. Silvia Lapertosa (Corrientes)
- 13) El cuidado de los ojos en personas con diabetes - Dr. Leonardo Pussetto (Viedma)
- 14) Empoderando el monitoreo de la glucosa – Dr. Lucas Sosa (Bahía Blanca)
- 15) Derechos y diabetes en tiempo de pandemia - Dr. Christian Gali Nigro (CABA)

- 16) Adolescencia y diabetes - Dra. Lidia Caracotche (Lanús BS. AS.)
- 17) Alimentación y glucemias, el control es posible - Dra. Marcela de la Plaza (Lujan Bs. As.)

#### Programa Educativo Virtual Aviadi 2021

- 1) Generalidades de la diabetes - Dr. Marco Tripodi (Patagones)
- 2) Alimentación saludable en diabetes - Lic. Agustina Salgado (Viedma)
- 3) Actividad física en diabetes - Dr. Fernando Krynski (CABA)
- 4) El cuidado del corazón en personas con diabetes - Dr. Pablo Berton (Viedma)
- 5) Educando en el monitoreo de la glucosa - Dr. Lucas Sosa (Bahía Blanca)
- 6) Laboratorio: diagnóstico y control de la diabetes - Bqco. Javier Pupco (Viedma)
- 7) ¿Cómo mantenernos motivados? - Lic. María Belén Ávila (CABA)
- 8) Diabetes en la adolescencia - Dra. Lidia Caracotche (Lanús Bs. As.)
- 9) Medicamentos en el tratamiento de la diabetes - Dr. Martín Monla (San Luis)
- 10) El cuidado de los pies en personas con diabetes - Dr. Rubén Zanfardini (Viedma)

Estos contenidos son parte de un programa educativo comunitario de educación diabetológica, donde la información que se brinda es totalmente planificada, elaborada y secuenciada, de tal manera que se comience por aprendizajes básicos sobre diabetes y se termine sobre fin de año, hablando de temas específicos del tratamiento de la diabetes.

El contexto de incertidumbre que provocó la pandemia en toda la comunidad, y en especial en aquellos que padecen una enfermedad crónica, llevó a que esta asociación busque alternativas para poder seguir innovando y acompañando a pacientes y familiares en la forma que la situación lo permitía. Lo cual llevo a explorar y conocer vías digitales para la transmisión de las charlas, creando no sólo el canal de youtube para la transmisión, sino que también se utilizó la plataforma de Facebook, mediante la Fanpage de AVIADI.

Esta actividad se suma a las tantas que desarrolla Aviadi, entre las que se encuentran ciclo de charlas en escuelas o instituciones educativas hasta jornadas abiertas de divulgación científica, pasando por participación en eventos juntos a otras. Estas actividades también se adaptaron en forma virtual, utilizando diversas plataformas como ZOOM y MEET.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés social, educativo y sanitario los programas educativos dictados en el marco de la pandemia COVID-19 durante los años 2020 y 2021, mediante plataformas virtuales, por la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético, Aviadi.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 940/2021**

#### **FUNDAMENTOS**

“La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial los más vulnerables”. (Documento Jubilaciones y Pensiones del Anses).

A través del decreto 674/2021 publicado este jueves en el Boletín Oficial, el Gobierno oficializó el nuevo Sistema de Jubilación Anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados, que estén a 5 años o menos de la fecha de jubilación, y hayan estado desocupados hasta junio de 2021.

A esta modalidad jubilatoria podrán acceder hombres de entre 60 y 64 años y mujeres entre 55 y 59 años, desocupados a la fecha fijada por el sistema anticipado, a quienes se les garantizará la cobertura social y el 80 por ciento del haber que le corresponda. Una vez alcanzada la edad jubilatoria requerida (60 años las mujeres y 65 años los hombres), pasarán a percibir el 100 por ciento del haber de forma automática.

Como expuso la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Fernanda Raverta, "Hay personas que trabajaron toda su vida, que tienen sus 30 años de aportes y que, en

los últimos años del gobierno anterior o incluso en la pandemia, perdieron su trabajo, no se pueden jubilar todavía y por su edad tienen una enorme dificultad para reincorporarse al mercado formal de trabajo"

Con esta medida, la ANSES prevé que entre 20 y 30 mil ciudadanos y ciudadanas podrán jubilarse en 2021, con un haber promedio de 50.000 pesos. Según la proyección realizada por el organismo, más del 85 por ciento de los beneficiarios son varones que se desempeñaron, mayormente, como trabajadores industriales, sector que sufrió una gran caída en el empleo durante el período 2016-2019.

En línea con el espíritu de esta iniciativa, en julio pasado el Gobierno nacional estableció a través del Decreto 475/21 publicado en el Boletín Oficial que las mujeres podrán sumar de uno a tres años de servicios computables para su jubilación por cada hijo. La medida rápidamente presentó una fuerte adhesión y, semanas atrás, ya contaba con más de 21.000 mujeres inscriptas.

En la actualidad más de 80 mil madres iniciaron su jubilación con esta política, que visibiliza y repara una desigualdad histórica y estructural en la distribución de estas tareas, reconociendo y valorando el tiempo que las mujeres destinaron y destinan a la crianza de sus hijas e hijos.

El gobierno nacional imprime nuevamente en la sociedad una acción reparadora y de justicia social, en beneficio de todas y todos los/as trabajadores/as que aportaron durante toda su vida y con esta política de Estado se encontrarán reconocidos.

Por ello;

Autores: BLOQUE FRENTE DE TODOS.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su beneplácito por el nuevo sistema de Jubilación Anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados que estén a 5 años o menos de la fecha de jubilación, y hayan estado desocupados hasta junio de 2021; en reconocimiento al esfuerzo de las personas que trabajaron y aportaron durante toda su vida.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 941/2021**

### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de comunicación se enmarca en la ley N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicina de la Planta de Cannabis y sus Derivados, y su decreto reglamentario N° 883/2020, mediante el cual se permite el autocultivo a través de la inscripción en el registro creado en el ámbito del Ministerio de Salud denominado "Registro del Programa de Cannabis" (REPROCANN).

Asimismo, este proyecto es el correlato de la iniciativa llevada a cabo por el Diputado Lucas A. Castelli, quien integra el Bloque AVANZAR en la Legislatura de Neuquén.

El REPROCANN registra, con el fin de emitir la correspondiente autorización, a los y las pacientes que acceden a través del cultivo controlado a la planta de Cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor. Para la inscripción es requisito contar con la correspondiente indicación médica.

Los pacientes pueden inscribirse para obtener la autorización de cultivo para sí, a través de un familiar, una tercera persona o una organización civil autorizada.

Es importante destacar que en el año 2018 expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendaron "eliminar el cannabis y el aceite de cannabis de la Lista IV", la categoría más estrictamente controlada en la convención única de 1961 sobre estupefacientes. En tal sentido, señalaron que la Lista IV está integrada particularmente por "sustancias dañinas y con beneficios médicos limitados" y consideraron que mantener el Cannabis "en ese nivel de control restringiría gravemente el acceso y la investigación sobre posibles terapias derivadas de la planta".

El REPROCANN, al reconocer el destino legítimo de las actividades del usuario de cannabis medicinal, a través de un certificado autoriza una serie de acciones que éstos puedan realizar. El certificado es válido y posee el aval del Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo al Anexo II de la Resolución 800/2021.

Pese a la existencia de este marco normativo, debemos lamentar diversos hechos de público conocimiento, en los cuales usuarios debidamente inscriptos y alcanzados por esta ley han sido judicializados, enmarcados en la Ley de Drogas N° 23.737, siendo pasibles de sanciones penales que pueden alcanzar los 15 años de prisión.

Un ejemplo de ello, en nuestra provincia de Río Negro, un cultivador solidario debidamente inscripto cultivaba para proveerle medicina a su abuelo, un hombre de 90 años que padece artrosis. El

cultivador fue allanado mediante orden judicial, quedando imputado por infracción a la ley de drogas y sufriendo el secuestro de sus plantas y la destrucción de su espacio de cultivo. Recientemente fue sobreseído y se hizo lugar a la restitución de los elementos secuestrados.

Otro reciente caso se dio en Plottier, localidad de la provincia vecina de Neuquén, cuando una cultivadora registrada fue allanada por Gendarmería. A raíz del procedimiento se secuestraron nueve plantas y otros elementos. Su abogada explicó que se exhibió el certificado de inscripción en REPROCANN a Gendarmería, pero le respondieron que no era suficiente.

Actualmente los avances que se vienen desarrollando en materia de cannabis medicinal han sido numerosos. En tanto que, en el mes de junio, el ministro de Desarrollo Productivo, Matias Kulfas, presentó el proyecto de ley que busca establecer un marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial que, de prosperar, potenciará las inversiones productivas, y será una oportunidad de desarrollo, trabajo y posibilidades para los ciudadanos.

Este tipo de políticas públicas deben venir acompañadas de un Estado que garantice y brinde un acceso oportuno, seguro, inclusivo y protector para darle fin a la clandestinidad, persecución y criminalización de quienes están debidamente registrados en el REPROCANN.

Un Estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para su accesibilidad. A los fines de garantizar ese acceso es que la ley y su reglamentación establecen el Registro específico usuarias y usuarios que cultivan Cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

**Autor:** Facundo Montecino Odarda.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través del Ministerio de Seguridad de Nación, capacite a las fuerzas de seguridad y establezca protocolos de actuación sobre los supuestos alcanzados por la ley n° 27350 y su decreto reglamentario n° 883/2020.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 942/2021**

### FUNDAMENTOS

Los humedales son ecosistemas particulares, cuya características estructurales y funcionales dependen de factores climáticos regionales, pero fundamentalmente de condiciones locales hidrológicas y geomorfológicas. Son considerados recursos naturales con un gran valor estratégico trascendental ya que contienen grandes reservas de agua dulce. Sin embargo, estas reservas se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva fundamentalmente debido al impacto de actividades humanas que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad.

Estos sitios generadores de vida funcionan como abastecedores de agua y otros bienes y servicios. Históricamente la población se ha radicado en zonas de humedales, desde los pueblos originarios hasta la actualidad, propiciando con esto la expansión y crecimiento del patrimonio cultural. Poseen una gran relevancia arqueológica e histórica.

Funcionan como amortiguadores en las inundaciones, ya que actúan como esponjas al absorber el agua de las lluvias y las crecientes de los ríos, regulando las cuencas hídricas a las que pertenecen los humedales, originando como consecuencia una filtración más lenta a través del suelo y la vegetación. Además retienen y almacenan agua, encontrándose disponible para consumo humano, producción y base de la vida silvestre.

El agua que retienen se filtra a través del suelo y recarga los acuíferos y -al retener sedimentos y nutrientes- muchos humedales actúan como filtros que pueden eliminar sustancias tóxicas de los cuerpos de agua, siendo utilizados muchas veces como fuente de abastecimiento de agua (fundamentalmente asociados a comunidades dispersas o economías de subsistencia).

Los humedales constituyen una base para la provisión de alimentos, materiales y medicinas. La intensidad y escala con que se consiguen y emplean esos productos varía enormemente, pudiendo intervenir en el proceso desde usuarios de subsistencia, cuya intensidad de producción es reducida, hasta explotaciones comerciales intensivas. Muchos humedales son la fuente de provisión de alimentos para ganadería extensiva y otras actividades pecuarias – caprinos, lanares, etc.-, en muchos casos asociados con economías regionales.

Además, la belleza natural, la diversidad de la vida animal y vegetal de muchos humedales enmarcan estos sitios como lugares de destino turístico y recreativo. En muchos casos permiten generar ingresos a economías regionales multiplicando su relevancia para desarrollar y difundir actividades de educación ambiental.

Entre varios factores positivos también podemos citar la estabilización de costas y protección contra tormentas. Las marismas salobres y otros humedales costeros sirven como primera línea de defensa contra las tormentas, reduciendo el impacto de las olas; mientras que las raíces de las plantas fijan los sedimentos y retienen nutrientes. En el caso de los deltas, la sedimentación permite la creación de nueva tierra.

Actualmente, nuestro país está llevando adelante políticas públicas para enfrentar los riesgos a los que nos enfrentamos globalmente en relación al cambio climático. Para este gran factor los humedales son, por un lado, importantes sumideros de carbono y, por ende, su destrucción libera gases de efecto invernadero, en tanto y en cuanto que su conservación se traduce en la retención de más gases de efecto invernadero. Por otra parte, los humedales cumplen un rol fundamental en la adaptación al cambio climático, ya que amortiguan el efecto de las tormentas y las inundaciones.

En nuestro país actualmente los humedales son impactados por prácticas insostenibles, en consonancia con los procesos de cambios en el uso del suelo, resultado entre otros, de la expansión de las fronteras agrícolas y urbanas y la creciente contaminación de los cursos y fuentes de agua con origen en las actividades rurales e industriales. Las funciones ecológicas de los humedales como reguladores fundamentales de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora característica, los transforma en un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo que hace necesaria la elaboración de políticas públicas que garanticen su preservación.

De allí nace también la obligación del Estado de proteger la biodiversidad de los ecosistemas y este concepto involucra a la variedad de ecosistemas, de especies y de genes existentes. La conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos biológicos son fundamentales para alcanzar y mantener la calidad de vida para las generaciones futuras. Por eso se deben llevar a cabo políticas claras de conservación de los humedales en beneficio de las comunidades que viven allí y para la sociedad en su conjunto.

Es precisamente en este estado de situación donde se funda el deber y el derecho a legislar no solo de las Legislaturas locales, sino también del Congreso de la Nación, respetando la premisa de preservar el patrimonio natural del territorio argentino "para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras", cumpliendo así con lo que manda nuestra Constitución Nacional.

#### Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales -también conocida como Convención de Ramsar- es un tratado internacional suscripto en 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, aprobado por la Argentina mediante Ley 23919 (t.o. Ley 25335.) Su misión es la conservación y uso racional de los humedales mediante acciones locales, nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.

Para enfrentar la pérdida y degradación de los humedales se promueve la cooperación internacional entre países y organizaciones internacionales, con el fin de incrementar y optimizar los esfuerzos para conservar estos ecosistemas. Esto es particularmente importante en el caso de humedales que se extienden por el territorio de más de un país, que forman parte de cuencas hidrográficas internacionales y que albergan especies compartidas. La cooperación internacional también contribuye al intercambio de información y experiencias, el acceso a recursos económicos para países en desarrollo, el aumento del conocimiento y la conciencia sobre la importancia de los humedales.

Una de los principales compromisos de la convención es la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar). La misma es una red internacional de humedales importantes para la conservación de la biodiversidad y para el sustento de la vida humana debido a los componentes, procesos y beneficios/servicios de sus ecosistemas.

En la Argentina, se han designado hasta el presente 23 Sitios Ramsar, que abarcan una superficie total de 5.687.651 hectáreas de ambientes diversos, tales como lagunas altoandinas, zonas costeras marinas, lagunas endorreicas, turberas y llanuras de inundación, entre otros.

La inclusión de un área en la Red es una importante herramienta de gestión para las comunidades locales y grupos interesados en la conservación y manejo sustentable. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación promueve la designación de Sitios Ramsar y apoya a las autoridades locales en el manejo, para que sean efectivos en el logro de sus objetivos. Tareas clave son la asistencia en la elaboración de planes de manejo participativos, la capacitación, el monitoreo y la evaluación, así como la asistencia técnica ante situaciones que amenacen sus condiciones ecológicas. A su vez, la Red permite fortalecer las acciones de concientización, información y educación ambiental.

#### Humedales de la República Argentina

La gran extensión de nuestro país y su variación latitudinal y altitudinal determinan la existencia de una gran diversidad y riqueza de humedales. Sin embargo la distribución no es regular en todas las regiones. Por ejemplo en el noreste del país hay una gran abundancia de ambientes acuáticos; en cambio, en zonas áridas y semiáridas como la Puna, el agua suele ser una limitante para el desarrollo de la vida y las actividades humanas.

Nuestro país posee seis grandes regiones de humedales: Cuenca del Plata, Chaco, Pampas, Patagonia, Puna y Zona Costera Patagónica.

**Cuenca del Plata:** Es la principal cuenca hídrica de la Argentina. Se desarrolla en un territorio predominantemente llano, de clima benigno y suelos fértiles. Reúne la mayor concentración humana e industrial del continente, incluyendo las principales ciudades de Brasil y Argentina.

También contiene importantes áreas de desarrollo agrícola. Se caracteriza por sus grandes ríos, como el Paraná, con su vasta llanura de inundación, en donde se encuentran una gran variedad de humedales, como lagunas, esteros, pantanos, bañados y madrejones. El río tiene un período de aguas bajas en invierno, y otro de crecientes en primavera y verano, durante el cual se inundan amplias zonas, cubriendo islas y tierras aledañas.

Al bajar las aguas quedan lagunas aisladas donde se desarrollan vegetación y fauna, en particular muchos peces que penetran en los primeros estadios de su vida, buscando refugio y alimentación. Los principales humedales identificados para esta Región son la Cuenca del Río Riachuelo, el Sistema del Iberá, el Río Uruguay, el Río Paraná, el Río Paraguay, el Río Iguazú y sus cataratas, el Delta Paranaense y el Río de la Plata.

**Chaco:** Es una gran planicie en la que dominan los bosques xerófilos y las sabanas húmedas y semiáridas. Las precipitaciones disminuyen de este a oeste y presentan un régimen estacional, con mayores lluvias en verano y un período seco en el invierno. Posee una gran abundancia y diversidad de humedales. Se caracteriza por la presencia de múltiples depresiones naturales que originan lagunas temporarias y permanentes.

Entre los principales humedales identificados para esta región se encuentran los Bañados La Estrella, Del Quirquincho, Del Itiruyo y De Figueroa, los Bajos Submeridionales, las Salinas Grandes y de Ambargasta y las Lagunas de Guanacache, entre otros. Al sur de la región chaqueña se encuentra la cuenca de la laguna salobre de Mar Chiquita, que se destaca por tener una extensión de cerca de un millón de hectáreas y ser la mayor cuenca cerrada (endorreica) del país.

**Pampas:** La región de las Pampas está constituida por una extensa planicie salpicada de lagunas de agua dulce o salobre, en general de escasa profundidad. Además de las lagunas permanentes o semipermanentes, se generan en la zona una enorme cantidad de cuerpos de agua temporarios que tienen un papel fundamental para la fauna regional, así como para la recarga de las napas freáticas y distribución de nutrientes.

Los beneficios de las lagunas pampeanas incluyen la recarga y descarga de acuíferos, control de inundaciones, provisión de agua, regulación del clima, usos recreacionales, caza y pesca.

Entre los principales humedales de esta región se encuentran la Laguna Melincué, los arroyos y bañados de Magdalena, la Albufera Mar Chiquita, la Laguna de Los Padres, el Complejo Laguna Salada Grande, la Cuenca de Chasicó, las Lagunas Encadenadas del Oeste, el Río Salado, la Laguna de Chascomús y la Bahía Samborombón, entre otros.

**Patagonia:** Incluye extensas zonas áridas, como la estepa patagónica, y también áreas con altas precipitaciones en los bosques andino patagónicos. Entre los humedales de ésta región se destacan los enormes lagos de origen glaciario, ríos y arroyos de deshielo, lagunas de estepa, mallines, vegas y turberas.

Muchos de éstos humedales son utilizados para pesca comercial, recreacional y deportiva, turismo y obtención de energía hidroeléctrica.

**Puna:** Esta región incluye la gran planicie del Altiplano que se extiende entre los 3.500 y 4.500 metros sobre el nivel del mar en parte de Perú, Bolivia, Chile y Argentina. Contiene numerosas cuencas endorreicas que forman lagos y salares de diverso tamaño, que constituyen parches de hábitats acuáticos en una matriz desértica.

Comprende, entre otras, las Lagunas de Pozuelos y de Guayatayoc, y el complejo de Lagunas de Vilama, en la Provincia de Jujuy, y las Lagunas Grande, La Alumbra y Purulla, en la Provincia de Catamarca. Estos humedales son muy variables espacial y temporalmente y tienen alta fragilidad ecológica. Se destacan por la abundancia de endemismos.

**Zona costera patagónica:** La costa patagónica constituye uno de los segmentos costeros más largos y relativamente bien conservados del mundo, con aproximadamente 3.400 km de extensión, desde el Río Colorado hasta el Canal Beagle. El ecosistema marino patagónico es altamente productivo y económicamente importante y ha estado expuesto en los últimos años a los efectos de un crecimiento demográfico e industrial acelerado.

Entre los tipos de humedales de la región se pueden citar estuarios, áreas pantanosas, costas de arena con médanos, playas de canto rodado, acantilados y restingas. La amplitud de las mareas aumenta hacia el sur, llegando hasta los 10 a 12 metros. Alberga grandes concentraciones de aves, mamíferos marinos, peces, moluscos y crustáceos.

Algunos de los numerosos humedales que pueden encontrarse en la costa patagónica son: Bahía Blanca y Bahía Anegada en la Provincia de Buenos Aires, San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro, Península Valdés, Isla Escondida, Cabo Dos Bahías y Bahía Bustamante en la Provincia de Chubut, Monte Loayza, Cabo Blanco, Ría Deseado, Bahía San Julián y Monte León en la Provincia de Santa Cruz y Bahía San Sebastián, Península Mitre e Isla de los Estados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El interés por los humedales es cada vez mayor en la Argentina, y su crecimiento en la última década ha sido especialmente marcado. Esta temática dejó de ser patrimonio exclusivo de académicos y de naturalistas para pasar al dominio público en general. Particularmente en ámbitos tales como los educativos, productivos y de gestión a distintos niveles, el conocimiento y la difusión de los aspectos referidos a las características y el manejo de este tipo de ecosistemas se han visto favorecidos.

En razón de lo expresado solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.



Por ello:

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### COMUNICA

**Artículo 1°.-** A la Honorable Cámara de Diputados de La Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación del proyecto de Ley n° 3819-D-2020, denominado: Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Uso Racional y Sostenible de los Humedales.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 943/2021

### FUNDAMENTOS

Al pie de la Meseta de Somuncura y dentro del micro valle denominado El Bajo, en la localidad de Ministro Ramos Mexía, se ubica la empresa familiar TUNQUELEN, que significa "Lugar de Descanso".

Se trata de un lugar rodeado por una añeja forestación que protege los pequeños cultivos de los vientos, allí. En ese lugar Marcelo Veggia y su familia, responsables de Tunquelen, no solo desarrollan su emprendimiento, sino que trabajan a fin de hacer conocer la zona y resaltar su potencial turístico.

En esta oportunidad, se encuentran organizando Tunquelen – Running 25 k, evento deportivo que se realizará el 9 de octubre próximo, siendo las distancias a recorrer de 2 km, 10 km y 25 km.

Las categorías son de 15 a 19 años, de 20 a 29 años, de 30 a 39 años, de 40 a 49 años, de 50 a 59 años y más de 60 años, tanto femenina como masculina.

Habrará más de \$ 100.000 de premios en efectivo, medallas para los ganadores de todas las categorías, certificados y presentes para los competidores.

La inscripción en el evento, le da derecho a cada corredor a retirar un kit que contiene chip y número, elementos de hidratación y remera alusiva al evento. La medición se hace por crono y los participantes se encuentran asegurados por cualquier eventualidad.

El circuito que recorrerán los competidores incluye caminos rurales, la zona urbana de la localidad, la zona de las tumbas, el ferrocarril y el mirador.

La coordinación del evento, desde el punto de vista técnico, se encuentra a cargo de Ramón Huinca. La organización de la competencia está a cargo de Tunquelen, con el aporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ramos Mexía.

Asimismo, se debe destacar que diversos comercios de la zona que se han sumado con sus aportes en apoyo a la competencia.

Esto significa el sentido de pertenencia con que se ha tomado el evento en la zona, ya que es intención que esta competencia se realice en forma anual, no solo como un evento deportivo, sino también como una oportunidad para promover y promocionar el turismo de la región. A la fecha hay aproximadamente 90 inscriptos no solo de nuestra provincia, sino también de Santa Cruz, La Pampa, Chubut y Neuquén.

Es fundamental visibilizar y promocionar estos eventos, que cuentan con la conjunción de lo privado y lo público, en beneficio de potenciar no solo el deporte, sino también el turismo de la región.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y turístico la competencia "Tunquelen-Running 25 k" a realizarse el día 09 de Octubre próximo en la localidad de Ministro Ramos Mexía, organizado por Tunquelen, con el aporte de Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ramos Mexía.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 944/2021****FUNDAMENTOS**

La ley D n° 3164 de equiparación de oportunidades para personas sordas o hipoacúsicas, tiene por objeto brindar un instrumento legal de protección y prevención de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva. Justamente, esta norma, declara a la Lengua de Señas Argentina, como lengua oficial de las personas sordas, siendo obligatoria la instrucción bilingüe (Lenguaje de Señas y Lengua Española oral y escrita).

Teniendo en cuenta que el lenguaje y la comunicación nos ayudan a vehicular nuestros pensamientos y a conocer el mundo; introducir la lengua de señas es un signo de inclusión, de madurez social, de respeto por el otro y por la diversidad lingüística y social.

El acceso al lenguaje de señas, en ámbitos como la educación y los servicios públicos, es fundamental para los derechos humanos de las personas sordas.

La Asamblea General de la Naciones Unidas proclamó el 23 de septiembre de 2018 como el primer Día Internacional de la Lengua de Señas, para aumentar la conciencia pública sobre la lengua de señas y su importancia vital para los derechos fundamentales.

La falta de conocimiento del lenguaje de señas también significa que las personas sordas tengan limitaciones para acceder a los servicios públicos, incluidos los servicios designados para atender sus necesidades.

Resulta necesario lograr que la sociedad comprenda la importancia de la Lengua de Señas como instrumento de comunicación desde una concepción interdisciplinaria, promoviendo la inclusión y fomentando la igualdad de oportunidades y la vida independiente de las personas que tienen alguna discapacidad auditiva.

Por ello:

**Autora:** Norma Nélica Torres.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la realización de la capacitación llevada a cabo por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro, denominada "Aproximación a la Lengua de Señas Argentina" destinado a los agentes legislativos que se desempeñan en las áreas de atención al público, con el objetivo de plasmar el inicio de un camino de inclusión a recorrer en los diferentes estamentos del Estado rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 945/2021****FUNDAMENTOS**

El 7 de septiembre de 2021, se presentó públicamente el Primer Festival Regina Audiovisual (FRAV) que se desarrollará del 17 al 20 de noviembre de 2021 en dicha ciudad. La presentación se realizó en el Galpón de las Artes y estuvo a cargo del Intendente Municipal: Dr. Marcelo Orazi, de la Directora de Cultura, Silvia Alvarado y el Director del Festival, Esteban Vázquez.

El Festival Regina Audiovisual (FRAV) nace ante la necesidad de difundir la producción audiovisual realizada y producida por los estudiantes que cursan nivel medio en Villa Regina, en la provincia y en la Patagonia. Por primera vez en la localidad de Villa Regina, existirá un espacio de difusión de trabajos audiovisuales, con el propósito de incentivar y difundir las producciones que se encuentren en la búsqueda de nuevos lenguajes, técnicas, formas narrativas y modos de producción.

El Festival tendrá dos secciones competitivas y una sección no competitiva:

COMPETITIVAS: participantes pertenecientes al sistema educativo de nivel medio/edad no limitante.

Sección oficial de competencia cortometrajes patagónicos (ficción/documental/experimental).

Sección oficial de competencia cortometraje nacional "Pasta Continuada", temática sobre gastronomía e identidad italiana.

COMPETITIVAS: abierto a todas las producciones (no pertenecientes al sistema educativo de nivel medio).

Sección oficial de cortometrajes patagónicos.

Sección oficial de competencia de video clip musical patagónico.

NO COMPETITIVAS:

Sección oficial de cortometrajes "Cine de altura".

Muestra de cine italiano histórico y actual.

Festivales patagónicos invitados.

El periodo de inscripción será a partir del 10 de octubre y podrán participar las obras realizadas a partir del 1 de enero de 2019 inclusive.

La organización del Festival está a cargo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Regina con el acompañamiento de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro.

Esta iniciativa de llevar a cabo el Primer Festival Audiovisual en Villa Regina es de enorme relevancia para la localidad y también para nuestra provincia, dado que impulsará e incentivará el movimiento audiovisual local, fortaleciendo la identidad de nuestra región en todas sus diferentes miradas, formatos y lenguajes dentro del audiovisual.

Por ello;

**Autora:** Marcela Alejandra Avila.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, el primer Festival Regina Audiovisual (FRAV), que se llevará a cabo desde el 17 al 20 de noviembre de 2021, en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### Expediente número 946/2021

#### FUNDAMENTOS

El fútbol senior, es una alternativa para las personas que disfrutan de practicar el fútbol pero que no pudieron realizarlo de forma profesional.

Esta categoría inició con las ligas comerciales, las cuales comenzaron a tener auge en el formato de fútbol veteranos, con F.A.F.U.V. como principal ente rector nacional del fútbol comercial de veteranos, pero durante estas competencias comenzaron a aparecer clubes con ex jugadores formando parte de ellas.

La Liga Nacional de Clubes Senior se creó un 14 de marzo de 2020, en razón de "Liga Nacional de Clubes Senior organización Nacional de Eventos Deportivos Sociedad Anónima" (O.N.E.D. S.A.), desarrollando previamente un trabajo de estructura Nacional que le diera sustento federal al fútbol Senior Argentino. Durante de 6 años de trabajo, se formaron ligas en distintas regiones del país, uniéndose a través de torneos relámpagos con los clubes que pudiesen viajar. Estas competencias se establecieron únicamente para Instituciones Deportivas, logrando así el máximo de calidad en cuanto a la competencia en sí.

Este trabajo en forma profesional y exhaustiva logró el objetivo planificado: generar una competencia uniforme para que todos los futbolistas que ya no puedan hacerlo en las divisiones superiores, puedan competir en un torneo de índole nacional.

La "Liga Nacional de Clubes Senior" es el nombre de fantasía creado por la organizadora de eventos O.N.E.D. S.A.S. (Organizadora Nacional de Eventos Deportivos). Esta organización nace para poder brindarles a todos los participantes, el marco legal y transparente al desarrollo de sus competencias, brindando todos los seguros de responsabilidad civil y lesiones, y el profesionalismo en cuanto a su organización.

Cabe subrayar que durante años, el titular de la organización se encargó de comunicarse, desarrollar e incluso formar equipos de fútbol senior con clubes en distintos puntos del país. En el año 2020 el trabajo se incrementó, generando ligas en distintas regiones de la Argentina, de Norte a Sur.

Para el cuidado de los jugadores y clubes, la organización tiene una forma de fichaje, en la cual el jugador deslinda de responsabilidad al club y a la organización, aceptando la amplia cobertura de diferentes Aseguradoras. Se cuenta con un órgano de control y parte integral de la liga, que es el tribunal de disciplina y penas.

Otra distinción que presenta la "Liga Nacional de Fútbol Senior", es que los clubes no tienen que cubrir ningún costo de la participación, de forma que es auto sustentado por los jugadores que participan en la Liga.

Hoy la Liga Nacional cuenta con las siguientes regiones: San Rafael, Mendoza; Azul; Urundel, Salta; Santiago del Estero; Posadas, Misiones; San Luis; Metropolitana Sur; Metropolitana Norte; 9 de Julio;

Casbas; Pinamar; Tres Arroyos; Necochea; Río Gallegos, Santa Cruz; Santa Rosa; Rada Tilly, Chubut; Las Heras, Santa Cruz; Corrientes y Chaco; Bariloche / Esquel; y Río Negro.

Existen 18 regiones que suman una totalidad de 225 clubes, con una cantidad aproximada de 4190 jugadores afiliados, lo que en un primer año de formación lo hace el torneo de clubes de Fútbol Senior mas grande del país.

En el mes de Diciembre 2021, se disputará la final nacional donde se encontrarán los representantes de cada región, durante 4 días en la Provincia de San Luis. Quien se corone como campeón de Liga Nacional de fútbol Senior ascenderá a la primera división nacional de fútbol senior.

En el año 2021 se introdujo la categoría "mayores de 43" con pruebas piloto en 5 regiones del país, las mas notables, Viedma y Carmen de Patagones, y San Luis. El formato de competencia es similar al de la categoría "mayores de 35", con la intención de ya en el año 2022, introducir una Copa Argentina y una primera división de la categoría. La Final Nacional 2021 de esta categoría, siendo su presentación, será en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones en el mes de Diciembre 2022.

Por otro lado, este año también se dio inicio la primera división nacional senior, con un total de 20 clubes divididos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, el torneo se disputa con un partido al mes.

Esta Liga Nacional, presenta también como formato de competencia, la "Copa Argentina de Liga Nacional" que se inició en febrero del 2021, y se desarrolla con todos los equipos inscriptos en Liga Nacional, sumado a los de Primera división nacional senior y cerrando con clubes invitados de participación jerárquica en el futbol Argentino.

La organización busca continuar recorriendo provincias y ciudades, conforme a la situación sanitaria lo permite, con el objetivo de aumentar la cantidad de provincias representadas en liga Nacional. El propósito es lograr al menos una representación por cada provincia.

El deporte en general reviste de un gran valor para el desarrollo de las personas, no sólo en lo que respecta a la calidad de vida y a la salud física y mental, sino también al desarrollo de las capacidades cognitivas, emocionales y de empatía por el compañero.

Por ello:

**Autor:** Marcelo Szczygol.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo la participación del fútbol rionegrino en la Liga Nacional de Clubes Senior de la Organizadora Nacional de Eventos Deportivos O.N.E.D. S.A., creada en el año 2020, cuyo objeto es continuar recorriendo provincias y ciudades con el propósito de aumentar la cantidad de provincias representadas en liga Nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 947/2021**

### FUNDAMENTOS

El programa de Co-construcción de Tecnologías para la Producción de Hábitat constituye una iniciativa de un grupo de Investigadores del CONICET, que apoya emprendimientos productivos dedicados al desarrollo de sistemas constructivos, en un marco de articulación de conocimientos diversos.

El Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS), se ha propuesto llevar adelante una línea de investigación para el desarrollo tecnológico en base a la articulación de múltiples actores y saberes para impulsar proyectos que procuran apuntalar emprendimientos productivos de la economía social, con el objetivo de producir Hábitat (a partir del aprovechamiento de recursos forestales renovables), y al mismo tiempo generar procesos de inclusión socio productiva que empoderen a los grupos implicados.

Y es que "en los procesos vinculados a la producción de Hábitat, intervienen diversos actores con conocimientos que no necesariamente se obtienen a partir de una formación universitaria, sino que son propios de un acervo cognitivo obtenido a través de las experiencias y prácticas habituales y cotidianas: "Nosotros apuntamos a co-construir conocimientos tecnológicos junto con estos actores, vinculándonos a su vez con agentes de política públicas, para potenciar emprendimientos productivos de la economía social", explica Paula Peyloubet, una de las profesionales comprometidas en dirigir la propuesta.

La idea se podría resumir en "aprovechar los recursos forestales renovables con los que cuentan distintas localidades de la Argentina para establecer circuitos productivos interactorales que agreguen valor a la cadena productiva forestal".

De esta manera se apuesta a incrementar las potencialidades de emprendimientos vinculados a la producción de Hábitat en el marco de procesos que sostienen valores para una economía alternativa.

“Nuestro enfoque entiende al desarrollo tecnológico a partir de una tríada conceptual definida por el producto, el proceso y la gestión. En los desarrollos de los que participamos intervienen nuestros conocimientos específicos como arquitectos pero también los saberes múltiples que aportan los actores locales con los que nos vinculamos en una interacción cognitiva plural. Ésto supone también un proceso social y económico a partir del cual actores en condiciones vulnerables son incluidos cognitivamente desde el inicio del proceso, logrando como resultado mayores grados de autonomía laboral y gestión de su trabajo. Finalmente, también buscamos incluir en este tejido socio productivo a tomadores de decisiones vinculados a la gestión local y a las políticas públicas”, detalla la investigadora. En el marco de nuestras experiencias se trata de una construcción legítimamente colectiva del conocimiento”, afirma.

“Otro aporte de nuestro trabajo reside en colaborar a darle mayor valor en la cadena productiva a un recurso natural renovable que frecuentemente esta desaprovechado como es el de la madera, subraya la investigadora.

En la actualidad, el equipo profesional participa en tres proyectos de producción de Hábitat, de los cuales, uno tiene lugar en San Carlos de Bariloche; y sobre esta base, en septiembre de 2019 se promovió la fundación de la Red Federal Productiva para la Co-construcción de Hábitat, organización que en un segundo encuentro avanzó en el planteamiento de políticas públicas a nivel nacional con el objetivo de generar programas pilotos para la producción de Hábitat, con un enfoque basado en los valores que sostienen las experiencias que estamos llevando adelante actualmente tanto en Bariloche como en Villa Paranacito y Concordia”, concluye la especialista.

En el caso de nuestra Patagonia Andina, se comenzó a poner la mirada en los pinos oregón, murrayanas y ponderosas: especies de árboles que no habitaban en el territorio de la Argentina, introducidas desde América del Norte y que ahora afectan al bosque nativo, conformando el componente combustible principal de los incendios en la región.

Para aprovechar la disponibilidad natural y abundante de estas especies en nuestra geografía, las investigaciones están siendo enfocadas en la producción de elementos prefabricados para la construcción de viviendas.

De este modo estas maderas son transformadas en materias primas de proyectos de viviendas sustentables que se llevan a cabo en Bariloche, Río Negro, y ahora en Lago Puelo, Chubut. La iniciativa cuenta con apoyo de la Universidad Nacional de Córdoba, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, y en Río Negro con la Fundación San José Obrero, la Escuela Técnica Nehuen Peuman, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Economía del Conocimiento de Río Negro, el municipio de S.C. De Bariloche, y la colaboración de actores productivos de la región.

Entre todos, han diseñado una tecnología constructiva en madera que es el punto de partida para la producción de los módulos habitacionales en la región y que ayudará al control ambiental futuro.

Se trata de un proceso productivo capaz de generar módulos habitacionales prefabricados de alta calidad de forma sustentable, para dar en el corto plazo una respuesta a los problemas de vivienda de las personas damnificadas por los incendios forestales en la zona; y a la vez también de crear y fortalecer competencias para la producción y comercialización de componentes para la construcción en general, que podrán ser utilizados tanto por parte de proyectos públicos vinculados a la construcción de viviendas sociales, o de emergencia como, para iniciativas privadas destinadas al turismo; convirtiéndose en un proyecto emblemático que capta un recurso que en principio podría considerarse como una desventaja para los intereses locales, y lo convierte en una oportunidad de aprovechamiento para mejorar la calidad de vida de los habitantes locales.

Por ello:

**Autora:** Adriana Del Agua.

**Acompañantes:** Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés ambiental, social y productivo, la iniciativa de Construcción de Viviendas Sustentables a partir de pinos invasores, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Programa de Co-construcción de tecnologías para la producción de Hábitat, impulsado por el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS) y la Red Federal Productiva para la Co-construcción de Hábitat.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----